



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**Facultad de Ciencias Sociales**  
**Departamento de Sociología**

**REPARACIÓN POR VIOLACIONES DE DERECHOS  
HUMANOS.**

**Estudio exploratorio descriptivo sobre contenidos  
subjetivos asociados a la restitución, indemnización,  
rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición  
(reparación) en familiares y sobrevivientes de violaciones  
de derechos humanos en Chile.**

**Proyecto para optar al Grado académico de Magíster en  
Ciencias Sociales, mención Sociología de la  
modernización.**

**Yuri Cristian Gahona Muñoz**

**Profesora guía: ELIZABETH LIRA KORNFELD.**

**Santiago de Chile**

**2009.**

## **Dedicatoria.**

*A mi padre **Alonso Fernando Gahona Chávez**,  
Detenido desaparecido desde el 8 de septiembre de 1975.*

*A todos y todas los que dieron su vida por una sociedad mejor.*

*A mi familia, especialmente a la “mama”, al “tata” y a mis sobrinos.*

*A los compañeros y compañeras de la Agrupación de Familiares de Detenidos  
Desaparecidos y de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos.*

*A mis hermanos, los H.I.J.O.S.*

*A Juanita Kovalskys.*

*A Elizabeth Lira.*

*A los amigos y amigas de CINTRAS, de ILAS, de PIDEE y de CODEPU.*

**Agradecimientos.**

*"Gracias a la vida que me ha dado tanto..."  
Violeta Parra.*

*A los y las entrevistados, por su invaluable perseverancia, por su memoria, por su historia, por su coraje.*

*A todos aquellos y aquellas que perseveran a pesar del dolor y las dificultades.*

*A Elizabeth Lira, quien con su invaluable sabiduría, paciencia y cariño, leyó y releyó estas líneas, mejorando notablemente este trabajo.*

*A Gonzalo Falabella, por animarme siempre para que este trabajo fuera hecho.*

## Tabla de contenido.

	Página
Dedicatoria.	2
Agradecimientos.	3
Tabla de contenido.	4
Resumen.	7
Abstract.	7
Introducción.	8
Capítulo I: Derechos humanos y represión.	12
Derechos humanos.	12
Violaciones de derechos humanos.	12
Tipos y cuantificación de violaciones de derechos humanos y reparación.	14
Tortura.	17
Detenidos desaparecidos.	18
Ejecutados políticos.	21
Exilio.	21
Exonerados políticos.	23
Campesinos exonerados de la tierra.	24
Consolidado de cifras de violaciones de derechos humanos.	25
Capítulo II: Antecedentes generales sobre reparación.	26
Concepto de reparación.	26
Leyes, políticas y medidas vinculadas a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (reparación).	30
Algunas leyes y normas relacionadas con derechos humanos y reparación, promulgadas entre 1990 y 2007.	32
Otras medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (reparación).	34
Tratados y pactos internacionales sobre derechos humanos.	35
Naciones Unidas: Tratados Internacionales vigentes en Chile.	35
Organización de Estados Americanos (OEA): Tratados regionales vigentes en Chile.	36
Antecedentes para el esclarecimiento de la verdad.	37
Comisiones de estudio de las violaciones de derechos humanos, desaparecidos, asesinados, prisioneros políticos y torturados.	37
Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.	37
Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura.	45
Impacto biopsicosocial.	57
Salud mental y derechos humanos.	60
Trauma psicosocial.	62
Teoría graficada.	67
Capítulo III: Discusión teórico – metodológica.	68
Problema y objetivos de la investigación.	68
Justificación.	68

Pregunta de investigación.	70
Objetivos de la Investigación.	71
Objetivo general.	71
Objetivos específicos.	71
Diseño de la investigación.	71
Tipo de estudio.	72
Hipótesis nula.	72
VARIABLES.	72
Población.	73
Muestra.	74
Instrumentos.	75
Recolección de datos.	77
Análisis de discurso.	77
Tipo de análisis.	80
Concepto que orienta el análisis.	81
Capítulo IV: Resultados.	82
I Emergencia del discurso sobre reparación.	84
II Concepto de reparación “integral”.	87
III Lo reparado.	93
1. La reparación moral y social.	93
1.1 El buen nombre de los afectados.	94
1.2 La responsabilidad del Estado.	96
1.3 La visibilización y socialización de lo invisible.	98
1.4 El reconocimiento de una verdad negada.	99
1.5 La legitimidad de la resistencia política al régimen.	100
1.6 Los gestos sociales que reparan.	101
1.7 La búsqueda de la “integración” y la “normalidad”.	103
2. La reparación material.	104
2.1 Indemnizaciones y pensiones.	104
2.2 Educación.	106
2.3 Salud.	108
2.4 Vivienda.	109
IV Lo no reparado.	111
1. Valoración de la reparación hecha por el Estado.	111
2. La apariencia de la reparación.	111
3. ¿Reparación en relación al daño?	112
V Lo irreparable, la huella de la experiencia.	114
VI Lo biopsicosocial ligado al trauma psicosocial.	118
1. Consecuencias en los afectados.	118
1.1 Empobrecimiento y precarización de la calidad de vida.	119
1.2 Salud física y mental.	119
1.3 Negación individual y social de la experiencia traumática.	120
1.4 La difícil aceptación de la experiencia.	122
1.5 El torturado como agente del miedo.	123

1.6 La extensión del daño a la familia y a la sociedad.	124
1.7 La re-experimentación de lo traumático.	125
1.8 Lo transgeneracional del daño y de la defensa de los derechos humanos.	126
2. La reparación ligada al contexto social y político.	128
2.1 Lo igual y lo distinto del daño sufrido.	129
3. Límites políticos, la burocracia de la reparación.	130
4. Memoria y reparación.	132
5. Justicia y reparación.	134
5.1 La sanción a los responsables.	135
5.2 “Justicia”, más allá de las cortes.	136
6. Amnistía y reparación.	137
7. Impunidad y reparación.	137
7.1 La impunidad en la esfera social, el castigo a los afectados.	138
7.2 La permanente lucha contra la impunidad.	139
8. Fuerzas armadas y reparación.	140
9. Verdad y reparación.	141
9.1 La verdad sigue incompleta.	141
9.2 Los afectados que no califican y la magnitud no reconocidas.	143
10. Silencio, silenciamiento y negación.	143
VII Trauma psicosocial y cura.	145
1. Especificidad para la cura, dificultades de un contexto terapéutico mínimo.	146
2. Especificidad para el tratamiento y crítica al PRAIS.	149
3. La salida de la situación traumática, el suicidio.	151
4. ONG's, conocimiento y experiencia para la reparación.	151
5. Los desaparecidos una especificidad no entendida.	153
5.1 La muerte sin rito funerario.	154
5.2 La búsqueda permanente, nuestras vidas por la vida.	155
6. La ruptura del proyecto personal.	155
VIII Lo pendiente de la reparación.	158
1. Restitución.	159
2. Rehabilitación.	160
3. Tipificación de los delitos contra la humanidad.	160
4. Fuerzas armadas, fin de la impunidad.	161
5. Juicio y castigo.	162
IX Ampliación de beneficios, cobertura y crítica a la difusión de la reparación.	162
X Evaluación de la reparación.	164
Conclusiones.	171
Referencias bibliográficas.	175

## **Resumen.**

Esta investigación sintetiza los contenidos y la evaluación que, sobre restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición expresan, en una serie de entrevistas, familiares, afectados y/o sobrevivientes de violaciones de derechos humanos ocurridas en Chile durante la dictadura militar (1973-1990). La reparación es significada como una ayuda y cubre -como política de Estado- sólo algunos aspectos de la reparación integral definida por los afectados y/o sobrevivientes. Como política de Estado, la reparación, se configura en la tensión de las interpretaciones sobre el pasado reciente, el tipo de violaciones de derechos humanos y los efectos del daño.

## **Abstract.**

This research presents the results of a series of interviews with relatives, survivors and others affected by human rights violations during Chile's military dictatorship of 1973 to 1990. The interviews focused on views about the adequacy of restitution, financial reparations, rehabilitation, and guarantees against future repetition. Reparations are generally viewed as a positive but incomplete solution, as state reparations policy only covers a few of the aspects that survivors and those directly affected consider essential for holistic reparation. State policy on reparations is constructed in a space of tension between differing interpretations of the recent past, and the issues of the type and impact of the human rights violation concerned.

## Introducción.

El golpe de Estado de 1973<sup>1</sup>, marca el inicio de la dictadura militar (1973-1990) y de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos<sup>2</sup> como política de Estado<sup>3</sup>.

Las violaciones de derechos humanos, comprometieron la responsabilidad estatal en delitos contra la humanidad<sup>4</sup>. Luego del retorno a la democracia, se crearon iniciativas para documentar los delitos de violaciones de derechos humanos más graves ocurridos en dictadura<sup>5</sup>, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1990-1991) y la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura (2003-2005), la investigación realizada por ambas Comisiones, estuvo limitada por la extensión del poder político del régimen dictatorial<sup>6</sup>, el escenario político de la transición a la democracia y la reconciliación nacional<sup>7</sup>.

Entre 1990 y 2003, el ejecutivo envió al parlamento<sup>8</sup> algunos proyectos de ley que implicaban directa o indirectamente el término de las responsabilidades políticas y

---

1 El día 11 de septiembre de 1973, las fuerzas armadas al mando de Augusto Pinochet Ugarte dieron un golpe de estado que derrocó al presidente constitucional Salvador Allende.

2 Según antecedentes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, los primeros casos de violaciones de derechos humanos ocurren a partir del día 11 de septiembre con las detenciones ocurridas en Valparaíso y los detenidos del Palacio de La Moneda. Esta afirmación no significa que no hayan ocurrido violaciones de derechos humanos en otros períodos de la historia, sino que resalta la masividad de las mismas.

3 El informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y el Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, afirman con mayor o menor firmeza que las violaciones de derechos humanos fueron una política de Estado, esta afirmación, viene a ser parte del fundamento de la reparación.

4 Los delitos contra la humanidad o de lesa humanidad, son la tortura, el genocidio y la desaparición forzada de personas según las categorías propuestas por la Organización de las Naciones Unidas.

5 Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1990) y Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura (2003), ambas comisiones han estudiado las más "graves" violaciones de derechos humanos cometidas por la dictadura.

6 En lo que ha sido llamado los enclaves autoritarios o las leyes de amarre.

7 Elizabeth Lira y Brian Loveman. *Políticas de reparación. Chile 1990-2004*. LOM Ediciones. Santiago, 2005: 15-16. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. *Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia civil*. San José de Costa Rica, 2005: 8. Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos ILAS. *Reparación, derechos humanos y Salud mental*. Ediciones CESOC. Santiago, 1996: 13-20. María José Reyes, Juricic María Francisca. *El Si-no de la reconciliación. Representaciones sociales de la reconciliación Nacional en los jóvenes*. LOM Ediciones, 2000: 96-99. También puede leerse la asociación "reparación-reconciliación" en las distintas discusiones de leyes de reparación en el Congreso Nacional (Historias de la ley, [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl))

8 Proyecto de ley del 4 de agosto de 1993, enviado bajo la presidencia de Patricio Aylwin Azócar; 24 de junio de 2003, proyecto conocido como el acuerdo Figueroa-Otero; 25 de junio de 2003 envió al parlamento del proyecto de ley sobre secreto profesional, nacido como producto de la mesa de diálogo.



jurídicas por violaciones de derechos humanos, creando fórmulas jurídicas el cierre de los procesos judiciales, ampliando el período de cobertura del Dto. Ley 2.191, de 1978<sup>9</sup>.

Durante el período 1990-2009, no fue posible concretar un acuerdo político para derogar la Ley de amnistía (Dto. Ley 2.191, de 1978) o consensuar una norma interpretativa a ser aplicada en los juicios que están pendientes<sup>10</sup>. A partir de 1998, después de la detención de Pinochet<sup>11</sup> en Inglaterra, algunas interpretaciones de este decreto, aplicada en causas de derechos humanos, han permitido investigar y reabrir procesos en casos específicos de detenidos desaparecidos y/o ejecutados, bajo la figura del secuestro permanente<sup>12</sup>.

Para su informe, las Comisiones recibieron, recopilaron, analizaron y sistematizaron testimonios sobre la comisión de delitos contra la vida, la prisión política y la tortura. Como resultado de estos informes se estableció la “convicción” de la ocurrencia de los hechos en personas identificadas como víctimas y se produjo una serie de recomendaciones<sup>13</sup> de reparación, material y simbólica, en relación al daño causado.

Algunas de las recomendaciones de reparación contenidas en los informes, se tradujeron en iniciativas legales, administrativas, sociales, políticas, etc. que tienen como propósito, reconocer y atenuar los efectos del daño ocasionado por la represión

---

9 El texto del Decreto Ley de Amnistía, se encuentra en el Anexo 17.

10 La permanencia de la ley de amnistía y su aplicación, se contraponen a la legislación internacional sobre delitos contra la humanidad como la tortura y la desaparición forzada de personas, que los declara imprescriptibles e inamnistiables.

11 Augusto Pinochet Ugarte, jefe de la junta de gobierno a partir del golpe militar, fue detenido en Inglaterra por una orden del Juez español Baltazar Garzón que perseguía a Pinochet y otros miembros de la Junta Militar por delitos de lesa humanidad.

12 Una discusión jurídica sobre el secuestro permanente <http://www.derecho.uchile.cl/cej/recej/RECEJ%205/EL%20SECUESTRO%20COMO%20DELITO%20PERMANENTE%20FRENTE%20AL%20DL%20DE%20AMNISTIA.pdf> (Diciembre, 2009). Comentarios a la aplicación de la tesis en la corte suprema en:

[http://www.lanacion.cl/prontus\\_noticias/site/artic/20060509/pags/20060509214726.html](http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20060509/pags/20060509214726.html) (Diciembre, 2009).

13 Las recomendaciones de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura se encuentran en los anexos de esta tesis.

política<sup>14</sup> y establecer los mecanismos para reparar material y simbólicamente a familiares de desaparecidos, ejecutados y sobrevivientes de la prisión política y la tortura. Estas medidas de reparación se suman a otras formuladas para los chilenos en el exilio para facilitar su retorno (1990-1994); para los campesinos exonerados de la tierra (1995-1999) y para los trabajadores exonerados por razones políticas (1993-2010).

Organismos no gubernamentales, organizaciones de afectados y sobrevivientes, han señalado al Estado que la reparación “*integral*” debe definir con mayor precisión los aspectos materiales (salud, educación, trabajo, pensiones, etc.), simbólicos (memoria, verdad, memoriales, etc.) y los relacionados con la aplicación de justicia<sup>15</sup>, definiéndolos como componentes esenciales de la reparación.

Entre las medidas y/o leyes propuestas por el ejecutivo y las demandas de los afectados, existen diferencias que mantienen el tema de los derechos humanos como un tema “pendiente” en la llamada transición a la democracia<sup>16</sup>, estas diferencias pueden entenderse como una brecha que sintetiza el concepto de reparación que define el Estado y el concepto de “*reparación integral*” que definen y esperan los/as afectados/as, es decir, se expresa aquí la brecha entre lo que el Estado define como una política general de reparación y la posibilidad de “*sentirse reparado*” como sujeto de esas políticas para los/as afectados/as.

Esta investigación presenta como resultado un análisis de las brechas<sup>17</sup> o demandas insatisfechas de reparación integral y la evaluación subjetiva, que aparece en los

---

14 En las discusiones parlamentarias de las leyes de reparación se entregan argumentos a favor o en contra de las iniciativas. Ver, por ejemplo, historia de la ley 19.123, en <http://www.congreso.cl> (Octubre de 2006).

15 Comisión ética contra la tortura (CECT); propuesta de ley de la agrupación de familiares de detenidos desaparecidos, etc. El Anexo 2 contiene las propuestas de reparación hechas por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación de 1991.

16 La transición a la democracia ha sido definida por la permanencia de los enclaves autoritarios o las restricciones a la democracia que han sido mantenidas por la constitución de 1980.

17 La Comisión ética contra la tortura (organismo creado para demandar al Estado el estudio de la práctica de la tortura en Chile bajo la dictadura), demanda la reparación integral integrando los conceptos de la experiencia individual y social en la represión. Ver <http://www.contralatortura.net> (Marzo, 2006). Ver recomendaciones de reparación de la *Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación* y las de la *Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura*, ambas incluidas en los anexos de esta tesis.

contenidos asociados a la reparación (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición), en relación al daño causado por las violaciones de derechos humanos en familiares de detenidos desaparecidos, ejecutados políticos y sobrevivientes de la prisión política y tortura en relación a las políticas, leyes y medidas de reparación materializadas por el Estado.

## Capítulo I: Derechos humanos y represión.

### Derechos humanos.

La Declaración Universal de los derechos humanos de 1948, establece el reconocimiento universal de los derechos civiles y políticos, señalando que estos derechos son inherentes a la persona humana y afirman en primer término la dignidad, por ello el Estado debe ser puente para su realización. El que estos derechos sean inherentes tiene las siguientes consecuencias

1. Estado de derecho: *“En la protección de los derechos humanos está necesariamente comprendida la restricción al ejercicio del poder estatal”*<sup>18</sup>;
2. Universalidad: *No puede invocarse asuntos de regímenes políticos, sociales o culturales para el menoscabo de estos derechos (humanos);*
3. Transnacionalidad: *Dado que los derechos humanos son inherentes a la persona humana, no dependerán entonces de la nacionalidad de la persona o del territorio donde ésta se encuentre;*
4. Irreversibilidad: *No existe decisión gubernamental que pudiera revertir aquellos derechos que han sido reconocidos como universalmente propios;*
5. Progresividad: *Como los derechos humanos son inherentes a la persona y su existencia, no dependen del reconocimiento de un Estado, siempre es posible extender el ámbito de los derechos humanos que anteriormente no gozaban de la misma categoría tanto en las leyes nacionales como en la normativa internacional*<sup>19</sup>..

### Violaciones de derechos humanos.

Según el Glosario de términos de FASIC, se violan los derechos humanos cuando:

*“... [se] atenta contra los derechos fundamentales del hombre, en cuanto miembro de la humanidad, que se encuentran definidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que son realizadas por el Estado - directa, indirectamente o por omisión - al amparo de su poder único. De esta manera, el Estado anula su finalidad esencial y provoca la inexistencia del Estado de derecho. El sujeto o hechor de la violación a los derechos humanos, es un agente del Estado, un funcionario público; persona o grupo de personas, que cuentan con la protección, consentimiento o*

---

18 Corte Interamericana de Derechos Humanos. *La expresión leyes en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Opinión consultiva OC-6/86 del 9 de mayo de 1986. Serie A N° 6: 22.

19 Pedro Nikken et al. *Antología básica en derechos humanos*. Servicio Editorial IIDH. San José, Costa Rica, 1994: 11-19.

*aquiescencia del Estado. En cambio, si el Estado lo pone a disposición de la justicia ordinaria y no le brinda defensa, se entenderá como un delito común*<sup>20</sup>.

La interpretación de esta norma define que los derechos humanos son violados por los Estados -a través de sus agentes- y no por particulares, en este sentido la legislación nacional e internacional contempla procedimientos y sanciones distintas en cada caso. Si la distinción entre un acción provocada por un particular (un “exceso”) y una política represiva definida por el Estado no se expresa, el Estado puede desprenderse de sus obligaciones morales, sociales, políticas y legales, bajo la tesis de excesos cometidos por particulares o la “obediencia debida”<sup>21</sup>.

Se puede afirmar entonces, que las violaciones de derechos humanos ocurridas bajo la dictadura militar, obedecieron a una política sistemática, según consta en los informes de las comisiones de Verdad y Reconciliación y Prisión Política y Tortura. La aceptación o rechazo a los contenidos de ambos informes, puede explicarse por las interpretaciones antagónicas que la sociedad chilena tiene sobre el pasado reciente y que han provocado una serie de dificultades al proceso de transición política después de 1990<sup>22</sup>.

No sólo se violó el derecho a la vida teniendo como resultado la muerte, la tortura o desaparición de los opositores al régimen militar, sino que también se violaron los derechos humanos al exiliar, relegar, allanar masivamente sectores pobres y poblaciones periféricas, detener e incomunicar ilegalmente, secuestrar, amedrentar, instituir la prisión política, exonerar a trabajadores de cargos y funciones en la administración pública sin desahucios ni indemnizaciones, proscribir partidos políticos e ideologías, requisar inmuebles, censurar, obligar a la población a vivir en estados de

---

20 Red de Informática de Instituciones de Derechos Humanos de Chile. *Glosario de definiciones operacionales de las violaciones a los derechos humanos*. Segunda edición corregida trilingüe. Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas FASIC. Santiago, 1991.

21 Para la “*Obediencia Debida*” puede leerse la promulgación de la ley argentina y la discusión sobre su derogación.

22 Beatriz Brinkmann. *Itinerario de la Impunidad: Chile 1973-1999, Un desafío a la dignidad*. Santiago: el Centro de Salud Mental y Derechos Humanos CINTRAS, 1999:115.

excepción, violaciones todas que expresan la trasgresión de todos los derechos, incluidos los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de la población<sup>23</sup>.

Establecida la violencia del terrorismo de Estado<sup>24</sup>, en los escenarios políticos de la transición<sup>25</sup> se determinaron los criterios con los que se formó la convicción de quiénes serían los beneficiarios y cómo se los repararía.

### **Tipos y cuantificación de violaciones de derechos humanos y reparación.**

Las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura y que comenzaron el mismo día del golpe de Estado, son variadas y de distinta gravedad.

Los crímenes que afectaron el derecho a la vida son la desaparición forzada de personas, la tortura y el genocidio. Hay discusiones que indican que este último delito podría constituirse en categoría jurídica<sup>26</sup>, puesto que el exterminio masivo de dirigentes y militantes de partidos y movimientos de izquierda - comunistas, socialistas y otros como el movimiento de izquierda revolucionario MIR- fue deliberado, sistemático y organizado<sup>27</sup>.

---

23 Ver: *Glosario de definiciones operacionales de las violaciones a los derechos humanos*. (1991).

24 Una reflexión acerca de la utilización del concepto “terrorismo de estado” y su pertinencia en el contexto de las violaciones a los derechos humanos cometidas en Chile, se encuentra en: Elías Padilla. *La memoria y el olvido: detenidos desaparecidos en Chile*. Ediciones Orígenes. Santiago, 1995: 21-27, también en: <http://www.derechoschile.com/basicos/definiciones/terrorismoestadoclpad1.html> (Marzo, 2006).

25 En distintos momentos se ha señalado el fin de la transición, pero con la detención de Pinochet en Inglaterra, el informe final de la Mesa de Diálogo, los procesos y condenas por violaciones de derechos humanos y la permanencia de “enclaves autoritarios” como los senadores designados y la división social y política que ellos generan han hecho difícil dar por cerrada la transición política a la democracia, el presidente Ricardo Lagos, señaló el año 2005, que la transición ha finalizado luego de una serie de reformas a la constitución política de 1990, pero no todos los actores sociales estuvieron de acuerdo con ello.

26 Los delitos de desaparición forzada de personas y genocidio, no son categorías jurídicas en el Estado chileno, y recientemente se está abriendo la discusión sobre el alcance de estos conceptos, particularmente el de genocidio y su aplicación en la legislación chilena a propósito de las obligaciones de la legislación internacional.

27 La represión en la práctica de las desapariciones tiene en los distintos años, objetos centrales de exterminio, MIR, PS, y PC mayoritariamente en los años '73 - '74', '75 y '76 respectivamente. Más detalles para la información se encuentran en los registros de las agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos y de ejecutados políticos, todos materiales sin publicar, estos registros son estadísticas de años de detención o asesinato y militancia política de los afectados.

El registro por año y fecha de desaparición o asesinato muestra que los distintos organismos represivos del régimen estaban dirigidos, por etapas, contra determinados partidos y movimientos políticos como los mencionados. La represión estuvo dirigida a eliminar físicamente y en un orden premeditado a estas colectividades políticas. El Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, señala al respecto:

*“...En el conjunto de estos casos sí ha podido convencerse la Comisión de que había detrás una voluntad de exterminio, dirigida sistemáticamente y por motivaciones políticas, en contra de ciertas categorías de personas....(la desaparición de personas) constituyen formas extremas de violación de derechos humanos, que merecen una condena sin reservas, la Comisión considera que la voluntad de exterminio de ciertas categorías de personas le confiere a esta segunda forma, una gravedad todavía mayor”<sup>28</sup>.*

Los organismos de derechos humanos, llevaron estadísticas sobre asistencia social, jurídica y de salud. Esa información permitió estimar cuántas personas fueron atendidas o sufrieron la represión entre 1973 y 1990<sup>29</sup>.

Las violaciones a los derechos humanos instalaron el miedo como mecanismo de control social<sup>30</sup> a través de prácticas como: tortura; desaparición forzada de personas; ejecuciones por consejos de guerra; detenciones masivas; allanamientos; asesinatos políticos; relegaciones; incomunicación de detenidos; secuestro; amedrentamientos; y la aplicación de tratos crueles, inhumanos y degradantes en otras situaciones de abuso de poder.

Durante la “*transición*” política desde la dictadura a un gobierno democráticamente elegido se llevaron a cabo distintas medidas para reparar las consecuencias de las violaciones de derechos humanos, éstas se ocuparon en primer lugar de los casos de detenidos desaparecidos y asesinados políticos. Hubo medidas administrativas para

---

28 Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación (1996): 23.

29 Este registro fue hecho fundamentalmente por la Vicaría de la Solidaridad, la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), la Fundación para la Protección de la Infancia dañada en los Estados de Emergencia (PIDEE), el Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS), el Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos (ILAS) y la Comisión Chilena de Derechos Humanos, entre otros.

30 Para una reflexión psicológica sobre el miedo, ver: Elizabeth Lira y M<sup>a</sup> Isabel Castillo. *Psicología de la amenaza política y el miedo*. Editorial CESOC. Santiago, 1991. Documentos sobre el miedo en: [http://www.lanacion.cl/p4\\_lanacion/antialone.html?page=http://www.lanacion.cl/p4\\_lanacion/site/artic/20040824/pags/20040824214855.html](http://www.lanacion.cl/p4_lanacion/antialone.html?page=http://www.lanacion.cl/p4_lanacion/site/artic/20040824/pags/20040824214855.html) (Julio, 2006)

liberar los presos políticos que aun permanecían en prisión en los primeros años del retorno a la democracia, de acuerdo a compromisos hechos por el presidente Patricio Aylwin. Se vuelve a retomar el tema de la prisión política y tortura con el objeto de determinar la magnitud de la prisión política y la tortura y para reparar a quienes sobrevivieron en 2003.

Es importante señalar, que de acuerdo a los informes de las Comisiones, la represión política también violó lo derechos humanos a través de la censura, que incluyó la clausura de medios de comunicación considerados peligrosos; la proscripción de partidos o movimientos políticos de izquierda o de carácter marxista; la confiscación de bienes a privados y partidos políticos; las privatizaciones en el marco de la instalación del nuevo orden que actuaron como un modelo refundacional de la sociedad chilena<sup>31</sup>; la clausura del parlamento; la dictación de leyes que impidieron o limitaron la existencia de los sindicatos y otras organizaciones gremiales o políticas; decretos<sup>32</sup> que establecieron el control sobre la administración del Estado; la permanencia ininterrumpida de estados de excepción constitucional; entre otros<sup>33</sup>. En relación a la vigencia de estas medidas de carácter restrictivo sobre la libertad personal, el Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación, señala:

*“Chile quedó así sometido al régimen excepcional de estado de sitio y que iba a ser prorrogado en los años siguientes cada seis meses”<sup>34</sup>.*

Más adelante agrega,

*“Salvo espacios de tiempo brevísimos, desde el 11 de marzo de 1981 al 27 de agosto de 1987, Chile vivió invariablemente bajo el imperio de uno o más de los estados de excepción, contemplados en las normas permanentes o transitorias de la Carta Fundamental y su legislación complementaria”<sup>35</sup>.*

---

31 Universidad Nacional Andrés Bello. *La transformación económica de Chile*. Santiago, 1992.

32 Manuel Antonio Garretón, Roberto Garretón y Carmen Garretón. *Por la fuerza de la sin razón: Análisis y textos de los bandos militares de la dictadura militar*. LOM Ediciones. Santiago, 1998.

33 Información detallada sobre las medidas de control sobre la sociedad chilena en el período de la dictadura, se encuentra en: Brian Loveman y Elizabeth Lira. *Arquitectura Política y Seguridad interior del estado, 1811-1990*. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos DIBAM, Universidad Alberto Hurtado, LOM Ediciones. Santiago, 2002.

34 Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación (1996): 60.

35 Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación (1996): 72. Chile, en el año 2010, mantiene pendiente actualizaciones normativas respecto de la imprescriptibilidad e inamnistabilidad de delitos contra la humanidad.



Los recursos humanos y materiales utilizados por la represión fueron cuantiosos, por un lado la obligatoriedad del servicio militar a los mayores de 18 años – de dos años de duración-, permitía contar con una gran cantidad de personas que fueron capaces de sostener y amedrentar a la población, por ejemplo en el caso de los allanamientos masivos. Los recursos materiales les permitieron contar con asignaciones propias destinadas por ley para financiar estos organismos creados en dictadura<sup>36</sup>, asignándoles recursos propios de las instituciones armadas; armas; oficinas; medios de movilización; personal civil contratado por las instituciones militares; es decir, fueron dotados de la capacidad material y humana para las acciones criminales que emprendieron.

Ideológicamente, la represión estuvo enmarcada en el contexto de la guerra fría y de la doctrina de la seguridad nacional<sup>37</sup>, es así como puede entenderse que las mismas prácticas con los mismos mecanismos pudieran ser puestas en marcha en los distintos países que vivieron bajo dictaduras. Un importante rol jugó el adoctrinamiento militar y político hecho por la Escuela de las Américas, donde se graduaron altos oficiales comprometidos en violaciones a los derechos humanos<sup>38</sup>.

## **Tortura.**

*"... todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia"*<sup>39</sup>.

---

36 Decreto Ley 52 de 1974, crea la Dirección de Inteligencia Nacional DINA. Decreto ley 1.876 de 1977 Crea la Central Nacional de Informaciones.

37 Para un examen sobre la guerra fría y la doctrina de seguridad nacional, ver: María Lozada, Salvador. *Inseguridad y desnacionalización. La "doctrina" de la seguridad nacional*. Edición Derechos del Hombre. Buenos Aires, 1985; Daniel Frontalini y M<sup>a</sup> Cristian Caiati. *El mito de la guerra sucia*. Ed. CELS. Buenos Aires, 1984. Para una referencia sobre la doctrina de la seguridad nacional y el terrorismo de estado. Ver: Elías Padilla. *La memoria y el olvido: Detenidos desaparecidos en Chile*. Ediciones Orígenes. Santiago 1995.

38 Sobre graduados y violaciones a los derechos humanos, puede encontrarse información en: <http://www.soaw.org>; <http://soaw.org/graduates.html>; <http://soaw.org/manuals> (Marzo, 2006). <http://www.tlahui.com/politic/politi00/politi10/cl10-28.htm> (Enero, 2010)

39 Red de Informática de Instituciones de Derechos Humanos de Chile (1991).

Para hacer una estimación de la magnitud de la tortura, se incluyen tipos de detenciones (ley de seguridad interior del Estado, allanamientos, etc.). La práctica de la tortura se masificó en todos los organismos represivos y en las instituciones armadas y de orden. Lo anterior se afirma debido a los relatos de los detenidos, especialmente de aquellos que estuvieron incomunicados y aquellos que permanecieron secuestrados junto a personas que hoy están desaparecidas, quienes coinciden en señalar que todos los detenidos fueron torturados<sup>40</sup>.

La Vicaría de la Solidaridad, en un documento de trabajo interno, señala que:

*“... todas las detenciones individuales ocurridas en el período inicial fueron objeto de torturas (...) de acuerdo a la Convención Internacional Contra la Tortura (...) una proporción importante de ellos fueron sometidos a interrogatorios acompañados de torturas violentas. Esta situación corresponde, especialmente al período 1973-1976. De 1977 a 1989 (...) casi todos los detenidos acusados de infracciones a la Ley de Control de Armas y a la Ley Antiterrorista y Código de Justicia Militar, Código Penal y otras leyes, fueron torturados (...) es posible hacer estimaciones en atención a aquellos casos de los cuales se dispone de mayor información, restado al total de detenidos los casos de detenciones por Ley de Seguridad del Estado realizadas por Carabineros e Investigaciones. Este criterio se aplica a todo el período 1973-1989, a pesar de que en 1973-76 el número de torturados debe ser mayor”<sup>41</sup>.*

En el anexo 19, se resume la clasificación sobre la tortura sistematizada en el Informe de la Comisión de Prisión Política y Tortura<sup>42</sup> y por el Equipo Nizkor.

### **Detenidos desaparecidos.**

*“Un detenido desaparecido es aquella persona que habiendo sido detenida o secuestrada por uno o más funcionarios públicos u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia ha desaparecido, sin que el mencionado funcionario haya reconocido la detención ni el destino de la persona a su cargo”<sup>43</sup>.*

La práctica de la desaparición de personas, se instaló en Latinoamérica con la sucesión de dictaduras militares aparecidas entre las décadas '70 y '80. Las dictaduras articularon redes de organismos de seguridad para violar los derechos humanos en

---

40 Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. La Nación S.A. Santiago, 2005: 225-257.

41 Vicaría de la Solidaridad, documento de trabajo interno, sin publicar.

42 Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. La Nación S.A. Santiago, 2005: Capítulo V: 225-257.

43 Glosario de Términos (1991) edición en Internet.

acciones coordinadas, como la Operación Cóndor<sup>44</sup>, que fue la articulación de organismos represivos en Chile, Argentina y Uruguay para secuestrar, asesinar y hacer desaparecer personas en estos tres países, como el caso del asesinato del General Prats en Argentina<sup>45</sup>.

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación establecieron que en Chile hubo 1.102 casos de detenidos desaparecidos.

Del total de casos de detenidos desaparecidos sólo se han identificado los cuerpos de alrededor de 200 hasta diciembre de 2009<sup>46</sup>. La posibilidad de identificar los restos de los desaparecidos ha ocurrido por las investigaciones del Juez Juan Guzmán y de algunos "jueces especiales"<sup>47</sup> que han podido indagar el destino final de las personas desaparecidas.

Del total de desaparecidos identificados, noventa y seis de ellos fueron encontrados en el Patio 29 del Cementerio General. El año 2006 se reveló una serie de errores de identificación cometidas por el Servicio Médico Legal sobre la pericias hechas a los cuerpos encontrados en el Patio 29 según consta en un informe de la Universidad de Glasgow<sup>48</sup>. El gobierno debió reorganizar el equipo de peritos forenses y rediseñar la institución nombrando un nuevo director para esta etapa con la misión de reorganizar y profesionalizar la tarea encomendada a este equipo. El cuestionamiento de las identificaciones tocó además a los tiempos de demora por cada identificación. Se

---

44 Caso de los 119. 44 "Exterminan como ratas a miristas". Diario La Segunda. Santiago, 24 de julio de 1975: Portada; "Ejecutados por sus propios camaradas: identificados 60 miristas asesinados". Diario El Mercurio, 23 de julio de 1975: Portada.

45 Francisco Martorell. *Operación Cóndor. El vuelo de la muerte*. Editorial LOM. Santiago, 1999. CODEPU-DITT. *Más allá de las fronteras. Estudio sobre personas ejecutadas o desaparecidas fuera de Chile (1973-1990)*. Impresos LOM Ediciones. Santiago, 1996. Samuel Blixen. *Operación Cóndor. Del archivo del terror y el asesinato de Letelier al caso Berríos*. Virus. Barcelona, 1998. Stella Canolli. *Los años del lobo. Operación Cóndor*. Editorial Continente. Buenos Aires, 1999. CODEPU. *La gran mentira. El caso de las listas de los 119. Aproximaciones a la guerra psicológica de la dictadura chilena (1973-1990)*. Santiago, 1994. John Dinges. *Asesinato en Washington*. Editorial Planeta. Santiago, 1990. González, Mónica. *Bomba en una calle de Palermo*. Emisión. Santiago, 1987.

46 [www.afdd.cl](http://www.afdd.cl) (Diciembre, 2009).

47 Elizabeth Lira y Brian Loveman. *Políticas de Reparación*. Santiago: LOM Ediciones-DIBAM, 2005: 209.

48 Documento de la Fiscal de la Corte Suprema sobre caso Glasgow <http://www.slagf.org/chile.html> (Enero, 2010)

implementó tecnología de última generación y se creó un nuevo banco de ADN mitocondrial para los procesos de identificación cuestionadas en el pasado y las probables nuevas apariciones de restos de desaparecidos inhumados ilegalmente<sup>49</sup>.

El peritaje de las osamentas encontradas en los lugares clandestinos de inhumación ilegal como, Lonquén, Mulchén, Laja, Cuesta Barriga, Pisagua, Colina, Fuerte Arteaga, Peldehue, Chihuío, entre muchas otras localidades, indica que los desaparecidos antes de ser asesinados y sus cuerpos hechos desaparecer fueron sometidos a torturas. El informe Rettig concluye al respecto:

*“... detención (de los detenidos desaparecidos) durante la cual, por lo general, se aplicaron torturas y de la que se tiene la certeza moral de que concluyó con el asesinato de la víctima y la disposición de sus restos de modo que no pudieran ser encontrados”<sup>50</sup>.*

En el año 2001, como consecuencia del Informe de las fuerzas armadas por el acuerdo de la Mesa de Diálogo<sup>51</sup> (1999-2000), los jueces designados para conocer los casos de detenidos desaparecidos, descubrieron la práctica de remover las osamentas de detenidos-desaparecidos, desde los sitios donde habían sido enterrados, de tal manera de impedir su ubicación. La remoción de restos ha significado que ya no se encuentren osamentas completas de desaparecidos, sino apenas dientes o pequeñas porciones de huesos.

Las fuerzas armadas, en virtud del acuerdo mencionado de la Mesa de Diálogo, entregaron información acerca del destino final de algunos desaparecidos. La lista entregaba información de personas cuyos procesos judiciales estaban abiertos y que, de acuerdo con una de las interpretaciones de la Ley de amnistía, una vez determinado el paradero de sus cuerpos o la data de muerte, la amnistía podría ser aplicada. Las indicaciones sobre el destino final de estos desaparecidos y la remoción de los

---

49 [www.primeraline.cl](http://www.primeraline.cl) (Agosto, 2002) AFDD no descarta pedir ministro en visita por informe Glasgow; [www.elmostrador.cl](http://www.elmostrador.cl) (Julio, 2002) Cambio en jefatura del Servicio Médico Legal; (Agosto, 2002) Dura denuncia de juez Guzmán contra ex director del SML; (Agosto, 2002) Programa de DDHH busca aclarar circunstancias. SML ocultó siete años informe sobre error en identidades del Patio 29.

50 Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación (1996): 22.

51 La mesa de diálogo fue una iniciativa del Gobierno de Eduardo Frei para discutir los problemas relacionados con las violaciones de derechos humanos, los juicios pendientes y la situación de Pinochet detenido en Inglaterra.

cuerpos<sup>52</sup>, indica que una vez asesinados fueron lanzados al mar, a lagos, a ríos y a cráteres de volcanes<sup>53</sup>.

### **Ejecutados políticos.**

*“La violación al derecho a la vida, se produce cuando el Estado, a través de sus agentes, provoca la muerte o el desaparecimiento de una persona. En consecuencia, para que exista esta violación al derecho fundamental a la vida, debe ser el Estado quien la ejecute, cuando su agente lo hace arbitrariamente ejerciendo el poder más allá de su ámbito y con abierta intención de violar la ley y los principios jurídicos. La muerte como violación a los derechos humanos es la privación de la vida de una persona como resultado de una acción arbitraria y dolosa realizada por un funcionario, público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia. Para estos efectos, en términos jurídicos, la muerte es considerada como resultado de un homicidio, el que puede ser calificado o simple. En el primer caso, se consideran aquellos en los cuales existe premeditación y/o alevosía y/o enajenamiento”<sup>54</sup>.*

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación establecieron que en Chile hubo 2.095 casos de muertos, entre los que se encuentran los casos de muerte producto de la violencia política<sup>55</sup>.

En algunos casos de ejecutados políticos las familias obtuvieron el certificado de defunción, en otros casos, las familias recibieron el certificado de defunción, por ejemplo, por la aplicación de ley de fuga, pero los cuerpos de esas personas nunca fueron entregados a sus familiares, es el caso por ejemplo, de un grupo de ejecutados en Piragua, entre los que se encuentra Freddy Taberna<sup>56</sup>.

### **Exilio.**

*“El exilio es un proceso de salida del país de grandes masas de la población como resultado de acciones represivas directas del Estado, como expulsiones, extrañamientos, prohibiciones de ingreso, y de la generalización de una situación de*

---

52 Algunos registros de prensa en Internet: “Confiesa ex DINA: Contreras ordenaba y cuerpos eran arrojados al mar con rieles”; “El ex jefe de la Central Nacional de Informaciones (CNI), Odlanier Mena, reconoció que al final de los años setenta personal militar realizó exhumaciones de restos de ejecutados políticos”; estas y otras en <http://www.primeralineacl.com> (Noviembre, 2005).

53 Para información sobre la Mesa de Diálogo ver: [http://www.ddhh.gov.cl/mesa\\_dialogo.html](http://www.ddhh.gov.cl/mesa_dialogo.html) (Enero, 2010).

54 Glosario de Términos (1999) edición en Internet.

55 Elizabeth Lira y Brian Loveman. *Políticas de reparación. Chile 1990-2004*. LOM Ediciones. Santiago, 2005: 141.

56 El caso de Freddy Taberna y otros ejecutados en Pisagua por la ley de fuga, se encuentra en: [www.memoriaviva.com](http://www.memoriaviva.com)

*temor creada por el Estado y que obliga a muchas personas a abandonar el país como única garantía de preservar su vida, su integridad física y psíquica y su libertad. Esta violación al derecho humano de vivir en su propia patria (entrar y salir de ella), afecta a la familia del exiliado, ya que ésta debe exiliarse ante el riesgo de la destrucción de la unidad familiar. Es un proceso excepcional en nuestra historia y se supone que tiene un fin en el tiempo”<sup>57</sup>.*

Para muchas personas, el exilio fue forzado como una forma de escapar a la persecución contra los opositores políticos. Muchos debieron abandonar el país en forma clandestina, dirigentes o afiliados a partidos políticos u organizaciones proscritas, también, salieron del país ciudadanos considerados peligrosos para la seguridad nacional, otros se exiliaron como refugiados políticos, otros fueron expulsados del país por la junta militar y a otros se les prohibió el ingreso.

Las estimaciones del número de chilenos en el exilio son variables por lo tanto hay una cifra exacta sobre el exilio por razones políticas<sup>58</sup>, dificultad que se agrava si se toma en cuenta el exilio motivado por razones económicas. El registro de refugiados en los distintos países podría indicar algunas cifras respecto de la magnitud del exilio, pero no se puede establecer con claridad si las razones fueron políticas y/o económicas. Por otro lado, a personas que habiendo salido del país se les prohibió el ingreso. A otros les fue puesta una letra “L” en el pasaporte lo que significaba que no podían volver a ingresar al país. Otros fueron expulsados del país mediante decretos que autorizaba la expulsión, a otros les fueron conmutadas las penas por extrañamiento. Un documento de trabajo de la Vicaría de la Solidaridad citando la Comisión chilena de derechos humanos respecto de la magnitud del exilio, señala:

*“La Comisión Chilena de Derechos Humanos, utilizando información de las embajadas y de estudios publicados en varios países llega a estimar en 200.000 los exiliados políticos hacia 1982”<sup>59</sup>.*

El mensaje presidencial con que da inicio al proyecto de ley que finalmente creó la Oficina Nacional del Retorno, el gobierno estimaba la cifra de exiliados, contando la

---

57 Red de Informática de Instituciones de Derechos Humanos de Chile (1991).

58 Para ver un pormenorizado recuento sobre las estimaciones del exilio, ver: Elizabeth Lira y Brian Loveman. *Políticas de reparación. Chile 1990-2004*. LOM Ediciones. Santiago, 2005: 243-256.

59 Comisión Chilena de Derechos Humanos. *Informe Anual 1982*. Santiago. Comisión Chilena de Derechos Humanos. Mimeo, 1983, citado en Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, documento de trabajo sin publicar. Ver: <http://www.acnur.org/publicaciones/SRM/tabla54.htm> (Enero, 2010)

generación que debió partir o fue forzada a vivir en el exilio y las generaciones que nacieron lejos del país, en más de 160.000 personas<sup>60</sup>.

### **Exonerados políticos<sup>61</sup>.**

Una de las formas que tomó la represión política, fue el despido masivo de trabajadores de la administración pública y de algunas de las empresas intervenidas por el Estado durante el gobierno de la Unidad Popular que fueron sindicados como miembros o simpatizantes del gobierno de Salvador Allende.

La exoneración fue posible por las firmas forzadas de renunciadas, de finiquitos o de actas de despido, la supresión de cargos o la prohibición de ingreso a los lugares de trabajo, incluso la detención y por tanto la ausencia en el lugar de trabajo, fueron razones que justificaron los despidos. La dificultad de encontrar trabajos estables o la cesantía prolongada debido a la persecución política, significaron para los exonerados años de cesantía y empleos sin previsión por lo que las condiciones para la jubilación eran muy precarias.

De acuerdo a las cifras del libro de Lira y Loveman, para el año 2003, la cantidad de personas beneficiadas por la ley 19.234 fue de 14.508, y aquellos acogidos a la ley 19.582 fueron 59.444 personas, según un informe de la subsecretaría de Previsión Social. En la propuesta de derechos humanos “*No hay mañana sin ayer*”, entre 1993 y 2003, se reconoció la calidad de exonerado político 86.208<sup>62</sup>.

---

60 Elizabeth Lira y Brian Loveman. *Políticas de reparación. Chile 1990-2004*. LOM Ediciones. Santiago, 2005: 252.

61 Para un examen detallado sobre exonerados políticos y las discusiones de las leyes de reparación para exonerados, véase: Elizabeth Lira y Brian Loveman. *Políticas de reparación. Chile 1990-2004*. LOM Ediciones. Santiago, 2005: 301-344.

62 Elizabeth Lira y Brian Loveman. *Políticas de reparación. Chile 1990-2004*. LOM Ediciones. Santiago, 2005: 326.

## **Campesinos exonerados de la tierra<sup>63</sup>.**

Esta forma específica de violación de derechos humanos, tiene una larga historia que se relaciona con la reforma agraria iniciada durante el gobierno de Eduardo Frei Montalva y que continuó durante el gobierno de la Unidad Popular. En dictadura, se intervino el proceso de reforma agraria, a través de distintos procedimientos administrativos, el organismo a cargo de definir estos procedimientos fue el Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA):

*“Dicho Consejo acordó revocaciones administrativas de los acuerdos de expropiación anteriores en algo más de un tercio de las tierras expropiadas. En algunos casos se restituyeron las tierras a sus antiguos dueños. Esta decisión tuvo como efecto inmediato que, los predios donde ya e había constituido un asentamiento, lo campesinos que lo habían formado, quedaran fuera de la reforma agraria. Es decir, no tuvieron derecho a postular a otras tierras ni tampoco a ser seleccionados como asignatarios en otros predios. Un segundo procedimiento fue la dictación y aplicación del DL 208 de 1973. En virtud de sus disposiciones se reasignaron parcelas a quienes pudieran acreditar práctica en trabajos agrícolas y se excluyeron a los campesinos que habían promovido o participado en la ocupación de predios. La mayoría de los dirigentes de las organizaciones campesinas fue excluida del proceso, argumentando que los predios habían sido ocupados “con violencia”<sup>64</sup>.*

En los informes de las Comisiones se estima que alrededor de un 30% del total de víctimas corresponde a obreros y campesinos<sup>65</sup>.

*“[El] cese de un contrato de trabajo, pérdida de la vivienda, traslado a otro pueblo o ciudad sin redes sociales no condiciones de apoyo. A ello se sumaba el terror de las familias rurales que habían experimentado la detención de uno o más de sus miembros, los que se encontraban detenidos o no habían vuelto a aparecer”<sup>66</sup>.*

Hasta el año 2002, el número estimado de beneficiarios de pensiones de reparación a campesinos fue de 2.999.

---

63 Un detallado examen histórico sobre la reforma agraria, los campesinos exonerados de la tierra y las medidas de reparación puede encontrarse en: Elizabeth Lira y Brian Loveman. *Políticas de reparación. Chile 1990-2004*. LOM Ediciones. Santiago, 2005: 349-372.

64 Elizabeth Lira y Brian Loveman. *Políticas de reparación. Chile 1990-2004*. LOM Ediciones. Santiago, 2005: 352.

65 Ibidem 351.

66 Ibidem: 361.



### Consolidado de cifras de violaciones de derechos humanos.

Tipo de violación de derechos humanos	Cifras	Fuente
Detenidos desaparecidos	1.102	Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.
Ejecutados políticos	2.095	
Prisioneros políticos / Torturados	27.153	Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura.
Exonerados	86.208 <sup>67</sup>	Propuesta de derechos humanos del gobierno “ <i>No hay mañana sin ayer</i> ”.
Exonerados de la tierra	2.999	Elizabeth Lira y Brian Loveman. Políticas de reparación. Chile 1990-2004. LOM Ediciones. Santiago, 2005.

Según el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación- durante la dictadura militar murieron 2.115 personas; 164 personas fueron víctimas de la violencia política, 1.198 fueron hechos desaparecer. Por su parte la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura establece que al menos hay convicción de un total de 27.153 casos presentados y 102 menores, haciendo la siguiente salvedad:

*“La Comisión está conciente que, pese al elevado número de víctimas y casos de detenciones y torturas reconocidos, ellos no constituyen la totalidad de personas que sufrieron prisión política y tortura durante el régimen militar...”*<sup>68</sup>

67 Ricardo Lagos. Propuesta de derechos humanos del gobierno. “No hay mañana sin ayer”.

68 Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. La Nación S.A. Santiago, 2005: 541.

## Capítulo II: Antecedentes generales sobre reparación.

Este capítulo tiene dos objetivos, el primero describir y analizar políticas y/o medidas de reparación y el concepto de reparación construido desde el ámbito jurídico y la correspondencia con las acciones de reparación. El segundo objetivo, describir y analizar la noción de daño y trauma psicosocial que hace referencia a los aspectos biopsicosociales que afectan a la sociedad extendiendo el daño individual al colectivo.

El daño como noción jurídica unido al concepto de trauma psicosocial, permiten ampliar la comprensión de las consecuencias del daño, sus repercusiones en el presente y, entender los consensos y disensos sobre la reparación en tanto política pública. Estos conceptos colaboran en la comprensión de la brecha que existe entre las demandas de reparación y las leyes, políticas y medidas de reparación entre afectados y el Estado.

### Concepto de reparación.

El diccionario de la Real Academia Española señala que reparar es “*enmendar el menoscabo que ha sufrido alguna cosa (o persona), satisfacción completa de una ofensa, daño o injuria*”<sup>69</sup>, se entiende entonces que reparar significa considerar que algo ha sido dañado.

La definición de la Organización de las Naciones Unidas señala que reparación por violación de derechos humanos:

*“son todas aquellas acciones que son fruto de recomendaciones, políticas sociales, medidas y leyes orientadas a la restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción y garantías de no repetición a familiares y sobrevivientes”*<sup>70</sup>.

---

69 Real academia española. *Diccionario de la lengua española*. Vigésima Edición, tomo II. Ediciones Espasa Calpe. Madrid, 1986: 1172.

70 Theo van Boven. *Estudio relativo al derecho de restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales*. Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos. 45 período de sesiones: 64

La restitución está referida a *“restablecer, en lo posible, la situación en que se hallaba la víctima antes de las violaciones de derechos humanos. Entre otras cosas, se debe restaurar la libertad, la ciudadanía o la residencia, el empleo o los bienes”*.

Por indemnización aquello que se proporcionará en relación a los daños resultantes de violaciones de los derechos humanos que puedan evaluarse económicamente, como los siguientes:

1. *Daños físicos o mentales (estrés, angustia, depresión, etc.);*
2. *Dolor o sufrimiento físico o psicológico (crisis de angustia, palpitaciones, etc.);*
3. *Pérdida de oportunidades, incluida la posibilidad de realizar estudios (Consecuencias del exilio, inscripciones en el registro de antecedentes judiciales, etc.);*
4. *Pérdida de ingresos y de la capacidad de ganarse la vida (empobrecimiento por el fallecimiento del jefe de hogar, discapacidad generada por los efectos de la tortura, etc.);*
5. *Gastos médicos y otros gastos razonables para la rehabilitación (síntomas complejos, esquizofrenia, aumento de las tasas de cáncer entre sobrevivientes y familiares de víctimas de la represión, etc.);*
6. *Daño a los bienes o comercios, incluido el lucro cesante (expropiación, daños a la propiedad, usurpación de bienes materiales, etc.);*
7. *Daños a la reputación o la dignidad (anotaciones prontuariales, consejos de guerra, pérdida de la nacionalidad, etc.);*
8. *Gastos y honorarios razonables de asistencia letrada o de expertos para interponer un recurso (acciones judiciales realizadas por colaboración de abogados sin honorarios, etc.)<sup>71</sup>.*

Por rehabilitación, aquella que *“incluirá la atención y los servicios jurídicos, médicos, psicológicos y de otra índole, así como medidas para restablecer la dignidad y la reputación de los afectados por la represión”*.

Por satisfacción y garantías de no repetición que incluirá:

1. *“La cesación de las violaciones existentes (compromisos, leyes, etc.);*
2. *La verificación de los hechos y la relevancia completa y pública de la verdad (comisiones de estudio de las violaciones de derechos humanos);*
3. *Un fallo declaratorio en favor de la víctima (procesos judiciales que busquen la verdad y hagan justicia en cada caso, etc.);*
4. *Una disculpa, incluido el reconocimiento público de los hechos y la aceptación de la responsabilidad (actos de perdón, memoriales, etc.);*
5. *El enjuiciamiento de las personas a quienes se considere responsables de las violaciones (jueces especiales y exclusivos, apertura de causas amnistiadas, etc.);*
6. *La celebración de conmemoraciones y homenajes a las víctimas (actos de apertura de centros de detención, memoriales, funerales, etc.);*

---

71 Ibidem.

7. *La inclusión de datos exactos sobre las violaciones de los derechos humanos en los planes de estudio y el material didáctico (reforma educacional e inclusión de los derechos humanos como objetivos transversales);*
8. *La prevención de una repetición de las violaciones del modo siguiente:*
  - 8.1) *Sometiendo a las fuerzas militares y de seguridad a un control efectivo de la autoridad civil;*
  - 8.2) *Limitando las competencias de los tribunales militares;*
  - 8.3) *Reforzando la independencia del poder judicial;*
  - 8.4) *Protegiendo a los abogados y a quienes trabajan en pro de los derechos humanos;*
  - 8.5) *Enseñando a todos los sectores de la sociedad, en particular a las fuerzas militares y de seguridad y a los oficiales encargados de aplicar la ley, a respetar y conocer mejor los derechos humanos*<sup>72</sup>.

Entonces para reparar debe haber disposición para realizar el acto reparatorio. La reparación tiene que ver con quien provoca el daño, con la voluntad personal y/o institucional, dado que son agentes del Estado y sus instituciones los causantes, de reparar o realizar acciones viables respecto del daño, por lo tanto, reparar implica el reconocimiento de la responsabilidad personal o institucional del ofensor.

En la comprensión del concepto de reparación, pueden diferenciarse tres aspectos para facilitar su estudio. Una dimensión ética que delimita la responsabilidad de la reparación en relación al daño causado por una acción del Estado; una dimensión socio política que define la necesidad de construir una política de reparación en el marco de una política integral de reparación, y una dimensión biopsicosocial que hace referencia a la salud física y mental asociada a la experiencia traumática y a los efectos de la situación represiva en el entorno de los afectados y en la sociedad.

Los ámbitos en que la reparación opera pueden agruparse en dos, el material (medidas de restitución y compensación) y el simbólico (medidas que garanticen la no repetición de los hechos y la rehabilitación). Lo material está referido a mejorar las condiciones de estabilidad económica y de sobrevivencia a los afectados, en este caso pensiones y beneficios previsionales, becas o cualquier otra iniciativa que compense materialmente el daño causado. Lo simbólico está referido a aspectos subjetivos como la restitución del buen nombre de los afectados y el reconocimiento del padecimiento

---

72 Ibidem.

que podrían servir como metáfora de la reparación en sus aspectos subjetivos, al mismo tiempo que impacta en el ámbito de la salud mental de estas personas.

La reparación suele asociarse a los aspectos jurídicos del concepto. La vinculación entre el daño objetivo y subjetivo y la reparación biopsicosocial o integral en el marco de las violaciones de derechos humanos, surge ligado a las experiencias de trauma de los pacientes, y está vinculada al concepto de *“trauma psíquico individual y su proyección a lo psicosocial”*<sup>73</sup>.

El *“problema”* de los derechos humanos, evidencia interpretaciones antagónicas que aun persisten en la sociedad chilena. Probablemente la cercanía (subjetiva) de los hechos, como las dificultades del proceso político han impedido o limitado los consensos sobre *“los hechos”* y sus efectos, y por tanto la necesidad de reflexionar en torno a la reparación y los ajustes en relación al daño causado<sup>74</sup>.

La reparación, siguiendo el concepto de Naciones Unidas, debe incluir aspectos biológicos (efectos físicos de la experiencia traumática inscritos en el cuerpo de quien es sobreviviente de la tortura, incluso en el cuerpo “desaparecido” de los desaparecidos). Lo psicológico por el impacto posible que la traumatización tiene en la salud mental o en la experiencia subjetiva de la(s) víctima(s)<sup>75</sup>, provocar la “cura” terapéutica, colaborar para impedir la cronificación y la reexperimentación traumática. En lo social, reparar aspectos referidos a lo relacional, al entorno inmediato de los afectados y trabajar aspectos del daño social por la extensión de esta experiencia<sup>76</sup>.

La reparación es un conjunto de actos que expresan el reconocimiento y la responsabilidad que le cabe al Estado en los hechos y circunstancias al haber violado

---

73 Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos-ILAS. *Reparación, derechos humanos y salud mental*. Ediciones Chile América CESOC. Santiago, 1996: 24.

74 Comité Memoria MAPU. *Ausentes presentes. Vidas y memorias*. Andros impresores. Santiago, 2007: 9. Inger Agger y Sören Buus Jensen. *Trauma y cura en situaciones de terrorismo de estado. Derechos humanos y salud mental en Chile bajo la dictadura militar*. Ediciones Chile América CESOC. Santiago, 1996: 388.

75 CODEPU-DIT-T. *Derechos humanos: sus huellas en el tiempo*. LOM Ediciones. Santiago 1999: 89-90.

76 Comisión Nacional sobre Prisión política y tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. La Nación .S.A. Santiago, 2005: 496-512.

los derechos de sus ciudadanos y una responsabilidad en la que las instituciones del Estado intervienen de forma conciente y deliberada, en nombre de la sociedad. Ha de ser un proceso orientado al reconocimiento de los hechos conforme a la verdad, a la dignificación moral de los afectados y a la consiguiente mejora en su calidad de vida. La reparación, como política, debe disponer todas las acciones posibles para que, quienes han sufrido la agresión, puedan sentirse reparadas.

### **Leyes, políticas y medidas vinculadas a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (reparación).**

Las Comisiones establecieron la convicción sobre la ocurrencia de los hechos y las víctimas de violaciones de derechos humanos y propusieron una serie de recomendaciones para la reparación. A través de distintas iniciativas se generó la institucionalidad necesaria para implementar la reparación.

Se ha promulgado una serie de leyes de reparación para familiares de detenidos desaparecidos, familiares de ejecutados políticos, retornados, exonerados y por la vía administrativa, se ha beneficiado a presos políticos y campesinos exonerados de la tierra.

Hubo iniciativas específicas sobre el tema de derechos humanos como la ley 18.979 que restituyó la nacionalidad a Orlando Letelier del Solar<sup>77</sup>. Hasta el presente no ha habido otra iniciativa que restituya la nacionalidad para todos los chilenos que la perdieron a partir del 11 de septiembre de 1973<sup>78</sup>.

La Comisión de Verdad y Reconciliación continuó su labor –transformándose en una entidad de derecho público-, el 8 de febrero de 1992 se publica en el Diario Oficial la

---

77 Orlando Letelier del Solar fue ministro, canciller y embajador chileno durante el gobierno de la Unidad Popular, fue despojado de su nacionalidad por Decreto Supremo del 10 de septiembre de 1976, fue asesinado en Washington el 21 de septiembre de 1976, en el contexto de la Operación Cóndor. El congreso nacional restituyó su nacionalidad a través de la ley 18.979 de 9 de mayo de 1990.

78 Para conocer la variedad de mecanismos y su extensión en el tiempo utilizados por la dictadura para quitar la nacionalidad y de cómo los gobiernos después de 1990 han utilizado distintas vías para “sortear” este problema véase: Elizabeth Lira y Brian Loveman. *Políticas de reparación. Chile 1990-2004*. LOM Ediciones. Santiago, 2005: 284-292.

Ley 19.123 que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, (CNRR), para determinar acerca de los casos que la CNVR no alcanzó a conocer en profundidad, así como de nuevos casos que se presentaren y dar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas<sup>79</sup>, la Corporación también tuvo por función implementar las leyes de reparación. El 25 de abril de 1997, reconociendo que aún hay situaciones pendientes en cuanto a la ubicación de personas detenidas y desaparecidas y ejecutados políticos, así como en cuanto a la determinación de las circunstancias de su desaparición o muerte, el Gobierno dicta el Decreto Supremo N° 1005, que establece el Programa Continuación Ley 19.123 dependiente del Ministerio del Interior.

Iniciativas del ejecutivo o proyectos de acuerdo que, discutidos y votados en el Parlamento, han dado origen a las siguientes leyes o normas relativas a la reparación promulgadas<sup>80</sup> entre 1990 y 2007.

---

79 El Informe consigna un total de 634 casos en los que la Comisión no pudo formarse convicción que fueran violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado. Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación (1996): 945.

80 Hay algunas otras medidas de los gobiernos de la Concertación que aun cuando no corresponden a reparaciones por violaciones de derechos humanos, sí son parte de los compromisos que en la materia fueron expresadas en el programa de gobierno, entre estas: Ratificación de los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos, y Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Reforma constitucional arts. 9° y 60 que permitió los indultos a los Presos Políticos; Ratificación de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica; Retiro de las reservas sobre la Convención contra la Tortura y otros tratos crueles e inhumanos; Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; Abolición de la Pena de Muerte; Protocolos I y II adicionales a los Convenios de Ginebra; entre otros.

### **Algunas leyes y normas relacionadas con derechos humanos y reparación, promulgadas entre 1990 y 2007<sup>81</sup>.**

<b>Materia</b>	<b>Nº de la norma</b>	<b>Publicación</b>
Reglamento interno de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.	Resolución Nº 1	15 de julio de 1992
Aprueba reglamento para la aplicación del artículo 20º de la Ley Nº 19.123, que otorga pensiones de invalidez.	Decreto Nº 44	18 de junio de 1993
Rehabilita en forma póstuma en su nacionalidad a don Orlando Letelier del Solar.	Ley Nº 18.979	11 de mayo de 1990
Crea Oficina Nacional de Retorno.	Ley Nº 18.994	24 de enero de 1991
Modifica ley de conductas terroristas ("Ley Cumplido").	Ley Nº 19.027	24 de enero de 1991
Modifica diversas normas ("Ley Cumplido").	Ley Nº 19.029	23 de enero de 1991
Garantiza en mejor forma los derechos de las personas ("Ley Cumplido").	Ley Nº 19.047	14 de febrero de 1991
Indulto, amnistía y libertad provisional.	Ley Nº 19.055	1 de abril de 1991
Concede honor público que indica a Pablo Neruda, y modifica textos legales que señala.	Ley Nº 19.072	19 de agosto de 1991
Autoriza el ejercicio profesional a personas que obtuvieron títulos o grados en el extranjero.	Ley Nº 19.074	28 de agosto de 1991
Crea Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (texto actualizado a la fecha).	Ley Nº 19.123	8 de febrero de 1992
Otorga franquicias aduaneras a personas que señala (texto actualizado a la fecha).	Ley Nº 19.128	7 de febrero de 1992
Concede nuevo plazo para efectos de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 2º de la Ley Nº 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.	Ley Nº 19.209	19 de abril de 1993
Establece beneficios para personas exoneradas por motivos políticos.	Ley Nº 19.234	21 de agosto de 1993

81 Ver información legislativa en [http://www.bcn.cl/leyes\\_temas/leyes\\_por\\_tema.2006-02-06.5676941773](http://www.bcn.cl/leyes_temas/leyes_por_tema.2006-02-06.5676941773) (Enero, 2010); Aun cuando algunas de las citadas no son leyes de reparación en relación a violaciones de derechos humanos, son parte de los compromisos del programa de gobierno de la Concertación o bien son leyes que están referidas a temas claves en distintos momentos de la transición política y el tema de los derechos humanos, entre estas: ley 19.588, de 11 de noviembre de 1998 que elimina el día 11 de septiembre de cada año como feriado legal y lo sustituye por el Día de la Unidad Nacional; ley 19.687 de 6 julio de 2000 que establece obligación de secreto para quienes remitan información conducente a la ubicación de los detenidos desaparecidos; ley 19.717 de 14 de febrero de 2001 que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena, al sacerdote Pierre Albert Louis Dubois Desvignes (quien fue expulsado en dictadura); ley 19.733 de 4 de junio de 2001 sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo; ley 19.734 de 5 junio de 2001 que deroga la pena de muerte.



Modifica la ley N° 18.994, que crea la Oficina Nacional de Retorno, y otras disposiciones legales.	Ley N° 19.248	30 de septiembre de 1993
Otorga nuevo plazo al Consejo Superior de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, para efectos que indica.	Ley N° 19.274	10 de diciembre de 1993
Autoriza erección de monumentos en memoria de don Salvador Allende Gossens.	Ley N° 19.311	11 de julio de 1994
Deroga disposiciones de la Ley N° 11.625 sobre estados antisociales y medidas de seguridad.	Ley N° 19.313	21 de julio de 1994
Modifica Ley N° 19.123, prorrogando la vigencia de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación	Ley N° 19.358	29 de diciembre de 1994
Autoriza erección de monumento en memoria de don Bernardo Leighton Guzmán.	Ley N° 19.407	31 de agosto de 1995
Modifica artículo 16° de la Ley N° 19.123, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.	Ley N° 19.441	23 de enero de 1996
Autoriza la construcción de un monumento en la ciudad de Santiago, en memoria de don Tucapel Jiménez Alfaro.	Ley N° 19.513	30 de agosto de 1997
Modificaciones relativas a la detención y dicta normas de protección a los derechos ciudadanos.	Ley N° 19.567	1 de julio de 1998
Dispone la restitución o indemnización por bienes confiscados y adquiridos por el Estado a través de los decretos leyes N°s 12, 77 y 133, de 1973; 1697, de 1977, y 2346, de 1979.	Ley N° 19.568	23 de julio de 1998
Establece obligación de secreto para quienes remitan información conducente a la ubicación de detenidos desaparecidos.	Ley N° 19.687	6 de julio de 2000
Libertades de opinión e información y el ejercicio del periodismo. ("Ley de prensa").	Ley N° 19.733	4 de junio de 2001
Deroga la pena de muerte.	Ley N° 19.734	5 de junio de 2001
Otorga beneficios a los deudores del Banco del Estado de Chile que hayan obtenido créditos en el marco del programa de créditos para el establecimiento por cuenta propia de chilenos retornados.	Ley N° 19.740	30 de junio de 2001
Modifica LOCE para promover los Derechos Humanos.	Ley N° 19.938	10 de marzo de 2004
Dispone eliminación de ciertas anotaciones prontuariales	Ley N° 19.962	25 de agosto de 2004
Establece pensiones de gracia	Ley N° 19.980	9 de noviembre de 2004
Establece una pensión de reparación y otorga otros beneficios en favor de las personas reconocidas como víctimas por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.	Ley N° 19.992	24 de diciembre de 2004

Fuente: [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)

## **Otras medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (reparación).**

Las vías usadas para materializar los compromisos de reparación fueron dos, la vía legal por medio de la discusión y promulgación de leyes de reparación para los afectados por violaciones de derechos humanos y, la vía administrativa, en que el Presidente ejercía facultades garantizadas por la constitución –aquellas que le permitieron indultar o conmutar las penas de los presos políticos por extrañamiento<sup>82</sup>-, esto permitió al presidente Aylwin liberar a los presos políticos encarcelados antes de 1990<sup>83</sup>.

Uno de los primeros pasos que dio el gobierno de la concertación a través de Patricio Aylwin, fue recordar a los afectados y reconocer el horror vivido en los años de la dictadura, al mismo tiempo de esbozar el compromiso de no repetir en el futuro los sucesos del pasado reciente. En el acto realizado en el Estadio Nacional el día después de haber asumido el mando de la Nación, Patricio Aylwin señaló:

*“Desde este recinto, que en tristes días de aciago odio, de predominio de la fuerza por sobre la razón, fue para muchos compatriotas lugar de presidio y de tortura, decimos a todos los chilenos y al mundo que nos mira, ¡Nunca más! ¡Nunca más atropellos a la dignidad humana! ¡Nunca más odio fratricida! ¡Nunca más violencia entre hermanos!”<sup>84</sup>.*

Una tercera vía incluye las iniciativas generadas por la sociedad civil y los organismos de derechos humanos, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, presentó un proyecto de ley conocido como Propuesta para la Paz y la Reconciliación en Chile, que entregó algunas ideas sobre lo que para ellos era la reparación<sup>85</sup>.

---

82 Reforma constitucional del artículo 9º sobre indultos presidenciales y art. 60º (16) sobre quórum calificado para la aprobación de leyes de amnistía e indultos generales.

83 La descripción de la liberación de los presos políticos, las reformas constitucionales y las facultades presidenciales, se encuentra en Brian Loveman y Elizabeth Lira (2000): 497-511. No se incluyeron en esta medida aquellos presos condenados por “*hechos de sangre*”.

84 Diario La Época. 13 de marzo de 1990: Portada, 8-9.

85 Para un análisis detallado de los pormenores de las propuestas de cierre del tema de derechos humanos durante la administración de Eduardo Frei, Véase: Beatriz Brinkmann (1999): 127-137.

## **Tratados y pactos internacionales sobre derechos humanos.**

La ratificación de convenios, pactos y tratados que aun cuando no tienen por objeto producir la reparación, tienen efectos especialmente preventivos en el ámbito de los derechos humanos y tienen por objetivo evitar la repetición de actos atentatorios a la dignidad humana y circunscribir cualquier acción represiva a la legalidad vigente.

La ratificación de estos convenios, pactos y tratados, puso en discusión la preeminencia de la ley internacional por sobre la ley nacional ya que dejó abierta la posibilidad de abrir juicios por violaciones de derechos humanos en tribunales internacionales como la Corte Penal Internacional o la Corte Interamericana de derechos humanos. La ley internacional obliga la imprescriptibilidad e inamnistabilidad de los delitos de lesa humanidad<sup>86</sup>.

Muchos de estos pactos y convenciones a pesar de haber sido ratificados, no son aplicados en su totalidad y debido a ello organismos de derechos humanos como las Naciones Unidas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros han hecho recomendaciones al gobierno de Chile para la plena aplicación y respeto de estos tratados en aspectos como la libertad de expresión, los temas sobre la mujer y sobre la tortura.

Los siguientes cuadros muestran algunos aspectos de la legislación internacional Chile ha ratificado<sup>87</sup>.

### **Naciones Unidas: Tratados Internacionales vigentes en Chile.**

<b>Tratado</b>	<b>Promulgación</b>	<b>N ° Decreto</b>	<b>Publicación</b>
Convención Sobre los Aspectos Civiles del secuestro internacional de menores	30/03/1994	386	17/06/1994
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	15/06/1992	747	20/08/1992

86 Un análisis jurídico sobre la preeminencia de la ley internacional sobre la ley nacional, véase: Comisión Chilena de Derechos Humanos (1994): 18-20.

87 CODEPU (2001): 192-197.

Protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)	17/06/1991	752	28/10/1991
Protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo I)	17/06/1991	752	28/10/1991
Convención sobre los derechos del niño	26/01/1990	830	27/09/1990
Convención sobre la Esclavitud	24/08/1971	1.097	07/11/1995
Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.	24/08/1971	1.097	07/11/1995
Protocolo para modificar la convención de la esclavitud	24/08/1971	1.097	07/11/1995

Fuente: CODEPU

### **Organización de Estados Americanos (OEA): Tratados regionales vigentes en Chile.**

<b>Tratado</b>	<b>Promulgación</b>	<b>N ° Decreto</b>	<b>Publicación</b>
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	23/09/1998	1.640	11/11/1998
Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas	Con fecha 19/03/1998, se rechazó el intento de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de archivar el proyecto. Actualmente se encuentra en la Comisión de Relaciones Exteriores.		
Convención Americana sobre Derechos Humanos	23/09/1990	873	05/01/1991

Fuente: CODEPU

Otras medidas vendrían a formular acciones de reparación a la sociedad en algunos aspectos simbólicos como mejoramiento de las condiciones para la libertad de prensa, la adecuación de la normativa nacional en materia de derechos humanos a la normativa internacional, adecuación y reformulación de leyes en extremo severas como las disposiciones de las leyes de seguridad interior, estados de excepción constitucional, ley antiterrorista, de control de armas, los códigos de procesamiento civil, entre otras. Otras leyes fiscalizan y regularizan ordenamientos de las fuerzas armadas, tales como modificación de la ley orgánica de las fuerzas armadas.

## **Antecedentes para el esclarecimiento de la verdad.**

### **Comisiones de estudio de las violaciones de derechos humanos, desaparecidos, asesinados, prisioneros políticos y torturados.**

A partir de 1990, el Estado fue haciéndose cargo del problema de los derechos humanos de acuerdo a los compromisos pactados antes de las elecciones presidenciales de 1989. La Comisión chilena de derechos humanos, se refiere a ciertas dificultades políticas para abordar este tema:

*“La existencia de un Congreso Nacional que no representa plenamente la soberanía popular por la existencia de una ley electoral que otorga a la minoría una representación desproporcionada, permite sostener que el poder legislativo es dominado o controlado por una minoría integrado por partidarios del antiguo régimen, lo que dificulta la modificación de leyes contrarias y violatorias de los derechos humanos y las denominadas leyes de amarre, que crean instituciones no democráticas, todo lo cual no contribuye ni a la vigencia de los derechos humanos ni a la reconciliación”<sup>88</sup>.*

La solución al llamado problema de los derechos humanos y la reparación evidenció las dificultades de la materialización de la reparación en los términos acordados antes de 1990, y comenzaron a limitarse las posibilidades efectivas de reparar el daño que la dictadura había causado en “el alma nacional”<sup>89</sup>.

### **Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.**

El 25 de Abril de 1990, Patricio Aylwin firmó el Decreto Supremo 355<sup>90</sup> que creó la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, que se encargaría de investigar las denuncias por violaciones de derechos humanos con resultado de muerte, es decir, las denuncias por detenidos desaparecidos y asesinados políticos, ocurridas en Chile desde el 11 de septiembre de 1973, hasta el 11 de marzo de 1990. El mandato de la comisión establecía, en su artículo 1°, los alcances de este estudio:

*“Artículo primero:*

---

88 Comisión Chilena de Derechos Humanos (1994): 23.

89 Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación. Tomo 2 (1996): 887.

90 Anexo 4. 4.1 Decreto Supremo 355, Creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

*Créase una Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación que tendrá como objeto contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas en los últimos años, sea en el país o en el extranjero, si estas últimas tienen relación con el Estado de Chile o con la vida política nacional, con el fin de colaborar a la reconciliación de todos los chilenos y sin perjuicio de los procedimientos judiciales a que puedan dar lugar tales hechos.*

*Para estos efectos se entenderá por graves violaciones las situaciones de detenidos desaparecidos, ejecutados y torturados con resultado de muerte, en que aparezca comprometida la responsabilidad moral del Estado por actos de sus agentes o de personas a su servicio, como asimismo los secuestros y los atentados contra la vida de personas cometidos por particulares bajo pretextos políticos.*

*En cumplimiento de su cometido la Comisión procurará:*

- a) Establecer un cuadro lo más completo posible sobre los graves hechos referidos, sus antecedentes y circunstancias;*
- b) Reunir antecedentes que permitan individualizar a sus víctimas y establecer su suerte o paradero;*
- c) Recomendar las medidas de reparación y reivindicación que crea de justicia; y*
- d) Recomendar las medidas legales y administrativas que a su juicio deben adoptarse para impedir o prevenir la comisión de los hechos a que este artículo se refiere<sup>91</sup>.*

La Comisión, no informa la identidad de los responsables de las violaciones de derechos humanos. Los antecedentes donde figuraba la identidad y la responsabilidad que se adjudicaba en las denuncias a individuos o instituciones represivas, fueron remitidos sin publicidad a los tribunales de justicia. La Comisión, asegurando el anonimato de los informantes, posibilitó la entrega de antecedentes sobre el destino final de los desaparecidos o sobre la detención, secuestro, tortura, o cualquier otra pista que pudiera ayudar a esclarecer el paradero de los detenidos desaparecidos.

Abogados y organizaciones de derechos humanos, objetaron estas restricciones, pero valoraron el gesto de buscar oficializar las denuncias realizadas y pusieron – a diferencia de los militares- al servicio de la Comisión todos los antecedentes que habían reunido en estos años para que fueran usados en la reconstrucción de la verdad. Sin embargo el anonimato concedido a los responsables y la carencia de atribuciones para citar a declarar o investigar terrenos militares para establecer el destino final de los desaparecidos, hizo que los familiares de detenidos desaparecidos, expusieran sus apreciaciones en el Congreso de FEDEFAM realizado en Nicaragua, diciendo:

---

91 Decreto Supremo 355 de 25 de abril de 1990. Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación (1996): XI.

*“...el Gobierno ha diseñado un camino para esclarecer la verdad, pero sin que ello se traduzca necesariamente en la aplicación de Justicia... La Comisión, que no posee facultades judiciales de ningún tipo, debe, a juicio del Gobierno, esclarecer la verdad para permitir la reconciliación... Los resultados que la Comisión alcance tendrán principalmente un efecto moral, ya que el Gobierno no ha manifestado la intención de ejercer acciones judiciales encaminadas al juzgamiento de los culpables”<sup>92</sup>.*

El decreto de creación establecía claramente, en su artículo 2° que:

*“Artículo segundo:*

*En caso alguno la Comisión podrá asumir funciones jurisdiccionales propias de los Tribunales de Justicia ni interferir en procesos pendientes ante ellos. No podrá, en consecuencia, pronunciarse sobre la responsabilidad que con arreglo a las leyes pudiera caber a personas individuales por los hechos de que haya tomado conocimiento.*

*Si en el ejercicio de sus funciones la Comisión recibe antecedentes sobre hechos que revistan caracteres de delito, los pondrá sin más trámite a disposición del Tribunal que corresponda”<sup>93</sup>.*

Lo anterior no impidió que los familiares se acercaran a la Comisión a hacer las denuncias respectivas y a demandar del Estado las respuestas prometidas en estos casos. La resistencia de los militares, como institución para facilitar información sobre los detenidos, torturados o asesinados, no les impidió hacer llegar a la Comisión nóminas de personas que, desde su punto de vista, debían ser contempladas dentro del estudio<sup>94</sup>.

El Informe Rettig fue entregado al país el 4 de marzo de 1991. Este informe oficial sobre las más graves violaciones a los derechos humanos, dejó en claro que hubo una política de exterminio contra los opositores al régimen y que este exterminio ocurrió en una situación de abusos de poder cometidos por los servicios encargados de la represión y no ocurrieron dentro de la dinámica de la guerra interna que había sido la justificación usada por los militares para la comisión de los crímenes anteriormente

---

92 Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. *Recuento de actividades 1990*. Santiago, 1990: 136.

93 Anexo 4. 4.1 Decreto de creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

94 Puede leerse las respuestas de las fuerzas armadas al informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación en:

[http://www.lanacion.cl/prontus\\_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118151006.html](http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118151006.html),

[http://www.lanacion.cl/prontus\\_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118144907.html](http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118144907.html),

[http://www.lanacion.cl/prontus\\_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118145031.html](http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118145031.html),

[http://www.lanacion.cl/prontus\\_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118150803.html](http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118150803.html)

(Octubre, 2006).

descritos; demostró que los tribunales de justicia no actuaron con la urgencia requerida para los casos denunciados<sup>95</sup>.

La comisión determinó casos con y sin convicción, los primeros fueron aquellos donde se pudo constatar fehacientemente, de acuerdo a los requisitos definidos por el decreto de creación de la Comisión, y los segundos son todos aquellos casos donde la comisión no pudo formarse la certeza de la efectividad de las violaciones.

Los resultados de este estudio se resumen en los siguientes cuadros<sup>96</sup>:

**Casos con convicción en el Informe de la Comisión<sup>97</sup>.**

<b>Víctimas</b>	<b>Total</b>
Víctimas de violaciones a los derechos humanos	2.130
Víctimas de la violencia política	168
<b>Total</b>	<b>2.298</b>

Nota: Casos sin convicción: 634, lo que hace un total de 2.932 víctimas.

<b>Víctimas de agentes del Estado o personas a su servicio</b>	
Consejos de Guerra	59
Durante protestas	93
Alegando Ley de Fuga	101
Otras ejecuciones y muertos por torturas	815

<b>Detenidos Desaparecidos</b>			
<b>Vicaría de la Solidaridad (a)</b>	<b>CNVR (b)</b>	<b>CNRR (c)</b>	<b>AFDD (e)</b>
984	957	226	1198

- (a) Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad<sup>98</sup>.
- (b) Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.
- (c) Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.
- (d) Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos.

95 Mensaje a la Nación del Presidente Patricio Aylwin al dar a conocer el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación 4 de marzo de 1991. Informe de la Comisión. Tomo 2 (1996): 887-894. Véase también: Beatriz Brinkmann. *Itinerario de la Impunidad: Chile 1973-1999, Un desafío a la dignidad*. Centro de Salud Mental y Derechos Humanos CINTRAS. Santiago, 1999: 105-109.

96 Las cifras registran fluctuaciones debido a, por un lado la entrega del informe en 1991, y la posterior creación de la Corporación de Reparación y Reconciliación que siguió recibiendo denuncias según la ley que la creó y que pudo formarse convicción de otros casos.

97 Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación. Tomo 2 (1996): 945.

98 Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad. Documento de trabajo interno, sin publicar. Aquí se registran diferencias de número en razón de los documentos de la Vicaría, de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, el Informe de la Corporación Nacional de Verdad y Reconciliación y el de la Corporación Nacional de Verdad y reconciliación.



El informe afirma la convicción que un número de 2.298 personas, fueron asesinadas o desaparecidas por violación de derechos humanos o resultado de la violencia política. El informe elaboró un extenso capítulo referido a las medidas de reparación<sup>99</sup> que estimó necesarias en virtud de los daños causados por la violencia estatal. Señalando los alcances de estas medidas y las posibilidades efectivas de reparación, el informe señala:

*“Ciertamente que no es posible establecer correlación entre el dolor, la impotencia y las esperanzas de las familias de las víctimas con las medidas que más adelante se sugieren. La desaparición o la muerte de un ser querido son pérdidas irreparables”<sup>100</sup>.*

El informe insistía en que los sucesos ocurridos se habían constituido en una tragedia nacional, señalando:

*“Mas, una cosa, creemos que nadie podrá negar. Chile vivió una tragedia desgarradora. Se ha dicho en el texto del Informe, con claridad y persistencia, que aquí no se juzgan situaciones políticas. El país y la historia decidirán sobre ello. El Informe no distingue entre víctimas ni responsables de un bando o del otro. Expone hechos de gravedad indiscutible. Situaciones inverosímiles, sufrimientos soportados por criaturas humanas indefensas, maltratadas, torturadas, destruidas, en sus vidas personales o en las de sus más próximos parientes o amigos”<sup>101</sup>.*

Las recomendaciones del informe insisten en la necesidad de establecer la verdad y hacer justicia como necesidad primaria para la reparación y porque la justicia permitiría sentar las bases para impedir la reaparición de estas prácticas. Dice el informe de la Comisión:

*“Las medidas de reparación que específicamente se adopten han de reunir condiciones de eficacia; sin embargo, es evidente que ellas no tienen posibilidades por sí mismas. Es necesario anteponer a ellas los grandes valores de la verdad, la justicia, el perdón y la reconciliación (...) El proceso de reparación supone el coraje de enfrentar la verdad y la realización de la justicia...”<sup>102</sup>.*

Respecto de la aplicación de justicia, incluyendo la sanción penal, el Informe indica:

*“Desde el punto de vista estrictamente preventivo, esta Comisión estima que un elemento indispensable para obtener la reconciliación nacional y evitar así la repetición de los hechos acaecidos, sería el ejercicio completo, por parte del Estado, de sus facultades punitivas. Una cabal protección de los derechos humanos sólo es concebible en un real estado de Derecho. Y un Estado de Derecho supone el sometimiento de todos los ciudadanos a la ley y a los tribunales de Justicia, lo que*

---

99 Anexo 2: Propuestas de reparación del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

100 Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación. Tomo 2 (1996): 823.

101 Ibid: 876.

102 Ibid: 823 – 824.

*envuelve la aplicación de sanciones previstas en la legislación penal, igual para todos, a los transgresores de las normas que cautelan el respeto a los derechos humanos*<sup>103</sup>.

En el mensaje presidencial de Patricio Aylwin al entregar el informe a la comunidad nacional, vuelve a insistir en el perdón, la reconciliación y la justicia en la "medida de lo posible", señalando que:

*"... sólo podríamos cicatrizar (esta herida) si procuráramos reconciliarnos sobre las bases de la verdad y de la justicia"*<sup>104</sup>.

En relación a la verdad establecida por el informe, señala:

*"El Informe que hoy entrego a conocimiento público esclarece la verdad. Por los propios antecedentes del Informe y por la calidad de sus autores –varios de los cuales fueron partidarios y colaboradores del régimen pasado- esa verdad debe ser aceptada por todos. Nadie, de buena fe, podría desconocerla"*<sup>105</sup>.

Refiriéndose a la justicia e insistiendo en la vigencia del cuestionado decreto ley de amnistía, Patricio Aylwin dice:

*"... [el esclarecimiento de la verdad] ya es parte importante del cumplimiento de la justicia para con las víctimas. Pero ello no basta. La justicia exige también, que se esclarezca el paradero de los desaparecidos y que se determinen las responsabilidades personales".* Continúa señalando que: *"En lo que respecta a la determinación de las responsabilidades, es tarea que dentro de un Estado de Derecho corresponde a los Tribunales de Justicia. Espero que estos cumplan debidamente su función y agoten las investigaciones, a lo cual -en mi concepto- no puede ser obstáculo la ley de amnistía vigente"*<sup>106</sup>.

Al referirse a la actuación de la justicia en el período de la dictadura, la Comisión hizo una severa crítica, que fue respondida en los mismos términos por la Corte Suprema.

La Comisión afirmó que:

*"Durante el período que nos ocupa, el Poder Judicial no reaccionó con la suficiente energía frente a las violaciones a los derechos humanos. Para entender en todas sus dimensiones cuán lejos estaban las autoridades superiores de la judicatura de tomar el peso al gravísimo problema de desprotección de las personas, es oportuno transcribir las palabras del Presidente de la Corte Suprema en su discurso de apertura del año judicial el día primero de marzo de 1975, al dar la cuenta anual que ordena el artículo quinto del Código Civil. En la ocasión señalada se dijo textualmente: "Chile, que no es una tierra de bárbaros como se ha dado a entender en el exterior, ya por malos chilenos o por individuos extranjeros que obedecen a una política interesada, se ha esmerado en dar*

---

103 Ibid: 868.

104 Ibid: 887.

105 Ibid: 891.

106 Ibid: 892.

*estricto cumplimiento a estos derechos. En cuanto a torturas y otras atrocidades, puedo afirmar, que aquí no existen paredones y cortinas de hierro y, cualquier afirmación en contrario se debe a una prensa proselitista de ideas que no pudieren ni podrán prosperar en nuestra patria". Enseguida negó que existieran personas detenidas desaparecidas y, finalmente, respecto de la labor de las Cortes expresa: "La Corte de Apelaciones de Santiago y esta Corte Suprema por las apelaciones deducidas, han sido abrumadas en su trabajo con los numerosos recursos de amparo que se han interpuesto, so pretexto de las detenciones que ha decretado el poder ejecutivo. Esto ha traído perturbaciones en la administración de Justicia, quitando a los Tribunales Superiores, especialmente en Santiago, la oportunidad para ocuparse de asuntos urgentes de su competencia"<sup>107</sup>.*

El Informe de la Comisión tiene un extenso capítulo referido a la actuación de la Justicia en los tiempos de la dictadura<sup>108</sup> y como con su anuencia, se permitió la comisión de los delitos contra la humanidad. La disposición favorable que tuvieron los Tribunales de Justicia hacia la dictadura, se constituyó como una de las más inciertas posibilidades de que la justicia actuara en los procesos por derechos humanos – durante la transición- con mejor disposición y llegara a sortear los obstáculos de la ley de amnistía, hasta conocer el destino de los detenidos desaparecidos.

La Corte Suprema reaccionó duramente al Informe, diciendo:

*"La Corte Suprema de Justicia no puede aceptar como válido el enjuiciamiento de los Tribunales por una entidad que carece totalmente de la más insignificante facultad para hacerlo, pero que en su afán de divulgar una absurda crítica no trepida en violentar el ámbito de sus atribuciones... En resumen, esta corte estima que la Comisión, extralimitándose en sus facultades, formula un juicio en contra de los Tribunales de Justicia, apasionado, temerario y tendencioso producto de una investigación irregular y de probables prejuicios políticos, que termina por colocar a los jueces en un plano de responsabilidad casi a la par con los propios autores de los abusos contra los derechos humanos"<sup>109</sup>.*

Desde la promulgación del decreto ley de amnistía en 1978, la corte lo aplicó al momento de resolver en procesos por detenidos desaparecidos o ejecutados políticos. A partir de 1990, se desarrolla un proceso social y político que impacta en la discusión jurídica de los tribunales haciendo surgir distintas interpretaciones acerca de su aplicación en los casos de violaciones de derechos humanos. A partir de 1991 en algunos casos se aplicó la amnistía y en otros casos se interpretó el decreto precisando que, a pesar de la amnistía, los jueces debían investigar hasta encontrar el cuerpo de los desaparecidos o llegar a la

---

107 Ibid: 95 – 96.

108 Ibid: 95 – 104.

109 Esta respuesta aparece mencionada en Brian Loveman y Elizabeth Lira (2000): 523 – 524.

convicción de su destino final, sosteniendo finalmente la tesis del secuestro permanente.<sup>110</sup>

Un precedente histórico fue establecido el 12 de septiembre de 1998 cuando la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema cambió la doctrina. Tres ministros de la Sala Penal de la Corte Suprema (prevaleciendo sobre el fiscal del Ejército Fernando Torres) ordenaron reabrir el proceso por la desaparición en julio de 1974 de Enrique Poblete Córdoba<sup>111</sup>, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). Sergio Concha, abogado de la familia Poblete, sostuvo que la desaparición corresponde al delito de secuestro mientras no se determinara el destino final o la fecha de muerte de las víctimas, no procedía aplicar la amnistía<sup>112</sup>.

El Informe de la Comisión sostiene que como “efecto gravísimo” de la actuación de los tribunales es la:

*“... desconfianza de la comunidad nacional en la Judicatura como institución protectora de sus derechos fundamentales”<sup>113</sup>.*

Las ramas de las fuerzas armadas y de orden reaccionaron descalificando el contenido del informe. Un artículo publicado por El Mercurio, señala en los titulares *"Afirma el Ejército de Chile: Informe no tiene validez histórica ni jurídica"*<sup>114</sup>. En este extenso artículo, El Mercurio transcribe los principales argumentos entregados en relación a la ilegitimidad de la Comisión según la visión del Ejército. El artículo transcribe las palabras del, hasta ese entonces, Comandante en Jefe del Ejército, quien dice:

*“... [el Ejército] declara solemnemente que no aceptará ser situado ante la ciudadanía en el banquillo de los acusados, por haber salvado la libertad y la soberanía de la patria a requerimiento insistente de la civilidad”<sup>115</sup>.*

*“... la declaración reitera que el Ejército no posee ningún antecedente del eventual paradero de personas detenidas desaparecidas”<sup>116</sup>.*

---

110 Para ver las diferencias en la aplicación de la amnistía, ver: Brian Loveman y Elizabeth Lira (2000): 498 y Beatriz Brinkmann (1999): 103, 104 y 478-480.

111 <http://www.emol.com/noticias/nacional/detalle/detallenoticias.asp?idnoticia=28828> (Enero, 2010)

112 Notas sobre la aplicación de la tesis en la corte suprema en: [http://www.lanacion.cl/prontus\\_noticias/site/artic/20060509/pags/20060509214726.html](http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20060509/pags/20060509214726.html) (Diciembre, 2009).

113 Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación (1996): 97.

114 El Mercurio, Santiago 28 de marzo de 1991: Cuerpo A: Portada y pág. 12; Cuerpo C: 2-5.

115 Ibid.

116 Ibid.

La Armada reaccionó en los mismos términos que el Ejército asegurando que Chile vivió un estado de guerra y que desconocer esto “podría afectar la seguridad de la nación”<sup>117</sup>.

A pesar de haber dejado fuera el estudio sobre la tortura y su impacto psicosocial, la Comisión incluyó dentro del informe una descripción de los organismos de represión que torturaron, los recintos que ocuparon, la dependencia que tuvieron, los recursos que usaron<sup>118</sup> y fue enfática en señalar que:

*“Los malos tratos, incluyendo los golpes, vejámenes, insultos, condiciones degradantes de reclusión, permanencia por largo tiempo con la vista vendada y alimentación mala e insuficiente, complementaban la tortura en la consecución de los mismos propósitos... En no pocos casos, los malos tratos o la tortura, se practicaron no con un propósito de interrogación determinado sino como una expresión de la crueldad o de las bajas pasiones de un agente o guardia”<sup>119</sup>.*

Señala más adelante:

*“Los métodos de tortura fueron variadísimos. Los golpes violentos y continuados hasta producir fracturas y derramamiento de sangre se usaron casi universalmente.... el conjunto de datos reunidos le parece conformar, por su inmenso número y virtual uniformidad, una realidad de tortura indiscutible y que, como expiación y enseñanza, no se puede dejar en el secreto ni en el olvido”<sup>120</sup>.*

### **Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura.**

Como se ha señalado, la violación de derechos humanos impacta no sólo en los afectados sino que en la sociedad. En democracia no fue posible, sino hasta el año 2003, estudiar la magnitud y los efectos de la tortura en los sobrevivientes y se los mantuvo “*invisibles*” en de la dinámica de la transición política y las leyes de reparación, dejando de lado el reconocimiento de los hechos y el impacto psicológico, social y cultural<sup>121</sup> de la tortura. Un estudio realizado por Inger Agger y Sören Buus Jensen, señala:

---

117 Ibid.

118 Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación (1996): 462 – 474.

119 Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación (1996): 478.

120 Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación (1996): 111-113.

121 “... en ese país que vivía la curiosa experiencia de verse invadido por sus propios ejércitos, cada día ocurrían cosas extrañas, no previstas, que asombraban a la población y la sumían, a veces, en la perplejidad... todo aquello que ya formaba parte de la cultura política de sectores cada vez más amplios de la población, es ahora descalificado, prohibido y mostrado como un peligro para la seguridad nacional...”

*“Los sobrevivientes a la tortura y el encarcelamiento político, sin embargo, no han sido reconocidos por ninguna comisión y no recibirán ninguna compensación económica, o moral, ni tampoco reconocimiento público ni rehabilitación. Aún vivos, pero traumatizados y marginados, son los perdedores a nivel personal y familiar. Tienen que pagar el precio de la reconciliación”<sup>122</sup>.*

En relación a lo anterior la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura señala:

*“A la privación de libertad se agregó la agresión a su honra y dignidad. En reiteradas oportunidades ciudadanos corrientes, padres y madres de familia, fueron denigrados por el sólo hecho de haber sido detenidos, y además se les calificaba como extremistas, como delincuentes subversivos, como un peligro para la sociedad, causando menoscabo, de paso, a sus familiares”<sup>123</sup>.*

Transcurridos más de diez años desde la creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, la sociedad chilena, si bien no había cambiado radicalmente respecto de sus preferencias políticas, no seguía negando como en los inicios de los noventa la comisión de violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas. Varios representantes de la derecha política hicieron lo suyo admitiendo estas violaciones, aunque en algunos casos justificándolas. El avance de los procesos de derechos humanos logró consolidar la veracidad de los hechos ocurridos, más allá de la magnitud, la especificidad y los efectos de estas violaciones. También la confirmación de la efectividad de la intervención de estas medidas sobre la población de afectados, respecto del PRAIS<sup>124</sup>, el gobierno señala ante organismos internacionales que:

*“Una de las enseñanzas de este programa es el reconocimiento del papel fundamental e ineludible que desempeña la atención de salud en la reparación de los daños causados por las violaciones de los derechos humanos, en el fomento y la difusión del conocimiento de esos derechos y en la consolidación de la memoria histórica y*

---

*(con el paso del tiempo) se establece claramente lo que se debe saber, lo que se puede hablar, lo que no se puede hacer. Lo que ha prevalecido es un proceso de infantilización forzada que se quiere prolongar más allá de la dictadura, y que queda tan claramente expresado en esa recomendación, cargada de amenazas, de que el pueblo no debe saber la verdad de lo ocurrido bajo la dictadura”.* Mario Vidal. *Daño psicológico en la vida cotidiana.* En Revista Reflexión. Centro de Salud Mental y Derechos Humanos CINTRAS. LOM Ediciones. Santiago, Marzo de 1990. N° 107: 28-32.

122 Inger Agger y Sören Buus Jensen. *Trauma y cura en situaciones de terrorismo de estado. Derechos humanos y salud mental en Chile bajo la dictadura militar.* Ediciones Chile América CESOC. Santiago, 1996: 374.

123 Comisión Nacional sobre Prisión política y tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.* La Nación .S.A. Santiago, 2005: 494.

124 Programa de Reparación y Atención Integral de Salud para las Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos (PRAIS), creado por Resolución Exenta N° 729, de 16 de diciembre de 1992. Para conocer más sobre el Programa, su creación, desarrollo, gastos y coberturas, ver: Elizabeth Lira y Brian Loveman. *Políticas de reparación. Chile 1990-2004.* LOM Ediciones. Santiago, 2005: 373-405.

*colectiva necesaria para que las graves violaciones de los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1990 no vuelvan a repetirse jamás*<sup>125</sup>.

La prisión política se fundó en leyes de la república y en la generación de facultades especiales a carabineros, investigaciones, fuerzas armadas, DINA y CNI respectivamente<sup>126</sup>. La prisión política se inició con el golpe de Estado y se mantuvo incluso, en los primeros años de la democracia. De acuerdo a los antecedentes, la mayoría de los detenidos políticos fue torturado y las mujeres sufrieron especialmente dolorosas y humillantes vejaciones de tipo sexual<sup>127</sup>. Al respecto el Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, señala:

*“En los meses posteriores al golpe militar, los detenidos se multiplicaban y los frecuentes traslados de prisioneros dificultaban el trabajo de sus familiares empeñados en seguirles el rastro para proteger sus vidas. Las autoridades informaban de las detenciones como hechos consumados y legítimos ante los cuales no había instancias de apelación. La información oficial justificaba las acciones represivas como un costo inevitable en procura de la salvación de la patria, buscaba el respaldo y la adhesión de la ciudadanía.*

*Muchas personas permanecieron inicialmente detenidas por días, semanas o meses, sin cargos, esperando con angustia el desenlace de su incierta situación. Un número significativo de ellas fueron torturadas antes de ser liberadas. Otras, torturadas también, permanecieron recluidas durante meses en cárceles y otros recintos a lo largo del país, sin que nunca se les iniciara proceso alguno; inclusive, muchos presos, después de que fueran puestos a disposición de las fiscalías militares, eran trasladados por períodos de meses y aún de años a recintos carcelarios, sin haberseles instruido ningún proceso en el intertanto.*

*Los miles de detenidos sometidos a consejos de guerra sólo representan una parte del total de personas que sufrieron prisión política. Los cargos imputados variaban desde delitos escasamente comprobables hasta la amplificación de supuestas conspiraciones. Éstas se basaban en situaciones lícitas hasta el 11 de septiembre de 1973, como la militancia política en partidos de izquierda*<sup>128</sup>.

La práctica de la tortura en democracia, abrió el debate acerca de la transformación efectiva de las fuerzas armadas y de orden en el contexto democrático y las

---

125 [http://www2.ohchr.org/english/issues/development/docs/bp2\\_sp.doc](http://www2.ohchr.org/english/issues/development/docs/bp2_sp.doc) (Enero, 2010) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En Seminario sobre las prácticas de buen gobierno para la promoción de los derechos humanos. Reparación de las violaciones de los derechos humanos. Programa de Reparación y Atención Integral de Salud y Derechos Humanos (PRAIS) - Ministerio De Salud (Chile). 2004.

126 <http://www.cidh.org/countryrep/Chile85sp/cap5.htm> (Enero, 2010)

127 Comisión Nacional sobre Prisión política y tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. La Nación .S.A. Santiago, 2005: Capítulo V.

128 Ibidem: 494; Puede verse la multiplicidad de garantías para detener, incomunicar y denunciar a lo partidarios de la Unidad Popular en Manuel Antonio Garretón, Roberto Garretón y Carmen Garretón. *Por la fuerza de la sin razón: Análisis y textos de los bandos militares de la dictadura militar*. LOM Ediciones. Santiago, 1998.

posibilidades de control del nuevo gobierno sobre las instituciones armadas. La Comisión Chilena de Derechos Humanos, recibió entre 1990 y 1993 un total de 349 denuncias de torturas y tratos crueles<sup>129</sup>.

Organismos no gubernamentales como CINTRAS, FASIC, CODEPU e ILAS entre otros, entregaron atención psicosocial a los sobrevivientes de la tortura exigiendo de paso al Estado la formulación de políticas reparatorias para quienes las víctimas.

*“Por cada detenido y torturado había una familia, un grupo de amigos, una red social que se resintió con el conocimiento de lo ocurrido, y que experimentaron y contagiaron el temor y la inseguridad”<sup>130</sup>.*

*“Las agresiones padecidas por las víctimas no se circunscriben a su individualidad y a su círculo más inmediato, pues conciernen y repercuten sobre toda la sociedad. Las consecuencias de las violaciones de derechos humanos alteraron profundamente los modelos históricos de participación cívica y ciudadana y de confianza entre las personas. La política como quehacer legítimo fue asociada a la muerte y a las pérdidas”<sup>131</sup>.*

La Comisión Ética contra la Tortura (CECT)<sup>132</sup> solicitó al Presidente de la República hacer una evaluación de la magnitud de la tortura en Chile y proponer distintas formas de reparación integral a los afectados por esta forma de violación de los derechos humanos. El Relator especial de las Naciones Unidas, Nigel S. Rodley, recomendó al gobierno chileno el estudio y aplicación de justicia para los torturados en razón de la imprescriptibilidad e inamnestiabilidad de este delito. En el punto siete del documento de la Comisión se señala:

*“En 1996 Relator Especial de las Naciones Unidas, señor Nigel S. Rodley, luego de su visita a Chile, entregó a la Comisión de Derechos Humanos, con fecha 4 de enero de 1996, su Informe<sup>133</sup> sobre la “Cuestión de los DDHH de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y, en particular, la Tortura y Otros Tratos y*

---

129 Comisión Chilena de Derechos Humanos. *Las deudas de la Transición*. Editora Nacional de Derechos Humanos. Santiago, 1994: 40-45; Véase también:

<http://www.derechoschile.com/cronologia/cronoesp.html> (Enero, 2006). La policía es sorprendida torturando a un detenido en cuarteles de Carabineros por el gobernador de Chiloé, Jaime Moraga. Los cuatro oficiales involucrados en la golpiza y aplicación de corriente eléctrica a Pedro Gastón de 18 años, son despedidos y procesados.

130 Comisión Nacional sobre Prisión política y tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. La Nación .S.A. Santiago, 2005: 496.

131 Ibidem: 509.

132 Anexo 3. Comisión Ética Contra la Tortura, propuesta de reparación integral. Este informe además incluye descripciones detalladas de los centros de detención y tortura, de las prácticas de tortura, de los responsables y de los efectos psicosociales de la aplicación masiva de la tortura.

133 E/CN.4/1996/35/ADD.2 del 4 de enero de 1996.



*Penas Inhumanos y Degradantes”. En el punto U de las Recomendaciones, se lee: “Todas las denuncias de tortura practicadas desde septiembre de 1973, deberían ser objeto de una investigación pública exhaustiva, similar a la realizada por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación respecto de las desapariciones forzadas y las declaraciones extrajudiciales. Cuando las pruebas lo justifiquen –y, dado el período de tiempo transcurrido desde las peores prácticas del gobierno militar, ello sería sin duda, raro, los responsables deberían comparecer ante la justicia, salvo en los casos en que los delitos hayan prescrito (Prescripción)”<sup>134</sup>.*

En este contexto, el Presidente Ricardo Lagos, formalizó el estudio de la tortura, creando la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, por Decreto Supremo N° 1040 del Ministerio del Interior del año 2003<sup>135</sup>, que en lo central tuvo dos propósitos: el primero, determinar las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990; y proponer al Presidente de la República criterios de reparación para esas personas.

La prisión política fue difícil de cuantificar. En los primeros años de la dictadura, especialmente entre septiembre y diciembre de 1973, la caótica situación de la toma del poder combinada con la “suspendida” legalidad de la democracia, la promulgación de bandos y encargados militares zonales, junto a la negación de la información sobre detenidos o las cifras entregadas dependiendo de quien las solicitara, hizo prácticamente imposible mantener actualizadas esas cifras para el año 2003 a pesar de los esfuerzos de organismos para informar a la Comisión<sup>136</sup>. La ardua labor de la comisión recibió más de treinta y cinco mil testimonios, de los cuales calificó la convicción a 27.255<sup>137</sup>.

Este exhaustivo informe distingue tres periodos: septiembre a diciembre de 1973; enero de 1974 a agosto de 1977 y desde agosto de 1977 a marzo de 1990. El informe describe tanto los métodos empleados, los organismos represivos de cada período y la selectividad y organización de la represión a determinados grupos políticos. Una de las cuestiones

---

134 Comisión Ética Contra la Tortura, 2001, en <http://www.fasic.org> (Enero, 2006).

135 Anexo 4. 4.2: Decreto Supremo 1040 Crea Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura.,

136 Este texto hace un seguimiento de tipos, lugares y cifras de detenidos entregadas en distintos momentos del tiempo: Brian Loveman y Elizabeth Lira. *Las ardientes cenizas del olvido: Via chilena de reconciliación política (1932-1994)*. Editorial LOM. 2002: 408-412.

137 Comisión Nacional sobre Prisión política y tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. Síntesis del Informe*. La Nación .S.A. Santiago, 2005. 24. Ver: <http://www.purochile.rrojasdatabank.info/sintesis.pdf> (Enero, 2010)

centrales que organiza el Informe es la definición de tortura, así esa Comisión fundió las definiciones de “tortura” contenidas en dos documentos del derecho internacional: La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de la ONU, y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de la OEA. Ambas fueron promulgadas por Chile el 26 de noviembre de 1988. La definición de tortura de la Comisión queda entonces así:

*“Constituye tortura todo acto por el cual se haya infligido intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, intimidar o coaccionar a esa persona u otras, anular su personalidad o disminuir su capacidad física o mental, o por razones basadas en cualquier tipo de discriminación. Siempre y cuando dichos dolores o sufrimientos se hayan cometido por un agente del Estado u otra persona a su servicio, o que actúe bajo su instigación, o con su consentimiento o aquiescencia”<sup>138</sup>.*

El informe indica que hubo en Chile al menos un total de 1.132 recintos de detención y tortura utilizados en todo el país<sup>139</sup>, la mayoría fueron recintos públicos como regimientos, comisarías, otros locales y recintos del ejercito, recintos de la armada, pero también constataron una cantidad de recintos secretos o clandestinos de detención.

El siguiente párrafo indica la especificidad de los periodos inscritos en el informe, respecto del tipo de recintos utilizados como de la particularidad de las detenciones. Del primer periodo destaca:

*“Como se ha señalado en otros capítulos del informe, la mayor cantidad de detenciones se produjeron en los días posteriores al golpe de Estado, con un compromiso masivo de todas las ramas de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, lo que se aprecia en el personal que actuó, como en el empleo de sus recintos y de muchos otros recursos institucionales. Es así como en los primeros meses después del 11 de septiembre de 1973 fueron empleados como recintos de detención gran parte de las instalaciones militares y policiales del país. También fueron empleados, como recintos transitorios, una gran variedad de edificios públicos, intendencias, lugares de trabajo o estudios, como hospitales, industrias, escuelas, liceos o universidades; y recintos particulares, sobre todo en sectores rurales. Algunas personas estuvieron detenidas en ellos por horas o por unos pocos días y luego fueron trasladadas a otros lugares o liberadas”<sup>140</sup>.*

---

138 Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. La Nación S.A. Santiago, 2005: 159.

139 Ibidem: 261.

140 Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. La Nación S.A. Santiago, 2005: 263.

Sobre el segundo período la Comisión informa:

*“Entre los años 1974 y 1977, se observa una disminución significativa el número de las detenciones. Durante este período actuaron preferentemente Carabineros, la Policía de Investigaciones y la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA). En algunos casos también actuó el Servicio de Inteligencia Militar (SIM), el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA), el Comando Conjunto, el Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR), denominado por un período como Dirección de Inteligencia de Carabineros (DICAR). Los detenidos permanecieron secuestrados en recintos desconocidos y la negación del hecho de su detención fue una práctica común. Muchos prisioneros desaparecieron desde esos lugares. En regiones, dichos organismos funcionaron al interior de algunos recintos militares y se mantuvieron allí por un tiempo”<sup>141</sup>.*

Sobre el tercer período la Comisión se extiende en sus argumentos subrayando la sofisticación y lo selectivo de la represión política:

*“A partir de 1978, las detenciones fueron realizadas por Carabineros e Investigaciones, y los servicios de inteligencia en especial la Central Nacional de Inteligencia (CNI), y en menor medida otros como el Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR) y la Dirección de Comunicaciones de Carabineros (DICOICAR), e incluso por grupos no reconocidos oficialmente, como el Comando de Vengadores de Mártires (COVEMA). Algunos detenidos eran encarcelados y sometidos a interminables procesos judiciales. Otros, especialmente personas ligadas al movimiento social, poblacional y estudiantil, fueron relegados administrativamente a distintos lugares del país después de períodos cortos de detención. Durante la década de 1980, especialmente en las ciudades, se produjo un aumento de las detenciones. Éstas recayeron sobre los participantes en movilizaciones sociales o protestas nacionales, y sobre las organizaciones políticas que optaron por la vía armada. Las cárceles fueron recintos en los que permanecieron personas procesadas o condenadas durante todo el régimen militar, aunque en los primeros años también mantuvieron numerosos detenidos por orden de fiscales militares sin existir un proceso en su contra o bajo acusaciones vagas y arbitrarias”<sup>142</sup>.*

El informe de la Comisión detalla con precisión los términos generales de las detenciones, de los tipos de tortura aplicadas y sus efectos.

*“Para muchos, el mundo que los rodeaba se tornó inseguro y amenazante, y se intensificó la angustia por su propia vida, por la vida de sus familiares, de sus amigos, vecinos y compañeros de trabajo o de filiación política”<sup>143</sup>.*

*“Para la mayoría habían pasado casi treinta años, pero el dolor, la humillación y el miedo ante las brutalidades padecidas aún no se habían extinguido. Tampoco la angustia por haber presenciado el sufrimiento de personas queridas o de otros seres humanos sometidos, como ellos mismos, a las peores atrocidades. Para otros, la evocación de lo sucedido décadas atrás implicaba exponerse al dolor y la vergüenza. Por estas razones, a muchos les costó tomar la decisión de declarar ante la Comisión. Casi todos consideraban que la prisión y la tortura habían tenido efectos devastadores*

---

141 Ibidem: 263.

142 Ibidem: 263-264.

143 Ibidem: 494.

*en sus vidas. A los trastornos de su salud física y mental se sumaba la perturbación de sus relaciones sociales, afectivas y sexuales, que llegó a deteriorar, a menudo, los vínculos con sus familiares y sus parejas, lo que había causado, en muchos casos, rupturas insalvables”<sup>144</sup>.*

El Informe es concluyente al señalar que:

*“Para comprender el significado y el impacto emocional de esa experiencia, es preciso identificar algunos elementos del contexto político que definieron y agravaron ese impacto, según los testimonios recibidos:*

- Para la mayoría de las víctimas que fueron objeto de represión, el primer impacto fue descubrir que la agresión, la tortura y el riesgo de muerte provenían de los agentes del Estado.*
- Un segundo aspecto fue la indefensión y el desamparo ante el poder armado y coactivo del Estado, más aún cuando la mayoría de los chilenos, por tradición histórica, tenía una noción de sus derechos y sus garantías, y una cierta expectativa en las funciones protectoras y de defensa de las autoridades y de la policía. Esta experiencia violentó un aprendizaje social internalizado acerca de la seguridad y confianza en las instituciones y autoridades, y potenció la angustia de las víctimas ante la total indefensión en la que se encontraban. Aunque, por cierto, los grados de confianza eran variables, no formaba parte de las expectativas de la gente común que la agresión brutal y la tortura provinieran de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.*
- En esta situación desmedrada, los afectados recurrieron a las iglesias y a los organismos de derechos humanos, entidades que asumieron la defensa de los perseguidos y exigieron a las autoridades el respeto de los derechos humanos, lo que permitió modificar, en parte, ese contexto de indefensión absoluta.*
- Las torturas se aplicaban casi siempre, en lugares donde el detenido se encontraba incomunicado o en recintos secretos de detención, sin límites de tiempo ni restricciones en los procedimientos, y sin que las autoridades reconocieran esas prácticas, pese a que ellas eran empleadas a escala nacional por agentes del Estado o personas a su servicio.*
- En muchos casos se negaba la detención del prisionero, sin que los abogados o aquellos contados jueces que lo intentaron, pudiesen intervenir a favor del detenido. Era precisamente en ese período de incomunicación, que podía durar semanas o meses, cuando el detenido sentía que estaba expuesto a la muerte.*
- La inminencia de la muerte produjo el colapso de las estructuras defensivas normales y la angustia se apoderó de los detenidos de manera permanente. De ahí que éstos reiteren el hecho de haber quedado traumatizados”<sup>145</sup>.*

El Informe de la Comisión fue entregado al Presidente Ricardo Lagos en noviembre de 2004, el presidente afirmó que la represión fue una práctica del Estado:

*“El informe nos hace mirar de frente una realidad insoslayable: la prisión política y las torturas constituyeron una práctica institucional de Estado que es absolutamente inaceptable y ajena a la tradición histórica de Chile”<sup>146</sup>.*

---

144 Ibidem: 495.

145 Ibidem: 497.

146 Anexo 20. Discurso del Presidente Ricardo Lagos al recibir el Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura.

El documento derribaría finalmente la justificación de los excesos individuales por la de una política penada y planificada desde el Estado para exterminar a sus opositores políticos.

La Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, en su informe final señala:

*"... se certifica un total de 33.221 detenciones y se reconoce la calidad de víctima a 27.255 personas"<sup>147</sup>.*

### **Reacciones al Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura.**

Las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y la Corte Suprema, son instituciones que aparecen implicadas en los hechos que narra el informe, a diferencia de las reacciones al Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, estas instituciones admiten con intensidad variable, lo ocurrido.

El General Cheyre, Comandante en Jefe del Ejército, quien, incluso antes de que el informe fuera entregado al Gobierno, señaló el camino que después seguirían las demás instituciones armadas. En una inserción publicada en el diario La Tercera el 5 de noviembre de 2004, escribió:

*"El Ejército de Chile tomó la dura pero irreversible decisión de asumir las responsabilidades que, como institución, le cabe en todos los hechos punibles y moralmente inaceptables del pasado. Además, ha reconocido en reiteradas oportunidades las faltas y delitos cometidos por personal de su directa dependencia; las ha censurado, criticado públicamente y ha cooperado permanentemente con los tribunales de justicia para, en la medida de lo posible, contribuir a la verdad y a la reconciliación. Asimismo, se ha conolido por los sufrimientos de las víctimas de estas violaciones, reconociendo que recibieron un tratamiento que no se condice con la doctrina permanente e histórica de la institución. Unas violaciones que no justifica y respecto de las cuales ha hecho y seguirá haciendo esfuerzos concretos para que nunca más vuelvan a repetirse. Expresión de esta línea de conducta ha sido nuestra concurrencia a la Mesa de Diálogo y el esfuerzo de recopilación de información útil y conducente para establecer el destino final de los detenidos desaparecidos, así como su remisión a los tribunales, únicos encargados de establecer la verdad jurídica y aplicar la legislación vigente. Y al mismo estilo de conducta ha correspondido, más recientemente, nuestro decidido compromiso y colaboración con la Comisión Nacional sobre Prisión Política y/o Tortura, cuyo contenido y conclusiones asumiremos con la misma serenidad y responsabilidad con que hemos actuado hasta ahora".*

---

147 [http://www.comisionprisionpoliticaytortura.cl/listado\\_informes.html](http://www.comisionprisionpoliticaytortura.cl/listado_informes.html) (Agosto, 2006).

Cinco días después de esta declaración, el informe fue entregado al Gobierno. Antes de que éste lo hiciera público, el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, Arturo Herrera, hizo una declaración pública el 13 de noviembre del año 2004:

*"...como todas las reparticiones públicas, la Policía de Investigaciones de Chile debió acatar las condiciones impuestas hace 31 años. En ese contexto, no fuimos ajenos a actos que causaron daño, dolor y sufrimientos extremos a muchas personas, contradiciendo la ética y la deontología policial, así como las misiones que la Constitución política y la ley encargan a esta institución, por lo que representan la más grave afrenta a su historia y vocación de servicio público. El país ha ido reconociendo progresivamente su verdad sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante un período prolongado de tiempo... En los contenidos de esa verdad se señalan prácticas institucionales y conductas de integrantes de esta Policía, que constituyeron graves crímenes contra los derechos fundamentales que se derivan de la dignidad humana... Es válido señalar que nuestra Institución no concurrió con su pequeña fuerza, ni con sus armas ni hombres, al quiebre de la democracia chilena. Como todas las reparticiones públicas, la Policía de Investigaciones de Chile debió acatar las condiciones impuestas hace 31 años. En ese contexto, no fuimos ajenos a actos que causaron daño, dolor y sufrimientos extremos a muchas personas... En virtud de lo expresado, como Director General considero necesario asumir dichas verdades de la historia social de nuestro país y, consecuentemente, solicito el perdón de todos los compatriotas"<sup>148</sup>.*

El 30 de noviembre, la Armada expresó:

*"La Armada de Chile en general acoge con generosidad y cristiana humildad el Informe de la Comisión Nacional sobre Tortura y Prisión Política... Aceptamos como verdaderos todos los testimonios, aun cuando dada la naturaleza de la Comisión no es posible exigirle la rigurosidad propia de un proceso judicial; ni tampoco la Armada posee archivos con informaciones que permitan ratificar o desmentir las denuncias registradas... No obstante, independientemente de las observaciones procesales que pudiera merecer el Informe, su lectura es impactante y conmovedora, y nadie podría desconocer que en Chile se violaron gravemente los Derechos Humanos y la dignidad de muchas personas inocentes, por parte de Agentes del Estado. En este contexto, algunos miembros de la Armada, desviándose de la recta doctrina, también participaron en estos luctuosos hechos, particularmente durante los primeros meses inmediatamente posteriores al 11 de Septiembre de 1973. Al respecto, la Institución deja expresa constancia que jamás ha validado y ni siquiera insinuado la aplicación de tortura. La violación de los Derechos Humanos nunca ha sido una política Institucional. No obstante, a la luz de los testimonios recogidos por la Comisión, no podemos sino reconocer que en la cadena jerárquica de quienes estaban encargados de los procesos de interrogación, hubo personas y mandos que cometieron, autorizaron o simplemente permitieron que en los recintos de detención a su cargo ocurrieran tan lamentables hechos.*

*Por otra parte, la Institución se hace un deber en expresar que lamentamos profundamente la violación de los Derechos Humanos y de la dignidad de las personas, en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia, pero particularmente delicado es que ellas hayan ocurrido a bordo del B.E. "Esmeralda", que es todo un símbolo para Chile entero. Fue desafortunado que ese buque haya sido utilizado como centro de detención, aun cuando hubiese sido sólo por dos semanas. Peor todavía que se*

---

148 <http://www.ercilla.cl/nanterior/n3255/cheyre.html> (Enero, 2010)

*hubiese constituido a bordo una unidad especial para interrogar bajo tortura a los detenidos*<sup>149</sup>.

Carabineros de Chile, a su turno, expresó:

*“Carabineros de Chile valora el trabajo realizado por la Comisión... Hoy, después de 30 años y con la perspectiva que da el tiempo, Carabineros se hace cargo de su historia y estima que las acciones de represión política, prisión y tortura, descritas en el Informe, nunca debieron realizarse porque son contrarias a su esencia y misión. 4. Con lo anterior, Carabineros repudia que personal de sus filas tuviese participación en casos de violaciones a los derechos humanos, donde se cuentan personas que ejercían el mando jerárquico y que tuvieron responsabilidad por acción u omisión. La Institución adhiere el sentir de las víctimas de prisión política y torturas y al de sus familias y comparte, una vez más, el sentimiento generalizado de la sociedad chilena de condena a estos dolorosos hechos*<sup>150</sup>.

Por último, la Fuerza Aérea:

*“La Fuerza Aérea de Chile, hace ya más de una década, reconoció la existencia y lamentó las violaciones a los Derechos Humanos que se informaron en la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, manifestando que hechos de esa naturaleza nunca debían volver a repetirse... La Fuerza Aérea de Chile valora el trabajo efectuado por la Comisión Valech, toda vez que constituye un avance significativo en el proceso de la reconciliación nacional. Asimismo, lamenta y se condele profundamente que compatriotas hayan sido privados de su libertad ilegítimamente y sufrido torturas, condenando con fuerza las violaciones a los Derechos Humanos cometidas, porque nada puede justificarlas... El contenido del informe de la Comisión compromete a la Fuerza Aérea, en consideración a la extensión de las situaciones que describe, como también por la tardanza de algunos niveles de mando en la adopción de medidas destinadas a reafirmar la vigencia de los derechos fundamentales de la persona. Lo expresado anteriormente no se inscribe en la tradición histórica de la Institución y tampoco en la aplicación de la recta doctrina... El Alto Mando de la Fuerza Aérea asume esta dolorosa verdad y reitera su compromiso para que actos de esta naturaleza nunca vuelvan a repetirse*<sup>151</sup>.

La Corte Suprema, también reaccionó al Informe, señalando:

*“...los miembros actuales de esta Corte Suprema...consideran que no es posible sustraerse de la gravedad de esos sucesos y sus dolorosas secuelas y dejan constancia pública de su consternación ante dichas situaciones, que se suman a otras que el Poder Judicial ha podido conocer, juzgar y sancionar en estos últimos años; Que muy distinto es el parecer de la Corte sobre los reproches genéricos que se vierten en el mismo informe en relación con el Poder Judicial, en especial, cuando se afirma que en el periodo más crítico, inmediatamente posterior al 11 de septiembre de 1973, habría existido de parte de los tribunales o de los ministros de la Corte Suprema de la época, una suerte de connivencia con quienes cometieron los excesos y violaciones que se han conocido. Esto importa un grave cargo, que carece de sustento objetivo en el*

---

149 [www.archivochile.com/Derechos\\_humanos/com\\_valech/gob\\_otros\\_estado/hhddgobotros0016.pdf](http://www.archivochile.com/Derechos_humanos/com_valech/gob_otros_estado/hhddgobotros0016.pdf) (Enero, 2010)

150 [www.estadodederechocdh.uchile.cl/media/publicaciones/documentos/revComentarioComision.doc](http://www.estadodederechocdh.uchile.cl/media/publicaciones/documentos/revComentarioComision.doc) (Enero, 2010)

151 [www.emol.com/noticias/documentos/pdfs/declaracion\\_publica.pdf](http://www.emol.com/noticias/documentos/pdfs/declaracion_publica.pdf) (Enero, 2010)

*propio informe y que no es posible aceptar, ya que no existen antecedentes fidedignos ni es verosímil sostener que distinguidos magistrados se hayan podido concertar con terceros para permitir detenciones ilegítimas, torturas, secuestros y muertes... Pero, en rigor y cierto es, que durante gran parte del periodo que estuvo suspendida la vigencia de la institucionalidad en el país, a partir de Septiembre de 1973, los jueces y los tribunales superiores se vieron, en gran medida, impedidos de cumplir a cabalidad con esa función... Que si bien en una perspectiva histórica distinta, es dable sostener que los tribunales pudieron tratar de llevar a cabo una acción más eficaz en la protección de los derechos individuales, no es menos cierto que las limitaciones de hecho y de derecho a que se vio sometido el pleno ejercicio de la función conservadora en aquella época, obligan a reconocer también que probablemente ello no habría tenido resultados significativos...<sup>152</sup>.*

A diferencia de las reacciones institucionales frente a la Comisión de Verdad y Reconciliación, a investigaciones judiciales y a opiniones de organismos de derechos humanos, esta vez la mayoría de las instituciones, exceptuando la Corte Suprema, se inclinaron por aceptar los hechos, reconociendo de una forma u otra la responsabilidad de las instituciones en la masificación de las prácticas represivas analizadas por la Comisión.

Ambas Comisiones escribieron extensos capítulos sobre propuestas que promueven la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (reparación) para los casos específicos que les demandaron los decretos de creación.

El Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación<sup>153</sup> y el Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura<sup>154</sup> contienen recomendaciones de reparación. Estas propuestas tuvieron como marco de referencia el discurso político de la reconciliación<sup>155</sup> y el “saneamiento moral de la sociedad chilena”<sup>156</sup>., mencionado en las discusiones parlamentarias de los distintos proyectos de ley propuestos luego de la entrega pública de estos informes.

Ambas comisiones coinciden en que la verdad y la justicia son requisitos de la reparación integral, no sólo en la búsqueda de la verdad y la reparación el daño

---

152 [http://www.archivochile.com/Poder\\_Dominante/pod\\_publici\\_just/de/PDdocdelpodjud0003.pdf](http://www.archivochile.com/Poder_Dominante/pod_publici_just/de/PDdocdelpodjud0003.pdf) (Enero, 2010)

153 Anexo 2. Propuestas de reparación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

154 Anexo 3. Propuestas de reparación de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura

155 Detalles de discusiones parlamentarias en torno a las leyes de reparación y su relación con la reconciliación, ver: Brian Loveman y Elizabeth Lira (2000): Capítulo 9.

156 Discurso del Presidente Patricio Aylwin en el Estadio Nacional. 19 de marzo de 1990.



causado, sino también, como mecanismo de prevención de la ocurrencia de estos hechos en el futuro.

El ejecutivo envió al parlamento distintos proyectos de ley para discutir las medidas de reparación -morales y materiales- que se habían propuesto en los informes, siendo estas leyes los instrumentos legales que han completado el trámite parlamentario y que han dado origen a las siguientes normas y algunas otras medidas administrativas<sup>157</sup> relativas a la reparación promulgadas entre 1990 y 2007.

### **Impacto biopsicosocial.**

Desde el golpe militar hasta hoy, instituciones no gubernamentales (ONG) y el PRAIS asisten a afectados por problemas de salud integral y salud mental en razón de los efectos de la represión y cuyas consecuencias, en algunos casos, se mantienen<sup>158</sup>. La persistencia de estos problemas ocurre, en parte, producto de las dificultades que ha tenido la puesta en marcha de medidas oportunas de reparación limitadas por el contexto político de la transición<sup>159</sup>. En algunos casos la entrega de testimonios a la Comisión de Prisión Política y Tortura, hizo emerger relatos sobre la represión nunca antes contados y posibilitó la aparición de problemas emocionales asociados a la experiencia de la tortura y la represión.

---

157 Hay algunas otras medidas de los gobiernos de la Concertación que aun cuando no corresponden a reparaciones por violaciones de derechos humanos, fueron parte de los compromisos que en la materia fueron expresadas en el programa de gobierno, entre estas: Ratificación de los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos, y Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Reforma constitucional arts. 9° y 60 que permitió los indultos a los Presos Políticos; Ratificación de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica; Retiro de las reservas sobre la Convención contra la Tortura y otros tratos crueles e inhumanos; Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; Abolición de la Pena de Muerte; Protocolos I y II adicionales a los Convenios de Ginebra; entre otros.

158 Isabel Piper. Memorias del Régimen Militar. *En Seminario: Detención de Pinochet: Consecuencias en la salud mental, el derecho, la cultura y la política*. Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas FASIC. Santiago, 1999: 99; María José Reyes, Juricic María Francisca. *El Si-no de la reconciliación. Representaciones sociales de la reconciliación Nacional en los jóvenes*. LOM Ediciones, 2000: 45-46. Véase: Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos. *Voces y ecos de violencia. Chile, El Salvador, México y Nicaragua*. Editorial CESOC. Chile, 1998: 205-212.

159 Centro de Salud Mental y Derechos Humanos CINTRA. *Tortura en Chile: un daño por reparar*. *En Revista Reflexión* N° 27. Santiago, 2001: 15.

El impacto de la aplicación de diversas formas de represión política tuvo como consecuencia impactos diversos en los afectados, dependiendo del parentesco, de la participación política, de la sobrevivencia a la experiencia, etc. En términos específicos referidos a la salud mental, la actualización del impacto de la vivencia, dependerá también de la estructura y la dinámica previa a la situación represiva, de los recursos propios de quien fue víctima de algunos de los tipos de represión presentados en esta tesis. La Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura señala al respecto:

*“A la Comisión acudieron personas que relataron haber sufrido terribles torturas, que sobrellevaron largos períodos de reclusión, y que, al recobrar la libertad, a menudo debieron sobreponerse a distintas formas de carencia y de vulnerabilidad. De todas maneras, pese a este cuadro adverso, muchas de ellas lograron reconstruir sus proyectos de vida y, hasta cierto punto, rehacer una vida satisfactoria, a pesar de esas penosas experiencias. Otras, en cambio, manifestaron cómo las secuelas de las torturas se instalaron en el centro de sus vidas, a modo de un interminable presente traumático que no había podido ser superado. Cada cual enfrentó esas experiencias con sus recursos individuales: su salud, su resistencia física y emocional, su juventud, su fuerza moral. Para muchas de las víctimas ha sido muy difícil sobreponerse. No es fácil establecer desde fuera por qué una persona logró reponerse, y por qué otra sucumbe bajo el impacto de lo vivido. Lo cierto es que la mayoría de las víctimas que prestaron testimonio ante esta Comisión fueron expuestas a situaciones límites que erosionaron soportes de sus vidas y dislocaron sus proyectos”<sup>160</sup>.*

Algunos estudios señalan que la permanencia de condiciones de impunidad<sup>161</sup>, puede provocar alteraciones en la salud mental de los afectados. Estas alteraciones podrían emerger, por ejemplo, con la aparición de osamentas pertenecientes a detenidos desaparecidos o ejecutados políticos, el retorno de Pinochet a Chile y la imposibilidad de enjuiciarlo efectivamente, es decir, la mantención de condiciones de impunidad<sup>162</sup> para los responsables. Estos estudios indican que es posible que la dinámica del miedo se actualice en algunos de los afectados y surjan estos conflictos<sup>163</sup>. Esto ha

---

160 Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. La Nación S.A. Santiago, 2005: 513.

161 Según Jorge Pantoja “... la impunidad cronifica el duelo internalizado de un Otro arrogante cuya persistencia en el tiempo clausura la posibilidad de continuidad social”. En Jorge Pantoja. “Memorias del Régimen Militar” en *Memorias del Régimen Militar. Seminario: Detención de Pinochet: consecuencias en la salud mental, el derecho, la cultura y la política*. Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas FASIC. Santiago, 1999: 105.

162 Centro de Salud Mental y Derechos Humanos CINTRA. *Tortura en Chile: un daño por reparar*. En *Revista Reflexión* N° 27. Santiago, 2001: 26.

163 Un texto que ayuda a clarificar los efectos psicosociales de la impunidad y la imposibilidad de hacer efectiva la reparación está en la ponencia de Paz Rojas. *Memorias del Régimen Militar* En *Seminario:*

sido descrito en casos de traumatización extrema producto de la desaparición forzada de personas, la tortura, los asesinatos políticos, el miedo y la inseguridad que se activan por efecto de la dinámica del contexto socio político. Hay otras formas de violaciones de derechos humanos cuya magnitud y efecto en la dinámica social y cultural se desconoce<sup>164</sup>.

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación reconociendo las alteraciones a la salud individual, familiar y social, dice en el capítulo referido a las medidas de reparación:

*“Las alteraciones de la salud descritas no se circunscriben al círculo familiar directo de las personas muertas, detenidas desaparecidas, o a los sobrevivientes de graves torturas o de hechos de violencia con fines políticos; sino que se extienden a sus relaciones sociales, al ámbito laboral, al hábitat territorial y en definitiva a toda la comunidad. El daño en salud es individual, familiar y social.*

*Por otra parte, se trata de daños manifiestos o que están todavía latentes en la población, los que según los especialistas serán difíciles de superar en el corto plazo, ya que pueden alcanzar hasta la tercera generación.*

*Cualquiera sea su magnitud, las opiniones especializadas que ha recibido esta Comisión estiman que se trata de un problema muy importante en términos cualitativos, consistente en una traumatización extrema. La situación es compleja, porque estas mismas dolencias han adquirido el carácter de injusticias, o a veces de dolor silenciado o estigmatizador. Hay personas que han vivido sus problemas de salud como una oscura y confusa sanción; o como una aliviadora explicación de la impotencia de no poder mostrar su propia verdad. Por otra parte, en ciertas afecciones, el tiempo transcurrido determina que se hagan crónicas y dificulta o imposibilita una solución integral”<sup>165</sup>.*

En el Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura se afirma que, en relación al daño producido por la experiencia represiva y sus efectos adversos, la superación de la situación depende de los recursos individuales que se tengan para enfrentarla:

*“En suma, a esta Comisión acudieron personas que relataron haber sufrido terribles torturas, que sobrellevaron períodos de reclusión y que, al recobrar la libertad, a menudo debieron sobreponerse a distintas formas de carencia y vulnerabilidad. No obstante, pese a este cuadro adverso, muchas de ellas lograron reconstruir sus proyectos de vida y, hasta cierto punto, rehacer una vida satisfactoria, a pesar de esas penosas experiencias. Otras, en cambio, manifestaron cómo las secuelas de las*

---

Detención de Pinochet: consecuencias en la salud mental, el derecho, la cultura y la política. Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas FASIC. Santiago, 1999: 111-113.

164 La Comisión Ética Contra la Tortura, presentó al Presidente Ricardo Lagos varios capítulos sobre los allanamientos masivos y describió algunos aspectos que perduran en la memoria de las poblaciones que fueron afectadas por este tipo de represión.

165 Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Tomo 2 (1996): 830-831.

*torturas se instalaron en el centro de sus vidas, como un interminable presente traumático, todavía vigente*<sup>166</sup>.

## **Salud mental y derechos humanos.**

A partir de las experiencias represivas de la sociedad chilena a propósito de los estados de excepción constitucional, de las medidas de control social<sup>167</sup> y del conocimiento progresivo de los mecanismos utilizados para obtener información y aterrorizar a la población, los organismos de derechos humanos, comenzaron a formar equipos de salud mental para atender a los afectados.

Según Elizabeth Lira, los afectados sufrían:

*"...severos trastornos psicológicos a raíz de las experiencias represivas padecidas... el número de personas atendidas por el "Comité para la paz en Chile" (COPACHI), mencionan 64.986 personas entre septiembre de 1973 y diciembre de 1975"*<sup>168</sup>.

En Chile hubo equipos especializados en la atención psicosocial en algunas instituciones que trabajaron en la defensa y promoción de los derechos humanos en dictadura. Estos equipos atendieron específicamente a presos políticos en prisión y en libertad, familiares directos de detenidos desaparecidos y sobrevivientes de la tortura. Hubo una institución que trabajó específicamente con niños (PIDEE) familiares de afectados por la represión. En democracia, estas instituciones siguieron trabajando en la atención de las personas directamente afectadas y sobrevivientes<sup>169</sup>.

Los profesionales de salud mental que trabajaron en ONG's y en la Vicaría de la Solidaridad, lo hicieron desde distintas perspectivas epistemológicas para ayudar a comprender y elaborar el padecimiento sufrido por los afectados. El trabajo terapéutico de estos equipos de salud mental, estuvo orientado por el concepto de traumatismo por

---

166 Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. La Nación S.A. Santiago, 2005: 513.

167 Brian Loveman y Elizabeth Lira. *Arquitectura política y seguridad interior del estado. 1911-1990*. Santiago: LOM Ediciones-DIBAM, 2001: 319-516.

168 Instituto latinoamericano de salud mental y derechos humanos ILAS. *Reparación, derechos humanos y salud mental*. Editorial CESOC. Santiago, 1996: 84.

169 Ibidem: 81-122. Un estudio pormenorizado sobre el desarrollo de los equipos de salud mental y las estrategias terapéuticas desarrolladas a lo largo de la dictadura, véase: Agger, Inger y Sören Buus Jensen. *Trauma y cura en situaciones de terrorismo de estado. Derechos humanos y salud mental en Chile bajo la dictadura militar*. Santiago: Ediciones Chile América CESOC, 1996.

estrés post traumático junto con el desarrollo de la conceptualización teórica sobre traumatización extrema. Una cuestión fundamental se desprende de los fundamentos teóricos de esta terapéutica y es el énfasis en observar la dinámica psicosocial en la dualidad violencia política y los efectos en la salud mental<sup>170</sup>.

Reflexiones posteriores de los equipos terapéuticos, fundados en la teoría sobre la violencia política desarrollada en El Salvador por el jesuita Ignacio Martín Baró<sup>171</sup>, llevaron a utilizar el concepto de "*trauma psicosocial*" como la gnoseología más adecuada para entender los problemas de salud mental derivados de la represión política o la situación de guerra.

En el análisis del contexto chileno en que el terreno de la salud mental se ve permeado por el contexto sociopolítico, se señala:

*“La represión política al introducir la muerte como sanción posible, modificó la reglas sociales previas, la representación colectiva sobre la política y la permanencia de las reglas, las leyes como pautas referenciales... implicó reformular los códigos de interpretación de la realidad y de las representaciones, alterando la confianza básica de los sujetos en la realidad, y en sus propias percepciones de ella... ¿Cuánto miedo residual permanece en las estructuras sociales y en las personas independientemente de los cambios políticos ocurridos en la transición?”<sup>172</sup>.*

*“La sociedad ha cambiado, se puede dividir en un antes y un después de la violencia-dictadura, y ese cambio se expresa en la manera de ser de las nuevas generaciones (más violentas)”<sup>173</sup>.*

El Programa de Reparación y Atención Integral en Salud para afectados por violaciones de derechos humanos PRAIS, informa a las Naciones Unidas:

*“Según los cálculos, unas 800.000 personas se vieron directamente afectas por la represión política ejercida por el Estado durante el período de la dictadura militar; un porcentaje sustancial de esas personas sufrieron traumas fortísimos, que tuvieron graves repercusiones en su salud física y mental. Las consecuencias de los malos*

---

170 Para un examen del desarrollo de la teorización y la atención a víctimas de la dictadura, ver: Weinstein, Eugenia, Lira, Elizabeth y María Eugenia Rojas. *Trauma, duelo y reparación*. Santiago: Editorial Interamericana, 1987.

171 Para comprender el desarrollo teórico del concepto de violencia política en Latinoamérica y traumatización extrema, ver: Martín-Baró, Ignacio. *Acción e Ideología: Psicología Social desde Centroamérica*. Ediciones UCA. San Salvador, 2000; Martín-Baró, Ignacio. *Psicodiagnóstico de América Latina*. Editorial LEA. San Salvador, 1974; Martín-Baró, Ignacio. *Psicología Social de la Guerra*. Ediciones UCA. San Salvador, 2000.

172 Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos. *Voces y ecos de violencia. Chile, El Salvador, México y Nicaragua*. Editorial CESOC. Chile, 1998: 83.

173 Ibidem: 110.

*tratos han resultado a menudo irreversibles o han requerido un largo tratamiento y todavía exigen atención. Además, en caso de fallecimiento del cabeza de familia o de otros miembros de ella, y de las muchas víctimas que sufrieron perjuicios en el trabajo y en la vida social, los afectados se vieron privados de los recursos necesarios para recibir una atención de salud apropiada... La definición de experiencia represiva o traumática comprende el secuestro y la desaparición, la ejecución por motivos políticos, las torturas físicas o psicológicas, la detención por motivos políticos, el exilio y el regreso, el destierro, el despido del trabajo por motivos políticos y la clandestinidad obligada por la persecución política”<sup>174</sup>.*

### **Trauma psicosocial.**

Quienes trabajaron en salud mental con afectados por violaciones de derechos humanos, incorporaron en la práctica clínica los conceptos de la teoría propuesta por Ignacio Martín Baró sobre el “*trauma psicosocial*”, los que ayudaron a entender la relación de los hechos traumáticos de violencia a nivel psíquico y sus efectos sociales. Lo singular de este concepto, es que viene a introducir el contexto social en el desarrollo del “malestar” y en las posibilidades terapéuticas del mismo.

En relación a las violaciones de derechos humanos, cabe hablar de trauma psicosocial, en tanto la experiencia no solo provoca la desestructuración del YO individual, sino la desestructuración de la conciencia y el cuerpo social. La noción de trauma psicosocial, comprende la forma en que la sociedad es afectada por “*prácticas sociales*” como la violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado. Dicho concepto es definido por Ignacio Martín-Baró, resaltando el carácter dialéctico de la “*herida causada por la vivencia prolongada de la guerra*” como síntesis del trauma psíquico (individual) y el trauma social de prácticas sociales asociadas a la guerra.

Según señala Martín Baró en 1990, el trauma psicosocial subraya dos condiciones:

- “a) que la herida que afecta a las personas ha sido producida socialmente, es decir, que sus raíces no se encuentran en el individuo, sino en su sociedad.*
- b) que su misma naturaleza se alimenta y mantiene en la relación entre el individuo y la sociedad, a través de diversas mediaciones institucionales, grupales e incluso individuales. Lo cual tiene obvias e importantes consecuencias a la hora de determinar qué debe hacerse para superar estos traumas.”<sup>175</sup>*

---

174 [http://www2.ohchr.org/english/issues/development/docs/bp2\\_sp.doc](http://www2.ohchr.org/english/issues/development/docs/bp2_sp.doc) (Enero, 2010)

175 Martín Baró, Ignacio. *Psicología social de la guerra. Trauma y terapia*. Selección e Introducción de Ignacio Martín Baró, UCA Editores. San Salvador, 1990: 10.

Existe aquí una implicancia respecto del lugar social en que se desarrollan estas prácticas. Dicho de otra manera, lo traumático, en el caso de las violaciones de derechos humanos, no pasa sólo por la acción de asesinar, torturar, desaparecer, etc.; sino que se estructura en relación a quién es y quién está representado allí, donde se asesina, desaparece y torturan personas, ciudadanos. Por una parte, se potencia el carácter persecutorio de lo cotidiano en el ámbito colectivo, en tanto la posibilidad de ser detenido por los aparatos de seguridad del Estado es real, y las consecuencias de esto sabidas; y por otro, que la amenaza emerge del Estado, es decir, de quien se espera protección. La figura del Estado, representa protección, es deber del Estado garantizar la protección de quienes habitan el territorio; si el Estado no protege y por el contrario castiga, el propio principio de realidad se ve transgredido.

Al respecto el informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, en un extenso párrafo afirma:

*“(...) los problemas de salud física y mental de las víctimas y sus familiares revisten características especiales. Agregan que tienen diferencias con los procesos de enfermedades que afectan a la población chilena menos expuesta a este tipo de hechos violatorios.*

*- La tensión permanente a que han estado sometidas estas personas las ha hecho más vulnerables. En el ámbito de la salud mental presentan graves sintomatologías. Se trata de experiencias traumáticas, que por su calidad y magnitud no alcanzan a ser procesadas y asimiladas por la estructura síquica de las personas. En consecuencia, todos sus intentos posteriores de reorganización quedarán marcados por el daño infringido, a menos que reciban ayuda especializada.*

*- En lo físico, si bien la patología no es especialmente distinta, se ha observado precocidad y un grado de compromiso del paciente que es diferente a otros casos tratados en hospitales. Muchas de estas personas y familias pertenecen a sectores populares de escasos recursos económicos, o han empobrecido paulatinamente, desde que fueron víctimas de los hechos violatorios. En algunos casos se han presentado serios problemas nutricionales. Particularmente nos preocupan los familiares de las víctimas que pertenecen a la tercera edad y los niños; pues esta situación permite inferir que se verán expuestos a un deterioro biológico, psicológico y social progresivo; el que ha de enfrentarse expresamente.*

*- Las alteraciones de la salud descritas no se circunscriben al círculo familiar directo de las personas muertas, detenidas desaparecidas, o a los sobrevivientes de graves torturas o de hechos de violencia con fines políticos; sino que se extienden a sus relaciones sociales, al ámbito laboral, al habitat territorial y en definitiva a toda la comunidad. El daño en salud es individual, familiar y social.*

*- Por otra parte, se trata de daños manifiestos o que están todavía latentes en la población, los que según los especialistas serán difíciles de superar en el corto plazo, ya que pueden alcanzar hasta la tercera generación. Cualquiera sea su magnitud, las opiniones especializadas que ha recibido esta Comisión estiman que se trata de un problema muy importante en términos*

*cuantitativos, consistente en una traumatización extrema. La situación es compleja, porque estas mismas dolencias han adquirido el carácter de injusticias, o a veces de dolor silenciado o estigmatizador. Hay personas que han vivido sus problemas de salud como una oscura y confusa sanción; o como una aliviadora explicación de la impotencia de no poder mostrar su propia verdad. Por otra parte, en ciertas afecciones, el tiempo transcurrido determina que se hagan crónicas y dificulta o imposibilita una solución integral. El paso a la salud es más complejo en estos casos, pues se requiere adicionalmente de una readecuación personal ante las propias expectativas de desarrollo personal”<sup>176</sup>.*

Este reconocimiento asume la multidimensionalidad de la problemática originada por la represión, es decir, los efectos biopsicosociales que permanecen hasta el presente.

*“A partir del trabajo terapéutico con estas familias, podemos caracterizarlos como “traumatizados extremos”, haciendo referencia a una vivencia traumática que no ha sido posible de integrar; que desborda tanto la estructura psíquica del sujeto como la estructura del sistema familiar, y que es producto de la violencia institucionalizada y legitimada por parte del Estado como forma privilegiada de ejercicio del poder. Producto de este proceso, se generan una serie de efectos a nivel de salud mental, una compleja sintomatología que “atrapa al sujeto en su condición de víctima de la traumatización, generando una suerte de ‘equilibrio enfermo’ que afecta la estructura de la familia y al desarrollo normal del ciclo vital de sus miembros”<sup>177</sup>.*

El año 2005, un equipo de salud mental de FASIC, entregó a petición de los jueces especiales un documento<sup>178</sup> donde caracteriza los principales problemas de salud mental de la población atendida entre 2002 y 2005, ajustándose a conceptos clásicos y descriptivos de síntomas.

<b>Síntomas y consecuencias individuales</b>	<b>Síntomas y consecuencias familiares</b>	<b>Proceso de duelo por desaparición forzada</b>
Angustia Retiro del mundo externo Síntoma depresivo Desesperanza Pérdida de proyecto vital Alteración del sentido de realidad Dolor crónico Disminución del ánimo Ideas y fantasías en torno a la figura	Parentalización Indiferenciación Relaciones simbióticas Alteración de los patrones comunicacionales Sobre adaptación a la realidad Aislamiento familiar Alteraciones en la identidad	Dificultad en la aceptación/negación de la pérdida Preocupación mórbida por los desaparecidos Incertidumbre prolongada Ausencia de prácticas fúnebres simbólicas

176 Anexo 2: Propuestas de reparación contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Recomendaciones relativas a salud.

177 Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos. *Voces y ecos de violencia. Chile, El Salvador, México y Nicaragua*. Editorial CESOC. Chile, 1998: 190.

178 Nadia Saavedra, Angélica Pizarro y Flavia Taramasco. *Consecuencias de la desaparición forzada sobre la salud en familiares de detenidos desaparecidos. Informe del equipo de salud mental de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas a los jueces que investigan causas de derechos humanos*. FASIC. Santiago, 2002.



del desaparecido Sentimientos de impotencia Fenómenos alucinatorios: visuales, auditivos, cinestésicos Manifestaciones somáticas Propensión a enfermedades graves Debilitamiento del Yo Descompensación de cuadros sicóticos o patología psiquiátrica mayor	familiar Rigidización de los límites internos / externos de la familia	Motivo desencadenante permanentemente presente
---	---	--

El informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación enfatiza que:

*"Las alteraciones de la salud descritas no se circunscriben al círculo familiar directo de las personas muertas, detenidas desaparecidas, o a los sobrevivientes de graves torturas o de hechos de violencia con fines políticos; sino que se extienden a sus relaciones sociales, al ámbito laboral, al hábitat territorial y en definitiva a toda la comunidad. El daño en salud es individual, familiar y social.*

*Por otra parte, se trata de daños manifiestos o que están todavía latentes en la población, los que según los especialistas serán difíciles de superar en el corto plazo, ya que pueden alcanzar hasta la tercera generación.*

*Cualquiera sea su magnitud, las opiniones especializadas que ha recibido esta Comisión estiman que se trata de un problema muy importante en términos cualitativos, consistente en una traumatización extrema. La situación es compleja, porque estas mismas dolencias han adquirido el carácter de injusticias, o a veces de dolor silenciado o estigmatizador. Hay personas que han vivido sus problemas de salud como una oscura y confusa sanción; o como una aliviadora explicación de la impotencia de no poder mostrar su propia verdad. Por otra parte, en ciertas afecciones, el tiempo transcurrido determina que se hagan crónicas y dificulta o imposibilita una solución integral.*

*El paso a la salud es más complejo en estos casos, pues se requiere adicionalmente de una readecuación personal ante las propias expectativas de desarrollo personal"<sup>179</sup>.*

El delito de la desaparición forzada, contiene en sí una serie de características que lo distinguen de los otros tipos de violaciones de derechos humanos. Las características psicosociales asociadas al delito de desaparición forzada son:

*"Primer período "Detención": de inseguridad judicial y de impotencia personal; la percepción de cambio de los referentes habituales; alteración del sentido de la legalidad; proceso de percepción de estigma de los proyectos políticos. Segundo período "Búsqueda": incertidumbre prolongada a través de la espera; ausencia transitoria, no una pérdida; negación de la esperanza; vivencia cotidiana de frustración. Tercer período "Asunción del desaparecido": distanciamiento de relaciones de parientes cercanos; parias sociales, mayor aislamiento y soledad de la familia; profundización de la precariedad socioeconómica; distracción/confusión en donde supuestamente estaba el desaparecido; deterioro notable en el ámbito de lo afectivo y lo subjetivo; La renegación social del desaparecido; sensación de estigma y*

179 Anexo 2. Propuestas de reparación contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Recomendaciones relativas a salud.

*marginación; denigración de las víctimas seres marginados y marginales; pérdida de estatus y valoración social, y son víctimas del rechazo social. Cuarto período "Posibilidad de muerte": graves alteraciones en la pérdida y el duelo; acciones de movilización; la posibilidad concreta de la muerte; agudos cuadros depresivos y desestructuración emocional; cronificación de la tortura psicológica; el desaparecimiento político del detenido pasa a ser no sólo un castigo individual sino un castigo para la familia que va en su búsqueda y este núcleo la proyectará a la comunidad en la que se inserta y a la sociedad; la muerte así es un acto de violencia política más; daños a la integridad personal de los familiares; alteración de los proyectos vitales; alteración del proceso evolutivo<sup>180</sup>.*

El Estado ha presentado informes anuales a las Naciones Unidas señalando las razones de la implementación de estas políticas de reparación, en el plano de la salud mental señala:

*“Se ha observado que muchos síntomas fisiológicos y mentales se habían hecho crónicos; esta observación concuerda con la experiencia de otros países que han sufrido una represión política similar. Ello se debe, entre otros factores, a un reconocimiento insuficiente por parte de la sociedad de la represión política que el Estado, a través de sus instituciones, ejerció sobre las personas, al hecho de que la víctima se sintiera culpable y responsable de la represión padecida, al miedo que siguen inspirando las autoridades que ejercieron el poder durante la dictadura y a la impunidad de que gozan en su mayoría”<sup>181</sup>.*

---

180 Ver: Beatriz Cabanillas Sáez. *La desaparición forzada como modalidad represiva central de la guerra psicológica en un contexto de terrorismo de estado. Miedo, silenciamiento colectivo y trauma psicosocial. El caso de la dictadura militar de A. Pinochet en Chile. 1973-1990.* Tesis para optar al grado de Magíster Internacional en ayuda humanitaria. Universidad de Deusto. Instituto de derechos humanos Pedro Arrupe. Bilbao, 2005: 37-43.

181 [http://www2.ohchr.org/english/issues/development/docs/bp2\\_sp.doc](http://www2.ohchr.org/english/issues/development/docs/bp2_sp.doc) (Enero, 2010)

**Teoría graficada.**

<p><b>Estado</b>  <b>Pactos, convenios y tratados internacionales</b></p>	<p style="text-align: center;">B R E C H A S</p>	<p><b>Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos</b>  <b>Organizaciones de afectados</b>  <b>Organismos internacionales (DDHH y Justicia)</b></p>
<p><b>Políticas, leyes y medidas de reparación</b></p>		<p><b>Reparación integral</b>  <b>Trauma psicosocial</b></p>
<p>Daño                  Restitución                  Indemnización                  Rehabilitación                  Garantías de no repetición</p>		<p>Memoria                  Olvido                  Impunidad                  Verdad                  Justicia                  Castigo</p>

Lechner sintetiza la relación entre la necesidad de encarar el pasado para construir el presente/futuro, del mismo modo que se establece la relación individuo/sociedad en la producción y superación del trauma psicosocial.

*“La posibilidad de la democracia supone, creo yo, trabajar políticamente el tiempo, al menos en dos sentidos. Por un lado, una reconversión del pasado autoritario. Ser realista es reconocer la efectividad presente del pasado. Por tanto, ni lo ignora ni lo asume como mera inercia. El realismo (político) obliga a actualizar la historia de la dictadura, incorporándola al proceso de democratización. Para que desaparezcan los fantasmas tiene que hacerse presente un “pasado superado”. Este es el significado de la reparación (material y simbólica) por las injusticias sufridas y los dolores reprimidos: una restitución del pasado como historia de la dignidad humana”<sup>182</sup>.*

182 Norbert Lechner. *Los patios interiores de la democracia*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Santiago, 1988: 91.

### Capítulo III: Discusión teórico – metodológica.

#### Problema y objetivos de la investigación.

#### Justificación.

Desde 1990 hasta ahora, se han implementado una serie de medidas para reparar a los afectados por violaciones de derechos humanos, estas medidas no han estado exentas de dificultades determinadas por el contexto político de transición a la democracia<sup>183</sup> y las interpretaciones que sobre el conflicto político (1973-1990) permanecen en la sociedad. A lo anterior se suman las dificultades técnicas y administrativas que posibilitaron el diseño e implementación de políticas de reparación. La Comisión chilena de derechos humanos enuncia algunas de las razones por las que no han podido ser estudiadas ni reparadas integralmente las personas afectadas por violaciones de derechos humanos.

*“El primero es la imposibilidad del Fisco de reparar el daño aunque sea parcialmente, en razón de la magnitud del mismo. El segundo, fue la imposibilidad de efectuar una reforma profunda del Estado, en particular del Poder Judicial y de las Fuerzas Armadas, que hubiera permitido hacer justicia al ponerse fin al muro de impunidad que levantó en torno a los principales responsables de las violaciones de derechos humanos”<sup>184</sup>.*

Las políticas de reparación, se refieren a distintos tipos de violaciones, siendo las más graves la desaparición forzada de personas, asesinatos (ejecutados políticos), tortura y prisión política. En general, las leyes y medidas, han puesto énfasis en la reparación material. Al respecto la Comisión Chilena de Derechos Humanos, expresa que:

*“El gobierno democrático debió enfrentar graves situaciones resultantes de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos producidas durante la dictadura militar, bajo la cual se afectaron los derechos de alrededor de 500.000 personas...”*

---

183 Se ha señalado anteriormente las dificultades con las fuerzas armadas y la derecha respecto de distintos tipos de medidas y leyes de reparación, particularmente en el primer período democrático con el rechazo casi unánime de los contenidos del Informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

184 Comisión Chilena de Derechos Humanos (1994): 208. Aun cuando el texto de la Comisión es del año 1994, aun al año 2010, los jueces están impedidos de realizar peritajes en terrenos militares sin una autorización previa de la Comandancia en Jefe.

*Todas estas situaciones dejaron profundas huellas en la sociedad chilena, que el gobierno democrático trató de resolver parcialmente con medidas políticas, legislativas y judiciales. Sin embargo, a pesar de tales esfuerzos, la gran mayoría no vio satisfecha su demanda de justicia ni reparado parcialmente el daño sufrido”<sup>185</sup>.*

Si bien, en Chile se han cometido violaciones de derechos humanos en distintos períodos de la historia, nunca antes se utilizó la desaparición de personas como política sistemática para eliminar a los adversarios políticos<sup>186</sup>; la magnitud de la aplicación de la tortura y las ejecuciones tampoco están registradas en la historia política chilena, aunque han sido utilizadas como parte de las estrategias represivas y de control en distintos regímenes a lo largo de la historia<sup>187</sup>. La sofisticación de los mecanismos utilizados por los aparatos represivos del régimen militar (1973-1990) para anular física, psicológica y moralmente a quienes fueron considerados “enemigos de la patria”, la promulgación de leyes que limitaron las libertades individuales y colectivas, la vigencia permanente de los estados de excepción constitucional y otras medidas legales fueron utilizadas permanentemente durante los diecisiete años de dictadura.<sup>188</sup>

La experiencia traumática impacta en lo biológico, la experiencia de la represión se inscribe en el cuerpo de los afectados (por ejemplo, la tortura, la desaparición o los asesinatos políticos). Afecta también la vivencia psicológica, es decir, el miedo o la traumatización extrema (desaparecidos, personas quemadas vivas, degollamientos, asesinatos masivos, violaciones permanentes a mujeres y hombres detenidos, centros clandestinos de detención y tortura, detención y desaparición de mujeres embarazadas, asesinato de menores de edad, entre tantas otras<sup>189</sup>). Y afecta la experiencia social expresada en la masividad con que diversas prácticas de eliminación o neutralización de la oposición política a través de la amenaza política, las restricciones a las

---

185 Comisión Chilena de Derechos Humanos (1994): 208.

186 Para una historia nacional sobre la represión y la solución de los conflictos políticos ver: Brian Loveman y Elizabeth Lira. *Las ardientes cenizas del olvido: Vía chilena de reconciliación política (1932-1994)*. Editorial LOM. 2002.

187 Ibidem.

188 Ibidem.

189 Para un detalle de los distintos tipos de violaciones de derechos humanos con resultado de muerte y los testimonios ver: Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación e Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, ambos informes cuentan con una gran cantidad de testimonios de las personas que declararon ante ellas.

libertades colectivas, los permanentes estados de excepción constitucional, entre otros y al impacto que provoca esta experiencia en las relaciones sociales.

Los problemas de salud mental, pueden describirse y caracterizarse desde estos tres ámbitos (la dimensión biológica, psicológica y social), en cuya interrelación es posible comprender el sufrimiento o la felicidad humanas. La interdependencia de estos tres ámbitos, determinará la aparición y el curso de uno o más problemas de salud mental.

### **Pregunta de investigación.**

Esta investigación sistematiza las reflexiones de personas afectadas por la represión y usuarios de políticas de reparación, que fueron entrevistadas entre el año 2006 y el año 2008. A través de ellas, se intenta explicar como entienden y valoran la reparación los afectados y sobrevivientes de violaciones de derechos humanos y determina cuáles son las brechas que permanecen en la reparación hecha por el Estado y la reparación integral.

Se trata entonces de comprender cómo medidas, leyes y políticas de reparación han incorporado o no contenidos objetivos y subjetivos de reparación integral de las víctimas y/o afectados, de tal manera que éstos se “*sientan reparados*”.

La pregunta que orienta esta investigación es: ¿Cuál/es es/son la/s brecha/s o demanda/s insatisfecha/s que aparece/n en los contenidos subjetivos asociados a la reparación integral (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición) por violaciones de derechos humanos en familiares de detenidos desaparecidos, ejecutados políticos y sobrevivientes de la prisión política y tortura en relación a las políticas, leyes y medidas de reparación propuestas e implementadas por el Estado chileno?

## **Objetivos de la Investigación.**

### **Objetivo general.**

Analizar el discurso sobre la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (reparación), de afectados y/o sobrevivientes de violaciones de derechos humanos cometidos entre 1973 y 1990, que evalúa políticas, leyes y medidas promovidas por el Estado chileno, en relación al daño causado.

### **Objetivos específicos.**

1. Describir el significado y la valoración que afectados y/o sobrevivientes de violaciones de derechos humanos tienen sobre la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (reparación) promovida por el Estado.
2. Analizar las distinciones que respecto de la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (reparación), tienen víctimas, afectados, familiares y/o sobrevivientes de violaciones de derechos humanos.

## **Diseño de la investigación.**

Esta investigación es de tipo no experimental, también llamado ex post facto puesto que no hay manipulación deliberada de variables, en este caso las leyes, medidas y políticas de reparación por violaciones de derechos humanos del Estado chileno.

Siguiendo a Hernández, el presente estudio pretende:

*“...observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos”<sup>190</sup>.*

---

190 Roberto Hernández, Carlos Fernández y Pilar Baptista. *Metodología de la investigación*. 2ª edición. Mc Graw-Hill. México, 2001: 60.

### **Tipo de estudio.**

Esta investigación de tipo exploratorio descriptivo, describe las brechas que mantienen las medidas, leyes y políticas de reparación, de acuerdo a la apreciación y valoración que tienen sobre las mismas, afectados y sobrevivientes. Se busca con esta investigación cualitativa:

*“...especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis<sup>191</sup>”.*

### **Hipótesis nula.**

Por la naturaleza de este estudio exploratorio descriptivo, no es posible enunciar una hipótesis nula porque no se pretende investigar relaciones causa-efecto, aun cuando es evidente que en tanto existen las resistencias, éstas son efecto de las políticas, medidas y leyes de reparación.

Se anticipa, como hipótesis de trabajo, la existencia de brechas entre medidas, leyes y políticas de reparación. Las brechas corresponden a la valoración que los entrevistados tienen sobre las leyes, políticas y medidas en relación a sus demandas o expectativas de reparación integral. Es decir, describen la relación entre lo deseable de la reparación o reparación integral y la reparación como política de Estado.

### **Variables.**

Las variables comprenden aspectos que afectan el concepto de reparación y que establecen un nexo entre la categoría jurídica asociada al daño y al concepto de trauma psicosocial que incluye los aspectos biológicos, psicológicos y sociales que son efecto de la represión política.

Por la naturaleza cualitativa de esta investigación, las variables del concepto reparación y sus indicadores no fueron establecidas a priori y que, confirmado por los

---

191 Ibidem: 184.



hallazgos causales, complementaron nociones y/o categorías propuestas como parte de esta investigación.

Las variables incluyen dos aspectos esenciales, la subjetividad del concepto “*reparación*” de los entrevistados y los aspectos referidos a la extensión del daño. De este modo se incorporan en cada variable aspectos del concepto jurídico y del concepto trauma psicosocial.

El concepto general de reparación tomado del estudio de las Naciones Unidas, que incluye restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición por violaciones de derechos humanos en familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos y sobrevivientes de la prisión política y tortura y sus familias, incluye entre otras variables:

- Satisfacción / insatisfacción
- Miedo
- Temor
- Desconfianza
- Daño individual y daño colectivo
- Inseguridad
- Memoria
- Olvido
- Impunidad
- Amnistía
- Memoria histórica
- Juicio y castigo
- Verdad y justicia
- Verdad histórica, etc.

### **Población.**

La población está compuesta por las personas afectadas, familiares y/o sobrevivientes de violaciones de derechos humanos ocurridas en Chile a partir del 11 de septiembre de 1973 hasta el 11 de marzo de 1990<sup>192</sup>. Puesto que la reparación se construye para

---

192 Estas fechas coinciden con las delimitaciones establecidas por el Estado chileno para el estudio tanto de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación como de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, en el sentido de fijar los límites de la actuación de la dictadura militar.

toda la población dañada, la evaluación subjetiva de la experiencia es lo que da sentido al análisis de estas políticas.

En la definición de la muestra no se aplicó distinción por género dado que la política de reparación no establece estas diferencias, en su formulación o en su implementación.

### **Muestra.**

La muestra de este estudio no buscó la representatividad estadística, sino que persiguió entrevistar a personas que participan o participaron de prácticas y relaciones sociales objeto de este estudio y que se constituyen como informantes respecto de este fenómeno social en particular -la reparación-, abarcando una variabilidad discursiva tal que posibilita riqueza en el análisis:

*“... lo que es importante sobre esa persona en concreto que participa en una interacción, no son sus cualidades personales, sino el hecho de que el miembro de un grupo o colectivo”<sup>193</sup>.*

De acuerdo a esto se seleccionó personas de distintas ocupaciones y edades, entre los 30 y los 70 años, todos residentes en la ciudad de Santiago, y que son afectados, familiares y/o sobrevivientes de violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado durante la dictadura militar, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, es decir, casos variados de experiencia subjetiva.

La muestra de esta investigación, está constituida por un 78% de mujeres y un 22% de hombres.

Como resultado de esta selección la muestra se constituyó por nueve personas caracterizadas de la siguiente manera:

- Mujer, 53 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.
- Mujer, 50 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.
- Mujer, 50 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.
- Mujer, 50 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.
- Mujer, 45 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política, exiliada.

---

193 Lupicino, Iñiguez. El Análisis de discurso en las ciencias sociales: variedades, tradiciones y prácticas. En: *Análisis de discurso. Manual para las ciencias sociales*. Editorial UOC. Barcelona, 2003: 108.

Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, exiliada.

Mujer, 36 años, exiliada, hija de ex preso político.

Hombre, 70 años, sobreviviente de la tortura, exonerado, exiliado.

Hombre, 38 años, hijo de padres detenidos desaparecidos, padre identificado.

### **Instrumentos.**

Como instrumento de producción de información, se utilizó la técnica de la entrevista semi estructurada, puesto que permite enfrentarse a una temática compleja como lo es la reparación, trauma psicosocial, efectos del daño, etc. que difícilmente emerge si se utilizan dispositivos más estructurados. El uso de la entrevista semi estructurada permitió una aproximación gradual, que respetó el ritmo de los entrevistados, facilitando la relación y la profundización en el tratamiento del tema.

En esta investigación, se entiende por entrevista semi estructurada:

*“... reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros estos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias y situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras”<sup>194</sup>.*

La entrevista fue tipo casos, pensando en los distintos tipos de violaciones de derechos humanos y los efectos descritos en la discusión teórico-metodológica. De la metodología surge la necesidad de realizar entrevistas considerando los siguientes criterios:

- Detenidos desaparecidos: familiares;
- Ejecutados políticos: familiares;
- Prisioneros políticos: sobrevivientes;
- Torturados: sobrevivientes y;
- Exiliados: retornados.

La experiencia subjetiva específica de los entrevistados, fue considerada al momento de las entrevistas para provocar la reflexionar en torno a la pregunta de investigación y responder a los objetivos de la tesis, como afectados y/o familiares que han utilizado una o más leyes de reparación o han sido beneficiarios/usuarios de medidas y/o políticas.

---

194 Taylor, S. J. y Bogdan, R. *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Editorial PAIDOS. Barcelona, 1987.

La entrevista partió preguntando acerca del conocimiento y uso de leyes de reparación, y las demás preguntas estuvieron orientadas a tocar aspectos de carácter contextual. Luego se conversó y profundizó sobre los aspectos subjetivos en relación al concepto de reparación, confrontando medidas, políticas y leyes de reparación y la evaluación de estas medidas, leyes y políticas para cada caso.

Preguntas que orientaron la entrevista:

1. ¿Podría decirme qué ley o leyes de (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición) reparación ha usado y por qué?
2. ¿Conoce si hay otras leyes o medidas de reparación en relación a las violaciones de derechos humanos por las que usted o su familia fueron afectados?
3. ¿Cómo es que está usted de acuerdo o en desacuerdo con estas medidas, leyes y políticas de reparación que le han afectado?

Para el caso de algunos conceptos como daño o trauma psicosocial, verdad, justicia o memoria, se profundizó en preguntas que dieran contenidos específicos a cada uno de esos aspectos referidos a la reparación integral.

Algunas consideraciones que se tuvieron en cuenta al momento de la entrevista fueron:

En su caso (familiar de detenido desaparecido y/o ejecutado político; sobreviviente de la tortura y prisión política; familiar) ¿Qué es para usted la verdad? O, en su caso, ¿cómo cree usted que debería ser la verdad o cuál cree usted que debería ser la verdad?

Cuando hubo referencias a la memoria:

¿Qué es para usted la memoria? O, en su caso, ¿Qué entiende o qué le gustaría a usted que fuera la memoria?

Cuando hubo referencias a la justicia:

¿Qué es para usted la justicia? O, en su caso, ¿Cómo cree usted que debería ser la justicia, o cómo le gustaría que fuera la justicia?

Cuando hubo referencias a la reparación material:

¿Cómo cree usted que debería ser la reparación material?

Las entrevistas fueron realizadas entre julio de 2006 y enero de 2008. Al momento de establecer el contacto con los entrevistados se les planteó la posibilidad de que escogieran un lugar que les pareciera adecuado y en el que se sintieran cómodos/as, de tal modo de asegurar un espacio de confidencialidad para producir la conversación y la grabación de las mismas. Del mismo modo se les aseguró confidencialidad y anonimato antes del inicio de las entrevistas y se les solicitó el consentimiento para el uso de la información con los fines de la investigación y el consentimiento para la grabación de las entrevistas.

En términos generales la entrevista fue motivada por la pregunta acerca del uso de medidas o leyes de reparación propuestas desde el Estado, orientadas a describir aspectos de carácter contextual, invitándolo/a posteriormente a explorar aspectos más profundos e íntimos de la experiencia de la reparación, para luego indagar acerca de las implicancias de ésta en diferentes etapas y aspectos de sus vidas, invariablemente surgieron aspectos relacionados con cuestiones psicosociales adheridas a la reparación tales como la verdad, la justicia y la impunidad, que participan de la reparación en su sentido integral que confronta la producción de leyes, políticas y medidas de reparación desde el Estado y los requerimientos de quienes padecieron la violencia del terrorismo de Estado.

### **Recolección de datos.**

Primera fase de exploración respecto de la variable restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición (reparación)

Segunda fase: Entrevistas semi estructuradas

Tercera fase: Análisis de datos secundarios: libros, artículos, ediciones en internet, etc.

### **Análisis de discurso.**

Tradicionalmente, el acto de conocer es entendido como un segundo momento en la existencia de un objeto. De alguna manera, es la propia realidad la que vuelve a

aparecer ante la mirada como una “copia” accesible e inteligible a la percepción, integrable al corpus de conocimiento en que se constituye el sentido común. En este mismo sentido la idea de discurso expresaría un tercer momento del acto cognitivo, referido a la expresión en el ámbito público de lo que otrora se hizo cognoscible o vivenciable para un sujeto en particular. Dicho de otra manera, se entiende la idea de discurso como la forma individual de reflejar, una forma particular de contar la experiencia, forma que puede encontrarse más o menos cercana a lo que la realidad es en sí misma. Se ha considerado la noción de discurso como:

*“... un instrumento para la comunicación y el análisis, que nos sirve para “indicar” y “señalar” ciertos componentes y fenómenos reales del entorno social”<sup>195</sup>.*

No obstante, para los efectos de esta investigación, la noción de discurso adquiere un carácter constituyente, referido a la idea de que lejos de constituir una “*imagen de la realidad*”, los discursos la construyen y la determinan. El estatuto conferido al lenguaje lo define, en contraposición a la lógica del representacionismo, como una categoría ontológica. Como señalan Pujal y Pujol (1995), las palabras se encuentran revestidas de una aureola de realidad que no responde sino a la categorización discursiva de prácticas sociales establecidas en particulares relaciones de poder. Desde este punto de vista los discursos constituirían la realidad en sí misma, diluyendo la separación entre las cosas y el conocimiento de éstas, configurando a modo de “*efecto de realidad*”, las relaciones humanas y los entramados en que estas se definen y performan.

Esta noción de discurso ha cobrado particular relevancia en la psicología social, entrando en competencia con conceptos tales como cognición y, constituyéndose como un elemento analítico que pretende construir nuevas formas de articulación y comprensión teórico-práctica en la disciplina:

*“Es a partir del progresivo e irreversible desencanto de los proyectos epistemológicos y los modelos de progreso de la modernidad que se ha desenmascarado de forma inminente la relación íntima y productiva entre poder y palabra. Las ciencias sociales se han dado cuenta de que no es la realidad del ‘nivel de inflación’ como algo real y objetivo lo que de hecho tiene efectos en la sociedad. El reconocimiento del carácter constructor de realidad de nuestro lenguaje implica un vuelco de grandes*

---

195 Pujal M. y Pujol J. *Discurso, orden social y relaciones de poder*. En: Iñiguez Lupicino. Revista de Psicología Social Aplicada. Vol. 5, Nº 1-2, Sociedad Valenciana de Psicología Social. Valencia, 1995.

*repercusiones en nuestras formas de acción social y política. Palabras como “nazis”, “corrupción” o “paro” hacen referencia a entidades construidas socialmente y que se hacen más reales cuanto más las usamos, tanto sea para defenderlas o para luchar contra ellas”*<sup>196</sup>.

Citando a Ian Parker, en relación a la noción de discurso:

*“Los discursos no simplemente describen el mundo social, sino que lo categorizan, lo hacen aparecer. Una forma fuerte del argumento sería que los discursos nos permiten ver cosas que no están ‘realmente’ allí, y una vez que un objeto ha sido elaborado en un discurso es difícil no referirse a él como si fuera real. Los discursos proporcionan una estructura para debatir el valor de una forma de hablar sobre la realidad por encima de otras formas”.*

De esta manera es posible pensar la propia realidad social como un entramado fluctuante y dinámico de discursos configurados en contraposición, que sostienen determinadas formas de vivir la vida y actuar los fenómenos sociales, fundamentos que, aplicados a los propósitos de esta investigación, adquieren particular relevancia porque posibilitan una comprensión que va más allá de la descripción de la tortura, la desaparición, la prisión política, el exilio y el retorno, como un hecho y de las secuelas como un mero efecto, permitiendo la interpretación de las relaciones sociales que se producen a partir de estos, como significaciones acerca de sí mismos/as, de los otros/as y de la realidad social.

El discurso, en el marco del presente estudio, se entiende generado por particulares condiciones de producción, bajo la forma de prácticas sociales concretas y con unos efectos políticos concretos. Estos serán los parámetros que guiarán el análisis y la interpretación de los datos, esto es, según Pujal y Pujol:

*“(…) un cuestionamiento insistente sobre el tipo de acciones que efectuamos al realizar una interacción comunicativa; se busca poner de manifiesto las condiciones de producción que permiten que en un determinado contexto un discurso tenga cierta prioridad sobre otros. Se indagan finalmente, las consecuencias que estas acciones discursivas tienen en la realidad social”.*

---

196 Ibidem: 169.

## Tipo de análisis.

Para el análisis de la información producida, se ha escogido la técnica de análisis de discurso en el entendido que:

*“Un discurso es un conjunto de prácticas lingüísticas que mantienen y promueven ciertas relaciones sociales. El análisis consiste en estudiar cómo estas prácticas actúan en el presente manteniendo y promoviendo estas relaciones: es sacar a la luz el poder del lenguaje como práctica constituyente y regulativa”<sup>197</sup>.*

Para Iñiguez, el análisis de discurso no constituye una técnica fija y prescriptiva, sino que consiste en un conjunto de prácticas y procedimientos que constituyen una alternativa de investigación social centrada en la interpretación del material de estudio. En el caso de las entrevistas realizadas, el análisis de discurso permitió establecer categorías de análisis tendientes a la construcción de una lógica argumental que explica no sólo los significados asociados a la reparación, sino también el tipo de relaciones y prácticas sociales que se definen a partir de ella.

*“Para la realización de un análisis de discurso, el establecimiento del foco de análisis radica en preguntarse qué relaciones sociales mantenidas y promovidas a través del lenguaje se quieren explicar”<sup>198</sup>.*

Para el análisis, y siguiendo el método sugerido por Iñiguez, se buscaron las ideas, categorías y conceptos presentes en el discurso de los/as entrevistados/as, así como los efectos del discurso, en términos de lo que el discurso valora lo referido a la reparación sobre el daño causado.

Primero se transcribieron las grabaciones de las entrevistas. Luego se realizó una lectura en profundidad de cada una, de este modo fue posible familiarizarse con las categorías y elementos de valor presentes en el discurso de los/as entrevistados/as. Luego se identificaron algunos elementos centrales y reiterativos en el discurso cuyos significados fueron categorizados en virtud de los valores mencionados.

Este análisis ha sido construido como una forma de pensar críticamente las políticas públicas de reparación en relación a las violaciones de derechos humanos,

---

197 Iñiguez (2003): 99.

198 Ibidem: 105.



complejizando la mirada que hace el Estado sobre esta materia, que concibe la reparación más bien como una cuestión jurídica, integrando como aportes, conceptos y teorías psicosociales para analizar la reparación más allá de los hechos puntuales o de las experiencias individuales; posiciones que, conforme a los planteamientos que sustentan esta investigación, adquieren trascendencia pues permiten dar cuenta de las condiciones de producción que mantienen una dinámica social en la que los entrevistados inscriben una cierta identidad.

### **Concepto que orienta el análisis.**

Reparación por violación de derechos humanos: son todas aquellas acciones fruto de recomendaciones, políticas sociales, medidas y leyes orientadas a restituir, indemnizar, rehabilitar, dar garantías de satisfacción y de no repetición a familiares y sobrevivientes de violaciones de derechos humanos.

## Capítulo IV: Resultados<sup>199</sup>.

Originalmente fueron establecidas tres categorías en conformidad con los objetivos de la investigación, esta fueron por la contundencia de la evidencia:

- Lo reparado.
- Lo no reparado.
- Lo irreparable, la huella de la experiencia.

Una segunda lectura, permitió relevar otros contenidos, como:

- Trauma psicosocial y cura.
- Lo pendiente de la reparación.

Con el objeto de relevar y aprovechar no sólo los discursos sino el sentido, la riqueza y la experiencia de hablar sobre lo ocurrido, es que se articularon otras categorías, estas fueron:

- Lo pendiente de la reparación.
- Concepto de reparación integral.

Finalmente, el análisis de las entrevistas permitió construir y definir diez categorías generales del discurso sobre reparación, ordenando la presentación de los hallazgos de la siguiente manera:

1. Emergencia del discurso sobre reparación.
2. Concepto de reparación integral.
3. Lo reparado.
4. Lo no reparado.
5. Lo irreparable, la huella de la experiencia.
6. Lo biopsicosocial ligado al trauma psicosocial.
7. Trauma psicosocial y cura.
8. Lo pendiente de la reparación.
9. Ampliación de beneficios, cobertura y crítica a la difusión de la reparación.
10. Evaluación de la reparación.

Estas categorías de análisis del discurso que aparecen en las entrevistas, abarcan el amplio espectro del discurso que relaciona políticas, leyes y medidas de reparación

---

199 Las transcripciones y formatos digitales de las entrevistas se encuentran en el Anexo N° 1.

materializadas por el Estado chileno en relación a las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado entre el 11 de septiembre de 1973 y 11 de marzo de 1990 y la evaluación que realizan los/as entrevistados/as sobre ellas.

Los contenidos del discurso que evalúa las políticas de reparación y su relación con la "reparación integral", incluye aspectos que van desde la creación de organismos y/o comisiones de estudio de estas violaciones, hasta medidas de reparación material y simbólica.

## I Emergencia del discurso sobre reparación.

De acuerdo con los/as entrevistados/as, la “reparación” como concepto o como necesidad, no formó parte del trabajo social ni político de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, al menos durante la época de la dictadura. El foco del trabajo de defensa de los derechos humanos era la verdad y la justicia. La reparación, tampoco formó parte de las negociaciones o acuerdos políticos de los inicios de la democracia y no surge sino hasta que el Estado define la necesidad de abrir la discusión respecto de un proyecto general de reparaciones por violaciones de derechos humanos. Lo anterior, anticipa la emergencia de brechas que tendrá la elaboración de instrumentos que implementen medidas, leyes y/o políticas de reparación. Puede afirmarse que en su origen está la ausencia de la voz de los/as afectados/as y que el concepto de reparación aparece expresado en términos ideales en documentos internacionales de la ONU. El que no hayan sido parte de la negociación política y de los acuerdos sobre la reparación, los marginó de la discusión sobre los límites conceptuales y de procedimientos a las propuestas de ley despachadas por el parlamento durante los años de la transición a la democracia.

*“... había sido parte de las cosas que sabían que iba a pasar, que no estábamos para vender el kilo de corriente, surgieron diez mil palabras fuertes como esa”.* Mujer, 49 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.

*“... planteamos que nosotros deberíamos buscar en nuestra plataforma, en nuestro norte debía ser verdad, justicia y reparación integral para los sobrevivientes de tortura, porque consideramos que no había habido ni verdad, ni justicia, ni menos reparación, ninguna medida reparatoria para las personas que habían sido detenidas y torturadas”.* Mujer, 49 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.

*“En el momento en que se plantea la tortura como un delito, como un crimen de lesa humanidad en Londres (...) se había cometido un delito contra nosotros, pero no teníamos claro que este era un delito perseguido por las leyes internacionales”.* Mujer, 49 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.

*“... me recuerdo haber leído algo de la convención internacional contra tortura donde señalaba en uno de sus artículos, que debía haber restitución, rehabilitación y reparación (...) esos tres conceptos eran entendidos como separados ya, y la plena restitución de sus derechos de las condiciones en que estaba la persona antes de ser torturada, la rehabilitación para terminar con las secuelas que haya dejado esta situación y la reparación entendida como algo un deber que tenía además involucraba en nunca más, involucraba una serie de medidas gubernamentales”.* Mujer, 53 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.

*“... surgió este debate tremendo donde había algunos ex presos, que esto no era un tema que nosotros íbamos a negociar y que íbamos a cambiar kilos de corrientes por plata, entonces, fue tanto lo grave de los juicios y prejuicios que surgieron allí, que ello nos obligó a seguir estudiando, a seguir buscando que se entendía por reparación... entonces finalmente lo que hicimos fue un documento propuesta”.* Mujer, 53 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.

*“... eran múltiples los atropellos contra un sobreviviente de tortura y eran múltiples las secuelas, por lo tanto la reparación tenía que ser integral y, ahí empezamos a trabajar este concepto de la reparación integral entendida como un sinnúmero de medidas que debían ser abordadas por el Estado frente a ciudadanos que había atropellado el Estado”.* Mujer, 49 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.

*“... la Comisión Ética Contra la Tortura, en donde uno de nuestros planteamientos era Verdad, Justicia y Reparación integral para los sobrevivientes de tortura. Eso fue lo central de nuestros objetivos y, por lo tanto, lo que pedíamos era una comisión investigadora, que se constituyera una comisión investigadora parecida a la que había sido la Comisión Rettig”.* Mujer, 53 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.

*“... entender el tema de la reparación como una cuestión también bastante natural, me entiendes, porque ellas lo guardaron, no se conocía el tema, no se hablaba de la reparación en el campo de los derechos humanos, porque siempre su lógica es, ¿dónde están?, vivos los queremos vivos los llevaron, pero nunca se planteó la palabra reparación, ¿te acuerdas de eso?, pero nunca se planteó la palabra reparación y como tú dices, bueno fueron los abogados, los que se pusieron y se pusieron para la ley, y eso quedó como mermado y callado pero el aporte acá fue hacerlo público”.* Mujer, 49 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.

*“Yo creo que son como las cosas que se guardan también, que se silencian, así como por pudores, qué se yo, no sé las razones de ellas pero pienso que, en general se aprendió que el tema de la reparación era algo que debía pasar, y no era algo tan ajeno, no era un privilegio, y no es algo tampoco de lo que hay que avergonzarse (...) y tampoco tenía una connotación moral, por la cual uno tenía que estar calla’o recibéndola”.* Mujer, 53 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.

*“... por lo menos en la agrupación de familiares de detenidos desaparecidos, el tema de la reparación no formó nunca parte del discurso, al contrario, mis recuerdos son que nosotros nos opusimos en su amplia mayoría, o sea miembros activos de la agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, nos opusimos tenazmente a que nos reaparezcan de alguna manera monetaria porque para nosotros... nos estaban ofreciendo plata por impunidad”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, exiliada.

*“... siempre al comienzo como se entendió, como se exponía el tema viviendo en ese período era plata por impunidad y nosotros nos opusimos tenazmente, todavía existía la Vicaría de la Solidaridad y la iglesia tiene, entre su doctrina, el tema de hacerse cargo de alguna manera el concepto de ...no quiero decir limosna, pero es cercano a eso digamos, de que era necesario de que... y ellos, me acuerdo larga discusiones con la gente, con la María Luisa Sepúlveda, largas discusiones respecto a que si teníamos derecho... pero el discurso de reparación no fue un discurso, por lo menos de los familiares, de los detenidos desaparecidos organizados, al contrario, nosotros nos*

*opusimos a eso, es más*". Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, exiliada.

*"... El Mercurio primera página del diario (...) del millón y tanto que le iban a dar a los familiares de los detenidos desaparecidos (...) no, mi memoria es absolutamente fiel, no fuimos parte... después tuvimos que meternos en el baile*". Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, exiliada.

*"Nosotros nunca consideramos en nuestra lucha la reparación, y nosotros jamás tocamos el tema de las indemnizaciones, sólo el tema se empezó a discutir al final de la agrupación después que termina la comisión de verdad y reconciliación, y sale ésta propuesta para que el parlamento legisle la ley. Nosotros como agrupación, elaboramos en octubre del año noventa y se la entregamos a la comisión como tal, y recién ahí hablamos de qué era para nosotros la verdad, la justicia, la reparación*". Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"Cuando termina la dictadura y empieza el camino hacia la democracia, ahí recién nos pusimos a pensar en nosotros, en la familia, y si el estado fue responsable de todo lo que nos sucedió, entonces, el Estado debe asumir esa deuda de reparar ese daño causado, y el daño se va reparando de distintas formas*". Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"Recuerdo cuando la comisión de verdad y reconciliación termina su labor, su informe, donde plantea medidas de reparación, la cual le da una tarea al parlamento para que legisle, entonces, ahí comienza la etapa de recién tocar el tema del cual antes nunca se hablaba*". Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"Algunos consideran que fue un error no habernos planteado lo de la reparación, pues el Estado tiene el deber de reparar no solo en la parte ética, moral, social, sino que también económica. Nosotros siempre planteamos la idea de reparar el daño, y con eso no buscábamos grandes sumas, lo cual también produjo grandes discusiones, y ahí recuerdo que don Patricio le dio la responsabilidad donde el proyecto se mandó al parlamento de reparación, y esa responsabilidad cayó en quién ese momento era secretario de gobierno que era Edgardo Rivero. Tuvimos grandes discusiones porque ellos lo veían de una manera y nosotros lo veíamos de otra*". Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"... la Agrupación durante la dictadura verdaderamente no tuvo tiempo y no hay nada escrito respecto a propuestas reparatorias, ah... nosotros sentíamos que nuestra principal y la más fuerte demanda siempre iba a ser justicia... entonces, durante todos los años de dictadura nosotros luchamos por la justicia, y si alguna vez hablamos de reparación ésta siempre estuvo ligada a aspectos morales, porque en el caso de los ejecutados políticos, ellos, en muchos casos fueron duramente estigmatizados, sobretudo por los medios de comunicación, ya?... entonces nunca hubo nada que reparara esa estigmatización tremenda, violenta, por los titulares de la presa de la época... eran brutales!... entonces los mataban y mataban, y argumentaban que eran terroristas, espantosos y... por eso habían recibido la pena de muerte en algunos casos, o, unos titulares muy, muy fuertes..." como ratas que se mataban entre ellos", qué se yo... otros titulares "con balas calientan a los extremistas", en el caso de... entonces, realmente fueron estigmatizados y la prensa tuvo mucho que ver en esto. Nosotros durante la dictadura fundamentalmente luchábamos por una reparación de tipo moral, o sea, por el reconocimiento de nuestros familiares como luchadores sociales, a que ellos*

*eran luchadores contra la dictadura, en defensa del gobierno de Salvador Allende en algún momento, etc., entonces, el tema reparatorio en términos materiales no figuró en nuestras propuestas...no".* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*"... se empieza a asumir como una realidad y como una necesidad, ya? y se empieza a asumir de verdad que este tema reparatorio tiene mucho que ver con la justicia, ah? y entendiendo que estos no son crímenes individuales, ni son delitos cualquiera, entonces, ahí se empieza, con bastante apoyo de expertos y de distintos profesionales y se empieza a introducir el tema al interior de la agrupación, y se participa también activamente en todos los debates que dieron finalmente paso a la ley".* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*"... fuimos incorporando la reflexión sobre la reparación muy progresivamente, porque, al principio yo me organizaba en función de una consigna, que para mí era muy clara, que era la verdad y la justicia y el castigo a los responsables. Y ése era como mi norte".* Mujer, 53 años, sobreviviente de la tortura, ex presa política.

En los discursos emerge la historia de lo ocurrido al interior de las organizaciones en las discusiones sobre la reparación y la dificultad de percibir ésta como un derecho, levantando posiciones antagónicas que en resumen suponen que se estaría transando lo ocurrido por compensaciones económicas y que evidencian la dificultad de situarse en el lugar del "daño".

También operan las distinciones dependiendo del tipo de violencia sufrido, sin embargo, hay coincidencia en que se asoció la reparación como "*moneda de cambio*" por el sufrimiento vivido, en circunstancias que, por ejemplo, para el caso de los desaparecidos la lucha de la agrupación fue siempre por verdad y justicia.

## **II Concepto de reparación "integral".**

Leyes, medidas o políticas de reparación coinciden, en algunos casos, con las propuestas de reparación de las Comisiones que documentaron las violaciones de derechos humanos y con los organismos de promoción y defensa.

Para los/as entrevistados/as, la reparación tiene distintos orígenes, funciones y resultados que revelan su utilización pero no necesariamente tienen a la base un conocimiento acabado sobre los derechos que les asisten. Por otro lado se expresan

expectativas respecto del alcance en la implementación de estas medidas y/o políticas, y también divergencias, sobre el cómo han sido concretadas ya sea reparación material, moral y/o simbólica.

Es posible afirmar que dependiendo del tipo específico de violación de derechos humanos, la reparación tiene también distintas concepciones, lo que aumenta la dificultad de generar “reparaciones” generales sin considerar el tipo específico de daño ocasionado y la multidimensionalidad de los efectos de este daño.

*“...el Estado debe asumir esa deuda y tiene que reparar el daño causado, y el daño se va reparando de distintas formas”. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

*“Esta ley se preparó, se estipuló, para de alguna forma paliar el gran dolor ocasionado, el gran dolor y daño ocasionado por personeros del Estado hacia los familiares de desaparecidos (...) esta ley tiene una base de acuerdo internacional en donde los convenios internacionales de derechos humanos, de Ginebra y demás que han estipulado medidas reparatorias hacia los familiares.” Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“Yo creo lo que estaría a la altura de las circunstancias sería un tratamiento integrado hacia la víctima en cuanto a atención en salud mental (...) no subvencionar, pero sí lograr conseguir una pega, un buen trabajo, que nos sea traumático, una buena atención psicológica y psiquiátrica en muchos casos y brindar una contención. El Estado, o sea, así como el Estado causó el dolor, brindar una contención, que no se me ocurre de qué forma pero debe haber muchas. Las familias que no tienen por ejemplo una casa de poder facilitar un acceso a una casa, eso da una estabilidad muy grande, o este no sé, brindar una cobertura integrada, me parece que eso es lo más importante y también, también una medida también que sería reparadora sería la de establecer no sólo hacia los familiares de detenidos desaparecidos, garantizar a toda la sociedad una vida o asegurar la posibilidades que la gente pueda vivir bien dignamente, tener su casa, es decir, tener su posibilidad de vivir, que en este momento es muy difícil para un trabajador, o para un pensionado ponerle tú que cobra una pensión mínima poder vivir, cualquiera que agarre una calculadora y saca las cuentas no alcanza ni para la comida, ni para el arriendo, ni para ni para pagar, a veces ni para pagar un servicio básico, es muy, muy poco, este lo que, para lo que alcanza, pero me parece que una medida reparatoria sería eso que la política del Estado asegure una vida digna y plena hacia los ciudadanos”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“Una reparación integral es una reparación responsable e inteligente de parte del Estado, en donde el Estado asuma su responsabilidad como tal, entienda, es decir, históricamente y políticamente la gran responsabilidad que tuvo, y de respuestas equitativas”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“O sea por un lado está el tema de la salud mental y por el otro está el tema de la asistencia social que debe tener un rol clave de ubicar y de establecer las relaciones*



*con esos familiares y después bueno hay otras cuestiones que tienen que ver con la vivienda con la vida con un montón de cosas que el Estado es decir tiene esas posibilidades”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... si hay un Estado de predispone a reparar integralmente, debería ser una política adecuada con profesionales, con asistentes sociales, no una cuestión formal de poner a dos (...) para atender a diez mil, tiene que ser una institución a la altura de las circunstancias, eso me parece que debería ser”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... por un lado el tema educativo, en cuanto a toda la sociedad, o sea, la educación básica y media y tercera también, en implementar un sistema de estudio que permita que la conciencia de que este tipo de acciones en contra de la humanidad no se puedan volver a repetir en este país, uno. Dos, modificar todo el sistema educativo también del poder, las fuerzas de seguridad, ya sea carabineros, militares, gendarmería o los pacos, es decir, porque ahí están también los cimientos del atropello humano, ahí es cuando ves como estudian los militares te vas a dar cuenta que entre ellos también se maltratan y no les interesa la vida del otro, o sea, ahí hay algo, el nacimiento del atropello a la vida, en cuanto al no respeto a la vida del otro, entonces ahí eso es muy jodido y habría que modificar los planes de estudio, las formas de estudio, de estas fuerza que son peligrosas todavía”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“...la salud mental, la salud física también porque han quedado secuelas también, este la salud física, hablé también de la posibilidad de acceder a una vivienda para poder vivir y del acceso a un trabajo para poder vivir también”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“Obviamente que llegar a poder, acceder, a que el pueblo de Chile tenga la verdad de lo que pasó de cada caso y de todo lo que pasó, y haya justicia y condena a los responsables es básico para poder reparar en los casos puntuales a los familiares y en los casos de la sociedad chilena, es decir, en ambas dimensiones”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... lo importante es el impacto en la sociedad que tienen estas cuestiones porque tienen que ser ejemplificadoras y tienen que generar conciencia en las instituciones, en la gente, y de alguna forma hay que llenar un agujero en esta sociedad”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... reparación integral, nosotros decíamos, mira lo que pasa es que no solamente nos golpearon, no solamente nos aplicaron electricidad, no solamente todo eso, no solamente toda esa brutalidad, que pasa sino que además por ejemplo, nosotros tenemos conculcados los derechos, por lo tanto tiene que haber una reparación jurídica que restituya los derechos civiles y políticos”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigentea CECT.*

*“... hay secuelas médicas, físicas, no solamente psicológicas, por lo tanto tiene que haber una reparación medica integral una atención para nosotros en salud mental y en salud preventiva y todo lo demás y, luego planteamos todo lo que tenía que ver con el tema de la reivindicación y la reparación moral, la reparación social, el poder tener acceso a vivienda, trabajo no... a porque habíamos sido digamos, se nos habían roto*

*todas las posibilidad es de tener una vida entre comillas normal, muchos de nosotros interrumpimos nuestros estudios con la detención, otros interrumpieron sus carreras... en los distintos lugares de trabajos ,la gente quedó mutilada en los diversos aspectos y en las diversas áreas de la vida digamos no, por lo tanto nos parecía, empezábamos a descubrir que debía haber una reparación política para que rompiera la estigmatización y teníamos que y tenía que haber reparación simbólica y tenía que haber reparación social, que incluyera por ejemplo, los actos, las placas recordatorias, los monumentos, los... el rescate a la memoria".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... la reparación es como es en ese orden verdad justicia y reparación, o sea, las tres cosas sin excluir ninguna".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... de alguna manera como que el tema de la reparación tiene que ver con esto, de conversar, de enfrentar, de que se tome como una situación que va más allá de la familia nuestra no más, o sea, primero es la familia aquí importantísimo, pero una reparación social tiene que ser abierta, o sea, no pueden haber nombres ocultos, no puede, tiene que ver con reconstruir la historia a nivel social y eso, todos los actores tiene que hacerse cargo de eso y todos los actores tienen que aportar con ese pedazo de historia, eso es lo que yo creo que es una reparación, que no le compete solamente al Estado, no le compete a un tema económico, o sea, se necesitan recursos yo creo para hacerlo, pero yo creo que ahí yo podría sentirme reparada en parte, así como más tranquila, pero en cuando a la repartición del retorno (...) yo creo que como básicamente reconstituir un mundo ahí, un pequeño mundo de vínculos, yo llegue acá sin amistad, sin nada y tuve hartó tiempo con dificultad para tener amistades, con dificultad de aprendizaje y yo creo que habría sido importante tener un lugar donde...".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"... tener un espacio donde poder hablar de esto con más personas que hayan vivido lo mismo y otros espacios donde gente no haya vivido lo mismo, o sea, ir piano, piano, de repente no contestar atención psicológica, quizás no grupos terapéuticos, una cosa no tan individual yo creo que algo más social, algo más abierto, algo más respecto de construir cosas de hacer no sé, meter el tema de arte ahí, un espacio donde se pueda reconstruir yo creo, que eso es una reparación".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"... la argumentación principal de nuestra demanda de reparación, tiene que ver con que se produjo un daño, un daño a una familia en conjunto, que la margina o ,por lo menos, la excluyó de las posibilidades de desarrollo ya sea intelectual o material, y esto se hizo desde el Estado, con fondos del Estado, con medios del Estado, por lo tanto, es un daño grave el hecho inhumano, en los cuales el universo, las naciones unidas y en general han catalogado como imprescriptible y inamnistiable, nosotros pensamos que no puede ser olvidado en el tiempo ni por el paso del tiempo, impedir que se haga justicia no sólo en lo económico".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"... el Estado debe hacerse cargo de que cometió un delito que perjudicó el normal desarrollo de una cantidad importante de chilenos".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... reparar, pero es como re levantar para mí (...), pero la concepción que yo tengo, tiene que ver con... ah!, internamente, yo siempre esperé, no sé, tuve la esperanza no sé, hace muchos años que ya no la tengo, pero yo pensaba, creía, que cuando cayera Pinochet, cuando hubiese democracia en este país, cuando... y no es que nosotros íbamos a gobernar el pueblo, porque eso nunca lo pensé, pero cuando las cosas estuvieran más normales en este país, a mi papá lo iban a levantar”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*“... la reparación efectiva dicha en muy pocas palabras en el caso de mi padre es no tratarlo de víctima, porque eso es lo segundo o tercero que es mi padre, mi papá, los desaparecidos, casi todos o todos, son luchadores sociales, gente conciente que enfrentó por decisión propia lo que ocurrió. Mi papá sabía que podía desaparecer y sabía que si lo detenían lo iban matar, no obstante él tomó la decisión de participar y se quedó en Chile, esa reparación es la que yo no veo en el Estado de Chile”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*“Entonces para mí sería reparador en el sentido de descansar, tendría un poco de paz y no me moriría con la preocupación si supiera que efectivamente hay un organismo Estatal que se hace cargo y que si cuarenta años después tienen la posibilidad de encontrar a alguien, lo encuentren, y si tienen la posibilidad de cruzar esos restos con la base de ADN de los familiares de los detenidos desaparecidos, lo van hacer y... y si después descubren que de verdad era alguien de los desaparecidos detenidos, desaparecidos por razones políticas, van hacer un homenaje y lo van a llevar como nosotros lo llevamos, con todo el cariño que nosotros los llevamos, y con todo el respeto, por último al memorial del detenido desaparecido y del ejecutado político, o sea, el que alguien responsablemente se haga cargo de no olvidar y de buscar y de tratar de hacer justicia y verdad plena y que alguien de verdad se haga cargo y que uno confíe absolutamente que lo va hacer, siempre, hasta que el último sea encontrado, para mí eso sería la máxima reparación, la máxima porque además creo que reparación total no hay, pero el máximo nivel de reparación sería ese”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*“Nosotros durante la dictadura fundamentalmente luchábamos por una reparación de tipo moral, o sea, por el reconocimiento de nuestros familiares como luchadores sociales, a que ellos eran luchadores contra la dictadura, en defensa del gobierno de Salvador Allende en algún momento, etc.”.* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*“... el reconocimiento, o sea, en algún momento pensábamos el rol del Estado era el reconocimiento del Estado a su condición de luchadores sociales, y eso lo seguimos manteniendo hasta el día de hoy”.* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*“Demandábamos el reconocimiento del Estado, demandábamos además las pensiones para todos los familiares de ejecutados políticos, no solamente los que quedaron con convicción es decir, había una demanda mayor”.* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*“... nosotros en la agrupación siempre hemos considerado y nuestros objetivos se ha planteado la verdad, la justicia y la memoria, y el tema reparatorio lo tenemos incorporado a la justicia; la reparación es parte de la justicia, no lo es todo. Nosotros sentimos que la justicia, no sólo es la jurídica, no sólo es la sanción a los responsables,*

*también nosotros hablamos de una justicia moral y de una justicia social... que también la demandamos".* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*"La justicia moral sería precisamente, situar a nuestros familiares en el lugar que les corresponde dentro de esta sociedad y en la lucha que se dio durante la dictadura y, por supuesto, asumiendo públicamente la lucha que ellos dieron, su aporte a la construcción de un país distinto. Y en eso nosotros sentimos que falta muchísimo, muchísimo, por hacer".* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*"¿Qué podría considerarse para mí, entonces, una reparación? Para mí una reparación es generar un modelo de sociedad en que las personas no sean discriminadas, que las personas no sean reprimidas, que las personas sean respetadas en sus derechos fundamentales. Yo no te estoy hablando sólo de mí, yo te estoy hablando de una sociedad en que las personas, los seres humanos, hombres y mujeres, puedan vivir en respeto a sus derechos esenciales".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"Entonces, plantearse, por ejemplo, si nosotros estamos pagando al ejército, y el ejército nos reprimió, es decir, ¿ése es el ejército que queremos, por ejemplo? es decir, generar reflexión sobre la comunidad y la sociedad que tenemos. Punto número uno. Punto número dos... la cárcel a los criminales concretos, ésa sería una medida reparatoria. Sería una medida reparatoria para mí, el que se impulsaran planes, se impulsaran programas reales en que atendieran la traumatización, donde no solamente yo pudiera asistir, personalmente, sino que fuera una medida sanadora a la comunidad en su conjunto, y, que se tomaran medidas concretas en la educación, en las organizaciones sociales, en todos esos ámbitos, para que estas medidas no volvieran a ocurrir. O sea, qué los ciudadanos y las ciudadanas pudiéramos tener herramientas para reflexionar y para proponer. Eso sería reparador para mí. Aunque, a lo mejor, lo que se proponga, al final, no sea lo que yo quiero, pero, quiero que se me restituya la capacidad de que, como comunidad, podamos decidir e incidir en la construcción de la sociedad. Sería reparador para mí, el hecho de poder ir a un trabajo en la empresa privada y que yo pueda salir en la televisión diciendo quién soy sin que me echen de la pega, como me ha pasado. Eso sería reparador. O sea, que existiera una medida, claramente defensora, de mi persona, de quien yo soy, porque me ha pasado, que he salido en televisión y al día siguiente me han echado de la pega, apelando a las causas de la Ley Laboral no más apta... qué se yo," no se necesita para la empresa y chao".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"Esas serían medidas reparatoras, no sé si son demasiado abstractas, pero, para mí, son como bien concretas, que tienen que ver con devolverme a mí la capacidad de poder incidir en la construcción de sociedad, que siento que no la tengo".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

Es posible afirmar que, a propósito de vivencias de la violencia tan específicas, los alcances de la reparación siendo "generales" no logran abarcar con precisión la especificidad de estas diferencias.

### III Lo reparado.

Esta categoría que emerge del análisis, toda vez que señala aspectos que la ley o las medidas de reparación satisfacen, no consigue separarse, en el discurso, de otras necesidades de reparación, lo que viene a reafirmar que la reparación debe considerar el daño en lo específico y lo distintivo de sus efectos.

#### 1. La reparación moral y social.

Esta es una forma de reparación que es altamente valorada. Simboliza el reconocimiento de lo ocurrido, la veracidad, las consecuencias, lo silenciado y ahora público.

*"... nosotros (...) nos hemos dado espacio para testimoniar, y para decirnos a veces (...) cómo nos sentimos íntimamente, pero la pregunta siempre termina en lo mismo, ¿nos sentiríamos mejor (pausa) con más dinero?, o sea, ¿el trauma psicosocial, se superaría?... nosotros creemos mucho más para superar ese tipo de trauma, en esta reparación que tiene que ver con aspectos morales y sociales".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"...eso fue bárbaro, yo recuerdo cuando se pintaron las casas, cuando se sacaba a todos los hombres para un lado a las mujeres para el otro a las tres de la mañana, chequeando todo, pintando las casas cuando éstas eran revisadas y al otro día aparecía el operativo en la noche cierto, con estos cara pintada aterrándote, y al otro día aparecían los equipos médicos y de sanidad del ejército sacando muelas, cortando el pelo, poniendo fonolas, entonces, si eso no era tortura masiva".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... no hay ningún torturado al otro lado y el único tipo que quiso decir algo era un falacia, entonces con el tema de la tortura es con la única arma represiva con que se rompió el empate".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"La reparación simbólica es otro cuento, ya que algunos dicen que el gobierno se ha centrado más en la reparación simbólica, por ejemplo, ponerle el nombre a un hospital de un doctor detenido desaparecido eso es muy importante para la familia y para todos nosotros. En esto se ha avanzado mucho".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"En la medida que cada vez hayan más avances en investigación de lo que sucedió con los detenidos desaparecidos y hubiera más conciencia y comprensión de lo que se vivió, los que estén legislando irán mejorando esto".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"... para mí es muy importante, primero, el paso que se ha dado, yo creo que fue, el reconocimiento de que fue una política del Estado, y que se tomaran medidas en torno*

*a eso ya? Y se iniciara una reflexión en torno a eso, a través de los planes de educación, los medios de comunicación, que fuera una instalación en la comunidad entera un proceso de reflexión, ya?”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

Puede afirmarse que el sólo hecho de “reconocer” lo ocurrido, de la “calificación” de los informes y su entrega al Presidente y al país, consiguen revertir la significación de la vivencia de la negación de lo ocurrido y dignificar no sólo a las víctimas sino también a sus familias y le entrega elementos a la sociedad para hacer un juicio sobre las versiones del pasado, especialmente para el caso de los detenidos desaparecidos, ejecutados y torturados.

Es notorio además que aun cuando se valora la reparación moral, aparezca asociada la necesidad de plantear necesidades de “más” reparación moral por la vía política, judicial y social mostrando que los planos de reparación se cruzan y superponen en la complejidad de la vivencia de los efectos del daño.

### **1.1 El buen nombre de los afectados.**

Es altamente valorado el proceso de restitución del buen nombre de los afectados, aquellos que fueron ofendidos durante la dictadura, siendo este uno de los componentes de lo que se define como reparación integral. Estas acciones reparan componentes esenciales de la identidad de los afectados, entre otros, la descalificación sistemática de la que habían sido objeto. El camino para establecer esta verdad y reparar por la vía del reconocimiento y aceptación de lo ocurrido, incluye a los familiares como actores fundamentales de este proceso, afectados por el silencio y la negación de sus denuncias. Resulta reparador “llamar las cosas por su nombre”, eliminar los eufemismos con que fueron nominadas las formas de represión, entre otras la muerte y la desaparición. Algunos/as entrevistados/as señalan:

*“... éramos presentados como terroristas, delincuentes, extremistas, asesinos, éramos una lacra que había que erradicar (...) teníamos un cartel que nos distinguía de los otros (...) éramos susceptibles de ser sospechosos, y entonces, detenidos o maltratados, o sea, el buen nombre había que recuperarlo porque ellos nos habían dañado desde el punto de vista moral!”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*"... y por eso la importancia del Informe Rettig<sup>200</sup>, la parte positiva es que se reivindica la memoria del detenido desaparecido, dejan de ser terroristas, delincuentes, terroristas, subversivos, como todas las calificaciones que a ellos se les dieron..."*. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"De qué más estamos hablando de la rehabilitación... ¿de qué?...del buen nombre, pues! (...) o sea, el buen nombre había que recuperarlo porque ellos nos habían dañado desde el punto de vista moral!"*. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... en el caso de los ejecutados políticos, ellos, en muchos casos fueron duramente estigmatizados, sobre todo por los medios de comunicación, ya?...entonces nunca hubo nada que reparara esa estigmatización tremenda, violenta, por los titulares de la presa de la época... eran brutales! Entonces los mataban y mataban, y argumentaban que eran terroristas, espantosos y por eso habían recibido la pena de muerte en algunos casos, o, unos titulares muy, muy fuertes... "Como ratas que se mataban entre ellos"<sup>201</sup>, qué se yo... u otros titulares, "Con balas calientan a los extremistas"..."*. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... porque, durante toda la dictadura los detenidos desaparecidos fueron considerados "presuntos" desaparecidos y sus familiares, los "supuestos" familiares".* LAURA

*"... no hay ningún torturado al otro lado..."*. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... fue una gran pelea, una gran pelea, acuérdate, que durante mucho tiempo, el tema de la violación de los derechos humanos fue llamada excesos..."*. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"Mira, para mí, tiene mucho que ver con, precisamente, abrir ese tema, en decir quienes fueron y quiénes éramos las personas que participamos en esa propuesta de sociedad... que podamos dirimir, públicamente, todos los adjetivos que se nos han colocado a través de la historia, de terroristas, de delincuentes, de todo lo demás, quisiera que ese fuera un tema que pudiéramos abrirlo públicamente, algunos compañeros y compañeras lo llaman como dignificación de las víctimas, o algo por el estilo..."*. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

Se puede afirmar que este aspecto de la reparación, legitima las diferencias políticas, religiosas, ideológicas que mantienen las personas y que constituyen la democracia y van poco a poco restituyendo la idea de la inclusión social, la diversidad y el diálogo. Puede inferirse la idea que no es posible sostener en democracia, el discurso que permitió la represión convirtiendo a personas y a grupos en enemigos internos.

---

200 El Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, es conocido como informe Rettig.

201 Hace referencia al titular del diario La Segunda del día 24 de julio de 1975 "Exterminan como ratas a miristas", titular que forma parte de una operación mediática para encubrir la llamada Operación Colombo, en el marco del Plan Cóndor, destinada a encubrir los crímenes de las dictaduras latinoamericanas.

## 1.2 La responsabilidad del Estado.

El Estado que asume su responsabilidad en las violaciones de derechos humanos como respuesta a los informes de las Comisiones, y va más lejos señalando que la violación de derechos humanos fue una política sistemática donde el Estado se organizó para reprimir. Ambos informes señalan que el Estado organizó y utilizó su poder para violar los derechos humanos y que corresponde por lo tanto generar acciones para reparar lo dañado. Esta responsabilidad compromete a distintos organismos de su dependencia en los hechos ocurridos, todas las ramas de las Fuerzas Armadas, la DINA y la CNI. La aceptación de la verdad contenida en los Informes, resulta reparadora. Es posible afirmar que en algunos casos, parece insuficiente. Emergen distinciones sobre el actuar del Estado e interpretaciones sobre la forma en que el Estado intenta desprenderse de sus responsabilidades o minimizarlas apelando al contexto histórico. También aparecen las tensiones sobre las visiones e interpretaciones sobre lo ocurrido y como esto milita la reparación integral. En síntesis puede decirse que el Estado debe realizar todavía acciones de reparación como una tarea pendiente en la responsabilidad que le compete en ámbitos políticos, jurídicos, sociales, etc.

Parte de la reparación, es aquello donde los afectados o sus familiares ven reconocidas su calidad de personas –a diferencia de lo que ocurría en dictadura- de ciudadanos con derechos, más allá de sus convicciones o actividades políticas y de las violaciones de que fueron objeto. Al asumir que el Estado violó los derechos humanos y frente a la petición de perdón por estos actos, una entrevistada señala lo reparador de este gesto:

*“... que, el propio presidente de la república pidiera, en nombre de la nación, perdón a los familiares y a las víctimas de lo que había sucedido, fue un acto de reparación”.*  
Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

Los informes de las comisiones dan cuenta de la política que promovía el miedo y la violencia como mecanismo de control de la sociedad en dictadura, para los/as entrevistados/as es reparador que se mencione al conjunto de la sociedad herida por los efectos sociales de la represión:



*“...esa fue una forma de reconocimiento de la sociedad frente a un drama nacional, que no era sólo de nosotros, los familiares, sino que de todo un país”. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

*“... y eso, también, para uno fue importante, porque que se asume por parte del Estado que fueron los derechos de las personas violados donde se utilizó la infraestructura del Estado para convertirlos en campos de concentración, para vigilar, detener, torturar, asesinar, hacer desaparecer, desenterrar...”. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

*“... para mí es muy importante, primero, el paso que se ha dado, yo creo que fue, el reconocimiento de que fue una política del Estado...”. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.*

*"¿Qué nos mueve? A mí y a las otras personas nos mueve a que quede sentado un precedente, en la historia chilena, de parte del Estado, el reconocimiento de la tortura como una política de Estado". Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... nuestra lucha y esto tiene que ver con la reparación económica, porque la reparación económica también es un una barrera para el Estado para volver a cometer esos daños de una u otra manera el Estado debe saber que cuando comete un acto de este tipo tiene que hacerse cargo de eso”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“... si quiere jugar al empate el señor Cheyre, juguemos al empate, con quien empata usted, con que acción de la resistencia empata usted, el dar tiro de gracia a los prisioneros moribundos en Copiapó, porque Cheyre estuvo, él daba los tiros de gracia, y haber hecho un listado de acciones de la resistencia o de acciones represivas que él las equiparara con alguna acción... con que acción de la resistencia se equipara el degollar personas, con que acción de la resistencia se equipara amarrar a la gente a unas torres de alta tensión y hacerlas explotar, díganos con qué, si quiere jugar al empate juguemos al empate, pero es interminable la lista (...) me torturaron a mí, yo nunca torture a nadie ¿Usted puede decir lo mismo?”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... yo no tenía por qué hacer huelgas de hambre por qué en este país hubiese justicia, no tenía porque, yo no tenía por qué ser parte de una agrupación, los familiares, la agrupación, no tenían porqué luchar por la democracia en este país, yo no tengo por qué seguir levantando la pancarta de mi papá y hablando y haciendo actividades, participando en actividades porque en este país se avance en verdad y justicia, porque además esos son signos de avance de la democracia, yo no tengo porqué, no estoy obligada a eso, como hija de mi padre no estoy obligada, yo no tengo porqué entender que si no funó a los tipos que andan sueltos, los tipos pueden matar otra vez a cualquiera porque son asesinos, sin ni una excusa no están locos (...) el delito que ellos describen es más bien no del exterminio político que es lo que ocurrió... y a mí tampoco me repara porque el Estado me obliga siempre a hacerme cargo de un delito que él cometió, yo lo único que podría, a lo que estoy obligada, lo que debiera ser, es ser hija de mi papá (...) ¿porqué sigo, porqué?, ¿porqué nunca puedo descansar?, ¿porqué nunca me puedo desligar de lo que ocurre en este país?, no es sólo un tema simple y puramente de que soy hija de mi padre, no es sólo, no es sólo una consecuencia del trauma, eso no es cierto, es el estado de las cosas en este país, es la impunidad que*

*hay en este país, eso no es el trauma, el trauma me produce otras cosas, no la dependencia absoluta del estado político de las cosas en este país, eso es responsabilidad del Estado, entonces, eso, eso el no estar nunca tranquila, eso, eso sería el estar tranquila... el poder quedarme tranquila, porque otros los que corresponde se van a hacer cargo, sería para mi reparar (...) estoy pensando en que los presidentes de este país o las presidentas de este país no asciendan a militares que fueron violadores de los derechos humanos... que se hagan cargo, que se hagan cargo, como nos hicimos cargo nosotros, nosotros somos, los familiares en general, los que fundamentalmente hemos andado detrás de los tipos que tienen relevancia pública y que participaron como cómplices o como directamente implicados, somos nosotros los familiares, eso no tenemos porque hacernos cargo (...)somos nosotros los que tuvimos que ir detrás, para conformar un banco de ADN para que hubiese muestras cuando nosotros nos muramos para que si se encuentra, fuimos nosotros los que fuimos detrás de los juicios permanentemente hasta hoy para que avancen o no avancen digamos... somos nosotros los que vamos a los tribunales cuando los tipos se mandan, la corte suprema se manda una prescripción, somos nosotros los que recurrimos... o sea, porque ellos tienen que hacerse cargo".* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*"... en este país se habló de la tortura, de su existencia, que las fuerzas armadas eran responsables".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

### **1.3 La visibilización y socialización de lo invisible.**

Es reparatorio que, con los informes de ambas comisiones, la información sobre lo ocurrido se transforme en un tema público, un tema del país. De esta manera circula una versión sobre los hechos del pasado reciente que permite a la sociedad participar de la construcción de una visión del pasado menos influenciada por los prejuicios y el desconocimiento, para elaborar distinciones sobre el mismo, fundados en las pruebas que entregan los informes de las Comisiones.

Es reparador también la mención de la responsabilidad del Estado en tanto organizó y planificó la represión como método de exterminio de opositores políticos.

*"Tuvimos algo muy importante y es que, por lo menos durante un mes, el año pasado, en este país se habló de la tortura, de su existencia".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"...Vamos a hacer el siguiente objetivo: como este es un tema desconocido, como este es un tema que incluso de la propia izquierda ha quedado fuera del lenguaje, y todo, vamos a romper con la impunidad al delito de tortura, ya. Y, romper con la impunidad al delito de tortura, en una primera instancia, significaba poner este tema en la escena nacional".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“...el reconocimiento de que fue una política del Estado, y que se tomaran medidas en torno a eso... se iniciara una reflexión en torno a eso, a través de los planes de educación, los medios de comunicación, que fuera una instalación en la comunidad entera, un proceso de reflexión...”*. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... cuando uno entregaba un testimonio de tortura, entonces por ejemplo en el caso de las mujeres que es muy específico y se bueno ¿Qué te pasó? bueno golpes, describían golpes, ¿qué más? electricidad ponte tú en la parrilla, ya en la parrilla... qué sé yo y bueno y me vejaron y... me y no se describía eso no, la violación incluso...”*. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... a diferencia de los compañeros ejecutados o las compañeras o compañeros desaparecidos... o que resultaron muertos digamos, la derecha, el ejército, la fuerzas armadas y los gobiernos de la concertación siempre han jugado al empate. Así como murieron estos de acá, pero también murieron los de allá y, así que fueron asesinados éstos, pero también fueron asesinados estos otros, así que fueron no sé qué todo éstos, también de allá. En cambio aquí cuando se da a conocer el informe Valech, se dice claramente, aquí operaron más de 1200 centros de tortura, o sea, se sabe que en esos centros estuvieron a cargo tales y cuáles y, además hay treinta mil acreditados por esa comisión”*. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

#### **1.4 El reconocimiento de una verdad negada.**

El derecho internacional consagra como parte fundamental de toda medida de reparación, el esclarecimiento de la verdad. Es valorado el reconocimiento de la verdad sobre lo ocurrido, no sólo por el padecimiento personal que implicó la negación sistemática y permanente de las denuncias, sino también, por la estigmatización social de la que fueron objeto. Es reparatorio el reconocimiento explícito de la verdad y algunos/as entrevistados/as lo expresan así:

*“... lo que hemos logrado sí constatar es que la verdad repara. Yo creo que a muchos nos hizo muy bien”*. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“...lo que nosotros habíamos denunciado era una realidad (...) siempre se nos señaló que éramos las que mentíamos, que difamábamos, calumniábamos, formábamos parte como decían ellos, de el marxismo internacional, que éramos un instrumento del marxismo...”*. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*“... es un acto de reparación en cuanto a que yo tengo la tranquilidad o la certeza de que bueno mataron a mis padres y que los responsables están presos”*. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... cuando se da a conocer el informe Valech, se dice claramente, aquí operaron más de mil doscientos centros de tortura, o sea, se sabe que en esos centros estuvieron a*

*cargo tales y cuáles y, además hay treinta mil acreditados por esa comisión”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... luego que se produce lo de que vamos a declarar como familia por la comisión Rettig, luego se hace una entrega como formal en La Moneda del Informe (...) Yo no sé, si es la validación de la experiencia es... es que te crean, es que de verdad hubo detenidos desaparecidos, al comienzo me acuerdo de las acciones de alguna gente que se enteró que a mi papá lo habían detenido y que nosotros decíamos que estaba desaparecido, reacciones de gente de mi familia, no cercana, pero mi familia y de mamás de compañeros de curso que nunca creyeron, entonces, vivir siempre en ese demostrar que a mi papá de verdad lo habían detenido y estaba desaparecido por razones políticas, que de verdad había ocurrido eso, en este país que lo que tu decías alguien finalmente reconociera que era cierto... para mí eso fue reparatorio, no lo sufrí por eso, sino lo que pasamos por eso, lo que pasé por eso, sino que te creyeran eso que era tan cierto... costó tanto que los weones que en este país se creyera eso de verdad, de verdad profundamente del alma costó, tanto ha costado entonces eso tan mínimo, a mi me reparó en ese instante, eso sentí”. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

*“Por eso la importancia del informe Rettig que tiene aspectos muy positivos, como por ejemplo, se reivindica la memoria del detenido desaparecido, dejando de ser terroristas, delincuentes y todos esos calificativos que le dieron, y eso para nosotros es muy importante, ya que se asume por parte del estado que fueron los derechos de las personas violados donde se utilizó la infraestructura del Estado para convertir los en campos de concentración para legislar, torturar, asesinar, hacer desaparecer, desenterrar todas las etapas que hemos conocido. Esa fue la parte para nosotros importante del informe por el hecho de que el propio presidente de la república pidiera en nombre de la nación perdón a los familiares de las víctimas de lo que había sucedido y eso fue un acto de reparación, porque durante toda la dictadura se consideraron como presuntos desaparecidos”. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

*“¿Qué nos mueve? A mí y a las otras personas nos mueve a que quede sentado un precedente, en la historia chilena, de parte del Estado, el reconocimiento de la tortura como una política de Estado. Que fue una gran pelea, una gran pelea, acuérdate, que durante mucho tiempo, el tema de la violación de los derechos humanos... fue cometida por excesos... una negación permanente a que ésta fue una política de Estado. Entonces, nosotros vimos que... poder participar en esta Comisión, iba a demostrar que la masividad de la tortura y la masividad de la represión política, frente a esa masividad, era insostenible la tesis de que había sido cometida por excesos. Y eso para nosotros, era importante. Era muy, muy, muy importante, porque iba a cambiar el discurso oficial en torno a materia de crímenes de la dictadura”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

### **1.5 La legitimidad de la resistencia política al régimen.**

Resulta reparador para los/as entrevistados/as el reconocimiento de la importancia de la participación social y política que tuvieron previo al golpe y en los años de la

dictadura, el reconocimiento de la resistencia, la legitimidad de disentir y por lo tanto de denunciar lo que estaba ocurriendo en Chile a ellos o a sus familiares.

*"... creo que si la reparación repara... yo creo que lo que hemos logrado sí constatar es que la verdad repara. Yo creo que a muchos nos hizo muy bien. A muchos compañeros... poder saber, que ya nunca más se tienen que esconder, por ejemplo, y que no importa ya. Ya no importa esa marca que te pusieron, ya no tiene esa importancia, al contrario, oye, hoy día, hay que transformar esa marca en algo mejor, que es esta cosa que te decía de reivindicar la lucha y la resistencia, reivindicar el hecho que fuimos luchadores sociales! Esa cosa nos falta reivindicarla, y, que no estábamos ahí porque nos mandaron a comprar el pan... no... ninguno de nosotros!..".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"...eso tiene que ver con la otra parte de nuestra consigna, que es la verdad. Nosotros... fuimos personas comprometidas, teníamos un compromiso social y, por eso fuimos detenidos (...) y eso fue negado sistemáticamente (...) esa era la verdad nuestra, y por lo tanto, que el Estado la aceptara, sentíamos que estábamos logrando dar un paso en la verdad, en nuestra verdad, en como nosotros la vivimos, entonces por eso era reparatorio. Era reparatorio, porque se tenía que aceptar nuestra verdad y no la tesis del Estado. Y eso lo proyectábamos hacia adelante, que ya no podía seguirse enseñando la historia en los colegios, que la represión fue producto de unos excesos, sino que fue política del Estado y, por lo tanto, la reflexión ahora, de la responsabilidad del Estado, quedaba instalada en la sociedad. Ese fue un componente muy fuerte.".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... no éramos los familiares de, no éramos la prima, ni la hermana, ni la esposa, no. Nosotros mismos habíamos sido detenidos porque nosotros habíamos participado en una organización de carácter político, ilegal, perseguida, o éramos partidarios del antiguo gobierno o qué sé yo. Eso era el grupo de ex presos políticos... no? Entonces, estamos frente a luchadores sociales, ah?...".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

## **1.6 Los gestos sociales que reparan.**

La sociedad puede actuar como un catalizador de la reparación que contribuye eficazmente al proceso de reparación en sus distintos ámbitos. Se constituyen en reparación actos sociales como la recuperación de la memoria sobre lo ocurrido, la validación de la experiencia, el homenaje y el recuerdo que se hace más allá de lo familiar o de lo político. Esta "reparación desde lo social" produce efectos reparadores que exceden el alcance de las medidas, leyes y políticas de reparación implementadas por el Estado. Estas intervenciones sociales generan una alta valoración como acciones reparatorias.

*"... por ejemplo, que un hospital lleve el nombre de un doctor detenido desaparecido, es importante para el lugar donde esa persona vivió, para la familia, sus compañeros de*

*trabajo, quienes se sean". Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

*"... Y yo me acuerdo, que un viejito que estaba ahí dijo "yo me comprometo que este pasaje no se va a llamar Pasaje 12, sino que se va a llamar Pasaje Julio Guerra Olivares para que al pasar los años más de un niño pregunte, mamá ¿quién era Julio Guerra Olivares? Fue muy lindo (...) se siguieron haciendo las semanas en junio, de homenaje a él, porque en la biblioteca de ciencias químicas hay dieciocho memorias (tesis) dedicadas a él, porque el colegio de químicos farmacéuticos instituyó una beca vitalicia que lleva el nombre de él (...) y entonces yo creo que eso tiene que ver con esa justicia social, (se emociona, se ríe y solloza) si es verdad, por qué olvidarnos del vecino que vivió ahí, por qué olvidarnos del compañero de clases, del colegio, si todos podemos aportar, si la familia no está, estamos nosotros (...) nosotros siempre reflexionamos que en torno a cada una de las víctimas, de los caídos, hay un entorno social, ellos no eran personas aisladas, solos, y si ese entorno social es capaz de sumarse a esto, entonces, yo también creo que la cosa sería distinta, respecto a la memoria". Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.*

*"... creo que al comienzo de los noventa digamos después de la asunción de Aylwin la primera vez que marchamos, con las compañeras de la Agrupación por Ahumada y espontáneamente la primera vez escuche en algún momento que por Ahumada había gente que nos aplaudía, eso no sé si me reparó, pero me reparó, me emocionó, porque veníamos de muchos años de ser los presuntos, los familiares, de los presuntos, de los terroristas, de tantos años, nosotros tener que vivir en clandestinidad de al comienzo sin decir quienes entonces, como que te reconocen cuando vas marchando y la gente espontáneamente, nadie programadamente te aplaude, como ese si sentí un gesto de reparar, re ubicar donde uno debía estar". Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

*"... estábamos los familiares de los detenidos desaparecidos no sé, en algún minuto estuvimos afuera digamos, como en las afueras, en la plaza de la constitución y nosotros habíamos declarado, ante una abogada que era joven, era muy joven que a mí me encantaría saber cómo se llama ella, me acuerdo muy bien de ella, pelo liso largo, joven, muy joven y evidentemente cuando ella nos tomó la declaración ella tenía que guardar toda la lejanía profesional que requería, supongo el caso no, pero cuando ocurre esto tiempo después, mucho tiempo después, estaba ahí entre el montón de familiares, no recuerdo que estábamos haciendo, pero estábamos afuera y yo me acuerdo que ellos salieron de La Moneda y ella...el grupo de gente que tomó las declaraciones, que hizo las entrevistas, me acuerdo que salen y nosotros estábamos como detrás de las rejas para variar y ella como que cruzó a buscar y se acercó a mí y me abrazó y se emocionó, y eso para mí fue reparatorio, porque cuando nosotros fuimos a declarar... no sé si le pasó a todo el mundo... ella no fue fría, pero fue profesional, o sea, escuchó todo el relato que era primera vez que en diecisiete años nosotros podíamos decir... decir lo que había pasado con toda propiedad... entonces ella fue súper profesional diría yo, no se le movió ni un músculo de la cara, aparentemente nada le impactó... tampoco era del mundo de los derechos humanos, de los abogados de los derechos humanos, además era tan joven digamos, de buena situación económica, por lo tanto alejada del mundo nuestro... que cuando se acercó para mí fue como... yo tengo esa imagen tengo grabada de ella esa imagen, para mí fue reparatoria eso son... yo siento esos dos momentos reparatorios... no tengo otras imágenes". Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

*“... la justicia social tiene que ver con las organizaciones sociales, es decir, en el momento que las organizaciones asuman a sus propias víctimas, a sus propios caídos, a sus propios luchadores, yo creo que vamos haber avanzado cualitativamente una enormidad”. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.*

### **1.7 La búsqueda de la “integración” y la “normalidad”.**

La vivencia de distintas situaciones traumáticas ha significado para los/as entrevistados/as la búsqueda de alternativas de integración y de normalización de la vida en contextos sociales de negación u ocultamiento de la verdad, momentos cruciales que fuerzan la salud mental para elaborar las experiencias vividas, incluso, espacios políticos en la búsqueda permanente por la memoria, la verdad, la justicia, la estabilidad, etc.

*“... a mí me repara mucho el tema de poder colaborar con otros familiares, colaborar con otros sectores (...) ayudar a una ONG a reparar justamente víctimas, me parece que es una forma que yo encontré de repararme a mí mismo, de poder ayudar y vincularme con los demás y con ayuda mutua y cooperar poder encontrar una forma de estar bien conmigo mismo y repararme con sectores de la sociedad civil, me parece una forma interesante”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“...me parece que como el Estado no repara, y uno necesita estar mejor, necesita contenerse, necesita tener proyectos de vida, y eso a veces uno lo encuentra en un semejante que vivió lo mismo o una situación parecida (...) ahora estoy tras la herramienta jurídica de armar una asociación civil que pueda lograr brindar aportes a ONG's y demás... sé que me ayuda porque me da perspectiva de vida, me da horizontes de objetivos que me estimulan a la vida no sé”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“Porque voy conociendo otros casos que son iguales de terribles que el de mi familia, porque me voy sintiendo menos solo, porque antes me sentía muy solo al no comunicarme, al no conocer, era una soledad también, porque es una satisfacción poder ayudar al prójimo, una alegría, uno cuando puede ayudar a alguien, así como uno fue ayudado, es como ese alguien está mejor y uno también se siente mejor en el alma, en el espíritu, es un acto que te, no sé si te repara, pero te ayuda a poder estar mejor, y cuando hablamos en términos políticos más macro, más generales también llegamos al tema de la responsabilidad política del ciudadano, que al ver al Estado que no repara, bueno, desde una ONG, desde la organización de la sociedad civil, se pueden generar condiciones que mejoren ciertos sectores o de la ecología que es lo que me interesa ahora, o de sectores por ejemplo de una población que viven mal no, que no tienen agua bueno, hay que instalar la red de agua y de cloacas, por ejemplo, me parece que son formas que uno va encontrando para poder avanzar más y superar su vida y la vida de los demás”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... necesitaba agarrarme de una rama para no caer y ahí es donde me metí en el tema de control mental, meditación mental, el yoga y ahí yo creo que pude zafar por ahí, y me hice vegetariano y pude zafar digamos, pude encontrar una tranquilidad, una armonía que no tenía, no podía ni estudiar ni trabajar, no podía hacer nada, y ahí pude encontrar una, un escape de paz interior entre comillas porque este... fue como calmante digamos como para poder seguir viviendo”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

## **2. La reparación material.**

La reparación material incluye, entre otros, pensiones, indemnizaciones, becas de estudio.

### **2.1 Indemnizaciones y pensiones.**

Los/as entrevistados/as dan cuenta también de otros beneficios de carácter material, contenidos en las leyes de reparación, que se refieren entre otras cosas a pensiones recibidas por la madre o el padre de los desaparecidos, la esposa, los hijos, que son calificadas en el Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación. Para el caso del Informe Valech, la pensión originalmente fue asignada por ley sólo para los causantes, y no era heredable<sup>202</sup> como todas las otras pensiones entregadas por el Estado. La reformulación de la ley que dio origen a la pensión para los ex prisioneros políticos y torturados en el año 2009, vino a corregir el problema de la heredabilidad de la pensión.

*“...Hay algo que nos faltó, siempre incluimos a las madres, pero dejamos a los padres a fuera, entonces con la ley 19.280 se reparó. Esto fue súper acertado, ya que si la madre fallecía, solo hasta ahí se pagaba la pensión, pero si el padre seguía vivo, él quedaba en la absoluta indefensión porque dependían muchos de ellos de sólo esa pensión”. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

*“Por ejemplo, ponle tú, una persona que ha sido víctima de la tortura necesita un tratamiento psicológico de por vida, es decir seguramente o psiquiátrico, la pensión yo creo que ni alcanza a cubrir los servicios profesionales (...) uno que le tiene que pagar a un profesional... no sé si alcanza a pagar un buen tratamiento profesional, o sea, ni siquiera eso, entonces me parece muy limitada, muy escueta, muy poco significativa, no está a la altura de las circunstancias, en otros países ha sido distinto”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

---

202 Al momento de estas entrevistas, la heredabilidad de la pensión no era posible de acuerdo a la ley vigente.



*“... (la pensión) ahora si la comparamos con todo el dolor causado es nada, es muy insignificante, casi nada, la verdad que es casi nada... no se compara el dolor sufrido y no fue efectivo creo me parece no sé, al menos en mi caso personal no (...) nunca, nunca lo económico nunca va a reparar en términos absolutos, nunca (...)Va a colaborar en la vida que uno tenga un poco, así o puede colaborar mucho si es que es una buena pensión por ejemplo, te puede resolver unas situaciones, la atención de un profesional permanente, te puede resolver”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... está pendiente la material, fijate lo que hicieron, contaron hasta el último centavo, porque cuando un ministro de economía o de hacienda dice le vamos a dar \$112.803 a cada uno hasta los 70 años y de ahí para arriba le vamos a subir un poco más no sé cuánto es eso (...) porque \$112.803<sup>203</sup>, porque no redondeaste, no decir ciento diez o cien lucas, pero \$112.803 sacaron la cuenta hasta con... me entiendes con los decimales con todo (...) creo que la reparación material es justa en el sentido que es parte de las cosas que se debe hacer... se debe dar una reparación material a la gente”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... eso es el lo único que yo tenía el derecho yo, de acceder a un bien, que en este caso eran los automóviles, y tenía la rebaja de impuestos, eso era básicamente (...) internarlo sin pagar impuestos... que era un, no recuerdo bien, pero era como veinte por ciento de descuento... más o menos el IVA claro”. Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.*

*“... [no] todos los que son exonerados tienen derecho a pensión de preso político que es también una pensión mínima que es una pensión de ciento diez y nueve mil pesos pero cuyos requisitos eran esos, ser certificados por la comisión y luego no tener ninguna otra pensión reparatoria, entonces, eso a significado lógicamente dejar a casi un tercio de los calificados sin prácticamente pensión”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“... fueron marginados del beneficio todos aquellos compañeros fallecidos y están falleciendo de promedio uno y medio diario según las estadísticas del INP”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“... la reparación de los exonerados como digo fue un abono de tiempo nada más, no hay allí más gasto que eso”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“... la heredabilidad de la pensión, que sea heredable como todas las pensiones en Chile, o sea, las pensiones de montepío del 50%, o sea, todas las personas que tienen una pensión al morir se le dejan a sus señoras el 50%”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“... primero pusieron el presupuesto a gastar y después empezaron a repartir de acuerdo a la cantidad de personas”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

---

203 La referencia a este monto de pensiones, aparece en el discurso “No hay mañana sin ayer”, Anexo 20.

*“... nuestra lucha y esto tiene que ver con la reparación económica, porque la reparación económica también es un una barrera para el Estado para volver a cometer esos daños de una u otra manera el Estado debe saber que cuando comete un acto de este tipo tiene que hacerse cargo de eso”.* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... el que pudieran tener una pensión era una plata segura que muchas, la mayoría no tuvo nunca, aunque nosotros estábamos la mayoría grandes, y ya nos habíamos hecho cargo de nuestras vidas, y ya o estudiábamos o trabajábamos, o estábamos cerca de trabajar no sé, creo que poder ayudarnos con lo que fuese en términos materiales para ella era un descanso en alguna medida, siento que ese caso si en algún porcentaje ayudó a lo que se pudiese entender como reparar”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*“La otra cosa absolutamente concreta, que son las cien lucas, no me sirven, no cubren, ni resuelven, y, al contrario, sigo sintiendo que, por el hecho que me dieron las cien lucas, que es el equivalente, en la construcción de la carretera hasta Puerto Montt, que, en realidad, si le quitas a los exonerados, pasa a ser una carretera hasta Paine no más, ya? Y de un montón de gente que no ha recibido la plata, a lo mejor, hasta más cerca de Paine la carretera, tampoco siento que ha sido una medida reparatoria. Y, lo que siento, en este momento, que se estaba dando esa lógica que yo temía... una moneda de cambio”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

## **2.2 Educación.**

Las becas para educación a hijos de detenidos desaparecidos y ex presos políticos, es altamente valorada por los/as entrevistados/as. A pesar de ello, emergen las distinciones que tienen en su implementación respecto de las condiciones establecidas en la ley 19.123 y las establecidas para las quienes fueron calificados como víctimas por el informe “Valech”, se evidencian así las diferencias y críticas sobre el derecho establecido en las leyes y las expectativas o imaginarios sobre lo que este derecho debería ser.

*“De hecho el proyecto no nos gustó, fuimos a la Moneda (...) nosotros nos enojamos, y dijimos que si no le ponían a los hijos hasta los 35 años que pudieran estudiar en la universidad, nosotros no íbamos a hacernos parte de eso, salimos bien enojadas y rompimos relaciones...”.* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*“... tienes que hicieron medidas para estudiar... para que tú puedas recuperar tus estudios, lo que es una cosa muy positiva”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... Por otro lado, nosotros dijimos, bueno, en aquellos casos donde no hay hijos, que los nietos puedan estudiar, porque si su padres no tuvieron derecho a tener estudios,*

*que por lo menos, los nietos lo tengan". Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*"... ahora inscribase pase para allá, pase para acá cuanto más es su familia 3 4 2... ahora van hacer un reglamento que modifica la ley para poder transferir la cuestión a los hijos, y si tienes dos hijos y tienes una beca a cuál de los dos se la das". Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*"... beca de estudio que repara al preso político sin considerar el daño que se causó por él, porque lógicamente la cesantía misma que significó la prisión, la discriminación posterior a poder lograr un puesto de trabajo, sobre todo en la administración pública absolutamente imposible". Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*"... el beneficio de la beca que lo están utilizando 4000 personas 4500 personas aproximadamente son, es un gasto que no tiene según nuestra opinión, según mi opinión ningún beneficio para el país, para la nación son todas personas de un promedio de edad de 60 años que estudian 4, 5 años ya van a salir sin posibilidad de insertar y entregar sus conocimientos entonces más bien es un gusto personal que realmente un beneficio reparatorio". Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*"... hoy día estamos logrando y espero que sea así los fallecidos puede hacerse efectiva la con la beca de los hijos, del hijo mayor o del hijo o los hijos que decidan ellos mismos que se hacen cargo del beneficio, pero sería lo único...". Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*"... también es tardío, tan tardío, como que la ley dice que se le entrega una beca de estudios para estudios inconclusos 35 años después qué valor tiene ese asunto (...) Tiene que partir de cero y sin ningún futuro sin ninguna posibilidad que eso signifique una reinserción laboral, ha sido tarde eso es la más dramático y ha sido tarde y por eso va a ser siempre insuficiente". Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*"... me refiero a mi período, digamos, yo no tenía la posibilidad de estudiar, yo ya tenía veintiséis años y tenía un hijo, o sea yo estaba afuera inmediatamente, por definición estaba fuera de la posibilidad de estudiar por edad... tanto yo no es que... fue pensada la ley de esa manera pensando que los hijos éramos recién nacidos o chicos o una edad escolar y no es así, la mayoría éramos como harto más grandes, o sea, los hijos que eran más chicos son re pocos". Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

*"... de verdad mal hecha la ley en términos de educación, si hablamos en concreto, porque la mayoría no accedió, la verdad es que la mayoría era más grande digamos y tenías otras responsabilidades, estabas en el límite de la edad porque yo perfectamente podría haber estudiado, pero yo estaba en el límite de la edad y ante la disyuntiva de tener que trabajar, para que mi hijo comiera, yo estaba obligada digamos, no podía ponerme a estudiar porque no tenía quien alimentara... ni a mí tampoco, porque la situación en mi casa era bastante precaria...". Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

*“En la educación, fue un logro que se incorporara a los hijos de detenidos desaparecidos para que continuaran sus estudios, enseñanza básica, media, o universitaria, hasta los treinta y cinco años”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... me he encontrado con dos amigas que han utilizado el beneficio del estudio y están felices estudiando”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... se ha usado mucho la beca para poder estudiar, bueno eso sí yo creo que es una forma de reparar no, donde uno va adquiriendo una herramienta que te va a poder, que te va a servir para poder vivir, para contenerte, eso me parece una buena medida”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

### **2.3 Salud.**

El Ministerio de Salud creó un programa especial llamado conocido como PRAIS. Fueron beneficiarios de este las familias de detenidos desaparecidos, las familias de ejecutados políticos, las familias en que uno de sus miembros hubiera vivido situaciones traumáticas de detención y tortura, los exonerados y los retornados al país. Este programa al mismo tiempo que es valorado, es fuertemente criticado de acuerdo a como ha sido implementado, la calidad y las coberturas del sistema.

*“... Me dijeron, tú puedes ser beneficiaria PRAIS porque eres retornada (...) tuve problemas de salud y utilicé mi tarjeta PRAIS”. Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.*

*“... respecto a los familiares han sido damnificados de una forma muy cruel deberían tener una cobertura distinta y especial en cuanto a atención de salud mental y beneficios como para darles una seguridad en su vida”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“Nosotros queríamos que se incorporara a todo el grupo familiar, sin embargo, los hermanos quedaron excluidos. Nosotros hablamos de que el PRAIS fuera una ley ya que el programa de salud es deficiente, sin embargo, esto depende del ministro de salud y del gobierno que esté de turno, si mañana cambia el gobierno y queda al mando la derecha, y quiere que este programa desaparezca, esto ya no va a existir y nos vamos a quedar sin ninguna atención”. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

*“...dieron algunas cosas, en el plano médico, se hace ley prácticamente el apoyo médico, todo lo que existía como PRAIS al parecer se da, se establece como algo muy importante también dentro del AUGE, ya? O, por lo menos si no importante, vamos a tener una garantía por ahí, que va a ser menos que estar siendo atendidos como indigentes, como lo estábamos hasta hace un momento...”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“...uno que le tiene que pagar a un profesional... no sé si alcanza a pagar un buen tratamiento profesional, o sea, ni siquiera eso, entonces me parece muy limitada, muy escueta, muy poco significativa, no está a la altura de las circunstancias eh en otros países ha sido distinto”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... que estén especializados en estas temáticas con profesionales adecuados que dan respuestas y cuando digo un espacio digo por ejemplo un este un programa por ejemplo, de salud mental con muchos profesionales tanto como lo requieran los ciudadanos que han sido víctimas... no poner dos psicólogos para atender a cinco mil familiares es algo que obviamente no va a funcionar y no poner cien psicólogos que no tienen ningún tipo de interés o especialización es decir, ir armando equipos de acuerdo a las posibilidades y que vayan dando respuestas de acuerdo a las demandas”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... yo por lo menos y el PRAIS... yo nunca he utilizado el PRAIS porque creo no he necesitado, pero lo que yo he visto que en el fondo es una tarjeta de indigente por otras razones... el acceso a la salud de cualquier indigente no?, indigente sino por familiar de víctima como dicen...y entonces el trato es de indigente y claramente en este país si tú tienes en la medida que puedas aportar plata en la medida que puedas pagar la calidad de tu salud es mayor la calidad de salud que te brindan, entonces y eso es así y es así no más, entonces, evidentemente que el beneficio del PRAIS es para aquella gente... no ayuda, yo no podría tener buena atención o la necesaria atención psicológica, psiquiátrica por ejemplo, a través del PRAIS, no podría porque nadie la tiene, porque los usuarios de la salud pública nadie tiene la posibilidad regular de eso de un tratamiento con calma no...”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

## **2.4 Vivienda.**

Este beneficio, que consiste en un subsidio estatal para la adquisición de una vivienda básica, se valora, aunque se especifica que sólo permite dar solución al problema habitacional a familias en condición de pobreza, sin tomar en cuenta el empobrecimiento como efecto de la represión, así lo expresan los/as entrevistados/as:

*“... las condiciones en que estaban viviendo muchos compañeros, algunos con hacinamiento...”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“También está la posibilidad de obtener una porquería de vivienda, pero no importa, teníamos compañeros que no tenían casa, pero ahora van a tener la posibilidad, con diez lucas, de entrar en un proceso de postulación, cosa que antes no tenían”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“...acceder, por ejemplo, a tener a viviendas, pero...postulando y teniendo como un trato preferencial...así lo entiendo”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“Las familias que no tienen por ejemplo una casa de poder facilitar un acceso a una casa, eso da una estabilidad muy grande, o este no sé, brindar una cobertura integrada (...) que la gente pueda vivir bien dignamente, tener su casa, es decir, tener su posibilidad de vivir, que en este momento es muy difícil para un trabajador, o para un pensionado ponerle tú que cobra una pensión mínima poder vivir”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“Después, el derecho a la vivienda, ya podemos pedir subsidio como cualquier otro y podríamos tener prioridad, eso no es una reparación finalmente (...) está hecho para todo el mundo, para todos los indigentes, para todos los que no pueden tener plata, para allá”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... el tema de la vivienda quiere decir que tú nunca antes pudiste tomar un subsidio pero, pero resulta que si estuviste casado y te separaste después y tu señora se quedó con la casa, tú perdiste el subsidio porque las personas están normalmente con sus parejas inscritos en el subsidio, entonces no hay realmente, no hay una medida reparatoria que tenga que ver con el derecho a la vivienda”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... ya perfecto viviendas sociales, tener una que fuese expedita y que fuese inmediata, como una solución, no como que tienes que esperar tres años, que además tienes que poner la plata en la libreta y tener no sé cuanto en el banco”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... muchos de nosotros perdimos casas y aquel que no la perdió porque se la quitaron la... el gobierno o los aparatos represivos lo perdieron por el hecho de la cesantía y por el hecho de... y bueno ahí no hay ninguna reparación salvo que nos ponen el primero lugar, o sea que nos dan cien puntos con los cuales podemos postular por sobre el resto pero sin ninguna posibilidad de hacer efectivo eso, porque primero no tenemos ninguna posibilidad de préstamo hipotecario por la edad, no tenemos tampoco solvencia económica, la gran mayoría de los que no tienen casa principalmente, entonces, todos esos beneficios están en el papel pero sin poder hacer efectivos”.* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... no sé que de verdad nosotros podíamos acceder, nunca supe que hubiese, por lo menos, para los beneficiarios, como se les conoce, del informe Rettig, posibilidades de vivienda, nunca supe... o sea se habló alguna vez, pero que hubiese no... no tengo claro que para los beneficiarios del informe de prisión y tortura tan mal conocido como Valech existe esa posibilidad, no sé pero...”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

## **IV Lo no reparado.**

### **1. Valoración de la reparación hecha por el Estado.**

Los beneficios que el Estado otorga, se constituyen en “ayuda” y no necesariamente en solución. Esta ayuda, para muchos de los/as beneficiarios/as, no fue suficiente de acuerdo a sus demandas.

*“...los aspectos que la ley otorgó en término de reparaciones, son una ayuda, particularmente para algunos familiares...”*. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*“...pero sí hubo mucha gente, o algunas personas, que se conformaron con una reparación de este tipo”*. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*“... así, en términos bien fríos, un poquito de verdad, nada, nada de justicia, y estamos todavía lejos de la reparación integral”*. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“...Nosotros asumimos y aceptamos la reparación que llegó por ley, porque llegó por ley. Yo tal vez creo que es una ayuda, como bien lo define el programa de derechos humanos del ministerio del interior, que ellos dicen entre sus objetivos, es ayudar a las mejores condiciones de vida de los familiares de los detenidos desaparecidos. Yo creo que la ley lo único que hace es ayudar a que los familiares vivan un poco mejor”*. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*“... consideramos nosotros, que restarle la posibilidad de la reparación a las familias, eso es un daño casi moral”*. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

### **2. La apariencia de la reparación.**

Para algunos/as de los/as entrevistados/as, estas medidas vendrían a ser “*apariencia de reparación*”, una suerte de ilusión, porque aunque están contenidas en las leyes, su implementación o coberturas no siempre se relacionan con las exigencias que en materia de reparación se requerían, se hace notar que muchas de estas medidas, se relacionan con la necesidad que en materia de derechos humanos se realice en el país, de acuerdo a estándares o requisitos exigidos por la comunidad internacional.

*“...lo que se han tomado son algunas medidas, como para cumplir estándares internacionales, poder decir nos estamos portando bien frente a la represión que hubo, del terrorismo de la dictadura”*. Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*“...hoy me siguen violando me siguen, porque siguen negando ese hecho, porque si no negaran ese hecho estarían presos, entonces es como que me están violando, me están haciendo daño hoy, en cuanto lo militares estén presos si es que lo están yo voy a dejar de sentir esa situación de agobio de... hasta de temor porque (...) uno les está haciendo un juicio a los militares que te han matado a tus familiares, es decir, si los tipos han matado porque no pueden volver a matar o a mi o a cualquiera”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... han condenado a tres años y que vayan a firmar el libro nada más (...) y eso es una sanción simbólica (...) no es una condena (...) efectiva, porque además no es equitativa con las leyes y con la realidad, porque si cualquiera hoy mata a alguien va preso de toda la vida, es decir, o cualquiera que roba un auto estéreo, mira lo que estoy comparando un asesinato con el robo de un auto estéreo va preso y va preso diez años o cinco años, entonces no es equitativa en ese sentido la ley, no puede ser inequitativa”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... me tienen que sacar urgente muestras de sangre... bueno la urgencia es para el 20 de marzo porque no hay urgencia antes... y funciona así, entonces no hay ningún sistema de prioridad”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... la justicia ha sido simbólica y ha sido en algunos casos por eso, Aylwin dijo que sería sólo en la medida de lo posible y la medida de lo posible son aquellos casos que conmocionaron como Letelier, como Tucapel Jiménez, como los degollados, pero no todos los casos, entonces, justicia falta para todos”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... lo que pasa es que ellos tratan de abarcarlo todo, pero lo dejan tan light que finalmente se vuelve nada, ves, eso es lo grave”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“Yo creo realmente que no, o sea, se puede mitigar el dolor o el daño causado, pero reparar... ¿cómo podrán reparar la muerte o el desaparecimiento de un familiar la ausencia de por vida de ese padre o madre? Entonces, la reparación es solamente paliativa”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“Aunque tuvieron que existir compromisos con las fuerzas armadas, se les garantizó que nunca iban a ser juzgados, y la demostración de ello es cuando al hijo de Pinochet se lo liberan por razones de Estado”. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

### **3. ¿Reparación en relación al daño?**

En disonancia con el reconocimiento que las violaciones de derechos humanos fueron parte de una política de Estado, se evidencia insatisfacción respecto de cómo el Estado ha actuado para cumplir sus compromisos en estas materias y se anuncia lo que sigue pendiente como parte de estas medidas.



*"...el reconocimiento de que fue una política del Estado, y que se tomaran medidas en torno a eso... se iniciara una reflexión en torno a eso, a través de los planes de educación, los medios de comunicación, que fuera una instalación en la comunidad entera, un proceso de reflexión...".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*"...Y no hay claridad en ese sentido. Y todo lo dan como una migajas más unas migajas menos, como que están siendo tan caritativos, si en el fondo es responsabilidad del Estado!!".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... es una ley que también es muy limitada y comparada con otros países han sido, mucho más este ¿cómo se dice? han estado más cerca de las circunstancias que Chile, en Chile la ley es interesante en sus fundamentos pero es muy austera, muy limitada, muy poco paliativa, realmente no es un gran aporte ah... no llega a ser un alivio grande para el familiar".* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*"Va a colaborar en la vida que uno tenga un poco, así o puede colaborar mucho si es que es una buena pensión por ejemplo, te puede resolver unas situaciones, la atención de un profesional permanente, te puede resolver".* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*"... bastante ridículo en realidad la reparación, en ese momento de, o sea, ridículo en el sentido de que no me servía mucho a mí para reparar realmente lo que significa una ley de reparación por violencia de Estado, o sea nuestra familia tuvo que salir del país en el año '75 y estuvimos diez años afuera... o sea yo pase toda mi infancia fuera... toda mi infancia en otro país y regresamos el '84 cuando yo tenía diez años".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"... yo tenía diecisiete años, o sea, una rebaja para comprarme un auto era absurdo, lo que yo necesitaba en realidad era otro tipo de ayuda, otro tipo de reparación, a mí me costó muchísimo adaptarme al país, estuve tres años sin poder acostumbrarme a Chile, y yo cuando llegué a Chile hablaba muy mal el castellano, tenía acento, entonces significó toda una dificultad con mis relaciones sociales, tenía mucho temor de hablar en francés porque tenía, no quería decir que venía de Francia retornada, porque si estaba en plena dictadura no se podía, eso ya era un estigma, por lo tanto fue harto tiempo de sufrimiento, además la familia se disgregó, mi hermano se tuvo que quedar fuera de Chile a terminar sus estudios, nosotros acá en Chile efectivamente hubo un periodo grande de adaptación de la familia en cuanto a lo económico y eso significó mucho trabajo de parte de mis papás y conflictos conyugales y que se separaron ellos además, entonces viene una serie de problemas familiares de quiebre y de adaptación y readaptación y de dificultades de relaciones con la familia, con el tema social, políticamente había ahí todo un rollo que la reparación hecha para los retornados a mí no me significó ningún beneficio, o sea, yo no sentí ningún tipo de reparación al respecto".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"... los retornados el único beneficio que tuvimos la gran mayoría fue la eliminación de impuestos de internación de un auto".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... eso son yo creo las deficiencia mayores de estas leyes reparatorias y eso encuadrado principalmente como le digo en un criterio económico que es la piedra angular del criterio reparatorio”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“... eso era la reparación, no ni platas más ni platas menos, ni siquiera la imagen de los tipos que lo detuvieron, que lo torturaron, que lo mataron, que lo hicieron sufrir, mi imagen era mi papá reparado, re-parado, parado”. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

*“A lo más van a ayudarme, me van acompañar, me podrían haber, digamos... porque, a estas alturas difícil, ya no podrían haberme acompañado los últimos diecisiete años que ha habido democracia en entender, en rearmarme yo... digamos, a propósito de reparar a mi padre de re-parar a mi padre, pero eso no ocurrió, entonces, no va haber nunca reparación total, porque primero no vamos a recuperar aquello que se acabó, porque eso se acabó, y no tiene (...) la vida era distinta, la primera vida fue tomada, a nadie le van a reparar esa vida, a mí menos, entonces, ¿qué? ¿Me van a reparar la vida después? ¿La vida después que a mi papá lo detuvieron?... ¿qué pueden hacer ahí?, nada si el daño lo hicieron”. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

*“Yo creo que, en definitiva, la muerte de nuestros familiares, el asesinato, el crimen, no tiene reparación. Nunca, jamás. Nunca, jamás. O sea eso hay que dejarlo claro. No va a ver nada material que compense el dolor y la pérdida...”. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.*

*“... nosotros siempre hemos pensado que no seríamos ni más ricos, ni más pobres con mi hermano vivo (...) Y el daño causado creo que es un daño, de verdad, inmedible, no es frase cliché, es que nosotros sentimos que nada, que nada, ni todo el oro del mundo nos va a reparar, restituir ni va a calmar nuestro dolor, nuestra rabia, nuestra impotencia”. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.*

*“... la pregunta siempre termina en lo mismo, ¿nos sentiríamos mejor, (pausa)... con más dinero?, o sea, ¿el trauma psicosocial, se superaría? Entonces nosotros creemos mucho más para superar ese tipo de trauma, en esta reparación que tiene que ver con aspectos morales y sociales”. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.*

## **V Lo irreparable, la huella de la experiencia.**

Aún cuando no fue una pregunta planteada en las entrevistas, pues el objetivo que orienta esta investigación es discutir qué reparan las medidas, leyes y políticas del Estado en relación al daño causado por las violaciones de derechos humanos, emergió del discurso la categoría de lo irreparable.

Lo irreparable aparece como una determinación, donde la vivencia de la violencia se constituye en una huella indeleble en los afectados y sobrevivientes. Lo irreparable alcanza una magnitud tal, que la reparación incluso puede ser vista como una acción que no repara. También enfrenta la necesaria discusión sobre las limitaciones que toda política de reparación tendrá adherida, considerando especialmente la magnitud de la experiencia y los efectos de largo plazo que esta tiene y que agregan complejidad a los instrumentos de reparación que puedan ser creados.

*“Ahora, hay un tema que es el dolor moral, que es la desintegración de la persona, yo creo que ese dolor ya sufrido y además estos hechos que sucedieron en los '70 y ahora estamos en el 2010 casi, o sea, han pasado casi 30 años, entonces ese dolor moral y que ya hemos sufrido yo creo que ya está, es decir, ya eso no tenemos posibilidad de retornar para atrás estas medidas que tú estás planteando la podemos plantear para adelante, me parecen positivas y necesarias pero también hay una cuestión del dolor sufrido que fue terrible, que fue atroz, que fue estar en el infierno estar este...yo creo que eso no hay forma de palearlo ya, es decir, es un dolor que ya existe, que existió, está en nuestra vidas, no lo podemos borrar, y eso es una deuda del Estado de Chile, del Estado Argentino, de los estados no, así que ahí hay un tema muy complejo y muy complicado”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“Eso es un poco complicado en realidad porque yo no me siento víctima, si no que yo siento que la familia, en realidad con otras familias ha tenido que adaptarse a distintas cosas, y de alguna manera, o sea, claramente hay una injusticia digamos, hay un algo que no debió haber sido, es totalmente arbitrario, nosotros pasamos por una situación de vida que no teníamos porque pasar... ahora de repente lo que yo pienso sí, es que mi padre ha sido víctima... pero todavía con cosas como confusas que yo, o sea yo creo que somos víctimas de violencia de Estado, de violencia política, un grupo social que no debió haber sido, que se truncaron vidas y que cambiaron radicalmente proyectos importantísimos, y que eso va a tener secuelas y consecuencias durante harto tiempo más...”. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

*“... yo sentía mucha rabia en esa época y era un rabia bien así difusa, porque como que tenía rabia con todo y cuando yo accedo a esto no fue como un alivio, al contrario, como que lo recibo, me burlo de la cuestión, lo vendo, haciendo una transacción ilegal... me lo gasto, o sea, igual me lo gasté en cosas que me sirvieron, pero era con... claro, me siento yo afectada y siento que no me sirve, lo que me están diciendo que me van a reparar... y yo creo que todavía hay un, hay una sensación de estar afectada, o sea, porque se mantiene una situación, se mantiene una violencia se sigue minimizando el daño que ha provocado todo esto”. Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.*

*“... yo siento que el daño está en no poder elegir la vida, la propia vida, de no poder elegir, de no tener opción de construir un proyecto, de tener el deseo de construir un proyecto, o sea, eso fue arrancado absolutamente y yo creo que hoy día lo que a mí me sucede de repente en situaciones, siento que me repercute es justamente eso, yo siento que tengo una dificultad de confiar en un proyecto personal, de confiar y de elegirlo, ahora no se qué conexión hay ahí, de qué manera, pero yo siento que hoy día*

*a mi me sucede eso claramente, o sea, yo estoy hablando específicamente del exilio y del retorno porque hay otros muchas cosas pero son mucho más racionales, pero lo que yo siento es que nosotros no pudimos elegir, no pudimos optar y yo harlo tiempo pensé que era que yo, yo no pude optar en quedarme en Francia o volver".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"... aquellos que éramos dirigentes sindicales estábamos en una lista y era muy difícil poder ocultar ese hecho entonces los perjudicados directamente más que el preso político fueron nuestro entorno familiar fueron los hijos nuestros fueron ellos los que tuvieron limitaciones para poder ir a la escuela a una buena escuela y luego a la universidad indiscutiblemente que muchísimo más complicado".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"Yo creo realmente que no, o sea, se puede mitigar el dolor o el daño causado, pero reparar... ¿cómo podrán reparar la muerte o el desaparecimiento de un familiar la ausencia de por vida de ese padre o madre? Entonces, la reparación es solamente paliativa".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"... el daño psicológico, el trauma, treinta años después, uno no está en condiciones de cambiar, aunque yo reconozco que eso me provocó daño, de irracionalidad, de algunas veces, irascibilidad, violencia, en lo personal aunque yo pueda estar consciente que eso pueda ser un daño hacia mí, es difícil ya cambiarlo, sería cambiar la personalidad, y ese daño se transmitió seguramente a nuestros hijos, a nuestro entorno familiar, en el caso mío toda mi familia es más o menos irascible, eso no es casualidad, es producto de una conducta que ha sido motivada por este daño, sobre todo el daño es más grande cuando uno está consciente de lo injusto que fue eso, de lo mal tratado que fue por la sociedad, y eso crea una rabia interna que va carcomiendo mas allá de lo que uno quisiera".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"... eso no ocurrió, ocurrió todo esto otro, ocurrió que pusieron un montón de otras cosas, para que yo no pudiera encontrar a mi papá...y mi papá no lo puedo encontrar actualmente".* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*"... no me va a devolver los treinta y un años que he vivido con mi papá desaparecido, y no me va a devolver, no sé poh, los tantos años más que viviré ¿treinta más? Voy a vivir sesenta años con mi papá desaparecido, quién me los resta, quién me los elimina, quién me los varía, quién me los cambia, nadie, nada, nada en nada que me pueda salvar de lo que significa ser eso, nada me salva de eso, nadie me salva de eso, ni yo misma me he podido salvar de eso... lo voy a tener que vivir, lo he tenido que vivir siempre, y lo más probable es que mi hijo también lo tenga que vivir, tal vez de otra manera, pero también lo van vivir y lo más probable es que si mi hijo tiene hijos, también lo van a vivir..."* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*"... yo no tenía por qué hacer huelgas de hambre por qué en este país hubiese justicia, no tenía porque, yo no tenía por qué ser parte de una agrupación, los familiares, la agrupación, no tenían porqué luchar por la democracia en este país, yo no tengo por qué seguir levantando la pancarta de mi papá y hablando y haciendo actividades, participando en actividades porque en este país se avance en verdad y justicia, porque*

*además esos son signos de avance de la democracia, yo no tengo porqué, no estoy obligada a eso, como hija de mi padre no estoy obligada, yo no tengo porqué entender que si no funó a los tipos que andan sueltos, los tipos pueden matar otra vez a cualquiera porque son asesinos, sin ni una excusa no están locos".* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*"... yo creo que nosotros nunca perdemos la esperanza de saber que pasó, de saber donde están, y creo que es una, personalmente es una de las cosas que me preocupa es morirme y que esta lucha se extinga con nosotros..."*.Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"... a nadie le van a reparar esa vida, a mí menos, entonces, ¿qué? ¿Me van a reparar la vida después? ¿La vida después que a mi papá lo detuvieron?... ¿qué pueden hacer ahí?, nada si el daño lo hicieron..."*. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*"Yo creo que, en definitiva, la muerte de nuestros familiares, el asesinato, el crimen, no tiene reparación. Nunca, jamás. Nunca, jamás. En lo material creo que no. Y el daño causado creo que es un daño, de verdad, inmedible, no es frase cliché, es que nosotros sentimos que nada, que nada, ni todo el oro del mundo nos va a reparar, restituir ni va a calmar nuestro dolor, nuestra rabia, nuestra impotencia..."*. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*"... yo creo que de aquí hasta que me muera voy a estar en esto, no solamente por el tema del retorno, yo creo que va mas allá".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"... vamos a seguir luchando para que esto tenga otro destino, por lo menos en lo que es justicia, pero ya tarde, ya no tiene vuelta esto, ya que importaría que hoy yo tuviera una pensión que me permitiera vivir, si ya me quedan tan pocos años, ya no hay reparación, ya no puede haber reparación, porque los años duros ya los vivimos ya..."*. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"... no me va a devolver los treinta y un años que he vivido con mi papá desaparecido (...) Voy a vivir sesenta años con mi papá desaparecido, quién me los resta, quién me los elimina, quién me los varía, quién me los cambia, nadie, nada, nada en nada que me pueda salvar de lo que significa ser eso, nada me salva de eso, nadie me salva de eso, ni yo misma me he podido salvar de eso... lo voy a tener que vivir, lo he tenido que vivir siempre..."*. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*"A ver, es que yo no sé si el nombre más correcto sea reparación, porque yo creo que no repara nada. Nada, nada, nada, nada".* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*"Yo no creo que esas cuestiones puedan ser reparadas (la tortura), que yo me pueda sentir reparada en algún momento".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*"... cuando se descubren los hornos de Lonquén en diciembre del '78, entonces, el impacto fue tan grande que cada uno pensó que nuestros familiares estaban ahí,*

*entonces, mientras no se decía quien era el que estaba ahí, cada uno pensaba que era el nuestro con la diferencia que ese hallazgo nos hizo reflexionar que nunca más íbamos a encontrar vivo a nuestro familiar, enfrentarse a esa realidad fue terrible. Nosotros vivimos un proceso de por lo menos dos años de aceptar la muerte porque hasta ese momento éramos capaces de dar hasta la vida por ellos".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"Yo creo que, en definitiva, la muerte de nuestros familiares, el asesinato, el crimen, no tiene reparación. Nunca, jamás. Nunca, jamás. O sea eso hay que dejarlo claro. No va a ver nada material que compense el dolor y la pérdida..."*. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*"Y el daño causado creo que es un daño, de verdad, imedible, no es frase cliché, es que nosotros sentimos que nada, que nada, ni todo el oro del mundo nos va a reparar, restituir ni va a calmar nuestro dolor, nuestra rabia, nuestra impotencia".* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*"Muchos tenían problemas físicos, pero no eran tan inhabilitantes como las cuestiones emocionales..."*.Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

## **VI Lo biopsicosocial ligado al trauma psicosocial.**

Como se ha descrito en el Capítulo III que abre la discusión teórico-metodológica, la descripción de los manuales CIE 10 y DSM IV, ampliada por la conceptualización del trauma psicosocial, permite afirmar que los efectos de las violaciones de derechos humanos se constituyen en una experiencia permanente, independiente de la forma en que cada sujeto haya tramitado esta experiencia. No es el caso afirmar que todas las personas que vivieron las violaciones de derechos humanos se encuentren patológicamente traumatizadas. El concepto que mejor describe la relación del individuo y el contexto en que ocurre la violencia política es trauma psicosocial, de acuerdo a la distinción que incorpora este concepto, puede deducirse que como resultado de la represión, se explican los efectos en otras las otras dimensiones de la vida de las personas.

### **1. Consecuencias en los afectados.**

Aquí se señalan y describen en la voz de los entrevistados, en una categoría general, las consecuencias biopsicosociales de la represión política. Se describen además una serie de sub categorías que se desprenden del análisis de las entrevistas y que ayudan

a entender los distintos planos en que esta experiencia es relatada a propósito del daño y de sus efectos.

### **1.1 Empobrecimiento y precarización de la calidad de vida.**

Es posible afirmar que uno de los impactos de la violación de derechos humanos, ocurrida en un momento distinto del desarrollo social y económico del país, provocó en la precarización material de quienes vivieron como grupo familiar las violaciones de derechos humanos, en la mayoría de los casos los detenidos o desaparecidos eran el soporte económico de la familia.

La precariedad no sólo afectó la vida económica de las personas, sino que traspasó lo material para impactar negativamente en la experiencia emocional y las consecuencias sociales y políticas.

*"... empezamos a darnos cuenta que, la precariedad de su vida, la precariedad económica en la que estaban viviendo, (esto) tenía una directa relación con el no acceso a las fuentes de trabajo o a las consecuencias de haber sido torturado, ya fuera por problemas básicamente emocionales. Muchos tenían problemas físicos, pero no eran tan inhabilitantes como las cuestiones emocionales".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*"... desde el momento que faltó el jefe de hogar en la casa, que era el que, en muchos casos, en la gran mayoría, llevaba el sustento a la casa, de la noche a la mañana esa familia quedó sin recursos, la esposa, que nunca había trabajado, tuvo que salir a trabajar para poder alimentar a esos hijos, pensar en la educación, sobretodo donde había casos de familias numerosas, porque muchas esposas de desaparecidos, quedaron con ocho, con diez niños, hasta con doce, entonces, salir adelante con esa tremenda familia, y, sin tener, en la gran mayoría, ningún tipo de profesión, donde la gran mayoría tuvo que trabajar de empleada doméstica, en lo que fuera, para salir adelante con sus hijos...".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

### **1.2 Salud física y mental.**

El empobrecimiento de la calidad de vida de los afectados y sobrevivientes, aumentó las probabilidades de la emergencia de otros problemas de salud física y mental. Los afectados perciben en sí mismos y en otros que la experiencia traumática tiene efectos

en la salud mental y física y surge la necesidad de abordar estos temas como parte de la reparación integral.

*"...la gente nuestra se muere más rápido, tiene infartos, tiene esto, tiene lo otro, no hay atención médica, hay problemas neurológicos, hay de todo digamos...".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"...la familia les había construido una mediagüita afuera y lo tenían solo viviendo al compañero, en el patio de la casa, porque el compadre estaba "rallando la papa", y los tenía agotados y cansados a la familia...".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"La rehabilitación, porque teníamos que rehabilitarnos médicamente, porque el daño psicológico y físico con el cual quedamos todos, algunos más y otros menos, con mayor intensidad en unos casos que en otros, pero de todas maneras tenemos daño físico y tenemos daño psicológico. Aquí, entonces, estamos hablando de una restitución o de una rehabilitación médica y, por tanto, era reparación".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*"Por ejemplo, ponle tú, una persona que ha sido víctima de la tortura necesita un tratamiento psicológico de por vida, es decir seguramente o psiquiátrico, la pensión yo creo que ni alcanza a cubrir los servicios profesionales".* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*"Ahora con respecto a los familiares han sido damnificados de una forma muy cruel deberían tener una cobertura distinta y especial en cuanto a atención de salud mental y beneficios como para darles una seguridad en su vida".* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*"... se repara en una pequeña parte ese gran dolor moral, el dolor moral cuando del dolor moral digo, uno se sintió desintegrado, este, descuartizado (...) los hijos en determinado momento no tuvimos la posibilidad de enfrentar nuestras vidas, tal es así que muchos terminaron mal, suicidándose o con vidas de mierda es decir en la droga en la delincuencia es decir situación marginada de la sociedad eso pasó en Argentina, Chile en todos los países".* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*"Muchos tenían problemas físicos, pero no eran tan inhabilitantes como las cuestiones emocionales...".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

### **1.3 Negación individual y social de la experiencia traumática.**

Se ha mencionado la estigmatización de que fueron objetos las personas, los partidos, las ideas y otras formas de disenso al régimen militar que fueron objeto de represión directa, sino que también se crearon instrumentos políticos y jurídicos para proscribir y marginar a quienes se mostraban contrarios al régimen. A los afectados se les censuró



de alguna manera, hacer pública la experiencia represiva, esto ocurrió también por los efectos sociales del miedo como mecanismo de control de la población.

Es importante destacar que en el caso de las mujeres, la experiencia de la violación y la violencia sexual, aumentó el silencio y la dificultad de hablar sobre lo ocurrido.

*“... nosotros vivimos un proceso, por lo menos, de dos años, de esa negación de aceptar la muerte de nuestros familiares...”. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

*“Y esa es una consecuencia que estamos viviendo hasta el día de hoy; y yo lo vivo de forma muy personal, entonces, por ejemplo, es todo un tema, si tú hablas de tortura, o te miran con mucha pena o te miran con miedo, y más aún, si hablas de violación. Si hablas de la violación sexual, se siente, primero, como una autocensura, de decir, “voy a exponer esta cosa tan íntima...” y te la vas comiendo, y te la vas comiendo, y por qué cresta te la tienes que comer? ¿Por qué cresta no puedes decir quién eres tú? Y, que aquellos que murieron al lado tuyo, que vivieron tales y tales experiencias, ni c... son terroristas, ni c... son gallos que “porque estaban metidos en h...” les pasó lo que les pasó. Es como un fantasma establecido que resuena ese discurso de la dictadura y que yo siento que no tengo ni los elementos ni los instrumentos como para poder lidiar con ese fantasma, y sigo sintiendo esa presión de ese fantasma...”. Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.*

*“...durante todos los años de dictadura nosotros luchamos por la justicia, y si alguna vez hablamos de reparación ésta siempre estuvo ligada a aspectos morales, porque en el caso de los ejecutados políticos, ellos, en muchos casos fueron duramente estigmatizados...”. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.*

*“... siguen negando ese hecho, porque si no negaran ese hecho estarían presos”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT. (Sobre la violación sexual) “Y los hombres nadie, entonces yo creo que en ese sentido hemos evolucionado en entender que se ha cometido un delito, que torturar es grave, que nosotros tengamos conciencia que la tortura es grave”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... nosotros habíamos vivido con esto y además dentro esto, era no solamente un silencio, porque finalmente la impunidad es cuando tú ocultas y silencias e ignoras las cosas ... y esto no había sido solamente un silenciado por el Estado, por los torturadores, sino también por las propias organizaciones de izquierda, por los propios organismos de derechos humanos”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... las conversaciones en realidad no eran a nivel afectivo, eran conversaciones más bien, políticas, ideológicas, estratégicas, de lo que se debía hacer, de cómo se podía derrocar la dictadura, no había temas, conversaciones de compartir experiencias de vida, no, no existía eso”. Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.*

*“En el caso de los presos, teníamos prácticamente asumido de que nosotros nos habíamos metido en una historia y que era como decían los compañeros, el costo de la lucha y era parte de las cosas que nos iban a pasar... o sea la sacamos barata, si*

*muchas veces se decía eso, incluso nosotros vivíamos con esa pesadez en la cabeza, los otros tan muertos nosotros tamos vivos... y mira a ese otro se lo llevaron, nunca más se supo, pero nosotros estamos vivos a pesar de todo, estamos vivos, estamos en la cárcel, pero estamos vivos".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

#### **1.4 La difícil aceptación de la experiencia.**

Para los afectados la tortura y la desaparición de un familiar fueron, y en algunos casos son, experiencias desgarradoras muy difíciles de expresar. La descripción del TEPT señala que una de las cuestiones más traumatizantes se relaciona con un “*otro ser humano*” que provoca el daño. Esta distinción es fundamental para la comprensión del impacto de las violaciones de derechos humanos en la esfera biopsicosocial. La dualidad “*Estado-agente represor*” conforma una experiencia extremadamente difícil de asimilar como parte de la vida, porque exige comprender a un ser humano infligiendo dolor o padecimientos a otro.

Ocurre también hay momentos en que no hay palabras para nombrar la experiencia ni sus efectos, por ejemplo, la palabra “*desaparecido*”. Ocurrió también con la experiencia del terror de la tortura y a la necesidad de “luchar” contra la dictadura, lo que permitió y determinó en muchos casos, obviar la experiencia represiva. Estas limitaciones, del lenguaje y de la decisión política si se la puede llamar así, dificultaron la elaboración de la experiencia volviéndola menos accesible y más “impronunciable” para quien la vivió como para su entorno. Especialmente compleja es la aceptación de la muerte de los desaparecidos porque ella debe ser realizada en ausencia del cuerpo del desaparecido, no hay cadáver de un desaparecido, hay sólo la muerte o la explicación de la muerte, por lo tanto aceptar el significado de la muerte obliga a un ejercicio racional sin fundamento material. Esta aceptación también se ve entorpecida por la negación sistemática de la experiencia ocurrida en dictadura.

*“... a raíz de las consecuencias de la tortura; yo, a partir de ahí, empecé a nombrar los problemas... claro que es un problema! Para mí es un problema. Porque me genera conflicto. Me genera conflictos que muchas veces me sobrepasan; y no tengo... he ido tratando de adquirir, pero no tenía las herramientas, primero, para darme cuenta que existía, y, en segundo lugar, cómo cresta lo resuelvo".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*"... nosotros vivimos un proceso, por lo menos, de dos años, de esa negación de aceptar la muerte, porque, hasta ese momento, nosotras estábamos dispuestas a dar hasta la vida por ellos, pero, cómo decir están muertos!".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"... cuando uno entregaba un testimonio de tortura, entonces por ejemplo en el caso de las mujeres que es muy específico y se bueno ¿Qué te pasó? bueno golpes, describían golpes, ¿qué más? electricidad ponte tú en la parrilla, ya en la parrilla... qué sé yo y bueno y me vejaron y... me y no se describía eso no, la violación incluso... exactamente no fue considerada para las mujeres en los testimonios de tortura no era recogida como una de las cosas que nos pasaban".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... algo sucedió en la familia y yo creo que no solamente en mi familia, sino que ahí empezamos a hablar más sobre el tema, de lo que nos había sucedido a nosotros, yo empecé a tener más claridad también con lo que sucedió con la historia de la familia, porque yo no sabía mucho, no tenía (...) para más de preguntar mucho tampoco, si era un temor increíble de saber detalles, del tema primero mi papá empieza a contar cuando lo detuvieron, como fue el tema de la detención, donde cree él porque él tuvo que hacer un recuerdo, una reconstitución de la historia con testigos y todo eso, entonces eso lo fuerza a él también a hacer eso y a contarlo (...) en la casa entonces de hablar y ahí cada uno oye, yo me acuerdo de esto, yo me acuerdo de esto otro".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"El dolor muy poco lo expresamos, porque siempre estaba el detenido desaparecido, y todo lo que iba pasando a los familiares iba quedando en segundo lugar".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

## **1.5 El torturado como agente del miedo.**

La violación de derechos humanos y particularmente la tortura actuó como una metáfora en el cuerpo de la víctima, de este modo, no sólo la violencia cobra una víctima en el/la desaparecido/a, el/la prisionero/a, el/la torturado/a, el/la exiliado/a, el/la relegado/a, el/la exonerado/a, el/la allanado/a, etc., sino que trasciende la propia corporalidad haciendo evidente el daño al "cuerpo social", de esta manera se transforma en un catalizador del miedo, en un vector del terror y de la violencia de la represión hacia la sociedad.

*"... porque la tortura había que entenderla como uno de los flagelos que dañó a toda la sociedad, porque cuando tú te quedabas vivo después te largaban, nadie te saludaba, la gente cruzaba la calle... ¿por qué?... porque tú estabas marcado; entonces, fuiste usado, doblemente, uno para aterrorizarte a ti, pero otro, tú también te convertiste en una herramienta aterrorizadora para los demás porque tú les estabas diciendo con la cara que tenías que eso les iba a pasar a los otros si seguían haciendo lo que tú hacías antes de quedar así, entonces fue muy cruel lo que hicieron con la tortura, y tuvo un alcance social, un daño (impacto) social muy importante en las personas, en las*

*familias, en el círculo social... corrompió todo! Los afectos, los lazos de solidaridad".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... primero el fantasma, el fantasma que se transmite en el tema de la tortura de mis viejos que era como una cosa, algo muy malo le había ocurrido a mi papá y era una persona especial, o sea que algo, me entendí tenía algo mi papá y eso sin razonamiento ni nada, si no, que es una pura sensación de siendo chica pero después cuando nosotros volvemos el miedo a los milicos, o sea, los milicos estaban por todas partes, nos allanaron si yo igual cierta persecución política que eso yo lo sentí, lo viví, o sea, allanaron la casa estando yo sola en la casa también, entonces, o sea, con mi hermana, o sea, pero eso yo no sé si se transfiere si se vivió físicamente, pero lo que yo siento que se transmite mucho es el miedo, o sea, yo llego acá y me quedo muda, yo no hablé nunca más francés y yo creo que eso no es una cosa que a mí se me ocurrió, yo creo que eso se transmitió de parte de mis viejos, o sea, el tema de que no había que hablar mucho, de que había que medirse, de que había que cuidarse muchísimo de lo que se decía, eso se va transmitiendo".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

## **1.6 La extensión del daño a la familia y a la sociedad.**

El concepto de trauma psicosocial en su desarrollo teórico, entiende los efectos de la violación de derechos humanos más allá de la víctima. Los efectos y alcances de la tortura masiva para los/as entrevistados/as tiene una significación tan poderosa que socava valores fundamentales de una sociedad democrática y afecta profundamente el tejido social, la confianza en los demás.

*"... lo que hicieron con la tortura, y tuvo un alcance social, un daño social muy importante en las personas, en las familias, en el círculo social. Corrompió todo! Los afectos, los lazos de solidaridad, o sea, hoy día, cuando tú piensas por qué no hay solidaridad en esta sociedad... tiene que ver con este gran escarmiento que sufrió el pueblo chileno...".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*"... fue la tortura masiva. Que no significaba solamente ir a detener a las poblaciones, porque en el día... en la noche entraban, sacaban todos los hombres, todas las mujeres, marcaban las casas, allanaban qué sé yo, y al otro día llegaban en operativos a cortarles el pelo, a ponerles fonola, y, entonces ésa es la lógica del torturador, el premio y el castigo, el bueno y el malo, los dos demonios...".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... fue muy cruel lo que hicieron con la tortura, y tuvo un alcance social, un daño social muy importante en las personas...".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"Entonces, no hubo nadie, salvo sus simpatizantes y más cercanos, que no fueran tocados por este flagelo, pero el resto del mundo, todo lo fue... no? y los militantes, obviamente, mayor razón, los militantes o líderes más importantes, fueron desaparecidos, los otros fueron ejecutados y el resto, digamos, un escarmiento para*

*separarlos... separarlos ¿de qué? separarlos del pueblo...".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*"Claro, en distintas cosas y hablábamos entonces del tema de salud de jurídica, de esto de lo otro y de toda la cantidad de situaciones sociales que quedaron o sea hogares desarmados, gente botada, gente alcohólica, gente sin casa, gente golpeada al interior de sus casas".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... incluso yo diría que no se acabó solo para nosotros, se acabó para este país, para cada uno de los ciudadanos de este país, cuando fue el once de septiembre en la mañana se acabó la vida para todos...esa vida que todos tenían como fuese en la derecha o en la izquierda, como golpista, como lo que sea, se acabó porque ahí incluso para los tipos que después se transformaron en torturadores y asesinos su vida era distinta y ahí empezó a ser el tipo un asesino un torturador un Romo digamos había un Romo antes y un Romo después, para todos".* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*"... cuando ha sido la sociedad entera la que se ha visto violentada por una política de terrorismo de Estado, naturalmente corresponde también que esta reparación provenga del Estado y es la primera tal vez que en Chile se violan de una manera tan sistemática los derechos humanos, no vamos a decir que es la primera vez, pero es la primera vez que se violan de forma tan masiva y sistemática los derechos humanos, y prácticamente, a partir del año '73".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

## **1.7 La re-experimentación de lo traumático.**

Para los afectados, la distancia temporal entre el suceso traumático y la terapéutica de salud física y mental ha originado una suerte de cronificación del(los) daño(s), de alguna manera éste permanece o se actualiza en el presente o se reedita en una nueva experiencia similar al daño originalmente sufrido. No es posible afirmar que ocurra así en todos los casos de experiencias de violaciones de derechos humanos, hay bastantes testimonios que afirman la "*superación*" de los efectos de la represión, sin embargo, es posible afirmar que, aun cuando se puede sostener la idea de un cierto "determinismo" estructural en la superación o no de los efectos de la experiencia, la experiencia misma no puede ser borrada y se constituye en un elemento que se inscribe de tal manera en la biografía que, en algunos casos, constituye la identidad de un sujeto. Las definiciones del CIE 10 y DSM IV junto al concepto de trauma psicosocial, incluyen la re experimentación, de las emociones vinculados al trauma o la situación de violencia original, sin que esto constituya el derrumbe de la organización física o psicológica de las personas.

*“... como este caso que te estaba contando, que vive en esta mediagüita... porque tiene cansada a la familia de su rollo, o sea, de si sonaba un auto muy fuerte, el compadre se levantaba y levantaba a toda la familia y quería que salieran arrancando, o sea, tenía, a todo el mundo, agotado. ¿Ya? Te hablo, porque, ese caso, fue como el caso, que a mí me hizo clic de decir (...) estamos tan cagados, y además, no sólo estamos cagándonos nosotros...”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... mis miedos, de mis temores, de mis paranoias, de que... "si preguntan dos veces por teléfono por mí, miente. No digas". Y ya, habiendo tomado mucha distancia del hecho represivo, de haber terminado la dictadura, yo seguía con conductas...”. Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.*

*“... por un lado en lo personal sentir justicia, acá hubo justicia y no sentir que me siguen violando a mí y a mis padres, es como que hoy me siguen violando me siguen, porque siguen negando ese hecho, porque si no negaran ese hecho estarían presos, entonces es como que me están violando, me están haciendo daño hoy, en cuanto lo militares estén presos si es que lo están yo voy a dejar de sentir esa situación de agobio de... hasta de temor porque puta uno les está haciendo un juicio a los militares que te han matado a tus familiares, es decir, si los tipos han matado porque no pueden volver a matar o a mí o a cualquiera”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“...ya ha pasado, Julio López está desaparecido y lo han matado, lo han matado los milicos, es decir, entonces el tema no es una webada de uno, que se le ocurre de fantasía o que sí, que no, no es una cuestión de vida, de muerte, de violación de estar constantemente, porque de alguna forma somos paranoicos nosotros los familiares, somos paranoicos con justa razón es decir ¿no? no porque somos enfermitos, no, sino que tenemos patologías que responden a hechos concretos que están comprobados y demostrados”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... seguimos sintiéndonos, este, vulnerables, dañados, violados”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... nosotros hemos sido los testigos, los testigos claves para incriminar a muchos torturadores y criminales en los casos de detención, desaparición frustrada, pero eso a significado que continuamente y por muchas veces, tenemos que ir a declarar, y cada vez declarar significa retrotraerse nuevamente, entonces, el daño psicológico que muchos compañeros han tenido que sufrir por esa razón (...) para poder evitar de que sea el testimonio oral y repetitivo nuestro que pudiese aportar a los justicia”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

## **1.8 Lo transgeneracional del daño y de la defensa de los derechos humanos.**

No hay estudios que indiquen con claridad la transmisión generacional del daño, pero para los/as entrevistados/as, podría ser esta una explicación del surgimiento de problemas de salud mental al interior de las nuevas generaciones de las familias

afectadas e incluso una interpretación de los conflictos actuales de las familias o sus miembros.

*“Se da la situación, que mi hija mayor, empieza a tener crisis de pánico; ahora, si tú reflexionas acerca de su propia biografía, no hay muchos elementos que pudieran explicar la crisis de pánico, sino que, simplemente, la explicación que a mí me surge, es que hubo una transmisión de mi parte, de mis miedos, de mis temores, de mis paranoías...”.* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*“... porque el daño se va traspasando, de generación en generación... tampoco lo aceptaron”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... además, se entendió que la tortura es transgeneracional, que uno la va transmitiendo a sus hijos le guste o no le guste va repercutiendo en ellos y hasta cuando les pegas a los cabros ahí estás haciendo un acto bárbaro y todo lo demás”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... pidamos que yo lo pueda transferir en circunstancias que se ha probado que la tortura es transgeneracional y que nuestros niños están afectados y que todo el grupo familiar esta caga'o finalmente no”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... el daño psicológico, el trauma, treinta años después (...) y ese daño se transmitió seguramente a nuestros hijos, a nuestro entorno familiar, en el caso mío toda mi familia es más o menos irascible, eso no es casualidad, es producto de una conducta que ha sido motivada por este daño, sobre todo el daño es más grande cuando uno está consciente de lo injusto que fue eso, de lo mal tratado que fue por la sociedad, y eso crea una rabia interna que va carcomiendo mas allá de lo que uno quisiera”.* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... lo voy a tener que vivir, lo he tenido que vivir siempre, y lo más probable es que mi hijo también lo tenga que vivir, tal vez de otra manera, pero también lo van vivir y lo más probable es que si mi hijo tiene hijos, también lo van a vivir...”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*“... traspasar esto a las nuevas generaciones, traspasárselo porque es parte de las experiencias de lucha que tiene que conocer este pueblo para saber con qué se va a tocar en el día de mañana cuando nuevamente, la generación tuya o la que te sigue a ti, sea capaz de poner en jaque los privilegios de algunos en este país...”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... la posibilidad de que esto se pueda repetir y se pueda repetir una y diez veces de hecho (...) nunca el Estado a reconocido, o se ha hecho cargo de esos crímenes tenemos el caso de Santa María que hoy día después de cien años vienen a reconocer que fue un crimen”.* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“También queríamos incluir a los nietos, porque el daño se va traspasando, pero tampoco lo aceptaron”.* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

## **2. La reparación ligada al contexto social y político.**

La represión afectó no sólo el mundo privado de las personas, sino también aspectos jurídicos, económicos, culturales y sociales en toda la población en mayor o menor grado. El concepto de trauma psicosocial incluye estos otros aspectos dañados y la reparación necesaria. Así impunidad, justicia, verdad, memoria, olvido, se constituyen en elementos, nociones, discursos, prácticas, que impactan fuertemente en la posibilidad que la reparación sea efectiva. Junto con ello, el TEPT pareciera profundizarse o mantenerse en la imposibilidad de conseguir la resolución de estos temas adheridos al hecho traumático. Es decir, la reparación, especialmente la referida a la salud mental, debe contemplar el daño individual y el daño social ocasionado, para poder explicar las consecuencias de la violencia y su actualización temporal.

*“... nosotros creemos mucho más para superar ese tipo de trauma, en esta reparación que tiene que ver con aspectos morales y sociales”.* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*“... lo importante es el impacto en la sociedad que tienen estas cuestiones porque tienen que ser ejemplificadoras y tienen que generar conciencia en las instituciones, en la gente, y de alguna forma hay que llenar un agujero en esta sociedad”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... estos hechos son aberrantes, son crímenes terribles y que deben ser reparados y debe haber condena a los responsables y eso como no ocurre todavía, seguimos sintiéndonos, este, vulnerables, dañados, violados, por eso digo que es un acto de reparación el que haya condena a los responsables, es decir, me parece muy importante”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... yo todavía nunca he votado en mi vida, yo todavía no soy ciudadana de este país, todavía no tengo restituidos mis derechos civiles y políticos”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“En el caso de los presos, teníamos prácticamente asumido de que nosotros nos habíamos metido en una historia y que era como decían los compañeros, el costo de la lucha y era parte de las cosas que nos iban a pasar... o sea la sacamos barata, si muchas veces se decía eso, incluso nosotros vivíamos con esa pesadez en la cabeza, los otros tan muertos nosotros estamos vivos... y mira a ese otro se lo llevaron, nunca más se supo, pero nosotros estamos vivos a pesar de todo, estamos vivos, estamos en la cárcel, pero estamos vivos”.* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.



*“...[No] todos los que son exonerados tienen derecho a pensión de preso político que es también una pensión mínima que es una pensión de ciento diez y nueve mil pesos pero cuyos requisitos eran esos, ser certificados por la comisión y luego no tener ninguna otra pensión reparatoria, entonces, eso a significado lógicamente dejar a casi un tercio de los calificados sin prácticamente pensión (...) pero no se repara al hombre ni a lo que se representó, los memoriales son todos nombres, pero no decimos porque está ahí desaparecido y porque está muerto, y eso consideramos es una deficiencia fundamental, porque si queremos que esto no vuelva ocurrir, el pueblo tiene que estar consciente que en algún momento en algún momento de la historia puede volver a repetirse (...) yo creo que es éticamente justo nuestras demandas, éticamente necesario, de que la nación, para mí es más importante que la nación entera sepa realmente, conozca que es lo que fue este drama, y eso es lo principal para mí, que esto no pase impunemente”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“... incluso yo diría que no se acabó solo para nosotros, se acabó para este país, para cada uno de los ciudadanos de este país, cuando fue el once de septiembre en la mañana se acabó la vida para todos...esa vida que todos tenían como fuese en la derecha o en la izquierda, como golpista, como lo que sea, se acabó porque ahí incluso para los tipos que después se transformaron en torturadores y asesinos su vida era distinta y ahí empezó a ser el tipo un asesino un torturador un Romo digamos había un Romo antes y un Romo después, para todos”. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

*“... nosotros siempre reflexionamos que en torno a cada uno, de las víctimas, de los caídos, hay un entorno social, ellos no eran personas aisladas”. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.*

## **2.1 Lo igual y lo distinto del daño sufrido.**

En el daño causado hay componentes contextuales, situacionales (represión, negación, encarcelamiento, amedrentamientos, etc.) ligados al autoritarismo que afectaron la vida familiar y el contexto más inmediato que no necesariamente han sido consideradas en esta complejidad en las políticas de reparación. Las demandas de reparación integral se fundamentan en lo distinto y particular de este daño, especial consideración en el discurso tiene la familia.

*“... cuando llegamos a Chile yo seguí vinculándome con personas que habían vivido experiencias similares por ejemplo en colegios, como estaba todo el tema del temor en el año '84 que nosotros regresamos, estaba toda la ebullición de las protestas, yo participaba en uno de los movimientos, entonces mis padres justo me inscriben en el latinoamericano de integración, cuando sucede el tema de los profesores que fueron degollados, entonces después, estuve en otro colegio también que era con personas de estos colegios alternativos, con personas que había tenido, que tenían, la verdad es que siempre me he rodeado con personas que han tenido, que han tenido las mismas experiencias, que han sufrido violencia política y pero, las conversaciones en realidad no eran a nivel afectivo, eran conversaciones más bien, políticas, ideológicas,*

*estratégicas, de lo que se debía hacer, de cómo se podía derrocar la dictadura, no habían temas, conversaciones de compartir experiencias de vida, no, no existía eso”.* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*“... siento también que hay una diferencia con respecto a lo que se sufrió con mi hermano mayor que tiene once años más que yo, diez años más que yo, que es una generación totalmente diferente porque él sí participa activamente del proceso político... claro también, no se pionero y después aquí siempre en el ámbito infantil del cuento, sin mucho contenido contundente político, mi hermano sí, bueno mi hermana también pero claro, yo veo mi hermano por ejemplo que inició una carrera como militante social y se truncan hartos proyectos personales, dentro de eso porque era importantísimo el rol político, o sea, hay un deber importantísimo, o sea, deja de estudiar... yo siento que ahí hay otro... juegan otras cosas dentro de esto, a él no le pasó lo mismo que a mí con el tema de adaptarse a Chile, porque él ya conocía Chile yo no, entonces claro, hay cosas bien diferentes, hay cosas súper diferentes y como familia también eso nunca lo hablamos, nunca lo hablamos, lo estamos hablando ahora... ahora hablamos de eso”.* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*“Parcialmente sí, creo que es distinto ser hijo, que ser mamá, por ejemplo creo que las mamás, esposas de detenidos desaparecidos no sólo sufrían, por el hecho de tener que buscar a su compañero...sino también sufrían porque no tenían como defendernos a nosotros del hambre de la pobreza y de la inseguridad política, creo que ellas sufrían que la situación las hacía sufrir, por los compañeros desaparecidos y por sus hijos, entonces creo que es una situación distinta”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*“... la realidad se la expusimos nosotros a la comisión de derechos humanos y a todos los que tuvieron que ver en esta discusión del proyecto, a la de hacienda, de que la reparación tenía que verse de una reparación distinta y que tenía que haber un entendimiento de a quién estaban reparando, porque no estábamos siendo víctimas porque atropellaron a un familiar, se cayó un avión, no, era una cosa absolutamente diferente”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... hay que pensar en uno, en qué pasa con la familia...”.* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“Nosotros planteamos que la reparación tenía que ser una reparación distinta y que tenía que haber un entendimiento a quien se estaba reparando porque no estábamos siendo víctimas porque atropellaron a un familiar, sino que era una cosa diferente”.* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*“Nos falta en la parte de salud porque aún no comprenden las consecuencias del desaparecimiento y no enfrentarlo como corresponde...”.* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

### **3. Límites políticos, la burocracia de la reparación.**

Los/as entrevistados/as, expresan disconformidad en la tramitación que deben hacer para acceder a los derechos que se establecen en las leyes de reparación. En este

sentido, afirman que no se ha establecido la distinción entre estos ciudadanos que son reparados por haber sufrido la represión y los ciudadanos que sin haber sido “afectados” directos, ingresan de igual manera y con los mismos privilegios a los programas sociales a los que tienen derecho. Esta insatisfacción revela que la especificidad de lo que les “ocurrió” requiere también una especificidad similar en los programas de los que son beneficiarios.

*"... compañeros que necesitaban trabajar y limpiar los antecedentes, si se ponían a esperar esta resolución política, se quedaban con los antecedentes sucios, por decirlo así, y no podían entrar a trabajar (...) empezamos a ver (...) que estas decisiones políticas (...) no estaban funcionando (...) El ministerio del interior, nos puso en el columpió muchas veces, nos pidieron cosas innecesarias (...) le dijimos a Correa Sutil (...) mira, a nosotros nos pareció muy raro que una institución como ustedes, teniendo el Programa de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio del Interior, no pudieran conocer la experiencias de otros países, pero, ya que nos lo han pedido entendiendo que se trata de tener buenas palabras y de ser corteses y lo hemos traído! (...) Y ellos pasaron por alto, pasaron por alto los niños, en muchos casos, no aceptaron los muertos, los presos políticos muertos, eh... y después, en la ley de reparación, queda más evidente, cuando los aceptaron, dijeron “bueno, pero no son beneficiarios de nada”, sus familias (...) al final lo negoció y dijo bueno veamos las cosas de los presos, si total plata hay, y ellos pensaron plata es todo, digamos... y ... pero veamos la cosa del Nunca Más y tratar de liberar a los criminales que están siendo procesados, porque no se podía seguir manteniendo este orden de cosas de tremendo desfile, de cerca de cuatrocientos [militares] en los Tribunales de Justicia, que era lo que ellos reclamaban y lo que siguen reclamando... donde está hasta el suegro del Comandante en Jefe".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... empezamos a hablar de este tema e hicimos una minuta para constituir una comisión y ya no fue aprobada (...) Insulza [Ministro del interior de la época] nos llama y nos dice “bueno, sí, está claro que el tema es la tortura, pero, ustedes tienen que comprender que lo tenemos que acotar a los presos políticos porque es donde existen archivos, donde existen datos, y esto va a permitir también beneficios para cierta cantidad de personas y todo...".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*"... lo que aquí correspondía pedir era becas para todo el grupo familiar no más! y no que yo transfiera o no sé qué, no. Que todo aquel que esté en edad de estudiar y necesite estudiar tenga acceso a hacerlo y pueda hacerlo".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"... porque después cuando hacen el reglamento para que eso se operacionalice, dicen ah no!, usted ya como es subsidio, y bueno tiene que postular tener una plata en el banco, o sea, cagaste igual, porque si no tienes la plata en el banco está sona'o (...) ahora inscribase pase para allá, pase para acá cuanto más es su familia tres, cuatro, dos... ahora van hacer un reglamento que modifica la ley para poder transferir la cuestión a los hijos, y si tienes dos hijos y tienes una beca a cuál de los dos se la das".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... en el caso de la reparación fue un problema muy discriminatorio, porque todos quedamos con el mismo sueldo, obreros, empleados, profesionales, todo aquel que no pudiera demostrar con finiquito su sueldo o con un contrato de trabajo. Todos quedaron con la pensión mínima (...) todos los que son exonerados no tienen derecho a pensión de preso político que es también una pensión mínima que es una pensión de ciento diez y nueve mil pesos pero cuyos requisitos eran esos, ser certificados por la comisión y luego no tener ninguna otra pensión reparatoria (...) yo por ejemplo yo estuve en Villa Grimaldi, y hay compañeros que reconocieron a torturadores, hoy día sabemos cuáles son los torturadores de villa Grimaldi, uno de ellos, pero ese no es el mejor caso, pero en otros casos donde compañeros no lograron reconocer y no tienen ninguna posibilidad de demandar de exigir justicia en sus casos (...) el hecho de nuestros testimonios daban esa posibilidad y daba la posibilidad también porque hay una cuestión que ha sido un obstáculo, el hecho de que nosotros hemos sido los testigos, los testigos claves para incriminar a muchos torturadores y criminales en los casos de detención, desaparición frustrada, pero eso a significado que continuamente y por muchas veces, tenemos que ir a declarar (...) podría haberse subsanado teniendo todos estos antecedentes y ellos poder recabar, o sea, a solicitud de la corte suprema, o de la justicia, solicitar esos antecedentes, que los tienen en estos momentos, los tienen archivados sistematizados y todo eso, para poder evitar de que sea el testimonio oral y repetitivo nuestro que pudiese aportar a los justicia”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

#### **4. Memoria y reparación.**

Para los/as entrevistados/as, la mantención de la memoria sobre lo ocurrido, la “calificación” de víctimas y la aceptación por parte del Estado de una interpretación de los hechos basada en los testimonios, abre la posibilidad de construir una “historia” de lo ocurrido con más elementos de juicio que no descartan esta memoria del dolor y de la aflicción.

Para los/as entrevistados/as, la “memoria” abre un campo de posibilidades para la “superación” de la experiencia, para impedir que esta se constituya en inmutable y destructiva.

Fundamental resulta para los sobrevivientes esta parte de su identidad, de la memoria de que son depositarios, de la memoria de lo ocurrido y el valor innegable que ha tenido su testimonio sobre los hechos, de cómo estos han permitido hacer emerger la historia de los vencidos y de las violaciones de derechos humanos de que fueron objeto. La memoria actúa entonces como un elemento profundamente reparador por la

significación social que tiene en la construcción de la historia del pasado y del presente.

*"... nosotros siempre reflexionamos que en torno a cada una de las víctimas, de los caídos, hay un entorno social, ellos no eran personas aisladas, solos, y si ese entorno social es capaz de sumarse a esto, entonces, yo también creo que la cosa sería distinta, respecto a la memoria...".* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*"... eso es algo que a nosotros nos asusta, porque cada vez estamos más viejos, porque nos enfermamos, porque se nos olvidan las cosas, entonces (...) necesito que algo quede que alguien después vaya a buscar en tu memoria y que alguien se entere de lo que estábamos haciendo hoy día".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"Y así, esto abrió una... una cantidad de cosas! el tema de la memoria, que tú decías antes, el recuperar los centros de tortura es parte de las cosas que hay que seguir haciendo. Entonces, todo eso es algo en lo que hemos puesto empeño y algo en lo que tenemos que seguir...".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*"...nosotros podemos decir dónde estuvimos, nosotros estamos vivos, podemos hablar por nosotros mismos y nadie tiene que poner en duda, porque... además tenemos marcas, porque... hay procesos, porque... además sabemos en qué centros de tortura, tenemos fecha, tenemos los testimonios de ministros de interiores de esa época...".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"Falta meter en el debate y en la conciencia obvio que la verdad y la memoria y la justicia y la condena a los responsables".* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*"... lo más importante de su ex condición, que ellos eran luchadores sociales y que ellos eran hombres y mujeres comprometidos con una causa, con un proyecto, con una serie de cosas y que además representaban porque la mayoría de los ex presos eran militantes o miembros de un partido político (...) para que decir en las reivindicaciones que nosotros hemos tenido en la recuperación de la memoria histórica, o sea, que logremos nosotros establecer a las nuevas generaciones la verdad de lo que ocurrió, la motivación que tuvo la represión y bueno de eso, salvo los memoriales, no hay nada concreto tampoco".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... pero no se repara al hombre ni a lo que se representó, los memoriales son todos nombres, pero no decimos porque está ahí desaparecido y porque está muerto, y eso consideramos es una deficiencia fundamental, porque si queremos que esto no vuelva ocurrir, el pueblo tiene que estar consciente que en algún momento en algún momento de la historia puede volver a repetirse (...) la posibilidad de que esto se pueda repetir y se pueda repetir una y diez veces de hecho nuestra argumentación radica en que en Chile durante los 200 años han habido crímenes y masacres seguidos en el tiempo y en los gobiernos y no hay absolutamente ningún reconocimiento".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

## 5. Justicia y reparación.

Para los/as entrevistados/as es casi imposible separar en el discurso, la reparación de la justicia, para ellos/as la verdad y la sanción o el castigo a los responsables se expresa como una necesidad inseparable.

En los contenidos de las entrevistas y en los fragmentos seleccionados para ilustrar las referencias de los/as entrevistados/as respecto de la reparación y particularmente de la justicia, se expresa la frustración no sólo porque en términos generales “no ha habido justicia”, sino que porque lo que ha habido en justicia, ha estado limitado por la legislación y las voluntades políticas para que la justicia siga el curso normal en todos los procesos. El tema de la justicia toca los fundamentos de la evaluación de la represión y de la sensación de “*no reparación*” de los/as entrevistados/as. Es posible afirmar que la justicia toca también las distinciones que se han señalado respecto de los tipos de violaciones de derechos humanos y se desprenden también, las necesidades y requerimientos específicos para que opere.

*“...para nosotros lo fundamental va a seguir siendo siempre la justicia, o sea yo creo que uno podría dormir un poco más tranquilo sabiendo que los asesinos han tenido una condena que sea ejemplarizadora y de acuerdo a la magnitud del crimen cometido”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... estamos muy lejos todavía de alcanzar... eh... plena justicia con la reparación que corresponde”. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.*

*“... la ley también contempla que uno pueda hacer un juicio civil y pedir una indemnización por el daño causado, esas son las posibilidades que da la ley que no todos pueden hacer porque no todos tienen plata para pagar un abogado o no todos (...) el Estado en determinado momento me ofreció una indemnización, la cual sería una forma paliativa, indemnización económica, y una posibilidad de condena a los militares (...) no es una condena efectiva, porque además no es equitativa con las leyes y con la realidad, porque si cualquiera hoy mata a alguien va preso de toda la vida, es decir, o cualquiera que roba un auto estéreo, mira lo que estoy comparando un asesinato con el robo de un auto estéreo va preso y va preso diez años o cinco años, entonces no es equitativa en ese sentido la ley, no puede ser inequitativa (...) la reparación es una condena real y efectiva y no cinco años de cárcel, es decir...estamos hablando... yo creo que eso los libros de jurisprudencia son este, muy... este, ahí están todas las penas correspondientes, no hay que inventar nada acá, es decir, y sabemos que un crimen no se paga con dos años de cárcel, sabemos que es obvio ni aquí ni en la China”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... creo que la reparación más importante, que tenía que ver con la justicia, no existe, no ha habido ningún juicio por tortura, por lo tanto, lo que queda, que fue la otra que hicimos también nosotros, fue reunirnos por centros de tortura y plantear querellas criminales ante los tribunales (...) yo creo que eso es un tema pendiente la reparación entender que la justicia reparatoria es un tema pendiente entre nosotros los ex-presos, pero también es parte de una lucha que hay que seguir haciendo”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... pero lo más grave de todo esto, es que en el caso de los presos políticos no se nos ha permitido tampoco la posibilidad de lograr la verdad y lograr el castigo a los criminales”.* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... para nosotros la reparación forma parte de la justicia, es un elemento que constituye justicia (...) Nosotros sentimos que la justicia, no sólo es la jurídica, no sólo es la sanción a los responsables, también nosotros hablamos de una justicia moral y de una justicia social... que también la demandamos”.* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

## **5.1 La sanción a los responsables.**

Los/as entrevistados/as, definen la reparación integral y la dotan de contenido de acuerdo con distintas categorías y variables que se anticiparon en la discusión teórico metodológica, entre éstas la variable “*justicia*”. De acuerdo al concepto de “*integralidad*” de la reparación, importan significativamente la verdad, la justicia y la sanción penal a quienes cometieron o ampararon la comisión de los delitos calificados por las Comisiones. Se expresa aquí una serie de exigencias y frustraciones respecto de la justicia, como proceso que permite determinar la verdad jurídica y respecto de la necesidad de sancionar a los responsables, respecto del tipo de condenas y de las formas que adquiere la impunidad en las penas que se han establecido para quienes violaron los derechos humanos.

*“... la cárcel a los criminales concretos, ésa sería una medida reparatoria”.* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*“... el Estado en determinado momento me ofreció una (...) posibilidad de condena a los militares (...) Falta meter en el debate y en la conciencia (...) la justicia y la condena a los responsables, la condena real porque las condenas que estamos viviendo porque las condenas de tres años, cinco años para firmar libros eso no es una condena real es una condena simbólica no más, no es lo mismo una condena de cárcel efectiva y perpetua que ir a firmar un libro una vez por mes o cada tres meses”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... a estas alturas la justicia tiene un organigrama de la CNI y de la DINA, sabían perfectamente quienes trabajaban en Borgoño, quienes se ocupaban de que, quienes*

*eran los médicos, quien era el cocinero, o sea, lo saben pero no se aplica justicia entonces yo, yo creo que para mí lo más importante en ese sentido sería que la querrela que tenemos puesta, pueda identificar al grupo ejecutor y fuesen y fueran condenados, porque hoy día tenemos plena conciencia que esto es un delito, un delito grave (...) Pero para nosotros lo fundamental va a seguir siendo siempre la justicia, o sea yo creo que uno podría dormir un poco más tranquilo sabiendo que los asesinos han tenido una condena que sea ejemplarizadora y de acuerdo a la magnitud del crimen cometido (...) el hecho que se condenara a un huevón de éstos, un asesino, un criminal, un torturador, no es reparación para ti, que lo viviste, sino que es una reparación que toca al conjunto de la sociedad, porque la tortura había que entenderla como uno de los flagelos que dañó a toda la sociedad".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

## **5.2 “Justicia”, más allá de las cortes.**

Los/as entrevistados/as y las organizaciones de derechos humanos, le atribuyen a la sociedad un rol especial en lo que definen como reparación integral y lo definen además, como un acto de “*justicia social*”, que rescata el valor de la memoria social de los acontecimientos como reparadora.

*"Entonces empezamos a incorporar, empezamos a reflexionar sobre el tema de la justicia, si la justicia solamente era encarcelar a los criminales, y si ese concepto de justicia incluía o no incluía, la calidad de vida de la gente; si era justo o no era justo pelear por mejorarles la calidad de vida. Entonces, lentamente empezamos a incorporar algunas reivindicaciones...".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*"...la justicia social tiene que ver con las organizaciones sociales, es decir, en el momento que las organizaciones asuman a sus propias víctimas, a sus propios caídos, a sus propios luchadores, yo creo que vamos haber avanzado cualitativamente una enormidad (...) en esta lucha contra la impunidad. Como te digo la justicia es la jurídica es cierto, es muy importante, pero también es importante esa justicia moral y social que se entrecruza con la reparación, moral y social (...) La justicia moral sería (...) situar a nuestros familiares en el lugar que les corresponde dentro de esta sociedad y en la lucha que se dio durante la dictadura y, por supuesto, asumiendo públicamente la lucha que ellos dieron, su aporte a la construcción de un país distinto. Y en eso nosotros sentimos que falta muchísimo, muchísimo, por hacer".* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*"... no hay justicia y porque se deja los nombres y todo en silencio, por eso es que para mí por ejemplo la funa es un excelente instrumento, porque por último hay que seguirles... hay que desautorizarlos socialmente ya que judicialmente no puede haber más...".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.



## 6. Amnistía y reparación.

Para los afectados la vigencia del decreto ley de amnistía de 1978, hace casi imposible la reparación. La amnistía la sienten como una burla a sus demandas, como una barrera formal que ofende a sus familias y a la sociedad. Del mismo modo, la amnistía al anular los delitos, permitió que muchos de los responsables identificados en los procesos judiciales, fueran exonerados de la responsabilidad jurídica y en dictadura –y en algunos casos en democracia-, militares fueron ascendidos en sus cargos. Esto ocurrió fundamentalmente en los primeros años de transición a la democracia.

*"Entonces, fue un proceso (...) se suma a todo esto, el decreto ley de amnistía del '78, donde también nos empiezan a amnistiar los primeros casos del '80 y, a los primeros que se les aplica la amnistía (...) después se les aplica a los de Lonquén, donde se logra en la investigación determinar que, el teniente, que después lo ascendieron a capitán, Lautaro Castro, era el responsable de los fusilamientos, de cómo a ellos los mataron (...) después fueron todos amnistiados. Y después amnistiaron... y después amnistiaron casos del sur, más al sur (...) qué terrible! luchar por tantos años para que después te apliquen un decreto ley de amnistía que no ha sido sancionado por nadie, y los culpables andan libres ". Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

*"Yo me recuerdo la primera reunión que tuvimos como agrupación, con el Ministro de Justicia, don Francisco Cumplido, en donde salió el tema del Decreto Ley de Amnistía (...) don Francisco Cumplido dijo "pero, yo no sé de dónde salió, que nosotros vamos a anular el Decreto Ley de Amnistía". Entonces, escuchar eso en la primera conversación que tuvimos con el Ministro de Justicia, fue como que te echaran un balde de agua fría (...) lo primero que nos dice es que no se iba a anular el decreto de ley de amnistía (...) y nos dimos cuenta de inmediato que las cosas no iban a hacer como lo habíamos imaginado. En el año '93 envía un proyecto de punto final, y tuvimos que hacer cosas que nunca nos imaginamos que teníamos que volver a hacer". Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

## 7. Impunidad y reparación.

Para los/as entrevistados/as la verdad, la justicia, el fin de la impunidad son fundamentales para entender la reparación y de esto podría depender incluso la posibilidad de "sentirse reparados/a". La aplicación de la ley de amnistía, la tardanza en los juicios que en algunos casos llevan más de treinta años, les hace pensar que la justicia, de la manera en que ha sido aplicado, se convierte en sinónimo de impunidad, especialmente cuando ciertos acuerdos políticos, expresados en proyectos de acuerdo

o iniciativas del ejecutivo, aumentaban las garantías de impunidad establecidas en la ley de amnistía de 1978.

*“... las cosas no eran como tú te las habías imaginado que iban a ser, de esos compromisos, y menos que el año '93, Aylwin, antes de terminar su período, mandara un proyecto de ley de punto final (...) la Propuesta para la Paz y la Reconciliación tiene que ver específicamente con todo lo que era el proyecto... de ley de amnistía y era, a proyectos que en ese momento se enviaban, de impunidad, para el Parlamento, donde nosotros enviamos... todo eso era período de Frei, '94, '95...”.* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*“... la condena simbólica (...) no es una condena efectiva (...) no es equitativa con las leyes y con la realidad”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... porque lo grave para nosotros es que esto quede en la impunidad y quede la posibilidad de que esto se pueda repetir”.* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... forma parte de la campaña del olvido en este país, y la campaña del olvido es una campaña planificada, y que forma parte de la impunidad, que permanece y que reina en Chile (...) yo creo que hay necesidad de esconder el avance de verdad y justicia o el nulo avance más bien de verdad y justicia para mantener una cierta apariencia democrática, no le es rentable al gobierno de turno mostrar lo que de verdad pasó, un general en servicio activo que está como inculpado declarando, además jefe de la zona, segunda zona militar de la Región Metropolitana, está siendo, está declarando como inculpado en el caso de los asesinatos en Paine, de las desapariciones en Paine (...) estoy pensando en que los presidentes de este país o las presidentas de este país no asciendan a militares que fueron violadores de los derechos humanos... que se hagan cargo, que se hagan cargo, como nos hicimos cargo nosotros, nosotros somos, los familiares en general, los que fundamentalmente hemos andado detrás de los tipos que tienen relevancia pública y que participaron como cómplices o como directamente implicados, somos nosotros los familiares, eso no tenemos porque hacernos cargo”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*“... si bien hubo un momento en que entendimos que teníamos derecho a ser reparados materialmente, por las consecuencias directas de haber sido víctimas de la represión, estaba también esta sensación, de que si nosotros aceptábamos esa reparación material, iba a ser a cambio de la impunidad de los criminales”.* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

## **7.1 La impunidad en la esfera social, el castigo a los afectados.**

Hay también otra suerte de impunidad que ya no de los responsables de los crímenes, sino relacionada con la discriminación de que fueron y son objeto los afectados por sus permanentes reclamos por verdad y justicia, esta experiencia de "impunidad" en democracia, los vuelve a enfrentar con el desamparo de los años de la dictadura.

*“... he salido en televisión y al día siguiente me han echado de la pega, apelando a las causas de la ley laboral “no más apta (...) Y concretamente eso ha sido porque yo he dicho quién soy y por lo que yo estoy luchando, entonces, existe también, impunidad en ese tema, una absoluta desprotección cuando yo digo frente a una cámara de televisión, y curiosamente sale, y recibo de manera individual un castigo por lo que fui, entonces también hay impunidad...”. Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.*

*“... por lo menos es una señal al asesino (...) porque hasta ahora los estaban felicitando a los milicos, es decir, estaban con pensiones altísimas no, con un montón de beneficios, o sea, que hasta ahora es un premio que han recibido por matar a nuestros familiares”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... sigue habiendo una plaza o una calle con el nombre del señor que ejecutó, que fue el brazo armado en el asunto de asesinar, entonces esa parte de nuestra historia nuestra tan oscura prácticamente la prácticamente la eliminación de ciertos sectores, del pueblo Chileno mapuches indígenas han quedado en el anonimato (...) fue muy malo ser preso político, un profesor que iba a presentarse a un colegio hacia todo los esfuerzos por qué no supiera nadie que había sido preso político, inclusive cuando nosotros volvimos, nosotros volvimos el año ‘84 decir retornado, decir, era discriminatorio en cualquier trabajo e inmediatamente lo asociaban al problema de que nos escapamos, que fuimos esto, que fuimos lo otro, o éramos simplemente upelientos, y una persona peligrosa (...) jamás yo podía ser jefe general de la fábrica, pero eso no significaba que no fuera un hombre de confianza de la fábrica, y siempre con sueldos inferiores a los que debiera haber tenido, y siempre cuidando esa peguita porque sabía que a lo mejor otro patrón no me iba a tomar, entonces el daño fue muy grande, bueno yo doy mi caso pero hay mil casos como ese y otros muchísimo más graves, porque hay otros que simplemente nunca pudieron trabajar”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

## **7.2 La permanente lucha contra la impunidad.**

Para los/as entrevistados/as, la impunidad y la amnistía son impedimento para la verdad y la justicia. Por ello una tarea fundamental de las organizaciones de afectados y sobrevivientes, ha sido impedir que se aumenten los alcances de la ley de amnistía de 1978 a través de otras iniciativas legales. La causa contra la impunidad se transforma en un elemento revitalizador de las organizaciones.

*“... como quedó medio golpeado y medio desarticulado este grupo que trabajó en el tema de la tortura, que sean otros... y avancen y puedan también, entonces, impedir que se consagre la impunidad. Y eso es lo que siempre se ha hecho en el movimiento de derechos humanos, seguramente estamos siempre desarticulados, siempre estamos pensando en las víctimas no más, y no sé qué, pero siempre sale alguien que pone la vara alta y revitaliza e impide que se consagre la impunidad”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... toda la humanidad se puso de acuerdo en que estos hechos son aberrantes, son crímenes terribles y que deben ser reparados y debe haber condena a los responsables (...) es un acto de reparación el que haya condena a los responsables, es decir, me parece muy importante (...) un fallo condenatorio con alcance real, es un fallo que repara realmente y que bueno estaría a la altura de las circunstancias, de las vidas nuestras, de las muertes de nuestros desaparecidos”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... ¿porqué sigo, porqué?, ¿porqué nunca puedo descansar?, ¿porqué nunca me puedo desligar de lo que ocurre en este país?, no es sólo un tema simple y puramente de que soy hija de mi padre, no es sólo, no es sólo una consecuencia del trauma, eso no es cierto, es el estado de las cosas en este país, es la impunidad que hay en este país, eso no es el trauma, el trauma me produce otras cosas, no la dependencia absoluta del estado político de las cosas en este país, eso es responsabilidad del Estado, entonces, eso, eso el no estar nunca tranquila, eso, eso sería el estar tranquila... el poder quedarme tranquila, porque otros los que corresponde se van a hacer cargo, sería para mi reparar...”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

## **8. Fuerzas armadas y reparación.**

Los/as entrevistados/as, ven a las fuerzas armadas como responsables institucionales de las violaciones de derechos humanos. Esta convicción quedó establecida en los informes de las Comisiones, y con especial claridad, en el Informe de Prisión Política y Tortura en el que se señala que las violaciones de derechos humanos fueron una política de Estado. En las fuerzas armadas, los/as entrevistados/as visualizan la continuidad ideológica con el pasado represivo, su permanencia en democracia y manifiestan la necesidad de transformaciones al interior de las fuerzas armadas para asumir esta responsabilidad institucional y para impedir la repetición de los hechos del pasado. El testimonio de los sobrevivientes de la prisión política y la tortura, ha impedido el equilibrio que se trató de instalar respecto de los muertos de “*uno y otro bando*”, justificando de esta manera la represión política en el contexto del enfrentamiento entre “*extremistas, violentistas, el cáncer marxista, etc.*” y quienes estaban por garantizar el orden. Con su testimonio, los sobrevivientes colaboran para impedir la continuidad de la impunidad de los civiles y los miembros de las fuerzas armadas que cometieron estos delitos. Plantean ante la Comisión de Prisión Política y Tortura exigencias de aspectos relevantes de la reparación como por ejemplo, la modernización de las fuerzas armadas.

*“... entonces, los generales de hoy día están todos involucrados en violaciones a los derechos humanos, cual más, cual menos, pero todos ejecutaron órdenes en esa época, y las llevaron a cabo, fueron los operativos de los cerebros de esa época... ya? Por lo tanto, nosotros creemos que hay que hacer la depuración en las fuerzas armadas y creo que es algo que todavía es válido plantear y seguir manteniéndolo...”.* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*“... nosotros decíamos (...) con esto ponemos el tema en la sociedad, esta es una cuestión gubernamental, va a salir para afuera, van a tener que movilizarse las Fuerzas Armadas, no pueden decir cuántos son los torturados del otro lado, como le pasó al Informe Rettig, en que jugaron siempre al equilibrio, en que si claro hubieron muertos de aquí pero también de allá, aquí somos nosotros no más (...) queremos que se depuren las Fuerzas Armadas y queremos que saquen a todos los miembros de organismos de seguridad que aún mantienen, queremos que ellos no tengan una pensión por actos de servicio, como las que tienen, porque tú sabes que ellos, por haber participado en la CNI o en la DINA, ellos también reclaman una cosa que se llama stress post traumático por acciones de guerra, por lo tanto, ellos también tienen una pensión adicional a la que normalmente tienen”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigentea CECT.

*“Y para eso, nosotros delineamos la estrategia de las querellas, y las querellas por centro de tortura (...) hagamos una cuestión ordenada, por centro, por fecha. Y, de hecho, son las que están acogidas, han sido abiertas, están siendo investigadas y normalmente ya hay las primeras... tiene un buen camino la querella de Villa Grimaldi”.* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

La detención de Pinochet en Londres posibilitó la apertura de la vía jurídica para enjuiciar en Chile a quien fuera el máximo responsables de las violaciones de derechos humanos entre 1973 y 1990. Esta acción de la justicia provocó una suerte de reparación moral, tanto así que para una entrevistada, este sólo acto viene a justificar todo su trabajo en derechos humanos:

*“... eso que tú dices “Oh! ¡Qué bueno! ¡Al fin! todo esto que tanto dijimos, ahí está!” O sea, yo te digo, para mí, la mejor reparación fue la del '98, en lo personal, yo creo que, para mí, toda la lucha que en lo personal, pude haber hecho, fue como el día más importante en mi vida, el dieciséis de octubre del 98, cuando Pinochet fue detenido”.* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigentea AFDD.

## **9. Verdad y reparación.**

### **9.1 La verdad sigue incompleta.**

La verdad representada en los informes de las Comisiones, se constituye en una forma de reparación moral y ética considerada indispensable por los/as entrevistados/as. A partir de esos dos informes se generó buena parte de las medidas, políticas y leyes de

reparación que conocemos en la actualidad. Sin embargo, se hacen cuestionamientos en relación a la verdad de los hechos, particularmente a la inexistencia de los nombres de los responsables, reconocidos por los sobrevivientes y establecidos en los procesos judiciales, la imposibilidad de conocer los contenidos de los testimonios hasta cincuenta años más, y a los mecanismos de calificación utilizados por ambas Comisiones.

*“... es contradictorio, los informes, y no sé si valga la pena meterlos en eso... de a quiénes califica y a quién no califica, pero, sí es importante señalar que hay muchos ejecutados políticos que no calificaron en el informe, por lo tanto no gozan ni tienen ninguna, ninguna, ninguna reparación, ni siquiera moral, ni siquiera moral”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“...que el pueblo de Chile tenga la verdad de lo que pasó de cada caso y de todo lo que pasó (...) es básico para poder reparar en los casos puntuales a los familiares y en los casos de la sociedad chilena, es decir, en ambas dimensiones”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... yo creo que estas tendencias a repetir la tortura van a persistir por mucho tiempo, porque no hay justicia y porque se deja los nombres y todo en silencio”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... principalmente en lo que tiene que ver con la verdad con la justicia con la escritura de la historia tal como fue porque nosotros hablamos muchos repetimos constantemente el asunto de la reconciliación yo creo que la reconciliación no es posible no va a ser nunca posible inclusive con una reparación adecuada y todo eso porque aquí hubo culpables y hubo víctimas no podemos meterlos a todos en el mismo saco mientras no haya un reconocimiento que hubieron muchas víctimas y unos pocos culpables no hay posibilidad de vivir reconciliados en una sociedad (...) yo creo que es éticamente justo nuestras demandas, éticamente necesario, de que la nación, para mí es más importante que la nación entera sepa realmente, conozca que es lo que fue este drama, y eso es lo principal para mí, que esto no pase impunemente”.* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... me encantaría morirme habiendo dicho todo lo que tengo que decirles, porque tengo la creciente sensación que me callo, me callo y me callo, porque a nadie le interesa escuchar respecto de eso”.* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

## 9.2 Los afectados que no califican<sup>204</sup> y la magnitud no reconocidas.

Para los/as sobrevivientes, resulta doloroso no ser calificados como víctimas de violaciones de derechos humanos, no sólo porque se sigue invisibilizando el hecho de la tortura y sus efectos, si no también, porque después de tantos años es muy difícil la recopilación de documentos que prueben la detención por razones políticas, considerando que muchas de las detenciones fueron hechas al margen de la ley o en la clandestinidad.

*“... hay miles y miles y miles de más personas que no han calificado, está el gran espectro de los sin convicción. Me parece dramático que queden excluidos de este pequeño reconocimiento estatal, y que, oculta el impacto que tuvo la dictadura en la vida de las personas. Entonces, en ese sentido, yo siento que las otras medidas sobre reparación de las violaciones a los derechos humanos, no sirven”.* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*“... todos los que son exonerados no tienen derecho a pensión de preso político que es también una pensión mínima que es una pensión de ciento diez y nueve mil pesos pero cuyos requisitos eran esos, ser certificados por la comisión y luego no tener ninguna otra pensión reparatoria, entonces, eso a significado lógicamente dejar a casi un tercio de los calificados sin prácticamente pensión”.* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... es importante señalar que hay muchos ejecutados políticos que no calificaron en el informe, por lo tanto no gozan ni tienen ninguna, ninguna, ninguna reparación, ni siquiera moral, ni siquiera moral! (...) pero, cuánta gente murió que no calificó, ya? Cuánta gente fue torturada que no calificó, que ni siquiera se pudieron presentar, o sea no te hablo de lo siete mil que se presentaron y fueron cuestionados, te hablo de los que ni siquiera pudieron presentarse, ni siquiera te hablo de los presos que, habiendo podido presentarse, no se presentaron, sino que los otros, que están fuera de la cifra reparatoria que yo te digo. Entonces, hay una instrumentalización de esta realidad, que se toman estas medidas, que aparentemente abarcan... pero que no lo abarcan”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

## 10. Silencio, silenciamiento y negación.

La creación de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, nace con una limitación concreta que no permite entregar la identidad de los represores; esta limitación establecida en el Decreto de creación de la Comisión, es vista como un impedimento de la verdad “completa” sobre lo ocurrido. Resulta evidente por un lado

---

204 Las Comisiones, debieron calificar en virtud de los antecedentes entregados por los afectados u otros documentos, la veracidad de las denuncias. Con estos antecedentes, los comisionados se formaron la convicción o no, de la ocurrencia de los hechos en virtud de los antecedentes.

que siendo esta una Comisión sin atribuciones para investigar y determinar la verdad jurídica sobre los testimonios que conoció, es imposible identificar la responsabilidad criminal de quienes fueron denunciados como agentes de la represión. A pesar de ello, para los/as sobrevivientes es imperioso que la “verdad” contenida en los informes, mencione los nombres de los responsables, conocidos también en los procesos judiciales en causas de derechos humanos.

*“... tenía que conservarse en secreto el nombre de los criminales. Entonces, teníamos una parte de nuestra consigna, que era una parte de la verdad, pero el otro componente, de castigo a los culpables, el Estado se lo mete al bolsillo a nombre nuestro. Es como que te dan y te quitan, te dan y te quitan, te dan...”*. Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*“... me siguen violando (...) porque siguen negando ese hecho, porque si no negaran ese hecho estarían presos, entonces es como que me están violando, me están haciendo daño hoy”*. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... así como la comisión Valech entregó todos nuestros datos a la Universidad de las Comunicaciones UNIACC para captar, no cierto las becas Valech (...) así como no tuvo ningún problema, la comisión Valech para entregar esos datos (...) la propuesta del gobierno tuvo diez mil problemas para entregar los datos sobre los testimonios de los torturadores (...) los testimonios que nosotros dimos sobre los torturadores a los tribunales de justicia para que sean investigados (...) levantamiento de los cincuenta años de silencio que pesan sobre los torturadores (...) cuando silencia por los cincuenta años los nombres de esta gente, es que lo que trata de demostrar con eso es que una cosa tan grave no es castigada, eh... sienta un precedente también negativo sobre la sociedad”*. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... consideramos que es una obstrucción flagrante a la justicia, el hecho de ocultar testimonios que incriminan directamente a determinadas personas, y bueno, eso fue rechazado por la corte suprema, ahora estamos en un trámite en la corte interamericana para que se entregue una definición sobre este asunto (...) pero no se repara al hombre ni a lo que se representó, los memoriales son todos nombres, pero no decimos porque está ahí desaparecido y porque está muerto, y eso consideramos es una deficiencia fundamental, porque si queremos que esto no vuelva ocurrir, el pueblo tiene que estar consciente que en algún momento en algún momento de la historia puede volver a repetirse”*. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... hay sectores yo diría de la Concertación que tienen clara idea de lo que quieren de este país y para donde quieren que no avance y para ellos es muy necesario que el tema este, se esconda y se olvide (...) cuando en algún minuto se decidió publicar en un libro de historia de Chile una foto de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, rápidamente tuvo que ser requisado”*. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.



*“... hay muchos compañeros que han negado su condición de preso político (...) fue muy malo ser preso político, un profesor que iba a presentarse a un colegio hacia todo los esfuerzos por qué no supiera nadie que había sido preso político, inclusive cuando nosotros volvimos, nosotros volvimos el año '84 decir retornado, decir, era discriminatorio en cualquier trabajo e inmediatamente lo asociaban al problema de que nos escapamos, que fuimos esto, que fuimos lo otro, o éramos simplemente upelientos, y una persona peligrosa”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“... de ahí nos llamó el cura Errázuriz y nos pidió no asustáramos y no siguiéramos hablando de trescientos, cuatrocientos mil chilenos que habían pasado por centros de tortura en Chile, como era lo que nosotros decíamos, para que no se asustaran y se consolidara la Comisión y la derecha no hiciera mucho ruido”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... es todo un tema si tú hablas de tortura, o te miran con mucha pena o te miran con miedo, y más aún si hablas de violación. Si hablas de la violación sexual, se siente, primero, como una autocensura, de decir, “voy a exponer esta cosa tan íntima...” y te la vas comiendo, y te la vas comiendo, y por qué cresta te la tienes que comer? ¿Por qué cresta no puedes decir quién eres tú? Y, que aquellos que murieron al lado tuyo, que vivieron tales y tales experiencias, ni c... son terroristas, ni c...son gallos que “porque estaban metidos en h...” les pasó lo que les pasó. Es como un fantasma establecido que resuena ese discurso de la dictadura y que yo siento que no tengo ni los elementos ni los instrumentos como para poder lidiar con ese fantasma, y sigo sintiendo esa presión de ese fantasma. ¿No sé si me explico, lo que te quiero decir?”. Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.*

## **VII Trauma psicosocial y cura.**

ONG's como ILAS, FASIC, CODEPU y CINTRAS<sup>205</sup>, tienen programas de atención en salud mental para afectados por violaciones de derechos humanos. Estas instituciones han reflexionado y propuesto una serie de formas de intervención, para el caso de personas y grupos de personas afectadas por violaciones de derechos humanos basándose en el concepto de trauma psicosocial.

Por su parte el Estado creó un programa de atención en problemas de salud general y salud mental (PRAIS). Este programa levanta voces críticas, entre los entrevistados entre otras razones, por la desconfianza que se tiene sobre el sistema y las ideas preconcebidas sobre la calidad y experticia de los profesionales que ahí laboran. Otro de los fundamentos sobre esta opinión que se extiende hasta el presente, es que el

---

205 Instituto Latinoamericano de salud mental y derechos humanos ILAS; Comisión de defensa de los derechos del pueblo CODEPU y Centros integrales de salud mental y derechos humanos CINTRAS.

PRAIS se creó como un programa de atención en salud integral para víctimas de la represión y derivó en un programa de trabajo que incluyó como temática la violencia intrafamiliar. Esta mutación, la rotación de personal en los servicios de salud, la demanda de especificidades para el tratamiento, sobre todo de salud mental, sostienen la crítica al programa.

### **1. Especificidad para la cura, dificultades de un contexto terapéutico mínimo.**

Para comprender los efectos de las violaciones de derechos humanos, no basta con el uso adecuado de los manuales DSM IV o CIE10. Los conceptos de "traumatización extrema" y "trauma psicosocial" conforman junto a los manuales, una descripción más acertada de la complejidad de los efectos del daño producto de las violaciones de derechos humanos<sup>206</sup>. Aquí se caracteriza en profundidad, en la voz de los/as entrevistados/as, la complejidad de la vivencia, sus repercusiones en el tiempo, la especificidad del tipo de represión vivida, los efectos biopsicosociales y las expectativas sobre atención de calidad y oportunidad en salud física y mental.

*"Nos falta en la parte de salud, no comprender las consecuencias del desaparecimiento y no enfrentarlo como corresponde, porque, un tema que conversamos mucho nosotros en el ministerio de salud era la parte de la salud mental. Hoy día, en que con los años se empiezan a manifestar problemas serios psíquicos, dónde los derivas tú, cuando hoy día los organismos de derechos humanos no tienen los recursos que tuvieron en el pasado, para brindarte una atención en salud mental, donde hay especialistas que vivieron, estudiaron, todas esa época, que son los que te pueden ayudar".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"... el caso mío, yo tuve que acudir a una atención psicológica privada y psiquiátrica privada el cual fue solventado gracias al aporte de los profesionales de esta ONG, o sea, no hubo participación del Estado, es decir, fue una cuestión por haber participado en una organización de Derechos Humanos tuve el acceso, si yo no hubiese participado nunca hubiese tenido un acceso, ni siquiera hubiese conocido esta ONG. Bueno a mí estos tres años de terapia psicológica y colaboración psiquiátrica me han servido mucho, mucho, porque pude entender mi pasado, mi dolor, mi sufrimiento, pude entender la situación política... y pude entender sobre todo que era una víctima del terrorismo de Estado y yo no lo entendía así, para mí, la vida transcurría y no era*

---

206 Anexo 2. Necesidad de una atención especializada en salud. La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, argumenta: *Los breves antecedentes expuestos hacen pensar en la necesidad de una atención especializada en salud para una cantidad no precisable de personas y familias que han sido víctimas de muy graves violaciones de sus derechos. La Comisión estima que hacerse cargo de esta atención corresponde principalmente al Estado, el que a través del Ministerio de Salud está en las mejores condiciones de desarrollar un programa o varios programas destinados a la población más directamente afectada.*

*consciente de las patologías múltiples que tenía, entonces este, no mi vida era natural, era normal, en realidad mi vida era una mierda, era bastante difícil, bastante traumática (...) bueno esa obra social por yo ser menor de edad era beneficiario de esa obra social, la cual tenía muchos profesionales, psiquiatras y psicólogos pero evidentemente no tenían la especialización requerida por mí, es decir, tenían el usuario era un jubilado, no era una víctima de terrorismo de Estado, nada que ver (...) que estén especializados en estas temáticas con profesionales adecuados que dan respuestas y cuando digo un espacio digo por ejemplo un este un programa por ejemplo, de salud mental con muchos profesionales tanto como lo requieran los ciudadanos que han sido víctimas... no poner dos psicólogos para atender a cinco mil familiares es algo que obviamente no va a funcionar y no poner cien psicólogos que no tienen ningún tipo de interés o especialización es decir, ir armando equipos de acuerdo a las posibilidades y que vayan dando respuestas de acuerdo a las demandas” Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... las ONG han jugado un rol clave”. Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.*

*“... hay un tema que es (...) el dolor moral, que es la desintegración de la persona, yo creo que ese dolor ya sufrido y además estos hechos que sucedieron en los '70 y ahora estamos en el 2010 casi, o sea, han pasado casi 30 años, entonces ese dolor moral y que ya hemos sufrido yo creo que ya está, es decir, ya eso no tenemos posibilidad de retornar para atrás (...) pero también hay una cuestión del dolor sufrido que fue terrible, que fue atroz, que fue estar en el infierno estar este...yo creo que eso no hay forma de palearlo ya, es decir, es un dolor que ya existe, que existió, está en nuestra vidas, no lo podemos borrar (...) así que ahí hay un tema muy complejo y muy complicado”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... y de toda la cantidad de situaciones sociales que quedaron o sea hogares desarmados, gente botada, gente alcohólica, gente sin casa, gente golpeada al interior de sus casas”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... yo siento que siempre he estado viviendo en especies de ghettos, en Francia nosotros los Chilenos no éramos diferentes, nosotros nos juntábamos los chilenos y eso no cambió tanto (...) Claro es que eso me sucedió a mí, porque yo siento que de alguna manera hubo, hubo dos cortes grandes en mi vida, corte que era, que significaba que efectivamente lo que yo creo que hice para sobrevivir fue, ya de aquí en adelante una cosa, y lo que pasó al bolsillo, o sea, no hubo ningún proceso de elaboración o de conversación familiar de cómo lo vamos a enfrentar o que es lo que nos pasa, o sea, ya desde la familia no hubo y en tema social, era más bien tema político, no hubo ningún tipo de elaboración, eso yo lo vengo a hacer después... ya cuando empecé a sentir que algo no andaba bien, no sé, empezaba cierto sufrimiento pero ya mucho más grande, o sea, cuando algo me empieza a hacer clic y empiezo a ir a terapia, que también voy a terapia dentro, en instituciones que son instituciones abocadas a atender a personas que fueron víctimas de violencia política o que sufrieron violencia política... no me atendí nunca con otro psicólogo que no fuera de eso y todo el tema de la confianza, la desconfianza, o sea, eso, todo eso, yo empecé a cuestionarme, yo no sé pasado los veintinueve los veintidós años, antes de eso, como que no había mucho cuestionamiento eso me pasa (...) siento que hay una disgregación dentro de mi historia, yo siento que me cuesta o sea... me acuerdo que cuando yo empecé a leer el Valech a mí me*

*sucedió que empecé a llorar, y yo me sorprendí de esa reacción, y es loco porque yo siempre he sabido que a mi papá lo torturaron, nunca he sabido las torturas y nada de eso, yo creo que mi papá habla recién que fue torturado, nace con el tema del informe Valech, pero a mí me sorprende tener esa reacción (...) siento también que hay una diferencia con respecto a lo que se sufrió con mi hermano mayor que tiene once años más que yo, diez años más que yo, que es una generación totalmente diferente porque él sí participa activamente del proceso político... claro también, no se pionero y después aquí siempre en el ámbito infantil del cuento, sin mucho contenido contundente político, mi hermano sí, bueno mi hermana también pero claro, yo veo mi hermano por ejemplo que inició una carrera como militante social y se truncan hartos proyectos personales, dentro de eso porque era importantísimo el rol político, o sea, hay un deber importantísimo, o sea, deja de estudiar... yo siento que ahí hay otro... juegan otras cosas dentro de esto, a él no le pasó lo mismo que a mí con el tema de adaptarse a Chile, porque él ya conocía Chile yo no, entonces claro, hay cosas bien diferentes, hay cosas súper diferentes y como familia también eso nunca lo hablamos, nunca lo hablamos, lo estamos hablando ahora... ahora hablamos de eso".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"Bueno a mí me pasó algo de eso también, porque yo en Francia, yo sufrí cierto racismo, a mí me decían china, me decían árabe, china... bastante ignorantes los franceses, entonces tú les decías de Chile, ah córrete china cochina, ignorantes totales, pero sí nunca fue un trauma eso para mí, no lo sentí como sufrimiento, porque era común, o sea, yo tenía hartos amigos extranjeros (...) cuando llegamos acá también yo me sentía distinta, me sentía distinta para callado sí, pero igual me sentía como que no me hallaba, como que no era, sí durante la adolescencia la pase súper mal, yo recuerdo, yo tengo hartos recuerdos de así, de sufrimiento, de tristeza, de así como de estar solita".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"... el gran dolor que significa ser asumido expulsado del país (...) otros compañeros que se tuvieron que quedar aquí y que tuvieron que luchar los medios aquí, entonces, lo que fue un drama familiar, porque eso tuvimos que acompañarlo con los traumas familiares que eso provoca y provocó, con el drama de la dispersión de la familia, con los compañeros que tuvieron que quedarse y aquellos que han vuelto y han dejado a la mitad de sus seres queridos en el exterior, algún aspecto muy duro, muy doloroso del exilio (...) el daño psicológico, el trauma, treinta años después, uno no está en condiciones de cambiar, aunque yo reconozco que eso me provocó daño, de irracionalidad, de algunas veces, irascibilidad, violencia, en lo personal aunque yo pueda estar consciente que eso pueda ser un daño hacia mí, es difícil ya cambiarlo, sería cambiar la personalidad, y ese daño se transmitió seguramente a nuestros hijos, a nuestro entorno familiar, en el caso mío toda mi familia es más o menos irascible, eso no es casualidad, es producto de una conducta que ha sido motivada por este daño, sobre todo el daño es más grande cuando uno está consciente de lo injusto que fue eso, de lo mal tratado que fue por la sociedad, y eso crea una rabia interna que va carcomiendo mas allá de lo que uno quisiera".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"... siento... o percibo, o constato más bien, que este país lo siente entre ellos, lo incorpora, lo incorporó, al contrario yo creo que le molesta a todo el mundo... es un pedazo de algo que todo el mundo quiere sacar, es algo que te molesta una mancha, más que una mancha, no sé, es más que una mancha, es una larva no sé, entonces mi papá no está "parado" en este camino... por tanto yo no me siento re-parada (...) me encantaría morirme habiendo dicho todo lo que tengo que decirles, porque tengo la*

*creciente sensación que me callo, me callo y me callo, porque a nadie le interesa escuchar respecto de eso*". Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*"Nosotros vivimos un proceso de por lo menos dos años de aceptar la muerte porque hasta ese momento éramos capaces de dar hasta la vida por ellos (...) Las personas tienen distintas manifestaciones, algunas se les cae el pelo. La gente sufría de insomnio, sufría de miedo, y superar el miedo dentro de todo lo vencimos, pero la primera vez que salimos a la calle nos costó muchísimo (...) y esto lo conversamos mucho, que nos falta la parte de la salud mental, ya que con los años se empiezan a manifestar problemas serios psíquicos donde la parte de derechos humanos no tiene recursos para brindarte apoyo en esta materia. Si tú estás mal y te tienes que internar a la única parte que te envían es al Barros Luco, y si te empeoras te envían al psiquiátrico, y la persona en vez de mejorarse se va a trastornar más*". Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"Si hablas de la violación sexual, se siente, primero, como una autocensura, de decir, "voy a exponer esta cosa tan íntima..." y te la vas comiendo, y te la vas comiendo, y por qué cresta te la tienes que comer? ¿Por qué cresta no puedes decir quién eres tú? Y, que aquellos que murieron al lado tuyo, que vivieron tales y tales experiencias, ni c... son terroristas, ni c...son gallos que "porque estaban metidos en h..." les pasó lo que les pasó. Es como un fantasma establecido que resuena ese discurso de la dictadura y que yo siento que no tengo ni los elementos ni los instrumentos como para poder lidiar con ese fantasma, y sigo sintiendo esa presión de ese fantasma. ¿No sé si me explico, lo que te quiero decir?".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

## **2. Especificidad para el tratamiento y crítica al PRAIS.**

Aun cuando es valorado el sistema de atención en salud PRAIS, los/as entrevistados/as señalan una serie de críticas que se relacionan con los requerimientos específicos sobre la atención mínima esperada considerando la particularidad del daño y sus efectos. Esta crítica emerge como una constante y se convierte en el punto más frágil de este programa de reparación. Emerge también, la crítica sobre la dinámica de la implementación de los beneficios del PRAIS, de la cobertura y de la desconfianza que se tiene sobre los equipos de trabajo.

Los/as entrevistados/as describen problemas asociados al hecho específico que los hace víctimas o afectados por las violaciones de derechos humanos, señalando cuestiones contextuales, sociales, de salud mental, etc. que son parte de los efectos de la represión y de la especificidad que requiere la atención en salud a esta población específica.

*“Porque tú no puedes mandar a una persona, a un hijo de un detenido desaparecido, con un trastorno serio, a cualquier psiquiatra, porque ese psiquiatra no lo va a poder ayudar. Y, de hecho, hemos vivido varias experiencias; sucede, que aquí, tampoco están los recursos para esa persona que, en algún minuto de su vida, necesita ser internado... ¿dónde te mandan? Al Barros Luco, y, prácticamente de ahí, si ya estás muy mal te mandan al psiquiátrico (...) Hoy día, en que con los años se empiezan a manifestar problemas serios psíquicos, dónde los derivas tú, cuando hoy día los organismos de derechos humanos no tienen los recursos que tuvieron en el pasado, para brindarte una atención en salud mental, donde hay especialistas que vivieron, estudiaron, todas esa época, que son los que te pueden ayudar”. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

*“... nada que ver con la terapia de hace diez años atrás donde no había una sensibilidad puntual en este tema... nada que ver... no había una conciencia del profesional del gran dolor que me había causado un Estado no, todo un país, los que tenían la autoridad política ilimitada habían causado sobre mi vida (...) no poner dos psicólogos para atender a cinco mil familiares es algo que obviamente no va a funcionar y no poner cien psicólogos que no tienen ningún tipo de interés o especialización”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“ ... la salud que es el PRAIS...podemos tener a todo el grupo familiar y yo por ejemplo me estoy atendiendo en un consultorio, pero me tienen que sacar urgente muestras de sangre... bueno la urgencia es para el veinte de marzo porque no hay urgencia antes... y funciona así, entonces no hay ningún sistema de prioridad (...) no hay equipos de salud mental que sean aptos para atendernos a nosotros, porque nosotros tenemos otras necesidades, no nos pueden atender por violencia intrafamiliar, me entiendes tú, y la mayor parte de los equipos PRAIS de salud mental están asociados a eso”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... yo tenía diecisiete años, o sea, una rebaja para comprarme un auto era absurdo, lo que yo necesitaba en realidad era otro tipo de ayuda, otro tipo de reparación, a mí me costó muchísimo adaptarme al país, estuve tres años sin poder acostumbrarme a Chile, y yo cuando llegué a Chile hablaba muy mal el castellano, tenía acento, entonces significó toda una dificultad con mis relaciones sociales, tenía mucho temor de hablar en francés porque tenía, no quería decir que venía de Francia retornada, porque si estaba en plena dictadura no se podía, eso ya era un estigma, por lo tanto fue harto tiempo de sufrimiento, además la familia se disgregó, mi hermano se tuvo que quedar fuera de Chile a terminar sus estudios, nosotros acá en Chile efectivamente hubo un periodo grande de adaptación de la familia en cuanto a lo económico y eso significó mucho trabajo de parte de mis papás y conflictos conyugales y que se separaron ellos además, entonces viene una serie de problemas familiares de quiebre y de adaptación readaptación y de dificultades de relaciones con la familia, con el tema social, políticamente había ahí todo un rollo (...) yo creo que lo único para lo que sirvió el tema ese, es para que yo empezara a cuestionar más con respecto a esto, de están reparando, no están reparando, que es lo que hay que reparar, de involucrarme más en el tema político, en las organizaciones sociales lo que sirvió también para generar un poco más de rabia de la que tenía, que la tenía media guardadita porque en realidad harta dificultad expresar y de entender, en realidad de poder identificar, de elaborar psicológicamente el daño que había provocado todo esto en la familia, en mi en mi vida, entonces, sirvió para eso, sacar más rabia, impotencia “. Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.*

*“... cuando llegamos a Chile yo seguí vinculándome con personas que habían vivido experiencias similares (...) estaba todo el tema del temor en el año ‘84 que nosotros regresamos, estaba toda la ebullición de las protestas, yo participaba en uno de los movimientos (...) cuando sucede el tema de los profesores que fueron degollados (...) la verdad es que siempre me he rodeado con personas que han tenido, que han tenido las mismas experiencias, que han sufrido violencia política y pero, las conversaciones en realidad no eran a nivel afectivo, eran conversaciones más bien, políticas, ideológicas, estratégicas, de lo que se debía hacer, de cómo se podía derrocar la dictadura, no habían temas, conversaciones de compartir experiencias de vida, no, no existía eso”. Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.*

*“... ha sido un largo proceso y desgraciadamente depende de mi voluntad y de mi deseo de enfrentarlo, porque si existiera otro espacio en que se pueda construir socialmente, yo creo que hartas personas podrían darse cuenta de lo que les pasa y yo creo que solucionar hartas dificultades”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... yo me atiendo en consultorio y yo fui discriminada del consultorio por ser PRAIS, o sea, todo al revés de reparación que además (...) no lo he utilizado para nada (...) la gente que atiende ahí son personas que no tienen mucha experiencia, o sea, que yo he buscado en otros lados la atención psicológica y con gente que tiene como más experiencia, gente que me genera más confianza, y que además me va ayudar (...) Yo alegué por algo, porque no me atendieron bien, o me trataron como cabra chica, y alegué, pero no era ningún tema... y usted que tanto alega si más encima se atiende gratis, y no sé qué cuestión, a usted es conflictiva y me cambiaron de sector, lo que significó que yo tengo papeles acá en un sector y en otro sector y queda la escoba cada vez que me hago exámenes no los encuentran, y todo, entonces yo fui y pregunté y porque, y porque en ese otro sector había una persona que era como especialista en atender gente del PRAIS, las personas conflictivas”. Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.*

*“... ni si quiera hoy día entrega la posibilidad de un fin de vida digno, mucho menos reparar lo que en el pasado ocurrió, porque como le digo, ningún punto de la ley beneficia al núcleo familiar, en ningún caso, aún más, es tan aberrante la ley, que le entregó el beneficio de salud solamente al preso político, por el sistema PRAIS, hay un sistema que preferencialmente va en la preocupación de salud mental, de preocupación psíquica y eso, obviando que la familia fue más casi perjudicada que el mismo preso político (...) no puede ser que producto de ese daño terrible, hoy día estén en la marginalidad, en la enfermedad, sin posibilidad de ser sanados, es dramático la vida de muchos compañeros”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“... yo por lo menos y el PRAIS... yo nunca he utilizado el PRAIS porque creo no he necesitado, pero lo que yo he visto que en el fondo es una tarjeta de indigente por otras razones... el acceso a la salud de cualquier indigente no?, indigente sino por familiar de víctima como dicen...y entonces el trato es de indigente y claramente en este país si tú tienes en la medida que puedas aportar plata en la medida que puedas pagar la calidad de tu salud es mayor la calidad de salud que te brindan, entonces y eso es así y es así no más, entonces, evidentemente que el beneficio del PRAIS es para aquella gente... no ayuda, yo no podría tener buena atención o la necesaria atención psicológica, psiquiátrica por ejemplo, a través del PRAIS, no podría porque nadie la tiene, porque los usuarios de la salud pública nadie tiene la posibilidad regular de eso de un tratamiento*

*con calma no...".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"Nosotros hablamos de que el PRAIS fuera una ley ya que el programa de salud es deficiente, sin embargo, esto depende del ministro de salud y del gobierno que esté de turno, si mañana cambia el gobierno y queda al mando la derecha, y quiere que este programa desaparezca, esto ya no va a existir y nos vamos a quedar sin ninguna atención".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

### **3. La salida de la situación traumática, el suicidio.**

No se conoce con exactitud la incidencia del suicidio en familiares de afectados y/o sobrevivientes, sin embargo, el suicidio pareciera ser un tema que está presente en las organizaciones, siendo una alternativa de salida a la situación traumática, de acuerdo a la percepción de los entrevistados.

*"... porque si tú miras cuánta gente que se ha suicidado, lo que pasa es que eso no se conoce, eso uno lo conversa con los periodistas, son noticias que no venden, pero hay suicidio, hay problemas que son de... trastornos... de personas que no logran salir adelante, que siguen con ese miedo, que nunca lo pudieron superar".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"... cuando del dolor moral digo, uno se sintió desintegrado, este, descuartizado, y no tenía una personalidad, al menos los hijos en determinado momento no tuvimos la posibilidad de enfrentar nuestras vidas, tal es así que muchos terminaron mal, suicidándose o con vidas de mierda es decir en la droga en la delincuencia es decir situación marginada de la sociedad eso pasó en Argentina, Chile en todos los países".* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

### **4ONG's, conocimiento y experiencia para la reparación.**

Las ONG's que han trabajado con afectados<sup>207</sup>, no sólo han ganado gran conocimiento y experiencia terapéutica, sino también han conseguido reducir las barreras de la desconfianza de los/as afectados/as y han podido intervenir eficazmente considerando la complejidad epidemiológica resultado del trauma psicosocial. De acuerdo a la opinión de los entrevistados se percibe que no se ha incluido esta acumulación de saber como parte fundamental del trabajo actual con afectados, entre otras cosas, en la asignación de recursos para la continuidad de la atención de estos organismos en

---

207 ILAS, FASIC, CODEPU y CINTRAS y Vicaría de la Solidaridad entre otras con sedes regionales como SERPAJ.



salud mental, en alternativas de formación y capacitación a otros profesionales interesados en trabajar esta temática, entre otras alternativas que consideren la utilización de esta experiencia para la comprensión y tratamiento de problemas de salud mental asociados al trauma psicosocial y las violaciones de derechos humanos.

*"Entonces, ese fue un tema que no lo logramos, porque, en algún momento se conversó, incluso hasta con Lagos ahora, de que, por último el gobierno traspasara fondos a Cintras, a ILAS, que tenían equipos de salud mental, la experiencia, para que pudieran sobrevivir ellos, pero haciendo una gran labor con tantas personas que lo requieren".* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*"Y tú ves que Cintras cada día se está asfixiando, porque ellos no tienen los apoyos, entonces tú tienes que ir a cualquier persona que te atienda...".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"...tuve de acceso a estos profesionales especializados en lo que es el terrorismo de Estado tuve la posibilidad de entender y mejorar muchas cosas de mi vida y empezar a tener una vida más plena, más normal (...) básicamente el abordaje y la relación que encaré con el profesional no, en el '99 ó 2000 cuando inicié la terapia con una profesional especializada en este tema, como que en la primeras entrevistas entendí que había un interés y una sabiduría de parte del profesional que sabía de dónde venía mi dolor y donde quería llegar... entonces este era como que avanzaba para adelante, como que ya de entrada había un avance en lo intelectual y también yo me sentía bien con esa persona porque era una persona sensible con este tema también (...)por ahí no sabían cómo abordarlo o no les interesaba tampoco a estos profesionales que por ahí eran muy buenos en otras especialidades pero en mi caso no... ahora yo estaba muy mal, estaba con una depresión muy grave, porque también había perdido a mi abuelo y por ahí necesitaba la ayuda del psiquiatra y el profesional, no resultó (...) las ONG han jugado un rol clave, han contenido grupitos pero son isla en comparación de lo que es toda la sociedad, es decir, me explico, son islas son sectores muy pequeños, en cambio el Estado puede ser un garante importante de esas demandas que hay existentes".* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*"... no uso el PRAIS, ningún programa de salud. Actualmente voy a una ONG por atención psicológica, pero eso no tiene que ver con políticas de reparación venidas desde el Estado".* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

## **5. Los desaparecidos una especificidad no entendida.**

Una de las cuestiones más difíciles de explicar en sus efectos y en la dinámica psíquica que genera, es la desaparición forzada de personas. La singularidad de esta experiencia involucra un duelo permanente, un estado transitorio que no logra ser descrito por ninguna categoría social, política, religiosa, cultural, ideológica, etc., y se

constituye como una de las prácticas más perversas de aniquilamiento político utilizada por el terrorismo de Estado.

*"... cuando se descubren los hornos de Lonquén, en diciembre del '78 entonces, la noticia fue, "Se descubren en hornos de cal, personas sepultadas". Entonces, ¿qué ocurrió? El impacto fue tan grande que todas pensaban que el (familiar) de uno estaba ahí, entonces, mientras no hubo un ministro en visita, mientras no se inició la investigación, se empezó a delimitar a quiénes podrían ser las personas, todas creían que ahí estaba el nuestro, pero, con la diferencia, de que, ese hallazgo nos hizo remecer de que ya nunca más íbamos a encontrar vivo a los desaparecidos, a nuestros familiares".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"... ¿porqué sigo, porqué?, ¿porqué nunca puedo descansar?, ¿porqué nunca me puedo desligar de lo que ocurre en este país?, no es sólo un tema simple y puramente de que soy hija de mi padre, no es sólo, no es sólo una consecuencia del trauma, eso no es cierto, es el estado de las cosas en este país, es la impunidad que hay en este país, eso no es el trauma, el trauma me produce otras cosas, no la dependencia absoluta del estado político de las cosas en este país, eso es responsabilidad del Estado, entonces, eso, eso el no estar nunca tranquila, eso, eso sería el estar tranquila... el poder quedarme tranquila, porque otros los que corresponde se van a hacer cargo, sería para mi reparar...".* Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

### **5.1 La muerte sin rito funerario.**

Una parte fundamental que describe la práctica de la desaparición forzada, es el ocultamiento del cadáver de los desaparecidos. La muerte de los desaparecidos es una cuestión aceptada por las agrupaciones de derechos humanos, el Estado, los militares, los informantes y la sociedad en general, sin embargo se acepta también que sus cuerpos permanecen desaparecidos. De este modo se imposibilita el rito funerario que la sociedad ha reservado para comenzar la elaboración del duelo, transformando esta vivencia en un duelo no cerrado, una herida siempre abierta.

*"... nosotros vivimos un proceso, por lo menos, de dos años, de esa negación de aceptar la muerte, porque, hasta ese momento, nosotras estábamos dispuestas a dar hasta la vida por ellos, pero, cómo decir están muertos!".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

## 5.2 La búsqueda permanente, nuestras vidas por la vida<sup>208</sup>.

Los familiares de detenidos desaparecidos tuvieron que “desaparecer” para que “apareciera” la víctima. Hay una postergación de los proyectos vitales. Con el desaparecido pareciera que se suspende la vida, lo cotidiano, todo se transforma en la búsqueda. Incluso se postergan los problemas y dificultades físicas y mentales.

*"Claro, donde a algunos se les cae el pelo. Donde algunos no controlan esfínter, o sea son distintas manifestaciones, lo que pasa, esa parte nunca la expresamos, porque siempre estaba el detenido desaparecido, y todo lo que iba pasando a los familiares iba quedando en segundo lugar. La gente sufría de insomnio, era el miedo, o sea, superar el miedo".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*"... porque el daño no se le provocó a la madre, ni a la esposa, ni al hijo, se lo provocó a su grupo familiar, a su entorno (...) el hecho, por ejemplo, que sufre la víctima, el detenido desaparecido, que pierde su libertad, su vida, pero las consecuencias que se derivan de ese desaparecimiento en la familia es muy grande".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"... nosotras estábamos dispuestas a dar hasta la vida por ellos, pero, cómo decir están muertos! (...) Toda la lucha que dimos durante diecisiete años de dictadura, fue toda dirigida en un cien por ciento en salvarle la vida a nuestros familiares (...) Primero salimos a defender las vidas de nuestros familiares, que no los mataran, pero esa etapa, por las características de una dictadura militar, no la pudimos lograr, entonces, lo que sucede es que después del descubrimiento de Lonquén nosotros nos damos cuenta que los detenidos fueron asesinados, y lo que quisimos fue hacer lo posible por encontrar sus cuerpos y darles una digna sepultura. Si nuestros familiares no tuvieron el derecho a ese juicio mientras estuvieron con vida por lo menos que lo tengan cuando están muertos, porque si no están ellos, están sus familiares".* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

## 6. La ruptura del proyecto personal.

La desaparición de un familiar viene a suspender el desarrollo de la continuidad de la vida, de los proyectos personales. Es decir, con el desaparecido hay una suerte de metáfora sobre la vida de los que quedan vivos, de aquellos que los buscan, de quienes los esperan y también evidencian en esa espera la imposibilidad y los límites de toda acción de reparación.

---

208 Esa fue la consigna que motivó la primera huelga de hambre de los familiares de detenidos desaparecidos luego de los hallazgos de Lonquén.

Del mismo modo, para muchos militantes o simpatizantes de la Unidad Popular, o de aquellos que se vincularon a la resistencia contra la dictadura, la experiencia traumática y la vivencia cotidiana de la violencia junto con la necesidad de terminar con la dictadura, permitieron que los proyectos personales pasaran a un plano inferior respecto de la vivencia traumática o de la lucha política, incluso, el sólo acto represivo constituyó la ruptura biográfica personal y en muchos casos colectiva. En este contexto la reparación no siempre termina siendo “reparadora”.

*“... nosotros siempre hemos pensado que no seríamos ni más ricos, ni más pobres con mi hermano vivo. Y el daño causado creo que es un daño, de verdad, inmedible, no es frase cliché, es que nosotros sentimos que nada, que nada, ni todo el oro del mundo nos va a reparar, restituir ni va a calmar nuestro dolor, nuestra rabia, nuestra impotencia (...) porque, quiénes eran ellos, por qué los habían muerto, por qué luchaban, sus proyectos que los unía con nosotros. Entonces, fue un proceso”. Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.*

*“... yo creo que la mayoría no ha podido avanzar porque la mayoría o porque terminó muy mal o porque terminó por ahí muy bien económicamente pero muy mal psicológicamente es decir yo conozco chicos que están muy bien económicamente que no están disfrutando la vida, es decir, la vida les está pasando, no la están disfrutando, están perdiendo la vida, entonces a mi me parece que es clave el rol que pueda jugar el Estado (...) uno se sintió desintegrado, este, descuartizado (...) los hijos en determinado momento no tuvimos la posibilidad de enfrentar nuestras vidas, tal es así que muchos terminaron mal, suicidándose o con vidas de mierda es decir en la droga en la delincuencia es decir situación marginada de la sociedad eso pasó en Argentina, Chile en todos los países”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“En el caso de los presos, teníamos prácticamente asumido de que nosotros nos habíamos metido en una historia y que era como decían los compañeros, el costo de la lucha y era parte de las cosas que nos iban a pasar... o sea la sacamos barata, si muchas veces se decía eso, incluso nosotros vivíamos con esa pesadez en la cabeza, los otros tan muertos nosotros tamos vivos... y mira a ese otro se lo llevaron, nunca más se supo, pero nosotros estamos vivos a pesar de todo, estamos vivos, estamos en la cárcel, pero estamos vivos”. Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.*

*“... lo más importante de su ex condición, que ellos eran luchadores sociales y que ellos eran hombres y mujeres comprometidos con una causa, con un proyecto, con una serie de cosas y que además representaban -porque la mayoría de los ex presos eran militantes o miembros de un partido político”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... y bueno en el extranjero siempre siendo extranjero con ganas de volver a Chile, o sea, era el deseo máximo de la familia, hasta mío sin conocer Chile, así que no hubo ninguna... apenas ellos salieron en los listados en que permitían el ingreso a Chile, volvimos y dentro de eso yo, sin mucha opinión tampoco porque era una cosa que iba más allá, que trascendía el tema familiar (...) Nunca se preguntó, y además porque en realidad siempre estuvo el deseo, o casi el deber de los chilenos, no de todos, pero*

*nuestra familia sí, de volver a Chile, a combatir a luchar contra la dictadura (...) No tiene ninguna... por eso te decía ridícula, no tiene ninguna relación, porque en el fondo, mira yo no me acuerdo mucho de ésta situación, yo tenía diecisiete años y un poco sin entender este concepto de reparación, porque nosotros sentíamos que venía algo, que de alguna manera se iban a juntar varios procesos en los cuales nosotros íbamos a ser reparados, en este daño que se nos hizo a la familia, entonces lo que recuerdo era que existía el concepto de que las personas que éramos retornados, teníamos mayores dificultades económicas para adaptarnos al país, por lo tanto, habían ciertos beneficios entre comillas para solicitar créditos, por ejemplo, para montar talleres o empresas o miniempresas, o sea, préstamos, créditos, que hasta el día de hoy han sido un problema tremendo, porque en realidad, porque un crédito son todos endeudamientos, entonces, esa era la idea, que nosotros nos pudiéramos readaptar al país (...) el tema de la confianza, la desconfianza, o sea, eso, todo eso, yo empecé a cuestionarme, yo no sé pasado los veintiuno los veintidós años, antes de eso, como que no había mucho cuestionamiento eso me pasa por otras demandas más concretas, derrotar la dictadura o la imposición de la dinámica política (...) hoy día lo que a mí me sucede de repente en situaciones, siento que me repercute es justamente eso, yo siento que tengo una dificultad de confiar en un proyecto personal, de confiar y de elegirlo, ahora no se qué conexión hay ahí, de qué manera, pero yo siento que hoy día a mí me sucede eso claramente, o sea, yo estoy hablando específicamente del exilio y del retorno porque hay otros muchas cosas pero son mucho más racionales, pero lo que yo siento es que nosotros no pudimos elegir, no pudimos optar y yo harlo tiempo pensé que era que yo, yo no pude optar en quedarme en Francia o volver”. Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.*

*“ ... yo creo que no hay descanso... yo siento que, que... la historia se truncó y se detuvo para los desaparecidos en el momento en que los detienen y no los vemos más no más, la historia para ellos continuó, pero de otra manera, o sea, la historia que tenía que ver con la lucha de ellos, con las esperanzas de cambio de esta sociedad, de este país, primero en la construcción del movimiento popular y luego en el gobierno de la Unidad Popular y después en su lucha después del golpe, por recuperar la democracia o de resistencia contra la dictadura, más bien se acabó cuando se paralizó, cuando los detienen, cuando los secuestran y la historia para ellos es más bien de resistir con el cuerpo, y seguramente con el espíritu, con el ánimo, con el corazón, con las convicciones, de resistir el dolor, y resistir el... no se poh, resistir la voz, por no decir, por no delatar, entonces tengo la sensación que, así como se acabó para ellos, ahí se acabó también para nosotros, entonces la historia nuestra tuvo un término abrupto, nuestra vida como era, tuvo un término abrupto, cuando ellos desaparecieron, se acabó la vida que nosotros teníamos o podíamos haber tenido, se acabo ahí y esa vida nunca la vamos a recuperar, nunca, y lo que siguió es lo que hemos vivido, por lo menos yo la mayor parte de mi vida, mi papá desapareció cuando yo tenía catorce años, entonces de los catorce en adelante mi vida a sido de un familiar de detenido desaparecido en sus diferentes estados, entonces ¿qué me van a reparar? (...) incluso yo diría que no se acabó solo para nosotros, se acabo para este país, para cada uno de los ciudadanos de este país, cuando fue el once de septiembre en la mañana se acabó la vida para todos...esa vida que todos tenían como fuese en la derecha o en la izquierda, como golpista, como lo que sea, se acabó porque ahí incluso para los tipos que después se transformaron en torturadores y asesinos su vida era distinta y ahí empezó a ser el tipo un asesino un torturador un Romo digamos había un Romo antes y un Romo después, para todos”. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

*“Si nuestros familiares no tuvieron el derecho a ese juicio mientras estuvieron con vida por lo menos que lo tengan cuando están muertos, porque si no están ellos, están sus familiares (...) Todas las etapas fueron dirigidas hacia los detenidos desaparecidos, nunca pensando en los riesgos que nosotros enfrentábamos, nunca pensando en satisfacer nuestros problemas, sino que era por el derecho de ellos, y esa es nuestra explicación”. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.*

## **VIII Lo pendiente de la reparación.**

De las recomendaciones de los informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, se desprende una serie de iniciativas de reparación que fueron parte de extensos capítulos de los informes bajo el título de recomendaciones. Muchas de ellas aun continúan pendientes, de acuerdo a nuestros/as entrevistados/as.

*“... porque ahí es donde uno se da cuenta, y es lo que hemos conversado con la comisión de derechos humanos de la cámara de diputados y del senado, de que, todavía aquí, no se ha reparado como corresponde de acuerdo a la magnitud de lo que se vivió...”. Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.*

*“... yo todavía nunca he votado en mi vida, yo todavía no soy ciudadana de este país, todavía no tengo restituidos mis derechos civiles y políticos (...) acá quedan muchas cosas pendientes, no solamente están las cosas pendientes de la tortura como los cincuenta años de silencio de los torturadores [la identidad], como el universo que no ha sido tomado, y también están todos los compañeros que fueron detonados, que fueron muertos en las explosiones y que estamos convencidos que fueron los explotaron, digamos o se explotó cuando se estaba haciendo una bomba y no es así la mayoría de ellos está recontra chequeado y fueron dinamitados, volados en mil pedazos... por ellos entonces hay muchas cosas todavía de la verdad que no se ha hecho viva (...) está pendiente la material, fíjate lo que hicieron, contaron hasta el último centavo...”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... el tema de la justicia sigue siendo un tema pendiente, sigue siendo un tema pendiente y transversal al que se agregan los torturados, porque lo pienso es que para los ejecutados no ha habido justicia real, para todos los detenidos desaparecidos tampoco, tú sabes que la justicia ha sido simbólica y ha sido en algunos casos por eso, Aylwin dijo que sería sólo en la medida de lo posible y la medida de lo posible son aquellos casos que conmocionaron como Letelier, como Tucapel Jiménez, como los degollados, pero no todos los casos, entonces, justicia falta para todos (...) los que están pendientes a nivel de los desaparecidos, a nivel de los ejecutados, a nivel de los torturados y a nivel de los explosionados en que hay nada (...) nosotros cuando funcionó la comisión Valech, nosotros fuimos allá con una minuta, y se la entregamos a cada uno de los comisionados y le poníamos ahí que debían ser reconocidos los niños nacidos en prisión los niños la, la, la... los extranjeros porque tú sabes que los extranjeros no fueron considerados”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... hoy día recién logramos que se ha promulgado una ley que se elimina los antecedentes prontuarios de aquellos compañeros que perdieron ciudadanía que... pero también es bien limitado, porque excluyen ahí, a todos los que estuvieron involucrados en hechos de sangre, y eso significa que hay muchos que fueron incriminados por hechos de sangre pero no fueron probados, entonces, son casos que están pendientes (...) no hay intención de reparar el daño, ellos saben que todos los testimonios fueron bajo tortura, que todas las incriminaciones fueron infundadas, la gran mayoría, sin embargo eso se sigue manteniendo esta diferencia entre aquellos que estuvieron involucrados en hechos de sangre y aquel que no, entonces no ha sido una reparación completa y eso la ley no da más beneficios que eso”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“... eso no ocurrió, ocurrió todo esto otro, ocurrió que pusieron un montón de otras cosas, para que yo no pudiera encontrar a mi papá...y mi papá no lo puedo encontrar actualmente (...) Estoy pensando en muchas cosas, digamos, estoy pensando en que...en que el Estado, se haga cargo de la investigación en los tribunales de justicia con abogados por ejemplo se haga cargo de todos los casos... y no esto de que, de que, tiene lo que hay actualmente que un programa de derechos humanos que lo que busca son restos”. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

## **1. Restitución.**

Uno de los componentes que define la reparación según los criterios de Naciones Unidas, es la restitución. Esta tiene como objetivo reparar el daño para asemejarse -lo más posible- al estado anterior al hecho traumático.

*“... cuando hablábamos de reparación integral estábamos hablando de restitución. Restitución, por ejemplo, de los derechos civiles y políticos que ninguno de nosotros tiene (...) pero el hecho de tener derechos civiles y políticos nos permitía insertarnos en la sociedad, tener un trabajo, participar de los eventos que tiene la sociedad, incidir en ellos... y, nosotros decíamos que no podíamos incidir en ninguna situación de la sociedad, nosotros estábamos marginados de ella...”.Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... no podemos nosotros morirnos con el estigma que fuimos violentistas, que fuimos, no, yo creí que es muy importante dejar en claro, que tanto los exonerados como los presos fueron luchadores, fueron personas honorables (...) yo creo que eso es lo importante, lo que motiva nuestra lucha, reivindicar la honorabilidad de todos aquellos que cayeron y que sufrieron la represión”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

## 2. Rehabilitación.

La rehabilitación, otro de los componentes del concepto de reparación según Naciones Unidas, tiene por objeto colaborar para que haya retorno a la "normalidad" de la vida antes de la ocurrencia de los hechos traumáticos.

*"De qué más estamos hablando de la rehabilitación... ¿de qué?...del buen nombre, pues! Nosotros éramos presentados como terroristas, delincuentes, extremistas, asesinos, éramos una lacra que había que erradicar, era algo legítimo desde donde el presidente de la república, llamado así dentro de la dictadura, y su mujer y todos, hacían llamados por los medios de comunicación para que los vecinos y todos cuando viéramos a un sospechoso, llamáramos inmediatamente, y teníamos un cartel que nos distinguía de los otros que hasta por la pinta éramos susceptibles de ser sospechosos, y entonces, detenido o maltratado, o sea, el buen nombre había que recuperarlo porque ellos nos habían dañado desde el punto de vista moral! (...) yo todavía nunca he votado en mi vida, yo todavía no soy ciudadana de este país, todavía no tengo restituidos mis derechos civiles y políticos (...) hay medidas por ejemplo como la jurídica, la restitución de los derechos civiles siempre y cuando tu no hayas estado involucrado ni en delitos de sangre, ni hayas pertenecido a organismos o a organizaciones que hubiesen propiciado a la violencia, o sea yo nunca voy a tener mis derechos civiles y políticos".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... hoy día recién logramos que se ha promulgado una ley que se elimina los antecedentes prontuarios de aquellos compañeros que perdieron ciudadanía que... pero también es bien limitado porque excluyen ahí a todos los que estuvieron involucrados en hechos de sangre y eso significa que hay muchos que fueron inculcados por hechos de sangre pero no fueron probados entonces son casos que están pendientes".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

## 3. Tipificación de los delitos contra la humanidad.

En materia de justicia aún existen vacíos importantes, por ejemplo, la firma o ratificación de pactos y/o tratados internacionales como el de desaparición forzada de personas, la tipificación en las leyes chilenas de las figuras de genocidio, delitos contra la humanidad y delitos de lesa humanidad. De esta manera, la legislación internacional de derechos humanos y los tratados se han incorporado muy recientemente a la jurisprudencia, esto se puede apreciar en el fundamento de los fallos judiciales sobre delitos contra la humanidad en los últimos diez años, especialmente en los casos de la desaparición forzada. para algunos jueces todavía no cuenta esta tipificación. por lo que los fallos difieren según la composición de la sala penal de la corte suprema.



*“Aquí es donde nosotros les planteamos, pero todavía no lo logramos, tipificar en el código penal chileno la desaparición ilícita contra personas como delito contra la humanidad, que la cámara de diputados y senadores legisle sobre esta materia. Esta es una demanda que hasta el día de hoy, si tu revisas las cartas que le hemos mandado a Lagos en el último tiempo, las presentaciones en la cámara de diputados, aparece, porque mientras nosotros no tipifiquemos en Chile...”.* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

#### **4. Fuerzas armadas, fin de la impunidad.**

La impunidad, el cometer delitos sin consecuencias jurídicas, fue un fenómeno que se extendió y se cruzó con todas las demandas de justicia, para los y las entrevistados, terminar con la impunidad forma parte de los procesos de reparación. Para los/as entrevistados/as es imprescindible abordar este tema, puesto que muchos de los represores siguen ligados a instituciones de las fuerzas armadas.

*“... porque si se dicta en justicia, proceso respecto de la tortura y torturadores, es otro tipo de ley de reparación que debería hacer el Gobierno, porque de acuerdo a la Convención, si hay muchas causas que además de una querrela criminal que necesariamente estaríamos quebrando el Estado, entonces que no va a querer quebrarse, va a tener que hacer una ley de carácter integral y ahí podemos volver a plantear el tema de las Fuerzas Armadas, pero esas son las cosas que todavía no conversamos...”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... políticamente no hay una dictadura, pero siguen formando cuadros jodidos para el ser humano, en donde no hay un interés de la vida humana sino que son intereses del que manda no más, y eso es muy jodido (...) un fallo simbólico habíamos, te repito, comparando eso con la nada, es buena, es decir, pero en términos reales no, por lo menos es una señal al asesino que puta hiciste algo mal, no lo puedes volver a hacer, es un mensaje digamos que sirve antes que la nada, porque hasta ahora los estaban felicitando a los milicos, es decir, estaban con pensiones altísimas no, con un montón de beneficios, o sea, que hasta ahora es un premio que han recibido por matar a nuestros familiares, o sea, con una pena simbólica es un llamado de atención, te equivocaste, te mandaste una cagada, vas a tener que venir a, te vas a tener que portar bien, te estamos controlando”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“Por lo tanto, nosotros creemos que hay que hacer la depuración en las fuerzas armadas y creo que es algo que todavía es válido plantear y seguir manteniéndolo...”.* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*“... modificar todo el sistema educativo también del poder, las fuerzas de seguridad, ya sea carabineros, militares, gendarmería o los pacos, es decir, porque ahí están también los cimientos de la... del atropello humano, ahí es cuando ves como estudian los militares te vas a dar cuenta que entre ellos también se maltratan y no les interesa la vida del otro, o sea, ahí hay algo, el nacimiento del atropello a la vida, en cuanto al no respeto a la vida del otro, entonces ahí eso es muy jodido y habría que modificar los*

*planes de estudio, las formas de estudio, de estas fuerza que son peligrosas todavía”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

## **5. Juicio y castigo.**

En materia de reparación, se ha establecido un vínculo indisoluble, justicia y reparación. No parece posible la reparación sin verdad, sin juicio y castigo a los responsables en las causas por violaciones de derechos humanos, convirtiéndose todos estos aspectos en demandas a toda política, ley o medida de reparación.

*“Entonces, nosotros queríamos la depuración de las Fuerzas Armadas y queríamos entonces juicio y castigo a los responsables, cosa que todavía no ha pasado”.* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*“...no sentir que me siguen violando a mí y a mis padres, es como que hoy me siguen violando me siguen, porque siguen negando ese hecho, porque si no negaran ese hecho estarían presos (...) toda la humanidad se puso de acuerdo en que estos hechos son aberrantes, son crímenes terribles y que deben ser reparados y debe haber condena a los responsables y eso como no ocurre todavía, seguimos sintiéndonos, este, vulnerables, dañados, violados, por eso digo que es un acto de reparación el que haya condena a los responsables, es decir, me parece muy importante (...) estos fallos simbólicos van en contra del sistema republicano, en contra de la democracia (...) un fallo condenatorio con alcance real, es un fallo que repara realmente y que bueno estaría a la altura de las circunstancias, de las vidas nuestras, de las muertes de nuestros desaparecidos”.* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... pero lo más grave de todo esto, es que en el caso de los presos políticos no se nos ha permitido tampoco la posibilidad de lograr la verdad y lograr el castigo a los criminales”.* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

## **IX Ampliación de beneficios, cobertura y crítica a la difusión de la reparación.**

En las entrevistas se menciona la necesidad de hacer mejoras a las políticas de reparación, respecto de la institucionalidad de los programas, cobertura, financiamiento, formación de los profesionales de salud mental, continuidad y acceso a estos programas, entre otras. De alguna manera se critica el hecho de no haber realizado, como en el caso de otras políticas públicas, campañas masivas de difusión de beneficios y de inclusión de los/as afectados/as en todo el territorio.

*“Y además no es sólo hacer la ley y publicarla en el diario, es también ir a buscar a las poblaciones en donde siempre al final los beneficiarios o los que estamos más cerca,*

*somos los sectores de clases medias y acomodadas que tenemos acceso a la información pero yo creo y estoy seguro y además lo he comprobado que la gente hay muchísima gente que es familiar que vive en las poblaciones y que no se entera y el Estado no se preocupa que se entere, entonces es obligación también del Estado hacer una búsqueda, una investigación de donde están esta personas, como viven y dar respuestas integradoras".* Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*"... el retornado ha sido de alguna forma, ha funcionado en determinado momento, pero en forma limitada".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"... para empezar no se ha reconocido a todos los que fueron torturados, es solamente una parte, aquellos que estuvieron ligados a prisión y prisión con proceso (...) aquellos que fueron detenidos en una manifestación (...) a todos los niños que si fueron muchos niños secuestrados para que sus padres se entregaran (...) al universo de gente torturada y maltratada durante los allanamientos a las poblaciones...".* Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.

*"... la reparación de los compañeros de los ex presos políticos están pidiendo que la pensión que le dieron es muy poca y hay que igualarla a la de los detenidos desaparecidos (...) la pensión del preso muerto no es transferible a la viuda (...) Y rompe con todas las leyes de herencia que están jurídicamente establecidas (...) eso no pasa con la pensión (...) todos los que son exonerados no tienen derecho a pensión de preso político que es también una pensión mínima que es una pensión de ciento diez y nueve mil pesos pero cuyos requisitos eran esos, ser certificados por la comisión y luego no tener ninguna otra pensión reparatoria (...) eso a significado lógicamente dejar a casi un tercio de los calificados sin prácticamente pensión salvo este bono de tres millones de pesos que tocamos fue pagado eso (...) consideramos nosotros, que restarle la posibilidad de la reparación a las familias, eso es un daño casi moral (...) hoy día estamos logrando y espero que sea así los fallecidos puede hacerse efectiva la con la beca de los hijos, del hijo mayor o del hijo o los hijos que decidan ellos mismos que se hacen cargo del beneficio, pero sería lo único y sería un antecedente para lograr lo otro, que la heredabilidad de la pensión, que sea heredable como todas las pensiones en Chile, o sea, las pensiones de montepío del 50%, o sea, todas las personas que tienen una pensión al morir se le dejan a sus señoras el 50%".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"... no fueron calificados aquellos que tuvieron extrañamiento, es decir, que estuvieron presos, los mandaron a una isla a alguna parte o incluso, tuvieron detenciones domiciliarias, muchos compañeros mucho tiempo, pero tampoco fueron considerados dentro de la reparación (...) si a eso le sumamos que no hubo ninguna información oficial, o sea, que el gobierno se hubiese encargado de promover, de difundir esta posibilidad de beneficio, lograron llegar a entregar su testimonio alrededor de treinta y siete, treinta y ocho mil chilenos, sabiendo que son más de cien mil los que pasaron por las cárceles en este país y de los que hay antecedentes absolutamente concluyentes son cincuenta mil, que son los antecedentes que tenía la Vicaría de aquellas personas que presentaron recursos de amparo y que hubo un seguimiento por parte de la iglesia o de las iglesias en este caso, y que hay antecedentes, y que ellos pueden certificar fehacientemente".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... bueno ningún exonerado tiene derecho hoy día [Al PRAIS]”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“... las personas que han logrado cierto grado de reparación, como lo que te he mencionado, son una minoría, la mayoría no, ni siquiera supo que había una posibilidad de reparar, o sea, de inscribirse, y otros que optaron por no hacerlo, porque nunca creyeron que podían ser reparados”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“No porque exista alguna campaña de información pública de parte estatal o de parte de algún organismo de gobierno, que fomente el uso de esos derechos digamos, si son ley, son derechos, eso es lo que establece la ley, derechos, no hay ninguna política que acerque a los beneficiarios al conocimiento ni menos al uso de esos derechos, no hay. Por tanto todos los conocimientos que tengo tiene que ver con lo que se dice de oído en oído digamos (...) forma parte de la campaña del olvido en este país, y la campaña del olvido es una campaña planificada, y que forma parte de la impunidad, que permanece y que reina en Chile. No es casual digamos, no es porque el funcionario encargado de la publicidad del tema se le olvidó, digamos, no es porque no hubo plata para invertir en no sé carta, afiche, en propaganda en la televisión (...) yo recuerdo haber ido al parlamento a alguna discusiones de leyes de punto final en los noventa, cuando era parte del directivo de la agrupación, cuando un parlamentario socialista que hoy día es ministro Viera-Gallo dijo expresamente: “pero si a ustedes les pagaron”, o sea que más quieren, yo recuerdo, estábamos en un encuentro con la bancada socialista, yo me acuerdo perfectamente de eso... entonces además la imagen que se... en esos años hubo un período..., la gente tiene la mala memoria pero yo no, hubo un período, en que hubo una especie de campaña en los medios, por lo menos salió en El Mercurio, de presentar a los familiares de los detenidos desaparecidos como gente que lo que perseguía era que le pagaran, yo recuerdo haber escuchado no más... en la pega, un colega que ahora es uno que trabaja conmigo todavía, haber escuchado un comentario”. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.*

*“La ley 19.980 nosotros la tratamos de modificar en un doscientos por ciento y tampoco lo logramos, ya que nos dejaron muchas cosas a fuera, por ejemplo, nosotros queríamos que se modificara la pensión en un doscientos por ciento en cambio, el gobierno la modificó en un cincuenta por ciento. Nosotros queríamos que se incorporara a todo el grupo familiar, sin embargo, los hermanos quedaron excluidos”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.*

*“Demandábamos el reconocimiento del Estado, demandábamos además las pensiones para todos los familiares de ejecutados políticos, no solamente los que quedaron con convicción es decir, había una demanda mayor”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

## **X Evaluación de la reparación.**

Los y las entrevistados, evalúan la reparación y enuncian las brechas entre las políticas y las expectativas de reparación.

Esta valoración toca los aspectos generales de la política y también los específicos de la implementación, coberturas, requisitos de ingreso, programas creados, montos de las pensiones, limitaciones de las leyes, olvido, silencio, negación, etc. es decir, la multidimensionalidad de la implementación y la compleja relación de planos de la reparación, lo ético, lo moral, lo material, lo simbólico.

Esta trama que superpone los distintos planos y las distintas expectativas, confirma que hay un concepto de reparación en relación al daño cuya formulación en leyes o políticas son el resultado de tensiones y negociaciones respecto de “*lo posible*” de materializar, en esta complejidad se puede comprender que “*lo posible*” no ha conseguido “*reparar integralmente*”.

Es significativo observar que en la evaluación de la reparación, emerge no sólo una mirada general sobre los contenidos de las medidas, leyes o políticas, sino que como en otros momentos del análisis, se abre una serie de cuestiones que tocan particularidades de la experiencia de la violación de derechos humanos. De este modo, se condensa en la evaluación lo que significativamente ha ido emergiendo en las entrevistas, un aspecto común en las expectativas de reparación, sintetizadas en el concepto de “reparación integral”, y una gran cantidad de enunciados que describen necesidades de reparación específicas de acuerdo a la experiencia que se tuvo de la represión política.

La evaluación de la reparación deja de manifiesto que respecto de las cuestiones generales de medidas, leyes y políticas, la valoración es positiva, establecimiento de la veracidad de las denuncias y los testimonios por ejemplo, o las políticas educacionales.

Puede señalarse también, que en la medida que un aspecto específico de la reparación es tocado en la entrevista, aparecen las distinciones que requiere la reparación porque depende del tipo de violación de derechos humanos de que se trate. De este modo se evalúa la reparación comparando el tipo de violencia sufrida con lo inespecífico de una política general, por ejemplo, la valoración positiva de la política de salud, junto a la valoración negativa de las condiciones de oportunidad, calidad de la

atención y acceso. Lo mismo ocurre con la educación, la vivienda, la justicia, la verdad, etc. puesto que dependiendo del tipo de violencia sufrida, aparecen contenidos y requerimientos específicos para “sentirse reparado/a”.

*“...la adecuación en Chile, la adecuación ha sido un poco limitada porque las pensiones han sido muy bajas y en el caso de los hijos ha sido por pocos años y bastante baja también...y recién hace un par de años hubo otra ley que aumentó en un 50% las pensiones lo cual permitió la mejora de las pensiones a las madres y las viudas no así a los hijos que no cobran más pensión, es decir, igualmente es una pensión muy básica que sirve de pronto para poder comer y nada más o para pagar el arriendo y nada más, por ejemplo (...) En el caso de los torturados no conozco muchas buenas fórmulas más allá de una muy pequeña pensión, desconozco si hubo alguna reparación así eficaz, que sirva (...) Me ha reparado en cuanto a que por ejemplo pude comer, en cierta forma, no comer o pude satisfacer ciertas necesidades de mi vida, muy pero muy pequeñas, me acuerdo que cuando cobraba la pensión Rettig<sup>209</sup>, con ese dinero yo podía pagar los gastos comunes de mi casa por ejemplo, nada más, es decir... ahora si lo comparamos con todo el dolor causado es nada, es muy insignificante, casi nada, la verdad que es casi nada... no se compara el dolor sufrido y no fue efectivo creo me parece no sé, al menos en mi caso personal no (...) nunca, nunca, lo económico nunca va a reparar en términos absolutos, nunca (...) En el caso mío no me resolvió, me resolvió muy pequeñas cosas, en el caso de otros yo también vi que resolvió muy pequeña cosas”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

[Refiriéndose al PRAIS] *“No lo hay ni en Argentina ni en Chile, ni en ningún país que yo conozca y no es una cuestión de plata tampoco, es una cuestión de política porque un Estado tiene miles y miles de empleados, profesionales en salud pero miles, es una cuestión de organización nada más e implementar una política”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“Ahora, hay un tema que es el dolor moral, que es la desintegración de la persona, yo creo que ese dolor ya sufrido y además estos hechos que sucedieron en los '70 y ahora estamos en el 2010 casi, o sea, han pasado casi 30 años, entonces ese dolor moral y que ya hemos sufrido yo creo que ya está, es decir, ya eso no tenemos posibilidad de retornar para atrás (...) las podemos plantear para adelante, me parecen positivas y necesarias pero también hay una cuestión del dolor sufrido que fue terrible, que fue atroz, que fue estar en el infierno estar este...yo creo que eso no hay forma de palearlo ya, es decir, es un dolor que ya existe, que existió, está en nuestra vidas, no lo podemos borrar, y eso es una deuda del Estado de Chile, del Estado Argentino, de los estados no, así que ahí hay un tema muy complejo y muy complicado”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

*“... en la mayoría de los casos, no hubo verdad, en algunos casos sí en algunos casos no, es decir, en casos puntuales si hubo algunos que... en el caso por ejemplo de mi familia sí hubo verdad, se supo la verdad, todavía falta la justicia, falta la condena a los responsables, hubo justicia porque se responsabilizó a los militares, falta la condena a los responsables (...) Me parece que en la mayoría de los casos no hubo verdad y justicia no, yo creo que fueron en porcentaje menos, en los menos hubo por ahí verdad y justicia y en los más no hubo nada”. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.*

---

209 “Rettig” es el nombre con que se conoce la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

*“... hablábamos de un montón de acciones que por supuesto hoy no están presentes en la política gubernamental y entendíamos la justicia como una forma de reparación, por lo tanto la verdad (...) Porque las leyes o las medidas que se han tomado han sido mínimas comparadas con el delito y la proporción o la intensidad que tuvo este delito de parte del Estado sobre la gente, para empezar no se ha reconocido a todos los que fueron torturados, es solamente una parte, aquellos que estuvieron ligados a prisión y prisión con proceso, porque no necesariamente aquellos que fueron detenidos en una manifestación... no se ha considerado por ejemplo, a todos los niños que si fueron muchos niños... eh... secuestrados para que sus padres se entregaran... no se ha reconocido al universo de gente torturada y maltratada durante los allanamientos a las poblaciones”. Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.*

*“... no hay una medida reparatoria real que tenga que ver con los derechos a la educación o a la continuidad del estudio, no hubo medidas que pudiesen garantizar la reinserción laboral, por ejemplo, la gente que es lo que más rehabilita... no hubo grandes medidas ni nada que permitiera rescatar por ejemplo, los centros de tortura como Londres 38 por ejemplo, que ha sido que la gente se lo ha (no se entiende) y no hay caso. Y no hay medidas reales de salud porque lo que debería pasar con nosotros, es que hubiésemos sido inmediatamente derivados a equipos de salud mental donde la gente sea atendida, no necesariamente porque la gente vaya a buscar una atención (no se entiende) sino que... que existiera la obligatoriedad de presentarte a un centro de salud mental y no sé qué y hacer un chequeo completo, ver, monitorear, no sé qué las cosas, las secuelas que nos quedaron, las cosas que nunca se interrogaron, que nunca tuvieron respuesta (...) no se entiende la reparación o la justicia como parte de la reparación, no se entiende la verdad como parte de la reparación”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... hay un momento en todas las comisiones verdad (...) agarran algo de verdad y dejan otras cuantas cosas y las mantienen en el silencio y en la oscuridad y en la impunidad por cierto”. Mujer, 56 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, dirigente CECT.*

*“... creo que la reparación más importante, que tenía que ver con la justicia, no existe, no ha habido ningún juicio por tortura, por lo tanto, lo que queda, que fue la otra que hicimos también nosotros, fue reunirnos por centros de tortura y plantear querellas criminales ante los tribunales”. Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.*

*“La reparación para los retornados a mí no me significó ningún beneficio, o sea, yo no sentí ningún tipo de reparación al respecto (...) están reparando, no están reparando, que es lo que hay que reparar (...) lo que sirvió también para generar un poco más de rabia de la que tenía, que la tenía media guardadita porque en realidad harta dificultad expresar y de entender, en realidad de poder identificar, de elaborar psicológicamente el daño que había provocado todo esto en la familia, en mi en mi vida, entonces, sirvió para eso, sacar más rabia, impotencia”. Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.*

*“... y no solamente nosotros que tuvimos que irnos, volver o la gente que tiene familiares que fueron desaparecidos, sino que toda esta sociedad estamos bien rayados, porque hay algo aquí que no estamos hablando, algo que no se está enfrentando, y las leyes de reparación, yo creo que provocan un anestesiamiento, o*

*sea, que como que se mantiene esa cosa de anestesiada, como si hubiese algo roto y entonces se paga, el Estado paga, y como que se reparara y en realidad no... se deja ahí un tema de conversación".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"... yo sentía mucha rabia en esa época y era un rabia bien así difusa, porque como que tenía rabia con todo y cuando yo accedo a esto no fue como un alivio, al contrario, como que lo recibo, me burlo de la cuestión, lo vendo, haciendo una transacción ilegal... me lo gasto, o sea, igual me lo gasté en cosas que me sirvieron, pero era con... claro, me siento yo afectada y siento que no me sirve, lo que me están diciendo que me van a reparar... y yo creo que todavía hay un, hay una sensación de estar afectada, o sea, porque se mantiene una situación, se mantiene una violencia se sigue minimizando el daño que ha provocado todo esto".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"Mira lo que a mí, lo que me sucedió con el tema del informe Valech, a pesar de que tengo hartas críticas al respecto, que siento que está muy deficiente, o sea, como que es un parche, un parche más".* Mujer, 36 años, hija de ex prisionero político, retornada.

*"...la reparación de los exonerados como digo fue un abono de tiempo nada más, no hay allí más gasto que eso".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"... nosotros consideramos que esto no ha sido una ley reparatoria por todo eso, lo que te he contado porque en primer lugar ha sido es una ley pareja para todos los presos políticos y no se hace una diferencia entre aquel que estuvo cinco días presos y aquel que estuvo diez años presos no entonces nosotros creemos que es totalmente legítimo porque el daño fue otro porque la tortura puede haber sido para todos iguales en cinco días te pueden hacer mierda igual como en diez años pero el hecho de la marginación social que significó para las familias de aquel que estuvo diez años presos lógicamente tiene, tiene un grado reparatorio muchísimo más alto, que no ha sido considerado en lo absoluto, y yo creo que no va a ser considerado, no va hacer considerado porque ello sería muy difícil probar (...) aquellos que estuvieron largo tiempo están todos los antecedentes que estuvo preso en la cárcel, en el campo de concentración, en todo eso, son precisamente ellos (los responsables de las violaciones de DDHH) los que tienen los antecedentes probatorios, porque hay muchos compañeros que tampoco fueron calificados porque estuvieron en comisarías, o fueron liberados de las casas de tortura, por lo tanto, no hay ningún antecedente, bueno y ellos tampoco fueron calificados, no fueron calificados aquellos que tuvieron extrañamiento, es decir, que estuvieron presos, los mandaron a una isla a alguna parte o incluso, tuvieron detenciones domiciliarias, muchos compañeros mucho tiempo, pero tampoco fueron considerados dentro de la reparación".* Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*"... en realidad por el número, por el ámbito de la gente que ha sido reparada y por lo mezquino de la reparación, en realidad un preso político que haya sufrido todo eso y que hoy día siguen marginados una gran cantidad de ellos, son todos presos políticos, hay una cantidad enorme que trabaja informalmente, que trabaja temporalmente, que entonces el beneficio es una pensión de 119 mil pesos, lógicamente no puede retrotraer todo el daño causado a un conjunto de familias, por eso creemos nosotros que la reparación, por lo menos con los presos políticos, ha sido discriminatoria, excluyente y absolutamente insuficiente según los criterios entregados por los organismos*



*internacionales*”. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... ni si quiera hoy día entrega la posibilidad de un fin de vida digno, mucho menos reparar lo que en el pasado ocurrió, porque como le digo, ningún punto de la ley beneficia al núcleo familiar, en ningún caso, aún más, es tan aberrante la ley, que le entregó el beneficio de salud solamente al preso político, por el sistema PRAIS, hay un sistema que preferencialmente va en la preocupación de salud mental, de preocupación psíquica y eso, obviando que la familia fue más casi perjudicada que el mismo preso político”*. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... la justicia para nosotros tiene que ver, casi principalmente, con castigar a esas personas que cometieron esos delitos de lesa humanidad, de eso no ha habido nada, o sea, de verdad un poco, gracias a la constancia que hemos tenido los familiares y los presos políticos y muchos abogados que se han comprometido con esta causa hemos logrado algo de verdad, pero de justicia creemos que es absolutamente insuficiente”*. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... nosotros nunca hemos pensado en que pudiésemos ser reparados integralmente del daño que se causó (...) pensar que vamos a ser reparados íntegramente por el daño causado, yo creo que nunca eso ha estado dentro de nuestra posibilidad”*. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... ya no hay reparación, ya no puede haber reparación, porque los años duros ya los vivimos ya...”*. Hombre, 71 años, ex preso político, exonerado, retornado, dirigente agrupación de ex presos políticos.

*“... no siento que haya reparación en las leyes en el sentido profundo (...) entonces esas leyes de reparación vigentes en Chile, no necesariamente están integralmente, satisfacen lo que debiese ser la reparación, por lo menos para mí”*. Hombre, 37 años, padres desaparecidos, padre identificado, detenido junto a sus padres.

*“... de verdad mal hecha la ley en términos de educación, si hablamos en concreto, porque la mayoría no accedió, la verdad es que la mayoría era más grande digamos y tenías otras responsabilidades, estabas en el límite de la edad porque yo perfectamente podría haber estudiado, pero yo estaba en el límite de la edad y ante la disyuntiva de tener que trabajar, para que mi hijo comiera, yo estaba obligada digamos, no podía ponerme a estudiar porque no tenía quien alimentara... ni a mí tampoco, porque la situación en mi casa era bastante precaria...”*. Mujer, 48 años, hija de un detenido desaparecido identificado, dirigente AFDD, retornada.

*“... yo creo que incluso, por eso la primera ley, la que tiene que ver con el informe Rettig no es lo que pudo haber sido... no solucionó muchos de los temas precisamente porque los familiares de detenidos desaparecidos no fuimos parte activa de la construcción del proyecto de ley, ni tampoco después de la discusión, no participamos, porque de alguna manera nos dábamos cuenta que había una gran mayoría que lo que quería era entregarnos plata por impunidad”*. Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*“No, falta mucho, porque si tú vez distintas líneas de la reparación, como la educación, para nosotros fue un logro que se incluyeran a los hijos de detenidos desaparecidos para que continuaran sus estudios, sin embargo, el gobierno quería que fuera hasta los dieciocho años hasta que se llegó a un acuerdo de treinta y cinco años, pero nos dimos cuenta que fue un error porque personas de más edad podían estudiar (...) Al final, fueron pocas las cosas que logramos, lo de los padres se resolvió, y por ejemplo lo de la vivienda viene ahora, pero sólo para aquellos que aparecen en el informe Valech”.* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*“... yo creo que es tremendamente significativo, y naturalmente marca un hito, marca un antes y un después, pero estamos muy lejos todavía de alcanzar plena justicia con la reparación que corresponde”.* Mujer, 54 años, hija de un detenido desaparecido, dirigente AFDD.

*“... yo creo que hay sin duda, los aspectos que la ley otorgó en término de reparaciones, son una ayuda, particularmente para algunos familiares, pero, yo quiero decirte, y con mucho orgullo también, porque es una posición que a mí en lo personal me deja muy satisfecha que hay familias que han rechazado la reparación...”.* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*“A ver, es que yo no sé si el nombre más correcto sea “reparación”, porque yo creo que no repara nada, Nada. Nada, nada, nada. Yo tal vez creo que es una ayuda, como bien lo define el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, que ellos dicen entre sus objetivos, es ayudar a las mejores condiciones de vida de los familiares de los detenidos desaparecidos. Yo creo que la ley lo único que hace es ayudar a que los familiares vivan un poco mejor, pero no es una reparación”.* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*“... teníamos una parte de nuestra consigna, que era una parte de la verdad, pero el otro componente, de castigo a los culpables, el Estado se lo mete al bolsillo a nombre nuestro. Es como que te dan y te quitan, te dan y te quitan, te dan, te toman, te instrumentalizan y como que se va avanzando por mantener los equilibrios dentro del poder y no se va avanzando en función de la categoría verdad, justicia y crimen, como debiera ser, como debiera ser en una sociedad democrática”.* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

*“Entonces, yo siento que, evidentemente, no ha habido una reparación de parte del Estado en relación a la dimensión de los crímenes cometidos”.* Mujer, 53 años, hermana de un ejecutado político, dirigente AFEP.

*“... yo no creo que esas cuestiones puedan ser reparadas, que yo me pueda sentir reparada en algún momento, en relación a mi situación personal. Ahora, lo que sí creo es que la sociedad tiene que seguir avanzando en función de entender qué debió haberse reparado. Eso sí me interesa, eso sí creo es constructivo en función de la construcción de una sociedad en la perspectiva del nunca más”.* Mujer, 48 años, sobreviviente de la tortura, ex prisionera política, retornada.

## Conclusiones.

Transcurridos más de treinta y seis años del golpe militar, el “*paso del tiempo*” como determinante para el olvido, no ha borrado las huellas físicas y emocionales que dejaron en las personas y en la sociedad chilena las violaciones de derechos humanos. Los “*hechos*” permanecen porfiadamente en la memoria de los sobrevivientes y se constituyen en clave para entender la persistencia de la lucha por la verdad, la justicia y la reparación.

Los informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura, entregaron al país la verdad sobre los hechos, basándose en los testimonios de las víctimas. Con estos Informes, la sociedad chilena tiene a su disposición parte de la verdad innegable sobre el pasado, la responsabilidad del Estado en las violaciones de derechos humanos, la condena moral sobre los crímenes cometidos y una serie de recomendaciones de reparación a las víctimas y sus familiares.

La reparación tiene como fundamento la convicción sobre la responsabilidad del Estado en las sistemáticas violaciones de derechos humanos y el esfuerzo, perfectible, por atender los efectos de la represión política.

La reparación por violaciones de derechos humanos ha sido pactada durante la transición a la democracia y limitada por los equilibrios políticos necesarios para no alterar la frágil democracia, especialmente en los inicios de los años ‘90. La “*la medida de lo posible*”<sup>210</sup> es una metáfora de las posibilidades que ha tenido la reparación desde entonces.

En la medida que actores sociales y políticos convergen en la condena sobre las violaciones de derechos humanos, la convicción sobre su ocurrencia y la necesidad de reparar, han debido corregir algunas leyes de reparación y ampliar sus beneficios.

---

<sup>210</sup> Patricio Aylwin Azócar. Discurso al dar a conocer a la ciudadanía el Informe de la Comisión de Verdad y reconciliación. Santiago, 4 de marzo de 1991.

La tensión entre leyes, medidas y políticas la reparación y las expectativas de las víctimas, ha ido configurando brechas que pueden entenderse por la dificultad para establecer consensos sobre la “*forma y el fondo*” de la reparación, afectada por las visiones antagónicas sobre el conflicto social y político que terminó con el gobierno de la Unidad Popular. Desde la visión de las víctimas, entrevistadas en esta tesis, la reparación se ha visto tensionada el tipo específico de violación de derechos humanos, el impacto de la represión y las necesidades de reparación ligadas a esa experiencia en particular.

Los resultados de esta investigación ayudan a comprender cómo es que medidas, leyes y políticas de reparación han sido formuladas ajustándose a criterios político-técnicos. En el curso del tiempo y muy lentamente, se han ido mejorando o incorporando propuestas de reparación integral de los/as afectados/as, especialmente las de orden simbólico y material.

La reparación integral incluye además de los aspectos simbólicos y materiales, la verdad, la justicia y el castigo a los culpables, que se configuran como los aspectos más sensibles de la reparación.

Es evidente que las expectativas y la multidimensionalidad en que se manifiesta el daño causado, imprimen requerimientos técnicos a la implementación de los derechos expresados en las leyes de reparación, que dificultan la creación de programas específicos u institucionalidades que hagan posible llevar a cabo la reparación definida como “*integral*”.

El concepto de trauma psicosocial, permite interpretar el impacto biopsicosocial que se origina con las violaciones de derechos humanos y que se extiende en algunos casos hasta el presente. Este concepto, además, ayuda a entender las brechas existentes entre las políticas, leyes y medidas de reparación, especialmente en lo referido a los aspectos sociales y relacionales de la reparación.

Las brechas de reparación, podrían acortarse si éstas incluyeran consensos con los/a afectados/as sobre verdad, justicia, sanción a los responsables, memoria, impunidad, daño, efectos en salud mental, etc. y sobre diseño y la implementación de la reparación como política pública.

La especificidad de esta experiencia y los efectos físicos y mentales, hacen evidente la necesidad que la atención en salud mental, tome la forma de equipos especializados que puedan promover la cura y el mejoramiento de la sintomatología asociada a esta experiencia en los casos que se requiera, y debería incluir una estrategia clara para tratar los efectos del trauma psicosocial, de tal modo de revertir o aminorar las consecuencias posibles en las personas que inscriben esta vivencia en su biografía.

Es necesario realizar acciones para que en el mediano y largo plazo, sea posible un cambio cultural que permita integrar la temática de la protección y promoción de los derechos humanos que impida que sucesos como los ocurridos vuelvan a dañar la convivencia social.

Dolor, angustia, desesperanza, negación, son algunas palabras que expresan emociones causadas por la experiencia de la represión, la vivencia emocional complejiza y estructura el discurso de los/as entrevistados/as y están adheridas al concepto de reparación integral.

Especialmente significativa es la huella del dolor que, a veces, se actualiza en el presente. Memoria, olvido, impunidad, silencio, justicia, incluyen aspectos que también pueden ser objeto de medidas, leyes y políticas de reparación, en tanto permiten transitar el largo camino de la reparación integral que ha tardado demasiado.

Este trabajo puede transformarse es un instrumento reparador en tanto hace visible esta experiencia contribuyendo a la reparación simbólica<sup>211</sup>.

---

<sup>211</sup> Se ha trabajado durante la transición democrática, por la mayoría de los actores sociales y políticos del país en la no repetición de las violaciones de derechos humanos, en lo que se ha llamado el "*Nunca Más*".

Para mí, se ha transformado en una forma de reparación. Me ha permitido discutir este tema en la academia, reflexionar sobre los derechos humanos en voz alta, pasar de la denuncia a las contribuciones prácticas sobre un tema que permanece porfiadamente en la memoria y donde aun falta tanto por hacer para “*sentirnos reparados*”.

## Referencias bibliográficas.

1. AGGER, Inger y Sören Buus Jensen. Trauma y cura en situaciones de terrorismo de Estado. Derechos humanos y salud mental en Chile bajo la dictadura militar. Santiago: Ediciones Chile América CESOC, 1996.
2. AGRUPACIÓN de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Declaración Pública. Santiago, 1993.
3. AGRUPACIÓN de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Propuesta para la Paz y la Reconciliación en Chile. Santiago, Octubre 1995.
4. AGRUPACIÓN de Familiares de Detenidos Desaparecidos. Recuento de actividades 1990. Santiago, 1990.
5. ÁLAMOS, Loreto et al. Infancia y represión, historias para no olvidar. Santiago: Centro de documentación sobre la realidad de la infancia en América Latina, 1992.
6. AMERICAN Psychiatric Association. DSM-IV-TR: texto revisado. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Barcelona: Editorial Masson S.A., 1995.
7. ÁNGELES, Ernesto. Métodos y Técnicas de Investigación. México D.F: Editorial Trillas, 2001.
8. ARZOBISPADO de Guatemala. Oficina de Derechos Humanos. Memoria, Verdad y Esperanza (Versión popular del Informe REMHI. Guatemala: Nunca Más). Costa Rica: Litografía e Imprenta LIL. S.A., 2000.
9. BAPTISTA Lucio, Pilar; Fernández Collado, Carlos; Hernández Sampieri, Roberto. Metodología de la Investigación. México D.F: Mc Graw Hill, 2004.
10. BASIC, Roberta, Teresa Durán, Roberto Arroyo y Pau Pérez. Memorias recientes de mi pueblo. 1973-1990: muerte y desaparición forzada en la Araucanía: una aproximación étnica. Temuco: Centro de Estudios Socioculturales, Universidad Católica de Temuco, 1997.
11. BLIXEN, Samuel. Operación Cóndor. Del archivo del terror y el asesinato de Letelier al caso Berríos. Barcelona: Virus, 1998.
12. BRINKMANN, Beatriz. Itinerario de la Impunidad: Chile 1973 – 1999, Un desafío a la dignidad. Santiago: Centro de Salud Mental y Derechos Humanos CINTRAS, 1999.
13. CABANILLAS Sáez, Beatriz. La desaparición forzada como modalidad represiva central de la guerra psicológica en un contexto de terrorismo de Estado. Miedo, silenciamiento colectivo y trauma psicosocial. El caso de la dictadura militar de A. Pinochet en Chile. 1973-1990. Tesis para optar al grado de Magíster Internacional en ayuda humanitaria. Bilbao: Universidad de Deusto. Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, 2005.
14. CALLONI, Stella. Los años del lobo. Operación Cóndor. Buenos Aires: Editorial Continente, 1999.
15. CASTILLO, María Isabel. “El proceso de duelo de los familiares de detenidos desaparecidos 27 años después”. Revista ILAS. Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos. Año II, vol. II. 2do. Semestre 2000. Santiago: Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos ILAS, 2000.
16. CENTRO de Estudios de la Realidad Contemporánea CERC. Encuesta Nacional, Abril 2001.

17. CENTRO de Salud Mental y Derechos Humanos CINTRAS. Tortura en Chile: un daño por reparar. Revista Reflexión N° 27. Santiago: Septiembre 2001.
18. CODEPU. La gran mentira. El caso de las listas de los 119. Aproximaciones a la guerra psicológica de la dictadura chilena (1973-1990). Santiago, 1994.
19. CODEPU-DIT-T. Derechos humanos: sus huellas en el tiempo. Santiago: LOM impresores, 1999.
20. CODEPU-DITT. Más allá de las fronteras. Estudio sobre personas ejecutadas o desaparecidas fuera de Chile (1973-1990). Santiago: Impresos LOM Ediciones, 1996.
21. COMISIÓN Chilena de Derechos Humanos. Informe Anual 1982. Santiago, mimeo, 1983.
22. COMISIÓN Chilena de Derechos Humanos. Las deudas de la Transición. Santiago: Editora Nacional de Derechos Humanos, 1994.
23. COMISIÓN Nacional de Prisión Política y Tortura. Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura. Santiago: Impresión La Nación, 2003.
24. COMISIÓN Nacional de Prisión Política y Tortura. Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura. Versión corregida y aumentada. Santiago: La Nación S.A., 2005.
25. COMISIÓN nacional sobre la desaparición de personas CONADEP. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas Nunca Más. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires. Cuarta Edición, 1998.
26. CORPORACIÓN de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU). Serie Retrospectiva y Reflexión. Informe de Derechos Humanos 1990-2000. Número Especial. Santiago: LOM ediciones, 2001.
27. CORPORACIÓN de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo CODEPU. Crímenes e Impunidad. La experiencia del trabajo médico, psicológico, social y jurídico en la violación del derecho a la vida. Santiago: LOM Ediciones, 1996.
28. CORPORACIÓN Nacional de Reparación y Reconciliación, Reedición. Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Tomos 1, 2 y 3. Santiago: Andros Impresores, 1996.
29. CORTE Interamericana de Derechos Humanos. La expresión leyes en el artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-6/86 del 9 de mayo de 1986. Serie A N° 6.
30. DÍAZ, Viviana. “La confianza del Nunca Más: una opción pedagógica del actuar democrático”. En Confianza Social en Chile, desafíos y proyectos. Santiago: Ministerio Secretaria General de Gobierno. División de Organizaciones Sociales, 2001.
31. DINGES, John, Saul Landau. Asesinato en Washington. El caso Letelier. Lasser Press Mexicana, 1982.
32. ESPINOZA, Víctor, Paz Rojas Baeza y María Luisa Ortiz. Derechos Humanos: sus huellas en el tiempo. Una experiencia de trabajo en derechos humanos y salud mental en una zona rural del sur de Chile. Santiago: LOM Ediciones, 1999.
33. FEAGIN, Joe R. y Hernán Vera. Liberation Sociology. Colorado: Westview Press., 2001.
34. FREUD, Sigmund. “Inhibición, Síntoma y Angustia”. En su Sigmund Freud Obras Completas. Tomo XX. Buenos Aires: Editorial Amorrourtu, 1988.



35. GARCÍA Pino, Gonzalo. “La transición a la democracia: ¿Un proceso de confianza política?”. En Confianza Social en Chile, desafíos y proyectos. Santiago: Ministerio Secretaria General de Gobierno. División de Organizaciones Sociales, 2001.
36. GARRETÓN, Manuel Antonio, Roberto Garretón y Carmen Garretón. Por la fuerza de la sin razón: Análisis y textos de los bandos militares de la dictadura militar. Santiago: LOM Ediciones, 1998.
37. GARRETÓN, Manuel Antonio, Saúl Sosnowski y Bernardo Subercaseaux. Cultura, autoritarismo y redemocratización en Chile. Santiago: Fondo de Cultura Económica, 1993.
38. GARRETÓN, Manuel Antonio. “La posibilidad democrática en Chile: condiciones y desafíos”. En Democracia Contemporánea. Transición y consolidación. Ana María Stiven editora. Santiago: Ediciones Universidad Católica, 1990.
39. GARRETÓN, Manuel Antonio. La posibilidad democrática en Chile. Cuadernos de difusión. Santiago: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO. Impresor Papiros, 1989.
40. GONZÁLEZ, Mónica. Bomba en una calle de Palermo. Santiago: Emisión, 1987.
41. HERNÁNDEZ, Roberto. Carlos Fernández y Pilar Baptista. Metodología de la investigación. 2ª edición. Mc Graw-Hill. México, 2001.
42. INSTITUTO Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos (ILAS). Reparación, derechos humanos y salud mental. Santiago: Ediciones Chile América CESOC. 1996.
43. INSTITUTO Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos (ILAS). Trauma psicosocial y adolescentes latinoamericanos: Formas de acción grupal. Santiago: Maturana y Cía., 1989.
44. INSTITUTO Latinoamericano de salud mental y derechos humanos ILAS. Editorial “Entre la memoria y el olvido: violaciones de derechos humanos y reparación social”. Revista ILAS. Año I, vol. I. 2do. Semestre 1999. Santiago, 2000.
45. INSTITUTO Latinoamericano de salud mental y derechos humanos ILAS. Derechos humanos, todo es según el dolor con que se mira. Santiago: ILAS, 1988.
46. IÑIGUEZ, Lupicinio. “El Análisis de discurso en las ciencias sociales: variedades, tradiciones y prácticas”. En su Lupicinio Iñiguez (Editor): Análisis de discurso. Manual para las ciencias sociales. Barcelona: Editorial UOC, 2003.
47. LAPLANCHE, J. y Pontalis J. Diccionario de Psicoanálisis. Barcelona: Editorial Labor, 1983.
48. LECHNER, Norbert. Los patios interiores de la democracia. Santiago: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1988.
49. LIRA, Elizabeth, M<sup>a</sup> Isabel Castillo y Elena Gómez. “Reparación y salud mental: programa PRAIS”. En Reparación, derechos humanos y salud mental. Santiago: Instituto Latinoamericano de derechos humanos y salud mental ILAS. Ediciones ChileAmérica CESOC, 1996.
50. LIRA, Elizabeth y M<sup>a</sup> Isabel Castillo. Psicología de la amenaza política y el miedo. Santiago: Editorial CESOC, 1991.
51. LIRA, Elizabeth y Brian Loveman. Políticas de Reparación. Chile 1990-2004. Santiago: LOM Ediciones-DIBAM, 2005.

52. LOVEMAN, Brian y Elizabeth Lira. Arquitectura Política y Seguridad interior del Estado, 1811-1990. Santiago: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos DIBAM. Universidad Alberto Hurtado. LOM Ediciones, 2002.
53. LOVEMAN, Brian y Elizabeth Lira. Las ardientes cenizas del olvido: Vía chilena de reconciliación política (1932-1994). Santiago: Editorial LOM, 2002.
54. LOVEMAN, Brian y Elizabeth Lira. Las suaves cenizas del olvido, Vía chilena de reconciliación política 1814 – 1932. Santiago: LOM Ediciones-DIBAM, 1999.
55. MARTÍN BARÓ, Ignacio. Psicología social de la guerra. Trauma y terapia. Selección e Introducción de Ignacio Martín Baró. San Salvador: UCA Editores, 1990.
56. MARTORELL, Francisco. Operación Cóndor. El vuelo de la muerte. Santiago: Editorial LOM, 1999.
57. NIKKEN, Pedro et al.. Antología básica en derechos humanos. San José, Costa Rica: Servicio Editorial IIDH, 1994.
58. PADILLA, Elías. La memoria y el olvido: detenidos desaparecidos en Chile. Santiago: Ediciones Orígenes, 1995.
59. PANTOJA, Jorge. "Memorias del Régimen Militar". En SEMINARIO Detención de Pinochet: consecuencias en la salud mental, el derecho, la cultura y la política. Santiago: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas FASIC, 1999.
60. PÉREZ Serrano, Gloria. Investigación Cualitativa. Retos e Interrogantes: Técnicas y Análisis de Datos. Madrid: Editorial La Muralla, S.A., 2002.
61. PIPER, Isabel. "Memorias del Régimen Militar". En SEMINARIO Detención de Pinochet: consecuencias en la salud mental, el derecho, la cultura y la política. Santiago: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas FASIC, 1999.
62. PORTALES, Felipe. Nunca más en Chile, síntesis corregida y actualizada del Informe Rettig. Santiago: Editorial LOM, 2000.
63. PUJAL M. y Pujol J. Discurso, orden social y relaciones de poder. Revista de Psicología Social Aplicada. Vol. 5, Nº 1-2. Valencia: Sociedad Valenciana de Psicología Social, 1995.
64. REAL academia española. Diccionario de la lengua española. Vigésima Edición, tomo II. Madrid: Ediciones Espasa Calpe, 1986.
65. RED de Informática de Instituciones de Derechos Humanos de Chile. Glosario de definiciones operacionales de las violaciones a los derechos humanos. Segunda edición corregida trilingüe. Santiago: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas FASIC, 1991. (Edición electrónica, <http://www.fasic.org>)
66. ROJAS, Paz. "El relato de una experiencia". En SEMINARIO Detención de Pinochet: consecuencias en la salud mental, el derecho, la cultura y la política. Santiago: FASIC, 1999.
67. SAAVEDRA, Nadia, Angélica Pizarro, Flavia Taramasco. Consecuencias de la desaparición forzada sobre la salud en familiares de detenidos desaparecidos. Informe del equipo de salud mental de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas a los jueces que investigan causas de derechos humanos. Santiago: FASIC, 2002.
68. SÁEZ, Luis. Impunidad: el trauma en sobrevivientes de la tortura. Tesis para optar al Título profesional de Psicólogo. Universidad ARCIS. Santiago, 2005.
69. SARTRE, Jean Paul. Crítica de la Razón Dialéctica. Tomos I y II. Buenos Aires: Ediciones Sur, 1963.

70. SEMINARIO Internacional. Tortura: aspectos médicos, psicológicos y sociales. Prevención y tratamiento. Santiago: Quimo Impresores, 1990.
71. SOCIEDAD Valenciana de Psicología Social. Revista de Psicología Social Aplicada. Vol. 5, Nº 12. España, 1995.
72. TAYLOR, S. J. y Bogdan, R. Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Editorial PAIDOS, 1987.
73. VAN BOVEN, Theo. Estudio relativo al derecho de restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos. 45 período de sesiones.
74. UNIVERSIDAD Nacional Andrés Bello. La transformación económica de Chile. Santiago, 1992.
75. VIDAL, Mario. "Daño psicológico en la vida cotidiana". Revista Reflexión Nº 107. Santiago: Centro de Salud Mental y Derechos Humanos CINTRAS, 1990.
76. WEINSTEIN, Eugenia, Lira, Elizabeth y María Eugenia Rojas. Trauma, duelo y reparación. Santiago: Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas. Editorial Interamericana, 1987.

#### **Sitios (world wide web).**

##### **Derechos humanos.**

<http://www.afdd.cl>  
<http://www.soaw.org>  
<http://www.codepu.cl>  
<http://www.funachile.cl>  
<http://www.cintras.tie.cl>  
<http://soaw.org/manuals>  
<http://pidee.cl.tripod.com>  
<http://www.nuncamas.org>  
<http://www.hrw.org/spanish>  
<http://www.memoriaviva.com>  
<http://www.contralatortura.net>  
<http://www.derechos.org/nizkor>  
[http://www.memoriayjusticia.cl/espanol/sp\\_home.html](http://www.memoriayjusticia.cl/espanol/sp_home.html)  
<http://www.derechoschile.com/cronologia/cronoesp.html>  
[http://www.nuncamas.org/investig/seminar/seminar\\_16.htm](http://www.nuncamas.org/investig/seminar/seminar_16.htm)  
[http://www.comisionprisionpoliticaytortura.cl/listado\\_informes.html](http://www.comisionprisionpoliticaytortura.cl/listado_informes.html)  
<http://www.soaw.org>; <http://soaw.org/graduates.html>; <http://soaw.org/manuals>  
<http://www.derechoschile.com/basicos/definiciones/terrorismoestadoclpad1.html>

##### **Diarios electrónicos.**

<http://www.emol.cl>  
<http://www.elsiglo.cl>  
<http://www.lanacion.cl>  
<http://www.latercera.cl>  
<http://www.elmostrador.cl>  
<http://www.primeralineacl.cl>

<http://www.plumaypincel.cl>  
<http://www.lemondediplomatique.cl>  
<http://www.primeralinea.cl/documentos>  
<http://docs.tercera.cl/especiales/2001/condor/datos/dato01.htm>  
[http://www.lanacion.cl/prontus\\_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118151006.html](http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118151006.html)  
[http://www.lanacion.cl/prontus\\_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118144907.html](http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118144907.html)  
[http://www.lanacion.cl/prontus\\_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118145031.html](http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118145031.html)  
[http://www.lanacion.cl/prontus\\_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118150803.html](http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20041118/pags/20041118150803.html)

### **Estado.**

<http://www.ddhh.gov.cl>  
<http://www.congreso.cl>  
<http://www.mesadedialogo.cl>  
<http://www.comisionprisionpoliticaytortura.cl/>  
[http://es.wikipedia.org/wiki/Transici%C3%B3n\\_a\\_la\\_democracia\\_\(Chile\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Transici%C3%B3n_a_la_democracia_(Chile))  
<http://www.lasemanajuridica.cl/LaSemanaJuridica/718/article-3732.html>

### **Psicología.**

<http://www.huridocs.org/orellana.htm>  
<http://www.apa.org/topics/topictrauma.html>  
<http://www.nimh.nih.gov/publicat/reliving.cfm>  
<http://www.psychologymatters.org/trauma.html>  
<http://personal.telefonica.terra.es/web/psico/dsmiv/dsmiv7.html>  
[http://personal.telefonica.terra.es/web/psico/cie\\_10/cie10\\_F43.html#43.1](http://personal.telefonica.terra.es/web/psico/cie_10/cie10_F43.html#43.1)

## **DOCUMENTOS CITADOS EN LA TESIS**

### **LEYES, MEDIDAS Y PROPUESTAS DE REPARACION.**

**ANEXO 1: ENTREVISTAS**

**ANEXO 2: PROPUESTAS DE REPARACIÓN CONTENIDAS EN EL INFORME DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN**

**ANEXO 3: PROPUESTAS DE REPARACIÓN CONTENIDAS EN EL INFORME DE LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA**

**ANEXO 4: 4.1 DECRETO SUPREMO Nº 355  
CREA COMISIÓN DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN**

**4.2 DECRETO SUPREMO Nº 1.040: CREA COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA, PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD ACERCA DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN CHILE.**

### **DOCUMENTOS REFERIDOS A LA REPARACIÓN: PROPUESTAS.**

**ANEXO 5: PROPOSICIONES DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA EN CHILE - COMISIÓN ÉTICA CONTRA LA TORTURA (CECT)**

**ANEXO 6: COMISIÓN ÉTICA CONTRA LA TORTURA, PRESENTACIÓN Y DEMANDAS DE REPARACIÓN.**

**ANEXO 7: COMPROMISO DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS CON LA AGRUPACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS. “*PARA QUE NUNCA MÁS, VERDAD Y JUSTICIA*”.**

**ANEXO 8: PROYECTO DE LEY DE LA AGRUPACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS. “*NUESTRA PROPUESTA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN CHILE*”**

## **DOCUMENTOS REFERIDOS A LA REPARACIÓN: LEYES.**

**ANEXO 9: LEY 19.123 GENERAL DE REPARACIONES**

**ANEXO 10: LEY 18.994, CREA OFICINA NACIONAL DE RETORNO**

**ANEXO 11: LEY 19.074, AUTORIZA EJERCICIO PROFESIONAL A PERSONAS QUE SEÑALA QUE OBTUVIERON TÍTULOS O GRADOS EN EL EXTRANJERO**

**ANEXO 12: LEY 19.128, OTORGA FRANQUICIAS ADUANERAS A PERSONAS QUE SEÑALA Y MODIFICA ARANCEL ADUANERO**

**ANEXO 13: LEY 19.234, ESTABLECE BENEFICIOS PREVISIONALES POR GRACIA PARA PERSONAS EXONERADAS POR MOTIVOS POLÍTICOS EN LAPSO QUE INDICA Y AUTORIZA AL INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL PARA TRANSIGIR EXTRAJUDICIALMENTE EN SITUACIONES QUE SEÑALA.**

**ANEXO 14: LEY 19. 568, DISPONE LA RESTITUCIÓN O INDEMNIZACIÓN POR BIENES CONFISCADOS Y ADQUIRIDOS POR EL ESTADO A TRAVÉS DE LOS DECRETOS LEYES N1S 12, 77 Y 133, DE 1973; 1.697, DE 1977, Y 2.346, DE 1978**

**ANEXO 15: LEY NUM. 19.980, MODIFICA LA LEY Nº 19.123, LEY DE REPARACIÓN, AMPLIANDO O ESTABLECIENDO BENEFICIOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS QUE INDICA.**

**ANEXO 16: LEY 19.962, DISPONE LA ELIMINACIÓN DE CIERTAS ANOTACIONES PRONTUARIALES.**

**ANEXO 17: DECRETO LEY DE AMNISTÍA Nº 2.191**

**ANEXO 18: LEY 19.992 ESTABLECE PENSIÓN DE REPARACIÓN Y OTORGA OTROS BENEFICIOS A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE INDICA**

## **OTROS DOCUMENTOS**

**ANEXO 19: CLASIFICACIÓN DE LA TORTURA. INFORME DE LA COMISIÓN DE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA Y EQUIPO NIZKOR.**

**ANEXO 20: DISCURSO DE RICARDO LAGOS AL RECIBIR EL INFORME DE LA CNPPyT**

**DOCUMENTOS CITADOS EN LA TESIS  
LEYES, MEDIDAS Y PROPUESTAS DE REPARACION.**

## ANEXO 1 ENTREVISTAS

### Entrevista Nº 1

**Fecha de la entrevista** : 18 de octubre 2007  
**Hora** : 16:00 hrs.  
**Duración** : 70 minutos  
**Lugar** : Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos  
**Entrevistadores** : Yuri Gahona.

**YG<sup>1</sup>:** Los familiares de desaparecidos tienen algo especial, ellos tienen una Ley que los beneficia como reparación, y por ello te quiero preguntar ¿cuál es el origen de ésta ley, cómo llegó a ser ley?

**E:** Esta ley nace por una solicitud que nosotros le hacemos al presidente recién asumido Patricio Aylwin, junto con plantearle una serie de temas de búsqueda de los detenidos desaparecidos. También salió la comisión investigadora, que después se llamamos la comisión de verdad y reconciliación, y de esa conversación terminó en el memorial del cementerio, pero como una solicitud de construir un mausoleo en donde nosotros pudiéramos sepultar a aquellas personas que íbamos recuperando, y pudieran tener derecho a una digna sepultura, y después esto se transformó en una gran iniciativa donde participaron artistas en el proyecto, y eso superó nuestras expectativas. Nosotros nunca consideramos en nuestra lucha la reparación, y nosotros jamás tocamos el tema de las indemnizaciones, sólo el tema se empezó a discutir al final de la agrupación después que termina la comisión de verdad y reconciliación, y sale ésta propuesta para que el parlamento legisle la ley. Nosotros como agrupación, elaboramos en octubre del año noventa y se la entregamos a la comisión como tal, y recién ahí hablamos de qué era para nosotros la verdad, la justicia, la reparación.

**YG:** Porqué la agrupación empezó a pensar en la reparación después de la conversación que tuvieron con Aylwin. ¿Por qué la agrupación antes no pensó en la reparación?

**E:** Toda la lucha que dimos durante diecisiete años de dictadura, fue toda dirigida en un cien por ciento en salvarle la vida a nuestros familiares, después, cuando nos dimos cuenta que los habían asesinados quisimos que se hiciera justicia, pero esto fue pasando por etapas. Primero salimos a defender las vidas de nuestros familiares, que no los mataran, pero esa etapa, por las características de una dictadura militar, no la pudimos lograr, entonces, lo que sucede es que después del descubrimiento de Lonquén nosotros nos damos cuenta que los detenidos fueron asesinados, y lo que quisimos fue hacer lo posible por encontrar sus cuerpos y darles una digna sepultura. Si nuestros familiares no tuvieron el derecho a ese juicio mientras estuvieron con vida por lo menos que lo tengan cuando están muertos, porque si no están ellos, están sus familiares. Todas las etapas fueron dirigidas hacia los detenidos desaparecidos, nunca pensando en los riesgos que nosotros enfrentábamos, nunca pensando en satisfacer nuestros problemas, sino que era por el derecho de ellos, y esa es nuestra explicación. Fue súper complicado explicarle a nuestros compatriotas lo que sucedió con los detenidos desaparecidos y ésta fue una práctica muy complicada, ya que hasta las mismas personas cercanas a uno ponían en duda que una persona fuera un detenido desaparecido, entonces, fue toda una etapa de

---

<sup>1</sup> El entrevistador será señalado por las iniciales YG en todas las entrevistas.



convencer, de demostrar y todo lo que se hacía era por ellos. Nosotros fuimos los interrogados, pero de ello no había respuesta. Todos los cercanos a nosotros saben que nuestra lucha estaba centrada en un cien por ciento en ellos. Cuando termina la dictadura y empieza el camino hacia la democracia, ahí recién nos pusimos a pensar en nosotros, en la familia, y si el estado fue responsable de todo lo que nos sucedió, entonces, el estado debe asumir esa deuda de reparar ese daño causado, y el daño se va reparando de distintas formas.

**YG:** ¿Cómo hacen ese tránsito de estar centrado en los desaparecidos a pensar en la reparación?, ¿qué hace que las personas empiecen a pensar en la reparación?

**E:** Se empieza a pensar en ese período de transición de la dictadura a la democracia, ya que hay un parlamento al cual se le puede pedir cosas que se hagan. Aunque tuvieron que existir compromisos con las fuerzas armadas, se les garantizó que nunca iban a ser juzgados, y la demostración de ello es cuando al hijo de Pinochet se lo liberan por razones de estado, entonces, son etapas que nosotros fuimos enfrentando en ese instante. Recuerdo cuando la comisión de verdad y reconciliación termina su labor, su informe, donde plantea medidas de reparación, la cual le da una tarea al parlamento para que legisle, entonces, ahí comienza la etapa de recién tocar el tema del cual antes nunca se hablaba.

**YG:** De alguna manera los familiares tuvieron que desaparecer para que aparecieran los desaparecidos, y tuvieron que hacer transparente que existieron desaparecidos y que por ello se condene.

**E:** Por eso la importancia del informe Rettig que tiene aspectos muy positivos, como por ejemplo, se reivindica la memoria del detenido desaparecido, dejando de ser terroristas, delincuentes y todos esos calificativos que le dieron, y eso para nosotros es muy importante, ya que se asume por parte del estado que fueron los derechos de las personas violados donde se utilizó la infraestructura del estado para convertir los en campos de concentración para legislar, torturar, asesinar, hacer desaparecer, desenterrar todas las etapas que hemos conocido. Esa fue la parte para nosotros importante del informe por el hecho de que el propio presidente de la república pidiera en nombre de la nación perdón a los familiares de las víctimas de lo que había sucedido y eso fue un acto de reparación, porque durante toda la dictadura se consideraron como presuntos desaparecidos. Esta fue una connotación muy importante, porque esto era lo que nosotros siempre denunciábamos, pero éramos considerados como personas que mentíamos, que difamábamos y parten de lo que ellos decían “el marxismo internacional”. Cuando se dijo que había que investigar qué había sucedido con ese chileno, esa fue una forma de reconocimiento de la sociedad frente a un drama familiar, entonces, yo creo que eso nos dio fuerzas para plantearnos ese tema, pero siempre haciendo claridad que nosotros “nunca” hablamos de indemnización. Algunos consideran que fue un error no habernos planteado lo de la reparación, pues el estado tiene el deber de reparar no solo en la parte ética, moral, social, sino que también económica. Nosotros siempre planteamos la idea de reparar el daño, y con eso no buscábamos grandes sumas, lo cual también produjo grandes discusiones, y ahí recuerdo que don Patricio le dio la responsabilidad donde el proyecto se mandó al parlamento de reparación, y esa responsabilidad cayó en quién ese momento era secretario de gobierno que era Edgardo Rivero. Tuvimos grandes discusiones porque ellos lo veían de una manera y nosotros lo veíamos de otra.

**YG:** ¿Cómo era eso?

**E:** En el fondo era que había que reparar pero dignamente, por ejemplo, nosotros incorporamos a que las madres tuvieran derecho a una pensión y de acuerdo a la legislación nuestra antes del golpe, eran que las cargas provisionales era de responsabilidad del hombre de su esposa y sus hijos, pero nuestro argumento era que la gran mayoría de los desaparecidos eran jóvenes estudiantes, y cuyas madres salieron a buscarlos y lo dieron todo, y por tanto, el estado debía reparar a esas madres para que los últimos días de sus vidas los pudieran vivir más tranquilas ya que muchas dependían en esos momentos de sus hijos. Hay algo que nos faltó, siempre incluimos a las madres, pero dejamos a los padres a fuera, entonces con la ley 19.280 se reparó. Esto fue súper acertado, ya que si la madre fallecía, solo hasta ahí se pagaba la pensión, pero si el padre seguía vivo, él quedaba en la absoluta indefensión porque dependían muchos de ellos de sólo esa pensión, entonces, ahí nos dimos cuenta que debimos de haberlos puesto a los dos porque estábamos hablando de padres que tenían más de cincuenta y sesenta años.

**YG:** Siempre mencionas como que “nosotras éramos” las mentirosas, y por otro lado dejaron fuera a los hombres de la pensión, entonces ¿qué sucede ahí?

**E:** En la nómina de desaparecidos, de mil ciento noventa y siete, setenta y cinco eran mujeres, entonces, el grueso eran hombres. El ochenta por ciento de las personas que integramos la agrupación somos mujeres. El grueso de las víctimas eran hombres, entonces las que se organizaron fueron las esposas, las madres, etc.

**YG:** ¿Cómo la agrupación hace ese tránsito entre entender la reparación y la verdad y justicia, ya que la verdad y justicia no estaba dentro de la reparación?

**E:** Ahora nosotros lo vemos como algo de reparo.

**YG:** Tengo la sensación que la discusión no viene sobre lo que aparece en la ley, sino que alguien los iluminó como agrupación en ese sentido, y pusieron el daño en otra dimensión, entonces, lo que te quiero preguntar es ¿cómo llegaron a hacer esta reflexión del daño?

**E:** Esto fue paulatino, fueron etapas transitadas por la agrupación, el mejor ejemplo es cuando se descubren los hornos de Lonquén en diciembre del '78, entonces, el impacto fue tan grande que cada uno pensó que nuestros familiares estaban ahí, entonces, mientras no se decía quien era el que estaba ahí, cada uno pensaba que era el nuestro con la diferencia que ese hallazgo nos hizo reflexionar que nunca más íbamos a encontrar vivo a nuestro familiar, enfrentarse a esa realidad fue terrible. Nosotros vivimos un proceso de por lo menos dos años de aceptar la muerte porque hasta ese momento éramos capaces de dar hasta la vida por ellos. Se nos acercó mucha gente a ayudarnos y cuando ya aceptamos que nuestros familiares estaban muertos se nos ocurrió hacer una jornada y decidimos pedirle la opinión a la gente de a fuera y nos diga cómo ellos nos ven, y esto fue bien interesante, porque opinaron periodistas, trabajadores, la iglesia, las regiones, los médicos y los abogados, y esto para nosotros fue bien importante, y lo que más nos impactó fue la opinión de los periodistas que nos dijeron que nuestros familiares estaban muertos y nos teníamos que ir para la casa porque no había nada más que hacer, en cambio habían otros que nos decían que teníamos que mirar para adelante y que esto no se quede en el olvido, y esto nos llevó a discusiones por semanas, lo cual nos revitalizó, porque tuvimos la mirada de mucha gente. Cuando terminó la dictadura,

nosotros esperábamos que los cambios fueran distintos, yo creía que íbamos a encontrar a los desaparecidos y que se iba a hacer justicia. La primera reunión que tuvimos con el ministro de justicia, lo primero que nos dice es que no se iba a anular el decreto de ley de amnistía, y eso para nosotros fue como un balde de agua fría, y nos dimos cuenta de inmediato que las cosas no iban a hacer como lo habíamos imaginado. En el año '93 envía un proyecto de punto final, y tuvimos que hacer cosas que nunca nos imaginamos que teníamos que volver a hacer.

**YG:** ¿En qué momento pasan a complejizar el concepto de reparación?

**E:** Cuando tuvimos que empezar a estudiar el proyecto de ley.

**YG:** El concepto que hay dentro de la agrupación es el concepto que da el gobierno.

**E:** Nosotros nunca nos dimos el tiempo para pensar en eso. Algunos piensan que fue un error de no haber pedido nunca indemnización, pero para nosotros lo central era lo otro, entonces, esta parte de reparar era la que había que enfrentar con el proyecto de ley, y esto había que opinarlo y discutir.

**YG:** ¿Alguna vez se les acercó algún psicólogo o algún psiquiatra para decirles que es lo que había sucedido y que es lo que necesitan?

**E:** Esto en realidad lo discutimos en la Vicaría. Este daño no fue hecho solo a la madre o a la esposa, sino que al grupo familiar en completo, porque por ejemplo si faltó el jefe de hogar, de la noche a la mañana esa familia quedó sin recursos, y las mujeres tuvieron que salir a trabajar para darle sustento a su familia.

**YG:** ¿Ha sido muy difícil para las personas de la agrupación pensar en el daño? Porque ustedes. han vivido lo que se llama la traumatización extrema. ¿Cómo han vivido esto?

**E:** Las personas tienen distintas manifestaciones, algunas se les cae el pelo. El dolor muy poco lo expresamos, porque siempre estaba el detenido desaparecido, y todo lo que iba pasando a los familiares iba quedando en segundo lugar. La gente sufría de insomnio, sufría de miedo, y superar el miedo dentro de todo lo vencimos, pero la primera vez que salimos a la calle nos costó muchísimo, y los mismo compañeros nos echaban la culpa de que nosotros íbamos a hacer los responsables si les sucedía algo a ellos.

**YG:** En relación a las políticas de reparación. Hay dos leyes.

**E:** La ley 19.980 nosotros la tratamos de modificar en un doscientos por ciento y tampoco lo logramos, ya que nos dejaron muchas cosas a fuera, por ejemplo, nosotros queríamos que se modificara la pensión en un doscientos por ciento en cambio, el gobierno la modificó en un cincuenta por ciento. Nosotros queríamos que se incorporara a todo el grupo familiar, sin embargo, los hermanos quedaron excluidos. Nosotros hablamos de que el PRAIS fuera una ley ya que el programa de salud es deficiente, sin embargo, esto depende del ministro de salud y del gobierno que esté de turno, si mañana cambia el gobierno y queda al mando la derecha, y quiere que este programa desaparezca, esto ya no va a existir y nos vamos a quedar sin ninguna atención. Nosotros planteamos que la reparación tenía que ser una reparación distinta y que tenía que a ver un entendimiento a quien se estaba reparando porque no estábamos siendo víctimas porque atropellaron a un familiar, sino que era una cosa diferente.

**YG:** A propósito de las políticas estatales. ¿Tú sientes que la reparación está hecha?

**E:** No, falta mucho, porque si tú vez distintas líneas de la reparación, como la educación, para nosotros fue un logro que se incluyeran a los hijos de detenidos desaparecidos para que continuaran sus estudios, sin embargo, el gobierno quería que fuera hasta los dieciocho años hasta que se llegó a un acuerdo de treinta y cinco años, pero nos dimos cuenta que fue un error porque personas de más edad podían estudiar. También queríamos incluir a los nietos, porque el daño se va traspasando, pero tampoco lo aceptaron. Al final, fueron pocas las cosas que logramos, lo de los padres se resolvió, y por ejemplo lo de la vivienda viene ahora, pero sólo para aquellos que aparecen en el informe Valech.

**YG:** ¿Qué pasa con la reparación más simbólica?

**E:** Nos falta en la parte de salud porque aún no comprenden las consecuencias del desaparecimiento y no enfrentarlo como corresponde, y esto lo conversamos mucho, que nos falta la parte de la salud mental, ya que con los años se empiezan a manifestar problemas serios psíquicos donde la parte de derechos humanos no tiene recursos para brindarte apoyo en esta materia. Si tú estas mal y te tienes que internar a la única parte que te envían es al Barros Luco, y si te empeoras te envían al psiquiátrico, y la persona en vez de mejorarse se va a trastornar más. Hay problemas de suicidio, hay personas que no logran salir a delante y siguen con ese miedo. El psiquiatra que nos atiende tiene que tener conocimiento de lo que pasó en esos diecisiete años para poder ayudarnos. La reparación simbólica es otro cuento, ya que algunos dicen que el gobierno se ha centrado más en la reparación simbólica, por ejemplo, ponerle el nombre a un hospital de un doctor detenido desaparecido eso es muy importante para la familia y para todos nosotros. En esto se ha avanzado mucho.

**YG:** ¿Qué repara la reparación?

**E:** Solo ayuda, porque no te va a resolver las cosas, pero sirve por esa reivindicación moral. Para mí la mejor reparación fue la detención de Pinochet el dieciséis de octubre del '98, pero tampoco lo pude disfrutar un cien por ciento. La reparación que da el Estado no repara, pero si ayuda. Por ejemplo se puede mejorar muchas cosas, para mí es súper importante la parte de salud.

**YG:** ¿Tú crees que cada vez que se ayude se vaya ayudando cada vez más?

**E:** En la medida que cada vez hayan más avances en investigación de lo que sucedió con los detenidos desaparecidos y hubiera más conciencia y comprensión de lo que se vivió, los que estén legislando irán mejorando esto. Tengo lo que hicimos para mejorar la propuesta, esto te lo voy a dejar para que lo tengas.

**YG:** ¿Qué te parece la no ratificación de la corte penal?

**E:** Yo creo que es una vergüenza porque participaron muchas personas en eso

**YG:** ¿Hay algo que quieras decir al finalizar esta entrevista?

**E:** Solamente que este no es un tema agotado, es un tema que siempre va a estar presente, y que a nosotros como organización nos obliga a pensar y plantearlo.

## Entrevista N° 2

**Fecha de la entrevista** : 21 de octubre 2007  
**Hora** : 19:15 hrs.  
**Duración** : 45 minutos  
**Lugar** : Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos  
**Entrevistadores** : Yuri Gahona.

**YG:** Lo primero es agradecerte que nos des una parte de tu tiempo para hacer esta entrevista. Como te contaba la idea nuestra es hablar sobre el tema de la reparación en tu rol de dirigente de la agrupación de familiares de ejecutados políticos y, también en términos personales, porque, los planos se cruzan (...) Lo primero que te quiero preguntar, y es lo que hemos estado preguntando en otras agrupaciones es... ¿Cómo, tú en tanto familiar de desaparecido y la gente de la AFEP es depositaria o es beneficiaria de una política de reparación del Estado?... de la ley en particular, ¿con alguna medida en particular?

**E:** Bueno... a ver, primero ser familiar de ejecutado político, lo que pasa es que el Estado ciertamente reconoce que violó sistemáticamente los derechos humanos, entonces y... producto de la lucha constante que han dado las organizaciones de derechos humanos fue que se logró que una vez terminada formalmente la dictadura... se pelearan, de una u otra manera, algunas reparaciones que tienen que ver con aspectos eh... más bien materiales; todas tienen que ver con aspectos materiales, en general. Entonces, es así como se logra la ley de reparación que contempla cuatro aspectos: las pensiones, el tema educación para los hijos directos de las víctimas o los causantes, el tema del servicio militar obligatorio también para los hijos de los causantes y el PRAIS, que es el más importante, que es el beneficio de salud. Son cosas bastantes tangibles en general, son cosas que se pueden medir y para nosotros la reparación forma parte de la justicia, es un elemento que constituye justicia. Ahora, cuando ha sido la sociedad entera la que se ha visto violentada por una política de terrorismo de Estado, naturalmente corresponde también que esta reparación provenga del Estado y es la primera tal vez que en Chile se violan de una manera tan sistemática los derechos humanos, no vamos a decir que es la primera vez, pero es la primera vez que se violan de forma tan masiva y sistemática los derechos humanos, y prácticamente, a partir del año '73, el común de los ciudadanos chilenos, el común la gente del pueblo, empieza a escuchar hablar de derechos humanos antes no se hablaba, ah? entonces yo creo que es tremendamente significativo, y naturalmente marca un hito, marca un antes y un después, pero estamos muy lejos todavía de alcanzar plena justicia con la reparación que corresponde.

**YG:** Hablaste de la Ley 19.123, ¿Esa es la ley que beneficia a los familiares?

**E:** Si, a los familiares directos de los causantes, que están definidos por estos informes como las víctimas de violaciones a los derechos humanos con resultado de muerte, ahora es bastante, es contradictorio los informes, y no sé si valga la pena meternos en eso... de a quiénes califica y a quién no califica, pero, sí es importante señalar que hay muchos ejecutados políticos que no calificaron en el informe, por lo tanto no gozan ni tienen ninguna, ninguna, ninguna reparación, ni siquiera moral, ni siquiera moral!

**YG:** Porque la ley 19.123, que es la ley que hace beneficiario a los familiares de ejecutados políticos, con la salvedad que están reconocidos, calificados, por el informe, es del año '92. Entonces, mi pregunta es ¿Cuándo aparece la ley de reparación... la AFEP

como organización, había pensado en la reparación como parte integral del delito cometido, que fue el asesinato de los familiares?

**E:** Mira, en general, la Agrupación durante la dictadura verdaderamente no tuvo tiempo y no hay nada escrito respecto a propuestas reparatorias, ah... nosotros sentíamos que nuestra principal y la más fuerte demanda siempre iba a ser justicia... entonces, durante todos los años de dictadura nosotros luchamos por la justicia, y si alguna vez hablamos de reparación ésta siempre estuvo ligada a aspectos morales, porque en el caso de los ejecutados políticos, ellos, en muchos casos fueron duramente estigmatizados, sobretodo por los medios de comunicación, ya?... entonces nunca hubo nada que reparara esa estigmatización tremenda, violenta, por los titulares de la presa de la época... eran brutales!... entonces los mataban y mataban, y argumentaban que eran terroristas, espantosos y... por eso habían recibido la pena de muerte en algunos casos, o , unos titulares muy, muy fuertes..."*como ratas que se mataban entre ellos*", qué se yo...o otros titulares "*con balas calientan a los extremistas*", en el caso de... entonces, realmente fueron estigmatizados y la prensa tuvo mucho que ver en esto. Nosotros durante la dictadura fundamentalmente luchábamos por una reparación de tipo moral, o sea, por el reconocimiento de nuestros familiares como luchadores sociales, a que ellos eran luchadores contra la dictadura, en defensa del gobierno de Salvador Allende en algún momento, etc., entonces, el tema reparatorio en términos materiales no figuró en nuestras propuestas...no.

**YG:** ... no era parte de la discusión...

**E:** No, no, no, no, nunca...

**YG:** Tú me estabas contando que el aspecto fundamental era el tema de la justicia, pero no era visto como reparación.

**E:** No, la reparación no la veíamos inserta en la justicia de esos años, francamente no, solamente la reparación moral, eso sí siempre fue muy importante para nosotros.

**YG:** ... que en el fondo era restituir la dignidad de los hombres, de las personas que...

**E:** Correcto, correcto, sí, y el reconocimiento, o sea, en algún momento pensábamos el rol del Estado era el reconocimiento del Estado a su condición de luchadores sociales, y eso lo seguimos manteniendo hasta el día de hoy.

**YG:** Entonces, no hay una reflexión al interior de la organización respecto de la reparación, pero viene una ley 19.123, vienen los beneficios, ¿Y qué pasa entonces con relación a eso?

**E:** Bueno, entonces sí se produce naturalmente el debate al interior... hay algunas familias muy interesadas, en fin, se empieza a asumir como una realidad y como una necesidad, ya? y se empieza a asumir de verdad que este tema reparatorio tiene mucho que ver con la justicia, ah? y entendiendo que estos no son crímenes individuales, ni son delitos cualquiera, entonces, ahí se empieza, con bastante apoyo de expertos y de distintos profesionales y se empieza a introducir el tema al interior de la agrupación, y se participa también activamente en todos los debates que dieron finalmente paso a la ley.

**YG:** Ah ya! Es decir, ustedes estuvieron también en ese... preparatorio...

**E:** Sí, también en la discusión junto con la AFDD... las dos agrupaciones dieron sus opiniones, hicieron peticiones, consensuaron algunos aspectos y....

**YG:** La ley 19.123 tiene cuatro aspectos, y son sólo esos cuatro temas en torno a los que gira la ley.

**E:** Nada más. Nada más.

**YG:** Y si ustedes estuvieron en la etapa de la “negociación” qué fue lo que....

**E:** Por supuesto nosotros demandábamos mucho más, en todo sentido, en todo sentido... empezamos a demandar más como agrupación. Demandábamos el reconocimiento del Estado, demandábamos además las pensiones para todos los familiares de ejecutados políticos, no solamente los que quedaron con convicción es decir, había una demanda mayor. Yo no era parte de la agrupación en esos años, parte activa del directivo, es decir, yo no participé directamente de esas discusiones, ni en esas negociaciones, pero si tengo antecedentes de que se discutió bastante y finalmente consensuaron con la AFDD algunos acuerdos.

**YG:** Bueno, si la reparación tiene estos puntos ¿Tú sientes que estos puntos responden en el fondo a las necesidades de reparación, en relación al daño que se causó?

**E:** Yo creo que no, a ver, en términos generales, creo que no. Aquí, igual que con el tema del perdón, siempre van a haber posiciones individuales, y cada cual puede sentirse reparado o no reparado. Yo creo que, en definitiva, la muerte de nuestros familiares, el asesinato, el crimen, no tiene reparación. Nunca, jamás. Nunca, jamás. O sea eso hay que dejarlo claro. No va a ver nada material que compense el dolor y la pérdida... y partiendo de esa base, yo creo que hay sin duda, los aspectos que la ley otorgó en término de reparaciones, son una ayuda, particularmente para algunos familiares, pero, yo quiero decirte, y con mucho orgullo también, porque es una posición que a mí en lo personal me deja muy satisfecha que hay familias que han rechazado la reparación... la han rechazado, porque la reparación a veces suena como una manera de apaciguar y de calmar... de hecho yo creo que el gobierno no a dado jamás una puntada sin hilo, y nada de lo que ha hecho ha sido al azar, y yo no creo tampoco en las buenas intenciones. Y yo creo que cuando se inicia las reparaciones, se genera unas crisis dentro de las agrupaciones, porque hay gente que no acepta las reparaciones y hay gente que las demanda. El tema económico siempre ha sido un tema complejo. El gobierno, o los gobiernos han pensado que con eso van a... efectivamente mandar gente para la casa, a restarlos de la lucha que nosotros hemos dado. Y así fue. No fue mayoritario afortunadamente, pero sí hubo mucha gente, o algunas personas, que se conformaron con una reparación de éste tipo. Pero para nosotros lo fundamental va a seguir siendo siempre la justicia, o sea yo creo que uno podría dormir un poco más tranquilo sabiendo que los asesinos han tenido una condena que sea ejemplarizadora y de acuerdo a la magnitud del crimen cometido.

**YG:** Entonces ¿sigue siendo todavía la justicia y la verdad parte integral de la reparación?

**E:** Es que yo lo enfoco de una manera distinta, o sea... también puede tomarse así... nosotros en la agrupación siempre hemos considerado y nuestros objetivos se ha planteado la verdad, la justicia y la memoria, y el tema reparatorio lo tenemos incorporado a la justicia; la reparación es parte de la justicia, no lo es todo. Nosotros sentimos que la

justicia, no sólo es la jurídica, no sólo es la sanción a los responsables, también nosotros hablamos de una justicia moral y de una justicia social... que también la demandamos.

**YG:** ¿Y en qué consistiría entonces, la justicia moral y la justicia social?

**E:** La justicia moral sería precisamente, situar a nuestros familiares en el lugar que les corresponde dentro de esta sociedad y en la lucha que se dio durante la dictadura y, por supuesto, asumiendo públicamente la lucha que ellos dieron, su aporte a la construcción de un país distinto. Y en eso nosotros sentimos que falta muchísimo, muchísimo, por hacer. Y, la justicia social tiene que ver con las organizaciones sociales, es decir, en el momento que las organizaciones asuman a sus propias víctimas, a sus propios caídos, a sus propios luchadores, yo creo que vamos haber avanzado cualitativamente una enormidad... ah... en esta lucha contra la impunidad. Como te digo la justicia es la jurídica es cierto, es muy importante, pero también es importante esa justicia moral y social que se entrecruza con la reparación, moral y social.

**YG:** El principal objetivo de la lucha y de la reparación está centrada en los que no están. ¿Uds. como familiares, por qué debieran ser reparados o no deberían ser reparados?

**E:** Por eso te digo, esto es un tema tremendamente personal, porque nosotros como familia, te hablo en términos personales, nosotros asumimos y aceptamos la reparación que llegó por ley, porque llegó por ley, pero nosotros, por mi hermano no vamos a aceptar ni un peso en la demanda civil al Estado que lleva el abogado, que lleva la causa nuestra... porque nosotros siempre hemos pensado que no seríamos ni más ricos, ni más pobres con mi hermano vivo. Nada! En lo material creo que no. Y el daño causado creo que es un daño, de verdad, inmedible, no es frase cliché, es que nosotros sentimos que nada, que nada, ni todo el oro del mundo nos va a reparar, restituir ni va a calmar nuestro dolor, nuestra rabia, nuestra impotencia, o sea, y es una posición personal. Yo siempre he sido contraria a las indemnizaciones civiles al Estado, he sido contraria a las reparaciones tremendamente... aparte que son desproporcionadas, incluso hacen diferencia entre los caídos, entre los que los que eran profesionales y los que eran obreros, y eso no podemos permitirlo.

**YG:** Por un lado estás las personas desaparecidas, que no están, nosotros pensamos en la reparación, que hay distintas formas de reparación por el daño causado. Los psicólogos hablan la traumatización extrema o el trauma psicosocial. Yo no sé si dentro de la agrupación ¿han reflexionado en torno a esa esfera del daño, que tiene que ver con la experiencia vital de cada uno, no sólo con la ausencia del que no está, sino que además con la transformación de la vida?

**E:** Sí, claro, si nosotros estamos conscientes y lo hemos reflexionado, y nos hemos dado espacio para testimoniar, y para decirnos a veces el qué sentimos y cómo nos sentimos íntimamente, pero la pregunta siempre termina en lo mismo, ¿nos sentiríamos mejor, (pausa)... con más dinero?, o sea, ¿el trauma psicosocial, se superaría? Entonces nosotros creemos mucho más para superar ese tipo de trauma, en esta reparación que tiene que ver con aspectos morales y sociales.

**YG:** De algún modo una reparación simbólica, que tiene que ver con la restitución del nombre de las víctimas, la mantención de la memoria... ¿con qué otros aspectos crees tú que se podría, quizá aportar?



**E:** Yo creo que la sociedad... mira, nosotros una vez, en Viña del Mar, hicimos un ejercicio en torno a Julio Guerra, una persona, un ejecutado. Julio vivía en Forestal Alto, en el cerro, en una cuna muy humilde, una familia humilde, y me acuerdo que lo hicimos para su cumpleaños, nos juntamos, su madre hizo un vino con manzana, unos picarones, con guitarra en mano, y se convocó a todos sus vecinos, amigos, y fue un momento de reflexión tan poderoso, tan profundo y ahí nos dimos cuenta, y se dieron cuenta ellos también, lo abandonado que habían tenido a Julio durante todo este tiempo y la necesidad urgente de recuperar los compromisos. Y yo me acuerdo, que un viejito que estaba ahí dijo “yo me comprometo que este pasaje no se va a llamar Pasaje 12, sino que se va a llamar Pasaje Julio Guerra Olivares para que al pasar los años más de un niño pregunte, mamá ¿quién era Julio Guerra Olivares? Fue muy lindo... entonces nosotros siempre reflexionamos que en torno a cada uno, de las víctimas, de los caídos, hay un entorno social, ellos no eran personas aisladas, solos, y si ese entorno social es capaz de sumarse a esto, entonces, yo también creo que la cosa sería distinta, respecto a la memoria... ese ejercicio fue muy rico... Yo lo vivo directamente con mi hermano, porque el caso de mi hermano es un caso que yo lo considero... pero de verdad, existe una memoria tan grande! Por que Ricardo... al año de muerto, la Universidad de Chile fue tomada para echar a Federicci, y ahí al frente en la calle Vicuña Mackenna, en la Facultad de él, había un lienzo grande que decía “*Ricardo presente en la toma*”... porque, en su escuela, aún cuando ya habían salido todos los compañeros de curso de universidad, se siguieron haciendo las semanas en junio, de homenaje a él... porque en la biblioteca de ciencias químicas hay dieciocho memorias dedicadas a él... porque el Colegio de Químicos Farmacéuticos instituyó una beca vitalicia que lleva el nombre de él, un colegio que no es ni de izquierda siquiera, para ayudar a un alumno de escasos recursos para estudiar, que lleva el nombre de Ricardo... porque en definitiva, en su cumpleaños el cuatro de febrero, todos los cuatro de febrero, la casa de mi madre se llena con sus compañeros... Y porque ahora han pasado dieciocho años ya, y yo te digo que mi padre falleció hace menos de un mes y, en el funeral de mi padre se juntaron más de veinte compañeros de Ricardo y entonces yo creo que eso tiene que ver con esa justicia social, si es verdad... por qué olvidarnos del vecino que vivió ahí, por qué olvidarnos del compañero de clases, del colegio, si todos podemos aportar, si la familia no está, estamos nosotros...

**YG:** Me queda, por último, preguntarte, la pregunta de nuestra tesis. Me queda claro cómo dentro de la organización aparece la reparación como un tema, qué esferas se tocan y qué esferas no se tocan, pero quiero preguntarte... ¿qué repara la reparación que ha hecho el Estado?

**E:** A ver, es que yo no sé si el nombre más correcto sea “reparación”, porque yo creo que no repara nada, Nada. Nada, nada, nada. Yo tal vez creo que es una ayuda, como bien lo define el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, que ellos dicen entre sus objetivos, es ayudar a las mejores condiciones de vida de los familiares de los detenidos desaparecidos. Yo creo que la ley lo único que hace es ayudar a que los familiares vivan un poco mejor, pero no es una reparación.

**YG:** ... hay algo que no te he preguntado y quisieras decir?...entonces, muchas gracias por la entrevista!

### Entrevista N° 3

**Fecha de la entrevista** : 28 de octubre 2007  
**Hora** : 13:00 hrs.  
**Duración** : 45 minutos  
**Lugar** : Oficina Comisión Ética Contra la Tortura.  
**Entrevistadores** : Yuri Gahona.

**YG:** Primero que nada agradecer tu tiempo... como te contamos anteriormente, te hacemos esta entrevista en tu calidad de dirigente de la Comisión Ética Contra la Tortura. Nosotros queremos hacer una compilación de todas las medidas, leyes y propuestas de reparación, tanto del Estado como de la sociedad civil y observar ahí cuáles son las diferencias... Entonces la primera pregunta es... en la comisión ética contra la tortura, desde lo que yo conozco, los primeros informes, siempre hubo una demanda que contemplaba la reparación, a diferencia de otras organizaciones, que no tenían dentro de sus demandas la reparación, que no aparecían la verdad y la justicia como reparatorias, sino que aparecían como demandas lógicas frente al evento traumático que les había tocado vivir, entonces, te quería preguntar ¿qué hace distinta la comisión ética contra la tortura en relación a la reparación?

**E:** A ver... mira lo primero es decirte que no me importa si pones mi nombre, porque nosotros los que dirigimos alguna cosa o intervenimos en la sociedad somos responsables de nuestras opiniones... me parece importante eso... y decirte, muy humildemente, de que todo esto nosotros en el fondo lo fuimos aprendiendo. No es algo que a alguien se le haya ocurrido de un día para otro, que amaneció y dijo “ya, aquí está este tema”, no, no fue así, fue un proceso. Y ese proceso nosotros tratamos de hacer que lo vivieran también todas las otras personas. Porque cuando iniciamos... luego de la detención de Pinochet en Londres y decidimos agrupar a los ex presos políticos... porque el delito por el cual era juzgado era tortura, entonces, nosotros dijimos, aquí está... si nosotros fuimos torturados y además no nos puede pasar lo mismo que a los desaparecidos o a los ejecutados... nosotros podemos decir dónde estuvimos, nosotros estamos vivos, podemos hablar por nosotros mismos y nadie tiene que poner en duda, porque... además tenemos marcas, porque... hay procesos, porque... además sabemos en qué centros de tortura, tenemos fechas, tenemos los testimonios de ministros de interiores de esa época, cuando decían “sí, efectivamente, esta persona está siendo requerida por los organismos de seguridad”, ya eso es suficiente para entender, hoy día ya todo el mundo sabía qué eran los organismos de seguridad y qué eran y qué era lo que hacían... entonces dijimos, tenemos que organizar a los ex presos y hagamos este intento. Recuerdo que hubo una discusión porque algunos decían que los ex presos siempre hemos intentado organizarnos y terminamos divididos... entonces hagámoslo de nuevo, intentémoslo de nuevo e intentémoslo las veces que sea... y así y todo empezamos unos cuantos que creíamos en eso, el... qué se yo, incluso la... al comienzo, e impulsamos esta gran asamblea y reunimos a más de trescientos ex presos políticos... Y bueno, hubo... bastante discrepancia inmediata ah?... por ejemplo, el... que llegó ahí fue inmediatamente repudiado, estaban los sectores más radicalizados del Frente que todavía no dejaban de actuar en esa época, todavía había ciertos grupos que estaban más organizados que otros... los ex miristas absolutamente desarticulados y, el PC tenía algunos agitadores... como... personas claves que participaban como militantes y todo lo demás pero que tampoco tenían mucha eeeh... expectativa... bueno, que fueron más como espectadores. Y bueno, a poco andar... ah! nosotros también teníamos un factor que no tenían los familiares de detenidos desaparecidos, que era que la mayoría de

nosotros había sido o era militante de un partido, ya?... no éramos los familiares de, no éramos la prima, ni la hermana, ni la esposa, no, nosotros mismos habíamos sido detenidos porque nosotros habíamos participado en una organización de carácter político, ilegal, perseguida, o éramos partidarios del antiguo gobierno o que sé yo. Eso era el grupo de ex presos políticos... no? Entonces, estamos frente a luchadores sociales, ah?... a gente ideológicamente casada también, a gente que tenía una experiencia de lucha y una experiencia de organización. Entonces nosotros no estábamos haciendo... desde ése punto de vista de algún descubrimiento, estábamos haciendo uso de los recursos históricos con los que nos habíamos formado como personas, y como dirigentes y todo, de modo que en esa parte, fue bastante rápida nuestra aglutinación, y, por supuesto, la presencia nacional y todo. Y, definir objetivos; nosotros no estábamos tratando de sensibilizar. No. Inmediatamente decir: objetivos, ¿cuáles eran nuestros objetivos? Vamos a hacer el siguiente objetivo... como este es un tema desconocido, como este es un tema que incluso ha quedado fuera del lenguaje de la propia izquierda, y todo, vamos a romper con la impunidad al delito de tortura, ya. Y, romper con la impunidad al delito de tortura, en una primera instancia, significaba poner este tema en la escena nacional. Ni más, ni menos. Esa era nuestra aspiración cuando cae Pinochet preso, después lo liberan y todo, y empezamos! A poco andar... bueno, empiezan los años y cada año se elegían dirigentes y empiezan alineamientos partidarios dentro...no? y, entonces, un grupo de nosotros dijimos... necesitamos... no basta con convencernos entre nosotros, sino que si queremos instalar esto en la sociedad tenemos que hablar con otra gente, que no sean ex presos y, ahí surgieron algunas diferencias porque algunos de nosotros pensábamos que la agrupación de ex presos solamente concernía sólo a los ex presos. Entonces, un grupo de nosotros dijimos, saben qué? formemos un referente más allá de los ex presos, donde pueda haber gente luchadores históricos de los derechos humanos, de organismos, de personas, de lo que sea y busquemos alianzas para instalar este tema. Y así surgió la Comisión Ética.

#### **YG:** Comisión Ética Contra la Tortura

**E:** Contra la tortura! Y empezamos a hablar con las organizaciones primero y, dijeron que si, fuimos a todos lados, bueno, y la experiencia de unos y otros, por ejemplo en el caso de... del director del, por ejemplo, que hubo un malentendido ahí con Aylwin, que en esos momentos estaba casi saliendo de la presidencia de Amnistía Internacional, llevó a un desentendimiento que nunca pudimos superar con... con el director del... pero, que en términos personales no hay nada, sino que simplemente fue un mal tratamiento de enfrentar el tema por parte de una persona... pero bueno, más allá, más acá, prácticamente cien por ciento de los organismos de derechos humanos decidieron apoyarnos. De lo que de lo que existía, de lo que había logrado sobrevivir en estos años de democracia que estaba desarticulándolo todo. Y ahí hubo otra fisura, porque justamente una de las cosas que nosotros planteamos ahí fue, porque además nos rodeamos de abogados, de personalidades, de doctores, de monjas, de curas, qué se yo... es que... es cierto que teníamos que luchando por verdad y justicia, pero, teníamos que ser capaces de usar la legislación internacional que era la que había llevado a Pinochet a la cárcel en Londres. Y la legislación internacional no era un recurso que estábamos usando, en la agrupación de ex presos. Por lo tanto, en este lugar si la podíamos usar porque amparaba también y le daba mayor flexibilidad y también les daba bastante más amplitud a las personas cuando tenían... cuando hablaban desde un referente internacional incuestionable internacionalmente. Entonces, la convención internacional contra la tortura fue como la Biblia. Y empezamos a estudiarla, a leerla y descubrimos esta cosa de la reparación. Y discutimos mucho sobre este tema de la

reparación; llevamos la discusión a la agrupación de ex presos políticos pero, la agrupación no la aceptó. Ahí tenemos la línea de los compañeros del PC que no aceptaron este tema... no? y menos, los compañeros de la línea del rodriguismo y, algunos compañeros nuestros tampoco! O sea, nuestros, cuando digo nuestros, me refiero a los ex miristas.

**YG:** Perdona que te interrumpa, pero, ahí, en tu rol como dirigente, en esta discusión, ¿Por qué crees tú que... cuando aparece este tema, genera esta resistencia y...?

**E:** Bueno, eso te iba a explicar un poco. Nosotros entendíamos, y, empezamos a estudiar, como te decía, esta convención, y ahí habla de varios temas no? Habla de restitución, reparación, rehabilitación. Y a nosotros nos hizo sentido el tema, y entonces nos llamamos... como cada una de estas categorías era compleja de explicar, porque están complejamente explicadas también en la convención, era difícil ponerlo en una consigna, o en algo, entonces, al final terminamos por adoptar el concepto de reparación integral. Y, desde la reparación integral les explicábamos a nuestros compañeros en qué consistía, a ver, mira, no se trata de un tema de cambiar plata, porque la resistencia era claro, ahora vamos a vender el kilo de corriente, vamos a vender los golpes, las patas quebradas, todo lo que nos había pasado... a cuánto es el kilo de violaciones... o sea, cosas muy descalificatorias como frases surgieron en este tema; entonces, nosotros les explicábamos que cuando hablábamos de reparación integral estábamos hablando de restitución. Restitución, por ejemplo, de los derechos civiles y políticos que ninguno de nosotros tiene, porque ninguno de nosotros puede votar, mas allá o más acá, que estés de acuerdo que votar sea un tema importante, pero el hecho de tener derechos civiles y políticos nos permitía insertarnos en la sociedad, tener un trabajo, participar de los eventos que tiene la sociedad, incidir en ellos... y, nosotros decíamos que no podíamos incidir en ninguna situación de la sociedad, nosotros estábamos marginados de ella. No podíamos ser dirigentes sindicales, no podíamos ser dirigentes de nada, porque de acuerdo a la legalidad existente, tener o no tener derechos civiles y políticos, significa que tú no eres elegido, no puedes elegir. Y más allá que elijas o no al presidente de la república... no?... entonces, no puedes ser... ni siquiera, del directorio de un club deportivo o... del club de rayuela, o nada! Entonces, eso era parte de la rehabilitación, y/o de la restitución y de la reparación por ende; entonces hoy hablamos de restitución de los derechos civiles y políticos. ¿De qué más estamos hablando? (recalca la pregunta) de la rehabilitación... ¿de qué?... del buen nombre, pues!... si recuerda tú que nosotros éramos presentados como terroristas, delincuentes, extremistas, asesinos, éramos una lacra que había que erradicar, era algo legítimo desde donde el presidente de la república, llamado así dentro de la dictadura, y su mujer y todos, hacían llamados por los medios de comunicación para que los vecinos y todos cuando viéramos a un sospechoso, llamáramos inmediatamente, y teníamos un cartel que nos distinguía de los otros que hasta por la pinta éramos susceptibles de ser sospechosos, y entonces, detenido o maltratado, o sea, el buen nombre había que recuperarlo porque ellos nos habían dañado desde el punto de vista moral! También! La rehabilitación, porque teníamos que rehabilitarnos médicamente, porque el daño psicológico y físico con el cual quedamos todos, algunos más y otros menos, con mayor intensidad en unos casos que en otros, pero de todas maneras tenemos daño físico y tenemos daño psicológico. Aquí, entonces, estamos hablando de una restitución o de una rehabilitación médica y, por tanto, era reparación. Y, en último lugar, nosotros poníamos la reparación material y monetaria tal cual lo estipula la convención internacional pero, la gente... era difícil, porque la gente entendía esa palabra y lo único que entendía era plata... ya? y no hablábamos del tema, por ejemplo, de la verdad o de la justicia, como medidas reparatorias también, y que

tenían que ver con una reparación en la sociedad porque no era para ti solamente, el hecho que se condenara a un huevón de éstos, un asesino, un criminal, un torturador, no es reparación para ti, que lo viviste, sino que es una reparación que toca al conjunto de la sociedad, porque la tortura había que entenderla como uno de los flagelos que dañó a toda la sociedad, porque cuando tú te quedabas vivo después te largaban, nadie te saludaba, la gente cruzaba la calle... ¿por qué?... porque tú estabas marcado; entonces, fuiste usado, doblemente, uno para aterrorizarte a ti, pero otro, tú también te convertiste en una herramienta aterradoradora para los demás porque tú les estabas diciendo con la cara que tenías que eso les iba a para a los otros si seguían haciendo lo que tú hacías antes de quedar así, entonces fue muy cruel lo que hicieron con la tortura, y tuvo un alcance social, un daño (impacto) social muy importante en las personas, en las familias, en el círculo social... corrompió todo! Los afectos, los lazos de solidaridad. O sea, hoy día, cuando tú piensas por qué no hay solidaridad en esta sociedad... tiene que ver con este gran escarmiento que sufrió el pueblo chileno. Escarmiento, ¿por qué?... porque había osado amenazar en los privilegios, a la estructura de privilegios que tenía esta sociedad hasta el golpe de Estado, o la minoría de poderosos de este país... no? Entonces, había que darle una lección de escarmiento. Y antes había sucedido con las masacres que se hicieron a lo largo de nuestra historia y todo, pero, ahora, había que hacerlo fuerte! Porque esto había llegado muy lejos. Entonces, no hubo nadie... salvo sus simpatizantes y más cercanos, que no fuera tocado por este flagelo, pero el resto del mundo, todo lo fue... no? y los militantes, obviamente, mayor razón, los militantes o líderes más importantes, fueron desaparecidos, los otros fueron ejecutados y el resto, digamos, un escarmiento para separarlos ¿de qué? separarlos del pueblo, separarlos de sus organizaciones, separarlos de la posibilidad de conducir la resistencia, separarlos de la posibilidad de rearticular, separarlos de la posibilidad de rehacer un movimiento social conciente, como el que teníamos en Chile hasta ésa época.

**YG:** A propósito de lo que tú estás diciendo, no sólo en el sentido de haber sido utilizado el cuerpo de los torturados, para amedrentarlos a ellos, sino que además transformarlos en instrumentos de terror, sino que, la sociedad entera vivió bajo Estado de sitio, en allanamientos permanentes a las poblaciones, y la censura a la prensa fue para todos los chilenos...

**E:** ...fue la tortura masiva. Que no significaba solamente ir a detener a las poblaciones, porque el día... en la noche entraban, sacaban todos los hombres, todas las mujeres, marcaban las casas, allanaban, qué sé yo, y, al otro día llegaban en operativos a cortarles el pelo, a ponerles fonola<sup>2</sup>, y, entonces ésa es la lógica del torturador, el premio y el castigo, el bueno y el malo, los dos demonios, no sé qué! no? Entonces... esto es algo que todavía ni siquiera de lo que se habla mucho aún en Chile y desgraciadamente no hemos sido capaces todavía, por todas las diferencias que tenemos, ideológicas, aún y que persisten, de traspasar esto a las nuevas generaciones, traspasárselo porque es parte de las experiencias de lucha que tiene que conocer este pueblo para saber con qué se va a tocar en el día de mañana cuando nuevamente, la generación tuya o la que te sigue a ti, sea capaz de poner en jaque los privilegios de algunos en este país, no? Y eso es algo que a nosotros nos asusta, porque cada vez estamos más viejos, porque nos enfermamos, porque se nos olvidan las cosas, entonces, cuando tú me dices yo quiero hacer un trabajo, yo quiero entrevistarte, yo dije que sí por esto, porque necesito que algo

---

2 Techumbre de cartón alquitranado utilizado por los sectores más empobrecidos de la sociedad chilena hasta fines de los '80.

quede que alguien después vaya a buscar en tu memoria y que alguien se entere de lo que estábamos haciendo hoy día.

**YG:** Esto es muy importante lo que tú me dices, cuando tú me cuentas a mí, y cuando yo dejo esto reservado y lo dejo como un trabajo académico, también yo tengo la sensación que también es parte... es un instrumento de reparación, porque mantener en la memoria lo que ocurrió e impedir el olvido tiene que ser reparador no sólo sobre las personas que sufrieron, sino que sobre la sociedad que sigue estando herida en distintos ámbitos.

**E:** Aha!

**YG:** ...cuando tú me dijiste que habían considerado la convención internacional contra la tortura, tratos crueles e inhumanos, y tú me hablaste de tres componentes, rehabilitación, restitución y reparación material, y me hablas de una serie de cosas que ustedes reflexionaron entorno al por qué y ¿eso se tradujo en propuesta de ustedes, desde la Comisión Ética, a discutir, a pensar, para el país, para el presidente, para el congreso?

**E:** Bueno, de hecho, después ya nos fuimos separando como Comisión Ética de la agrupación, e incluso la comisión de ex presos se quiebra, y, se quiebra por estas diferencias de enfocar la lucha. Porque tenían una estrategia, o quería llevarse a cabo una estrategia que tenía que ver con hacer ellos un proyecto de ley y eso llevarlo al parlamento y que sea aprobado. Estamos hablando de algo que es posible lograr, en condiciones, sólo y siempre y cuando qué, la mayoría de la sociedad hubiese Estado detrás de esta cuestión, y ahí, nosotros veíamos una falta de análisis y nosotros criticamos esa parte y no fue aceptada y al final, nos separamos. Pero, nosotros decíamos lo siguiente: la estrategia nuestra es constituir una comisión de verdad, justicia y de reparación integral para los sobrevivientes de tortura, esa fue nuestra proclama. Y significaba, entonces, poner un grupo de hombres “buenos”... no sé... de hombres dignos, de hombres éticamente irreprochables que pudieran recopilar el alcance y la dimensión y todo lo que significaba la tortura en Chile. El ministerio del interior nos recibió varias veces, nos puso en el columpió muchas veces, nos pidieron cosas innecesarias, como buscar algunos ejemplos de casos similares en otros países, nosotros se lo hicimos, le dijimos a Correa Sutil, que en ese momento era el Subsecretario del Interior, le dijimos, “mira, a nosotros nos pareció muy raro que una institución como ustedes, teniendo el Programa de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio del Interior, no pudieran conocer la experiencias de otros países, pero, ya que nos lo han pedido entendiendo que se trata de tener buenas palabras y de ser corteses y lo hemos traído!” Y encontramos hartas leyes de reparación. África, Checoslovaquia, qué se yo, cuestiones desconocidas para nosotros, aparte que, hasta ése momento habíamos logrado saber de Argentina no más... eeh... nos conectamos con parlamentarios alemanes que habían hecho no solamente el tema de los campos de concentración, sino también los campos de trabajo, y, ahora están detrás de la reparación para los gitanos y los desertores que todavía no habían sido reconocidos por el Estado alemán. Entonces, nosotros entendimos que esto era una lucha muy larga, así que dijimos, tenemos cuerda para rato, sigamos cuidándonos, porque si los alemanes se han demorado cincuenta años, nosotros, con estos recursos y con esta claridad que hay en la sociedad nos vamos a demorar un poco más. Así que empezamos a dejar cosas escritas y Correa Sutil finalmente nos pasó al Programa de derechos humanos, que estaba Luciano Fouilloux, y él formó una mesa de trabajo, nadie le creía porque aparecía como un hombre desprestigiado dentro de los organismos de derechos humanos, pero a nosotros no nos importó y decidimos ir a trabajar. Entonces, empezamos a hablar de este tema e hicimos una minuta para constituir una comisión y ya no fue aprobada... y Fouilloux fue sacado del programa...

porque él se convenció del tema. Y fue sacado el 2003 y aparece la UDI enarbolando la bandera del Nunca Más por el norte con la cosa de los detenidos desaparecidos, y ahí ya el Gobierno entendió que algo tenía que hacer, y la única organización que tenía algo escrito éramos nosotros, así que nos llamaron. Y nosotros dijimos “ahora tenemos que pasarla toda”. A todo esto seguían las pugnas con la agrupación, porque la agrupación entendía que ellos tenían que llevar esta ley al parlamento y no pasar por este tedioso tema de ser una nueva vez cuantificados, cuantificado y dimensionado el problema y ponerlo por escrito. Porque nosotros decíamos “aquí tenemos que abordar el tema de la memoria histórica, tienen que haber registros, sabemos que las comisiones de verdad dejan siempre una parte de impunidad, pero no importa, pero con esto ponemos el tema en la sociedad, esta es una cuestión gubernamental, va a salir para afuera, van a tener que movilizarse las fuerzas armadas, no pueden decir cuántos son los torturados del otro lado, como le pasó al Informe Rettig<sup>3</sup>, en que jugaron siempre al equilibrio, en que si claro hubieron muertos de aquí pero también de allá, aquí somos nosotros no más... entonces teníamos muchas, muchas cosas, y seguimos trabajando este tema de los conceptos de reparación integral y, seguimos trabajando el tema de la reparación, de la restitución y la rehabilitación y por supuesto tocamos el tema material. Y ahí con el tema material, las diferencias con la agrupación fueron aún peores, porque, en realidad, nosotros decíamos en este proceso había mucha gente de la agrupación de ex presos que habían avanzado en el tema de concebir la reparación material pero, estábamos concibiendo una reparación material en un preproyecto de ley, queríamos tener un sueldo tanto o más superior que un coronel o un general de las fuerzas armadas, entonces, estábamos en el otro lado, también jugando este tema del equilibrio, equiparándonos con huevones - perdona la expresión que son asesinos, y nosotros poniéndonos al mismo nivel de ellos en términos... asesinos, ladrones, corruptos y todo, y nosotros también, entonces volvimos a tener otra discusión y nosotros dijimos no! podemos generar dentro del pueblo una casta privilegiada no?... de luchadores sociales que van a tener... cuando aquí un obrero gana un sueldo mínimo de ciento cuarenta lucas<sup>4</sup>, y se saca la mierda doce, dieciséis, horas al día, a medio comer, o sea...no! también tenemos que tener una ética en esta cosa, entonces el tema ético nos atravesaba. Y, ahí, bueno, las cosas fueron un poco más complejas y, sin embargo, afinamos esta minuta, pero, empezamos a ponerle más cosas; y... trasladamos el tema y dijimos “bueno ya: en el plano de la reparación, queremos esto, reparación integral entendemos, restitución médica, social, económica, material, de estudio, de derechos civiles...”, pusimos todo, todo lo que ya habíamos elaborado antes, pero empezamos a hablar del tema, también, de la reparación social, y entonces... queremos que se depuren las fuerzas armadas y queremos que saquen a todos los miembros de organismos de seguridad que aún mantienen, queremos que ellos no tengan una pensión por actos de servicio, como las que tienen, porque tú sabes que ellos, por haber participado en la CNI o en la DINA, ellos también reclaman una cosa que se llama stress post traumático por acciones de guerra, por lo tanto, ellos también tienen una pensión adicional a la que normalmente tienen, y nosotros empezamos a pedir esas cosas también. Depuración, entonces, de las fuerzas armadas y elección... ponte tú, el Alto Mando, nosotros entendíamos que debía dar, el Gobierno, un paso cualitativo y que en estos quince años, en esos momentos eran trece años de democracia, entre comillas o como fuera, existía una nueva casta de oficiales en las fuerzas armadas chilenas que debían ser el alto mando y que todo el antiguo alto mando debía pasar a jubilarse! Eso era lo que estábamos planteando y nadie nos escuchó, digámoslo... (se ríe) Porque nosotros entendíamos que los generales de hoy día, y así lo seguimos viendo, fueron los

---

3 Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

4 El sueldo mínimo en Chile es de \$127.000 (pesos) sin los descuentos provisionales.

tenientes del '73, fueron los que aplicaron las órdenes que entregaron los viejos que tienen la edad de Pinochet hoy día, entonces, los generales de hoy día están todos involucrados en violaciones a los derechos humanos, cual más, cual menos, pero todos ejecutaron órdenes en esa época, y las llevaron a cabo, fueron los operativos de los cerebros de esa época... ya? Por lo tanto, nosotros creemos que hay que hacer la depuración en las fuerzas armadas y creo que es algo que todavía es válido plantear y seguir manteniéndolo. Porque no se puede construir un Estado democrático con fuerzas armadas que están como están. O sea, tenemos, hoy día, un destacamento en Haití a cargo de un tipo que participó en una brigada de exterminio, como fue la Mulchén.

**YG:** ...Aldunate...

**E:** Aldunate. Y eso no es posible. Las fuerzas armadas tiene que entender, y esa es la lección que no hemos sabido dar tampoco, que nosotros los obreros, los trabajadores, la gente que, digamos que fue vilipendiada todos estos años, son los que, con su trabajo, hacen posible que ellos se vistan, coman y vivan, ellos y su familia. Porque son nuestros impuestos, son nuestros sueldos, es nuestro sudor, es nuestro esfuerzo. Los ricos de este país no le aguantan nada a las fuerzas armadas, somos los más pobres. Entonces ellos tienen que aprender, de una vez, que no pueden, no es cierto, dar vuelta los fusiles y morderle la mano al amo que le da de comer, no? Entonces, nosotros queríamos la depuración de las fuerzas armadas y queríamos entonces juicio y castigo, a los responsables, cosa que todavía no ha pasado. Y para eso, nosotros delineamos la estrategia de las querellas, y las querellas por centro de tortura, que fue una estrategia que tampoco aceptó mucho un grupo del PC de la agrupación, porque ellos querían querellas a nivel nacional, de cualquier fecha, de cualquier época, de cualquier año... y nosotros dijimos no, hagamos una cuestión ordenada, por centro, por fecha. Y, de hecho, son las que están acogidas, han sido abiertas, están siendo investigadas y normalmente ya hay las primeras... tiene un buen camino la querella de Villa Grimaldi. Y así, esto abrió una cantidad de cosas! el tema de la memoria, que tú decías antes, el recuperar los centros de tortura es parte de las cosas que hay que seguir haciendo. Entonces, todo eso es algo en lo que hemos puesto empeño y algo en lo que tenemos que seguir; y esto se tradujo en un documento, un documento que volvimos a presentar, y fuimos y lo presentamos a la Comisión, una vez que se constituye una Comisión de Prisión Política y Tortura, porque Insulza nos llama y nos dice "bueno, sí, está claro que el tema es la tortura, pero, ustedes tienen que comprender que lo tenemos que acotar a los presos políticos porque es donde existen archivos, donde existen datos, y esto va a permitir también beneficios para cierta cantidad de personas y todo", de ahí nos llamó el cura Errázuriz y nos pidió no asustáramos y no siguiéramos hablando de trescientos, cuatrocientos mil chilenos que habían pasado por centros de tortura en Chile, como era lo que nosotros decíamos, para que no se asustaran y se consolidara la comisión y la derecha no hiciera mucho ruido. A la derecha no le importó, al principio no lo infló mucho, incluso, yo te digo, esta cuestión que levantó Longueira y todo lo demás, al final lo negoció y dijo bueno veamos las cosas de los presos, si total plata hay, y ellos pensaron plata es todo, digamos... y... pero veamos la cosa del Nunca Más y tratar de liberar a los criminales que están siendo procesados, porque no se podía seguir manteniendo este orden de cosas de tremendo desfile, de cerca de cuatrocientos en los tribunales de justicia, que era lo que ellos reclamaban y lo que siguen reclamando... donde está hasta el suegro del comandante en jefe, estaba metido...

**YG:** ...y que murió hace poco...



**E:** Y que murió... Forestier si todo eso está... estaba involucrado, nadie podría decir que no es así (no se entiende...) Entonces no nos inflaron mucho, entonces nos pidieron que dejáramos tiempo de consolidación y, nosotros fuimos bien prudentes, pero, seguimos trabajando, digamos... y nos reunimos, e hicimos una minuta aún más larga donde pusimos quiénes debían calificar, y ahí pusimos, los muertos, los niños, los niños nacidos en prisión, los niños que estaban en gestación, o sea, pusimos todo lo que se nos ocurrió. Y ellos pasaron por alto, pasaron por alto los niños, en muchos casos, no aceptaron los muertos, los presos políticos muertos, eehh...y después, en la ley de reparación, queda más evidente, cuando los aceptaron, dijeron "bueno, pero no son beneficiarios de nada", sus familias. Entonces... porque, cuál es el cálculo que están haciendo ellos? Ellos dicen, bueno, esta gente... es un cálculo biológico, no tiene más de sesenta años de vida y, de hecho es así, la gente nuestra se muere más rápido, tiene infartos, tiene esto, tiene lo otro, no hay atención médica, hay problemas neurológicos, hay de todo digamos, y, por lo tanto, más de sesenta años no le va a costar al Estado chileno, ya? Y por eso que lo hacen por tramo, entonces, después de los setenta y cinco te van a subir un poquito,.ya... si llegas a los noventa, va a ser un problema. Pero, yo creo que, con eso que hicimos, también entendíamos que, aparte de dejar una cosa en la impunidad, una parte en la impunidad, también entendíamos que iba a haber, de todas maneras se iba a producir un resquebramiento en las estructuras organizadas en ése momento. Porque es lo normal y es lo lógico que pase no?, entonces hoy día tenemos que recapitular y rearticular para que los nuevos bríos de impunidad que se están elaborando no pasen y... y yo creo que siempre ha habido como una suerte, sin ponernos de acuerdo, una suerte de cambio que se ha Estado dando te das cuenta?, porque, en estos momentos, en que nosotros nos logramos organizar como ex presos políticos y comisión ética, los familiares de detenidos desaparecidos están en baja y, después, cuando hay un montón de otras negociaciones, salen los hijos y hacen una tremenda huelga. Y así, o sea, hoy día esperamos que existan otros, como quedó medio golpeado y medio desarticulado este grupo que trabajó en el tema de la tortura, que sean otros... y avancen y puedan también, impedir que se consagre la impunidad. Y eso es lo que siempre se ha hecho en el movimiento de derechos humanos, seguramente estamos siempre desarticulados, siempre estamos pensando en las víctimas no más, y no sé qué, pero siempre sale alguien que pone la vara alta y revitaliza e impide que se consagre la impunidad... (no se entiende).

**YG:** Ustedes llegaron a algo que no pasó en otras agrupaciones, ustedes tuvieron a mano una convención internacional contra la tortura y ahí está expreso todo el tema de la reparación, en estos tres componentes, pero, por otro lado, hay un trabajo de ustedes, en el cual lo desglosan y lo aterrizan a la realidad chilena, y ahí hay otro momento en donde ustedes hacen este listado y, hay otro, que es lo el Estado hace, como reparación.

**E:** Eso es muy distinto, lo que nosotros hicimos fue un gran listado y lo que obtuvimos fue un listado reducido a tres o cuatro puntos. Y eso es normal que sea así. Pero, te estaba contando que siempre en este tipo de respuestas gubernamentales, se produce una desarticulación, sin embargo, con el informe Valech<sup>5</sup> lo que se produce es el nacimiento de otras dos organizaciones, una que es la de ex menores y otra, que son las viudas o viudos de los presos políticos torturados. Y, como si fuera poco, empieza a existir un grupo de gente, que, como no se enteró, empieza a organizarse también y quieren formar, o que se abra, o que exista una nueva comisión, y, yo creo que va a haber una de aquí a diez años, ponte tú... una nueva, y ahí tienen que ir todos de nuevo, porque así les pasó también a los desaparecidos... con el Informe Rettig. Si nosotros tenemos que seguir

---

5 Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura.

aprendiendo de nuestra historia y claro, en el informe Rettig hubo unos cuantos que quedaron afuera y después tenías a la UDI tratando de meterlos adentro, que son los del norte y todo lo demás... entonces, yo creo que eso es lo que hay que hacer y así son los ciclos históricos. Ahora, ¿Qué hemos tenido? Tuvimos algo muy importante, y es que, por lo menos, durante un mes, el año pasado, en este país se habló de la tortura, de su existencia, de que las fuerzas armadas eran responsables. Que no pudieron decir “miren los nuestros, cuántos son”, no pudieron empatar esta vez, aquí teníamos veintiocho mil certificados, treinta y cinco mil habían dado testimonio, certificados completamente, y, yo creo que con la revisión que se hizo posteriormente, yo creo que llegaron seguramente a treinta mil, pero completamente documentados, ya?... y ellos no tienen ni uno... esa es la gran diferencia. Ahora, dieron algunas cosas, en el plano médico, se hace ley prácticamente el apoyo médico, todo lo que existía como PRAIS<sup>6</sup> al parecer va se establece como algo muy importante también dentro del AUGE<sup>7</sup>, ya? O, por lo menos si no importante, vamos a tener una garantía por ahí, que va a ser menos que estar siendo atendidos como indigentes, como lo estábamos hasta hace un momento, vamos a tener la posibilidad de continuar estudios, porque hay una ley, ya salió el reglamento y todo, ahora, no sé que puede estudiar un abuelo de setenta años, pero, no importa, yo creo que eso está dando origen a un nuevo movimiento, que tiene que ver con cómo hacemos que este beneficio se lo traspasemos a nuestros hijos o nuestros nietos. También está la posibilidad de obtener una porquería de vivienda, pero no importa, teníamos compañeros que no tenían casa, pero ahora van a tener la posibilidad, con diez lucas, de entrar en un proceso de postulación, cosa que antes no tenían. Y ha sido miserable, ha sido... desastroso el Estado, pero también, esto tiene que llevarnos a pensar que tiene que ser una lucha más, que no es ya una condición de víctima de una atropello, de una violación flagrante a los derechos humanos, sino que tenemos que hacer una lucha donde seamos capaces de reivindicar el derecho a la resistencia, el derecho a la rebeldía y, donde podemos entrar muchos más que el grupito de presos que estuvimos en algún campo, en algún centro de tortura o en alguna cárcel. Entonces, yo creo que eso es lo que nos falta, y espero que podamos, incluso para el bicentenario, mientras se esté celebrando oficialmente la historia de Chile, la historia oficial, la de los monumentos, la de los generales, podamos nosotros, como pueblo, conciente, organizado, poder escribir la historia del pueblo, esta historia de resistencia que se inicia con la llegada de los españoles, una historia de resistencia que ha habido siempre, que ha tenido múltiples caras y que no queremos, ni siquiera, recordar. Ayer estuvimos nosotros... el sábado también, dijimos que no era posible que, cumpliéndose un centenario de la masacre de Santiago, nosotros, una vez más, no hiciéramos nada. Y éramos como cincuenta ayer en el museo Benjamín Vicuña Mackenna y... le pedimos a los dirigentes sindicales que nos acompañaran, que, por favor, ellos, era su rol, reivindicar las luchas del pueblo, las luchas de los trabajadores... y que hace cien años lo habían hecho por el precio de la carne y donde hubo tres días de masacre en este país, y que nadie se acuerda... ¿por qué? Porque si no hubiese sido por el Quilapayún que se puso a cantar algo que los comunistas habían guardado en su memoria histórica, como fue la masacre de Santa María de Iquique, nadie conocería lo que pasó en 1907. Bueno y ayer, siguiendo ese ejemplo, le pedimos a Pancho Villa, que hiciera una décimas y las hizo, con motivo de la masacre, así que esperamos poder hacer un lanzamiento de eso, y poder, instalarlo de aquí al Bicentenario, en la memoria del pueblo, las luchas del pueblo, que es la verdadera historia de Chile, esta historia de resistencia que nos falta todavía por reivindicar, y yo

---

6 Programa de reparación y atención integral en salud, para víctimas de la dictadura.

7 Plan de acceso universal de garantías explícitas, conocido como plan AUGE, Reforma al sistema de salud público chileno, año 2005.

creo que esa reivindicación es la más potente, finalmente, que podría permitir rearticular un movimiento social en Chile y darle presencia y existencia a un campo popular que no está! Que hay movilizaciones, que se mueve de vez en cuando, qué se yo... pero no tiene una existencia de campo popular abierto, identificable, independiente y todo lo demás. Bueno, entonces, lo que hemos obtenido es poco, pero, yo creo que sí, hay que seguir, hay que mantener una lucha y hay que... reinventar! Reinventar y recoger a la historia en la canción que dice la Mercedes, no es cierto? “caminemos con nuestros muertos”, pero también seamos dignos de ellos no? Y eso significa organizarnos mejor, tal vez, plantear diversidades de cosas, hacer un nuevo encantamiento y sumarlos a ustedes, que son los jóvenes, que, finalmente, nos van a dar un poco más de respiro... si nosotros ya no saltamos las positas, las caminamos y eso...(se ríe), cuando llueve digo yo...

**YG:** Hay un elemento de la reparación que... nosotros no habíamos pensado en el tema de la reparación, que... por un lado está toda la reparación que tiene que ver con el Estado, como función del Estado, como obligación del Estado, porque, al revisar textos de la reparación tanto a nivel jurídico como de convención, en el mismo momento en que ocurre el delito, en que ocurre la falta, la reparación es inherente a ese mismo delito y, en la misma calidad. Pero, no había pensado en lo poderoso que es, este otro tipo de reparación que tiene que ver con otros aspectos, por ejemplo, con la mantención de la memoria, que no es, necesariamente una política del Estado, en términos reparadores.

**E:** Claro, y que es de nosotros, es un deber nuestro, pero porque también nosotros, por ejemplo, la izquierda camino en una verdad oficial también, durante la dictadura y hasta ahora, o sea, la izquierda caminó en que las víctimas más flagrantes de las violaciones de los derechos humanos habían sido los desaparecidos y los ejecutados, y no se había comprendido ésta masa anónima, no es cierto? y que es una tremenda cantidad de gente que camina con un dolor, y no se entiende que todos los desaparecidos y todos los ejecutados fueron torturados primero, porque fue la antesala de todo.

**YG:** Bueno, eso era una cosa bien importante, hace un año atrás discutíamos, también pensando en otro... yo había hecho un magíster en esa época, y cuando se mencionaba el tema de los derechos humanos, el tema de los derechos humanos eran los desaparecidos, primero.

**E:** Pero para nosotros también!

**YG:** ... después empezaron a ser los ejecutados, entonces, cada vez se ha ido, las condiciones sociales han permitido que se vaya avanzado respecto al tema de las violaciones. Pero, quiero volver atrás, respecto al tema de la reparación, tú me dijiste que era poco, me hablaste algo respecto al rol del Estado, pero te quiero preguntar, en el fondo, ¿La reparación que da el Estado, repara?

**E:** A ver... reparación que da el Estado... yo te voy a decir una cosa, nosotros yo creo que hemos tenido, hasta el momento, así en términos bien fríos, un poquito de verdad, nada, nada de justicia, y estamos todavía lejos de la reparación integral. Entonces, las tareas son enormes, y como sociedad, y ese es el discurso engañoso en el que hemos Estado, en que pensamos que existe justicia, o que las instituciones funcionan o no sé qué! No, yo creo que no hay que dejar de lado la batalla jurídica, pero yo creo que no hay que dejar de lado la batalla política y, no hay que dejar de lado ninguna batalla, porque, yo te digo, lo que hemos hecho, como comisión ética fue apuntar al poder político, para allá fueron todas nuestras presiones, y le hicimos que no cuántos miles de personas, desde el

extranjero, escribieran al Presidente, le teníamos ahí tapado de cartas, yo creo. Pero, las cosas en los tribunales de justicia han sido ¿cuántos? ¿Siete u ocho querellas? ¿Que reúnen a cuántos? ¿Cien, doscientos presos? pero estamos hablando de treinta mil! ¡Censados! ¿Y dónde están esos otros? Entonces, nosotros también... o sea, los desafíos no es solamente... no basta con gritar en la calle verdad y justicia, sino que, qué hacemos para lograr... porque ya deberíamos tener reventados a los tribunales del país con querellas! Y más aún hoy día, porque se abrió la nueva reforma procesal penal, cara a cara, vamos! Ya? y...nosotros, como te digo, tenemos todo, porque no es que vamos a poner en duda, ¿no se habrá ido con otro este desaparecido? ¿No la habrá dejado engañado, como le decían a las compañeras en esa época? No! Nosotros somos nosotros, entonces, te digo, ya deberíamos, con los treinta mil, haber reventado este sistema judicial y, haber obligado a llevar a cabo otro proceso. Pero, no lo hemos hecho. Entonces es algo que falta. Y esa misma cosa, porque si se dicta en justicia, proceso respecto de la tortura y torturadores, es otro tipo de ley de reparación que debería hacer el gobierno, porque de acuerdo a la convención, si hay muchas causas que además de una querella criminal que necesariamente estaríamos quebrando el Estado, entonces que no va a querer quebrarse, va a tener que hacer una ley de carácter integral y ahí podemos volver a plantear el tema de las fuerzas armadas, pero esas son las cosas que todavía no conversamos, porque no somos capaces, muchas veces de sentarnos en una mesa a conversar estas cuestiones y decir ya pues compañero, si aquí no se trata de que usted tenga el protagonismo o que yo lo tenga, se trata de que, qué es lo que queremos conseguir, cuándo lo queremos conseguir y, si nos interesa conseguirlo pues! Porque, también habría que mirar si nos interesa todavía, porque si la gente le está poniendo el énfasis de subir las pensiones, te voy a decir que el tema de la justicia no nos interesa, entonces! Pienso yo. Entonces, toda esta batalla que hay que dar, es fuerte. Y yo creo que... hay iniciativas, hay gente que se está reuniendo con el tema contra la impunidad, pero, quieren hacer una batalla, que me parece que es buena hacerla, pero al margen de la presión sobre las instituciones, no? Yo creo que no es el momento hoy día, por ejemplo, de hacer una lucha marginal, yo creo que hay que ser más vietnamita... de hecho, me decían vietnamita a mi ah? te tengo que contar (se ríe)... y por esa razón, que me pusieron vietnamita, me puse a estudiar un poco a los vietnamitas, y cosas que me han contado, pero he aprendido cosas como... los vietnamitas tenían una estrategia frente a los yankees, que era muy interesante y tenía que ver, con una teoría que ellos le llamaban de los tres pegues, no? ¿En que consistía? o sea, pegado al terreno, pegado al pueblo, pero, pegado al enemigo. Entonces, ellos, por ejemplo, me contaban a mí, cosas como que construían sus refugios, que estaban bajo la tierra, sus tatoos y sus cosas, muy cerca de las bases yankees: el enemigo no las podía atacar porque volaban ellos también. ¿Te das cuenta? Que fue un poco lo que nosotros hicimos con Fouilloux, con Correa Sutil, con el Gobierno, estuvimos ahí, al ladito, pegadito, con la Comisión Valech, pegaditos, para que no se pudiera... fijate, que si no hacemos eso, habrían sido solamente ciento doce lucas de indemnización y se acaba. Pero, por lo menos, logramos que se hiciera una ley para restituir los derechos civiles y políticos, logramos una porquería, que tiene que ver con la continuidad de estudio, pero, algo. Que te plantea entonces, otras cosas, cosa médica, que no solamente... que fuiste por la plata. Y, lo otro, que fue esta gran cosa, de contribuir al país en una claridad... no? tenemos torturadores sueltos, gente peligrosa en las calles, delincuentes peligrosos tenemos hoy día viviendo con nosotros, y, codeándose... caminando libremente por las calles, criminales, existen... y eso, yo creo que es una cosa que les dolió mucho. Hubo, además, los presos políticos, que después de todo este largo camino de separación, se volvieron a reunificar y lograron construir, el año pasado, cuando salió el Informe Valech, un listado de torturadores. Y había gente que estaba aterrada, aterrada! porque... se develó una cosa, bueno, el gobierno no lo quiso

mostrar pero nosotros sí pues, porque si nosotros sabemos los nombres, pongámoslos en una lista alternativa. Y eso fue lo que se hizo. Y bueno... pero... nos falta, nos falta, y creo que si la reparación repara... yo creo que lo que hemos logrado sí constatar es que la verdad repara. Yo creo que a muchos nos hizo muy bien. A muchos compañeros... poder saber, que ya nunca más se tienen que esconder, por ejemplo, y que no importa ya. Ya no importa esa marca que te pusieron, ya no tiene esa importancia, al contrario, oye, hoy día, hay que transformar esa marca en algo mejor, que es esta cosa que te decía de reivindicar la lucha y la resistencia, reivindicar el hecho que fuimos luchadores sociales! Esa cosa nos falta reivindicarla, y, que no estábamos ahí porque nos mandaron a comprar el pan... nooo... ninguno de nosotros!

**YG:** Te quiero agradecer, mucho la entrevista... me ha clarificado hartas cosas que no tenía en mente... todo este aspecto de la sociedad, creo que es algo que no habíamos pensado, porque nuestra intención era, más bien, observar la reparación que hizo el Estado, y, desde ahí, cuáles son los criterios que ocupa para reparar, y... si esos criterios reparan o no reparan. Pero llegando al final te quiero preguntar ¿hay algo que te gustaría mencionar?, quizá algo que no te he preguntado, algo que quisieras enfatizar...

**E:** Lo más importante es que le sirva lo que he dicho, y que lo que he dicho es un conocimiento plural, una realidad que hemos vivido, y que nosotros esperamos que sean muchos los jóvenes que puedan acceder a esta idea. Lo otro, es el rol que tiene los educadores, pues la formación más importante lo tenemos nosotros, los profesores, entonces, también un llamado a los profesores, a ésta mezcla de correccional y cárceles que se han transformado nuestras escuelas, en que queremos puro niños tranquilos y que nadie diga nada. La capacidad de reivindicar al hombre a través de la educación, a través de la formación, en convertir a un animal en persona y esto es un desafío. Este primitivismo en que nacemos, entonces, hay un desafío muy grande en los educadores respecto de la sociedad que queremos, con los valores y la capacidad que queremos establecer en los hombres del futuro.

#### **Entrevista N° 4**

**Fecha de la entrevista** : 31 de octubre de 2005  
**Hora** : 10:00 hrs.  
**Duración** : 2 horas  
**Lugar** : Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas.  
**Entrevistadores** : Yuri Gahona.

**YG:** ...entonces, lo primero que quiero preguntarte es ¿Cuáles han sido las políticas de reparación del Estado que tú has usado, de las que tú has sido beneficiaria?

**E:** A ver la primera fue, la carta de retorno y te cuento el motivo por qué la usé, porque está muy vinculado a todas las motivaciones y las dudas que yo siempre tuve acerca del tema de la reparación. Yo me negué, por mucho tiempo, a aceptar cualquier tipo de reparación que viniera del Estado, yo lo tenía consignado casi como un acto de traición...

**YG:** ¿Traición a quién?

**E:** Traición a mí misma, porque sentía que yo iba a recibir determinados beneficios que el conjunto de la población que había sido agredida por este Estado no estaba recibiendo, ya? Entonces, eso fue para mí, y durante mucho tiempo, y sigue siendo un tema de reflexión y está ahí, siempre está ahí. Lo sentía como acceder a privilegios que... el resto de la gente que había sido agredida por el golpe de Estado no tenía acceso. Ése fue como un elemento que fue muy fuerte. Ahora, accedo a la carta de retorno porque mis papás estaban en ese momento en el exilio, pero, yo no tenía manera de probar que eran exiliados y la manera de poder probar que eran exiliados era teniendo una hija que había sido sometida a... que había sido víctima del régimen de la dictadura. Y, en ese momento, yo te estoy hablando del Gobierno de Aylwin, la posibilidad de hacer eso, era que yo fuera, oficialmente una retornada. Eso es lo que me motiva a sacar la carta de retorno y que mis papás puedan volver como retornados a Chile y pudiendo traer lo que ellos habían comprado allá durante diecinueve años de trabajo, con algunas posibilidades de internación, digamos, lo que te ofrecía la carta de retorno Eso me hizo integrarme al mundo de los retornados, oficialmente, me significó tener acceso a PRAIS. Al programa de reparación integral de salud. Eso. Me dijeron, tú puedes ser beneficiaria PRAIS porque eres retornada. Y... durante muchos años tuve esa tarjeta PRAIS, pero no la utilicé porque tenía cubierto el tema de salud por mi trabajo, pero después caí en el tema de tener que trabajar boleteando, yo hacía clases en la universidad, y las universidades después me hicieron contrato, y todo eso y... quedé boleteando, entonces tuve problemas de salud y utilicé mi tarjeta PRAIS. El otro beneficio concreto que he recibido es el de la Comisión Valech. Creo que esos son los tres beneficios concretos del Estado, de los hechos de... reparación.

**YG:** Bueno, el tema del exilio, ya está claro por qué lo tuviste que utilizar, el PRAIS también, y ¿Por qué la Comisión Valech?

**E:** Mira, eso fue mucho tema, durante mucho tiempo, recibir plata... así lo sentía yo, recibir plata, por dos papás en el exilio ésa era como mi ecuación y nuevamente estaba este mismo planteamiento... la gente que estuvo en los allanamientos, la gente que estuvo acá, no recibe ese beneficio, el pueblo chileno no recibe ese beneficio, no recibe esa reparación. Eehh... dentro de la Agrupación de Ex Prisioneras y Prisioneros políticos donde yo participé a partir del año, de cuando detuvieron a Pinochet el '98, yo participé con mucha fuerza en negarme a recibir esa reparación, la reparación económica, ya?...

fuimos incorporando la reflexión sobre la reparación muy progresivamente, porque, al principio yo me organizaba en función de una consigna, que para mí era muy clara, que era la verdad y la justicia y el castigo a los responsables. Y ése era como mi norte. Entonces, las acciones estaban encaminadas a participar como testigo en las querellas... interpusimos una querella masiva, con más de mil seiscientos casos de tortura y ese fue como básicamente el trabajo. Y por ejemplo, surge, a partir de ahí un planteamiento que todas las personas que se querellan por cualquier motivo, no solamente las causas de derechos humanos... posteriormente, viene una acción civil, que repara ese daño causado por cualquier crimen, entonces ahí surge el tema de nuevo desde esa perspectiva, el tema de la reparación económica ya? estamos hablando solamente de reparación económica. Y, nosotros dijimos, lo que queremos con las querellas es crear una instancia, un hecho político, porque no teníamos mayores espacios de crear hechos políticos, no teníamos la posibilidad de acceder a los medios de comunicación, éramos tremendamente invisibilizados, podíamos hacer grandes manifestaciones de marketing o imagen buscando la verdad y la justicia, pero no generábamos un hecho político y... se fue dando que generar hechos políticos en este país era si salías o no salías en la tele. Y pensamos que, poner una querella, con más de mil y tantos casos por tortura iba a generar un hecho político, y efectivamente así fue pero no nos interesó más allá.

**YG:** Pero esa querella de los mil y tantos, ¿era una acción civil?

**E:** No, era una querella, no una demanda, era una querella criminal. Y con eso se generó toda una discusión en torno a la demanda y a la querella ya? y el grupo en el que yo estaba impone con mucha fuerza, que lo que tenemos que hacer es presión a los políticos, que lo que tenemos que hacer es ponerles querellas criminales y no demandas civiles; sin embargo, hubo otras organizaciones de prisioneros políticos, en otras regiones, que pusieron demandas civiles. Y eso generó una gran tensión, y, prácticamente, yo estaba en el lugar de aquellos que nos decían, ustedes están traicionando esta cuestión, están yéndose por la plata. Eso fue muy fuerte. Ahora, ¿Qué pasó? ¿Qué empezó a pasar ahí? Empezó a pasar que, después de este desmembramiento de las organizaciones de ex prisioneros, yo fui quedando en una organización donde, la gran mayoría de la gente eran muy mayores, compañeros que estaban sobre los 65, 70 años, y ellos empezaron a plantear...y empezamos a hacer todo el trabajo de recuperación de memoria, recuperación de las biografías, y empezamos a darnos cuenta que, la precariedad de su vida, la precariedad económica en la que estaban viviendo, tenía una directa relación con el no acceso a las fuentes de trabajo o a las consecuencias de haber sido torturado, ya fuera por... por problemas básicamente emocionales. Muchos tenían problemas físicos, pero no eran tan inhabilitantes como las cuestiones emocionales, por ejemplo, muchos de ellos, la gente que cayó en el '80, tenía los papeles de antecedentes... así con... metros y metros de...que también les imposibilitó el acceso al campo laboral, ya? Entonces, empezamos a reflexionar y, a tener otras miradas en relación a las necesidades de las personas, producto de la represión, que se expresaban directamente en su calidad de vida material. Entonces empezamos a incorporar, empezamos a reflexionar sobre el tema de la justicia, si la justicia solamente era encarcelar a los criminales, y si ese concepto de justicia incluía o no incluía, la calidad de vida de la gente; si era justo o no era justo pelear por mejorarles la calidad de vida. Entonces, lentamente empezamos a incorporar algunas reivindicaciones, como, por ejemplo, la eliminación automática de los antecedentes, y se empezaron a hacer conversaciones por aquí, conversaciones por allá, algún auto acordado, te ofrecían salidas individuales, si tú vienes al ministerio del interior y conversas con ese compañero tal y tal que está ahí, se te van a borrar los antecedentes y vas a poder acceder a trabajo.

Lo que nosotros buscábamos, que fuera una decisión política, ya? Y, también se daban esas tensiones, que compañeros que necesitaban trabajar y limpiar los antecedentes, si se ponían a esperar esta resolución política, se quedaban con los antecedentes... sucios, por decirlo así, y no podían entrar a trabajar... entonces, empezamos a ver, en la práctica, que estas decisiones políticas que nosotros estábamos buscando, en función de reparar estos daños, no estaban funcionando. Y, seguimos con ir reflexionando cada vez más. Vimos, por ejemplo, el hecho que muchos compañeros no pudieron terminar con su educación universitaria, ni siquiera tuvieron el acceso; o sea, teníamos, por ejemplo, un fuerte contingente de compañeros que habían estado presos durante los '80, antes te decía yo que en la agrupación la gran mayoría era gente muy mayor, pero había también un contingente muy fuerte, también, de compadres, especialmente del Frente Patriótico, que habían caído en los '80, y, en ellos era muy relevante este tema del papel de antecedentes. Y era relevante, porque ellos tampoco pudieron estudiar en la universidad, tuvieron que entrar al trabajo, o no entrar a trabajar en condiciones relativamente normales. Estaban fuera, ya? Empezamos a ver el tema de la educación, empezamos a ver el tema de la vivienda, en las condiciones en que estaban viviendo muchos compañeros, algunos con hacinamiento, otros compañeros, por ejemplo, que la familia les había construido una mediaguita afuera y lo tenían solo viviendo al compañero, en el patio de la casa, porque el compadre estaba "rallando la papa", y los tenía agotados y cansados a la familia de estar siempre con...

**YG:** Como tú dijiste, por las consecuencias emocionales. Y ¿cómo llegan ustedes, en la reflexión, a ligar la experiencia traumática, en este caso la prisión política, la tortura, con la calidad de vida, con el presente?

**E:** Mira, yo empecé a reaccionar con ejemplos muy concretos, como este caso que te estaba contando, que vive en esta mediaguita... porque tiene cansada a la familia de su rollo, o sea, de si sonaba un auto muy fuerte, el compadre se levantaba y levantaba a toda la familia y quería que salieran arrancando, o sea, tenía, a todo el mundo, agotado, ya? Te hablo, porque, ese caso, fue como el caso, que a mí me hizo clic de decir, "ch..., estamos tan cagados, y además, no sólo estamos cagándonos nosotros, sino que estamos transmitiendo esa... cagazón a las demás personas. Y eso me puso como muy alerta, porque fue, lo que se podría denominar, una situación emblemática, era tan evidente, tan evidente, que permitió ver las cosas menos evidentes. Y me permitió mirarme a mí también, ya? Se da la situación, que mi hija mayor, empieza a tener crisis de pánico; ahora, si tú reflexionas acerca de su propia biografía, no hay muchos elementos que pudieran explicar la crisis de pánico, sino que, simplemente, la explicación que a mí me surge, es que hubo una transmisión de mi parte, de mis miedos, de mis temores, de mis paranoias, de que... si preguntan dos veces por teléfono por mí, miente. No digas. Y ya, habiendo tomado mucha distancia del hecho represivo, de haber terminado la dictadura, yo seguía con conductas... y empiezo a entenderlo desde ahí, desde una cosa muy, muy práctica, muy personal, y que se van dando en este núcleo de ex prisioneros cuando empezamos a conversar. Y no eran conversaciones dirigidas. Al principio no fueron conversaciones dirigidas, sino que era cuando estábamos tomando una bebida, un café... y ya empezó a ser tan reiterada esta cosa, que no era solamente mi problema, que todavía tenía susto cuando frenaba un auto, ya? que me ponía tremendamente agresiva frente a situaciones que el común de la gente no se ponía agresiva, en que me asustaba en situaciones en que el común de la gente no se asustaba, y empiezo a darme cuenta que no es solamente mi reacción, sino que es compartida por todos, entonces, claro, ahí empezamos a formarnos convicción, como



diría el señor juez, de que es un problema consecuencia y que es característico de las personas que vivimos la represión y la tortura.

**YG:** A propósito de lo que tú me dices, tú me has mencionado varias veces “el problema”, entonces quiero preguntarte, tú lo sigues mirando como un problema, o es otra cosa?

**E:** Ya... no me di cuenta de cuando usé la palabra problema, a qué me estaba refiriendo...

**YG:** Por ejemplo, tú dices mi hija tenía un problema...que se origina por los efectos del problema que tú tuviste, me entiendes?

**E:** O sea, no he sido muy conciente del vocabulario que he utilizado, ahora que tú lo dices.....

**YG:** no importa...

**E:** No, para tratar de entenderme yo, lo que quiero simbolizar o lo que quiero significar cuando hablo de problema... A ver, llegamos a eso, a raíz de las consecuencias de la tortura; yo, a partir de ahí, empecé a nombrar los problemas... claro que es un problema! Para mí es un problema. Porque me genera conflicto. Me genera conflictos, que, muchas veces, me sobrepasan; y no tengo... he ido tratando de adquirir, pero no tenía las herramientas, primero, para darme cuenta que existía, y, en segundo lugar, cómo cresta lo resuelvo.

**YG:** Eso era lo que quería preguntarte... porque cuando tú lo mencionas como problema es como si fuera algo tuyo, una cosa como, mira tengo un problema porque no puedo controlarme cuando un auto frena rápido, entiendes? Entonces, quiero preguntarte, si el problema es tuyo, si hay un problema que se origina en ti, a propósito de esa experiencia?

**E:** A ver, no sé cómo contestarte eso, o si necesito como pensar un poco más, para poder comunicar lo que siento en torno a eso... mira, es algo que yo vivo, ya? Es un conflicto que se me genera a mí, ahora yo puedo contextualizar ese conflicto y preguntarme por qué yo sigo teniendo temores frente a situaciones, pongamos por ejemplo, el tema del auto, y qué ha hecho que ese temor se haya mantenido por tanto tiempo. Entonces, yo, desde ahí pienso que, no ha habido una sanidad, desde la sociedad que me permita a mí como una persona que dice que tiene ese problema, poder resolverlo. Primero, que me de cuenta, que no es sólo mío, y que hay una responsabilidad global, del conjunto de la comunidad afectada, o como sea, de hoy, que tiene que abordar que un amplio sector de su población, o aunque sean chiquitos el sector de su población, tiene un conflicto que es consecuencia de la represión. No ha habido ese tipo de cosas. Ahora, yo creo que la comunidad chilena, la chilenidad, así como le dicen, que no me gusta esa palabra, no ha abordado este tema, le ha hecho el quite a ese tema, ya? Y, lo que se han tomado son algunas medidas, como para cumplir estándares internacionales, poder decir nos estamos portando bien frente a la represión que hubo, del terrorismo de la dictadura.

**YG:** Para los trabajadores de la salud mental, que durante mucho tiempo asistieron a las víctimas, cualquiera que ésta sea, que esté referido a violación de derechos humanos,... ocurre que las víctimas miran esto como un problema personal, y hay dos nociones que se han barajado en el ámbito de la salud mental, una que es la más académica, la más formal para todo el mundo, que está en los libros de Psicología, en los manuales, que se llama trastorno por estrés post traumático. Pero, para los clínicos chilenos, para la gente que trabajó abordando el tema de la salud mental en las víctimas de las violaciones de

derechos humanos, se llama “trauma psicosocial”, y esto escapa la categoría de problema personal. Cuando yo te hago esa distinción ¿Tú sientes que tienes un problema o sientes que estás traumada socialmente?

**E:** ¿Cuál es la diferencia?

**YG:** La diferencia es una diferencia más bien metodológica. La gente que trabaja en derechos humanos en Chile... el concepto de estrés post traumático, es un concepto muy amplio, que abarca por ejemplo, a las personas que son víctimas de un huracán, que chocó un auto, por ejemplo, mujeres que son violadas y que no alcanzan a elaborar la experiencia, entonces la ven como desde afuera, o la muerte muy catastrófica de familiares. Todas las situaciones, que ponen al sujeto, con toda su dinámica, en una situación de crisis. Pero el trauma psicosocial está referido, en exclusiva casi, a los problemas provocados por las dictaduras latinoamericanas, en el caso de América Latina.

**E:** Ya, ya... como el stress post traumático especializado en dictaduras

**YG:** Aunque, hoy día, la categoría de trastorno por estrés post traumático se ha incorporado en los sobrevivientes o víctimas de violaciones de derechos humanos, como parte de las personas que sufren trastorno por stress post traumático?. Entonces, vuelvo a la pregunta, cuando te hago la distinción, entre problema y persona traumatizada, cuál es tú...

**E:** Cuando tú me planteas esa pregunta, yo empiezo a entender... entiendo que estaríamos definiendo problema, como que incluye solamente al sujeto, fuera del contexto, y cuando hablamos de trauma psicosocial es la persona contextualizada en ésta historia. Dentro de esa definición operacional, yo me ubicaría dentro del trauma psicosocial, ahora ese trauma psicosocial yo lo vivo, personalmente, como un problema. O sea, no es tan clara la...

**YG:** Si, pero si tú tienes un problema, entonces, por qué tú apelas o por qué la reparación desde el Estado se hace necesario? Tú hiciste una distinción, antes, si alguien tenía un problema con los antecedentes, podía ir a hablar con un tipo del ministerio para que le borrara los antecedentes, pero como era un colectivo, decías, nosotros tenemos que hacer un acto político de esto, no era un problema particular, sino que era un problema general y, la demanda se hace al Estado. Entonces, tú, como mujer que tiene problemas, y tú, como mujer que es sobreviviente, demandas al Estado. ¿En qué lugar demandas al Estado? Por un problema tuyo, personal...

**E:** No, por... por la responsabilidad que le cabe al Estado el haberme torturado, el habernos torturado y aprisionado y blá, blá, blá, blá. Y, evidentemente ellos tienen una responsabilidad frente a estos hechos. Pero, como te contaba, todo esto fue un proceso muy largo; un proceso larguísimo de ir contrastando este planteamiento ideal, y nos sentíamos tremendamente dignos y dignas rechazando la plata del Estado, y, después empezamos a ver, que ese planteamiento, desde esa mirada, estaba dejando afuera realidades concretas. Y eso, a mí me hizo, personalmente, y... hay otros compañeros que siguen manteniéndose en la otra postura, pero, a mí me hizo modificar mi postura frente a eso. Y fue algo costoso.

**YG:** Claro, porque involucra un montón de aristas que no estaban en la batalla política, que era demandar la verdad y la justicia, tú lo dijiste, verdad, justicia y castigo. Pero, luego

pasa que eso no resuelve todos los efectos no del problema, no resuelve todos los efectos de la traumatización a la que fueron sometidos.

**E:** Correcto...

**YG:** Bueno, a propósito, tú me nombraste varias cosas de las que tú hiciste uso, pero, básicamente ha funcionado en torno... el eje ha sido básicamente la reparación económica. Tú has mencionado otros aspectos. Entonces, quiero preguntarte, ¿qué medidas reparatorias económicas tú usaste? Y si sabes si hay otras más. Porque tú me has hablado de la complejidad de lo que a ti te pasa, de lo que le pasa a tu hija, lo que le pasa a gente que vive en una mediagua, que no puede escapar, las dificultades económicas que tiene, por ejemplo, insertarse en el mundo laboral, reaccionando de un modo que la gente común del trabajo, no reaccionaría. Entonces, cuáles beneficios reparatorios económicos tú has usado, y cuáles de los otros, si es que conoces que hay otros?

**E:** El beneficio reparatorio concreto que estoy utilizando en este momento es recibir la pensión, de la comisión Valech; no he hecho uso de otros beneficios que tiene, como por ejemplo el beneficio del estudio, o acceder, por ejemplo, a tener viviendas, pero... postulando y teniendo como un trato preferencial... así lo entiendo

**YG:** Tener un trato preferencial y se te asignan, nada más que por el hecho de aparecer en el Informe, doscientas cincuenta UF, sin postulación, sin antigüedad, es decir, avanzan en el camino sin pasar por el trámite, y, además hay personas que están dedicadas exclusivamente a la gente de la Comisión Valech, es decir, no entran por el mismo conducto que entra todo el mundo...

**E:** Fíjate que ni siquiera tenía idea de eso, sí sabía del beneficio de poder entrar a estudiar. No he hecho uso de eso y no sé si vaya a hacer uso de eso, no lo tengo claro, no ha sido un tema para mí todavía. Sin embargo me he encontrado con dos amigas que han utilizado el beneficio del estudio y están felices estudiando. Y me gusta eso. Ahora, qué me pasa con ese beneficio en particular, del tema de la educación. Vuelvo a mi realidad en el mundo de los ex prisioneros políticos de nuestra agrupación, donde la gran mayoría son personas que no tienen enseñanza, donde el tema de la educación no es, para ellos, una posibilidad real, entonces, ellos quisieran transferir esos beneficios en quiénes han resultado afectados por sus familiares directos, por ejemplo, y eso no existe. Incluso se han puesto en estas disquisiciones, a decir, bueno si yo tengo un beneficio, entonces poder transferirlo a mis hijos, ahora, a quién de mis hijos se lo transfiero... es súper complejo... está en el aire. También se da que un espectro bastante amplio de gente tiene donde vivir a estas alturas, entonces quisieran transferir ese beneficio a sus hijos o hija, pero eso tampoco es posible. Yendo a tu pregunta, concretamente, el beneficio que yo he utilizado, que utilizo, es el de la pensión.

**YG:** Tú mencionaste el programa PRAIS, tú como beneficiaría ¿Qué me puedes contar?

**E:** Mira, yo he hecho uso del PRAIS, las veces que he tenido emergencias, en la posta, me saque una muela gratis. Y eso. También mis hijas han hecho uso del PRAIS, y las atendieron. A mí papá lo han operado tres veces gratis, ahora también por el hecho de ser mayor tiene gratuidad.

**YG:** Tú dijiste que había un componente, una de las primeras resistencias que tenían con el tema era que, de algún modo, en la reparación del Estado, los ponía a ustedes en un plano distinto al de la sociedad chilena, entonces tú dijiste algo así como el pueblo chileno no ha recibido esa reparación, ¿Por qué esa reflexión?

**E:** Mira, esa reflexión tiene también otro componente que era el componente de la moneda de cambio. Nosotros sentíamos que como las medidas reparatorias no surgieron espontáneamente, desde el ejecutivo, y teníamos que luchar por ellas, y, producto de las otras experiencias, principalmente el tema de la mesa de diálogo, y, el tema de los prisioneros políticos de la concertación, se reflexionaba mucho en que este Estado nos va a dar algo a cambio de la impunidad de ellos.

**YG:** De hecho, la reparación no iba a ser gratis.

**E:** Exacto. Ese fue un gran problema y es una de las cosas que yo sigo sintiendo, a la luz de cómo se han ido dando los acontecimientos ahora, en que, si bien hubo un momento en que entendimos que teníamos derecho a ser reparados materialmente, por las consecuencias directas de haber sido víctimas de la represión, estaba también esta sensación, de que si nosotros aceptábamos esa reparación material, iba a ser a cambio de la impunidad de los criminales. Que era la otra cosa que frenaba y que paraba. Entonces, estaba, por un lado, como recibir dinero, por otro lado recibir este pedacito y mantener la impunidad y, el otro componente era, que no había medidas reparatorias para el conjunto de la población, que también recibió represión de parte de la dictadura. O sea, estos tres componentes se han ido imbricando en esta como resistencia a acceder a la reparación, ya? Y es una cosa que no tenemos resuelta, no la tenemos resuelta.

**YG:** Estaba pensando en los componentes, y ahí hay algo, que es una arista del tema de la reparación, de lo que ustedes veían al principio era verdad, justicia y castigo, eso era para ustedes era la reparación. Entonces, cuando el tema se vuelve estatal, cuando el tema se vuelve materia de Estado y ellos promulgan ley de reparación, el componente del castigo a los responsables, no está dentro de las materias...

**E:** Al contrario, es decir, por ejemplo, a partir de la comisión Valech, cuando nosotros vamos a declarar a la comisión Valech, también surge toda una discusión, conversaciones y nos planteamos frente al tema, y... ¿qué nos mueve? A mí y a las otras personas nos mueve a que quede sentado un precedente, en la historia chilena, de parte del Estado, el reconocimiento de la tortura como una política de Estado. Que fue una gran pelea, una gran pelea, acuérdate, que durante mucho tiempo, el tema de la violación de los derechos humanos... fue cometida por excesos... una negación permanente a que ésta fue una política de Estado. Entonces, nosotros vimos que ... poder participar en esta Comisión, iba a demostrar que la masividad de la tortura y la masividad de la represión política, frente a esa masividad, era insostenible la tesis de que había sido cometida por excesos. Y eso para nosotros, era importante. Era muy, muy, muy importante, porque iba a cambiar el discurso oficial en torno a materia de crímenes de la dictadura. Ese fue un elemento muy fuerte.

**YG:** ¿Por qué, que el Estado cambie el discurso oficial y reemplace excesos por políticas? En el fondo, todo lo que involucra eso, el entrenamiento de los militares para torturar, el aparato del Estado para secuestrar, torturar, asesinar y enterrar, etc. ¿Por qué demandarle eso al Estado?

**E:** Bueno, eso tiene que ver con la otra parte de nuestra consigna, que es la verdad. Nosotros sostuvimos que fuimos personas comprometidas, teníamos un compromiso social y, por eso fuimos detenidos, por eso fuimos... y eso fue negado sistemáticamente. Entonces, eso formaba parte también de nuestra consigna, esa era la verdad nuestra, y por lo tanto, que el Estado la aceptara, sentíamos que estábamos logrando dar un paso en la verdad, en nuestra verdad, en como nosotros la vivimos, entonces por eso era reparatorio. Era reparatorio, porque se tenía que aceptar nuestra verdad y no la tesis del Estado. Y eso lo proyectábamos hacia adelante, que ya no podía seguirse enseñando la historia en los colegios, que la represión fue producto de unos excesos, sino que fue política del Estado y, por lo tanto, la reflexión ahora, de la responsabilidad del Estado, quedaba instalada en la sociedad. Ese fue un componente muy fuerte. Ahora, cuando fuimos para allá, no sabíamos que después se iba a instrumentalizar esa asistencia, diciendo que, tenía que conservarse en secreto, por ejemplo, el nombre de los criminales. Entonces, teníamos una parte de nuestra consigna, que era una parte de la verdad, pero el otro componente, de castigo a los culpables, el Estado se lo mete al bolsillo a nombre nuestro. Es como que te dan y te quitan, te dan y te quitan, te dan, te toman, te instrumentalizan y como que se va avanzando por mantener los equilibrios dentro del poder y no se va avanzando en función de la categoría verdad, justicia y crimen, como debiera ser, como debiera ser en una sociedad democrática.

**YG:** Entonces, si yo separara todo lo que tu has mencionado, por ejemplo, tú mencionaste el tema de la verdad, el tema de la justicia, el tema del castigo, el tema de la impunidad o el cambio del discurso, mencionaste los aspectos psicosociales, mencionaste aspectos laborales, de la salud física, de la salud mental, del pueblo chileno, en el fondo, la masividad de las violaciones de derechos humanos, no sólo respecto de la acción política, desaparecidos, ejecutados, exilio, sino que hablaste del movimiento, hablaste... entonces, en esos distintos ámbitos, también quizá ponerte en aprietos, pero... tú has vivido cada uno de esos procesos en los distintos momentos ¿tú sientes que el Estado ha reparado esos distintos componentes que tú has mencionado?

**E:** No.

**YG:** ¿Cómo es que no los ha reparado?

**E:** No, te digo, lo que yo siento en este jueguito que hay, las movidas que ha ido haciendo el Estado, es básicamente para responder a estándares internacionales. Para ajustarse a estas demandas internacionales, y que se tornan tremendamente relevantes a partir del arresto de Pinochet en Londres. En que la comunidad internacional queda alerta en función de y en torno a la justicia... desde la ONU vienen un montón de comentarios y de consejos y de bueno, ¿qué está pasando aquí? Y el gobierno ahí queda en aprietos y empieza a implementar cosas. Entonces, yo siento que, evidentemente, no ha habido una reparación de parte del Estado en relación a la dimensión de los crímenes cometidos. ¿Qué podría considerarse para mí, entonces, una reparación? Para mí una reparación es generar un modelo de sociedad en que las personas no sean discriminadas, que las personas no sean reprimidas, que las personas sean respetadas en sus derechos fundamentales. Yo no te estoy hablando sólo de mí, yo te estoy hablando de una sociedad en que las personas, los seres humanos, hombres y mujeres, puedan vivir en respeto a sus derechos esenciales.

**YG:** Sacándote de eso, que es un ideal de sociedad... yo creo que todas las sociedades aspiran a lo mismo, aún cuando en la práctica, no siempre, para uno sea... o que significa

el respeto para el Estado en un momento, que tú dijiste que tiene que ver con los equilibrios de poder y una serie de cosas, no necesariamente lo que significa para nosotros, una sociedad más justa, más igualitaria. Pero tú, como sujeto que fue víctima de la violencia del Estado, ¿qué es para ti lo ideal, sacándote de esta sociedad ideal, sino que es para ti, como sujeto dañado, traumatizado, la reparación?

**E:** Para que yo me sintiera reparada tendría que haber... para mí es muy importante, primero, el paso que se ha dado, yo creo que fue, el reconocimiento de que fue una política del Estado, y que se tomaran medidas en torno a eso ya? Y se iniciara una reflexión en torno a eso, a través de los planes de educación, los medios de comunicación, que fuera una instalación en la comunidad entera un proceso de reflexión, ya? Entonces, plantearse, por ejemplo, si nosotros estamos pagando al ejército, y el ejército nos reprimió, es decir, ¿ése es el ejército que queremos, por ejemplo? es decir, generar reflexión sobre la comunidad y la sociedad que tenemos. Punto número uno. Punto número dos... la cárcel a los criminales concretos, ésa sería una medida reparatoria. Sería una medida reparatoria para mí, el que se impulsaran planes, se impulsaran programas reales en que atendieran la traumatización, donde no solamente yo pudiera asistir, personalmente, sino que fuera una medida sanadora a la comunidad en su conjunto, y, que se tomaran medidas concretas en la educación, en las organizaciones sociales, en todos esos ámbitos, para que estas medidas no volvieran a ocurrir. O sea, qué los ciudadanos y las ciudadanas pudiéramos tener herramientas para reflexionar y para proponer. Eso sería reparador para mí. Aunque, a lo mejor, lo que se proponga, al final, no sea lo que yo quiero, pero, quiero que se me restituya la capacidad de que, como comunidad, podamos decidir e incidir en la construcción de la sociedad. Sería reparador para mí, el hecho de poder ir a un trabajo en la empresa privada y que yo pueda salir en la televisión diciendo quién soy sin que me echen de la pega, como me ha pasado. Eso sería reparador. O sea, que existiera una medida, claramente defensora, de mi persona, de quien yo soy, por que me ha pasado, que he salido en televisión y al día siguiente me han echado de la pega, apelando a las causas de la Ley Laboral “no más apta...”, qué se yo,” no se necesita para la empresa” y chao. Y concretamente eso ha sido porque yo he dicho quién soy y por lo que yo estoy luchando...entonces, existe también, una impunidad en ese tema, una absoluta desprotección cuando yo digo frente a una cámara de televisión, y curiosamente sale, y recibo de manera individual un castigo por lo que fui, entonces también hay impunidad en....

**YG:** ...que fue algo además que tú no buscaste.

**E:** No, yo no busqué. Esas serían medidas reparatoras, no sé si son demasiado abstractas, pero, para mí, son como bien concretas, que tienen que ver con devolverme a mí la capacidad de poder incidir en la construcción de sociedad, que siento que no la tengo.

**YG:** Pero, te voy a poner de nuevo en un plano difícil, eso tiene que ver con tu necesidad de ser humana, de transformar la sociedad, pero, en el plano estrictamente de la experiencia traumática, ¿Cómo el Estado te repara a ti en eso, o cómo quisieras que te repararan?

**E:** Definamos experiencia traumática.

**YG:** Tú tuviste que irte al exilio, estuviste presa, sufriste tortura, viste gente que estuvo contigo, fue torturada, transmitiste, de alguna manera, a tu familia, a tu entorno cercano,

esa experiencia traumática, por los padecimientos que eso te provocó... con el curso del tiempo has perdido trabajos, precisamente por decir y por exigir reparación. A eso me refiero con experiencia traumática, a toda la complejidad que involucra esa experiencia humana, de haber sobrevivido a la tortura.

**E:** ¿Cómo me sentiría reparada en relación a eso? Mira, para mí, tiene mucho que ver con, precisamente, abrir ese tema, en decir quienes fueron y quiénes éramos las personas que participamos en esa propuesta de sociedad... que podamos dirimir, públicamente, todos los adjetivos que se nos han colocado a través de la historia, de terroristas, de delincuentes, de todo lo demás, quisiera que ese fuera un tema que pudiéramos abrirlo públicamente, algunos compañeros y compañeras lo llaman como dignificación de las víctimas, o algo por el estilo...

**YG:** ... la restitución de la dignidad...

**E:** ... la restitución de la dignidad de las víctimas, no sé si ese es el nombre que más me resuena... así se llama, así está instalado, digámoslo así, para mí es muy importante eso, el poder ser quien soy, y poder dirimirlo públicamente y poder decir quiénes fueron los que murieron al lado mío y que hasta el día de hoy, siguen siendo tipificados en la comunidad como “Ah! Si en algo andaba”... que yo lo vivo como una discriminación, un proceso de discriminación muy grande, yo creo que se instaló y, en eso, tuvo mucho éxito el discurso de la dictadura. Y esa es una consecuencia que estamos viviendo hasta el día de hoy; y yo lo vivo de forma muy personal, entonces, por ejemplo, es todo un tema si tu hablas de tortura, o te miran con mucha pena o te miran con miedo, y más aún si hablas de violación. Si hablas de la violación sexual, se siente, primero, como una autocensura, de decir, “voy a exponer esta cosa tan íntima...” y te la vas comiendo, y te la vas comiendo, y por qué cresta te la tienes que comer? ¿Por qué cresta no puedes decir quién eres tú? Y, que aquellos que murieron al lado tuyo, que vivieron tales y tales experiencias, ni c... son terroristas, ni c...son gallos que “porque estaban metidos en h...” les pasó lo que les pasó. Es como un fantasma establecido que resuena ese discurso de la dictadura y que yo siento que no tengo ni los elementos ni los instrumentos como para poder lidiar con ese fantasma, y sigo sintiendo esa presión de ese fantasma. ¿No sé si me explico, lo que te quiero decir?

**YG:** Si, perfectamente, si, si...

**E:** Entonces, creo que hay que hablar de quiénes éramos, hay que hablar de quiénes fueron, hay que hablar de lo que ellos buscaban y ellos querían, y podemos discutir, a lo mejor, eso fue bueno, eso fue mejor o peor, pero, poder tener ese espacio sin esa presión discriminatoria de poder dirimir, de poder reflexionar en conjunto.

**YG:** En el fondo, tiene que ver, quizás, con validar la experiencia de las víctimas en la sociedad, que esa experiencia pase a ser parte del registro político, social, cultural, que eso no siga siendo nunca más, un argumento en contra del sujeto, sino que al contrario, sino que sea algo que lo identifique, que lo distinga. Y, que al mismo tiempo, sea algo, que le indique a la gente, que sobre lo que ocurrió en ese cuerpo, en esas circunstancias, no debe repetirse nunca más. Entonces, para cerrar, alcanzo a notar que el espectro de las necesidades es muy amplio, de las necesidades que uno tiene como sujeto dañado. Ocupado dañado, para poder ejemplificar, porque es como un ladrillo. Si yo digo dañado, entonces empiezo a tener una mirada distinta, un sujeto con problemas ya... uno puede decirle “mire, trate de resolverlos...”. Pero un sujeto dañado, no es un sujeto dañado por sí

mismo, sino que es dañado desde fuera y ahí, necesariamente, la reflexión que tengo que hacer es distinta. ¿Cómo hago yo para recomponer ese daño, que en el fondo debería ser la reparación? Y te voy a hacer la pregunta, que es la pregunta que guía nuestra tesis, para cerrar, y me gustaría que en esto te extendieras y pudieras decir todo lo que te nazca con la pregunta. ¿Qué es lo que repara, en la reparación que ha hecho el Estado, qué es lo que repara en ti esa reparación?

**E:** Honestamente, te digo, que en concreto lo que estoy recibiendo a partir de la Comisión Valech, son dos cosas, una, la instalación de esa verdad, que yo creí que instalando esa reparación, yo me iba a sentir súper bien, y no ha sido así. No ha sido así porque es algo que se dijo, pero, el reconocer una cosa así, tiene una serie de implicancias que se han pasado por el aro no más... “Ah digamos, digamos que fue...” Entonces sale Cheyre diciendo “Fue responsabilidad del ejército”, y la gente aplaudía feliz, así como cuando le tiras maní a los monitos... en realidad lo que dijo Cheyre fue atroz, o sea, si no se dan las condiciones de nuevo las fuerzas armadas nunca más lo van a hacer, y habló del nunca más, y todo el mundo lo aplaudió, pero, fíjate en lo que dijo, o sea, si no se vuelven a dar las condiciones, o sea, si el pueblo organizado en Chile no vuelve a pelear por sus derechos, entonces, el ejército no reprime y todo el mundo aplaudió. O sea, para mí fue una súper burla y aquello que yo sentía que podía ser tremendamente reparatorio en esa parte de la verdad que yo necesitaba, se la pasaron por el aro. La otra cosa absolutamente concreta, que son las cien lucas, no me sirven, no cubren, ni resuelven, y, al contrario, sigo sintiendo que, por el hecho que me dieron las cien lucas, que es el equivalente, en la construcción de la carretera hasta Puerto Montt, que, en realidad, si le quitas a los exonerados, pasa a ser una carretera hasta Paine no más, ya? Y de un montón de gente que no ha recibido la plata, a lo mejor, hasta más cerca de Paine la carretera, tampoco siento que ha sido una medida reparatoria. Y, lo que siento, en este momento, que se estaba dando esa lógica que yo temía... una moneda de cambio, o sea, echarle tierrita a esta cuestión, no se toman las medidas que debieran tomarse en función dicho eso, o sea, siento que esta cuestión ha sido una tremenda burla. Y lamento haber ido a la Comisión Valech. Ya? O sea, estoy cobrando las cien lucas, pero, te digo, realmente, que lamento haber ido a la Comisión Valech.

**YG:** ... mmm...es como avalar el esfuerzo del Estado de haber hecho una reparación a medias?

**E:** Por lo menos así como está hasta este momento. Ahora, si yo me instalo en el ejercicio de pensar que sobre ese piso yo puedo seguir luchando, claro, yo me estoy planteando en ese piso, o sea, tengo que seguir planteando, tratando de instalar en la sociedad que eso tiene consecuencias y que hay que tomar como comunidad esas consecuencias y esa reflexiones, sí, estoy en esa, pero, lo que ha hecho el Estado, concretamente ahora, con eso, a mí no me repara.

**YG:** Dos cosas antes de cerrar, una tú sientes que, en relación a las otras violaciones a los derechos humanos, la reparación ha sido mejor?

**E:** No. O sea, es que, qué otras violaciones de los derechos humanos?

**YG:** Estoy hablando de otras leyes de reparaciones, para los familiares de los detenidos desaparecidos, para los ejecutados, los exonerados...



**E:** Mira, sabes lo que yo siento? Que el Estado ha colocado lo que yo llamo cifras repartidoras, o sea, ellos han definido quiénes son los desaparecidos y han definido quiénes son los ejecutados, y, las personas tienen que calificar. Y lo mismo pasa con quiénes fueron torturados y quiénes fueron sometidos a prisión política; ellos dijeron tales personas son. Ahora, dentro de mí concepto, hay miles y miles y miles de más personas que no han calificado, está el gran espectro de los sin convicción. Que me parece dramático. Me parece dramático que queden excluidos de este pequeño reconocimiento estatal, y que, oculta el impacto que tuvo la dictadura en la vida de las personas. Entonces, en ese sentido, yo siento que las otras medidas sobre reparación de las violaciones a los derechos humanos, no sirven... ellos han creado como una burbujita, así, no? “Ah!, entonces estamos reconociendo a las víctimas de la reparación, a los detenidos desaparecidos, a los ejecutados”, pero, cuánta gente murió que no calificó, ya? Cuánta gente fue torturada que no calificó, que ni siquiera se pudieron presentar, o sea no te hablo de lo siete mil que se presentaron y fueron cuestionados, te hablo de los que ni siquiera pudieron presentarse, ni siquiera te hablo de los presos que, habiendo podido presentarse, no se presentaron, sino que los otros, que están fuera de la cifra repartidora que yo te digo. Entonces, hay una instrumentalización de esta realidad, que se toman estas medidas, que aparentemente abarcan... (no se entiende) pero que no lo abarcan.

**YG:** Y, te quiero comentar una noticia, que salió hace pocos días... el Winnipeg salió de España en la época de la guerra civil española, entonces, ahí, muchos niños tuvieron que salir y llegar a Chile. Y han pasado setenta años aproximadamente desde que eso ocurrió. Y el Estado español ahora ha creado una ley indemnizatoria, para todos los ciudadanos que hayan venido en el Winnipeg, como forma de compensar el daño sufrido. ¿Cómo ves tú el tema en Chile? Si la reparación ya no se hizo, tú crees que se pueda hacer algún día? ¿Que algún día, puedas ser reparada?

**E:** Mira, pasa algo muy parecido en Alemania. En Alemania todavía está el tema de la reparación a la gente que trabajó en los campos de trabajo forzado. Y eso es bien contradictorio porque, en el caso alemán, van siempre colocando, en los tribunales, medidas que dilatan, dilatan y dilatan, o sea, van esperando que la gente se muera. Porque mientras tú dilatas con personas de ochenta años más posibilidades tienes de que, cuando salga, en definitiva, la orden de pagar, vas a tener que pagarle a menos gente. Ahora, estas medidas reparatorias, yo conozco más el caso alemán, les pagan en función y hacen esos cálculos, en función de lo que la gente habría ganado en ese tiempo, o sea, en concreto, lo que están recibiendo son doscientos euros, por ejemplo, en la medida de ahora. Entonces, cuando yo miro eso que a la gente que? los españoles, yo no creo que esas cuestiones puedan ser reparadas, que yo me pueda sentir reparada en algún momento, en relación a mi situación personal. Ahora, lo que sí creo es que la sociedad tiene que seguir avanzando en función de entender qué debió haberse reparado. Eso sí me interesa, eso sí creo es constructivo en función de la construcción de una sociedad en la perspectiva del nunca más.

**YG:** te agradezco, estas reflexiones son muy útiles para mí y yo creo que para mis compañeros también. Es una entrevista que abre muchas perspectivas para hacer preguntas a otras personas.

## Entrevista N° 5

**Fecha de la entrevista** : 20 de enero de 2008  
**Hora** : 18:30 hrs.  
**Duración** : 50 minutos  
**Lugar** : Santiago  
**Entrevistadores** : Yuri Gahona.

**YG:** Te decía que esta es una entrevista para mi tesis, es anónima, confidencial y que los datos de esta conversación me van a servir para juntarlas con otras conversaciones, con otras personas, usuarios, beneficiario de leyes de reparación, porque ese es el tema de mi tesis y entonces quería preguntarte y agradecerte primero que me permitieras entrevistarte y preguntarte ¿Cómo es que tú llegaste a ser usuario o beneficiario de una ley de reparación o de unas leyes de reparación?

**E:** Bueno... este yo...llegué a ser usuario por intermedio de un amigo de mi padre, compañero, que me, que por carta, me envió una, como vivíamos lejos me envió un aviso de que iba a ver una ley de beneficio en favor de los familiares, en el caso mío de mi persona, por ser hijo, pero me correspondía una pensión de reparación, esto fue el año... hace bastante tiempo, yo tenía 22 años de edad, y bueno me correspondía una pensión mensual, desde los 22 años hasta los 25 años de edad en dónde se cortó la pensión... Este, bueno, esta pensión fue otorgada a los familiares, llámese madre, viuda, viudo, padre o hijo o hija y familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Esta ley se preparó, se estipuló, para de alguna forma paliar el gran dolor ocasionado, el gran... eso... dolor y daño ocasionado por personeros del Estado hacia los familiares de desaparecidos. Bueno esta ley tiene una base de acuerdo internacional en donde lo convenios internacionales de derechos humanos, de Ginebra y demás que han estipulado medidas reparatorias hacia los familiares, la adecuación en Chile, la adecuación ha sido un poco limitada porque las pensiones han sido muy bajas y en el caso de los hijos ha sido por pocos años y bastante baja también...y recién hace un par de años hubo otra ley que aumentó en un 50% las pensiones lo cual permitió la mejora de las pensiones a las madres y las viudas no así a los hijos que no cobran más pensión, es decir, igualmente es una pensión muy básica que sirve de pronto para poder comer y nada más o para pagar el arriendo y nada más, por ejemplo, en el caso mío, yo tuve que acudir a una atención psicológica privada y psiquiátrica privada el cual fue solventado gracias al aporte de los profesionales de esta ONG, o sea, no hubo participación del Estado, es decir, fue una cuestión por haber participado en una organización de Derechos Humanos tuve el acceso, si yo no hubiese participado nunca hubiese tenido un acceso, ni siquiera hubiese conocido esta ONG. Bueno a mí estos tres años de terapia psicológica y colaboración psiquiátrica me han servido mucho, mucho, porque pude entender mi pasado, mi dolor, mi sufrimiento, pude entender la situación política... y pude entender sobre todo que era una víctima del terrorismo de Estado y yo no lo entendía así, para mí, la vida transcurría y no era consciente de las patologías múltiples que tenía, entonces este, no mi vida era natural, era normal, en realidad mi vida era una mierda, era bastante difícil, bastante traumática, este pero bueno repito a raíz de esta posibilidad que tuve de acceso a estos profesionales especializados en lo que es el terrorismo de Estado tuve la posibilidad de entender y mejorar muchas cosas de mi vida y empezar a tener una vida más plena, más normal.

**YG:** Me comentaste que antes habías ido y habías tenido atención psicológica en otro momento de tu vida, claro, pero me dijiste que no te había servido ¿me puedes contar por qué crees que no te sirvió?

**E:** Sí bueno la prestación de ese servicio era de una obra social, porque mis abuelos eran ancianos y eran jubilados, tenían la obra social de los jubilados justamente y bueno esa obra social por yo ser menor de edad era beneficiario de esa obra social, la cual tenía muchos profesionales, psiquiatras y psicólogos pero evidentemente no tenían la especialización requerida por mí, es decir, tenían el usuario era un jubilado, no era una víctima de terrorismo de Estado, nada que ver.

**YG:** Y cómo puedes hacer tú esa distinción qué es lo que te hace a ti más sentido entre esta terapia que te ayudó y la otra...

**E:** Y... básicamente el abordaje y la relación que encaré con el profesional no, en el '99 ó 2000 cuando inicié la terapia con una profesional especializada en este tema, como que en la primeras entrevistas entendí que había un interés y una sabiduría de parte del profesional que sabía de dónde venía mi dolor y donde quería llegar... entonces este era como que avanzaba para adelante, como que ya de entrada había un avance en lo intelectual y también yo me sentía bien con esa persona porque era una persona sensible con este tema también, nada que ver con la terapia de hace diez años atrás donde no había una sensibilidad puntual en este tema... nada que ver... no había una conciencia del profesional del gran dolor que me había causado un Estado no, todo un país, los que tenían la autoridad política ilimitada habían causado sobre mi vida, entonces yo creo que eso fue muy importante en asunto a... por ahí no sabían cómo abordarlo o no les interesaba tampoco a estos profesionales que por ahí eran muy buenos en otras especialidades pero en mi caso no... ahora yo estaba muy mal, estaba con una depresión muy grave, porque también había perdido a mi abuelo y por ahí necesitaba la ayuda del psiquiatra y el profesional, no resultó, necesitaba agarrarme de una rama para no caer y ahí es donde me metí en el tema de control mental, meditación mental, el yoga y ahí yo creo que pude zafar por ahí, y me hice vegetariano y pude zafar digamos, pude encontrar una tranquilidad, una armonía que no tenía, no podía ni estudiar ni trabajar, no podía hacer nada, y ahí pude encontrar una, un escape de paz interior entre comillas porque este... fue como calmante digamos como para poder seguir viviendo.

**YG:** Y me dijiste que las leyes de reparación que usaste tienen que ver básicamente con la pensión ¿usaste alguna otra, sabes si existe alguna otra?

**E:** Bueno está el informe Valech el cual reconoce a las víctimas de tortura, y entonces yo por haber sido detenido por los militares, me han involucrado en esa ley y también es una ley que fija una pensión muy mínima para las víctimas de la tortura de la cual soy beneficiario. Esto es... es una ley que también es muy limitada y comparada con otros países han sido, mucho más este ¿cómo se dice? han estado más cerca de las circunstancias que Chile, en Chile la ley es interesante en sus fundamentos pero es muy austera, muy limitada, muy poco paliativa, realmente no es un gran aporte ah... no llega a ser un alivio grande para el familiar. Por ejemplo, ponle tú, una persona que ha sido víctima de la tortura necesita un tratamiento psicológico de por vida, es decir seguramente o psiquiátrico, la pensión yo creo que ni alcanza a cubrir los servicios profesionales por ejemplo, uno que le tiene que pagar a un profesional... no sé si alcanza a pagar un buen tratamiento profesional, o sea, ni siquiera eso, entonces me parece muy limitada, muy

escueta, muy poco significativa, no está a la altura de las circunstancias eh en otros países ha sido distinto.

**YG:** Tú me has dicho dos o tres veces que la ley en términos de beneficios es muy limitada y que no está a la altura de las circunstancias, entonces ¿cuál es para ti aquella que podía estar a la altura de las circunstancias?

**E:** Yo creo lo que estaría a la altura de las circunstancias sería un tratamiento integrado hacia la víctima en cuanto a atención en salud mental, en cuanto a tratarla como son, hay muchas viudas, muchos hijos que quedaron desamparados, entonces yo creo que una violación del Estado, no subvencionar, pero sí lograr conseguir una pega en un buen trabajo, que nos sea traumático, una buena atención psicológica y psiquiátrica en muchos casos y brindar una contención. El Estado, o sea, así como el Estado causó el dolor, brindar una contención, que no se me ocurre de qué forma pero debe haber muchas. Las familias que no tienen por ejemplo una casa de poder facilitar un acceso a una casa, eso da una estabilidad muy grande, o este no sé, brindar una cobertura integrada, me parece que eso es lo más importante y también, también una medida también que sería reparadora sería la de establecer no sólo hacia los familiares de detenidos desaparecidos, garantizar a toda la sociedad una vida o asegurar la posibilidades que la gente pueda vivir bien dignamente, tener su casa, es decir, tener su posibilidad de vivir, que en este momento es muy difícil para un trabajador, o para un pensionado ponerle tú que cobra una pensión mínima poder vivir, cualquiera que agarre una calculadora y saca las cuentas no alcanza ni para la comida, ni para el arriendo, ni para ni para pagar, a veces ni para pagar un servicio básico, es muy, muy poco, este lo que, para lo que alcanza, pero me parece que una medida reparatoria sería eso que la política del Estado asegure una vida digna y plena hacia los ciudadanos, no digo que el ciudadano no tenga que trabajar y reciba todo del Estado, digo que el ciudadano trabaje y con ese trabajo pueda asegurara una vida digamos digna. Ahora con respecto a los familiares han sido damnificados de una forma muy cruel deberían tener una cobertura distinta y especial en cuanto a atención de salud mental y beneficios como para darles una seguridad en su vida muy diferente, como eso no existe, como eso no existe entonces la ley también contempla que uno pueda hacer un juicio civil y pedir una indemnización por el daño causado, esas son las posibilidades que da la ley que no todos pueden hacer porque no todos tienen plata para pagar un abogado o no todos... a veces tienen la suerte de tener un contacto con una ONG que los represente, porque han habido casos este no han tenido esa suerte no.

**YG:** Y me mencionaste varias veces también el tema de que la reparación como está hecha no es integral y entonces quiero hacerte una primera pregunta en torno a eso ¿qué es, o, que sería una reparación integral?

**E:** Una reparación integral es una reparación responsable e inteligente de parte del Estado, en donde el Estado asuma su responsabilidad como tal, entienda, es decir, históricamente y políticamente la gran responsabilidad que tuvo, y de respuestas equitativas, responsables e inteligentes, en este momento no, en este momento lo que hay son leyes limitadas, tanto en Argentina como en Chile y lo que no hay es una respuesta integral, una respuesta inteligente, interesada, no veo yo que haya algo

**YG:** Y entonces como debería ser esa respuesta inteligente, que debería tener...

**E:** Yo creo que debería tener ahora no se me ocurre tanto, pero debería tener un espacio, diferentes en el gobierno que estén especializados en estas temáticas con profesionales

adecuados que dan respuestas y cuando digo un espacio digo por ejemplo un este un programa por ejemplo, de salud mental con muchos profesionales tanto como lo requieran los ciudadanos que han sido víctimas... no poner dos psicólogos para atender a cinco mil familiares es algo que obviamente no va a funcionar y no poner cien psicólogos que no tienen ningún tipo de interés o especialización es decir, ir armando equipos de acuerdo a las posibilidades y que vayan dando respuestas de acuerdo a las demandas. Y además no es sólo hacer la ley y publicarla en el diario, es también ir a buscar a las poblaciones en donde siempre al final los beneficiarios o los que estamos más cerca, somos los sectores de clases medias y acomodadas que tenemos acceso a la información pero yo creo y estoy seguro y además lo he comprobado que la gente hay muchísima gente que es familiar que vive en las poblaciones y que no se entera y el Estado no se preocupa que se entere, entonces es obligación también del Estado hacer una búsqueda, una investigación de donde están estas personas, como viven y dar respuestas integradoras. O sea por un lado está el tema de la salud mental y por el otro está el tema de la asistencia social que debe tener un rol clave de ubicar y de establecer las relaciones con esos familiares y después bueno hay otras cuestiones que tienen que ver con la vivienda con la vida con un montón de cosas que el Estado es decir tiene esas posibilidades.

**YG:** Y ¿por qué la reparación debería ser así?

**E:** Porque así logramos que el familiar pueda mejorar su vida, pueda estar mejor, y de alguna forma se repara en una pequeña parte ese gran dolor moral, el dolor moral cuando del dolor moral digo, uno se sintió desintegrado, este, descuartizado, y no tenía una personalidad, al menos los hijos en determinado momento no tuvimos la posibilidad de enfrentar nuestras vidas, tal es así que muchos terminaron mal, suicidándose o con vidas de mierda es decir en la droga en la delincuencia es decir situación marginada de la sociedad eso pasó en Argentina, Chile en todos los países, tal vez somos pocos los que estamos en una situación digamos en que hemos podido avanzar, por un montón de circunstancias y yo creo que la mayoría no ha podido avanzar porque la mayoría o porque terminó muy mal o porque terminó por ahí muy bien económicamente pero muy mal psicológicamente es decir yo conozco chicos que están muy bien económicamente que no están disfrutando la vida, es decir, la vida les está pasando, no la están disfrutando, están perdiendo la vida, entonces a mi me parece que es clave el rol que pueda jugar el Estado, es decir, las ONG han jugado un rol clave, han contenido grupitos pero son isla en comparación de lo que es toda la sociedad, es decir, me explico, son islas son sectores muy pequeños, en cambio el Estado puede ser un garante importante de esas demandas que hay existentes.

**YG:** Entrevisté a algunas personas hace un tiempo atrás y te quería hacer la pregunta en relación a lo que tú has utilizado como medida de reparación y quiero saber que han reparado esas medidas para ti.

**E:** ¿Lo que yo usé?

**YG:** Mira dos cosas una lo que usaste, porque es tu experiencia personal, y que han reparado esas medidas que tú has usado, y si sabes de otras medidas que hayan reparado a otras personas que están en tu situación.

**E:** Bueno yo utilicé las medidas de reparación de una ONG de asistencia psicológica y psiquiátrica.

**YG:** Sí, pero estoy hablando del Estado con lo que tú me has dicho que el Estado debería garantizar no cierto, la reparación integral de lo que el Estado te ha ofrecido como alternativa de reparación.

**E:** Bueno el Estado en determinado momento me ofreció una indemnización, la cual sería una forma paliativa, indemnización económica, y una posibilidad de condena a los militares, o sea, son posibilidades, la indemnización económica y de condena efectiva de cárcel a algunos militares... no... no perdón el Estado no, la justicia la justicia.

**YG:** ¿Y te dijeron “te lo ofrecemos porque es una medida reparatoria”? ¿te lo dijeron así?

**E:** No, es decir la indemnización si,... la condena penal es una condena penal o la responsabilidad penal es otra cosa

**YG:** Pero no te lo garantizaron los jueces

**E:** No... todavía no, son posibilidades

**YG:** Pero de lo que tú has usado, que el Estado te pudo ofrecer, porque en materia de justicia el Estado que no te puede ofrecer condenar porque no es resorte del Estado, digamos es de uno de los poderes del Estado, pero de lo que tú has usado o sabes que los otros usaron, qué reparó eso que usaron, reparó algo, una parte, un porcentaje, que parte total reparó.

**E:** Yo creo que lo que conozco, lo poco que conozco, es un poco la ayuda a retornados (no se entiende), el exiliado, yo creo que el retornado ha sido de alguna forma, ha funcionado en determinado momento, pero en forma limitada y por otro lado el programa PRAIS, o sea atención de salud mental, creo que en algunos casos funcionó más o menos tengo entendido, pero no lo sé, no lo sé a ciencia cierta. En el caso de los torturados no conozco muchas buenas fórmulas más allá de una muy pequeña pensión, desconozco si hubo alguna reparación así eficaz, que sirva...

**YG:** Y ¿Qué te ha reparado lo que tú has usado?

**E:** Me ha reparado en cuanto a que por ejemplo pude comer, en cierta forma, no comer o pude satisfacer ciertas necesidades de mi vida, muy pero muy pequeñas, me acuerdo que cuando cobraba la pensión Rettig<sup>8</sup>, con ese dinero yo podía pagar los gastos comunes de mi casa por ejemplo, nada más, es decir... ahora si lo comparamos con todo el dolor causado es nada, es muy insignificante, casi nada, la verdad que es casi nada... no se compara el dolor sufrido y no fue efectivo creo me parece no sé, al menos en mi caso personal no.

**YG:** Eso quiere decir que no te repara lo que...

**E:** Me repara, es decir, nunca, nunca lo económico nunca va a reparar en términos absolutos, nunca. Va a colaborar en la vida que uno tenga un poco, así o puede colaborar mucho si es que es una buena pensión por ejemplo, te puede resolver unas situaciones, la atención de un profesional permanente, te puede resolver. En el caso mío no me resolvió, me resolvió muy pequeñas cosas, en el caso de otros yo también vi que resolvió muy pequeña cosas, sí por ejemplo sé que se ha usado mucho la beca para poder

---

<sup>8</sup> “Rettig” es el nombre con que se conoce la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

estudiar en Chile donde hay que pagar, bueno eso sí yo creo que es una forma de reparar no, donde uno va adquiriendo una herramienta que te va a poder, que te va a servir para poder vivir, para contenerte, eso me parece una buena medida. Yo no la pude usufructuar más que nada porque no tenía las capacidades mentales para poder estudiar, en Argentina es gratis. Pero... haber qué otra cosa...es decir, como te digo si hay un Estado de predispone a reparar integralmente, debería ser una política adecuada con profesionales, con asistentes sociales, no una cuestión formal de poner a dos huevones para atender a diez mil, tiene que ser una institución a la altura de las circunstancias, eso me parece que debería ser...No lo hay ni en Argentina ni en Chile, ni en ningún país que yo conozca...y no es una cuestión de plata tampoco, es una cuestión de política porque un Estado tiene miles y miles de empleados, profesionales en salud pero miles, es una cuestión de organización nada más e implementar una política.

**YG:** Y si supongamos que el Estado hiciera esto que tú estás pensando, lo que me has señalado, es decir, si el Estado hiciera un esfuerzo y construyera este ideal, un organismo que tuviera los profesionales idóneos que tuviera los recursos para hacerlo, que tuviera la implementación para una política de verdad etc. etc. etc. ¿eso te repararía?

**E:** Depende del caso particular en el caso mío no sé, debería ver porque haber una cosa son las leyes y si se construye un Estado ideal como estamos hablando claro ayudaría más. Ahora, hay un tema que es el dolor moral, que es la desintegración de la persona, yo creo que ese dolor ya sufrido y además estos hechos que sucedieron en los '70 y ahora estamos en el 2010 casi, o sea, han pasado casi 30 años, entonces ese dolor moral y que ya hemos sufrido yo creo que ya está, es decir, ya eso no tenemos posibilidad de retornar para atrás estas medidas que tú estás planteando la podemos plantear para adelante, me parecen positivas y necesarias pero también hay una cuestión del dolor sufrido que fue terrible, que fue atroz, que fue estar en el infierno estar este...yo creo que eso no hay forma de palearlo ya, es decir, es un dolor que ya existe, que existió, está en nuestra vidas, no lo podemos borrar, y eso es una deuda del Estado de Chile, del Estado Argentino, de los estados no, así que ahí hay un tema muy complejo y muy complicado.

**YG:** Si pudieras resumir en lo que estás pensando, en el tipo ideal, cuáles crees tú que deberían ser los temas o cuáles deberían ser las leyes, las medidas o las políticas de reparación, que pudieran reparar en aquello que es posible reparar... porque me has dejado claro que hay una dimensión de lo que ocurrió que no (...) reparación.

**E:** Bueno por un lado el tema educativo, en cuanto a toda la sociedad, o sea, la educación básica y media y tercera también, en implementar un sistema de estudio que permita que la consciencia de que este tipo de acciones en contra de la humanidad no se puedan volver a repetir en este país, uno. Dos, modificar todo el sistema educativo también del poder, las fuerzas de seguridad, ya sea carabineros, militares, gendarmería o los pacos, es decir, porque ahí están también los cimientos de la (no se entiende), del atropello humano, ahí es cuando ves como estudian los militares te vas a dar cuenta que entre ellos también se maltratan y no les interesa la vida del otro, o sea, ahí hay algo, el nacimiento del atropello a la vida, en cuanto al no respeto a la vida del otro, entonces ahí eso es muy jodido y habría que modificar los planes de estudio, las formas de estudio, de estas fuerza que son peligrosas todavía, bueno, está bien políticamente no hay una dictadura, pero siguen formando cuadros jodidos para el ser humano, en donde no hay un interés de la vida humana sino que son intereses del que manda no más, y eso es muy jodido, y eso es reparatorio también. Después, bueno ya hablamos de la salud mental, la salud física también porque han quedado secuelas también, este la salud física, hablé

también de la posibilidad de acceder a una vivienda para poder vivir y del acceso a un trabajo para poder vivir también.

**YG:** Te quiero hacer una pregunta, algo que a accionado las organizaciones que son más bien las demandas políticas de las organizaciones de derechos humanos que tienen que ver con la verdad, la justicia, la memoria el olvido, etc. en relación a eso quisiera preguntarte porque no las incluiste dentro de las cosas que me contaste.

**E:** Bueno porque creo yo son cuestiones ya maduras ya consensuadas me parece a mí no, es decir, yo creo que el espacio de derechos humanos ya consensuó algunas cuestiones y faltan estas que yo te estoy diciendo. Falta meter en el debate y en la conciencia, obvio que la verdad y la memoria y la justicia y la condena a los responsables, la condena real porque las condenas que estamos viviendo porque las condenas de 3 años, 5 años para firmar libros eso no es una condena real es una condena simbólica no más, no es lo mismo una condena de cárcel efectiva y perpetua que ir a firmar un libro una vez por mes o cada tres meses. Obviamente que llegar a poder, acceder, a que el pueblo de Chile tenga la verdad de lo que pasó de cada caso y de todo lo que pasó, y haya justicia y condena a los responsables es básico para poder reparar en los casos puntuales a los familiares y en los casos de la sociedad chilena, es decir, en ambas dimensiones, en ambos estadios...me parece obvio para los que estamos en el espacio de los derechos humanos

**YG:** ¿Crees que ha habido reparación ahí?

**E:** No, porque, este no, en la mayoría de los casos, no hubo verdad, en algunos casos sí en algunos casos no, es decir, en casos puntuales si hubo algunos que... en el caso por ejemplo de mi familia sí hubo verdad, se supo la verdad, todavía falta la justicia, falta la condena a los responsables, hubo justicia porque se responsabilizó a los militares, falta la condena a los responsables que bueno ya llegará ¿o no? Me parece que en la mayoría de los casos no hubo verdad y justicia no, yo creo que fueron en porcentaje menos, en los menos hubo por ahí verdad y justicia y en los más no hubo nada. O sea, en el caso personal y particular puedo decir sí, estoy conforme pero en el caso social no, es decir, me parece que, claro para mi vida lo más importante es mi vida, mi familia, pero tampoco, es decir lo fundamental, lo importante es el impacto en la sociedad que tienen estas cuestiones porque tienen que ser ejemplificadoras y tienen que generar conciencia en las instituciones, en la gente, y de alguna forma hay que llenar un agujero en esta sociedad.

**YG:** Estoy pensando, a propósito de la justicia, tú me dices que estás conforme porque hubo verdad, se supo por lo menos y hay un proceso abierto, que tiene identificado a ciertos responsables.

**E:** Acusación directa.

**YG:** Claro, entonces mi pregunta es ¿falta la condena?

**E:** Falta la condena... Hay una condena, falta la sentencia definitiva...

**YG:** Supongamos que hay sentencia definitiva ¿eso te repara?

**E:** Yo creo que sí, que es un acto de reparación en cuanto a que yo tengo la tranquilidad o la certeza de que bueno mataron a mis padres y que los responsables están presos, es



decir, por un lado en lo personal sentir justicia, acá hubo justicia y no sentir que me siguen violando a mí y a mis padres, es como que hoy me siguen violando me siguen, porque siguen negando ese hecho, porque si no negaran ese hecho estarían presos, entonces es como que me están violando, me están haciendo daño hoy, en cuanto lo militares estén presos si es que lo están yo voy a dejar de sentir esa situación de agobio de... hasta de temor porque puta uno les está haciendo un juicio a los militares que te han matado a tus familiares, es decir, si los tipos han matado porque no pueden volver a matar o a mí o a cualquiera, entonces en Argentina ya ha pasado, Julio López está desaparecido y lo han matado, lo han matado los milicos es decir... entonces el tema no es una webada de uno, que se le ocurre de fantasía o que sí, que no, no es una cuestión de vida, de muerte, de violación de estar constantemente, porque de alguna forma somos paranoicos nosotros los familiares, somos paranoicos con justa razón es decir ¿no? no porque somos enfermitos, no, sino que tenemos patologías que responden a hechos concretos que están comprobados y demostrados y en donde toda la humanidad se puso de acuerdo en que estos hechos son aberrantes, son crímenes terribles y que deben ser reparados y debe haber condena a los responsables y eso como no ocurre todavía, seguimos sintiéndonos, este, vulnerables, dañados, violados, por eso digo que es un acto de reparación el que haya condena a los responsables, es decir, me parece muy importante.

**YG:** Tú hiciste una distinción denante entre la condena real y la condena ¿Cuál es la distinción?

**E:** Es difícil porque hay una cuestión jurídica y cuestión fáctica y real, porque a veces han condenado a tres años y que vayan a firmar el libro nada más los militares, y eso es una sanción simbólica prácticamente, no es una condena con cárcel definitiva a los responsables. Entonces me parece que es difícil, yo no lo tengo claro, pero antes que la nada es buena la condena simbólica, ahora no es una condena efectiva, porque además no es equitativa con las leyes y con la realidad, porque si cualquiera hoy mata a alguien va preso de toda la vida, es decir, o cualquiera que roba un auto estéreo, mira lo que estoy comparando un asesinato con el robo de un auto estéreo va preso y va preso diez años o cinco años, entonces no es equitativa en ese sentido la ley, no puede ser inequitativa, es decir, estos fallos simbólicos van en contra del sistema republicano, en contra de la democracia, me parece que son... que hay que modificar, que un fallo condenatorio con alcance real, es un fallo que repara realmente y que bueno estaría a la altura de las circunstancias, de las vidas nuestras, de las muertes de nuestros desaparecidos, pero la verdad es que un fallo simbólico habíamos, te repito, comparando eso con la nada, es buena, es decir, pero en términos reales no, por lo menos es una señal al asesino que puta hiciste algo mal, no lo podés volver a hacer, es un mensaje digamos que sirve antes que la nada, porque hasta ahora los estaban felicitando a los milicos, es decir, estaban con pensiones altísimas no, con un montón de beneficios, o sea, que hasta ahora es un premio que han recibido por matar a nuestros familiares, o sea, con una pena simbólica es un llamado de atención, te equivocaste, te mandaste una cagada, vas a tener que venir a, te vas a tener que portar bien, te estamos controlando, es decir, no es la nada una condena simbólica ahora ir a firmar el libro cinco años. Ahora como hablamos de una reparación, no es una reparación, es decir, al familiar no, para nada, la reparación es una condena real y efectiva y no cinco años de cárcel, es decir...estamos hablando... yo creo que eso los libros de jurisprudencia son este, muy... este, ahí están todas las penas correspondientes, no hay que inventar nada acá, es decir, y sabemos que un crimen no se paga con dos años de cárcel, sabemos que es obvio ni aquí ni en la China.

**YG:** E. bueno yo creo que no tengo más preguntas pero quizás en todo este rato que hemos hablado hay algo que a lo mejor yo no te he preguntado o que quizá tú quisieras comentar que para ti fuera importante en relación al tema de la reparación.

**E:** No, yo pienso que en términos personales, a mí me repara mucho el tema de poder este... colaborar con otros familiares, colaborar con otros sectores que también han sido damnificados de este modelo neoliberal, digo organizarnos en función de la resistencia y de poder colaborar con los otros, ayudar a una ONG a reparar justamente este víctimas, me parece que es una forma que yo encontré de repararme a mí mismo, de poder ayudar y vincularme con los demás y con ayuda mutua y cooperar poder encontrar una forma de estar bien conmigo mismo y repararme con sectores de la sociedad civil, me parece una forma interesante.

**YG:** A propósito de eso que dices, porque acabas de decir algo que en relación a todo lo que me has dicho ahora es distinto, me acabas de decir que eso te ayuda a repararte a ti mismo... pero yo no me hablaste del Estado me hablaste de otro lugar.

**E:** Sí porque me parece que como el Estado no repara, y uno necesita estar mejor, necesita contenerse, necesita tener proyectos de vida, y eso a veces uno lo encuentra en un semejante que vivió lo mismo o una situación parecida y bueno yo ahora estoy tras la herramienta jurídica de armar una asociación civil que pueda lograr brindar aportes a ONG's y demás... sé que me ayuda porque me da perspectiva de vida, me da horizontes de objetivos que me estimulan a la vida no sé.

**YG:** pero en relación al daño ¿por qué sientes tú que te repara?

**E:** Porque voy conociendo otros casos que son iguales de terribles que el de mi familia, porque me voy sintiendo menos solo, porque antes me sentía muy solo al no comunicarme, al no conocer, era una soledad también, porque es una satisfacción poder ayudar al prójimo, una alegría, uno cuando puede ayudar a alguien, así como uno fue ayudado, es como ese alguien está mejor y uno también se siente mejor en el alma, en el espíritu, es un acto que te, no sé si te repara, pero te ayuda a poder estar mejor, y cuando hablamos en términos políticos más macro, más generales también llegamos al tema de la responsabilidad política del ciudadano, que al ver al Estado que no repara, bueno, desde una ONG, desde la organización de la sociedad civil, se pueden generar condiciones que mejoren ciertos sectores o de la ecología que es lo que me interesa ahora, o de sectores por ejemplo de una población que viven mal no, que no tienen agua bueno, hay que instalar la red de agua y de cloacas, por ejemplo, me parece que son formas que uno va encontrando para poder avanzar más y superar su vida y la vida de los demás.

**YG:** Muchas gracias.

## Entrevista N° 6

**Fecha de la entrevista** : 1º de marzo de 2008  
**Hora** : 19:00 hrs.  
**Duración** : 120 minutos  
**Lugar** : Santiago  
**Entrevistadores** : Yuri Gahona.

**YG:** Entonces, como te estaba contando, mi idea de esta conversación es hablar en torno al tema de la reparación y se enmarca básicamente en reunir un conjunto de conversaciones para mi tesis de la maestría de la Universidad de Chile, de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización... también dejar expreso que esta conversación es anónima, confidencial, o sea, no quiero dejar registrado tu nombre, ni datos tuyos para que tú tengas la libertad de contarme todo aquello que para ti sea importante y me sirva a mí para reflexionar en torno al tema, y también contarte que estoy conversando con otras personas que también fueron o utilizaron en su momento alguna ley de reparación y que me ayuda también a reflexionar respecto a otras violaciones de derechos humanos, sobre el tema de la reparación(...) No sé si antes de conversar quisieras hacerme alguna pregunta sobre lo que te estoy contando respecto de la tesis el magíster, la Universidad de Chile (...) Lo primero que quería preguntarte, es si me puedes contar ¿Por qué y cuando, tú haces uso de una ley de reparación?

**E:** Haber, nosotros, te puedo hablar de la experiencia práctica porque es lo que mejor uno conoce porque hasta hoy... yo recuerdo que cuando planteamos en la Agrupación de ex Presos Políticos que formamos luego de la caída de Pinochet en Londres... el tema, la palabra reparación muchas personas, muchos de los sobrevivientes de tortura o ex prisioneros se rebelaron contra esa palabra, porque encontraron que éstos eran los costos, que había sido parte de las cosas que sabían que iba a pasar, que no estábamos para vender el kilo de corriente, surgieron diez mil palabras fuertes como esa cuando planteamos el tema de la reparación, porque fue un grupo de personas -entre las que me cuento- que planteamos que nosotros deberíamos buscar en nuestra plataforma, en nuestro norte debía ser verdad, justicia y reparación integral para los sobrevivientes de tortura, porque consideramos que no había habido ni verdad, ni justicia, ni menos reparación, ninguna medida reparatoria para las personas que habían sido detenidas y torturadas.

**YG:** Perdona que haga un paréntesis ¿Por qué, o si tú recuerdas, en qué momento este grupo de personas empieza a pensar en el tema de la reparación?

**E:** ¿En qué momento? En el momento en que se plantea la tortura como un delito, como un crimen de lesa humanidad en Londres, yo creo que nosotros vivíamos y estábamos muy tranquilos sabiendo que se había cometido un delito contra nosotros, pero no teníamos claro que este era un delito perseguido por las leyes internacionales.

**YG:** Pero ¿Tú te refieres con la detención de Pinochet?

**E:** De Pinochet en Londres, entonces, cuando esto surge y surge el tema de la tortura, porque ya ni siquiera era los casos de detenidos desaparecidos, sino que los casos de tortura, entonces conversamos un montón de gente, yo nunca me olvido de la Alejandra (no se entiende) que yo le decía, ella tenía un local y yo pasaba por ahí cada día para ir a mi trabajo, yo le decía, tenemos que juntarnos nosotros ahora para esperar a este viejo

aquí y cuando llegue, porque estos otros lo van a traer, cuando llegue, tengamos listo las querellas y las presentaciones y, no sé qué, de los sobrevivientes de tortura y tenemos que pedir que se haga justicia porque éste es un delito de lesa humanidad, y ahí empezamos a conocer lo que se planteaba, entonces yo me recuerdo haber leído algo de la convención internacional contra tortura donde señalaba en uno de sus artículos, que debía haber restitución, rehabilitación y reparación y esos tres conceptos eran entendidos como separados ya, y la plena restitución de sus derechos de las condiciones en que estaba la persona antes de ser torturada, la rehabilitación para terminar con las secuelas que haya dejado esta situación y la reparación entendida como algo un deber que tenía además involucraba en nunca más, involucraba una serie de medidas gubernamentales, entonces yo encontraba ese tema como alucinante, y recuerdo que lo llevamos a la agrupación de ex presos políticos y surgió este debate tremendo donde había algunos ex presos, que esto no era un tema que nosotros íbamos a negociar y que íbamos a cambiar kilos de corrientes por plata, entonces, fue tanto lo grave de los juicios y prejuicios que surgieron allí, que ello nos obligó a seguir estudiando, a seguir buscando que se entendía por reparación... entonces finalmente lo que hicimos fue un documento propuesta que yo planteé, que yo escribí con nuestras demandas, un documento donde decía que eran múltiples los atropellos contra un sobreviviente de tortura y eran múltiples las secuelas, por lo tanto la reparación tenía que ser integral y, ahí empezamos a trabajar este concepto de la reparación integral entendida como un sinnúmero de medidas que debían ser abordadas por el Estado frente a ciudadanos que había atropellado el Estado y, eso con eso fuimos a los organismos de derechos humanos, al FASIC, al CODEPU, a un montón de personalidades que antes habían trabajado el tema de la tortura pero que también habían estado ligados al tema de derechos humanos y constituimos la Comisión Ética Contra la Tortura, en donde uno de nuestros planteamientos era Verdad, Justicia y Reparación integral para los sobrevivientes de tortura. Eso fue lo central de nuestros objetivos y, por lo tanto, lo que pedíamos era una comisión investigadora, que se constituyera una comisión investigadora parecida a la que había sido la Comisión Rettig, tuvimos muchas discusiones con el equipo de derechos humanos que en ese momento dirigía el Luciano Fouilloux para hablar de este tema de la reparación integral, nosotros decíamos, mira lo que pasa es que no solamente nos golpearon, no solamente nos aplicaron electricidad, no solamente todo eso, no solamente toda esa brutalidad, que pasa sino que además por ejemplo, nosotros tenemos conculcados los derechos, por lo tanto tiene que haber una reparación jurídica que restituya los derechos civiles y políticos. Tú sabes que yo todavía nunca he votado en mi vida, yo todavía no soy ciudadana de este país, todavía no tengo restituidos mis derechos civiles y políticos por ejemplo. Entonces decíamos, mira hay por ejemplo, hay secuelas médicas, físicas, no solamente psicológicas, por lo tanto tiene que haber una reparación medica integral una atención para nosotros en salud mental y en salud preventiva y todo lo demás y, luego planteamos todo lo que tenía que ver con el tema de la reivindicación y la reparación moral, la reparación social, el poder tener acceso a vivienda, trabajo no... a porque habíamos sido digamos, se nos habían roto todas las posibilidades de tener una vida entre comillas normal, muchos de nosotros interrumpimos nuestros estudios con la detención, otros interrumpieron sus carreras... en los distintos lugares de trabajos, la gente quedó mutilada en los diversos aspectos y en las diversas áreas de la vida digamos no, por lo tanto nos parecía, empezábamos a descubrir que debía haber una reparación política para que rompiera la estigmatización y teníamos que y tenía que haber reparación simbólica y tenía que haber reparación social, que incluyera por ejemplo, los actos, las placas recordatorias, los monumentos, los... el rescate a la memoria o sea hablábamos de un montón de acciones que por supuesto hoy no están presentes en la política

gubernamental y entendíamos la justicia como una forma de reparación, por lo tanto la verdad.

**YG:** Y entonces, previo a eso, cuando tú estabas en la organización de los presos políticos y participando, incluso, antes de la comisión Rettig, pensaste en algún momento o reflexionaste con alguien dentro de la organización sobre el tema de la reparación, ¿Fue un tema alguna vez?

**E:** No... como concepto no... lo que yo me recuerdo que en el año '80 cuando caí presa, el FASIC me ayudó a poner una querrela por tortura en contra de los que resultasen responsables, pero lo que nosotros queríamos era identificar a los torturadores y queríamos que el Estado respondiera por la tortura pero sin tener digamos porque, porque a mí me llevaron de la cárcel al Servicio Médico Legal y aun siendo un servicio controlado por la dictadura, ellos constataron lesiones ocasionadas por la corriente, quemaduras y todo lo demás, entonces con ese documento, FASIC y la Vicaria dijeron bueno, aquí hay que poner una querrela por tortura no más.

**YG:** Entonces lo que hasta ese momento lo que se pedía era verdad ese era el rigor al comienzo y que los responsable pagaran.

**E:** En el caso de los presos, teníamos prácticamente asumido de que nosotros nos habíamos metido en una historia y que era como decían los compañeros, el costo de la lucha y era parte de las cosas que nos iban a pasar... o sea la sacamos barata, si muchas veces se decía eso, incluso nosotros vivíamos con esa pesadez en la cabeza, los otros tan muertos nosotros tamos vivos... y mira a ese otro se lo llevaron, nunca más se supo, pero nosotros estamos vivos a pesar de todo, estamos vivos, estamos en la cárcel, pero estamos vivos, nos conformábamos con (no se entiende).

**YG:** Lo que pasa es una cosa bien curiosa, yo he estado dándole vueltas a eso que tiene que ver con que fue tan grave lo que ocurrió, que cuando tú sobrevivías, salías por ejemplo de la prisión o te tomaban preso pero después te soltaban, en el fondo a ti entre comillas no te había pasado nada...

**E:** Mucha gente planteaba... que vivíamos gratis, o sea... claro que deberíamos estar felices porque en realidad vivíamos de gratis, sino podríamos haber estado muertos. Y lo otro que pasaba que yo creo que también es como del tema de la tortura la tortura yo creo que no solamente era un delito que se estaba cometiendo y que todos sabíamos que se cometía, pero era el mal menor dentro de las cosas graves, entonces era como el hermano menor o el hermano feo o no sé qué de la acción represiva y, era tanto así, que cuando uno entregaba un testimonio de tortura, entonces por ejemplo en el caso de las mujeres que es muy específico y se bueno ...¿Qué te pasó? bueno golpes, describían golpes, ¿qué más? electricidad ponte tú en la parrilla, ya en la parrilla... qué sé yo y bueno y me vejaron y... me y no se describía eso no, la violación incluso... exactamente no fue considerada para las mujeres en los testimonios de tortura no era recogida como una de las cosas que nos pasaban.

**YG:** Y los hombres olvídale

**E:** Y los hombres nadie, entonces yo creo que en ese sentido hemos evolucionado en entender que se ha cometido un delito, que torturar es grave, que nosotros tengamos conciencia que la tortura es grave y lo otro es que por eso... es tal vez por, no sé, no

conozco ponte tú, la carta o algo que tenga que ver con la desaparición forzada que plantee el tema de la reparación pero en el caso de convención contra la tortura, lo plantea explícitamente en uno de sus artículos.

**YG:** Lo que pasa es que las Naciones Unidas hacen un estudio que es el estudio que da origen a toda esta otra parte de la reparación, que es un estudio de un señor que es Theo Van Boven, que habla sólo sobre la reparación en relación a violaciones a los derechos humanos y ahí, él separa estos conceptos que son rehabilitación, restitución, compensación y son cuatro elementos en el fondo que vienen a constituir la reparación... ese es como el marco general que a través de... por el cual todos siempre que hay... pero además eso es propio del derecho porque... cuando ocurre el delito que era en el fondo... ahora que tú me mencionas eso está adherido, en el fondo no se puede entender el delito sin la reparación... me entiendes? O sea, cometido el delito la reparación tiene que haber,... que es precisamente ver como se compensa aquello que se hizo. Cuando hablamos de delito, estamos hablando de una cosa de un particular o crímenes de guerra que están que están circunscritos a una cosa, pero la violencia del Estado contra de sus propios ciudadanos, eso... rompe cualquier esquema jurídico preexistente, cualquier normativa preexistente porque no hay una forma de.... No hay un ciudadano que infringe la ley en relación a otro, sino que hay un Estado que infringe toda normativa para reprimir para atentar contra los derechos de las personas digamos, entonces a mí me parece interesante esto de entender, porque una de las cosas que no entendía, era por qué ustedes hicieron el salto, porque hay un salto cualitativo entre demandar, no es cierto al Estado sobre verdad claridad sobre lo que ocurrió y yo creo que en primer término lo que había, la demanda al Estado era que el Estado dijera que sí que de verdad ocurría lo que ocurrió... porque la dictadura lo negó hasta los noventa... te fijas...entonces hacen todo este trabajo y todo y en algún momento sale la ley de reparación... a esa otra, no es la rectificación de la 19.123, porque hay una que rectifica la 19.993 que hace que otorga los beneficios de estudio...

**E:** Si pero esa es una... hay un... claro es un reglamento... además... entonces lo que pasa cuando sale esta ley... además yo te quería agregar algo que uno lo tiene en la cultura porque por ejemplo este tema de la reparación, pero no lo asocia, no hace la integralidad de las cosas no, no tiene una visión más holística de la vida porque yo, que soy de una formación católica, por mis padres mi madre, mi madre no pero mi padre... yo recuerdo que estaba muy metido el tema este de los pecados te das cuenta... si tú cometías un pecado se suponía que lo que primero tenías que hacer era confesarlo, segundo tenías una penitencia, un castigo, tenías que rezar unos padres nuestros, unas aves marías de rodillas y todo lo demás, tenías que pedir disculpas y, tenías que hacer el firme propósito de no volver hacerlo.

**YG:** En el fondo arrepentirte...

**E:** Y esa es una forma de entender la reparación... claro y eso es reparación desde el punto de vista de la cultura digamos católica, instalada en la cabeza de los niños desde muy pequeños digamos...

**YG:** Pero bien asociada al perdón...

**E:** Pero asociada al perdón, pero también asociado a que tú hacías una penitencia, tú pagas... un pecado y cuando tú te haces el firme propósito y reparas al otro el daño causado... porque bueno no sé... porque estás obligado a curarle las rodillas al otro

porque lo empujaste y lo botaste... y eso de muy chico tu lo tienes en la cabeza, porque te lo hacen en toda la preparación de la comunión, en toda la preparación de todas esas cosas, yo recuerdo que yo tenía que confesar unos pecados y no sabía qué hacer y los estaba inventando y me mandaron a rezar y yo me acuerdo que me puse a rezar como loca y después pedía perdón por haber inventado cuestiones imagínate...

**YG:** Pero ahora que tu lo mencionas, fíjate que yo no había hecho la relación... debe ser porque no tengo ninguna otra visión cristiana para atrás, pero fíjate que en términos jurídicos se habla de la ofensa y cuando en la religión católica también se habla de la ofensa ... del ofensor y el ofendido

**E:** Claro, perdona nuestros pecados así como nosotros perdonamos a los que nos ofenden...

**YG:** Claro y en términos jurídicos también está expresado el delito, lo que se provoca con el delito es ofensa.

**E:** Bueno pero porque el derecho romano de donde viene...

**YG:** Mira no había prestado atención a esa asociación...

**E:** Entonces nosotros habíamos vivido con esto y además dentro esto, era no solamente un silencio, porque finalmente la impunidad es cuando tú ocultas y silencias e ignoras las cosas ... y esto no había sido solamente un silenciado por el Estado, por los torturadores, sino también por las propias organizaciones de izquierda, por los propios organismos de derechos humanos...o sea, como por años nuestras compañeras de las agrupaciones de ejecutados, de desaparecidos, habían entendido que los únicos delitos graves habían sido los de ejecución y desaparición de sus familias, pero no la tortura, entonces esto ha costado mucho, digamos unos tres, cuatro años tal vez, en otras condiciones con los... con el avance de las tecnologías y todo lo demás eso costó menos que se avanzara en eso en este conocimiento... pero costó.

**YG:** ¿Por qué... cuántos informes le hicieron a Lagós?

**E:** Por lo menos nosotros durante tres años estuvimos entregándole informes.

**YG:** Por lo menos tres y distintos informes.

**E:** Claro, en distintas cosas y hablábamos entonces del tema de salud de jurídica, de esto de lo otro y de toda la cantidad de situaciones sociales que quedaron o sea hogares desarmados, gente botada, gente alcohólica, gente sin casa, gente golpeada al interior de sus casas, porque además, se entendió que la tortura es transgeneracional, que uno la va transmitiendo a sus hijos le guste o no le guste va repercutiendo en ellos y hasta cuando les pegas a los cabros ahí estás haciendo un acto bárbaro y todo lo demás... eh... entonces, finalmente cuando tú haces la pregunta, ¿por qué todavía se exigen más cosas? Porque las leyes o las medidas que se han tomado han sido mínimas comparadas con el delito y la proporción o la intensidad que tuvo este delito de parte del Estado sobre la gente, para empezar no se ha reconocido a todos los que fueron torturados, es solamente una parte, aquellos que estuvieron ligados a prisión y prisión con proceso, porque no necesariamente aquellos que fueron detenidos en una manifestación... no se ha considerado por ejemplo, a todos los niños que si fueron muchos niños... eh... secuestrados para que sus padres se entregaran... no se ha reconocido al universo de

gente torturada y maltratada durante los allanamientos a las poblaciones, que eso fue bárbaro, yo recuerdo cuando se pintaron las casas, cuando se sacaba a todos los hombres para un lado a las mujeres para el otro a las tres de la mañana, chequeando todo, pintando las casas cuando éstas eran revisadas y al otro día aparecía el operativo en la noche cierto, con estos cara pintada aterrándote, y al otro día aparecían los equipos médicos y de sanidad del ejército sacando muelas, cortando el pelo, poniendo fonolas, entonces, si eso no era tortura masiva ¿Qué era?, estaban el bueno y el malo presentes en la vida de la gente todo el día y eso no ha sido parte del reconocimiento, no se ha reconocido por parte del Estado, no por parte del resto de las organizaciones... porque hoy día los presos políticos, ex presos políticos están peleando por tener más beneficios, pero no están peleando porque se considere a este otro universo que quedó fuera y silenciado... después, eso es lo primero, luego lo beneficios que entregó el Estado en las distintas medidas que tomó para el universo que fue reconocido, hay medidas por ejemplo como la jurídica, la restitución de los derechos civiles siempre y cuando tu no hayas estado involucrado ni en delitos de sangre, ni hayas pertenecido a organismos o a organizaciones que hubiesen propiciado a la violencia, o sea yo nunca voy a tener mis derechos civiles y políticos...

**YG:** O sea, todos los que fueron militantes de partidos políticos que se declararon marxistas...

**E:** No necesariamente, porque por ejemplo, tú podrías haber sido socialista pero no haber propiciado la violencia porque no llamaste a la lucha armada...

**YG:** Pero ¿cómo vas a hacer la distinción?

**E:** Por eso... ponte tú, el MIR es un organismo... una organización reconocida... que convocó... y seguramente... claro pero no sé cómo van hacer las diferencias, pero esa ley significa que tú... a que hay gente que no va a tener sus derechos civiles y políticos restituidos plenamente, puesto que dice podrán todos los que estuvieron en prisión ta ta ta, salvo aquellos que hayan sido condenados por delitos de violencia, por delitos de sangre, perdón o que pertenecían a grupos que se hacia la violencia armada.

**YG:** ¿Esos no pueden ser reparados?

**E:** Restituidos en sus derechos civiles y políticos, luego, tú tienes que hicieron medidas para estudiar... para que tú puedas recuperar tus estudios, lo que es una cosa muy positiva... entonces, ¿qué están pidiendo los grupos hoy día? es que dijeron ah pero yo soy muy vieja tengo 60 años no voy a ir a estudiar yo, pero le puedo traspasar mi pensión a mi sobrino, a mi hijo, a mi nieto a mi hijo...

**YG:** O sea, esa parte de la reparación que es el estudio...

**E:** Que es el estudio... para que veas tú la chatura del grupo de ex presos que plantea esto, porque en el fondo, esto es, ahorrémosle plata al Estado... no le pidamos para nuestros hijos, ni para nuestros nietos no para nadie, sino que lo mismo que me está dando solamente pidamos que yo lo pueda transferir en circunstancias que se ha probado que la tortura es transgeneracional y que nuestros niños están afectados y que todo el grupo familiar esta caga'o finalmente no?...

**YG:** Y que finalmente la sociedad también sufre los efectos de la tortura...



**E:** Exactamente... entonces lo que aquí correspondía pedir era becas para todo el grupo familiar no más! y no que yo transfiera o no sé qué, no. Que todo aquel que esté en edad de estudiar y necesite estudiar tenga acceso a hacerlo y pueda hacerlo? La gente no está haciendo uso ¿Por qué? Porque alguien los convenció no sé qué, que era mejor pedir la transferencia no más y... y nada (no se entiende)... entonces, están peleando por eso, por ser... por que se le... transfiera la beca de estudio a los hijos... chatura... Después, el derecho a la vivienda, ya podemos pedir subsidio como cualquier otro y podríamos tener prioridad, eso no es una reparación finalmente porque...

**YG:** ¿Es como el PRAIS?

**E:** Claro, es algo que está hecho para todo el mundo, para todos los indigentes, para todos los que no pueden tener plata, para allá... después viene la cosa de la salud que es el PRAIS...podemos tener a todo el grupo familiar y yo por ejemplo me estoy atendiendo en un consultorio, pero me tienen que sacar urgente muestras de sangre... bueno la urgencia es para el 20 de marzo porque no hay urgencia antes... y funciona así, entonces no hay ningún sistema de prioridad, no hay equipos de salud mental que sean aptos para atendernos a nosotros, porque nosotros tenemos otras necesidades, no nos pueden atender por violencia intrafamiliar, me entiendes tú, y la mayor parte de los equipos PRAIS de salud mental están asociados a eso, es una historia compleja bueno y como eso es algo que por ejemplo, el tema de la vivienda quiere decir que tú nunca antes pudiste tomar un subsidio pero.. pero resulta que si estuviste casado y te separaste después y tu señora se quedó con la casa, tú pediste el subsidio porque las personas están normalmente... las personas están con sus parejas inscritos en el subsidio, entonces no hay realmente, no hay una medida reparatoria que tenga que ver con el derecho a la vivienda, no hay una medida reparatoria real que tenga que ver con los derechos a la educación o a la continuidad del estudio, no hubo medidas que pudiesen garantizar la reinserción laboral, por ejemplo, la gente que es lo que más rehabilita... no hubo grandes medidas ni nada que permitiera rescatar por ejemplo, los centros de tortura como Londres 38 por ejemplo, que ha sido que la gente se lo ha (no se entiende) y no hay caso. Y no hay medidas reales de salud porque lo que debería pasar con nosotros, es que hubiésemos sido inmediatamente derivados a equipos de salud mental donde la gente sea atendida, no necesariamente porque la gente vaya a buscar una atención (no se entiende) sino que... que existiera la obligatoriedad de presentarte a un centro de salud mental y no sé qué y hacer un chequeo completo, ver, monitorear, no sé qué las cosas, las secuelas que nos quedaron, las cosas que nunca se interrogaron, que nunca tuvieron respuesta, entonces, hoy en día la reparación de los compañeros de los ex presos políticos están pidiendo que la pensión que le dieron es muy poca y hay que igualarla a la de los detenidos desaparecidos... y los que eran de la lucha armada tienen un tener el sueldo de un general en retiro, o sea, me entiendes? Ya la cosa está disparada para cualquier parte... claro y no se mantiene el sentido de la integralidad de la reparación y no sé... y no se mantiene por ejemplo, que así como la comisión Valech entregó todos nuestros datos a la Universidad de las Comunicaciones UNIACC para captar, no cierto las becas Valech y poder hacerse la américa con la plata del Estado, a tal punto que captó a un montón de presos para que (no se entiende) a los otros y tuvieran a un grupo de gente que ni siquiera sacó los estudios básicos y está entrando a la universidad en este momento, porque en el fondo es un negocio, y así como no tuvo ningún problema, la comisión Valech para entregar esos datos ya, porque están nuestros teléfonos y todo a mí me han llamado en innumerables veces a la UNIACC... si... eh... la propuesta del gobierno tuvo diez mil problemas para entregar los datos sobre los testimonios de los torturadores, no cierto? los testimonios que nosotros dimos sobre los torturadores a los

tribunales de justicia para que sean investigados, entonces no está comprendida en la plataforma reivindicativa la reparación el levantamiento de los cincuenta años de silencio que pesan sobre los torturadores, no se entiende la reparación o la justicia como parte de la reparación, no se entiende la verdad como parte de la reparación, se entiende en el inconciente colectivo de los ex presos... eh como la reparación como un montón de medidas benéficas o de beneficio.

**YG:** De asistencia en el fondo social.

**E:** Exactamente, pero no de comprensión de que la reparación es como es en ese orden verdad justicia y reparación, o sea, las tres cosas sin excluir ninguna.

**YG:** Mira yo creo que es la primera vez que escucho con tanta... como coherencia porque también me hiciste pensar una cosa que no había pensado, que es el delito fue integral porque afectó todas las esferas de tu vida cotidiana no es cierto, por tanto la reparación debe responder a esa misma lógica... entonces, tú me haces un detalle pormenorizado en el fondo... sobre qué es lo que se podía entender como reparación y qué es lo que finalmente se obtiene como reparación, pero quiero preguntarte algo un poco más sensible en el fondo... qué es lo que te pasa a ti.

**E:** Con la reparación.

**YG:** No, cuando tú me das esta lista y me dices todo esto... o sea reparación en vivienda y en el fondo no tiene ninguna particularidad, no tiene nada que ver con que yo haya sido preso o presa, el PRAIS, no tiene nada que ver con que yo haya sido preso o presa, la pensión no tiene nada que ver la beca de estudio no tiene nada que ver, te fijas, entonces mi pregunta más bien va a qué te pasa a ti en términos emocionales, racionales cuando haces ese desglose.

**E:** Lo que pienso es que primero que hay muchos que nos tenemos todavía, por eso que para nosotros tiene vigencia mantener la comisión ética bastante a mal traer también, pero concientes que después de una, de un pequeño logro, porque hubo un avance que no es menor y no hay que desconocerlo, si era predecible que viniera esta baja digamos y que viniera también este gran nivel de confusión en los ex presos, porque fíjate que hay dos logros importantes, cuando surge el informe de la Comisión Valech aparte de los negocios de la UNIACC y todo lo demás, primero se organizan las viudas porque la pensión del preso muerto no es transferible a la viuda.

**YG:** Ah mira...

**E:** Y rompe con todas las leyes de herencia que están jurídicamente establecidas, si tú estás casado conmigo y yo me muero, se supone que todo lo mío es tuyo, se supone y eso no pasa con la pensión, ya entonces, surge un grupo que se llama de viudas y viudos o de familiares expresos políticos muertos luego surgen los ex-menores, que como a mi juicio estoy haciendo ya una especulación, como el gobierno cree como los ex-menores tiene pila para rato, lo que los ex-presos nos extinguimos físicamente por razones naturales, no vamos a durar ciento cincuenta años más, los ex-menores sí tenían muchas potencialidades ya? y además tenían pila para rato, entonces yo creo que lo que pasó ahí, es que hubo una acción concertada, una acción represiva que los hizo saltar por los aires, los dividió, los atomizó, los cagó.

**YG:** ¿Casi una operación de inteligencia?

**E:** Yo creo que sí, sí, no se han dejado de hacer esas operaciones, porque ellos tenían muchas más fuerza que los ex-presos políticos viejos que se convierten en un montón de llorones finalmente.

**YG:** Claro y además es una demanda bien sensible, porque además yo era chico y me torturaron...

**E:** Claro yo era un niño? Entonces era mucho más fuerte, y le iba a costar mucho más caro al Estado que los viejos weones como nosotros, eso es real, entonces había que romperlo y lo rompieron, sólo que una nunca está como tan cerca como para decir, mira lo que está pasando, los están rompiendo... entonces yo creo que esos fueron los logros para nosotros, los movimientos de derechos humanos. Que hayan surgido otras dos instancias, que además eran dos instancias donde no estaba la misma gente, y luego creo que te decía, que hay un momento en todas las comisiones verdad, porque eso lo sabe todo el mundo, que todas las comisiones de verdad agarran algo de verdad y dejan otras cuantas cosas y las mantienen en el silencio y en la oscuridad y en la impunidad por cierto... ¿no?

**YG:** El nombre de los responsables.

**E:** Por ejemplo, pero y también no tomar a todo el universo. Entonces era esperable esta baja y en esta baja digamos del movimiento contra la tortura, porque en el fondo lo que logramos gestar fue este movimiento contra la tortura, y lo que queda parado es este montón de viejos que descubrieron los beneficios de haber sido ex presos o haber sido torturados y lo que quieren es más plata, más beneficios y... pero no logran darle sentido político y no logran a mi juicio dar un salto distinto que nos planteé a los ex presos como también como una... como un equipo del pueblo, que trabaja y lucha por reivindicaciones como debe hacerlo todo el pueblo, entonces finalmente lo que hace es convertirnos en una casta de privilegiados o no sé de qué cosa, de pedigüños, y no rescatar de su ex condición lo más importante de su ex condición, que ellos eran luchadores sociales y que ellos eran hombres y mujeres comprometidos con una causa, con un proyecto, con una serie de cosas y que además representaban -porque la mayoría de los ex presos eran militantes o miembros de un partido político-, eran muy pocos los que no eran nada o eran solamente allendistas por decirte algo y no lo rescatan no lo reivindican... se volvieron a agrupar por partidos, porque ésta la brigada de ex presos socialistas, ésta la agrupación de los comunistas, ésta...este equipo que dirige el radical este Rosas, después está un equipo de trabajo que han hecho aportes distintos que son los compañeros de Valparaíso, Temuco y otros que finalmente eran unos ex MIR sueltos que quedaban por ahí... pero no están reunidos en un comando unitario y ese comando unitario tiene esas reivindicaciones.

**YG:** Estoy pensando que además pueden ser probablemente quizás las más fáciles de acordar porque sobre las otras.

**E:** Pero fíjate lo que pasa, por ejemplo, la mayor parte de los compañeros comunistas están en los exonerados y en lo PP entonces por ejemplo, el XX le pide mil pesos de cotización a cada uno de los que están en la Valech y llegan a ser dos o tres millones de pesos fácilmente, te das cuenta? mensualmente entonces puede funcionar como partido como no sé qué.

**YG:** Puede darse una orgánica porque con dos o tres millones pueden trabajar en comunicaciones... mira no sabía eso.

**E:** Sí... y... eso pienso que... que a mí lo que me pasa es que hay que continuar, que sabíamos que esto pasaría así, en alguna medida que iba a ver una merma muy grande y que además generalmente que además de lograr un poco de verdad lo que se logra también es bastante atomización, nuevamente hasta esperar otro momento y volver a reunirse y volver a trabajar sobre un espacio mayor, porque acá quedan muchas cosas pendientes, no solamente están las cosas pendientes de la tortura como los cincuenta años de silencio de los torturadores (la identidad), como el universo que no ha sido tomado, y también están todos los compañeros que fueron detonados, que fueron muertos en las explosiones y que estamos convencidos que fueron los explotaron, digamos o se explotó cuando se estaba haciendo una bomba y no es así la mayoría de ellos está recontra chequeado y fueron dinamitados, volados en mil pedazos... por ellos entonces hay muchas cosas todavía de la verdad que no se ha hecho viva y como por ejemplo estaba leyendo ahora nuevamente esta... en unas tumbas clandestinas en Bolivia y al parecer está el cuerpo de un Chileno... entonces gente que está desaparecía y un argentino un padre y un hijo...

**YG:** De nuevo...

**E:** Sí y... parece que unos bolivianos y un chileno porque en el caso de la Cristina Carreño fue así también ¿no?

**YG:** Que apareció...

**E:** En un fosa, aparece una fosa clandestina y la... y lo otro que me pasa es que creo que... lo que pasó en Chile, en Argentina y en varios otros países, fueron las experiencias pilotos o las experiencias iniciales de la represión de nuevo tipo global y todo eso entonces finamente hoy día hay toda una legitimación de Estados Unidos sobre la tortura en Irak, los traslados, las cárceles secretas, Guantánamo, gente que funciona y desaparece en Europa, o sea, esta es la antesala de una cosa que hoy pasa en el mundo, fíjate lo que pasa en Colombia que es una cosa atroz porque hace una manifestación global contra las FARC, pero no se hace una manifestación global en contra de la cantidad de desaparecidos, los asesinatos, eh las fosas comunes... fíjate que la experiencia de la comisión ética en ese sentido fue rescatada por un grupo de compañeros de paz y justicia de Colombia y lograron constituir la comisión ética contra la impunidad, y en Uruguay constituyeron la comisión ética contra la tortura, en México eh también constituyeron una comisión ética a la luz de la experiencia hecha en Chile, en ese sentido siento que nosotros también estamos haciendo un aporte a otros lugares sobre un tema que están acostumbrados a que te pase. Nos decían unos compañeros colombianos indígenas, hemos sido siempre tan apaleados que es como normal quedarse con una clavícula rota, una pata corta, no sabíamos que esto era tortura... entonces yo creo que eso también es importante y lo que me da lata es cuando veo a los compañeros ex presos acá en ésta otra parada, sin comprender que podemos cumplir un rol o apoyar otras luchas en otros lados y en otros pueblos, hoy día el pueblo Mapuche igual, igual es torturado... y, y se quedan tremendas embarradas, o sea, los muertos han sido si la expresión más pública de una represión atroz que se vive en el sur.

**YG:** No, y de alguna manera lo mismo que opera en dictadura que es el silenciamiento, el ocultamiento y la manipulación, claro.

**E:** De la información

**YG:** Sabes, tengo una pregunta sobre lo que tú me has hablado hasta ahora, sobre la responsabilidad que debía tener el Estado Chileno para reparar y el Estado tiene distintos componentes, la lógica moderna digamos, básicamente una parte del Estado que ha tenido esta facultad en el fondo de generar una ley que tiene que ver con el parlamento y aplicar una ley que tiene que ver con lo administrativo, no es cierto?, con el ejecutivo, pero hay una parte que... es la parte que ha estado más ausente, que es el tema de la justicia, porque el otro tema con lo que tú me has contado, yo puedo hacer un paneo, me hago una idea de porque lo que se repara efectivamente tiene una distancia enorme con lo que yo requiero que se repare... con lo que yo obtengo finalmente como reparación te fijas, pero en materia de justicia, me hablaste de otra reparación que es la reparación moral, entonces te quería preguntar ahí...¿Qué sientes tú que no ha sido reparado en estos dos aspectos?

**E:** Bueno yo creo que lo moral nunca ha sido reparado.

**YG:** O que ha sido reparado.

**E:** Nunca fue reparado lo moral, porque el discurso del presidente Lagos en donde dice que no hay mañana sin ayer... no es un discurso político por ejemplo en que, en que hubiese reivindicado la lucha contra la dictadura y el derecho a revelarse del pueblo por ejemplo no, entonces como siempre se juega al empate acá... finalmente... los compatriotas que estuvieron en prisión o que fueron encarcelados... es parte de la oscura historia de Chile no más, él no, no, él no considera nuestro aporte a la recuperación de la democracia y eso sí es una reparación moral... cuando nos mandan el informe Valech, nos lo mandan por correo para que nadie se entere, cuando esto tendría que haber sido una cosa ahí en el Palacio de la Moneda no?... masiva, haber convocado a todos los pelotas que hubiesen querido llegar y haberle entregado ahí el informe Valech, o si no una bandera alguna cosa que dijera mira ustedes son... parte entera, miembros de este país y eso es una reparación moral política, social, se rompe la estigmatización, se rompe mil cosas y eso no pasó... a cada uno de nosotros nos llegó el famoso librito... por correo a la casa... cada uno lo recibió, se miró que estaba en la nómina y lo guardó... no hay, no hubo eso y es una tarea pendiente... yo creo que te dije que no había reparación médica ni jurídica real... entonces está pendiente la material, fijate lo que hicieron, contaron hasta el último centavo, porque cuando un ministro de economía o de hacienda dice le vamos a dar \$112.803 a cada uno hasta los '70 años y de ahí para arriba le vamos a subir un poco más no sé cuánto es eso...

**YG:** Creo que son diez mil pesos la diferencia.

**E:** Claro y entonces, pero, porque \$112.803, porque no redondeaste, no decir ciento diez o cien lucas, pero \$112.803 sacaron la cuenta hasta con... me entiendes con los decimales con todo... yo, a mí, creo que la reparación material es justa en el sentido que es parte de las cosas que se debe hacer... se debe dar una reparación material a la gente, y yo creo que los presos políticos tienen de más fuerza para pelear por aumentarla o no sé qué. No es un tema del cual yo me ocupe... y creo que la reparación más importante, que tenía que ver con la justicia, no existe, no ha habido ningún juicio por

tortura, por lo tanto, lo que queda, que fue la otra que hicimos también nosotros, fue reunirnos por centros de tortura y plantear querellas criminales ante los tribunales porque nuestras estrategias de trabajo fueron de dos... de dos nortes, una era golpear al poder político, bombardearlos con informes, escribirle cartas ya? estuvimos planteando esos tres años, estábamos ahí dale, y parecíamos pulga en la oreja, porque dijimos porque el poder político va a ser el que va a resolver eso y vamos a quedarnos ahí, ahí, ahí, los presos como también estábamos en a agrupación de ex presos en esos años y no se había dividido como se dividió después por partidos, la dividió el PC... nosotros dijimos bueno los ex presos tienen que hacer acciones de los tribunales de justicia pero ahí apareció el Señor R., éste que te digo yo que es un abogado y nos dijo ya, pero no hagamos querellas criminales, hagamos demandas civiles y yo le cobro a cada uno de ustedes el 3%, si estas demandas civiles ganan, entonces finalmente desde ahí comienza la estigmatización para el otro lado de nosotros, éstos lo único que quieren es plata, entonces la gente de Valparaíso con un abogado que se llama (no se entiende) hicieron una demanda civil donde pide cada uno como 100 millones de pesos, pero tiene así un alto de hojas con un fundamento político donde se desglosa desde la constitución del veinticinco de todo, de todo, de todo, porque están los marinos, están metidos todos y ahí tú tienes una cuestión con fundamento político muy fuerte y muy potente, yo no sé si la conoces, hay que pedirle al XX que te la mande yo le voy a decir que te la mande.

**YG:** Es que además, una de las cuestiones más relevantes de eso, es que si entra a un proceso quedará para siempre en los anales del...

**E:** Bueno la primera que nosotros pusimos, los ex-presos, la acogió el juez Guzmán, Pinochet estaba preso todavía, fuimos la no me acuerdo qué querella, la número no sé cuánto... claro ahí teníamos... pero después cuando esto se dividió, cuando la agrupación de presos se dividió, pusimos querellas criminales por torturas, pero por centros de torturas, y nos agrupamos, yo estoy dentro de las de Borgoña, el F. por ejemplo, está en la de Villa Grimaldi y así gente de los prisioneros...

**YG:** Hay una aquí de Londres 38

**E:** Y así, nos agrupamos por centro de torturas y yo creo que eso todavía está durmiendo el sueño de los justos, de hecho hay una convocatoria a una reunión para mañana, no, para hoy, ahí en el CODEPU, de los que están en una de las querellas para ver que se hace... yo fui a exámenes, fui a servicio médico legal, el tipo hizo un examen virulento, así como que casi tenías trastornos mentales, como... la C. que no si la conoces, ella obtuvo el resultado y lo tiró por las redes, o sea funcionan un montón de acciones me entiendes tú, de la gente contra la propia gente me entiendes, finalmente yo no hice caso, para qué? Pero por ejemplo se han filtrado otras declaraciones y también han salido publicadas en las redes, entonces esas son las pequeñas acciones que hace a mi juicio el poder, de desarticular... desacreditar porque por qué, es raro que el informe psicológico solo mío se haya filtrado y se entregue con una weá como súper virulenta y yo te digo que fui de lo más señorita con el tipo, tranquila, él me preguntó cómo había pasado mi infancia, yo le dije que jugando como las cosas más normales que hacíamos todos en la vida, pero bueno... eh... secuelas me encontraron algunas cicatrices, algunas cuestiones todavía y me llamó la Dobra Luksic que era la que llevaba la querella y después ella se declaró incompetente, pero yo creo que eso es un tema pendiente la reparación entender que la justicia reparatoria es un tema pendiente entre nosotros los ex-presos, pero también es parte de una lucha que hay que seguir haciendo.

**YG:** Y a propósito de eso que tú estás diciendo, que entender que la justicia es reparatoria te quería hacer una pregunta cuando... que debería pasar para que tú te sientas reparada.

**E:** Yo creo que yo tengo dos querellas por tortura, una que te dije que había cuando estaba presa que fue en el año '80 que no me respondieron los tribunales militares, lo cerraron como nada, el FASIC guardó el proceso mío, por lo tanto aparecen algunos nombres supuestos -dijo el abogado de los tipos de la CNI- en el fondo son chapas... pero en términos personales creo que esta esa querella, pero ésta, ésta otra también, donde se vuelve a insistir porque además ya a estas alturas la justicia tiene un organigrama de la CNI y de la DINA, sabían perfectamente quienes trabajaban en Borgoño, quienes se ocupaban de que, quienes eran los médicos, quien era el cocinero, o sea, lo saben pero no se aplica justicia entonces yo, yo creo que para mí lo más importante en ese sentido sería que la querella que tenemos puesta, pueda identificar al grupo executor y fuesen y fueran condenados, porque hoy día tenemos plena conciencia que esto es un delito, un delito grave y fijate que el Gobierno de Chile, buscando todas estas peleas que hicimos con el gobierno de Lagos... Correa Sutil para entretenernos si ustedes saben de otra experiencia en otro lado tráiganla porque nosotros no sabemos, así que recopilamos todas las cosas y entre esas cosas recuperamos lo que había pasado en Argentina, habían habido cosas en Uruguay, en Sudáfrica también, Sudáfrica, Checoslovaquia, bueno encontramos todo eso y dijimos que nos parecía raro que un gobierno, el gobierno no tuviera acceso a Internet porque nosotros encontramos eso en Internet, pero que ahí estaban, pero que además nosotros como ésta investigación que nos habían hecho hacer, nos había permitido encontrar la resolución que Chile presentaba ante Naciones Unidas todos los años para reparar a víctimas de violaciones flagrantes a los derechos humanos desde el año '94, que Chile hace firmar una resolución a todos los estados miembros sobre la reparación a violaciones flagrantes a los derechos humanos y ahí está. Correa Sutil casi se murió y nosotros la incluíamos en nuestros informes, en nuestras cartas y como dice el gobierno Chileno ante Naciones Unidas, un documento que adjuntamos le pedimos a usted, porque los teníamos locos diciéndoles eso...

**YG:** Y ¿Ustedes tienen esos documentos? Los copiaron, yo quiero verlos... que bueno

**E:** Porque eso demuestra el doble estándar del gobierno chileno respecto a este tema... y de cómo todos estos años han actuado de la misma manera...

**YG:** Claro aparecen haciendo la reparación, así aparece, mira no tenía idea.

**E:** De hecho Lagos a dado conferencias de cómo llevó este tema y lo trato en Chile.

**YG:** Sin duda el organismo que creó Aylwin que es el ¿Cómo se llama? El consejo no sé qué...

**E:** El observatorio...

**YG:** El observatorio no, no me acuerdo, hizo un seminario sobre reparación un seminario internacional...

**E:** Claro... y lo increíble de todo esto, de toda esta historia, es que los compañeros, muchos compañeros dicen esto salió con Longueira, cuando Longueira empezó a salir con la historia del nunca más en el norte, por eso apareció la comisión Valech, o sea,

fíjate la... el oscurantismo, en que nosotros mismos intentamos siempre quedarnos (...). Entonces, bueno, yo creo que el tema de la justicia sigue siendo un tema pendiente, sigue siendo un tema pendiente y transversal al que se agregan los torturados, porque lo pienso es que para los ejecutados no ha habido justicia real, para todos los detenidos desaparecidos tampoco, tú sabes que la justicia ha sido simbólica y ha sido en algunos casos por eso, Aylwin dijo que sería sólo en la medida de lo posible y la medida de lo posible son aquellos casos que conmocionaron como Letelier, como Tucapel Jiménez, como los degollados, pero no todos los casos, entonces, justicia falta para todos... y los que están pendientes a nivel de los desaparecidos, a nivel de los ejecutados, a nivel de los torturados y a nivel de los explosionados en que hay nada... porque hay una mínima conciencia entre el campo de los derechos humanos que hubo explosionados, que fue una forma de aniquilamiento finalmente.

**YG:** Bueno hay desaparecidos que fueron explosionados también...

**E:** Claro pero fíjate que nosotros somos en ese sentido, de poco alcance, porque desde el comienzo de la dictadura hubo explosionados, o sea, Letelier, Leighton que sobrevive, Carlos Pratts, lo que pasa es que después lo comenzaron hacer con todos aquellos que ya estaban condenados a muerte previamente, encontraban a un mirista que era más retornado que no sé qué, lo seguían, entraban a la casa y le dejaban los cazabobitos, y eso yo creo que...

**YG:** Fíjate que yo creo que un aporte que ustedes también hicieron y eso desde la Comisión Ética que yo me acuerde, yo era una de las personas que me dedicaba a repartir el informe, pero mira tenía enfermo a todo el mundo, porque nunca fueron informes chicos, eran uno tremendos informes tremendos, pero una de las cosas que encontraba más relevante ahí era como ustedes se arriesgaban a poner como violaciones a derechos humanos todo aquello que nunca fue una violación a los derechos humanos, nada que ver si los muertos, los desaparecidos no se qué, por ejemplo de repente aparecieron los allanamientos... y todo el mundo estaba conmocionado porque claro, está la vecina y su marido lo mataron y no sé qué y resulta que el caballero nunca se acordó que a él, a las tres de la mañana lo sacaron y o pusieron en una rejilla el miedo el terror que significó para sus hijos, para su mujer que la señora...

**E:** Que le rompieran sus cosas...

**YG:** ...bortó porque el pánico que le entró que a su marido le pasara algo, nunca fue pensado como una violación a los derechos humanos...

**E:** No, ese fue el mal menor, siempre fue el mal menor.

**YG:** Cuando se censuró la prensa, no se pudo informar por el estado de sitio durante diecisiete años, nunca apareció como una violación a los derechos humanos, entonces ustedes se arriesgaron a eso y abrieron la puerta a lo que fue la significación de lo que fue el terror.

**E:** Y lo otro que hicimos, fue... nos lo tiraron en cara en esa misma lógica fue con todos los muertos que había hecho Aylwin, con la oficina que eran del Mapu Lautaro, que se echaron como a veinte, pusimos los nombres todo y algo absolutamente silenciado.



**YG:** Y me acuerdo que ustedes hicieron otra cosa que también fue riesgosa, cuando aparecieron los casos de tortura en democracia, y que ustedes hicieron auspicio y se hizo la reclamación y se hizo manifestaciones, yo me acuerdo de haber participado en eso que también fue un riesgo, pero yo creo que sin ese riesgo hoy día se torturaría con mucho más...

**E:** Ah sí, yo creo que lo que buscaría el imperio de hacer poh...

**YG:** Yo creo que ustedes fueron capaces de eso, yo creo que eso nunca va a salir, porque frente a la magnitud de todo lo que hay que hacer y la aparición de la comisión ética y la detención de la tortura como un mecanismo casi natural de la policía para obtener confesiones o inculpar, eh... se extinguió, con eso ustedes pudieron, ustedes pusieron el tema de los... desde mi perspectiva.

**E:** Yo creo que... claro..., yo creo que con los pingüinos es cuando se hacen más vivas las reacciones, cuando muestran la cantidad de represión y, hasta la presidenta tuvo que decir ya stop, a ver y suspender un par de pacos y no sé qué... porque ya era flagrante.

**YG:** Pero fíjate que lo logran instalar en el inconciente de la gente, independiente si hay, si eso tiene un correlato con la legislación, hay por lo menos un dominio, se hace público que en Chile se torturó, que en Chile se torturó, que la policía tortura, que los milicos torturaron.

**E:** Que la tortura existe, eso es cómo y lo otro que lo que queda cómo que es lo que hace el poder no?, cuando silencia por los 50 años los nombres de esta gente, es que lo que trata de demostrar con eso es que una cosa tan grave no es castigada, eh... sienta un precedente también negativo sobre la sociedad, entonces cuando uno persiste en esta pelea yo creo que nosotros hoy día estamos aunándonos, por ejemplo, con la gente de la escuela de las Américas, con grupos de colectivos que siguen activos, cosa que esto permanezca, o sea, que vengan otros vientos, que soplaran mejor y se reactivarán las cosas y no es por vivir en torno a lo que te pasó, no es por vivir en torno al martirio, sino que es como los deberes que uno debe cumplir hoy día, porque si sigue en las acciones de los obreros, de los campesinos, de la gente de las mineras, de que sé yo, de la gente de los buzos de las salmoneras o ... va a seguir la represión y va a ser más y más tortura, entonces nosotros cuando los niños estaban en su movimiento nosotros les tiramos a todos los blogs una cartilla anti-represiva contra la tortura, anoten la placa de los pacos, esto, lo otro, porque no sabíamos que más decirle a la gente, para que aprendiera a que esto se denuncia con nombres, con apellidos, fíjense bien los números de los vehículos policiales, porque eso era finalmente hoy día durante la dictadura había el equipo del FASIC, el equipo de la vicaría, el equipo de más allá y todos con asesoría jurídica y tu ibas y alguien te apoyaba, pero hoy día no... entonces a los cabros les pegan, a los obreros les sacan la mierda, fíjate lo que hicieron en el sur, en las salmoneras desvistieron a las mujeres los pacos, con todo lo que ello significa para las mujeres de nuestro pueblo que las empeloten, que las manoseen, o sea, que si eso es trato, que es lo que es, que trato es ese ¿te das cuenta?, entonces, yo creo que estas tendencias a repetir la tortura van a persistir por mucho tiempo, porque no hay justicia y porque se deja los nombres y todo en silencio, por eso es que para mí por ejemplo la funa es un excelente instrumento, por que por último hay que seguirles... hay que desautorizarlos socialmente ya que judicialmente no puede haber más...

**YG:** Mira estoy como pensando que quizás a diferencia de lo que me ha pasado con las entrevistas a desaparecidos o ejecutados, que hay una demanda por lo que ocurrió con alguien que ya no está, respecto de alguien que ya no está, entonces de alguna manera se piden los derechos de este que no está... pero ustedes, cuando los vivos entre comillas, dan cuenta de la complejidad del hecho de estar vivos, de haber sufrido y de no haber sido reparado te fijas, en esa complejidad. Y porque además ustedes reflexionaron en torno al tema de la reparación, que es algo que yo les pregunto a veces a los familiares de desaparecidos, porque ellos nunca pusieron el tema, cuando se discutió la ley fueron los abogados de derechos humanos a decirles si ustedes no ponen el tema de la reparación en la ley no sale, y de hecho los abogados propusieron que cosas eran aquellas que debían estar mínimamente reparadas.

**E:** Si es que en ese sentido actuaron los asesores jurídicos, nosotros les pedíamos por ejemplo al Hiram que escribiera un artículo y no sabíamos nunca si iba a llegar, y el escribía acerca de la tortura y de cómo debía ser penalizada porque es un castigo por esto y lo otro por el código penal, el derecho romano, el derecho humanitario internacional, pero nunca, nunca, nos planteó una cosa como ésta, bueno hay que poner el tema, porque siempre nosotros dijimos no, es que tiene que haber reparación integral, y lo pusimos ahí como objetivo, entonces de ahí se descolgaba todo lo demás.

**YG:** Ahora Juanita, respecto a cuando la comisión Valech, porque la comisión Rettig tiene un extenso capítulo sobre las propuestas de reparación, la comisión Valech también tiene uno que no es tan extenso, es más acotado pero va al hueso digamos, si tú pudieras decir en porcentaje, o en medidas, cuanto de eso, cuantas de esas propuestas de reparación quedan expresadas en la ley y son factibles de...

**E:** Yo creo que la... lo que pasa es que ellos tratan de abarcarlo todo, pero lo dejan tan light que finalmente se vuelve nada, ves, eso es lo grave.

**YG:** Es importante que sean reparados porque la vivienda no se qué...

**E:** Pero es nada, porque después cuando hacen el reglamento para que eso se operacionalice, dicen ah no!, usted ya como es subsidio, y bueno tiene que postular tener una plata en el banco, o sea, cagaste igual, porque si no tienes la plata en el banco está sonao.

**YG:** Es que yo creo que la lógica fue, en que programa social cabe esta gente. Entre hacer uno nuevo y buscar el acomodo...

**E:** Yo creo que eso sí, eso es verdad pero podrían haber dentro de las viviendas sociales, ya perfecto viviendas sociales, tener una que fuese expedita y que fuese inmediata, como una solución, no como que tienes que esperar tres años, que además tienes que poner la plata en la libreta y tener no sé cuanto en el banco?... lo mismo de la cosa de estudio, si la cosa de estudios, no es así como no, ahora inscribase pase para allá, pase para acá cuanto más es su familia 3 4 2... ahora van hacer un reglamento que modifica la ley para poder transferir la cuestión a los hijos, y si tienes dos hijos y tienes una beca a cuál de los dos se la das... No viste? Que yo creo que ahí hicieron mucho cálculo y que lo hicieron bien, de la parte de ellos lo hicieron bien, yo creo que lo que están planteando los ex presos es una lucha economicista, no política y eso es lo grave, los ex presos no hicieron una política... nosotros cuando funcionó la comisión Valech, nosotros fuimos allá con una minuta, y se la entregamos a cada uno de los comisionados y le poníamos ahí que debían

ser reconocidos los niños nacidos en prisión los niños la, la, la... los extranjeros porque tú sabes que los extranjeros no fueron considerados... y aparte de decirnos que había sido una conversación técnica y mejor organizada y que nos certificaba para decirnos que los otros habían llegado una plataforma de lucha y... nosotros fuimos con médicos, con psiquiatras, con... hicimos una comisión bien grande de gente, abogados, entonces así como hablar de la reparación integral teníamos como nuestro... especialistas que pudieran decir por qué jurídicas, por qué...

**YG:** Porque procedía

**E:** Y cuando decidimos hacer la comisión ética, le pusimos el nombre de ética justamente porque decíamos, haber aquí con esto, hasta el más ultra derecha no se va a negar a ese término, porque todos, todos, van a decir que se oponen a la tortura, porque es un tema ético, o sea, que tipo de derecha va a decir no, yo estoy a favor, ninguno ¿te das cuenta?

**YG:** O sea en público no.

**E:** No, claro públicamente no, y lo otro es que yo creo que con el tema de la tortura, a diferencia de los compañeros ejecutados o las compañeras o compañeros desaparecidos... o que resultaron muertos digamos, la derecha, el ejército, la fuerzas armadas y los gobiernos de la concertación siempre han jugado al empate. Así como murieron estos de acá, pero también murieron los de allá y, así que fueron asesinados éstos, pero también fueron asesinados estos otros, así que fueron no sé qué todo éstos, también de allá. En cambio aquí cuando se da a conocer el informe Valech, se dice claramente, aquí operaron más de 1200 centros de tortura, o sea, se sabe que en esos centros estuvieron a cargo tales, tales y cuáles y, además hay treinta mil acreditados por esa comisión ¿no?, porque hubo más testimonios pero no los consideraron a todos... y no hay ningún torturado al otro lado y el único tipo que quiso decir algo era un falacia, entonces con el tema de la tortura es con la única arma represiva con que se rompió el empate y por eso que Cheyre el otro día cuando trató de jugar al empate de nuevo diciendo... bueno, porque nosotros sacamos una declaración no sé si te llegó, donde pedíamos que salieran todos los del alto mando, entonces dijo que estábamos pidiendo cosas extremas, entonces dijo bueno, que entonces no deberían haber ni miristas, ni socialistas en el Estado, y debería haber una tarjeta de demócrata para que funcionara el Estado porque, más o menos si ya que quieren desmantelar las fuerzas armadas, pero bueno también el Estado hoy día y... yo hablaba con la MG (Dirigente de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos), porque no haces un listado, si quiere jugar al empate el señor Cheyre, juguemos al empate, con quien empata usted, con que acción de la resistencia empata usted, el dar tiro de gracia a los prisioneros moribundos en Copiapó, porque Cheyre estuvo, él daba los tiros de gracia, y haber hecho un listado de acciones de la resistencia o de acciones represivas que él las equiparara con alguna acción... con que acción de la resistencia se equipara el degollar personas, con que acción de la resistencia se equipara amarrar a la gente a unas torres de alta tensión y hacerlas explotar, díganos con qué, si quiere jugar al empate juguemos al empate, pero es interminable la lista ¿Te das cuenta?... Bueno mi compañera está operada de cáncer así que está fuera de combate (...) Pero fíjate que es con la única cuestión con que rompimos el empate y eso políticamente es una ganancia...

**YG:** Es una ganancia en realidad.

**E:** Es una ganancia para el mundo de los derechos humanos y para el mundo de izquierda ¿te das cuenta? que no ha sido valorada en esa perspectiva y en esa lógica, también decir bueno sabe, que por ejemplo, me torturaron a mí, yo nunca torture a nadie ¿Usted puede decir lo mismo?

**YG:** Mira me quedo con algunas dudas que no las tengo muy claras en este momento, pero te quería primero agradecer esta conversación, y contarte en la medida que vaya reflexionando quizás los resultados finales, si tú quieres me gustaría, te los puedo mostrar, te los puedo mandar.

**E:** Si, claro si nosotros estamos siempre vinculados.

**YG:** Y bueno eso, eso básicamente agradecerte tu tiempo, tu disposición, los insumos que me has dado para poder reflexionar en torno al tema de la reparación y juntarlo con otras conversaciones, ver cómo puedo explicar de alguna manera que haya recomendaciones, que haya una normativa internacional, que haya peticiones de reparación, que haya delitos descritos, que la reparación tenga una distancia, no es cierto, una brecha tan grande en relación a lo que se da, al daño cometido, que es el primer ajuste que se hace en torno a la reparación. (...) Eso no sé si hay algo que no te pregunte que quisieras decir.

**E:** No, yo creo que lo más interesante y otras de las cosas que plantearon, así como yo creo que nosotras apoyamos a las compañeras de los ejecutados y de los desaparecidos, a entender el tema de la reparación como una cuestión también bastante natural, me entiendes, porque ellas lo guardaron, no se conocía el tema, no se hablaba de la reparación en el campo de los derechos humanos, porque siempre su lógica es, ¿dónde están?, vivos los queremos vivos los llevaron, pero nunca se planteó la palabra reparación, ¿te acuerdas de eso?, pero nunca se planteó la palabra reparación y como tú dices, bueno fueron los abogados, los que se pusieron y se pusieron para la ley, y eso quedó como mermado y callado pero el aporte acá fue hacerlo público.

**YG:** De hecho la ley se llama Ley de Reparación, Ley General de reparaciones 19.123 ese es el título.

**E:** Yo creo que son como las cosas que se guardan también, que se silencian, así como por pudores, qué se yo, no sé las razones de ellas pero pienso que, en general se aprendió que el tema de la reparación era algo que debía pasar, y no era algo tan ajeno, no era un privilegio, y no es algo tampoco de lo que hay que avergonzarse (...) y tampoco tenía una connotación moral, por la cual uno tenía que estar calla'o recibéndola. Mira hagamos una cosa cuando tu reflexiones y veas lo que pueda surgir me llamas y nos comunicamos yo voy a estar trabajando...

**YG:** Ya, gracias...

## Entrevista N° 7

**Fecha de la entrevista** : 21 de enero de 2008  
**Hora** : 13:00 hrs.  
**Duración** : 90 minutos  
**Lugar** : Santiago  
**Entrevistadores** : Yuri Gahona.

**YG:** Bueno, el objeto de esta entrevista tiene que ver con la realización de mi tesis del magíster, como te contaba recién, el tema en general es sobre la reparación y por las características de la investigación, esto es una conversación confidencial, anónima, donde lo que me interesa básicamente tener la opinión de distintas personas respecto del tema y analizar concepto reparación con todas estas otras entrevistas... entonces para comenzar quisiera que me contaras, ¿en qué calidad o por qué has sido usuaria de alguna política de relación y qué tipo de políticas de reparación?

**E:** Soy hija de un detenido desaparecido...y recibí los diez millones que el año pasado nos entregaron, nada más, no he sido usuaria en ningún otro ámbito, no estudié en base a eso, no recibí pensión de estudiante, no uso el PRAIS, ningún programa de salud. Actualmente voy a una ONG por atención psicológica, pero eso no tiene que ver con políticas de reparación venidas desde el Estado.

**YG:** Me nombraste varias cosas a propósito de la pregunta que te hice, me dijiste usé una pero me nombraste distintas ¿Cómo es que conoces estas otras distintas?

**E:** Del mundo del cual provengo, porque mi familia participó activamente en la búsqueda de mi papá organizadamente en la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, y ese es un mundo donde hay información que circula, en ese mundo me informo. No porque exista alguna campaña de información pública de parte estatal o de parte de algún organismo de gobierno que fomente el uso de esos derechos digamos, si son ley, son derechos, eso es lo que establece la ley, derechos, no hay ninguna política que acerque a los beneficiarios al conocimiento ni menos al uso de esos derechos, no hay. Por tanto todos los conocimientos que tengo tiene que ver con lo que se dice de oído en oído digamos.

**YG:** Por qué crees tú, que cuando tú me dices que no ha habido una campaña que intencione el acercamiento de los usuarios de estas leyes ¿Has pensado en algo, en el por qué?

**E:** Sí por supuesto, forma parte de la campaña del olvido en este país, y la campaña del olvido es una campaña planificada, y que forma parte de la impunidad, que permanece y que reina en Chile. No es casual digamos, no es porque el funcionario encargado de la publicidad del tema se le olvidó, digamos, no es porque no hubo plata para invertir en no sé carta, afiche, en propaganda en la televisión, no, es porque se toma la decisión de que esto se guarde debajo de la alfombra, entonces queremos mostrar lo que dicen siempre, digamos barro por donde mira la suegra, bonito por donde mira la suegra, un pasillito chiquitito, pero si tú levantas el sillón está toda la mugre acumulada, y en el fondo este tema es eso, es la mugre acumulada de este país, y es tratada como tal, es molesta la mugre para moros y cristianos, es molesta para el oficialismo digamos, los personajes oficiales, pero yo también siento muy fuertemente que esta también es una parte oscura y molesta, como algo de lo cual tú te quieres desprender, para los que fueron los

compañeros de ideas de los desaparecidos, yo lo siento, yo siento que es una carga para todos. Nadie, nadie en su sano juicio se hace felizmente cargador de este bulto, nadie, nadie quiere hacerse cargo de este bulto. Creo que entonces esa imagen que es la mugre que escondemos debajo de la alfombra, o debajo del sillón es para mi, gráfica.

**YG:** Cuando me dices se tomó la decisión ¿estás pensando en alguien, en algo... quiénes y cómo?

**E:** Claro, estoy pensando... creo que el avance en justicia y en verdad en el caso de las violaciones a derechos humanos, es absolutamente decidor respecto del avance de la democracia en este país... entonces, yo creo que este es un buen indicador de avance en democracia y justicia, en este país el cuanto se haya avanzado en verdad y en justicia, en el caso de las violaciones de derechos humanos... Y siento que no se ha avanzado en democracia en este país y hay un montón de indicadores objetivos que así lo dicen, porque la democracia no tiene que ver simplemente con la posibilidad de elegir, la democracia está pensada para que tú vivas un estado de justicia social, más hacia el centro o la derecha, como el mundo de la derecha o del centro piensa en eso o más hacia la izquierda, pero un Estado de justicia social y lo que en Chile ocurre no es eso, lo que en Chile ocurre es una transformación del Estado, de las cosas que había en dictadura a un Estado de cosas que es similar y más profundo, incluso, en algunos ámbitos por ejemplo de las privatizaciones, se ha privatizado más en democracia que en dictadura, por ejemplo, es un Estado, es una situación con otra cara, pero no es un Estado de democracia, la gente no ha mejorado en situación como debiera en un Estado democrático hay indicadores objetivos de eso, por ejemplo el de las privatizaciones, pero uno podría hablar de tema más sensibles, el tema de la salud, el acceso a la salud, entonces nosotros los chilenos siempre vivimos, no solo en el ámbito de la verdad y la justicia, en muchos ámbitos no sé porqué vivimos una apariencia permanente, muy decidor es la montonera de gente que uno conoce que se gasta todo por ir a vivir a Las Condes y vive en un departamento de dos por tres, pero no importa porque vive en Las Condes, todas esas consultas, preguntas, estadísticas no sé, que le preguntan a la gente, no hay nadie que se declare pobre, son todos clase media, cuando uno sabe objetivamente que más de la mitad de la gente gana menos de 300 mil pesos mensuales. Entonces, yo creo que hay necesidad de esconder el avance de verdad y justicia o el nulo avance más bien de verdad y justicia para mantener una cierta apariencia democrática, no le es rentable al gobierno de turno mostrar lo que de verdad pasó, un general en servicio activo que está como inculpado declarando, además jefe de la zona, segunda zona militar de la Región Metropolitana, está siendo, está declarando como inculpado en el caso de los asesinatos en Paine , de las desapariciones en Paine, o sea, sí estoy pensando en alguien y claramente digamos, hay sectores yo diría de la Concertación que tienen clara idea de lo que quieren de este país y para donde quieren que no avance y para ellos es muy necesario que el tema este, se esconda y se olvide. Por tanto uno, es cuestión con el cable digamos, uno cambia a un canal Argentino, y yo puse un canal Argentino hace cinco días, y dentro de las noticias, del programa más importante de noticias, hay un muchacho que sale haciendo una propaganda para que se acuda al banco de datos de ADN para tener muestras de sangre, y dicho así, para reconocer a los futuros restos encontrados, de detenidos desaparecidos o víctimas de la dictadura en Argentina, no obstante en Chile jamás hemos visto algo así, al contrario cuando en algún minuto se decidió publicar en un libro de historia de Chile una foto de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, rápidamente tuvo que ser requisado el libro, entonces no les es conveniente... a los sectores progresistas reaccionarios de este país no le es

conveniente, entonces hay una política definida en ese ámbito, es pensada, porque si no, no sería tan efectiva, no es caprichosa.

**YG:** La pregunta original era sobre la reparación que tú habías usado, me hablaste de una cosa material. La mencionaste y el resto de las cosas que me has comentado si yo pudiera decirte palabras sobre lo que has dicho, has mencionado la palabra olvido, la palabra impunidad, la palabra silencio, la palabra... no sé si dijiste expresamente hacer la vista gorda pero, pero alguien tomó la decisión para que no se supiera... has hablado de... un militar en servicio activo que está procesado, que está llamado a declarar como inculpado en un proceso, pero que sigue siendo parte del staff democrático y entonces quisiera hacerte la pregunta ¿por qué cuando yo te pregunto por reparación, tú saltas a estos temas que, no son esa ley que te permitió cobrar un monto de plata?

**E:** No sé exactamente que dice el diccionario del verbo reparar, pero es como re levantar para mí (...), pero la concepción que yo tengo, tiene que ver con... ah!, internamente, yo siempre esperé, no sé, tuve la esperanza no sé, hace muchos años que ya no la tengo, pero yo pensaba, creía, que cuando cayera Pinochet, cuando hubiese democracia en este país, cuando... y no es que nosotros íbamos a gobernar el pueblo, porque eso nunca lo pensé, pero cuando las cosas estuvieran más normales en este país, a mi papá lo iban a levantar, la imagen primera que yo tengo, que varias veces creo que lo he hablado contigo, de la desaparición que tengo de mi papá es la comuna de Recoleta, porque yo tengo la seguridad o casi seguridad que a mi papá lo tomaron en Recoleta, en la comuna digamos, y un montón de gente en la calle, un montón de gente en la calle, y yo tenía, se me cruzaba la imagen de que si la gente se... y la gente, sobre todo en aquellos años, ahora en toda partes en Santiago, pero aquellos años en Santiago, Recoleta era, siempre ha sido como un lugar de comercio, de mucha bulla, de mucha gente, porque además está cerca de la Vega... es mucha gente y mucha micro en aquellos años, o sea cerca del Mapocho...era un centro, entonces yo tenía la imagen de todo el mundo ahí, en todos los centímetros de la calle ocupada, de la vereda con gente, todas las micros pasando y los autos por la calle... entonces, yo siempre me imaginaba que yo no iba a poder ver a mi papá así, no lo podía ver porque había tanta cosa, tanta gente, que lo tapaban, entonces yo no lo iba a poder ver, entonces yo tenía una de las imágenes que se me cruzaban, era toda la gente callada, toda la gente callándose, toda la gente agachándose, todas las calles, sin las micros y mi papá levantándose... toda la gente poniéndose en cuclillas para dejarme ver a mi papá, y esa es la imagen gráfica que yo tenía de lo que debía ocurrir o lo que pensaba, aspiraba que iba a ocurrir en democracia, eso era la reparación, no ni platas más ni platas menos, ni siquiera la imagen de los tipos que lo detuvieron, que lo torturaron, que lo mataron, que lo hicieron sufrir, mi imagen era mi papá reparado, reparado, parado. Por muchas otras cosas, porque en la tortura nunca ve gente parada, hay gente colgada, de cabeza, acostada en la parrilla, es gente tirada porque le duele todo, nunca gente parada, entonces, es una estupidez tal vez, pero por eso digo que no es la acepción diccionario, pero tenía que ver con eso y eso no ocurrió, ocurrió todo esto otro, ocurrió que pusieron un montón de otras cosas, para que yo no pudiera encontrar a mi papá...y mi papá no lo puedo encontrar actualmente porque no lo veo metido entre sus compañeros porque no siento que como organización, porque mi papá, sus compañeros, no eran sus compañeros, porque eran sus amigos, seguramente tenía amigos, sino eran sus compañeros, porque tenían una idea, una idea, una organización y yo no lo veo ahí entre ellos, no siento que ellos lo sientan entre ellos y menos siento... o percibo, o constato más bien, que este país lo siente entre ellos, lo incorpora, lo incorporó, al contrario yo creo que le molesta a todo el mundo... es un pedazo de algo que todo el mundo quiere sacar, es algo que te molesta una mancha, más que una mancha, no sé, es

más que una mancha, es una larva no sé, entonces mi papá no esta “parado” en este camino... por tanto yo no me siento re-parada.

**YG:** Permíteme hacerte la pregunta sobre la...una pequeña distinción. Reparar a tu padre y repararte a ti. Me puedes contar un poquito más como vez tú esas dos cosas sin el símbolo de tú papá, es que el símbolo la metáfora me parece súper gráfica, porque además me hablas de la desaparición no sólo de la desaparición física de tu papá sino que me hablas de la desaparición, incluso en un lugar privilegiado, en un lugar donde uno esperaría que estuvieran los desaparecidos que es por ejemplo en los partidos políticos donde ellos militaban... entonces la imagen que tengo sobre la reparación de los desaparecidos me queda clara... y no me había detenido a pensar en el concepto de reparar, de volver a parar algo, en este caso a tu papá y por eso te preguntaba entre la distinción entre repararlo a él y repararte a ti... porque la ley de reparación no es para los desaparecidos, porque no pueden reparar ese hecho, las leyes no van a volver a la vida a los desaparecidos, son hechas para aquellos que sufrieron el daño que ese acto ocasiona.

**E:** Lo que pasa es que una cosa son las leyes que se han dictado y otra cosa es lo que yo creo que debió haber ocurrido, entonces, yo no siento que haya reparación en las leyes en el sentido profundo, de lo que no sólo yo necesito, porque no sé si lo necesito la verdad, precisamente porque no me va a devolver los treinta y un años que he vivido con mi papá desaparecido, y no me va a devolver, no sé po', los tantos años más viviré, treinta más? Voy a vivir sesenta años con mi papá desaparecido, quién me los resta, quién me los elimina, quién me los varía, quién me los cambia, nadie, nada, nada en nada que me pueda salvar de lo que significa ser eso, nada me salva de eso, nadie me salva de eso, ni yo misma me he podido salvar de eso... lo voy a tener que vivir, lo he tenido que vivir siempre, y lo más probable es que mi hijo también lo tenga que vivir, tal vez de otra manera, pero también lo van a vivir y lo más probable es que si mi hijo tiene hijos, también lo van a vivir... entonces esas leyes de reparación vigentes en Chile, no necesariamente están integralmente, satisfacen lo que debiese ser la reparación, por lo menos para mí, entonces, la reparación efectiva dicha en muy pocas palabras en el caso de mi padre es no tratarlo de víctima, porque eso es lo segundo o tercero que es mi padre, mi papá, los desaparecidos, casi todos o todos, son luchadores sociales, gente conciente que enfrentó por decisión propia lo que ocurrió. Mi papá sabía que podía desaparecer y sabía que si lo detenían lo iban matar, no obstante él tomó la decisión de participar y se quedó en Chile, esa reparación es la que yo no veo ni en el Estado de Chile ni tampoco en sus compañeros, no veo que a ellos los ubiquen en este contexto por tanto el delito que ellos describen es más bien no del exterminio político que es lo que ocurrió... y a mí tampoco me repara porque el Estado me obliga siempre a hacerme cargo de un delito que él cometió, yo lo único que podría, a lo que estoy obligada, lo que debiera ser, es ser hija de mi papá... yo no tenía por qué hacer huelgas de hambre por qué en este país hubiese justicia, no tenía porque, yo no tenía por qué ser parte de una agrupación, los familiares, la agrupación, no tenían porqué luchar por la democracia en este país, yo no tengo por qué seguir levantando la pancarta de mi papá y hablando y haciendo actividades, participando en actividades porque en este país se avance en verdad y justicia, porque además esos son signos de avance de la democracia, yo no tengo porqué, no estoy obligada a eso, como hija de mi padre no estoy obligada, yo no tengo porqué entender que si no funó a los tipos que andan sueltos, los tipos pueden matar otra vez a cualquiera porque son asesinos, sin ni una excusa no están locos, al contrario son muy cuerdos... igual que mi padre ellos tomaron la decisión de hacer lo que hicieron... entonces, en tanto hija ¿porqué sigo, porqué?, ¿porqué nunca puedo



descansar?, ¿porqué nunca me puedo desligar de lo que ocurre en este país?, no es sólo un tema simple y puramente de que soy hija de mi padre, no es sólo, no es sólo una consecuencia del trauma, eso no es cierto, es el estado de las cosas en este país, es la impunidad que hay en este país, eso no es el trauma, el trauma me produce otras cosas, no la dependencia absoluta del estado político de las cosas en este país, eso es responsabilidad del Estado, entonces, eso, eso el no estar nunca tranquila, eso, eso sería el estar tranquila... el poder quedarme tranquila, porque otros los que corresponde se van a hacer cargo, sería para mi reparar...el resto, yo trabajo, toda la vida he trabajado, mi familia siempre ha tenido que trabajar para sobrevivir, el resto es parte de mi vida

**YG:** Dijiste algo que también es bien gráfico, pero me gustaría si me puedes explicar un poco más cuando dices “*debería hacerse cargo*” ¿Cómo debería hacerse cargo? ¿Qué estas pensando cuando dices “*debería hacerse cargo*”?

**E:** Estoy pensando en muchas cosas, digamos, estoy pensando en que...en que el Estado, se haga cargo de la investigación en los tribunales de justicia con abogados por ejemplo se haga cargo de todos los casos... y no esto de que, de que, tiene lo que hay actualmente que un programa de derechos humanos que lo que busca son restos...esa es su facultad otra cosa es que la gente que hay ahí sea comprometida y haga más de eso y traten de hacer más cosas de eso, pero se mueren ellos y la cosa se transforma en lo que siempre estuvo destinado a ser, una búsqueda de restos... estoy pensando en que los presidentes de este país o las presidentas de este país no asciendan a militares que fueron violadores de los derechos humanos... que se hagan cargo, que se hagan cargo, como nos hicimos cargo nosotros, nosotros somos, los familiares en general, los que fundamentalmente hemos andado detrás de los tipos que tienen relevancia pública y que participaron como cómplices o como directamente implicados, somos nosotros los familiares, eso no tenemos porque hacernos cargo...somos nosotros los que tuvimos que ir detrás, para conformar un banco de ADN para que hubiese muestras cuando nosotros nos muramos para que si se encuentra, fuimos nosotros los que fuimos detrás de los juicios permanentemente hasta hoy para que avancen o no avancen digamos... somos nosotros los que vamos a los tribunales cuando los tipos se mandan, la corte suprema se manda una prescripción, somos nosotros los que recurrimos... o sea, porque ellos tienen que hacerse cargo...

**YG:** Estoy pensando entonces que... los aspectos que tú básicamente refieres respecto de la reparación están lejos de los temas materiales, no son materiales, todo lo que tú me has dicho no tiene que ver con materialidad, ¿Por qué crees tú que esto otro que me señalas, investigación, que otro se haga responsable, de alguna manera tiene que ver, de alguna manera, con que la búsqueda debería ser asumida por quienes fueron responsables, la búsqueda en su integralidad me refiero, buscarlos, sancionar establecer la verdad etc., por qué crees que esos aspectos sí van a ser reparadores, por qué crees que va ser eso reparador?

**E:** Porque yo creo que nosotros nunca perdemos la esperanza de saber que pasó, de saber donde están, y creo que es una, personalmente es una de las cosas que me preocupa es morirme y que esta lucha se extinga con nosotros... porque no he visto que se nos adicione... gente que vaya a persistir eternamente en la lucha. Entonces para mí sería reparador en el sentido de descansar, tendría un poco de paz y no me moriría con la preocupación si supiera que efectivamente hay un organismo Estatal que se hace cargo y que si 40 años después tienen la posibilidad de encontrar a alguien, lo encuentren, y si tienen la posibilidad de cruzar esos restos con la base de ADN de los familiares de los

detenidos desaparecidos, lo van hacer y... y si después descubren que de verdad era alguien de los desaparecidos detenidos, desaparecidos por razones políticas, van hacer un homenaje y lo van a llevar como nosotros lo llevamos, con todo el cariño que nosotros los llevamos, y con todo el respeto, por último al memorial del detenido desaparecido y del ejecutado político, o sea, el que alguien responsablemente se haga cargo de no olvidar y de buscar y de tratar de hacer justicia y verdad plena y que alguien de verdad se haga cargo y que uno confíe absolutamente que lo va hacer, siempre, hasta que el último sea encontrado, para mi eso sería la máxima reparación, la máxima porque además creo que reparación total no hay, pero el máximo nivel de reparación sería ese.

**YG:** ¿Por qué reparación total no hay?

**E:** Es que yo creo que no hay descanso... yo siento que, que... la historia se truncó y se detuvo para los desaparecidos en el momento en que los detienen y no los vemos más no más, la historia para ellos continuó, pero de otra manera, o sea, la historia que tenía que ver con la lucha de ellos, con las esperanzas de cambio de esta sociedad, de este país, primero en la construcción del movimiento popular y luego en el gobierno de la Unidad Popular y después en su lucha después del golpe, por recuperar la democracia o de resistencia contra la dictadura, más bien se acabó cuando se paralizó, cuando los detienen, cuando los secuestran y la historia para ellos es más bien de resistir con el cuerpo, y seguramente con el espíritu, con el ánimo, con el corazón, con las convicciones, de resistir el dolor, y resistir el... no se poh, resistir la voz, por no decir, por no delatar, entonces tengo la sensación que, así como se acabó para ellos, ahí se acabó también para nosotros, entonces la historia nuestra tuvo un término abrupto, nuestra vida como era, tuvo un término abrupto, cuando ellos desaparecieron, se acabó la vida que nosotros teníamos o podíamos haber tenido, se acabo ahí y esa vida nunca la vamos a recuperar, nunca, y lo que siguió es lo que hemos vivido, por lo menos yo la mayor parte de mi vida, mi papá desapareció cuando yo tenía catorce años, entonces de los catorce en adelante mi vida a sido de un familiar de detenido desaparecido en sus diferentes estados, entonces qué me van a reparar? A lo más van a ayudarme, me van acompañar, me podrían haber, digamos... porque, a estas alturas difícil, ya no podrían haberme acompañado los últimos diecisiete años que ha habido democracia en entender, en rearmarme yo... digamos, a propósito de reparar a mi padre de re- parar a mi padre pero eso no ocurrió entonces no va haber nunca reparación total, porque primero no vamos a recuperar aquellos que se acabó porque eso se acabó yo no tiene, incluso yo diría que no se acabo solo para nosotros, se acabo para este país, para cada uno de los ciudadanos de este país, cuando fue el once de septiembre en la mañana se acabó la vida para todos...esa vida que todos tenían como fuese en la derecha o en la izquierda, como golpista, como lo que sea, se acabó porque ahí incluso para los tipos que después se transformaron en torturadores y asesinos su vida era distinta y ahí empezó a ser el tipo un asesino un torturador un Romo digamos había un Romo antes y un Romo después para todos la vida era distinta la primera vida fue tomada, a nadie le van a reparar esa vida a mi menos, entonces que me van a reparar la vida después? La vida después que a mi papá lo detuvieron?... que pueden hacer ahí?, nada si el daño lo hicieron... entonces... más bien, es como que te queda el testimonio... lo que uno dice nunca más que, que en alguna vez 200 años después alguien se entere, que no quede tan...que no pase a ser un souvenir que forma parte del carnet de no sé qué... del calendario que se vende, que tenga un poco más de contenido que eso, eso es lo que puede ocurrir pero más no... más no me va a reparar.

**YG:** ¿Te has sentido en algún momento reparada por algo, en alguna circunstancia, en algún momento, por alguna cosa, por algún gesto, por alguna acción por algo?

**E:** O sea... creo que al comienzo de los noventa digamos después de la asunción de Aylwin la primera vez que marchamos, con las compañeras de la Agrupación por Ahumada y espontáneamente la primera vez escuche en algún momento que por Ahumada había gente que nos aplaudía, eso no sé si me reparó ,pero me reparó, me emocionó, porque veníamos de muchos años de ser los presuntos..., los familiares, de los presuntos, de los terroristas, de tantos años, nosotros tener que vivir en clandestinidad de al comienzo sin decir quienes entonces, como que te reconocen cuando vas marchando y la gente espontáneamente, nadie programadamente te aplaude, como ese si sentí un gesto de reparar, re ubicar donde uno debía estar? Ese si yo recuerdo ese, también porque fue al comienzo, creo que luego que se produce lo de que vamos a declarar como familia por la comisión Rettig, luego se hace una entrega como formal en La Moneda del Informe, digamos ya el libro, yo no me acuerdo como fue la situación, evidentemente yo no estaba adentro en La Moneda, ni mi familia tampoco, pero sé que estábamos los familiares de los detenidos desaparecidos no sé, en algún minuto estuvimos afuera digamos, como en las afueras, en la plaza de la constitución y nosotros habíamos declarado, ante una abogada que era joven, era muy joven que a mí me encantaría saber cómo se llama ella, me acuerdo muy bien de ella, pelo liso largo, joven, muy joven y evidentemente cuando ella nos tomó la declaración ella tenía que guardar toda la lejanía profesional que requería, supongo el caso no, pero cuando ocurre esto tiempo después, mucho tiempo después, estaba ahí entre el montón de familiares, no recuerdo que estábamos haciendo, pero estábamos afuera y yo me acuerdo que ellos salieron de La Moneda y ella...el grupo de gente que tomó las declaraciones, que hizo las entrevistas, me acuerdo que salen y nosotros estábamos como detrás de las rejas para variar y ella como que cruzó a buscar y se acercó a mí y me abrazó y se emocionó, y eso para mí fue reparatorio, porque cuando nosotros fuimos a declarar... no sé si le pasó a todo el mundo... ella no fue fría, pero fue profesional, o sea, escuchó todo el relato que era primera vez que en diecisiete años nosotros podíamos decir... decir lo que había pasado con toda propiedad... entonces ella fue súper profesional diría yo, no se le movió ni un músculo de la cara, aparentemente nada le impactó... tampoco era del mundo de los derechos humanos, de los abogados de los derechos humanos, además era tan joven digamos, de buena situación económica, por lo tanto alejada del mundo nuestro... que cuando se acercó para mí fue como... yo tengo esa imagen tengo grabada de ella esa imagen, para mí fue reparatoria eso son... yo siento esos dos momentos reparatorios... no tengo otras imágenes.

**YG:** Entonces, podríamos decir que lo que ha sido más reparatorio para ti son más bien... cosas que están relacionadas con la validación de tu experiencia como hija de un detenido desaparecido ¿con lo que eso significa?

**E:** Yo no sé, si es la validación de la experiencia es... es que te crean, es que de verdad hubo detenidos desaparecidos, al comienzo me acuerdo de las acciones de alguna gente que se enteró que a mi papá lo habían detenido y que nosotros decíamos que estaba desaparecido, reacciones de gente de mi familia, no cercana, pero mi familia y de mamás de compañeros de curso que nunca creyeron, entonces, vivir siempre en ese demostrar que a mi papá de verdad lo habían detenido y estaba desaparecido por razones políticas, que de verdad había ocurrido eso, en este país que lo que tu decías alguien finalmente reconociera que era cierto... para mí eso fue reparatorio, no lo sufrí por eso, sino lo que pasamos por eso, lo que pasé por eso, sino que te creyeran eso que era tan cierto...

costó tanto que los weones que en este país se creyera eso de verdad, de verdad profundamente del alma costó, tanto ha costado entonces eso tan mínimo, a mi me reparó en ese instante, eso sentí.

**YG:** Y de tu experiencia más... conociendo otras personas, otra gente de tu generación vinculada al tema de derechos humanos o familiares de desaparecidos ¿crees tú que haya habido algo en las políticas de reparación de las medidas de las leyes de lo que fuere que haya reparado?

**E:** Parcialmente sí, creo que es distinto ser hijo, que ser mamá, por ejemplo creo que las mamás, esposas de detenidos desaparecidos no sólo sufrían, por el hecho de tener que buscar a su compañero...sino también sufrían porque no tenían como defendernos a nosotros del hambre de la pobreza y de la inseguridad política, creo que ellas sufrían que la situación las hacía sufrir, por los compañeros desaparecidos y por sus hijos, entonces creo que es una situación distinta porque el que pudieran tener una pensión era una plata segura que muchas, la mayoría no tuvo nunca, aunque nosotros estábamos la mayoría grandes, y ya nos habíamos hecho cargo de nuestras vidas, y ya o estudiábamos o trabajábamos, o estábamos cerca de trabajar no sé, creo que poder ayudarnos con lo que fuese en términos materiales para ella era un descanso en alguna medida, siento que ese caso si en algún porcentaje ayudó a lo que se pudiese entender como reparar.

**YG:** ¿Crees que el programa PRAIS los ayuda a reparar en algo, los beneficia en educación... el informe vale la posibilidad de la vivienda?

**E:** Claro, yo no sé, que tan reales son esos beneficios, digamos, la posibilidad de acceder a ellos yo no sé qué tan reales, porque si me refiero a mi período, digamos, yo no tenía la posibilidad de estudiar, yo ya tenía veintiséis años y tenía un hijo, o sea yo estaba afuera inmediatamente, por definición estaba fuera de la posibilidad de estudiar por edad... tanto yo no es que... fue pensada la ley de esa manera pensando que los hijos éramos recién nacidos o chicos o una edad escolar y no es así, la mayoría éramos como hartos más grandes, o sea, los hijos que eran más chicos son pocos. Entonces claro, entonces no sé... no sé que de verdad nosotros podíamos acceder, nunca supe que hubiese, por lo menos, para los beneficiarios como se les conoce del informe Rettig posibilidades de vivienda, nunca supe... o sea se habló alguna vez, pero que hubiese no... no tengo claro que para los beneficiarios del informe de prisión y tortura tan mal conocido como Valech existe esa posibilidad, no sé pero...

**YG:** Funciona como un subsidio en el caso del Valech así expresamente para el otro no, para el otro está incluida la declaración de la muerte presunta y toda una... básicamente sobre el tema de la herencia.

**E:** Que tampoco se resolvieron es un tema pendiente aún, pero... o sea... de verdad mal hecha la ley en términos de educación, si hablamos en concreto, porque la mayoría no accedió, la verdad es que la mayoría era más grande digamos y tenías otras responsabilidades, estabas en el límite de la edad porque yo perfectamente podría haber estudiado, pero yo estaba en el límite de la edad y ante la disyuntiva de tener que trabajar, para que mi hijo comiera, yo estaba obligada digamos, no podía ponerme a estudiar porque no tenía quien alimentara... ni a mí tampoco, porque la situación en mi casa era bastante precaria...entonces, yo por lo menos y el PRAIS... yo nunca he utilizado el PRAIS porque creo no he necesitado, pero lo que yo he visto que en el fondo es una tarjeta de indigente por otras razones... el acceso a la salud de cualquier indigente

no?, indigente sino por familiar de víctima como dicen...y entonces el trato es de indigente y claramente en este país si tu tienes en la medida que puedas aportar plata en la medida que puedas pagar la calidad de tu salud es mayor la calidad de salud que te brindan, entonces y eso es así y es así no más, entonces, evidentemente que el beneficio del PRAIS es para aquella gente... no ayuda, yo no podría tener buena atención o la necesaria atención psicológica, psiquiátrica por ejemplo, a través del PRAIS, no podría porque nadie la tiene, porque los usuarios de la salud pública nadie tiene la posibilidad regular de eso de un tratamiento con calma no...

**YG:** Quería hacerte una última pregunta que no tiene que ver... es más bien una inquietud, tú que participaste en las organizaciones de derechos humanos, siempre he tenido la inquietud de dónde aparece el tema de la reparación como temática, como una parte más de la lucha política de las organizaciones, verdad, justicia, castigo a los responsables y reparación... aparece en las organización, o más bien aparece como tema urgente, cuando aparece el Estado diciendo que va a reparar... sólo si te acuerdas.

**E:** Lo que yo recuerdo, por lo menos en la agrupación de familiares de detenidos desaparecidos, el tema de la reparación no formó nunca parte del discurso, al contrario, mis recuerdos son que nosotros nos opusimos en su amplia mayoría, o sea miembros activos de la agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, nos opusimos tenazmente a que nos reaparezcan de alguna manera monetaria porque para nosotros... nos estaban ofreciendo plata por impunidad y yo creo que eso no era una elucubración falsa, yo creo que eso es cierto, siempre al comienzo como se entiendo, como se exponía el tema viviendo en ese período era plata por impunidad y nosotros nos opusimos tenazmente, todavía existía la Vicaría de la Solidaridad y la iglesia tiene, entre su doctrina, el tema de hacerse cargo de alguna manera el concepto de ...no quiero decir limosna, pero es cercano a eso digamos, de que era necesario de que... y ellos, me acuerdo larga discusiones con la gente, con la María Luisa Sepúlveda, largas discusiones respecto a que si teníamos derecho... pero el discurso de reparación no fue un discurso, por lo menos de los familiares, de los detenidos desaparecidos organizados, al contrario, nosotros nos opusimos a eso, es más, yo creo que incluso, por eso la primera ley, la que tiene que ver con el informe Rettig no es lo que pudo haber sido... no solucionó muchos de los temas precisamente porque los familiares de detenidos desaparecidos no fuimos parte activa de la construcción del proyecto de ley, ni tampoco después de la discusión, no participamos, porque de alguna manera nos dábamos cuenta que había una gran mayoría que lo que quería era entregarnos plata por impunidad, es más yo recuerdo haber ido al parlamento a alguna discusiones de leyes de punto final en los noventa, cuando era parte del directivo de la agrupación, cuando un parlamentario socialista que hoy día es ministro Viera-Gallo dijo expresamente: "pero si a ustedes les pagaron", o sea que más quieren, yo recuerdo, estábamos en un encuentro con la bancada socialista, yo me acuerdo perfectamente de eso... entonces además la imagen que se... en esos años hubo un período..., la gente tiene la mala memoria pero yo no.. hubo un período, en que hubo una especie de campaña en los medios, por lo menos salió en El Mercurio, de presentar a los familiares de los detenidos desaparecidos como gente que lo que perseguía era que le pagaran, yo recuerdo haber escuchado no más... en la pega, un colega que ahora es uno que trabaja conmigo todavía, haberlo escuchado un comentario cuando ve el titular de El Mercurio primera página del diario, no el titular más destacado, pero dentro de los titulares de la primera pagina, del millón y tanto que le iban a dar a los familiares de los detenidos desaparecidos, y el dijo chuta weon como no tengo un detenido desaparecido dentro de mi familia para que me den un millón y medio, me

acuerdo que casi me paralicé, no mi memoria es absolutamente fiel, no fuimos parte... después tuvimos que meternos en el baile.

**YG:** Bueno yo quiero agradecerte la entrevista me parecen súper valiosas algunas cosas que no había pensado respecto al tema y no sé si antes de terminar quisieras agregar algo que antes no te pregunté, o que quizás pensaste en algún momento y que te gustaría decir antes de finalizar

**E:** Que me gustaría tener la oportunidad cuando este vieja... vieja, y que todavía esté lúcida antes de morirme, de tener la oportunidad de hablar, me gustaría tener la oportunidad de levantarme entre los amigos de mi papá, sus compañeros que van a estar muertos seguramente la mayoría, pero la organización quedará digamos, y alguna gente de los partidos de la concertación que se habrán transformado en no sé que, en aquellos años, y que yo pueda decirles un montón de cosas, quisiera decirles que entiendo que no me van a pescar, que no va a ocurrir además, pero me encantaría morirme habiendo dicho todo lo que tengo que decirles, porque tengo la creciente sensación que me callo, me callo y me callo, porque a nadie le interesa escuchar respecto de eso.

**YG:** Gracias.

## Entrevista N° 8

**Fecha de la entrevista** : 1° de marzo de 2008  
**Hora** : 20:00 hrs.  
**Duración** : 90 minutos  
**Lugar** : Santiago  
**Entrevistadores** : Yuri Gahona

**YG:** Lo primero es agradecerte esta posibilidad que me das de hablar contigo sobre el tema de la reparación que te había contado que es para mi Tesis de Magíster de la Universidad de Chile en Ciencias Sociales, mi tesis es sobre la reparación. Estoy entrevistando a distintas personas que utilizaron en su momento una o más leyes, o utilizan todavía leyes de reparación, o se beneficiaron de algunas medidas también reparatorias, cualquiera de esas cosas, y mi idea básicamente es a partir de estas conversaciones, pensar un poco en el tema de la reparación, en lo que esta pendiente, en lo que falta, o tratar de pensar también, porque algunas personas sí se sienten reparadas y otras no se sienten reparadas, y lo que te contaba denante, esta conversación es confidencial, es decir, es entre nosotros, es anónima, es decir, no me interesa el nombre de las personas si no más bien lo que me cuentan, el contenido y lo que nosotros conversemos yo lo voy a utilizar para dialogar con las distintas personas sobre los temas que van saliendo que se parecen mucho. Tengo que grabar la conversación para no desvirtuar lo que las personas me cuentan, así que te quiero agradecer y preguntarte a lo mejor si me quieres preguntar algo del trabajo que hago sobre la tesis antes de la entrevista misma... Mira entonces lo primero que quiero preguntarte es ¿Qué ley de reparación has utilizado o utilizaste alguna vez en tu vida y por qué, que circunstancia de tu vida hace que tú tengas que utilizar una ley de reparación?

**E:** Bueno yo la ley, la única ley de reparación a la cual pude yo acceder o... fue durante el primer gobierno concertacionista o sea, fue con Aylwin cuando le entregó a las personas retornadas, porque mi familia fuimos retornados... ehh, les entregó la posibilidad de una rebaja de impuestos para... eso es el lo único que yo... tenía el derecho de acceder a un bien que en este caso eran los automóviles y tenía la rebaja de impuestos eso era básicamente.

**YG:** Eso significaba que ustedes podían comprar un vehículo, internarlo digamos...

**E:** Internarlo sin pagar impuestos... que era un, no recuerdo bien pero era como veinte por ciento de descuento... más o menos el IVA, claro...

**YG:** Que era el dieciocho por ciento en aquella época.

**E:** Dieciocho, dieciocho claro, eso era y circunstancias por las cuáles yo tenía en esa época diecisiete años yo creo era chica, no tenía nada de poder adquisitivo, no podía compararme un auto y bastante ridículo, en realidad la reparación en ese momento de... o sea, ridículo en el sentido de que no me servía mucho a mí para reparar realmente lo que significa una ley de reparación por violencia de Estado, o sea nuestra familia tuvo que salir del país en el año setenta y cinco y estuvimos diez años afuera... ,o sea yo pase toda mi infancia fuera... toda mi infancia en otro país y regresamos el ochenta y cuatro, cuando yo tenía 10 años.

**YG:** O sea que te fuiste como cuando tenías un año.

**E:** Un año, tenía un año recién cumplido y volví un poquito antes de los diez, debe haber sido no sé dos meses, antes de cumplir los 10 años y eso poh, mi padre fue preso político, fue torturado y... y la pena era el seguía preso con cadena perpetua creo, o se iba toda la familia fuera del país... estando fuera del país, estaban en la lista de no ingresar a Chile, mi padre y mi madre los dos... entonces cero posibilidad de quedarnos, por último con uno de ellos acá o sea eso sucedió... y bueno en el extranjero siempre siendo extranjero, con ganas de volver a Chile o sea era el deseo máximo de la familia... hasta mí sin conocer Chile así que no hubo ninguna, apenas ellos salieron en los listados en que permitían el ingreso a Chile volvimos y dentro de eso yo, sin mucha opinión tampoco porque era una cosa que iba mas allá que trascendía el tema familiar.

**YG:** O sea, el tema de los individuos de la familia porque me imagino que en aquella época tampoco era muy usado preguntarles a los niños si querían quedarse o querían volver.

**E:** Nunca se preguntó y además porque en realidad siempre estuvo el deseo o el casi el deber de los chilenos, no de todos, pero nuestra familia si de volver a Chile, a combatir a luchar contra la dictadura.

**YG:** Micha, entonces me cuentas una situación que descrita así, como en frío digamos... mi sensación es como si la ley de reparación, mejor te pregunto ¿esa ley a la que tu adheriste que relación tiene con la experiencia que tuviste?

**E:** No tiene ninguna... por eso te decía ridícula ... no tiene ninguna relación, porque en el fondo, eh... mira yo no me acuerdo mucho de esta situación, yo tenía diecisiete años y un poco, sin entender este concepto de reparación porque nosotros sentíamos que venía algo que... que de alguna manera se iban a juntar varios procesos en los cuáles nosotros íbamos a ser reparados, en este daño que se nos hizo a la familia, entonces yo lo que recuerdo era que existía el concepto, de que las personas que éramos retornados teníamos mayor dificultad económica, para adaptarnos al país, por lo tanto habían ciertos beneficios entre comillas para solicitar créditos, por ejemplo, o para montar talleres o empresas o miniempresas eran préstamos, créditos que hasta el día de hoy ha sido un problema tremendo, porque en realidad... porque un crédito son todos endeudamientos entonces esa era la idea que nosotros nos pudiéramos readaptar al país.

Sin embargo no... yo tenía diecisiete años, una rebaja en..., para comprar un auto era absurdo lo que yo necesitaba en realidad era otro tipo de ayuda otro tipo de reparación, a mí me costo muchísimo adaptarme al país estuve tres años, sin poder acostumbrarme a Chile y yo cuando llegue a Chile hablaba muy mal el castellano tenía acento, entonces significó toda una...todo una dificultad, con mis relaciones sociales tenía mucho temor de hablar en francés porque tenía, no quería decir que venía de Francia retornada, porque si estaba en plena dictadura no se podía, eso ya era un estigma, por lo tanto fueron harto tiempo de sufrimiento, además la familia se disgregó, mi hermano se tuvo que quedar fuera de Chile a terminar sus estudios nosotros acá en Chile, efectivamente hubo un período grande de adaptación de la familia, en cuanto a lo económico y eso significo mucho trabajo de parte de mis papás y conflictos conyugales y que se separaron ellos, además entonces viene una serie de problemas familiares de quiebre y de adaptación readaptación y de dificultades, de relaciones con la familia, con el tema social, políticamente había ahí todo un rollo que la reparación hecha pa los... a mí no me significo ningún beneficio, o sea yo no sentí ningún tipo de reparación al respecto.



Lo que yo hice y que hicieron muchos, como yo no tenía poder adquisitivo para comprarme un auto yo vendí ese derecho que no era legal... ahí hay una cosa un trámite ilegal en una notaria, yo vendí ese derecho entonces en que lo vendí, entonces eso se tradujo en dinero que fueron \$400.00.- , en esa época que lo utilice para estudios, en realidad partes para estudio, partes para mí, o sea yo imagínate con diecisiete años no tenía mucha madurez para administrar esa plata, la utilice pa estudiar, la guarde, la guarde y la utilice pa estudiar, pero no tiene ninguna... yo claro, yo creo que lo único, para lo que sirvió e tema ese es para que yo empezara a cuestionar mas con respecto a esto de están reparando, no están reparando que es lo que hay que reparar de involucrarme más en el tema político, en las organizaciones sociales lo que sirvió también pa generar un poco más de rabia de la que tenía, que la tenía media guardadita, porque en realidad harta dificultad expresar y de entender en realidad de poder identificar de elaborar psicológicamente el daño que había provocado todo esto en la familia, en mi... en mi vida, entonces sirvió pa eso P.D., sacar mas rabias impotencia y después un poco eso poh se incremento la participación, en los movimientos sociales o sea un movimiento dos movimientos sociales.

**YG:** Cuando estabas en ese período que, entiendo además que es una etapa bien compleja por todo el tema de la adolescencia... estoy pensando si tú compartiste con otras personas que hubieran venido retornadas de otros países o del mismo país si compartieron esto de no entender, de no saber, te toco espontáneamente, o estar con otras personas aisladas, otras familias y conversar o si fue una cosa mas bien tuya personal o con tu familia

**E:** Lo que sucede es que nosotros, yo siento que siempre he estado viviendo en especies de gethos en Francia nosotros los Chilenos no éramos diferentes nosotros nos juntábamos los chilenos y eso no cambio tanto, tanto cuando llegamos a Chile yo seguí vinculándome con personas que habían vivido experiencias similares por ejemplo en colegios como estaba todo el tema del temor en el año 84 que nosotros regresamos estaba toda la ebullición de las protestas en uno de los movimientos entonces yo mis padres justo me inscriben en el latinoamericano cuando sucede el tema de los profesores que fueron degollados, entonces después estuve en otro colegio tambien que era con personas que de estos colegios alternativos con personas que había tenido, que tenían, la verdad es que siempre me he rodeado con personas que han tenido, que han tenido las mismas experiencias que han sufrido violencia política y pero las conversaciones en realidad no eran a nivel afectivo, eran conversaciones mas bien, políticas ideológicas, estratégicas, de lo que se debía hacer ,de cómo se podía derrocar la dictadura, no había temas, conversaciones de compartir experiencias de vida no existía eso.

**YG:** Algo como lo que me estás contando ahora no había.

**E:** Yo no lo viví.

**YG:** Lo que pasa, es que me pasa una cosa rara, porque tu me contaste y me haces un relato así como... me haces un relato, no es un relato suave es un relato bien, como súper claro, sobre como fue que significó, que te fuiste súper chica que después volviste a los diez años y que la integración social y que...

**E:** ¿Cómo racional dices tú?

**YG:** No... no sé si tan racional, pero con un proceso muy claro de lo que signaba irse y volver y tratar de adaptarse, a un país que no era el que donde tu creciste y la adolescencia se junta todo eso, entonces me parece un relato como calmo, pero lleno, lleno de matices de cosas que tienen que haber sido muy difíciles de resolver con complejidades, con adaptaciones no sólo de llegar a Chile, a un país si no que adaptaciones familiares al clima al territorio, a la gente, a la micro, a la calle, al olor a no sé si me entendí... ,por eso te hacia la pregunta, porque tu me hablaste de la ley de reparación y te fuiste, y después me contaste todo esto , entonces por eso te hice la pregunta y tu me dijiste, en realidad eso es como... era como que eso fue el puntapié inicial, a partir de esto va a empezar a repararse y empezaste a pensar que era lo que estaba dañado.

**E:** Claro, es que eso me sucedió a mí, porque yo siento que de alguna manera hubo, hubieron dos cortes grandes en mi vida, corte que era que significaba que efectivamente lo que yo creo que hice, para sobrevivir fue ya de aquí en adelante una cosa, y lo que paso al bolsillo o sea no hubo ningún proceso de elaboración o de conversación familiar, de cómo lo vamos a enfrentar, o que es lo que nos pasa, o sea ya desde la familia no hubo y en tema social, era más bien tema político, no hubo ningún tipo de elaboración, eso yo lo vengo ha hacer después... ya cuando empecé a sentir que algo no andaba bien no se empezaba, cierto sufrimiento, pero ya mucho más grande, o sea cuando algo me empieza a ser clic y empiezo a ir a terapia que también voy a terapia dentro, en instituciones que son instituciones abocadas a atender a personas que fueron víctimas de violencia política o que sufrieron violencia política... no me atendí nunca con otro psicólogo que no fuera de eso y todo el tema de la confianza, la desconfianza, o sea eso todo eso yo empecé a cuestionarme, yo no se pasado los veintiún los veintidós años, antes de eso como que no había mucho cuestionamiento eso me pasa.

**YG:** ¿Tú te sientes víctima de violación de derechos humanos?

**E:** Eso es un poco complicado, en realidad porque yo no me siento yo víctima, si no que yo siento que la familia en realidad con otras familias a tenido que adaptarse a distintas cosas y de alguna manera o sea claramente hay una injusticia digamos, hay un algo que no debió haber sido es totalmente arbitrario nosotros pasamos por una situación de vida que no teníamos porque pasar..., ahora de repente lo que yo pienso si es que mi padre ha sido víctima... pero todavía axial, con cosas como confusas que yo, o sea yo creo que somos víctimas de violencia de Estado de violencia política un grupo social que no debió haber sido, que se truncaron vidas axial y que cambiaron radicalmente proyectos importantísimos y que eso va a tener secuelas y consecuencias durante harto tiempo más... eso es lo que yo pienso, que recién si es que estaban pensándolo ellos en un poco mas alejado así, como yo te lo estoy diciendo a ti... yo siento que hay una disgregación dentro de mi historia, yo siento que me cuesta o sea... me acuerdo que cuando yo empecé a leer el Valech a mi me sucedió que empecé a llorar y yo me sorprendí de esa reacción y es loco porque yo siempre he sabido que a mi papá lo torturaron, nunca he sabido las torturas y nada de eso yo creo que mi papá habla recién de que fue torturado hace con el tema del informe Valech, pero a mí me sorprende tener esa reacción, entonces hay una disgregación ahí que loco y no solamente nosotros que tuvimos que irnos, volver, o la gente que tiene familiares que fueron desaparecidos sino que toda esta sociedad estamos bien rayados porque hay algo aquí que no estamos hablando, algo que no se esta enfrentando y las leyes de reparación yo creo que provocan un anesteciamiento o sea que como que se mantiene ese... esa cosa de anestesiada como si hubiese algo roto

y entonces se paga el Estado paga y como que se reparara y en realidad no ... se deja ahí un tema de conversación.

**YG:** Yo ahora estoy pensando que te hice una pregunta que es muy heavy muy heavy el lenguaje técnico, que es una pregunta muy a lo mejor perturbadora porque si yo te digo que si tu te consideras una víctima es complejo, porque sólo el tema de las víctimas hay una discusión, hay una reflexión, pero voy a cambiar la pregunta ¿tu te sientes afectada, en tus derechos por la dictadura?

**E:** Sí absolutamente... si.

**YG:** Y entonces tu utilizaste una ley de reparación, esa ley de reparación ¿tiene algo que ver, cómo se relaciona con esa sensación tuya, de sentirte afectada, vulnerada en tus derechos como persona por la dictadura?

**E:** Sí, yo sentía mucha rabia en esa época y era un rabia bien así difusa porque, como que tenía rabia con todo y cuando yo accedo a esto no fue como un alivio, al contrario como que lo recibo, me burlo de la cuestión, lo vendo, haciendo una transacción ilegal... me lo gasto, o sea igual me lo gasté en cosas que me sirvieron, pero era con... claro me siento yo afectada y siento que no me sirve lo que me están diciendo que me van a reparar... y yo creo que todavía hay un... hay una sensación de estar afectada, o sea porque se mantiene una situación, se mantiene una violencia se sigue minimizando el daño que ha provocado todo esto.

**YG:** Y a propósito de lo que tu me hablas del daño, ¿tú si me pudieras contar cual es el daño, en que te sientes dañada, en que te sentiste en el pasado?, no se poh, un poco pa' tratar de entender en el fondo... porque si yo digo el exilio, digo una cosa que es bien simple, la gente se va de un país a otro y después vuelve cuando las condiciones mejoran, la integridad de la vida no está en juego te fijas?... entonces es como se fue, volvió.

**E:** Bueno, básicamente eso, yo siento que el daño está en no poder elegir la vida, la propia vida, de no poder elegir, de no tener opción de construir eh... un proyecto de tener el deseo de construir un proyecto, o sea eso, fue arrancado absolutamente y yo creo que hoy día lo que a mi me sucede de repente en situaciones, siento que me repercute, es justamente eso, yo siento que tengo una dificultad de confiar en un proyecto personal de confiar y de elegirlo ahora no sé que conexión hay ahí, de que manera, pero yo siento que hoy día a mi me sucede eso claramente, o sea yo estoy halando específicamente del exilio y del retorno, porque hay otros... muchas cosas pero son mucho más racionales, pero lo que yo siento es que nosotros no pudimos elegir, no pudimos optar y yo harto tiempo pensé que era que yo... yo no pude optar en quedarme en Francia o volver.

**YG:** Porque eras chica en el fondo.

**E:** Claro, pero yo siento que es toda la familia.

**YG:** Claro, pero... sea de alguna manera tiene que ver con la fragilidad de... del con la imposibilidad de proyectarse, en el sentido de que a lo mejor tu como eras chica, uno no hace ese análisis... los niños chicos uno los lleva los trae y en general uno resuelve por ellos, decide por ellos y en circunstancias políticas graves nadie te iba a preguntar Michel tu te quieres quedar o te quieres ir, o sea nos vamos y volvemos, ¿me entiendes?, pero si

los padres construyen un proyecto lo adultos construyen un proyecto y resulta que ese proyecto no lo pueden sostener porque la situación, porque el contexto social cambió... o sea que confianza tienes tu, en tu vida adulta en que el contexto no va a cambiar poh... y que las cosas no se van a transformar con esa radicalidad, porque estar un día tomando desayuno en Chile y al otro día estar tomando desayuno en Francia, en otro idioma, con otra mermelada, y otro pan, y otro aire, y otro clima no es lo mismo poh...o sea la dificultad y a la inversa también estar tomando en la mañana el desayuno con baget no se te invento, y al otro día con marraqueta, en Chile y quedarse para siempre tomando el desayuno con marraqueta... sabes que estoy pensando si tú tienes a lo mejor... me salgo un poco del tema de la tesis que no había entrevistado a nadie que había retornado del exilio porque ya, sabía de la ley, pero no entendía, no entendía mucho, en realidad como era que se sentían afectados... y entonces estoy pensando a propósito de alguna conversación que tuvimos en algún momento si tu tienes la sensación que el daño que se ocasiona no a ti, porque tu tenias diez años y vamos a suponer que un niño tiene mas posibilidades, es más plástico, para adaptarse y cambiar y todo si es que alguna vez has pensado que hay un daño que tiene que ver con generaciones distintas, o sea que el daño que le ocurre a tus papás, por ejemplo, o a los mayores, o a tu hermano y el que te pasa a ti, te ha pasado a ti que alguna vez has pensado que lo que te pasó a ti se transmitió, porque yo te podría decir a lo mejor sabes que porque como tu tenías diez años y eras más plástica, mucho mas plástica que un adulto.

**E:** Claro, o sea ahí hay una cosa clara que nosotros llegamos a Chile , primero el fantasma, el fantasma que se transmite en el tema de la tortura de mis viejos, que era como una cosa, algo muy malo le había ocurrido a mi papá y era una persona especial, o sea que algo, me entendí tenía algo mi papá, ¿cachai? y eso sin razonamiento ni nada, si no que es una pura sensación de siendo chica, pero después cuando nosotros volvemos el miedo a los milicos, o sea los milicos estaban por todas partes, nos allanaron si yo igual cierta persecución política que eso yo lo sentí lo viví ¿cachai?, o sea allanaron la casa, estando yo sola en la casa también , entonces o sea con mi hermana, o sea, pero eso yo no se transfiere si se vivió físicamente pero lo que yo siento que se transmite mucho es el miedo, o sea yo llego acá y me quedo muda yo no hablé nunca más francés, y yo creo que eso no es una cosa que a mi se me ocurrió yo creo que eso se transmitió de parte de mis viejos, o sea el tema de que no había que hablar mucho de que había que medirse de que había que cuidarse, machismo de lo que se decía eso se va transmitiendo... y yo si siento también que hay una diferencia con respecto a lo que se sufrió con mi hermano mayor que tiene once años más que yo diez años mas que yo, que es una generación totalmente diferente, porque él si participa activamente del proceso político (...) claro también, no se poh pionero y después aquí siempre en el ámbito infantil del cuanto, sin mucho contenido contundente político, mi hermano si, bueno mi hermana también, pero claro yo veo mi hermano, por ejemplo que inicio una carrera como militante social y se truncan hartos proyectos personales, dentro de eso porque era importantísimo el rol político o sea hay un deber importantísimo o sea deja de estudiar ... yo siento que ahí hay otro juegan otras cosas dentro de esto, a él no le pasó lo mismo que a mí, con el tema de adaptarse a Chile porque el ya conocía Chile yo no, entonces claro hay cosas bien diferentes hay cosas súper diferentes y como familia también eso nunca lo hablamos, nunca lo hablamos, lo estamos hablando ahora... ahora hablamos de eso.

**YG:** Y entonces, ¿que crees tu que debería haber ocurrido, como debería haber sido la reparación para las personas que retoñaron, en que debió haber consistido?... pensaste alguna vez en eso o ...

**E:** No.

**YG:** Y ahora, que te lo pregunto así en frío, sin haberlo pensado en relación a todo lo que me estas contando, ahora porque lo que me estas contando es, si me permito yo decir algo que a lo mejor no es muy apropiado, pero es como si te hubieras quedado aquí en el fondo y hubieras vivido la violencia política aquí porque el miedo, el temor, la fragilidad, el cuidado la pánico, el susto que te allanen eso es lo que la gente que se quedó en Chile lo vivió aquí, el silencio, sobre lo que le pasó a algo en de la familia también se vivió aquí, porque yo he conversado a propósito de esta misma... de esta tesis y de una tesis que hice anteriormente las familias no conversan sobre las violaciones a derechos humanos no se ha hablado, o sea hay un familiar desaparecido, hay otro que fue asesinado y lo recordamos, y lo homenajeamos, y estamos en la lucha política pero no hablamos de eso... no hablamos de lo que le pasó a cada uno de la familia cuando eso ocurrió ¿te fijas?, entonces es como si te hubieras quedado, ¿me entiendes?, por eso a lo mejor la pregunta es más en frío, como debió ser una ley de reparación en el caso que se hubiera reparado aquello que tu me cuentas, porque te pregunto si te sientes afectada tú me dices que si en estos sentidos ¿Cómo debería haber sido una ley?

**E:** La verdad es que no se porque yo lo no...

**YG:** O qué sientes, o que se podría haber hecho para que tú te sientas reparada.

**E:** Mira, lo que a mí... lo que me sucedió con el tema del informe Valech a pesar de que tengo hartas críticas al respecto, que siento que está muy deficiente, o sea, como que es un parche, un parche más, sin embargo algo sucedió en la familia y yo creo que no solamente en mi familia, sino que ahí empezamos a hablar más sobre el tema, de lo que nos había sucedido a nosotros, yo empecé a tener más claridad también con lo que sucedió con la historia de la familia, porque yo no sabía mucho, no tenía cosa pa'... más de preguntar mucho tampoco, si era un temor increíble de saber detalles del tema, primero mi papá empieza a contar cuando lo detuvieron, como fue el tema de la detención, donde cree él... porque él tuvo que hacer una.. un recuerdo, una reconstitución de la historia, con testigos y todo, eso entonces, eso lo fuerza a él también a hacer eso y a contarlo en la casa, entonces.. de hablar y ahí cada uno, oye yo me acuerdo de esto, yo me acuerdo de esto otro, ahí yo siento que de alguna manera como que el tema de la reparación tiene que ver con esto, de conversar, de enfrentar, de, de que se tome como una situación que va mas allá de la familia nuestra no más, o sea, primero es la familia aquí importantísimo, pero una reparación social tiene que ser abierta, o sea no pueden haber nombres ocultos, no puede, tiene que ser con reconstruir la historia a nivel social y eso todos los actores tienen que hacerse cargo de eso y todos los actores tienen que aportar con ese pedazo de historia, eso es lo que yo creo que es una reparación, que no le compete solamente al Estado, no le compete a un tema económico, o sea se necesitan recursos, yo creo pa' hacerlo, pero yo creo que ahí yo podría sentirme reparada en parte, así como más tranquila, pero en cuando a la repartición del retorno...

**YG:** Pero mira te voy a poner en una situación súper paradójica porque yo te pregunte a ti por el retorno y tú me hablaste de tu papá y del Valech

**E:** Es que no se me ocurre, no sé que cosa...

**YG:** No pero lo que te quiero connotar es que en el fondo cuando yo te hablo a ti de reparación, tú me hablas de lo que le ocurrió a tu familia... te acuerdas que te pregunté

denante ¿tú sientes que... yo te hablé del daño de la transmisión de daño más bien te estoy hablando de la transmisión generacional, de lo que en el fondo que el daño provocado a tu papá es un daño que sientes tú... aún cuando el siente, pero lo sientes tú me entendí la diferencia...

**E:** Sí, sí, sí...

**YG:** fijate que es la primera vez que yo lo veo o sea veo o percibo que se transite el daño, que hay una transición generacional del daño a lo mejor no es el mismo porque tu papa lo vivió o sea a el lo torturaron estuvo preso y todo lo demás a ti no te torturaron ni estuviste presa pero ,... pero ese acto que le ocurrió a el que es un acto incomprendible que refleja aspectos variados de la naturaleza maligna del ser humano digamos, y que... que... que lo vulnera que lo hace frágil de alguna manera eso cuando tú me lo cuentas, me lo cuantas como si fuera tuyo, ¿me entendí?

**E:** Sí.

**YG:** Entonces, yo nunca me había percatado de eso, y estoy pensando ahora, que lo cuento si ocurrirá, si le ocurría en otras violaciones a derechos humanos... le ocurrirá lo mismo con los hijos, por ejemplo que tiene que ver con la impotencia, la rabia.

**E:** Yo creo que sí, porque yo te cuento la situación del... o sea cuando se abren espacios de conversar de en verdad, de enfrentar y de reconstruir historia, es cuando uno empieza a darse cuenta, a conectar... a conectar poh.

**YG:** Pero es que esa no es una política de estado poh.

**E:** No poh.

**YG:** Entonces claro, porque... y vuelvo a preguntarte entonces, si en las condiciones ideales yo tuviera que crear una ley y yo tengo que hacer un borrador, y no sé que le voy a preguntar a las personas como tú que retornaron en esta edad, ¿no cierto?, con esa experiencia y tuvieron que adaptarse a un país con toda esa complejidad dejaste de hablar francés, de un día pa' otro tenías más encima el acento, o sea hablabas castellano, pero con acento raro, por decirlo de alguna manera si yo te preguntara , bueno como que ley deberíamos hacer para que ese daño, porque yo te pregunté si te sentías dañada tu me dijiste que sí ... de que forma hubiera tenido que ser esa ley, para que tu pudieras en el fondo ser reparada... que crees que debería haber tenido esa ley, para tu caso en particular, pensar en una niña que retornó del exilio, ahora una mujer que vive en este país.

**E:** Es que depende del período poh, ahora es una cosa y antes yo creo que hubiese sido otra, yo creo que como básicamente reconstituir un mundo ahí, un pequeño mundo de vínculos que yo llegue acá sin amistad sin nada y tuve hartos tiempos con dificultad pa' tener amistades con dificultad de aprendizaje y yo creo que habría sido importante tener un lugar donde... pero tú me estas preguntando por ahora, o sea en esa época o...

**YG:** Cuando yo te pregunto si hubiera...

**E:** Porque en esa época era imposible porque estábamos en dictadura y después...

**YG:** Pero, si se pudiera haber creado una ley...

**E:** ¿En esa época?

**YG:** O ahora, o a principio de los noventa, junto con esta otra ley de reparación... que debería haber llevado esa ley para que tú sintieras que lo que te afecto a ti...

**E:** Yo creo que básicamente trabajo grupal, el trabajo así de no se me esta ocurriendo, así tener un espacio donde poder hablar de esto con más personas que hallan vivido lo mismo, y otros espacios donde gente no hayan vivido lo mismo o sea ir piano, piano, de repente no contestar atención psicológica, quizás no grupos terapéuticos, una cosa no tan individual yo creo que algo más social algo mas abierto algo más respecto de construir cosas de hace... no se poh, meter el tema de arte ahí, algo... un espacio donde se pueda reconstruir, yo creo que eso es una reparación, el tema económico pah mí, claro me servía cualquier cantidad porque no está muy fácil sobrevivir económicamente, pero así la cosa afectiva del daño, en este diseño truncado, de la vida truncada, yo creo que eso lo podría... eso lo podría reparar porque lo he ido... lo he estado haciendo de a poco con mucha dificultad, eh... yo he tenido que financiarlo eh... y buscando de que manera poh como dándome cuenta, de a poco y es un largo trabajo yo creo que de aquí hasta que me muera voy a estar en esto no solamente por el tema del retorno yo creo que va mas allá así con el tema, con lo que tu me estas diciendo de la trasmisión, de mi viejo del sentir ahí de ponerle ciertos limites o sea ... a sido un largo proceso y desgraciadamente depende de mi voluntad y de mi deseo de enfrentarlo porque si existiera otro espacio, en que se pueda construir socialmente yo creo que hartas personas podrían darse cuenta de... de lo que les pasa y yo creo que solucionar hartas dificultades.

**YG:** Y en relación como al estigma ese, estoy pensando cómo por el lado también de un estigma tuyo de a los trece años hacer como un estigma en el sentido de tener que callarse como un tremendo secreto.

**E:** Yo te iba a contar cuando estuvimos en Francia, cuando estaba en a Universidad, tuve todo mi período escolar con las amigas mas íntimas que había, porque yo pasé por varios colegios además incluso con las amigas que yo sabía que eran de izquierda y todo no les contábamos, no les decíamos mucho de repente, o sea, yo realmente... yo hice un corte total y pah no sufrir esta cosa del estigma yo creo nunca me sentí tan ...no sentí el estigma, o sea más bien era también.. no te apuntaban con el dedo, ah ahí está la niña que volvió de su... que estuvo en Francia.

**YG:** Porque también te lo negaste.

**E:** Sí.

**YG:** De alguna manera.

**E:** Sí, bueno de hecho cuando lo dije en la Universidad a mí me decían la francesista.

**YG:** Más encima te reactivaron todo ¡hayyy! que terrible.

**E:** Claro, lo enfrento de otra forma ahí, a esa edad, pero igual claro ahí viene un poco el estigma.

**YG:** Claro.

**E:** Pero, pero bueno... igual yo me sentía... es que además yo me me cuidé harto de no... es que yo jamás tuve un amigo facho tuve una que era DC es que el DC buena onda así entre comillas pero nunca me moví así en ambiente facho, no tuve vínculos con personas fachas.

**YG:** Pero, a pesar de eso... incluso con vínculos, con esos vínculos que te ofrecían mas seguridad nunca dijiste.

**E:** O sea yo conté y contaba antes que estuvimos en Francia, pero no daba detalles no hablada de eso.

**YG:** Claro.

**E:** Y si hablaba francés, no acá nunca hablé francés yo vine a hablar francés a los 17 años justamente fue pedido de...

**YG:** Y ahora (no se entiende)

**E:** (no se entiende), si ahora, que me he encontrado con franceses hablo francés poh y me ha costado muchísimo, tiene caleta de acentos, que no... nada tratar de leer en francés... recuperarlo mira, todavía no me atrevo a ir a Francia, de la familia soy la única que no a vuelto siendo que todos pensaban que yo era la que mas quería volver.

**YG:** Y... ¿querías volver cuando llegaste?

**E:** Es que... como te digo, yo corté la cuestión, corté todo y... o sea lo que yo mas quería estar en Francia, sí yo no quería... yo encontraba horrible este país yo encontraba que la gente se moría.

**YG:** Claro, o la mataban.

**E:** O la mataban.

**YG:** No podías hablar.

**E:** Yo quería arrancar de acá, pero tampoco me decía, quiero volver a Francia, no era así, era un deseo totalmente acallado y hoy día, como cuando tenia quince, durante el período de la adolescencia... yo ya soy chilena, no voy a volver a Francia, ahora que podría yo viajar a Francia, así como que le quito el poto a la jeringa algo hay ahí que no...

**YG:** Mira conocí el caso de otros que llegaron chicos, que se fueron chicos, y llegaron muy chicos, por tanto a Chile volvieron y les pasó una cosa bien terrible, porque no eras de aquí ni de allá, no eran de allá por razones casi... o sea razones bien extrañas no eras allá porque las personas... eran países nórdicos, porque eran morenos, pelo negro, chicos, y allá son todos rubios, altos, eran extraños hablaban el idioma, no tenían dificultades con eso, pero eras distintos y llegaban acá y eran distintos porque como habían vivido en países desarrollados su bagaje social, su capital social, cultural, era de un país desarrollado, las escuelas, los autos, las micros, la contaminación, la protección del medio ambiente, el supermercado, lo que fuera... y llegaban acá en un país que



estaba en crisis, en una crisis económica enorme con el terror, los milicos, la censura, entonces no eran de acá porque su cabeza no era de acá, ¿te fijas? y entonces tenían todos unos conflictos enormes porque eran de ninguna parte al final ¿cachai?, porque acá tenían que estar suspendidos, tenían que quedarse al final con lo mejor de ese país, acá de su otro país aquí ¿no cierto?, y sin las diferencias físicas de su país allá entonces y es una mezcla un poco imposible.

**E:** Bueno a mí me paso algo de eso, también porque yo en Francia sufrí cierto racismo, a mí me decían china, me decían árabe china... bastante ignorantes los franceses, entonces tu les decías de Chile... ah córrete china cochina, ignorantes totales, pero sí nunca fue un trauma eso para mí no lo sentí como sufrimiento porque era común o sea yo tenía hartos amigos extranjeros.

**YG:** ¿Ya todos les pasaba?

**E:** Sí claro, y nunca fue tan violeto tampoco, yo creo que ahora esta heavy, pero cuando llegamos acá también yo me sentía distinta poh me sentía distinta pa' callao sí, pero igual me sentía como que no me hallaba, como que no era, sí durante la adolescencia la pase súper mal, yo recuerdo yo tengo hartos recuerdos de así, de sufrimiento de tristeza de así como de estar solita...

**YG:** Crees que eso ¿podría haber sido reparado de alguna manera por Estado o por el...?

**E:** O sea, yo creo claro, con una apertura más, con lugares como te digo una cosa así, como un lugar donde se pueda haber ido el tiempo fue así, pero aun así estaba mucho el temor entonces para mí me impidió meterme más en eso, pero un lugar mas abierto donde pudiera uno adaptar, generar vínculos, generar redes de apoyo yo creo que eso me habría servido cualquier cantidad, o sea habría acelerado todo este proceso de elaboración, yo creo que habría sido bueno además de más... de poder potenciar la creatividad personal no se poh, no tan reprimida.

**YG:** Oye mira, ahora me pasó una cuestión mas terrible todavía porque resulta que ustedes volvieron el ochenta o sea que en plena dictadura, entonces ahí se le quito la prohibición de ingreso a tu familia me imagino, a tu papá y a tu mamá y eso fue reparador.

**E:** ¿Cómo?

**YG:** Si es que acaso haberles quitado la prohibición de ingreso eso fue reparador para ustedes...

**E:** No poh.

**YG:** ¿Por qué?

**E:** Ah reparador es que no, porque eso es un derecho poh, no era reparador era un derecho poh.

**YG:** Claro, pero para muchos se termino el año ochenta y nueve... ahí pudieron retornar de verdad, nada más que porque... mi sensación... porque sentí que en el fondo se hizo una ley que les quitó la prohibición de ingreso.

**E:** Si.

**YG:** Pero la dictadura...

**E:** No fue macabro en realidad, porque fue un período en que mataron a mucha gente de nuevo... o sea ya habían matado a harta, pero había como que de nuevo...

**YG:** Ochenta y tres a ochenta y seis fue... bueno mira ehh... estoy un poco con mucha información porque ...

**E:** Porque estás con el tema de reparación en general.

**YG:** Lo que pasa es que yo pensé que con todo lo que había leído, con todo el material que he acumulado para hacer la tesis, con todo lo que he reflexionado en torno al tema de la reparación yo tenía así como un esquema bien ordenado en mi cabeza de la reparación, las exigencias, los distintos actores y de las personas afectadas, personas, pero se me abren ventanas que no estaban contempladas en mis pensamientos, lo que estaba yo elaborando ideas y porque tu me señalas cosas de ámbito reparatorio que son leyes de alguna manera reparatorias o que viene a compensar etc. Pero que de verdad no... no junta ni pega porque o sea que puedas comparar un auto tiene nada que ver con lo que a tí te paso.

**E:** Claro.

**YG:** ¿Te fijas?... y nunca más el Estado se hizo cargo de eso, o sea compran el auto y eso... y ustedes... no se que hipótesis hay detrás de eso de que ustedes hayan vivido en el extranjero y...

**E:** Yo recuerdo que era eso poh, que los retornados se suponían que era difícil llegar a Chile eran esas facilidades habitacionales o facilidades de crédito o sea era la única lógica que había, pero era totalmente ilógico, porque una cabra de diecisiete años que iba a tener...

**YG:** O sea la reinserción fue pensada más bien, de que lleguen a un lugar de que puedan habitar una casa y que se puedan movilizar y no sé que... pero no tiene nada que ver con el que le va a pasar cuando vaya a comprar el pan cuando vaya a tomar la micro cuando tenga que entrar a estudiar, no eso nunca fue parte de la...

**E:** No.

**YG:** Entonces me pasa que quedo como...

**E:** Es que si tú lo asumí, una reparación de otra forma en esa época, primer año de la concertación período de transición lo asumes de otra forma, o sea una cosa lógica así como práctica que queda la caga poh, porque ahí empiezan, habrían aparecido ahí... te queda la caga en realidad habría sido lo más sano de todo, en realidad, pero tenís que tener ahí un... una no se poh... un continente para recibir a todas las personas que se sintieron dañadas, que se sintieron afectadas, que estaban sufriendo, por ejemplo...

**YG:** Pero yo estoy hablando del exilio.

**E:** Ah, ya... pero es que si tú abres un espacio de conversación se empiezan a abrir otros ¿cachai?

**YG:** Pero, es que lo que tú dices, tú das en el clavo, porque todas las políticas de reparación han sido pensadas en términos prácticos, cuánta plata tengo, tanta plata a quien se la distribuyo, porque si son muy jóvenes entonces a los viejos, por ejemplo y se mueren más encima y entonces pucha tienen tantas necesidades psicológicas, de salud mental, físicas, que hago, esperas, en todos los hospitales públicos como funcionan sin ninguna especificad poh.

**E:** Ah, yo tengo el PRAIS además, se me había olvidado.

**YG:** Claro pero tú vas al PRAIS y te encuentras con un psicólogo que egresó hace cinco meses de la Universidad y entonces tú te sientas donde el psicólogo y le dices: no, lo que pasa es que mi papá fue torturado, lo dejas jaque mate ¿qué te va a decir?... por muy psicólogo que sea, por mucha orientación que tenga aunque haya sido el más mateo de su generación quedó jaque mate, porque la tortura tiene una dinámica que psicosocial que no es... y que incluso aún cuando fuera solo biomédica no hay respuesta para eso ¿cachai?, entonces los equipos PRAIS tienen eso... son pensado en términos prácticos, que cosa de la oferta programática tengo yo para atender esta gente, los hospitales públicos y resulta que los hospitales públicos eh... no toda la gente que trabaja en los hospitales públicos tiene sintonía con las políticas gubernamentales.

**E:** No para nada, de hecho yo me atiendo en consultorio y yo fui discriminada del consultorio por ser PRAIS o sea todo al revés de reparación, que además...

**YG:** Yo le hice una pregunta a una señora, estaba en una de las entrevistas y me dijo fui al dentista, me tenía anestesiada, me estaba poniendo la... me estaba haciendo la intervención y le pregunta a la secretaria oye y ¿que previsión tiene la señora?... PRAIS, y el médico con la aguja en la boca le dice deberían haberlos matados a todos.

**E:** Ay, que terrible.

**YG:** Imagínate, que te van a operar...

**E:** Y que hizo ella

**YG:** Y que iba hacer con la boca... ¿ah?

**E:** Ay, que terrible.

**YG:** ¿Te fijas?, entonces lo que conversaba también con alguien que me... hay varias cosas que yo no había pensado con respecto al tema, entonces tu me dices bueno... a esta altura de la vida ya que haya reparación y todo bueno, está bien, pero en realidad a pasado tanto tiempo y que como yo soy psicólogo... cuando ocurre una situación traumática mientras más te demores en intervenir los daños que origina esa situación traumática se cronifican, en el tiempo entonces cuando te digo se cronifican, eh... significa que disolver ese nudo casi es inviable, entonces claro, todos los daños asociados a la situación traumática, están cronificados todos, porque nunca se intervino a tiempo.

**E:** Está todo cronificado y vuelven a aparecer apenas hay un hecho social, claro por lo tanto, por eso te digo que es un espacio de conversación, donde se pueda comenzar a elaborar así como de a poco, porque no sale así...

**YG:** Mira, bueno en realidad lo que te quería ahora comentar es que me quedé con lo que te estaba comentando... que me quedé con mucha información entonces tengo más preguntas que hacerte ahora respecto a la dinámica de esta, de la diferencia con el tema del exilio el retorno... pero de todas maneras quiera agradecerte la entrevista... me ha servido, o sea me sirve mucho para ampliar el repertorio de las cosas que he estado pensando sobre el tema reparación porque me ha tocado entrevistar muchas persona que son familiares de desaparecidos y familiares de ejecutados y hay una diferencia sustantiva, en las personas que sobrevivieron cuando hablan de la reparación no hablan de la persona que no está, no hablan sólo de los que no están... y de cómo les afecta eso, si no que abren un abanico en el repertorio de la reparación, entonces es bien interesante lo que me pasa a mi cuando estoy pensando en este tema, entonces eh, bueno volver a agradecerte y preguntarte como última cosa si es que a lo mejor no sé poh, dentro de todo lo que hemos conversado yo te he preguntado... y algo que a lo mejor en algún momento me quisiste decir y no alcanzaste o que quisieras agregar a todo lo que hemos conversado antes de cerrar la conversación.

**E:** Eh... o sea no solamente el... no, no creo que haya sido casual que se me olvidó el tema del PRAIS, como que después me acorde, que tiene que ver con la atención psicológica y todo eso... como que ni siquiera lo tomé como reparación, porque yo estoy suscrita con el PRAIS yo lo utilizo porque yo no cotizo, ahora lo voy hacer, pero no cotizo en... en FONASA, me atiende en el consultorio no sé porqué poh., que hay ahí no mas así como...

**YG:** Pero porque... si se llama programa de reparación y atención integral en salud bla bla bla, pero porque...

**E:** Porque no lo recordé, me acorde de los 1diesiciete, de los tema de los... no me acordé poh, eso fue un lapsus.

**YG:** No pero no importa poh, si el tema es que, porque tu me dices yo voy al consultorio que son cuestiones sanitarias generales si te da amigdalitis, si te caí, si te duele algo, no sé el ojo, cualquier cosa, pero el PRAIS tiene otro sentido... que tiene que ver con la... se supone que el programa es de atención en salud mental y...

**E:** Ah, si no lo he utilizado para nada y por lo mismo que comentabas tú, o sea la gente que atiende ahí son personas que no tienen mucha experiencia, o sea que yo he buscado en otros lados la atención psicológica y con gente que tiene como mas experiencia gente que me genera más confianza y que además me va ayudar.

**YG:** Entonces, en ese sentido el PRAIS ¿es reparatorio para tí?

**E:** No, no es reparatorio, al contrario, yo creo que si fuera más frágil yo me habría cagado más la onda todavía, porque en el consultorio fui discriminada, o sea me cambiaron de sector porque yo soy del PRAIS, se han perdido mis exámenes en reiteradas ocasiones.

**YG:** En Ñuñoa... en Ñuñoa te atiendes tú, claro.

**E:** En Ñuñoa yo... mira, ahora que te lo estoy diciendo... estoy pensando que a lo mejor hasta por eso se me han perdido mis exámenes, porque no se sí a todo el mundo le pasa eso...

**MAMA:** ¿Y tú alguna vez alegaste?

**E:** Yo alegué por algo, porque no me atendieron bien o me trataron como cabra chica y alegué, pero no era ningún tema... y usted ¿que tanto alega si mas encima se atiende gratis y no sé que cuestión... a usted... es conflictiva y me cambiaron de sector, lo que significó que yo tengo papeles acá en un sector y en otro sector y queda la escoba cada vez que me hago exámenes, no los encuentran y todo, entonces yo fui y pregunte y porque... y porqué en ese otro sector había una persona que era como especialista en atender gente del PRAIS, las personas conflictivas.

**YG:** A claro, el estigma.

**E:** Entonces claro, nada de repertorio, nada de reparatorio, fui hablar con el Director y todo, el Director se enojó, de alguna manera yo me sentí respaldada, por él pero igual sigo teniendo problemas cada que voy al consultorio... si me hacen un examen yo no tengo la certeza de que mi examen...

**YG:** Sea tuyo...

**E:** Claro, que va a ser el mío... sí, pero que voy a tener los resultados porque he tenido que hacer exámenes más de una vez... entonces de reparación las huinchas.

**YG:** Bueno más información todavía, para que yo siga pensando en la dificultad en la..., pero bueno te quiero agradecer... yo, si tu quieres saber algo sobre los resultado y más de la tesis yo te los puedo compartir no tengo ningún problema con ello soy... y te agradezco enormemente, nada poh. Que me hayas dado el espacio para conversar contigo.

**E:** Bueno, gracias a ti y me gustaría ver el tema de la reflexión con respecto a la reparación.

**YG:** Te iré contando, bueno muchas gracias.

## Entrevista N° 9

**Fecha de la entrevista** : 1° de marzo de 2009  
**Hora** : 22:00 hrs.  
**Duración** : 90 minutos  
**Lugar** : Santiago  
**Entrevistadores** : Yuri Gahona

**YG:** En primer lugar le quiero agradecer el tiempo y la disposición para hablar conmigo sobre el tema que le comentaba de la reparación, lo que estoy haciendo es mi tesis de grado del magíster en sociología de la modernización y el tema que yo estoy estudiando hace un buen rato ya, es el tema de la reparación... he estado conversando con personas que utilizaron algunas de las leyes, medidas o políticas de reparación de los gobiernos, de los distintos gobiernos entre 1990 y ahora, entonces quiero utilizar esa información para reflexionar en torno a estas leyes, estas medidas, estas políticas, las necesidades de reparación de las personas, como son las leyes. Como le comentaba recién, la entrevista es confidencial y anónima y es vital para mí, más que la identificación de las personas, la información que me puedan entregar y en ese sentido que usted pueda contarme lo que me quiera contar para poner esa en la tesis resguardando su identidad, entonces, no sé si le gustaría preguntarme algo acerca del tema de la tesis, sobre lo que le acabo contar (...) bueno la primera pregunta que le quiero hacer es que ley de reparación usted utilizó y porque que hay en la historia...

**E:** En realidad hay varias leyes de reparación de las cuales yo he solicitado ser parte de la reparación, en primer lugar los retornados el único beneficio que tuvimos la gran mayoría fue la eliminación de impuestos de internación de un auto y esa la utilice o sea compre un auto con eh... con el beneficio del impuesto, después como exonerado, también yo tengo soy pensionado del INP dado los años de cotización que tenía y dado también que yo quedé cesante, que fui despedido el día 11 de septiembre del '73 y ahí por haber estado cesante y posteriormente expulsado del país, tuve una laguna muy grande, entonces el beneficio que yo obtuve de eso, que esos años de laguna me fueron compensados en un 80%, lo que significó, lo que logré, tener los años requeridos para obtener la pensión, ahí la deficiencia mayor fue que no se consideró, por no tenerse antecedentes, había una ley dictada, incluso creo durante el gobierno de Allende, para favorecer a los sectores medios y pobres, uno cotizaba por un máximo de sueldo a declarar y cotizar por ello, entonces eso, en el caso de la reparación fue un problema muy discriminatorio, porque todos quedamos con el mismo sueldo, obreros, empleados, profesionales, todo aquel que no pudiera demostrar con finiquito su sueldo o con un contrato de trabajo. Todos quedaron con la pensión mínima, entonces hoy día esta un 60 o 70% de los exonerados con un sueldo, con una pensión de hoy... no sé, ciento diez y nueve, ciento veintidós y posteriormente como ex-presos políticos solicitamos el beneficio y en la ley de que repara a los presos políticos 19.992, existe una cantidad tan grande de discriminaciones, de desigualdad ante la ley de que se marginada del beneficio por diferentes razones, que en realidad la lucha que se ha tenido después de la promulgación de esa ley, que ya lleva 4, 5 años, hemos recurrido a todos los organismos nacionales como internacionales para hacer cambiar una ley. De esa ley 19.992 como preso político logré un bono de 3 millones de pesos que se le dio a todas las personas que habían sido ya, según el gobierno, beneficiado como exonerado, o sea, todos los que son exonerados no tienen derecho a pensión de preso político que es también una pensión mínima que es una pensión de ciento diez y nueve mil pesos pero cuyos requisitos eran esos, ser certificados por la comisión y luego no tener ninguna otra pensión reparatoria, entonces, eso a significado

lógicamente dejar a casi un tercio de los calificados sin prácticamente pensión salvo este bono de tres millones de pesos que tocamos fue pagado eso. Hoy día existe también el hecho de que se nos puso dentro de la ley, ésta, la reparación de una beca de estudio, beca de estudio que repara al preso político sin considerar el daño que se causó por el, porque lógicamente la cesantía misma que significó la prisión, la discriminación posterior a poder lograr un puesto de trabajo, sobre todo en la administración pública absolutamente imposible... pero también en el sector privado aquellos que éramos dirigentes sindicales estábamos en una lista y era muy difícil poder ocultar ese hecho entonces los perjudicados directamente más que el preso político fueron nuestro entorno familiar fueron los hijos nuestros fueron ellos los que tuvieron limitaciones para poder ir a la escuela a una buena escuela y luego a la universidad indiscutiblemente que muchísimo más complicado... entonces creemos que el beneficio de la beca que lo están utilizando cuatro mil, cuatro mil quinientas personas aproximadamente son, es un gasto que no tiene según nuestra opinión, según mi opinión ningún beneficio para el país, para la nación son todas personas de un promedio de edad de sesenta años que estudian cuatro, cinco años ya van a salir sin posibilidad de insertar y entregar sus conocimientos entonces más bien es un gusto personal que realmente un beneficio reparatorio, nuestra exigencia es que esas becas fueran para nuestros hijos y hoy día hemos tenido la aceptación del gobierno para poder traspasar nuestra beca para poder que el derecho a estudiar nuestro lo podamos traspasar a nuestros hijos o a un nieto, eso ya está aprobado esta tendría que empezar a comenzar a funcionar desde la próxima semana esperamos.

**YG:** Pero ¿es parte de una ley, se modificó la ley o es parte de un reglamento?

**E:** Hay un ítem dentro del presupuesto del año 2008 donde entrega un monto de plata para hacer efectivo ese traspaso, entonces, a partir de ahí, el Ministerio de Educación ha elaborado un, y ha implementado un reglamento que desgraciadamente todavía no sale de la contraloría para implementarlo, endureciendo algunos aspectos que indudablemente fueron nuestra argumentación para lograr este traspaso que era el hecho que muchas universidades que se encontraban aprovechando entregando cursos sin ninguna posibilidad de reinserción laboral efectiva y haciendo como digo, embaucando a un montón de viejos que pensaban que realmente podrían tener algunas posibilidades de ser profesional convertirse en profesionales, entonces, las limitaciones son que esta beca tienen que hacerse en las condiciones normales de estudios profesionales o técnicos, técnicos profesionales ya tienen que desembocar en un diploma profesional para que la beca se pueda hacer efectiva y en universidades reconocidas por el ministerio... bueno eso creemos que es producto de nuestra argumentación no es que nosotros lo hayamos pedido así pero es producto de nuestras argumentaciones, así que hasta el momento no hemos hecho mayores objeciones, lo que podemos tener el temor de que no hayan suficientes universidades que puedan acoger a estos alumnos, porque una de las condiciones de la reparación, y eso sí que lo tenemos que salvaguardar, es que esto, nosotros no entramos a competir o a postular con otros alumnos del sistema normal de estudios digamos, es un derecho y basta que nosotros cumplamos con más exigencias que cada universidad hace para ingresar, no es más que eso, pero es un derecho adquirido. Bueno y hay otro, y entonces, nosotros tenemos el problema el gran problema que fueron marginados del beneficio todos aquellos compañeros fallecidos y está falleciendo de promedio uno y medio diario según las estadísticas del INP, o sea, no es que lo digamos nosotros es el INP de hecho nosotros en nuestra agrupación tenemos el descuento por planilla para la cotización, se nos muere uno mensual y nosotros somos 800, debe ser muy superior el porcentaje que ahora está falleciendo, y lo más grave es que están falleciendo aquellas personas entre 50 y 60 años, o sea, no los más viejos son los que están falleciendo, si no que son aquellos que precisamente más jóvenes dentro de

los presos políticos, entonces, eso consideramos nosotros, que restarle la posibilidad de la reparación a las familias, eso es un daño casi moral. Desgraciadamente el gobierno, en todo creo yo, en todo, todas las leyes reparatorias, ha tenido el criterio de economicista y monetarista eso es lo fundamental, y porque nosotros fuimos los últimos en ser reparados, porque en realidad somos los más, porque la reparación de los exonerados como digo fue un abono de tiempo nada más, no hay allí más gasto que eso y, sin embargo, nosotros por la cantidad de presos políticos, lógicamente un sector que no iba a ser nunca reparado, que afortunadamente y por la presión internacional y bueno la lucha que hemos dado logramos una ley que como digo tiene imperfecciones que rayan en la inmoralidad como esta, hay compañeros que fueron calificados, es decir se presentaron a la comisión fueron calificados eh recibieron el cheque y al momento de hacerlo efectivo se mueren y el cheque tiene que devolverse al INP porque no puede ser cobrado, entonces, hoy día estamos logrando y espero que sea así los fallecidos puede hacerse efectiva la con la beca de los hijos, del hijo mayor o del hijo o los hijos que decidan ellos mismos que se hacen cargo del beneficio, pero sería lo único y sería un antecedente para lograr lo otro, que la heredabilidad de la pensión, que sea heredable como todas las pensiones en Chile, o sea, las pensiones de montepío del 50%, o sea, todas las personas que tienen una pensión al morirse le dejan a sus señoras el 50% esperamos que por lo menos eso se pueda hacer efectivo pero no ha sido fácil hasta aquí por este criterio de hacerlo más reducido en número de beneficiarios... nosotros consideramos que esto no ha sido una ley reparatoria por todo eso, lo que te he contado porque en primer lugar ha sido es una ley pareja para todos los presos políticos y no se hace una diferencia entre aquel que estuvo cinco días presos y aquel que estuvo diez años presos no entonces nosotros creemos que es totalmente legítimo porque el daño fue otro porque la tortura puede haber sido para todos iguales en 5 días te pueden hacer mierda igual como en diez años pero el hecho de la marginación social que significo para las familias de aquel que estuvo diez años presos lógicamente tiene, tiene un grado reparatorio muchísimo más alto, que no ha sido considerado en lo absoluto, y yo creo que no va a ser considerado, no va hacer considerado porque ello sería muy difícil probar eso, cosa que no es así, porque aquellos que estuvieron largo tiempo están todos los antecedentes que estuvo preso en la cárcel, en el campo de concentración, en todo eso, son precisamente ellos los que tienen los antecedentes probatorios porque hay muchos compañeros que tampoco fueron calificados porque estuvieron en comisaría o fueron liberados de las casas de tortura, por lo tanto, no hay ningún antecedente, bueno y ellos tampoco fueron calificados, no fueron calificados aquellos que tuvieron eh extrañamiento, es decir, que estuvieron presos, los mandaron a una isla a alguna parte o incluso, tuvieron detenciones domiciliarias, muchos compañeros mucho tiempo, pero tampoco fueron considerados dentro de la reparación, entonces, si a eso le sumamos que no hubo ninguna información oficial, o sea, que el gobierno se hubiese encargado de promover, de difundir esta posibilidad de beneficio, lograron llegar a entregar su testimonio alrededor de 37, 38 mil chilenos, sabiendo que son más de 100 mil los que pasaron por las cárceles en este país y de los que hay antecedentes absolutamente concluyentes son 50 mil, que son los antecedentes que tenía la Vicaría de aquellas personas que presentaron recursos de amparo y que hubo un seguimiento por parte de la iglesia o de las iglesias en este caso, y que hay antecedentes, y que ellos pueden certificar fehacientemente, entonces, en realidad por el número, por el ámbito de la gente que ha sido reparada y por lo mezquino de la reparación, en realidad un preso político que haya sufrido todo eso y que hoy día siguen marginados una gran cantidad de ellos, son todos presos políticos, hay una cantidad enorme que trabaja informalmente, que trabaja temporalmente, que entonces el beneficio es una pensión de 119 mil pesos, lógicamente no puede retrotraer todo el daño causado a un conjunto de familias, por eso creemos nosotros que la reparación, por lo menos con los presos



políticos, ha sido discriminatoria, excluyente y absolutamente insuficiente según los criterios entregados por los organismos internacionales que aquí no es que nosotros estemos inventando ideas o planteamientos, tiene que ver directamente con lo que plantean los organismos internacionales sobre la reparación, y además, la comisión calificadora de los presos políticos, recomendó algunos, eh algunos puntos reparatorios que no fueron acogidos tampoco por el gobierno, ah que son todos éstos que yo le expreso, esto de la incompatibilidad de la pensión, si una fue exonerado y no trabajó durante largos años, después fue preso y torturado, ellos consideran que es lo mismo, que con una basta y sobra, pero lo más grave de todo esto, es que en el caso de los presos políticos no se nos ha permitido tampoco la posibilidad de lograr la verdad y lograr el castigo a los criminales ocultando nuestros antecedentes que podrían mostrar realmente porque yo por ejemplo yo estuve en Villa Grimaldi, y hay compañeros que reconocieron a torturadores, hoy día sabemos cuáles son los torturadores de villa Grimaldi, uno de ellos, pero ese no es el mejor caso, pero en otros casos donde compañeros no lograron reconocer y no tienen ninguna posibilidad de demandar de exigir justicia en sus casos, el hecho de nuestros testimonios daban esa posibilidad y daba la posibilidad también porque hay una cuestión que ha sido un obstáculo, el hecho de que nosotros hemos sido los testigos, los testigos claves para incriminar a muchos torturadores y criminales en los casos de detención, desaparición frustrada, pero eso a significado que continuamente y por muchas veces, tenemos que ir a declarar, y cada vez declarar significa retrotraerse nuevamente, entonces, el daño psicológico que muchos compañeros han tenido que sufrir por esa razón, podría haberse subsanado teniendo todos estos antecedentes y ellos poder recabar, o sea, a solicitud de la corte suprema, o de la justicia, solicitar esos antecedentes, que los tienen en estos momentos, los tienen archivados sistematizados y todo eso, para poder evitar de que sea el testimonio oral y repetitivo nuestro que pudiese aportar a los justicia, bueno esa es una lucha que nosotros, bueno, yo lo pongo en último lugar en nuestra plataforma, están en primer lugar el hecho de que sean nuestros testimonios públicos y pueda la justicia, hacerse y beneficiarse de esto que consideramos que es una obstrucción flagrante a la justicia, el hecho de ocultar testimonios que incriminan directamente a determinadas personas, y bueno, eso fue rechazado por la corte suprema, ahora estamos en un trámite en la corte interamericana para que se entregue una definición sobre este asunto y bueno todos esos puntos y podría seguir nombrando las discriminaciones que se hace con la ley y además como le digo yo que esto todo se ha hecho estrictamente primero pusieron el presupuesto a gastar y después empezaron a repartir de acuerdo a la cantidad de personas ... entonces, no tiene nada que ver con la reparación...eso yo no sé qué otra cosa podría agregar, salvo dar más ejemplos de la discriminación que se hace, nosotros, muchos de nosotros perdimos casas y aquel que no la perdió porque se la quitaron la... el gobierno o los aparatos represivos lo perdieron por el hecho de la cesantía y por el hecho de... y bueno ahí no hay ninguna reparación salvo que nos ponen el primero lugar, o sea que nos dan cien puntos con los cuales podemos postular por sobre el resto pero sin ninguna posibilidad de hacer efectivo eso, porque primero no tenemos ninguna posibilidad de préstamo hipotecario por la edad, no tenemos tampoco solvencia económica, la gran mayoría de los que no tienen casa principalmente, entonces, todos esos beneficios están en el papel pero sin poder hacer efectivos... y otros beneficios tampoco hay, hoy día recién logramos que se ha promulgado una ley que se elimina los antecedentes prontuarios de aquellos compañeros que perdieron ciudadanía que... pero también es bien limitado porque excluyen ahí a todos los que estuvieron involucrados en hechos de sangre y eso significa que hay muchos que fueron incriminados por hechos de sangre pero no fueron probados entonces son casos que están pendientes, son casos... bueno ahí estamos paliando para que eso pudiese ser motivo de revisión y el registro civil está,

en ese sentido, cooperando mucho con nosotros, porque los únicos que han sido beneficiados directamente por la eliminación de estos prontuarios, son aquellos que estuvieron hasta el año '78, o sea, por la ley de amnistía, o sea, aquella ley que permitió amnistiar a mucho criminal hemos favorecidos a un gran número de compañeros porque toda esa gente... como hay una ley de amnistía sea los antecedentes que sea, se los borra inmediatamente, que es un paso adelante pero es muestra que no hay intención de reparar el daño, ellos saben que todos los testimonios fueron bajo tortura, que todas las incriminaciones fueron infundadas, la gran mayoría, sin embargo eso se sigue manteniendo esta diferencia entre aquellos que estuvieron involucrados en hechos de sangre y aquel que no, entonces no ha sido una reparación completa y eso la ley no da más beneficios que eso, ni si quiera hoy día entrega la posibilidad de un fin de vida digno, mucho menos reparar lo que en el pasado ocurrió, porque como le digo, ningún punto de la ley beneficia al núcleo familiar, en ningún caso, aún más, es tan aberrante la ley, que le entregó el beneficio de salud solamente al preso político, por el sistema PRAIS, hay un sistema que preferencialmente va en la preocupación de salud mental, de preocupación psíquica y eso, obviando que la familia fue más casi perjudicada que el mismo preso político, sin embargo, es tan aberrante que eso lo han tenido que dejar sin cumplir esta el ley, pero porque lógicamente, la gran mayoría de los que estamos en esta ley fuimos exonerados, bueno, esta ley también le quitó los exonerados, no fue repartido, por lo tanto, los que tuvieron el beneficio del núcleo familiar de salud tienen derecho solamente él, bueno ningún exorado tiene derecho hoy día y a nosotros solamente los presos políticos, entonces, es una ley que consideramos que no, y para que decir en las reivindicaciones que nosotros hemos tenido en la recuperación de la memoria histórica, o sea, que logremos nosotros establecer a las nuevas generaciones la verdad de lo que ocurrió, la motivación que tuvo la represión y bueno de eso, salvo los memoriales, no hay nada concreto tampoco, eso son yo creo las deficiencia mayores de estas leyes reparatorias y eso encuadrado principalmente como le digo en un criterio económico que es la piedra angular del criterio reparatorio, entonces, nosotros tenemos experiencia de otros países donde han sido reincorporados a sus trabajos, donde se ha hecho un reconocimiento público en su calidad de luchador social, porque esa es otra de las deficiencias de la reparación en Chile, porque se reparara un hecho de perjuicio corporal, pero no se repara al hombre ni a lo que se representó, los memoriales son todos nombres, pero no decimos porque está ahí desaparecido y porque está muerto, y eso consideramos es una deficiencia fundamental, porque si queremos que esto no vuelva ocurrir, el pueblo tiene que estar consciente que en algún momento en algún momento de la historia puede volver a repetirse, si nosotros, una vez más deseamos cambiar el sistema económico o los derechos de los trabajadores, vamos a tener que estar muy pendientes que puede volver a pasar eso, si es que no sabemos qué es lo que razona la historia, entonces creemos que es insuficiente porque en ese sentido no hay ningún hito yo no sé el caso de las familias de detenidos desaparecidos, pero eso es particular porque son pocos, entonces es más fácil entregar beneficios.

**YG:** 1.198 para ser exactos o 2.198

**E:** Con los exonerados, o sea con los ejecutados

**YG:** No con los ejecutados son tres mil y algo más

**E:** Entonces, claro el número, y por eso te digo yo, que cada vez que nosotros hablamos con el gobierno nos saca eso pero ustedes son...

**YG:** 27 mil y algo que está reconocido por él

**E:** 27 mil y tanto claro, y que hoy día deben estar quedando 26 mil

**YG:** Claro por la frecuencia... mire yo le quería hacer una pregunta en relación a, usted me ha enumerado una serie de deficiencias y discriminaciones que pone la ley, entonces estaba pensando... en por un lado cuales son los argumentos que ustedes entregan para que estas deficiencias queden al descubierto digamos, que es lo que argumentan ustedes detrás de eso, porque cuando se hizo la ley hay un criterio económico, yo entiendo que hay un criterio económico porque alguien agarró una calculadora y dijo ya, mira son tantos, va a salir muy caro si les damos... me entiende, pero ustedes tienen un argumento y me imagino que detrás de este argumento, una demanda insatisfecha, y entonces, cuando ustedes dicen esta ley es discriminatoria porque deja fuera a la familia, esta ley es discriminatoria porque se muere el caballero y no hereda la pensión como todas las pensiones, esta ley es discriminatoria porque no hace diferencia entre un preso que estuvo cinco días o un preso que estuvo diez años y tampoco se diferencia por ejemplo cuando las confesiones son obtenidas bajo tortura, entonces hay alguien que tiene un proceso por un hecho sanguineo, entonces, quizás iba caminando por la calle, no iba caminado por la calle, pero era el vecino, el amigo, que militaba en la misma organización, entonces, cuando usted releva ese problema, ustedes argumentan, entregan un argumento y yo le quiero preguntar a usted, cuál es ese argumento, a que se refiere ese argumento...

**E:** Bueno la argumentación principal de nuestra demanda de reparación, tiene que ver con que se produjo un daño, un daño a una familia en conjunto, que la marginó, o por lo menos, la excluyó de las posibilidades de desarrollo ya sea intelectual o material, y esto se hizo desde el Estado, con fondos del Estado, con medios del Estado, por lo tanto, es un daño grave el hecho inhumano, en los cuales el universo, las naciones unidas y en general han catalogado como imprescriptible e inamnistiable, nosotros pensamos que no puede ser olvidado en el tiempo ni por el paso del tiempo, impedir que se haga justicia no sólo en lo económico, porque la justicia para nosotros tiene que ver, casi principalmente, con castigar a aquellas personas que cometieron esos delitos de lesa humanidad, de eso no ha habido nada, o sea, de verdad un poco, gracias a la constancia que hemos tenido los familiares y los presos políticos y muchos abogados que se han comprometido con esta causa, hemos logrado algo de verdad, pero de justicia creemos que es absolutamente insuficiente, entonces esas son nuestras argumentaciones, ya que no es posible que un daño que se causó desde del Estado, con el conjunto del Estado a personas y a familias y a un gran número de familias, pueda ser, pueda ser desconocido por la sociedad, porque lo grave para nosotros es que esto quede en la impunidad y quede la posibilidad de que esto se pueda repetir y se pueda repetir una o diez veces, de hecho nuestra argumentación, es precisamente, radica en que en Chile durante los doscientos años han habido crímenes y masacres seguidos en el tiempo y en los gobiernos, y no hay absolutamente ningún reconocimiento, nunca el Estado a reconocido, o se ha hecho cargo de esos crímenes, bueno tenemos el caso de Santa María, que hoy día después de cien años vienen a reconocer que fue un crimen eso, pero sigue habiendo una calle, una plaza con el nombre del señor que ejecutó, que fue el brazo armado en el asunto de asesinar, entonces, esa parte de nuestra historia, nuestra tan oscura... la prácticamente, la eliminación de sectores del pueblo chileno, mapuches, indígenas, han quedado en el anonimato, que han quedado en la, como digo, sin posibilidad o sin conocimiento de la sociedad, del daño o de crimen que ahí se cometió, impunidad absoluta a través de la historia, y creemos nosotros que, en este momento, no podemos

volver a aceptar que eso se repita, entonces, esa es nuestra lucha, y esto tiene que ver con la reparación económica, la reparación económica también es una barrera para el Estado para volver a cometer esos daños, de una u otra manera el Estado debe saber que cuando comete un acto de este tipo tiene que hacerse cargo de eso, pero principalmente en lo que tiene que ver con la verdad con la justicia, con la escritura de la historia tal como fue, porque nosotros hablamos mucho, repetimos constantemente el asunto de la reconciliación, yo creo que la reconciliación no es posible, no va a ser nunca posible, inclusive con una reparación adecuada y todo eso, porque aquí hubieron culpables y hubieron víctimas, no podemos meterlos a todos en el mismo saco mientras no haya un reconocimiento de eso, porque hubieron muchas víctimas y unos pocos culpables, no hay posibilidad de, de, de, de vivir reconciliados en una sociedad y como eso yo creo en lo personal eso nunca va a pasar, porque el criminal nunca va a reconocer, porque además el crimen tiene que ver con la defensa de intereses económicos, de beneficios dentro de la sociedad, jamás va a ser así, pero por lo menos que sepamos que aquí en Chile lo que ocurrió, si bien es cierto pudimos haber cometido errores, no haber hecho las cosas como debieran haberse hecho, eso no nos convierte a nosotros en culpables de las masacres y de todo lo que significó la represión en Chile, eso... nuestra argumentación va por ahí, va porque nosotros consideramos uno más unos menos, porque en el fondo el gran dolor que significa en el caso mío haber sido expulsado del país, sin embargo, debo reconocer que eso me dio posibilidades de una, de llegar a la edad, de la tercera edad, de la vejez, en mejores condiciones que otros compañeros que se tuvieron que quedar aquí, y que tuvieron que luchar aquí, entonces, lo que fue un drama familiar porque eso tengo que acompañarlo con los traumas familiares que eso provoca y provocó, con el drama de la dispersión de la familia, algunos compañeros que tuvieron que quedarse, y aquellos que han vuelto y han dejado a la mitad de sus seres queridos en el exterior, entonces hay un aspecto muy duro, muy doloroso del exilio, pero está la parte económica que sin lugar a dudas, debemos reconocer que aquellos que tuvimos la suerte y no todos, porque aquellos que nos fuimos a países desarrollados podemos tener esa suerte, porque los otros que se fueron a otros países no tuvieron ninguna posibilidad tampoco de poderse resarcir económicamente, y poder volver en condiciones llevar una digna, entonces, eso... esa es nuestra argumentación principal, creo que el Estado debe hacerse cargo de que cometió un delito que perjudicó el normal desarrollo de una cantidad importante de chilenos, entonces, por ahí por ahí va nuestra pelea, nuestra lucha.

**YG:** Si quisiera hacerle una última pregunta que me suena a propósito de lo que estamos hablando ¿cree usted que la reparación puede ser posible, que se pueda reparar que usted en algún momento de su vida, por ejemplo, diga sí en realidad se reparó?

**E:** Yo creo realmente que no, o sea, se puede mitigar el dolor o el daño causado, pero reparar... ¿cómo podrán reparar la muerte o el desaparecimiento de un familiar, la ausencia de por vida de ese ser querido, de ese padre o madre? entonces, la reparación es solamente paliativa, yo creo que, nosotros nunca hemos pensado en que pudiésemos ser reparados íntegramente del daño que se causó, pero por lo menos como digo, entregar la forma de, de... nosotros lo vemos de esa manera, de la necesidad de que esa persona que fue tan duramente castigada, él y su entorno familiar, puedan hoy día tener un fin de vida más o menos digno, no puede ser que producto de ese daño terrible, hoy día estén en la marginalidad, estén en la enfermedad sin posibilidad de ser sanados, es dramático, la vida de muchos compañeros, nosotros conocemos los de aquí de Santiago, pero si tú viajas al campo, viajas... es realmente un dramatismo muy grande, y como digo, sobre todo porque las personas que han logrado cierto grado de reparación como lo que te

he mencionado, son una minoría, la mayoría no, ni siquiera supo que había una posibilidad de reparar, o sea, de inscribirse, bueno y otros que optaron por no hacerlo, porque nunca creyeron que podían ser reparados, entonces, pero no, la reparación, pensar que vamos a ser reparados íntegramente por el daño causado, yo creo que nunca eso ha estado dentro de nuestra posibilidad, solamente lograr eso.

**YG:** Y aún cuando, por ejemplo, supongamos condiciones ideales, se subsanaran todas estas discriminaciones que pone a ley.

**E:** ¿Y pudiera abarcar al conjunto de los presos políticos?

**YG:** Y al conjunto, y a las familias, y al PRAIS.

**E:** Bueno, yo creo que por lo menos nos pondría en igualdad de condiciones en la sociedad, bueno yo creo que eso sería lo máximo a lo que podríamos aspirar, porque también es tardío, tan tardío, como que la ley dice que se le entrega una beca de estudios para estudios inconclusos, treinta y cinco años después qué valor tiene ese asunto.

**YG:** Ninguna universidad va a retomar a nadie después donde quedó digamos, tiene que partir de cero.

**E:** Tiene que partir de cero y sin ningún futuro, sin ninguna posibilidad que eso signifique una reinserción laboral, ha sido tarde eso es la más dramático y ha sido tarde y por eso va a ser siempre insuficiente siempre va a ser insuficiente, porque hoy día fíjate que el traspaso de la beca, la ley fue aprobada en noviembre del año pasado, y lo siguen demorando, lo que significa que ya, un año más va a tener el hijo que va a ser beneficiado con ese traspaso, o sea, no tiene ningún sentido, y saben además, que todos los días mueren dos personas, dos presos políticos que no van a tener acceso a ese beneficio, y ellos lo saben eso completamente, es como con los exonerados, entonces, yo creo que es criminal, es un criterio... más que nada, eso es lo que nos tiene a nosotros muy amargados, muy decepcionados de esta democracia, de esta pseudo democracia, que en realidad no valere, y yo creo que la señora Bachelet fue exclusivamente presidenta pensando que iba a tener una sensibilidad especial con el asunto de los derechos humanos, y ha sido exactamente lo mismo, incluso más dura que otros, bueno es de esperar que esto cambie, vamos a seguir luchando para que esto tenga otro destino por lo menos en lo que te digo que es justicia, pero ya tarde, ya no tiene vuelta esto, ya... que importaría que hoy día yo tuviese una pensión que me permitiera vivir... si ya, ya me quedan tan poco años, hay unos que... ya no es reparación, ya no puede ser reparación, porque los años duros ya los vivimos ya, eso no hay vuelta atrás.

**YG:** Y en relación a eso tenía la última pregunta pero es otra pregunta porque... porque si usted considera por ejemplo, yo entiendo que es tardío, y lo entiendo en otro sentido también, porque hay un sentido médico de por medio, en el sentido de que cuando alguien sufre un trauma, mientras más se espera para intervenir, los daños que provoca ese trauma se cronifican en el tiempo, entonces, lógicamente después de treinta años es irreversible, no hay nada que hacer, pero entonces, porque usted sigue en la insistencia, en reclamar, en develar estas desigualdades de la ley, estas discriminaciones.

**E:** Bueno principalmente porque yo creo que es éticamente justo, nuestras demandas, éticamente necesario de que la nación, para mí es más importante que la nación entera sepa realmente, conozca lo que fue este drama y eso es lo principal para mí, que esto no

pase impunemente nuevamente en la historia, que el pueblo... yo creo que un avance significativo fue el treinta aniversario de la ascensión del gobierno popular, en donde yo creo que muchos jóvenes por primera vez supieron que fue ese proyecto de sociedad, porque creemos que principalmente nosotros fuimos, y sufrimos lo que sufrimos por ser luchadores sociales, comprometidos con un proyecto de sociedad, y creo que es absolutamente necesario reivindicar ese hecho, para que tengamos la posibilidad de reiniciar la posibilidad de que este país sea realmente un país como nosotros quisiéramos, un país mejor, y eso parte, según mi punto de vista, parte del hecho concreto de que no podemos nosotros morirnos con el estigma de que fuimos violentistas, que fuimos... no, yo creo que es muy importante dejar en claro, de que tanto los exonerados como los presos fueron luchadores, fueron personas honorables, fueron en algún momento... hoy día nos hemos ido desacreditando por esta lucha economicista también, y lógicamente que nos ha ido convirtiendo en personas... ante la sociedad solamente solicitando, estirando la mano por beneficios económicos, desgraciadamente ha sido así en gran parte de aquellas víctimas, pero bueno, todavía queda un sector importante que creemos que lo más importante es el aspecto político en el sentido de hacer, de transmitir lo que fue la experiencia nuestra, y la experiencia de esa esperanza de cambio en Chile y, eso lo tenemos que hacer en una lucha, y para luchar y para sumar personas tiene que haber un aspecto económico de por medio, si no más difícil se hace, y que desgraciadamente muchas veces se pone en primer lugar, yo alabo mucho por ejemplo, a los familiares de detenidos desaparecidos, de que no han tenido nunca necesidad de poner en primer lugar el aspecto económico, eso se ha ido dando por su lucha misma, se ha ido dando automáticamente, sin necesidad, no bueno desgraciadamente en los presos políticos y en los exonerados no ha sido así porque es tan tardío, nosotros nos organizamos por primera vez como presos políticos en el año '97 con la caída de Pinochet, entonces, pero antes estamos en la calle luchando, estábamos luchando por los detenidos desaparecidos.

**YG:** Pero además usted menciona un problema que yo no había connotado tanto todavía, y que es la palabra... la palabra preso tiene un estigma por mucho que se le acompañe del apellido político, porque como las generaciones nuevas no saben, juntan preso político, con todo lo que se ha desvirtuado la política y la comprensión sobre el fenómeno no ocurre, y eso hay que convertirlo en lo que usted señala, en las señales de cuál es la historia que está detrás de esa palabra, de esas dos palabras, y que viene un poco a restituir lo que usted decía delante, la honorabilidad de las personas que creyeron en un proyecto social, intervinieron dentro de ese proyecto social y eso fracasó, y sufrieron en el fondo las consecuencias de la derrota, pero no en términos de la derrota solamente como social, sino la derrota de los cuerpos de ustedes, estuvieron presos, tuvieron que salir del país, tuvieron que esconderse, la familia sufrió, fueron torturados, entonces, el tema de la restitución del honor es mucho más complejo al parecer, porque el muerto está muerto porque alguien lo mató, está desaparecido porque alguien lo hizo desaparecer, no es lo mismo que estuvo preso político, como que en términos simbólicos me pareció muy interesante.

**E:** Y hay muchos, y la prueba de eso es que hay muchos compañeros que han negado su condición de preso político, recién ahora están realmente despertando a la posibilidad de que en realidad no fue tan malo, pero para ellos fue muy malo ser preso político, un profesor que iba a presentarse a un colegio, hacia todos los esfuerzos porqué no supiera nadie que había sido preso político, es como inclusive, cuando nosotros volvimos el año '84 decir retornados, decir... eso era discriminatorio inmediatamente en cualquier trabajo, inmediatamente lo asociaban al problema de que nos escapamos, que fuimos esto, que

fuimos esto otro, o éramos simplemente upelientos y una persona es peligrosa cuando exige cambios sociales en beneficio de las grandes mayorías, es peligroso, un dirigente sindical es peligroso, bueno y todo eso lógicamente nos estigmatizó, y a pesar de los esfuerzos somos muy pocos los que logramos sobrepasar, o sea, sobrepasar eso, incluso muy limitado porque, yo logré tener trabajo, logré tener un puesto, recuperar más o menos el nivel del puesto que siempre ocupé por el conocimiento que tenía de mi oficio, pero siempre limitado jamás yo podía ser jefe general de la fábrica pero eso no significaba que yo fuera un hombre de confianza de la fábrica y siempre con sueldos inferiores a los que debiera haber tenido, y guardando esa peguita porque sabía que a lo mejor otro patrón no me iba a tomar, entonces el daño fue muy grande, bueno yo doy mi caso, bueno pero hay mil casos como ese, y otros muchísimo más graves, porque hay otros que simplemente nunca pudieron trabajar, entonces, claro yo creo que eso es lo importante lo que motiva nuestra lucha, reivindicar la honorabilidad de todos aquellos que cayeron y que sufrieron la represión.

**YG:** Bueno, mire, yo quiero agradecerle porque ha sido súper útil para mí, porque hay algunas que no había notado antes de esta entrevista, estoy pensando en la tesis y me estoy armando un mapa en mi cabeza, me parece muy interesante lo que usted señala, sobre todo respecto de la reparación y de cómo las personas se ponen en el lugar de la reparación y que hacen para repararse... a lo mejor hay algo que yo no le pregunté, algo que quiera decir antes que yo pare la grabadora.

**E:** No yo creo que no sé, puede haber cosas que se me queden, pero en realidad no, lo medular, lo que llevo adentro, lo que ha motivado todos estos años de pelea por lograr digo los objetivos que van dirigidos principalmente a tratar que esta sociedad cambie, sea otra, y para cambiar, es lo mismo que decías tú, el daño psicológico, el trauma, treinta años después uno no está en condiciones de cambiar, aunque yo reconozca que eso me provocó daño de irracionalidad algunas veces, irascibilidad, violencia, en lo personal aunque yo pueda estar consciente que eso pueda ser un daño hacia mí, es difícil ya cambiarlo, sería cambiar la personalidad, bueno y ese daño seguramente se transmitió a nuestros hijos, a nuestro entorno familiar, en el caso mío, toda mi familia es más o menos irascible, entonces, eso no es casualidad, es producto de una conducta que ha sido motivada por este daño, sobre todo el daño es más grande cuando uno está consciente de lo injusto que fue eso, de lo mal tratado que fue por la sociedad, entonces eso crea una rabia interna que va carcomiendo seguramente más allá de lo que uno quisiera, bueno la contrapartida de eso es pelear, luchar, porque eso como que tranquiliza un poco, sobre todo cuando hay algunos avances.

**YG:** No, cambia el escenario porque uno se valida. Porque no es lo mismo estar en la situación de no quiero hablar de eso, nunca hablé de eso, no a la inversa mostrar públicamente eso, pelear por esos avances, discutir los términos de la ley, situarse en un nivel donde el daño causado no lo invalida como sujeto, y uno dice bueno ese daño que me provocaron a mí debe ser compensado, debe ser restituido, debe ser finalmente reparado... Bueno yo le vuelvo agradecer enormemente el tiempo.

**E:** Bueno no al contrario siempre es bueno algunas veces sacar de adentro muchas cosas que uno tiene, que no son tema de conversación cotidiana.

**YG:** Así que le agradezco mucho entonces cuando yo tenga los resultados las discusiones por ahí, se los voy a mandar, presentar de alguna manera así que muchas gracias.

## **ANEXO 2**

### **PROPUESTAS DE REPARACIÓN CONTENIDAS EN EL INFORME DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN**

#### **CAPITULO I**

##### **Introducción**

En los capítulos anteriores el lector habrá podido apreciar la verdad sobre los graves atropellos a los Derechos Humanos y el daño sufrido por los familiares de las víctimas.

En el que abrimos a continuación nos corresponde dar a conocer, en cumplimiento con el mandato recibido, las medidas de reparación y reivindicación que creemos de justicia.

Ciertamente que no es posible establecer correlación entre el dolor, la impotencia y las esperanzas de las familias de las víctimas con las medidas que más adelante se sugieren. La desaparición o la muerte de un ser querido son pérdidas irreparables. Sin embargo, la reparación moral y material parecen ser una tarea absolutamente necesaria para la transición hacia una democracia más plena.

En ese sentido entendemos la reparación como un conjunto de actos que expresan el reconocimiento y la responsabilidad que le caben al Estado en los hechos y circunstancias que son materia de este Informe. La reparación es una tarea en la que el Estado ha de intervenir en forma conciente y deliberada.

Sin perjuicio de ello, la reparación ha de convocar a toda la sociedad chilena. Ha de ser un proceso orientado al reconocimiento de los hechos conforme a la verdad, a la dignificación moral de las víctimas y a la consecución de una mejor calidad de vida para las familias más directamente afectadas. Sólo así podremos desarrollar una convivencia más justa que nos permita mirar al futuro con esperanza.

- Las medidas de reparación que específicamente se adopten han de reunir condiciones de eficacia; sin embargo es evidente que ellas no tienen posibilidades por si mismas. Es necesario anteponer a ellas los grandes valores de la verdad, la justicia, el perdón y la reconciliación.

- Las medidas reparatorias debieran procurar la integración social y tender efectivamente a crear condiciones de reconciliación y nunca a dividir.

- Solamente en medio de un ambiente propicio hacia el respeto de los derechos humanos, la reparación puede cobrar un sentido vital y despojarse de todo rasgo acusador que reabra las heridas del pasado. El proceso de reparación supone el coraje de enfrentar la verdad y la realización de justicia: requiere de generosidad para reconocer las faltas y de actitudes de perdón para llegar al reencuentro entre los chilenos

#### **A. Recomendaciones de reivindicación y reparación simbólica**

##### **1. Reparación pública de la dignidad de las víctimas**

Es posible que la sola existencia de esta Comisión creada por iniciativa de S.E., el Presidente de la República haya constituido un primer gesto de reparación para algunos. En nuestra experiencia podemos afirmar que así ha sido reconocido por muchos de los familiares que acudieron a las audiencias en diferentes lugares de Chile.



Por otra parte, existen ya diferentes iniciativas y gestos espontáneos de reparación en todo el país. Cada uno de ellos es valioso, porque expresa su propio significado. No es necesario que nazcan en virtud de una ley; por el contrario, lo interesante es que proliferen iniciativas de reparación en cada punto del país y en cada ámbito en que se desenvuelve la vida social. Es de esperar que estos gestos con su creatividad vengán a incrementar el patrimonio artístico y moral de toda la nación, así algún día podremos contar con símbolos de reparación de carácter nacional y otros de carácter regional o local.

Pareciera que lo anterior no es suficiente, el país necesita reivindicar públicamente el buen nombre de las víctimas y recordar lo sucedido para que nunca más se vuelva a repetir. En esta perspectiva, el Estado puede encabezar gestos y crear símbolos que le otorguen sentido nacional a la reparación.

Hoy día, el país requiere más que nunca de gestos y símbolos de reparación, del cultivo de nuevos valores que nos acerquen y nos abran perspectivas comunes en torno de la democracia y del desarrollo. Si sabemos cuidar los detalles y las formas, sabremos también superar los obstáculos que aún nos dividen.

Sería de esperar que en el plazo más prudente, la autoridad tenga a bien disponer las medidas y recursos necesarios para dar lugar a proyectos culturales y simbólicos destinados a reivindicar la memoria de las víctimas en forma individual y colectiva, estableciendo nuevas bases para la convivencia social y una cultura más cuidadosa y respetuosa de los derechos humanos que nos asegure que actos violatorios de tanta gravedad para la vida no serán cometidos en el futuro.

## **2. Algunas sugerencias para la reivindicación y reparación simbólica**

Esta Comisión ha optado por presentar algunos criterios o sugerencias que han de ayudar a la autoridad a pronunciarse sobre el tipo de gesto o expresión creativa más adecuados a los fines de reivindicación y reparación que se propone.

De los interesantes aportes recibidos hemos llegado a la conclusión que ellos tienen en común ciertos elementos que a continuación detallamos.

- a) Se busca que las expresiones de reparación sean públicas y de alcance nacional. Al mismo tiempo interesa que se exprese con fuerza y autonomía lo regional y hasta lo local.
- b) Se aspira a la reivindicación del buen nombre y la dignidad de cada víctima; que su nombre completo se perpetúe y sea conocido por las futuras generaciones y así sirva de enseñanza y de reafirmación del valor de la vida.
- c) Se anhela que estas expresiones sean consensuales y que no constituyan un signo de división que enaltece a unos y denigra a otros; por el contrario ellas podrían contribuir a una mayor unidad e integración social.
- d) Se aprecia con especial interés la participación de los medios de comunicación masiva en los actos simbólicos de reparación por el impacto que ellos tienen en la creación de cultura.

A modo ilustrativo solamente, podemos informar que esta Comisión ha recibido numerosas ideas sobre reparación simbólica.

Las que más se reiteran se orientan en la línea de:

- Erigir un monumento recordatorio que individualice a todas las víctimas de derechos humanos y a los caídos de uno y otro lado;
- Construir un parque público en memoria de las víctimas y caídos, que sirva de lugar de conmemoración y enseñanza; a la vez que de recreación y de lugar de reafirmación de una cultura por la vida.
- Dar el realce que se merece el recientemente creado "Día Nacional de los Derechos Humanos": que cada 10 de diciembre se pueda conmemorar en todo el país, con actos públicos, ceremonias en las escuelas y otros gestos tendientes a la reparación simbólica.
- Organizar campañas, actos culturales y otros, de modo de ir creando un clima de reconciliación nacional.

Sobre la forma de llevar a la práctica estas sugerencias y otras que puedan emerger, esta Comisión tan sólo podría proponer a la autoridad que convoque a los sectores sociales más representativos para crear proyectos con un claro sentido artístico y de reparación social. De manera muy especial queremos recomendar que sean invitados los trabajadores del arte y de la cultura para que hagan su propio aporte. Asimismo, podría consultarse la participación de los familiares en la etapa de diseño del proyecto.

### **3. Restablecimiento solemne del buen nombre de las víctimas**

No quisiéramos finalizar este acápite sin antes hacer llegar una sugerencia que nos parece de la mayor importancia.

Esta Comisión se permite proponer que el Estado, representado por S.E. el Presidente de la República, o por el Congreso, o por una ley, reestablezca solemne y expresamente la dignidad de las víctimas; en cuanto ellas hayan sido acusadas de delitos que nunca les fueron probados y de los cuales nunca tuvieron oportunidad ni medios adecuados para defenderse. Esperamos que un gesto de esa naturaleza pueda abrir una etapa en la convivencia nacional en que la reafirmación de la vida nos oriente hacia el futuro.

## **C. Recomendaciones de carácter legal y administrativas**

### **1. Situaciones jurídicas no resueltas.**

La Comisión ha constatado la existencia de un conjunto de problemas de tipo legal y administrativo que afectan a los familiares directos de las víctimas de las más graves violaciones a los derechos humanos.

Entre ellos, hay algunos que merecen una atención especial. Son aquellos que se originan directamente en el estado de indefinición jurídica en que se encuentran las personas detenidas desaparecidas, al no existir constancia de su suerte o destino.

A la incertidumbre y angustia que esta situación representa para sus familiares, se agrega una larga lista de problemas relativos al estado civil, a la herencia y posesión efectiva de los bienes de la persona detenida-desaparecida, a la tuición de los hijos, a la capacidad legal de las cónyuges casadas con régimen de sociedad conyugal, y a un sinnúmero de situaciones de daño del patrimonio familiar.

Para abordar este problema se ha contado con dos soluciones posibles. Una de carácter provisorio y otra de tipo más permanente. La primera consiste en el nombramiento judicial de un curador de bienes del ausente. Su debilidad reside en que concede solamente la administración provisorio de los bienes de la víctima. La otra posibilidad consiste en solicitar la declaración de muerte presunta de la persona detenida desaparecida en conformidad con el artículo 81 y s.s. del Código Civil. La dificultad que ha representado esta vía ha sido que en muchos casos los familiares han preferido no hacer uso de este

procedimiento por estimar que supondría una suerte de renuncia a los esfuerzos por saber la verdad o por encontrarlos con vida, o por otras razones; todo lo cual ha de ser respetado.

Pensamos que ambas posibilidades fueron creadas por el legislador dentro de otro contexto y propósito; y no se adecuan al problema que se busca solucionar.

En consecuencia, nos ha parecido conveniente proponer que se estudie un procedimiento especial de declaración de muerte para los casos en que nos asiste convicción de que su detención y desaparición ha sido producto de agentes del Estado.

## **2. Procedimiento especial de declaración de muerte de personas detenidas desaparecidas**

Nos limitaremos a enunciar algunos criterios con el objeto de que el legislador tenga a bien considerarlos.

### **a) Causal**

Para la declaración de muerte presunta proponemos que se agregue una nueva causal a las que consagra la ley. Esta es, que se trate de personas detenidas y desaparecidas por agentes del Estado, siendo por ello víctimas de violación de derechos humanos, cuyos nombres aparecen en este Informe.

Atendido de que hay casos en que esta Comisión no se formó convicción por falta de antecedentes, se debiera estudiar la posibilidad de que se extienda dicha causal a estos casos, siempre y cuando logren acreditar su calidad de víctima de violación a los derechos humanos ante el organismo que la Ley estime pertinente y en el plazo que ella establezca.

### **b) Prueba**

Nos permitimos recomendar que para esta declaración judicial constituya prueba única y suficiente la convicción de esta Comisión. Vale decir, que su nombre aparezca en el listado de víctimas de este Informe, sin más trámite.

Con lo anterior, quisiéramos proponer que dentro de este procedimiento sea eliminada toda otra prueba, entre otras, las citaciones al desaparecido.

### **c) Procedimiento**

Estimamos que el procedimiento habría de regirse por las normas generales, procurando el legislador estudiar las modificaciones que lo hagan más accesible, simple y gratuito para los solicitantes. Al efecto proponemos:

- Que sea facultativo para el solicitante escoger tramitar la muerte presunta ante el juez del último domicilio de la persona desaparecida, o ante el juez de su propio domicilio.
- Que se fije como día presuntivo de la muerte la fecha de las últimas noticias habidas de su existencia, lo que constituiría una clara excepción al procedimiento general.
- Que se conceda la posesión definitiva de los bienes sin posesión provisoria previa de los mismos, en atención a las circunstancias especiales en que ha ocurrido la desaparición, las que contribuyen a robustecer la convicción de la muerte del ausente.

En atención a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, nos permitimos recomendar que el legislador considere la posibilidad de que este procedimiento y la asistencia legal sean gratuitos para los requirentes.

Hemos querido recomendar un procedimiento especial tendiente a dar definición al aspecto jurídico del problema. Esperamos que ello contribuya a aliviar en parte la situación de los familiares de las personas detenidas desaparecidas.

Tenemos la esperanza de que medidas como éstas permitirán que los afectados puedan tener a su disposición un instrumento legal adecuado a las necesidades especiales de estos casos, el que habrá de ser utilizado por voluntad expresa de los requirentes.

La dimensión social, simbólica y ética, que significa el problema de las personas detenidas desaparecidas por agentes del Estado nos lleva a tratar con profundo respeto las diferentes opciones que hayan asumido o lleguen a tomar en el futuro los familiares de las víctimas.

#### **D. Recomendaciones relativas a bienestar social**

##### **1. Antecedentes**

Las recomendaciones relativas a bienestar social tienen por objeto hacer proposiciones tendientes a reparar el daño moral y patrimonial que afecta a los familiares directos de las víctimas. Ellos han experimentado alteraciones profundas en sus proyectos de vida a raíz de los hechos violatorios que esta Comisión ha conocido.

Por la responsabilidad que le cabe, estimamos que el Estado ha de tomar iniciativas que contribuyan a apoyar los esfuerzos que las familias afectadas han desarrollado en busca de una mejor calidad de vida.

De ahí, que a continuación proponemos un conjunto de medidas a tomar en el campo del bienestar social que se relacionan con la previsión, la salud, la educación, la vivienda y otras necesidades y derechos, que han sido alterados y que requieren ser reparados, como una forma de restablecer nuestra convivencia social.

- El apoyo prestado debe contribuir, no sólo a enfrentar determinados problemas de bienestar; sino que, además, debiera posibilitar la participación de los familiares afectados, porque son ellos quienes mejor saben definir cuáles son sus necesidades más urgentes y cómo satisfacerlas.
- Por otra parte, nos permitimos sugerir que las medidas que en definitiva se adopten han de procurar una solución rápida y eficaz, en virtud de que estos problemas se han venido acumulando todos estos años y atentan contra la necesidad de reintegración de estas familias en la sociedad chilena.
- Pese a que existen diferencias socio-económicas y culturales al interior del conjunto de familiares de las víctimas, se estima conveniente proponer medidas de bienestar de carácter global y únicas que aseguren un efecto reparador más permanente que circunstancial; con el objeto que aseguren un proceso de mejoramiento y dignificación de su calidad de vida, atendido el hecho de la pérdida definitiva de un miembro de la familia y de los afectos familiares y patrimoniales de una búsqueda efectuada por largos años.

##### **2. Recomendaciones relativas a previsión social.**

Hemos recibido diferentes testimonios que nos hacen pensar que el derecho a la seguridad social de los familiares de las víctimas merece ser restablecido, convirtiéndose en una de las tareas de reparación que ha de asumir el Estado

##### **a) problemas innumerables y de compleja solución**

Los problemas previsionales que derivan de la muerte o detención y desaparición de las víctimas de violación a los derechos humanos son innumerables y de compleja solución,

debido entre otros aspectos, a los cambios que ha experimentado el sistema previsional en los últimos años.

Desde el punto de vista previsional, las personas fallecidas o detenidas desaparecidas pueden ser consideradas como causantes de un conjunto de beneficios previsionales que nunca han sido percibidos por sus familiares, o que han sido cobrados sólo parcialmente.

En ese sentido a muchos se les adeuda pensiones de sobrevivencia (viudez u orfandad) asignación por fallecimiento, seguros de vida, y otros.

Para corregir esta situación se requeriría remover obstáculos de índole legal y administrativa; tales como: alzar prescripciones de los plazos dados para percibir los beneficios, certificar o presumir muerte del causante, actualizar montos de las prestaciones adeudadas conforme al alza del costo de vida, pagar retroactivamente las mensualidades adeudadas, etc.

### **b) Propuesta de una pensión única de reparación**

Conforme a los antecedentes expuestos y a las interesantes sugerencias que hemos recibido estimamos posible proponer una pensión única de reparación para los familiares directos de las víctimas y caídos, con la sola condición de que la persona causante figure en el listado de este Informe; esto es, sin que necesariamente sus familiares se acojan al procedimiento de declaración de muerte presunta, aquellos casos de personas detenidas desaparecidas.

La propuesta de una pensión única de reparación se fundamenta en la dificultad de resolver adecuada y prontamente los problemas previsionales señalados, conforme a procedimientos establecidos de otorgamiento de pensiones de sobrevivencia. En muchos casos que nos preocupan, la circunstancia de la muerte no está acreditada y en otros, la situación previsional de los causantes resulta totalmente irregular.

A nuestro juicio y acogiendo numerosas opiniones queremos recomendar la dictación de una legislación especial que establezca una pensión única de reparación. Al efecto, nos permitimos exponer algunas ideas sobre materias ante las cuales el legislador habrá de pronunciarse.

- Las opiniones tienden a coincidir en que la pensión única se devengue en todos los casos a partir de una fecha única. Esta debería ser anterior, al menos a doce meses, al día en que se promulgue la ley; y el primer pago debería ser acumulativo. Ello permitiría a los familiares de las víctimas recibir por una sola vez una suma de dinero que les serviría para cubrir en parte los gastos acumulados hasta la fecha.
- Considerando los antecedentes proporcionados por organismos especializados y atendiendo a las necesidades de la mayoría de los afectados, se sugiere que el monto pecuniario mensual que reciba cada familia no sea inferior a la retribución promedio de una familia en Chile.
- Es de todo sentido proponer que los causantes que den lugar al otorgamiento de la pensión única de reparación sean las personas víctimas de violaciones a los derechos humanos en todas las categorías establecidas en el capítulo tercero de este Informe y las personas que cayeron o perecieron víctimas de la violencia política, según se establece en el mismo capítulo; y cuyos nombres se individualizan en el listado contenido en el tomo segundo de este Informe.

Se sugiere que una vez disuelta esta Comisión, también puedan ser causantes aquellas personas que habiendo sido declaradas por ésta como sin convicción, logren acreditar su condición de víctima ante un organismo pertinente, dentro de un plazo a estipular por el legislador.

- En cuanto a los beneficiarios de esta pensión, es materia de la ley establecer las reglas relativas a quiénes, en qué orden de prelación y en qué proporción han de concurrir a participar de una pensión única, como la que se propone.

Confiamos que en este proyecto el legislador tendrá en debida consideración las más modernas normas de seguridad social, teniendo en cuenta casos especiales que se puedan presentar.

- No quisiéramos omitir sugerencias que se nos han hecho llegar, en el sentido de otorgar un carácter vitalicio a esta pensión. Esperamos que el legislador tome en cuenta este aspecto; así también, que defina a quiénes alcanzará este beneficio de por vida.

- Las observaciones recibidas al respecto apuntan en la líneas de que el devengar una pensión única de reparación ha de ser incompatible con cualquier otra pensión originada por la misma causa y otorgada por los sistemas previsionales vigentes en el país. Sin embargo, los beneficiarios podrán optar por la pensión que les resulte más conveniente, en el caso de tener derecho a otra.

- La Comisión estima que será el legislador quien ha de pronunciarse en definitiva sobre su compatibilidad con cualquier otra pretensión jurídica de los familiares que se base en el hecho de la muerte o detención y desaparecimiento de las víctimas.

- Creemos que sería altamente justificado que el otorgamiento de la pensión resulte rápido, sencillo y accesible a los familiares de las víctimas; en atención al problema que se busca reparar; y dentro de un plazo que el legislador habrá de fijar.

- Los gastos que la pensión única demande habrán de provenir del Fondo General del Presupuesto de la Nación, sin perjuicio de que el legislador permita que se reciban fondos de otras fuentes, especialmente donados o recolectados para este efecto.

### **3. Recomendaciones relativas a salud.**

#### **a) consecuencias desde el punto de vista de la salud de las personas**

Desde el punto de vista de la salud hemos recibido significativas opiniones. Ellas tienden a señalar su preocupación por la salud de los familiares de las víctimas y a recomendar que se les otorgue una atención especial, en vistas a las consecuencias que los actos violatorios han provocado en su salud.

- Organismos especializados han llegado a afirmar que los problemas de salud física y mental de las víctimas y sus familiares revisten características especiales. Agregan que tienen diferencias con los procesos de enfermedades que afectan a la población chilena menos expuesta a este tipo de hechos violatorios.

- La tensión permanente a que han estado sometidas estas personas las ha hecho más vulnerables. En el ámbito de la salud mental presentan graves sintomatologías. Se trata de experiencias traumáticas, que por su calidad y magnitud no alcanzan a ser procesadas y asimiladas por la estructura síquica de las personas. En consecuencia, todos sus intentos posteriores de reorganización quedarán marcados por el daño infringido, a menos que reciban ayuda especializada.

- En lo físico, si bien la patología no es especialmente distinta, se ha observado precocidad y un grado de compromiso del paciente que es diferente a otros casos tratados en hospitales.

Muchas de estas personas y familias pertenecen a sectores populares de escasos recursos económicos, o han empobrecido paulatinamente, desde que fueron víctimas de los hechos violatorios. En algunos casos se han presentado serios problemas nutricionales.

Particularmente nos preocupan los familiares de las víctimas que pertenecen a la tercera edad y los niños; pues esta situación permite inferir que se verán expuestos a un deterioro biológico, psicológico y social progresivo; el que ha de enfrentarse expresamente.

- Las alteraciones de la salud descritas no se circunscriben al círculo familiar directo de las personas muertas, detenidas desaparecidas, o a los sobrevivientes de graves torturas o de hechos de violencia con fines políticos; sino que se extienden a sus relaciones sociales, al ámbito laboral, al habitat territorial y en definitiva a toda la comunidad. El daño en salud es individual, familiar y social.

- Por otra parte, se trata de daños manifiestos o que están todavía latentes en la población, los que según los especialistas serán difíciles de superar en el corto plazo, ya que pueden alcanzar hasta la tercera generación.

Cualquiera sea su magnitud, las opiniones especializadas que ha recibido esta Comisión estiman que se trata de un problema muy importante en términos cualitativos, consistente en una traumatización extrema. La situación es compleja, porque estas mismas dolencias han adquirido el carácter de injusticias, o a veces de dolor silenciado o estigmatizador. Hay personas que han vivido sus problemas de salud como una oscura y confusa sanción; o como una aliviadora explicación de la impotencia de no poder mostrar su propia verdad. Por otra parte, en ciertas afecciones, el tiempo transcurrido determina que se hagan crónicas y dificulta o imposibilita una solución integral.

El paso a la salud es más complejo en estos casos, pues se requiere adicionalmente de una readecuación personal ante las propias expectativas de desarrollo personal.

#### **b) Necesidad de una atención especializada en salud**

Los breves antecedentes expuestos hacen pensar en la necesidad de una atención especializada en salud para una cantidad no precisable de personas y familias que han sido víctimas de muy graves violaciones de sus derechos.

La Comisión estima que hacerse cargo de esta atención corresponde principalmente al Estado, el que a través del Ministerio de Salud está en las mejores condiciones de desarrollar un programa o varios programas destinados a la población más directamente afectada.

Conforme a nuestros antecedentes y a lo que se nos ha sugerido, proponemos que los beneficiarios directos de estos programas de salud sean todas aquellas personas sometidas a traumatización extrema: física y mental, producto de una grave violación a sus derechos humanos por parte de agentes del Estado; o, por particulares que actuaron con violencia y con claros fines políticos.

Nos referimos, a los familiares directos de todas las personas que aparecen en el listado de este Informe Final. Nos permitimos recomendar expresamente que se incluyan en estos programas a las personas que han sido víctimas de severas torturas físicas y síquicas; y a aquellas que han sufrido lesiones severas a consecuencia de actos de terrorismo cometidos por particulares bajo pretextos políticos.

En el marco de la reparación social queremos indicar la necesidad de atender en salud a aquellas personas que han intervenido en prácticas de tortura en recintos de detención; y a aquellas que han reconocido su colaboración en actos cuyos graves resultados han sido objeto de nuestra propia indagación de la verdad; y a quienes en el futuro lo requieran por las mismas razones.

Pareciera que razones humanitarias y técnicas se conjugan ante estas situaciones para prestar atención integral en salud a esta población, partiendo de su recuperación y rehabilitación física y mental y abarcando niveles de prevención y fomento que lleguen a sectores sociales más amplios.

### **c) Sugerencias para programar las acciones de salud**

Son innumerables las sugerencias que nos han llegado en orden a programar acciones de salud para este sector más afectado de la población. Entre las más interesantes queremos destacar algunas que se refieren al estilo o modalidad de la atención:

- Que acojan las circunstancias que les tocó vivir a las personas; que permitan apreciar en la medida que las personas lo necesiten, la vivencia personal o familiar de los orígenes de la dolencia por la que son atendidos.
- Que se utilice una aproximación integral a cada persona consultante (biológica, psicológica y social). Por ello, sería recomendable que los equipos sean interdisciplinarios y manejen los diferentes factores que originan la consulta; y que en lo posible, estén atentos a las necesidades del grupo familiar, manejando un componente de humanitarismo en su trato.
- Que las acciones que se programen consideren de manera efectiva la participación no sólo de los afectados sino de las agrupaciones de afectados, en los aspectos que corresponda por la representatividad y experiencia que les cabe.
- Que las acciones que se programen se extiendan por un plazo de tiempo no muy breve; pero que en definitiva apunten hacia la integración del sector más afectado en los programas habituales de salud.
- Que se provean los servicios necesarios independientemente de las posibilidades de pago por parte de los afectados más directos.

### **d) Responsabilidades del sistema de salud**

Más allá de algunas sugerencias, no corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre las formas más adecuadas de programar y ejecutar acciones de salud. Será de competencia de las autoridades de salud realizar un programa de atención especial, cuyos fondos y coordinación corresponda al Ministerio de Salud; y que al mismo tiempo consulte la cooperación técnica de organismos no gubernamentales de salud, particularmente de los que han prestado atención en salud a esta población y cuentan con una valiosa experiencia acumulada en todos estos años. Se sugiere que se facilite el acceso del sector privado de la salud a estos programas y sus fondos, de modo de presentar a los afectados diversas alternativas para su elección.

Pensamos que será tarea de los agentes de salud establecer las necesidades y recursos existentes. Estamos ciertos que los recursos económicos y humanos para llevar a cabo programas de esta naturaleza son cuantitativamente muy importantes. Corresponderá al Estado redoblar esfuerzos por proveer los fondos, y lograr la cobertura nacional que el problema reclama.

Asimismo, suponemos que no debiera dejarse sin posibilidades de contribuir con su aporte a todo el sistema de salud de las Fuerzas Armadas y de Orden; ambos tienen entre sus beneficiarios o potenciales beneficiarios a personas que son parte de la población afectada directamente por los problemas antes mencionados.

En el espíritu del reencuentro entre los diferentes sectores de la vida nacional todas las instituciones y los agentes del sistema de salud debieran preocuparse de satisfacer estas necesidades básicas de estas personas.



#### **4. Recomendaciones relativas a educación**

##### **a) Se requiere de un gran esfuerzo creativo para buscar caminos de reparación en el plano educativo**

A primera vista, pareciera que los problemas educacionales de los familiares directos de las víctimas se refieren a dificultades inherentes a los hijos menores. Sin embargo, la situación es diferente; en la mayoría de los casos, los hijos ya son jóvenes; o bien adultos cuyas oportunidades de escolaridad y estudios superiores son ya difícilmente recuperables. En muchos casos han transcurrido años desde que ocurrieron los hechos que incidieron de manera tan radical en sus proyectos de vida. Nos preocupa especialmente la situación de aquellos que perdieron la oportunidad de educación.

En los casos que hemos conocido se han visto alteradas las posibilidades de acceso y la permanencia en las distintas etapas del sistema educativo de niños y jóvenes que no estaban particularmente predispuestos a este riesgo. Una vez más, la pobreza y el deterioro de las condiciones de vida de muchas de estas familias han agravado el problema educacional. A lo anterior se agregan los trastornos emocionales y dificultades de aprendizaje que han sobrellevado estos niños y jóvenes en su educación básica y media.

Todos sus antecedentes se confabulan para que no entren fácilmente a las universidades y a los institutos de enseñanza técnica superior. El país necesita del aporte de todos los jóvenes y en particular de estos jóvenes que han sido marginados de la educación formal por hechos y circunstancias analizadas en los capítulos precedentes de este Informe. No es necesario extenderse en el diagnóstico. Es de sentido común que se requiere de un gran esfuerzo creativo y quizás inédito en nuestro país por buscar caminos de reparación en el plano educativo, antes de que sea demasiado tarde e irrecuperable la situación. Al mismo tiempo, es necesario que las tareas de reparación educativas se coordinen con los esfuerzos de prevención y de generación de una cultura respetuosa de los derechos humanos que más adelante proponemos.

##### **b) Medidas en el plano más inmediato posible**

El carácter del problema y las opiniones que hemos recogido sobre este punto hacen aconsejable que se tomen medidas en beneficio de los hijos de las personas cuyos nombres figuran en el listado de este Informe en cualquiera de las categorías y dentro del plazo más inmediato posible.

En esa línea, nuestras recomendaciones apuntan hacia el Ministerio de Educación a fin de que estudie la posibilidad de formular un programa de reparación a partir de un diagnóstico, que consulte la participación de los afectados, de los organismos de derechos humanos, de los colegios profesionales, del Colegio de Profesores y de los demás organismos pertinentes.

Entre las medidas que nos parecen más interesantes, sugerimos:

- Que se destine una parte de las becas creadas para la educación superior a hijos de las víctimas que estén en condiciones de cursar estudios superiores.
- Que se estudie la posibilidad de condonación de deudas por crédito fiscal o universitario para los hijos de las víctimas, cónyuge u otros familiares directos, si así lo determina la autoridad.
- En cuanto a aquellos jóvenes y adultos que no completaron sus estudios y no cuentan con un oficio, debiera considerarse su derecho a ingresar en forma gratuita y a permanencia en ciertos institutos o centros de capacitación técnico laboral.

- Lo mismo debiera hacerse e incentivarse con respecto a los cónyuges sobrevivientes, o convivientes, u otros familiares directos, cuando lo soliciten.
- Estimamos conveniente que las acciones educativas se programen dentro del marco de las recomendaciones de reparación social de modo que faciliten al extremo el adquirir, completar o reciclar una profesión o actividad y que los costos los asuma el Estado dentro de ciertos cupos y plazos, una vez dimensionado el requerimiento; y que apunten en todo momento a la integración de los familiares de las víctimas en la sociedad, evitando la estigmatización y los riesgos de aislamiento en que se pudiera incurrir so pretexto de una ayuda especial.

### **c) Valoración de los esfuerzos que agentes educativos no estatales realizan**

Finalmente hemos apreciado los diferentes esfuerzos que los agentes educativos no estatales han venido realizando en pro de la educación de los familiares de las víctimas; esperamos que su aporte pueda seguir complementando las iniciativas que el Gobierno desarrolle en este campo y se abran nuevas posibilidades de estudio y capacitación para los jóvenes e inclusive para los adultos mayores, que también lo necesitan.

## **5. Recomendaciones relativas a vivienda**

### **a) Diferentes problemas**

Ante la gravedad de las consecuencias anteriormente descritas, podría estimarse que los problemas de vivienda y habitación tienen menor prioridad. No es del caso entrar en discusión, puesto que la vivienda es una necesidad básica cuya satisfacción por parte de los afectados se ha visto seriamente alterada y que debe ser reparada socialmente, en la medida de lo posible.

En un número significativo de casos, los hechos por nosotros indagados, han implicado para las familias afectadas traslado de la localidad en que vivían; abandono del domicilio en que residían y hasta pérdida de su hogar.

En otros casos, la familia no contaba con casa propia al momento de los hechos; y de no haber ocurrido éstos, es muy probable que el jefe de hogar, hoy ausente, hubiese logrado adquirir una casa para su familia como fruto del trabajo.

Esta Comisión ha conocido también de confiscación de bienes raíces y muebles, de daños con violencia del hogar, de deudas habitacionales pendientes, de inoperancia de los seguros de degravamen contratados por las personas muertas o detenidas desaparecidas, de problemas de títulos de la propiedad y otros.

### **b) Una especial consideración**

Conforme a los antecedentes expuestos, nos parecería de justicia que la autoridad tuviese en consideración especial los problemas de vivienda de los familiares de las víctimas de las más graves violaciones a los derechos humanos, cuyos nombres individualiza este Informe.

En el contexto de la reparación que le corresponde al Estado, y a título de ejemplo, nos permitimos hacer dos sugerencias:

- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo otorgue una ponderación especial a los familiares directos de las víctimas que postulen a los programas sociales, por el solo hecho de serlo y acreditarlo, en la forma que la autoridad más adelante determine. Nos referimos a aquellos casos de personas que carecen de vivienda propia, desean postular a subsidio y cumplen con los otros requisitos establecidos.

- Asimismo, que este Ministerio estudie la posibilidad de un cupo dentro de los programas especiales de vivienda para los familiares directos de las víctimas que deseen postular a éstos y cumplan con los requisitos necesarios.

Al igual que en puntos anteriores, sería interesante invocar el concurso de los organismos no gubernamentales especializados, de los empresarios de la construcción, de los colegios profesionales competentes para que en conjunto con los afectados y sus organizaciones puedan idear soluciones novedosas y concretas tendientes a reparar en un plazo inmediato y con los mayores recursos posibles, las necesidades de vivienda y habitación de este sector de la población que se reparte en localidades urbanas y rurales de todo el país.

## **6. Otras recomendaciones relativas a bienestar social**

### **a) Recomendaciones relacionadas con la condonación de deudas**

Dentro del marco de la reparación cabe proponer que se estudie la posibilidad de condonar ciertas deudas que con el Estado pudieran mantener las personas muertas o detenidas desaparecidas cuyos nombres aparecen mencionadas en este Informe. Se trata de deudas previsionales, educacionales, habitacionales, tributarias y otras que existieren con organismos estatales, que pudiesen no estar prescritas.

Todo ello con el ánimo de aliviar las cargas que han debido soportar las familias y en el supuesto de la responsabilidad que le corresponde al Estado en materia de reparación.

### **b) Recomendaciones relacionadas con la obligatoriedad del servicio militar**

Vistos los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, y en atención a sugerencias recibidas provenientes de altas autoridades morales, nos permitimos proponer que dentro del clima de reparación necesario para el reencuentro de los sectores nacionales la autoridad competente pueda estudiar la posibilidad de dejar en libertad a los hijos de las víctimas de las más graves violaciones a los derechos humanos, de incorporarse o rechazar el Servicio Militar, sin que esta facultad se constituya en un factor discriminatorio de otras posibilidades de estudio, o trabajo. Hacemos esta recomendación sólo por el comprensible problema de sensibilidades que esta situación genera, y no, de ninguna manera, en desmedro del Servicio, que merece todo nuestro respeto.

### **c) Recomendaciones relacionadas con grupos más vulnerables**

No podríamos finalizar el capítulo sin señalar una preocupación compartida con otras entidades consultadas sobre la prioridad de atención que merecen ciertos grupos de la población por su vulnerabilidad y significación social.

Entre ellos destacamos las personas ancianas que han quedado solas a raíz de los hechos que nos preocupan; en una prioridad muy especial a los niños que han sufrido en virtud de estos mismos hechos y en el mismo sentido, a un conjunto de familias mapuches afectadas de manera importante.

Quisiéramos recomendar que el Estado junto con organizar sus esfuerzos en pro de estos grupos más vulnerables pueda tomar en consideración las experiencias de reparación que se conocen tanto en el país, como en el campo internacional relacionados con la materia que nos preocupa.

Creemos que la reparación de las generaciones futuras es una obligación de toda la sociedad, al mismo tiempo que es un beneficio, porque en la medida que nos preocupamos realmente de ellos, estamos entrando en el campo de la prevención, para que nunca más en Chile sucedan las graves violaciones a los derechos humanos que a esta Comisión le ha correspondido conocer.

### **E. Las más urgentes recomendaciones**

Al cierre de este capítulo la Comisión quisiera establecer que, conforme a los antecedentes conocidos y a un conjunto de sugerencias recibidas, pareciera que hay ciertas medidas de reparación que merecerían una atención más urgente por parte de las autoridades del Estado. Ellas se refieren al orden simbólico, al ámbito legal y administrativo y al campo del bienestar social, principalmente.

- En cuanto al orden simbólico, pareciera necesario realizar un gesto que cumpla con las condiciones ya descritas para reivindicar el buen nombre de las víctimas y para que nunca más en Chile vuelvan a repetirse los hechos que nos ha correspondido esclarecer.
- En el plano legal y administrativo, un procedimiento especial de declaración de muerte de las personas detenidas desaparecidas contribuirá a restablecer condiciones de calidad de vida necesaria para las familias afectadas.
- El bienestar social de estas mismas familias, reclama del restablecimiento de sus derechos previsionales en los casos en que estos se han perdido, o deteriorado. La Pensión Unica de Reparación pareciera el instrumento más recomendado.

Al señalar la urgencia de estas tres medidas, no hemos querido simplificar una situación, de por sí compleja para el Estado. Nuestro ánimo ha sido relacionar las necesidades de los afectados, con la voluntad de encabezar el proceso de reparación social que S.E. ha anunciado al crear esta Comisión de Verdad y Reconciliación.

## **CAPITULO II**

### **Prevención de violaciones a los derechos humanos**

#### **A. Introducción**

Las violaciones a los derechos humanos cometidas en los últimos años y el hecho de su alto grado de tolerancia social parecen demostrarnos que no existió en Chile, en la época en que estas violaciones se cometieron, una conciencia nacional suficientemente firme respecto del deber imperioso de respetar los derechos humanos. Creemos que la educación de nuestra sociedad no logró incorporar debidamente estos principios a su cultura.

Un país sin una conciencia plenamente desarrollada en el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos produce una legislación inefectiva en la protección de estos derechos. Es el caso de Chile. En efecto, si examinamos el sistema jurídico tradicional chileno a la luz de las normas contenidas en los tratados internacionales y a la luz de los valores y principios que inspiran la doctrina de los Derechos Humanos, tenemos que concluir que, no obstante consagrar formalmente los principios básicos en la materia, adolece de significativas fallas e insuficiencias. Esto no es sorprendente si se tiene en consideración que, en su mayor parte, el sistema está compuesto por normas positivas que se dictaron con anterioridad a la época en que la doctrina de los Derechos Humanos empezó a desarrollarse. Nuestros principales códigos entraron en vigencia cuando no

existía ni a nivel internacional ni nacional una concepción clara y acabada de los derechos humanos.

De entre las muchas carencias, pueden mencionarse, a modo de ejemplo, tres aspectos del sistema tradicional que hacían posible las violaciones de los Derechos Humanos. El primero es la existencia de un Código de Justicia Militar que vulneraba aquellos derechos en diversas disposiciones, entre otras, las normas del Debido Proceso, derecho humano, este último, consagrado en todos los instrumentos internacionales. El segundo es el hecho de que la Ley de Seguridad del Estado no tipificaba de manera precisa las figuras delictivas, permitiendo el castigo por los llamados delitos de peligro abstracto, es decir, delitos en que la sola ilegalidad de la conducta hace presumir de derecho el atentado contra un bien jurídico que el orden legal protege. El tercero, por último, dice relación con las carencias de la Constitución de 1925 en materias de estados de excepción constitucional, pues otorgaba un exceso de atribuciones a las autoridades del Poder Ejecutivo y no contemplaba un control adecuado por los otros órganos del Estado.

Las deficiencias que presentaba nuestro sistema jurídico en lo tocante a una adecuada protección de los Derechos Humanos, fueron hasta 1973 paliadas y, en cierto modo, inadvertidas por la existencia y funcionamiento de una serie de instituciones de la Democracia, entre ellas, y de manera muy principal, la libertad de prensa y el peso de la opinión pública, que impidieron que las violaciones a los Derechos Humanos que entonces se cometían llegaran a una magnitud tal como para poder apreciar de manera nítida las carencias del sistema e impulsar su reforma.

El quiebre de la Democracia en Chile nos hizo apreciar, en toda su crudeza, lo que significaba un sistema jurídico-institucional con fallas e insuficiencias en el terreno de los derechos humanos aplicado sin los controles que normalmente operan en una Democracia.

La protección que nuestro ordenamiento jurídico tradicional brindaba a los derechos humanos era débil, pero existía. Las garantías constitucionales, legales e, incluso, reglamentarias, fueron disminuidas, derogadas, o, simplemente, ignoradas después del 11 de Septiembre de 1973. Así, por ejemplo, el Decreto Ley N° 5, publicado en el Diario Oficial del 22 de Septiembre de 1973, declaró que el Estado de Sitio por Conmoción Interna debía entenderse "Estado o Tiempo de Guerra" para los efectos de la aplicación de la penalidad pertinente. Este mismo decreto, autorizó que "cuando la seguridad de los atacados lo exigiere, podrán ser muertos en el acto el o los hechores". Por su parte, el Decreto Ley N° 51, publicado en el Diario Oficial de 2 de Octubre de 1973, junto con autorizar ampliamente la delegación de facultades jurisdiccionales de los tribunales militares, derogó el inciso segundo del artículo 75 del Código de Justicia Militar, que prohibía al General en Jefe, en este caso la Junta Militar, delegar la facultad de aprobar las sentencias que impusieran pena de muerte. Otro ejemplo es el artículo único del Decreto Ley N° 13, publicado en el Diario Oficial de 20 de Septiembre de 1973, que entregó al conocimiento de los tribunales militares de tiempo de guerra todos los procesos militares iniciados con posterioridad al nombramiento de la Junta como General en Jefe de las Fuerzas Armadas, sin preocuparse de salvar debidamente el principio de la irretroactividad de la ley penal consagrada en la Constitución, dando con ello pie a que hechos ocurridos antes del 11 de Septiembre de 1973 fueran juzgados por Consejos de Guerra y sancionados por la penalidad establecida con posterioridad a la supuesta perpetración de los hechos imputados.

Todo esto trajo como consecuencia una legislación aún más debilitada en lo que dice relación con la protección de los derechos humanos, situación que paulatinamente se va revirtiendo con las modificaciones constitucionales plebiscitadas el año 1989 y con las normas que actualmente estudia el Congreso Nacional a iniciativa del Ejecutivo.

Las reformas que más adelante se proponen en el campo institucional y normativo tendientes, en general, al fortalecimiento del Estado de Derecho en Chile, pretenden continuar este avance.

Sin embargo, tales reformas, a pesar de ser imprescindibles, no son por sí solas suficientes para resguardar a la sociedad de futuras violaciones a los derechos humanos.

La verdadera causa de la violación de los Derechos Humanos fue, según se dijo al comienzo de la introducción, la insuficiencia de una cultura nacional de respeto a estos Derechos. Será necesario, por ello, incluir en nuestra cultura nacional el concepto de respeto y adhesión irrestrictos a los Derechos Humanos y al régimen democrático como el único sistema político que salvaguarda efectivamente estos derechos. Por lo tanto, la introducción del tema de los Derechos Humanos y del respeto a la dignidad de toda persona en la educación formal y la adopción de medidas simbólicas tendientes a promover estos valores nos parecen pasos esenciales e impostergables para alcanzar el objetivo propuesto. Nos referiremos a estos importantes temas después de que señalemos las medidas que en el campo de lo institucional y normativo esta Comisión considera pertinente recomendar.

Las graves violaciones a los derechos humanos en los últimos años produjeron una herida en la conciencia nacional que aún permanece abierta. Las divisiones y conflictos se mantienen vigentes en nuestra sociedad. No puede esperarse, en consecuencia, el logro cabal del objetivo perseguido con las medidas de prevención si, al mismo tiempo, no se avanza en el camino de la reconciliación, que constituye, en sí misma, la máxima garantía de que los hechos ocurridos no se repetirán.

## **B. Sugerencias en el campo institucional y normativo para la vigencia de los derechos humanos**

El adecuado respeto de los derechos humanos exige la concurrencia de ciertas condiciones jurídicas, que nuestro régimen actual no cumple satisfactoriamente, en las siguientes principales materias:

1. Adecuación del ordenamiento jurídico nacional al derecho internacional de los derechos humanos de manera de obtener una normativa jurídica interna verdaderamente respetuosa y protectora de estos derechos;
2. Existencia de un Poder Judicial que cumpla efectivamente su rol de garante de los derechos esenciales de las personas;
3. Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad comprometidas a ejercer sus funciones de modo plenamente concordante con la obligación de respetar los derechos humanos;
4. Creación de una institución cuya función sea la promoción y protección de los derechos humanos;
5. Modificaciones específicas del orden normativo, en aras de una mejor protección de los derechos humanos, en materia constitucional, penal y procesal penal.

A continuación se formulan una serie de sugerencias tendientes a obtener el cabal cumplimiento de esas condiciones en nuestra patria.

## **1. Adecuación del ordenamiento jurídico nacional al derecho internacional de los derechos humanos**

El Estado chileno se encuentra, en teoría, ya inserto en el sistema internacional de promoción y de protección de los derechos humanos, tanto porque, de acuerdo con el derecho chileno, el derecho internacional consuetudinario se incorpora automáticamente a nuestro ordenamiento, cuanto porque Chile ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales sobre esta materia, los que, por lo tanto, han pasado a formar parte de este mismo ordenamiento.

La adecuación de la normativa chilena al derecho internacional de los derechos humanos es, sin embargo, en la práctica, sólo parcial. Para una incorporación real y no solamente teórica de nuestro país al sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos, se requiere, como mínimo, la adopción de las medidas que a continuación se proponen.

### **a) Ratificación de tratados internacionales sobre derechos humanos**

Esta Comisión recomienda, en primer lugar, la ratificación por parte del Estado de Chile de todos los instrumentos internacionales que se adopten o hayan adoptado en materia de derechos humanos y de los cuales Chile todavía no es parte. A menudo se argumenta que estos tratados o convenciones son repetitivos y que se superponen unos a otros, por lo cual la ratificación de todos ellos es innecesaria.

La Comisión estima que aún en los casos en que esto pueda ser así, ratificar los tratados y convenciones resulta conveniente, pues es un paso para el fortalecimiento del derecho internacional, objetivo que se estima altamente necesario para la prevención de las violaciones a los derechos humanos tanto en Chile como en el resto de los países del mundo. Lo dicho supone, en todo caso, constatar previamente que los tratados cuya ratificación se propone guarden la debida concordancia con los principios éticos que informan nuestra cultura.

Por aparecer como una medida de mayor urgencia, se recomienda la ratificación y entrada en vigor del Protocolo Adicional del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

También parece necesaria una cuidadosa revisión de las reservas con que Chile ha ratificado o accedido a dichos instrumentos internacionales, con el fin de propender a una plena incorporación de nuestro país al sistema internacional de promoción, respeto y protección de los Derechos Humanos.

### **b) Perfeccionamiento de la normativa nacional de manera de hacerla compatible con el llamado derecho internacional de los derechos humanos**

La adecuación del ordenamiento jurídico nacional al Derecho Internacional de los Derechos Humanos supone, en segundo lugar, el cumplimiento estricto por parte de Chile de las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales y del derecho consuetudinario en materia de derechos humanos. No sólo suscribir los tratados sobre derechos humanos, sino que acatar las obligaciones que de ellos se derivan. Esto implica una triple exigencia: derogar las normas contrarias o incompatibles con el derecho internacional, modificar las que no se adecúen plenamente a éste, y, finalmente, dictar las normas complementarias que sean necesarias para realizar y desarrollar dichos derechos, todo con las precauciones señaladas en la letra a)

En rigor lógico, la disposición prescrita en el artículo quinto reformado de la Constitución Política del Estado que establece que "es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos (los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana) garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes", podría hacer innecesaria la derogación, modificación y dictación de legislación complementaria que en el párrafo anterior se propone. En efecto, los derechos esenciales de la persona humana, por ser inherentes y consustanciales a su condición de tal, constituyen una limitación, a la soberanía estatal y tienen, por lo tanto, un valor superior a toda la legislación interna, incluso a otras disposiciones de la Constitución, que son emanaciones de esa soberanía.

Este es el sentido que claramente tiene la disposición constitucional citada. Sin embargo, frente a la diversidad de interpretaciones que han surgido al respecto, esta Comisión recomienda la dictación de una ley interpretativa constitucional que confirme la preeminencia de los tratados internacionales sobre derechos humanos debidamente ratificados por sobre cualquiera otra norma del derecho interno.

Si bien es cierto, según se dijo, que el artículo quinto de nuestra Carta Fundamental soluciona cualquier problema de colisión entre normativa interna y tratados internacionales sobre derechos humanos en favor de estos últimos, esta Comisión estima altamente conveniente llevar a cabo las derogaciones, modificaciones y complementaciones que correspondan, a fin de adecuar efectivamente la legislación nacional a la normativa internacional, y evitar así los problemas de interpretación por parte de la judicatura que, de no mediar la realización de estas medidas, a menudo se encontrará ante normas contradictorias. La ausencia en nuestro medio de una cultura sólida en materia de derechos humanos y la tendencia de nuestra comunidad jurídica a privilegiar, a despecho de la normativa constitucional citada, la legislación nacional por sobre la internacional, constituyen otras poderosas razones para que se propicie el proceso de perfeccionamiento de nuestra legislación interna.

Las medidas que para el logro de dicho objetivo se proponen son las siguientes:

- Dictación de una regla obligatoria de interpretación de rango constitucional que disponga, por una parte, que toda norma jurídica debe ser entendida del modo que mejor proteja los derechos humanos y, por otra parte, que sólo puede restringirse un derecho humano reconocido por el sistema, cuando con ello se asegure la mejor protección de otro derecho de mayor jerarquía, todo esto en conformidad con el artículo 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica".
- Revisión no sólo de las propias normas constitucionales, sino que de toda la legislación nacional que de un modo u otro afecte a los derechos humanos. En esta revisión es importante verificar, entre otras materias, si las limitaciones permanentes a los derechos humanos establecidas por la Constitución y las leyes cumplen con los requisitos internacionales de ser establecidas por ley y ser necesarias en una sociedad democrática y adecuadas y eficaces para proteger los valores que la norma internacional señala. La propia Constitución chilena adolece en este aspecto de fallas.

También es necesario verificar si las suspensiones temporales de los derechos humanos por causa de un estado de excepción constitucional se ajustan a las normas del derecho internacional. Tanto los artículos 39 al 41 de nuestra Carta Fundamental, como la Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción, deberían examinarse para comprobar si ellos no infringen, por ejemplo, el artículo 27 de la Convención Americana que establece en forma taxativa las causales por las cuales se pueden suspender algunos



derechos y dispone que el Estado sólo puede adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, sean necesarias para hacerles frente.

- Dictación de normas nacionales complementarias para la debida implementación de los tratados. Por ejemplo, la Convención sobre Genocidio impone a los Estados Partes el deber de tipificar y sancionar en las respectivas legislaciones penales el delito de genocidio, lo que hasta ahora no se ha hecho en Chile.

### **c) Establecimiento de mecanismos eficaces de defensa de los derechos humanos**

La adecuación, finalmente, supone la existencia de mecanismos nacionales eficaces de protección de los derechos humanos. La práctica de estos últimos años ha demostrado que los Recursos de Amparo y de Protección no cumplen ese cometido. Se hace, entonces, necesario perfeccionarlos. Más adelante, al referirnos a las reformas que es necesario adoptar en el Poder Judicial, se señalarán las medidas que esta Comisión sugiere se adopten en relación con estas materias.

### **d) Medidas complementarias**

También aparece como de extrema importancia que Chile participe y difunda el sistema de promoción y protección de los derechos humanos.

A este respecto, sugerimos la adopción por parte del Estado de Chile de los siguientes criterios para la actuación internacional en este campo:

- Aumentar la confiabilidad de los órganos internacionales de supervisión de la conducta de los Estados en materia de derechos humanos, velando por una composición adecuada de estos órganos. Parece indispensable que dichos órganos sean integrados por expertos independientes de reconocida calidad moral y profesional, y ajenos a la contingencia política.

- Utilizar el sistema. Por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos posee la facultad de emitir opiniones consultivas en ciertas materias que nuestro país debiera tener presente para usarlas en caso necesario. Otra posibilidad es la utilización de las facultades asesoras que tienen numerosas organizaciones internacionales como son Unesco, Unicef, OIT, OEA, para labores de educación en derechos humanos, cuando así se requiera.

- Perfeccionar el sistema. Sin perjuicio de que el sistema internacional ha sido y hasta ahora constituye un enorme avance en el desarrollo de los derechos humanos, adolece de imperfecciones que es necesario corregir. Así el sistema debe hacerse accesible a los individuos, Además, debe responder en forma efectiva y oportuna a las reclamaciones de violaciones de derechos humanos. La utilización cada vez más frecuente del sistema pondrá en evidencia sus limitaciones, con la consiguiente pérdida de confiabilidad, si es que no se procede desde ahora a corregir las fallas que retardan el conocimiento y decisión de los asuntos sometidos a la supervisión internacional.

El perfeccionamiento del sistema hace aconsejable también una revisión de los tratados generales y especiales sobre derechos humanos con el fin de hacerlos más coherentes y suprimir las posibles repeticiones.

Envuelve, por último, promover la elaboración de nuevos tratados internacionales sobre derechos humanos en aspectos no regulados aún por la normativa internacional vigente, como ocurre por ejemplo con la iniciativa de establecer el delito de desaparición forzada como crimen de lesa humanidad.

## **2. Existencia de un poder judicial que cumpla efectivamente su rol de garante de los derechos esenciales de las personas**

La experiencia histórica de la Humanidad muestra que sólo cuando el poder queda sometido al derecho es posible garantizar la vida, la libertad y demás derechos de las personas. Para que así suceda no basta, desde luego, con reconocer derechos a los ciudadanos o describir los límites de la actuación de los poderes públicos y de los particulares. Resulta imperioso el establecimiento de mecanismos eficaces que cautelen adecuadamente tales derechos.

La sociedad confía al Poder Judicial el desempeño de tan importante función, entregándole en definitiva la protección de las vidas, de la libertad y demás derechos de sus integrantes. Es por ello que debe darse el máximo de atención a este poder estatal.

Los chilenos cuyos derechos humanos se vieron afectados durante los últimos años por razones o bajo pretextos políticos, no encontraron en los Tribunales de Justicia la protección y el amparo que sus deberes constitucionales y su condición de Poder del Estado les exigían brindar. Prueba de ello es que de alrededor de 8700 recursos de Habeas Corpus (Amparo) interpuestos por el Comité Pro Paz y por la Vicaría de la Solidaridad entre los años 1973 a 1988, no más de 10 fueron acogidos, en circunstancias de que muchas personas en cuyo favor se ejercieron estos recursos fueron torturadas, vejadas, ejecutadas o hechas desaparecer en los recintos y por funcionarios de las instituciones en contra de las cuales se había recurrido.

Revertir la situación descrita, de manera de lograr el desempeño efectivo por parte del Poder Judicial de su deber fundamental de defender los derechos esenciales de las personas y asegurar, así, el respeto irrestricto de los derechos humanos en la sociedad chilena, exige una profunda reflexión que concluya en medidas concretas que permitan renovar y fortalecer nuestro sistema judicial, entre las cuales la Comisión sugiere se consideren las siguientes:

### **a) Medidas tendientes a asegurar la independencia e imparcialidad de la judicatura**

Las reformas a la organización judicial que se adopten han de tener por finalidad sustancial fortalecer la independencia del Poder Judicial. Esta ha de entenderse no sólo como la facultad para resolver las causas conforme a derecho con prescindencia de otras consideraciones, sino también como un compromiso de resolverlos de esa forma. Allí radica precisamente el nudo del tema de la protección judicial a los derechos humanos: que los jueces cuenten con la voluntad y la fuerza moral que se requiere para impedir la violación de estos derechos, de quienquiera que provenga, evitando el estricto apego a la legalidad formal si ésta produce en el hecho su vulneración.

La organización judicial ha de garantizar que cada juez se sienta obligado por el derecho y sólo por éste. Al ejercer sus funciones no debe quedar sometido a otras influencias que no sean las de su conciencia jurídica.

La independencia del poder judicial como institución ha de sustentarse, en suma, en la independencia de cada juez.

A continuación se formulan diversas recomendaciones tendientes al logro de este objetivo, varias de las cuales son objeto de iniciativas legales actualmente en estudio. Esta Comisión ha estimado conveniente, en todo caso, hacerlas presente en este informe, por su directa incidencia en el problema específico de los derechos humanos. Tales recomendaciones son:

### **a.1) En cuanto a la formación jurídica**

Sugerir a las Facultades de Derecho de las diversas Universidades del país una preocupación especial por el tema de los derechos humanos, para que los futuros jueces y abogados se encuentren cabalmente preparados en dicho tema.

Una adecuada formación en derechos humanos exige conocer, no sólo la normativa vigente, las instituciones en que se organiza y las relaciones de éstas, que es la visión que del derecho nos entrega la dogmática jurídica, sino que considerar también la visión filosófica y la visión sociológica del Derecho. La primera de estas visiones nos enseña el Derecho Positivo vigente. La segunda y la tercera nos permiten criticarlo a la luz de los valores y de su eficacia y adecuación social. Tan sólo la integración de estas vertientes permitirá a los futuros jueces y abogados escoger con pleno conocimiento y responsabilidad las decisiones que deben tomar en su vida profesional para el bien de la sociedad.

Se propone, por lo tanto, incluir apropiadamente en los programas de las Facultades de Derecho todas las perspectivas de estudio del Derecho señaladas, de manera de entregar una enseñanza integral de éste.

Asimismo, se recomienda instituir, en todas las Facultades de Derecho del país, una cátedra para la enseñanza de los derechos humanos y otras materias afines. Se sugiere dar, en estos cursos, especial énfasis a las obligaciones que, a propósito de los derechos humanos, tienen abogados y jueces, como son, por ejemplo, las derivadas de la interposición de los recursos de Amparo y de Protección.

La experiencia en el campo de los derechos humanos durante los últimos años ha demostrado que, bajo el pretexto de una supuesta obligación de aplicar la ley con rigor formalista, se ha desvirtuado a menudo el verdadero sentido de las instituciones protectoras de los derechos humanos.

Se recomienda, por lo tanto, proponer a las Facultades de Derecho que la enseñanza en materia de interpretación de la ley privilegie el aspecto sustantivo de la institución consagrada en la legislación, abandonando el juez en esta labor, si es preciso, y por lo menos en todo lo relativo a derechos humanos, su papel de mero aplicador mecánico de la ley.

La preparación de los jueces en las Facultades de Derecho y los programas especiales de formación y perfeccionamiento que a ellos se destinen deben enfatizar el compromiso del juez con los fines del derecho, para que, conforme a él, encamine siempre sus decisiones.

Para que el poder judicial sea un garante poderoso de los derechos humanos resulta necesario contar con jueces y abogados fuertemente comprometidos con los derechos de las personas y con los valores permanentes que los inspiran, principalmente con los principios de la dignidad del hombre y del Estado de Derecho.

### **a.2) En cuanto a la carrera judicial**

Perfeccionar el actual sistema de nombramientos y promociones en el Poder Judicial en el sentido de hacer de él un sistema verdaderamente objetivo y que garantice la carrera funcionaria.

Para contar con jueces que sean y se sientan con suficiente independencia para controlar las violaciones a los derechos humanos, es importante la existencia de una carrera

judicial con pautas claras, que permita a los funcionarios ir ascendiendo periódicamente de acuerdo con sus méritos, lográndose con ello la renovación de los integrantes de los más altos tribunales de la República.

Se sugiere a este respecto propiciar las reformas constitucionales necesarias para posibilitar el reemplazo del actual sistema de nombramientos de ministros y fiscales de la Corte Suprema por el Presidente de la República a propuesta en quina de la misma Corte, por uno en que quien decida tales nombramientos sea exclusiva y soberanamente un organismo integrado por personas de alta solvencia intelectual y moral que asegure la independencia de sus decisiones. La adopción de esta medida o de alguna alternativa a la misma que tienda al objetivo señalado, presenta a juicio de esta Comisión el carácter de urgente.

Se recomienda, asimismo, considerar la posibilidad de que puedan optar a ser nombrados como ministros o fiscales de los tribunales superiores de Justicia, abogados de reconocido prestigio que no pertenezcan al Poder Judicial y que reúnan los requisitos que al efecto se establezcan.

### **a.3) En cuanto a las calificaciones de los funcionarios**

Perfeccionar el sistema de calificación funcionaria al interior del Poder Judicial, de manera de asegurar su objetividad.

Para asegurar la independencia de los jueces, se sugiere establecer legalmente la obligación de fundamentar las calificaciones y ponerlas en conocimiento de los afectados. Esto les da la posibilidad de corregir y mejorar su desempeño cuando corresponda.

También se propone suprimir la votación secreta en el proceso calificadorio del personal del Poder Judicial, pues se considera que ello sólo favorece la irresponsabilidad en el ejercicio de esta delicada e importante función.

El señor Presidente de la Corte Suprema, en su discurso del pasado 1° de Marzo, a propósito de este tema señaló: *"No veo la razón para negar a un magistrado de la República el derecho que tiene a imponerse de quiénes y por qué le han incluido entre funcionarios de bajo rendimiento"*.

Asimismo, se propone incorporar al sistema de calificaciones a toda persona que sin pertenecer a los tribunales superiores de Justicia, por cualquiera circunstancia, pase a integrar dichos Tribunales.

Se recomienda, por último, oír a los Consejos del Colegio de Abogados y a la Corporación de Asistencia Judicial en el proceso de calificación del personal de la judicatura. La opinión que dichas instituciones tengan sobre el comportamiento funcionario de las personas que integran el Poder Judicial puede ser sumamente ilustrativa, toda vez que ellos son los usuarios directos del sistema. Asimismo, se recomienda establecer la posibilidad legal de que otras entidades o personas puedan formular observaciones al respecto.

### **a.4) En cuanto a la responsabilidad por sus actos**

Incorporar efectivamente al Poder Judicial al sistema de control recíproco que se deben los poderes del Estado en un Estado de Derecho.

La existencia de un Estado de Derecho exige que todas sus instituciones se encuentren sujetas a responsabilidad y fiscalización en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 76 de la Constitución Política establece que los jueces sólo pueden ser removidos de sus cargos si no observaren buen comportamiento, norma que, por su amplitud, abarca a toda la judicatura. Por su parte, el N° 14 del artículo 32 de la Constitución Política impone al Presidente de la República la obligación de velar por la conducta ministerial de los jueces, y requerir con tal objeto a la Corte Suprema o al Ministerio Público para que reclame medidas disciplinarias o entable la correspondiente acusación constitucional. Finalmente, el artículo 48 N° 2 letra c) de la Constitución Política, incorpora a los magistrados de los tribunales superiores de justicia al régimen de acusaciones constitucionales.

Se sugiere propiciar la dictación de la legislación complementaria que pueda ser necesaria para asegurar el cabal cumplimiento del régimen de control descrito, particularmente en lo que toca a la actividad ministerial de los miembros del máximo tribunal.

#### **a.5) En cuanto a la integración de las Cortes**

Estudiar la posibilidad de reemplazar la actual institución de los abogados integrantes por un aumento en el número de Ministros de las Cortes Superiores de Justicia.

Se estima que el hecho de que la designación de los abogados integrantes sea resorte exclusivo del Presidente de la República, que sean temporales en sus cargos y que les esté permitido el ejercicio paralelo de la profesión, puede afectar la necesaria independencia e imparcialidad que el desempeño de tan delicada e importante misión, como es el ejercicio de la jurisdicción, requiere.

Se aconseja, por lo tanto, revisar la conveniencia de mantener esta institución, sobre todo si se acoge la idea de aumentar el número de magistrados a que se refiere el párrafo siguiente.

#### **a.6) En cuanto al número de magistrados**

Aumentar el número de jueces, como asimismo de ministros y fiscales en los tribunales superiores de Justicia.

El recargo ostensible de trabajo de los tribunales superiores de Justicia hace indispensable considerar como medida urgente el aumento de la cantidad de ministros y fiscales en estos tribunales. Esta medida facilitaría la revisión propuesta en el numerando anterior al permitir reemplazar a los abogados integrantes por miembros permanentes que se estima pueden cumplir mejor las funciones jurisdiccionales.

### **b) Medidas de carácter procesal e institucional dirigidas a obtener del poder judicial un mejor cumplimiento de su deber fundamental de defender los derechos esenciales de las personas**

#### **b.1) Reformar la jurisdicción castrense para asegurar el respeto a la garantía constitucional de ser juzgado por un tribunal independiente**

El hecho de que magistrados y fiscales de los tribunales castrenses sean, a la vez, miembros de las respectivas instituciones armadas y estén, por ello, sometidos a las jerarquías institucionales, compromete seriamente la independencia de estos tribunales en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

Se sugiere, por tanto, circunscribir la competencia de los tribunales militares a los delitos estrictamente castrenses, esto es, a delitos cometidos en actos de servicio por personal activo de las Fuerzas Armadas y Carabineros y contra personas que pertenezcan, también, a esas instituciones.

Se propone que estos tribunales estén integrados sólo por letrados y que se encuentren siempre sometidos, cualesquiera sean las circunstancias, a la superintendencia correccional, directiva y económica de la Corte Suprema, promoviendo a este efecto las reformas constitucionales o legales que corresponda.

### **b.2) Propiciar la revisión de las normas procesales del Código de Justicia Militar de manera de asegurar el respeto a la garantía constitucional del Debido Proceso**

Se sugiere, especialmente, el estudio de las normas que regulan el procedimiento aplicable en tiempos de guerra, con el objeto de proponer al Poder Legislativo la derogación de las enmiendas que se le introdujeron poco después del 11 de Septiembre de 1973, en virtud de las cuales se pretendió legitimar la ejecución de personas sin proceso previo y la delegación de la facultad de condenar a muerte, ésta última antes reservada exclusivamente al Comandante en Jefe.

### **b.3) Asegurar el cumplimiento de las órdenes impartidas por los tribunales de Justicia**

La falta de colaboración efectiva de los organismos policiales y de investigaciones a la labor de la judicatura ha solidado constituir un serio obstáculo para lograr una cumplida administración de Justicia.

La existencia de una policía especial encargada exclusivamente del cumplimiento de las resoluciones judiciales, dependiente, no del Poder Ejecutivo, al que muchas veces afectan las resoluciones judiciales que son ordenadas llevar a cabo, sino que del Poder Judicial, salva adecuadamente el obstáculo descrito. Se recomienda, por tanto, estudiar la posibilidad y conveniencia de la creación de una policía judicial.

Otra solución al problema descrito podría ser establecer la participación del Poder Judicial en la calificación del personal policial encargado de cumplir sus resoluciones.

### **b.4) Perfeccionar los recursos de amparo y de protección para hacer de ellos mecanismos verdaderamente efectivos de resguardo de los derechos humanos**

Para este efecto se propone propiciar las reformas constitucionales y legales que se indican:

#### **b.4.1) Reformas que requieren modificaciones constitucionales:**

- Un derecho que no cuente con mecanismos eficaces de resguardo no constituye una garantía, sino una mera disposición programática.

Se recomienda, en consecuencia, estudiar la posibilidad de ampliar la esfera de los derechos resguardados por el recurso de protección a todas o algunas de las garantías constitucionales que aún no cuentan con este resguardo.

Advirtiendo las posibles dificultades que pueda presentar la ampliación que se sugiere estudiar, se propone en todo caso establecer las medidas tutelares que la realidad del país haga viables para aquellos derechos que por razones prácticas sea aconsejable excluir de la cautela que brinda el recurso de protección.

- Derogación de la norma constitucional (artículo 41, N° 3, primera parte) que impide al Tribunal que conoce de los recursos de protección o amparo durante los estados de excepción constitucional entrar a calificar los fundamentos o circunstancias de hecho invocadas por la autoridad para adoptar las medidas en el ejercicio de las facultades excepcionales que le concede la Constitución. De este modo se da, además, cumplimiento a las Opiniones Consultivas N°s. 8 y 9 de la Corte Interamericana de Justicia.
- Derogación de la norma constitucional (artículo 41, N° 3, segunda parte) que impide la suspensión de los efectos de las medidas restrictivas a que se hace referencia en el número anterior durante la tramitación de los recursos, haciendo posible, en virtud de esta derogación, que los tribunales ejerzan al respecto sus facultades discrecionales, como sería, por ejemplo, disponer el traslado del afectado a un lugar distinto de aquél en que se encuentra.

#### **b.4.2) Reformas que requieren modificaciones legales:**

- Tratándose del recurso de amparo, hacer obligatoria para la Corte de Apelaciones que conoce del recurso la realización de alguna de las siguientes medidas alternativas: disponer se traiga a la vista del tribunal la persona privada de libertad y a cuyo favor se interpuso el recurso ante su presencia; comisionar a alguno de sus miembros para que concurra al lugar donde esa persona supuestamente se encuentra, para imponerse de las razones de la privación de libertad y de si se han cumplido los requisitos que la ley exige para la práctica de esa diligencia.

El desconocimiento de estas medidas o su entramamiento de hecho por parte de cualquiera persona o autoridad, deben ser sancionados penalmente y, en el caso de autoridades, acarrear la suspensión inmediata en el ejercicio del cargo, si se reiterase la medida y continuare, no obstante, desconocida o desobedecida.

- En el caso del recurso de amparo, hacer obligatorio para el organismo en contra del cual se recurre, dar a conocer al tribunal la identidad de los funcionarios aprehensores. De este modo, se constituye prueba acerca de a cuáles funcionarios les cupo participación en eventuales delitos cometidos en perjuicio de la persona a cuyo favor se recurrió mientras estuvo detenida. Vale para esta sugerencia lo dicho en el párrafo final de b.4.2, primer guión.
- Aclarar que el plazo de caducidad para la interposición del recurso de protección no se contará mientras se mantenga la privación, perturbación o amenaza al derecho constitucional que motiva el recurso.
- Dar competencia a los tribunales de cada departamento para arbitrar las primeras medidas protectoras, correctivas, cautelares o preservativas de los derechos resguardados por el recurso de amparo, que fueren urgentes e impostergables de realizar para no hacer inútil el ejercicio de este recurso ante la respectiva Corte de Apelaciones. Vale asimismo para esta sugerencia lo dicho en el párrafo b.4.2, primer guión.

#### **b.5) Restablecer la importancia del recurso de casación en el fondo como modo de consolidar una interpretación de la ley que sea respetuosa de los derechos humanos**

En el marco de lo expuesto precedentemente (Numeral 1, letra b.1 y Numeral 2, letra a.1), en orden a interpretar la ley de manera de respetar adecuadamente los derechos humanos y de propender a que la enseñanza del derecho haga suyo este postulado y atendida la necesidad de uniformar los criterios de interpretación del derecho, se estima conveniente restablecer la importancia real del recurso de casación en el fondo por la vía

de facilitar su interposición y fallo. Por ejemplo, eliminar su rechazo por motivos meramente formales, permitir que la Corte Suprema pueda pronunciarse sobre la controversia en fallos breves pero fundados y sin necesidad de dictar sentencia de reemplazo, etc.

#### **b.6) Reformas al procedimiento penal común, tendientes a asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional del Debido Proceso y el respeto de los derechos humanos**

Las sugerencias que a continuación se indican pretenden avanzar en el cumplimiento de las normas internacionales existentes en la materia, incluidas el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, ratificado por Chile y publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de Abril de 1989 y la Convención Americana de Derechos Humanos, ratificada por Chile.

##### **b.6.1) Respeto al valor probatorio**

Privar de todo valor probatorio a la confesión extrajudicial obtenida luego de la detención practicada por Carabineros o Investigaciones si el declarante se retractase de ella ante el juez.

La posibilidad de retractarse debe introducirse como un trámite obligatorio del procedimiento penal.

##### **b.6.2) Modificación sustancial de la institución de la incomunicación**

La estadística de organismos internacionales demuestra que la mayor parte de los casos de tortura se perpetra durante los períodos de incomunicación.

Las modificaciones a esta institución deben ir encaminadas a garantizar que ella sirva al fin para el que fue constituida, cual es evitar la colusión de los implicados encaminada a impedir el establecimiento del cuerpo del delito y la determinación de la participación culpable que les pudiere caber en el hecho, y no se constituya en una forma de tortura.

Para el logro de este propósito, se sugiere establecer la obligación para el juez que ordenó la incomunicación de fundamentar su decisión, a lo menos someramente.

Se recomienda, asimismo, que la incomunicación no impida al detenido o preso ser atendido por un médico independiente.

Debe regularse más estrictamente la duración máxima de la incomunicación estableciendo las medidas necesarias para que la duración máxima que se establezca sea efectivamente respetada.

Se propone, por último, velar porque en la incomunicación se resguardar adecuadamente la salud física y mental de quienes sean sometidos a la medida, proporcionando al efecto las acomodaciones indispensables.

##### **b.6.3) Derogación del carácter secreto de la etapa del sumario como regla general de nuestro procedimiento criminal común**

El carácter actualmente secreto del sumario del procedimiento penal por crimen o simple delito vulnera el derecho humano a la audiencia y deja a los procesados, mientras dura el sumario, prácticamente en la indefensión. Los derechos comprometidos durante la investigación criminal son demasiado importantes como para esperar el término de esta etapa procesal para establecer las condiciones jurídicas mínimas para su ejercicio.



El conocimiento del sumario constituye la única forma efectiva de ejercer el derecho a la defensa y de controlar el progreso de la investigación judicial, hecho éste que es de gran relevancia si se considera que mientras la investigación se encuentra pendiente, las personas supuestamente involucradas en el hecho que se investiga están, en muchos casos, privadas de algunos de sus más importantes derechos, como, por ejemplo, de la libertad personal.

Es cierto, por el otro lado, que el éxito de la investigación de un hecho punible puede verse en ocasiones seriamente comprometido por el conocimiento que del sumario tengan las partes.

Debe buscarse, pues, una fórmula que concilie adecuadamente los aspectos mencionados.

#### **b.6.4) En cuanto a las ordenes de investigar**

Cumplir cabalmente la orientación del artículo 120 bis del Código de Procedimiento Penal, en el sentido de que el Juez no otorgue órdenes amplias de investigar con facultades de detener y allanar, asegurando, así, el respeto debido a la garantía constitucional de la inviolabilidad del hogar y de la libertad personal.

Debe especificarse que estas facultades sólo procedan previo decreto judicial, el cual sólo podrá otorgarse respecto de personas y lugares determinados. Lo contrario es hacer radicar las funciones judiciales en la policía y solamente sujetarlas a la revisión del juez, lo que es inadmisibles. La policía tiene suficientes facultades propias respecto del delincuente flagrante y en los otros casos comunicará los avances de sus investigaciones y pedirá al juez competente (o al de turno que se propone, en casos urgentes) las órdenes respectivas.

#### **b.6.5) Establecer la institución del Ministerio Público en primera instancia a fin de separar la función acusatoria de las funciones investigadora y sentenciadora**

El artículo 19 N° 3 de la Constitución Política establece que "corresponderá al legislador establecer siempre las garantías de un racional y justo procedimiento".

Se estima que la reforma que se sugiere contribuiría significativamente al logro del objetivo contemplado en la norma recién transcrita.

#### **b.6.6) Establecer en todo el país juzgados de turno que funcionen en horas y días que no sean de despacho (noches, sábados, domingos y festivos)**

Con esta medida se pretende que sea un juez quien decrete las detenciones y allanamientos urgentes, disponga las libertades provisionales que procedan en esos períodos y, en general, las primeras e impostergables diligencias de investigación. Todo ello, sin perjuicio de remitir los antecedentes al juzgado que corresponda.

#### **b.6.7) En cuanto al derecho a defensa**

Hacer más efectiva la obligación de dar asesoría y defensa jurídica a quien no la tiene, especialmente en el ámbito de los derechos humanos, todo ello en conformidad al artículo 19 N° 3 incisos segundo y tercero, de la Constitución Política.

#### **b.7) Arbitrar las medidas para el mejor cumplimiento por parte de los tribunales de justicia de las obligaciones que les incumben**

Por diversas razones, entre ellas el exceso de trabajo, la judicatura no puede cumplir cabalmente algunas de sus obligaciones, tales como ejercer personalmente las funciones jurisdiccionales en lugar de delegarlas en personal subalterno, respetar la reglamentación de la libertad provisional, los plazos de duración del sumario, los plazos para la dictación de la sentencia definitiva una vez que la causa queda en estado de ser fallada, etc., todo lo que importa muchas veces vulnerar relevantes derechos de las personas.

Reparar esta situación y lograr, así, una rápida y cumplida administración de Justicia, requiere la adopción de medidas de diversa naturaleza, desde aumentar la cantidad de los tribunales, desburocratizar la actividad judicial e incorporar técnicas modernas a la judicatura, hasta una regulación apropiada de la queja disciplinaria.

Se recomienda, por tanto, el estudio y puesta en práctica de programas que, abarcando éstas y otras medidas, permitan y hagan efectivamente exigible el cumplimiento por parte de los tribunales de Justicia de todas sus obligaciones legales.

Una vez en práctica las medidas señaladas, el incumplimiento por parte de los jueces de las obligaciones en que inciden debe ser sancionado y constituir nota de demérito de sus calificaciones.

#### **b.8) En cuanto a los medios**

Asignación al Poder Judicial de recursos acordes con la dignidad e importancia de sus funciones, otorgándole la necesaria independencia en estas materias.

La lectura de muchas de las sugerencias precedentes envuelve necesariamente un mejoramiento presupuestario para el Poder Judicial.

La asignación de los recursos requeridos para el ejercicio de sus funciones y para asegurar el concurso de funcionarios idóneos resulta inseparable de la puesta en práctica de las medidas que en definitiva se acepte llevar a cabo.

### **3. Fuerzas armadas y de orden y seguridad comprometidas a ejercer sus funciones de modo plenamente concordante con la obligación de respetar los derechos humanos**

En un Estado de derecho las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad son instituciones permanentes del Estado que se encuentran por encima de la contingencia, en razón de que ha sido toda la nación quien ha confiado a estas instituciones el monopolio de la fuerza legítima y de que lo ha hecho, precisamente, para que con esa fuerza se asegure, además de sus funciones propias de defensa, la mantención del Estado de Derecho y el normal desenvolvimiento de todas sus instituciones.

La tradición histórica de nuestros institutos armados demuestra que éstos lograron en el pasado atenerse fielmente a los principios expuestos, lo que unido a su honestidad y a su alta capacidad profesional, reconocida incluso más allá de nuestras fronteras, les permitió ganarse muy merecidamente el respeto de la ciudadanía que veía en ellos un motivo de legítimo orgullo nacional.

La situación señalada se grafica haciendo presente que, en muchísimos casos, las personas pertenecientes al régimen depuesto en 1973 se entregaron voluntariamente, en la total confianza de que sus derechos esenciales serían respetados.

La investigación de los graves hechos violatorios de los derechos humanos ocurridos en los últimos años realizada por esta Comisión, la ha llevado a la convicción de que en ellos hubo participación efectiva de personas pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad. Es un hecho, además, que en la inmensa mayoría de los casos investigados no se han hecho efectivas las correspondientes responsabilidades por los tribunales o por las respectivas instituciones.

El cuadro descrito ha producido en vastos sectores de la sociedad chilena profunda desilusión, desesperanza y frustración, comprometiendo los sentimientos de afecto y admiración de que gozan los institutos armados.

Se hace imprescindible, entonces, discurrir medidas que tiendan a revertir esta situación, en el convencimiento de que su mantención es un obstáculo insalvable para alcanzar la reconciliación nacional, cuyo logro constituye la mayor garantía de respeto a los derechos humanos.

Esta Comisión estima, en todo caso, que el establecimiento exitoso de tales medidas dependerá fundamentalmente del grado de adhesión que logren en los propios institutos armados. Consideramos, por lo tanto, indispensable que ellas sean fruto de una discusión amplia de carácter cívico militar.

En consecuencia, las sugerencias que esta Comisión formula a continuación sólo pretenden proporcionar elementos de juicio que contribuyan al debate que se propone.

Dichas sugerencias se refieren a dos campos diferentes, aunque complementarios entre sí: educacional e institucional.

**a) En el campo educacional se recomienda:**

- Estudiar la forma de incorporar a los programas de estudio de las escuelas matrices y, en general, de los centros de formación y perfeccionamiento de los institutos armados, en la medida en que esto no haya ocurrido, asignaturas o contenidos relativos a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, poniendo énfasis en las obligaciones que a propósito de estos derechos tienen estas instituciones. Se recomienda para estos efectos tener a la vista documentos aprobados por organismos internacionales en estas materias, tales como el Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley emanado de la Organización de las Naciones Unidas, en lo tocante a Carabineros e Investigaciones.

Debe difundirse el concepto de que todo miembro de los institutos armados ha de tener clara conciencia de su condición de persona, de ser, él mismo, sujeto de derechos humanos y de tener la obligación de respetarlos en los demás.

- En cuanto ello no ocurra en la actualidad, sería conveniente que las asignaturas o contenidos fueran impartidos por profesores especializados.

- En la enseñanza del tema de los derechos humanos debe prescindirse de apreciaciones políticas e históricas subjetivas.

- La tarea pedagógica que se sugiere podría fortalecerse con programas específicos sobre estas materias por parte de las Vicarías Castrenses, lo cual debería planificarse en conjunto entre los altos mandos y las autoridades eclesiósticas católicas y de otras denominaciones religiosas e instituciones morales laicas.

- Dar a conocer a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad los acuerdos internacionales respecto de los derechos humanos y la evolución que experimenta esta materia, especialmente en lo que pueda afectarlas.
- Sería recomendable incrementar las relaciones entre los institutos armados y la sociedad civil en el campo educacional y de capacitación profesional, con el objeto de crear canales de diálogo y generar confianza entre los distintos actores sociales. Para el efecto se propone invitar a los actores castrenses a participar en actividades civiles. En esta materia se sugiere promover la participación de uniformados en programas de postgrado en las Universidades. Asimismo se sugiere propiciar la invitación de actores civiles a los centros académicos castrenses.

**b) En el campo institucional es necesario:**

- Estudiar el concepto de la seguridad nacional y sus consecuencias en el plano del respeto de los derechos esenciales de los ciudadanos, que los institutos armados están llamados a proteger, con el objeto de propiciar las reformas constitucionales y legales que tales estudios hagan aconsejables.
- Redefinir con precisión las funciones de los servicios de inteligencia, limitándolas a una labor de información y establecer un adecuado régimen de control de los mismos.

El Estado en Democracia debe disponer de servicios que cumplan las funciones de reunir información cuando ésta les sea requerida por las autoridades legítimamente habilitadas para ello; de procesar esa información; y, por último, de comunicarla a las autoridades requirentes.

Por otra parte, los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de Carabineros y de la Dirección General de Investigaciones deben limitar su acción a su respectivo campo institucional, guardando una magnitud acorde con la de su institución y con las tareas encomendadas, y cumpliendo los principios del párrafo anterior.

Para llevar a cabo la redefinición que se propone, se hace necesario estudiar la dictación de una legislación adecuada, que deberá contemplar mecanismos de supervisión y control suficientes.

- Definir una política antiterrorista que concilie la eficacia en el logro del objetivo de erradicar el terrorismo con el pleno respeto a los Derechos Humanos.

Para este objeto se hace preciso regular adecuadamente las atribuciones investigadoras de la policía que pueden resultar en detrimento de los derechos de los ciudadanos, como ocurre, por ejemplo, con la ampliación a 10 días del plazo que se otorga para entregar a la justicia a un detenido.

**- Principio de la obediencia debida.**

Esta Comisión pudo comprobar cómo la aplicación indiscriminada del principio de la obediencia debida desempeñó en ocasiones un papel importante y decisivo en numerosas de las violaciones a los derechos humanos investigadas.

Se recomienda estudiar con atención tanto la normativa vigente que regula el principio de la obediencia debida como la formación que a propósito del mismo se entrega a los uniformados, a fin de que, sin desconocer la validez e importancia que este principio tiene

para el desempeño de las funciones de los institutos armados, se asegure que su aplicación no sirva de excusa para violar los derechos humanos ni se erija en un obstáculo para respetarlos.

- En lo relativo al Servicio Militar Obligatorio se propone fomentar un trato respetuoso de los conscriptos y erradicar, en general, las prácticas lesivas de la dignidad de las personas que puedan existir, formando conciencia de que la disciplina militar no requiere de tales prácticas y que, por el contrario, se ve favorecida con su eliminación.

- Restituir al Ministerio del Interior la dependencia del Cuerpo de Carabineros de Chile y del Servicio de Investigaciones.

Que las funciones de estos organismos, a saber, garantizar el orden público y la seguridad pública interior y dar eficacia al derecho, sean resorte del Ministerio aludido, facilita la fiscalización de los mismos por este ministerio, incluyéndose lo relativo al resguardo de los derechos humanos que pueden verse comprometidos por la actividad de estas instituciones.

- Adoptar medidas tendientes a obtener el íntegro cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política en el sentido de radicar exclusivamente en Carabineros e Investigaciones las funciones de resguardo del Orden y Seguridad Públicas, suprimiendo cualquier organismo del Estado que pretenda cumplir estas funciones y evitando la creación de otros que en el futuro persiguieran igual propósito.

- Dictación de norma constitucional que disponga que las detenciones por delitos no flagrantes sólo pueden ser practicadas por intermedio de Carabineros e Investigaciones y, eventualmente, por la Policía Judicial si ésta se crease. Ello, obviamente, previa orden impartida por la autoridad competente.

- Promover una mayor integración a la sociedad de los miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y de sus familias, procurando su incorporación a actividades socioculturales comunes. Asimismo, evitar, en lo posible, el aislamiento en materia habitacional. Conocerse mutuamente constituye un primer paso en el camino hacia la reconciliación.

#### **4. Creación de una institución cuya función sea la protección de los derechos humanos**

En virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948, particularmente del considerando penúltimo de su preámbulo, el Estado de Chile, al igual que los demás estados miembros, ha asumido el compromiso de "asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertad fundamentales del hombre".

Numerosos países, hasta la fecha más de 60, han dado cumplimiento a este compromiso creando, con distintas características dependientes de las circunstancias especiales de cada uno de ellos, una institución inspirada en lo que se conoce como el Defensor del Pueblo u "Ombudsman".

En este marco y frente a la necesidad práctica imperiosa de vigorizar nuestro sistema normativo de protección a los derechos humanos, esta Comisión recomienda estudiar la posibilidad de establecer en Chile una institución cuyo fin específico sea proteger al hombre corriente de los abusos de poder que se inserte debidamente en nuestro régimen jurídico.

Sin que nos corresponda formular una recomendación específica sobre el particular, creemos del caso señalar algunos principios generales a que esta institución debiera sujetarse en caso de resolverse su creación:

- Su función principal deberá ser velar por el respeto efectivo, por parte de todo funcionario del Estado, de los derechos humanos garantizados en la Constitución Política y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Para este efecto, podrá actuar de oficio o recibir denuncias de los afectados; investigar las mismas por los medios que estime apropiados, pudiendo para ello requerir información de cualquier funcionario del Estado, quien se encontrará obligado a proporcionarla, y dar cuenta a las autoridades que correspondan de las actuaciones violatorias de los derechos humanos que haya constatado, a fin de obtener que se corrijan.

- Deberá asegurarse, a través de un sistema de nombramiento adecuado, el carácter independiente y la alta solvencia moral de quien o quienes tengan a su cargo esta responsabilidad. Estas personas deberán gozar de fuero, con el objeto de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- Esta institución deberá contar con las atribuciones y medios necesarios para ejercer sus funciones con independencia de toda otra autoridad. Deberá cuidarse, en todo caso, que sus funciones no interfieran con las de los Tribunales de Justicia u otras instituciones del Estado.

- El ejercicio del cargo de quien o quienes asuman esta responsabilidad deberá estar limitado en el tiempo.

## **5. Modificaciones específicas del orden normativo, en aras de una mejor protección de los derechos humanos, en materia constitucional, penal y procesal penal**

El cumplimiento de las condiciones señaladas precedentemente no es por sí solo suficiente para lograr establecer en Chile una legislación efectivamente respetuosa de los Derechos Humanos. Se hace necesario, también, la adopción de medidas complementarias en diversas otras áreas.

A continuación se señalan algunas de estas medidas:

### **a) Asegurar el pleno respeto de los derechos humanos en el acto de la detención y en los recintos de detención y carcelarios**

Las sugerencias que a continuación se indican pretenden avanzar en el cumplimiento de las normas internacionales sobre trato de detenidos y presos, entre ellas, la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, de 1984, ratificada por Chile y publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de Noviembre de 1988; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de 1985, ratificada por Chile y publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de Noviembre de 1988; y el Cuerpo de Principios para la Protección de Todas las Personas bajo cualquier forma de Detención o Prisión, de las Naciones Unidas y el Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, también de las Naciones Unidas.

#### **a.1) Sugerencias relativas a la normativa reguladora del acto de la detención**

- Estudiar la procedencia de morigerar la autorización legal indiscriminada dada por los artículos 288 y 289 del Código de Procedimiento Penal a Carabineros e Investigaciones para hacer uso de sus armas de fuego como medio legítimo para asegurar o reducir a la persona a quien se trata de aprehender, cuando ésta aún no lo ha sido y se trata de dar a

la fuga, ya sea delincuente flagrante o alguien a cuyo respecto existe orden de detención pendiente.

- Derogar el numerando 4° del artículo 260 del Código de Procedimiento Penal, que faculta para detener por mera sospecha, o regularlo de modo de asegurar que la retención de personas por este concepto no pueda exceder de un tiempo dado.
- Arbitrar las providencias reglamentarias y educativas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento por parte de Carabineros e Investigaciones de sus obligaciones relativas a la detención y en especial:

A lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal en orden a que estas instituciones no tienen facultades para el registro de los vestidos u objetos personales (bolsos o carteras, autos) de personas particulares, a menos que haya motivos suficientes para proceder a su detención;

A lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes del Código de Procedimiento Penal en relación al artículo 288 del mismo cuerpo legal que regulan la institución del allanamiento de morada en orden a que ésta nunca puede proceder sin previo decreto judicial específico.

Algunas de las medidas que en otras partes de este capítulo se proponen, tales como establecer la participación del Poder Judicial en la calificación del personal encargado de hacer cumplir sus resoluciones o incorporar a la formación del personal de las instituciones armadas la necesidad de respetar los derechos humanos, colaboran en el logro de este objetivo.

#### **a.2) Sugerencias relativas al tratamiento de las personas privadas de libertad en los recintos de detención y carcelarios**

- Cualquiera denuncia de tortura, malos tratos, desaparición o ejecución extrajudicial debe ser objeto de una inmediata y acuciosa investigación administrativa. Esta obligación deberá estar claramente establecida en la ley.

Si en dicha investigación apareciere comprometido algún funcionario del Estado, éste deberá ser suspendido de sus funciones mientras se aclare su eventual responsabilidad y exonerado si la investigación demuestra su culpabilidad.

Lo dicho es sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda haber incurrido el infractor, la que debe ser determinada por los tribunales de Justicia.

- Toda persona privada de libertad por funcionario del Estado deberá tener derecho a un pronto acceso a sus familiares y a asesoría legal y atención médica independiente, así como también a recibir elementos de abrigo o alimentos. El ejercicio efectivo de estos derechos deberá asegurarse estableciendo el deber funcionario del aprehensor de facilitar al detenido teléfono u otros medios equivalentes de comunicación.

- Establecimiento de un centro computacional de carácter permanente y de libre acceso a quién lo requiera, que informe de todas las personas que se encuentran privadas de libertad por funcionarios del Estado en el país, así como del lugar de su detención o prisión. Esta información debiera estar disponible en todas las Comisarías de Carabineros y de Investigaciones del país y en los lugares de detención y prisión dependientes de Gendarmería Nacional.

Esta medida debe ser complementada con el establecimiento de la obligación correlativa de todo funcionario con facultades de detener de dar cuenta de toda privación de libertad que practique, a fin de que se la incluya en el centro computacional antedicho.

- Implementar medidas para obtener el cumplimiento efectivo de la obligación de usar permanentemente y en lugar visible una placa con número en el caso del personal uniformado o de exhibir credenciales en el caso de personal no uniformado y, en general, de la obligación de todo agente aprehensor de dar a conocer su identidad al afectado al momento de practicar la detención.
- Colocación en cada uno de los cuarteles policiales y centros de detención del país, en lugares visibles para los detenidos y sus familiares, de un catálogo de los derechos que les asisten en cuanto tales, así como de las obligaciones que respecto de la detención afectan a los funcionarios aprehensores y encargados de los recintos de detención.
- Terminar con la costumbre de hacer firmar al detenido al momento de su liberación una declaración de no haber recibido mientras permaneció privado de libertad malos tratos o torturas, pues ello constituye, en el hecho, una renuncia forzada a su derecho de perseguir la responsabilidad penal por eventuales malos tratos o torturas que pudiere haberles a los funcionarios aprehensores o encargados del recinto de detención.
- Perfeccionamiento del sistema de visitas a los recintos de detención y privación de libertad por parte de autoridades fiscalizadoras, con miras a cumplir, en lo que sea pertinente, los requisitos que al efecto se establecen en las normas internacionales existentes en la materia, tales como las Reglas de Requisitos Mínimos para el Tratamiento de Prisioneros de las Naciones Unidas. En todo caso, las visitas inspectivas debieran tener el carácter de sorpresivas.
- Establecimiento de la obligación de someter a todo detenido o preso a exámenes médicos regulares practicados por profesionales supervisados por el Colegio Médico de Chile u otra institución independiente que garantice la objetividad del examen. Todo detenido o preso deberá, por otra parte, tener acceso a atención médica en cualquier momento en que lo solicite con razones plausibles. También podrá él o sus familiares requerir la concurrencia de un médico particular, a sus propias expensas.
- Establecimiento de la obligación para el Estado de dar atención médica física y mental rehabilitadora a quien haya sido víctima de tortura o malos tratos por parte de autoridades o funcionarios estatales y a los familiares de víctimas fatales de violaciones a los derechos humanos.
- Facilitar la posibilidad, para quien haya sido víctima de tortura o malos tratos por parte de funcionarios o autoridades del Estado o para los familiares de quien haya sido hecho desaparecer torturado hasta la muerte o ejecutado sin debido proceso previo por parte, también, de funcionarios estatales, de obtener una indemnización de acuerdo con los patrones internacionales, regulando los aspectos sustantivos y procesales de este derecho de manera compatible con la viabilidad práctica de hacerlo efectivo, sea contra el Estado, sea contra los funcionarios directamente responsables.

#### **b) Otras modificaciones al ordenamiento jurídico**

Además de reformar la legislación penal en los aspectos a los que ya se ha hecho referencia en este Informe, se hace necesario considerar algunas otras modificaciones específicas que permitan configurar un sistema jurídico penal verdaderamente respetuoso de los derechos humanos. A continuación se señalan algunas de las reformas que al efecto se sugieren:



- Elevar la sanción de la coacción, tratada actualmente por nuestro Código Penal como mera falta (artículo 494, número 16) al rango de delito.

Conferir a la coacción esto es, la figura penal consistente en impedir a otro con violencia hacer lo que la ley no prohíbe o compelerlo a ejecutar lo que no quiere, sin estar autorizado para ello el carácter de delito y no de mera falta constituye, en conjunto con las demás medidas que esta Comisión sugiere, un mecanismo jurídico adecuado para disuadir a todo individuo, sea o no funcionario del Estado, de violar el derecho a la integridad física de las personas, en aquellos casos en que la violación no reúna requisitos suficientes para configurar algún otro delito de mayor gravedad.

- Penalizar los delitos cometidos por funcionarios públicos contra los derechos garantizados por la Constitución en forma congruente con las penas establecidas para acciones análogas cometidas por particulares.

Nuestro Código Penal asigna a los delitos contra los derechos constitucionales cometidos por funcionarios públicos penalidades inferiores a las asignadas a la comisión de los delitos comunes correlativos. Así ocurre, por ejemplo, con la detención ilegal en relación con el secuestro.

Se propone establecer igual penalidad básica para delitos de igual naturaleza, sea que éstos sean cometidos por funcionarios públicos o por particulares, recibiendo, además, el funcionario público, una pena accesoria más rigurosa que la sanción de la misma índole asignada al delito común respectivo. Cuando es éste quien comete el delito, atenta, también, contra la función pública que desempeña.

- Se propone aumentar la penalidad a que da lugar el delito de tortura.

Este diverso trato con respecto al señalado en el numerando precedente se justifica plenamente por la diferencia que existe entre la ilicitud propia de la tortura y la de los demás delitos cometidos por funcionarios públicos contra los derechos constitucionales. En estos últimos delitos la misma acción que los configura se encuentra legitimada cuando el funcionario público actúa en las condiciones y bajo los presupuestos legales pertinentes. Tratándose de la tortura, en cambio, nunca puede darse un ejercicio equivocado de la función pública, ya que se encuentra prohibida en toda circunstancia.

Particular gravedad reviste, además, el delito de tortura en relación a su equivalente cometido por particular, pues quien lo comete es precisamente la persona a quien el Estado ha confiado la tutela del bien jurídico que vulnera.

- Actualizar la legislación penal protectora de la garantía constitucional contemplada en el artículo 19 N° 5 de la Constitución Política, referida a la inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada, con el objeto de incluir en ella todas las nuevas clases de agravio a tales garantías que la técnica moderna hace posibles.

- Revisión profunda de nuestra legislación penal de naturaleza política que eventualmente conduzca a la elaboración de un texto refundido que sistematice y dote de coherencia a todo el conjunto de normas, tanto sustantivas como adjetivas, que hoy se encuentran dispersas en diversos textos legales.

En efecto, contienen disposiciones de este carácter el Código Penal, el Código de Justicia Militar, la Ley de Seguridad del Estado, la Ley de Control de Armas, la Ley sobre Conductas Terroristas y otras. Cada uno de estos cuerpos legales contempla tipos delictivos en muchos casos contruidos en forma defectuosa. Otro problema dice relación con la superposición entre varios de estos tipos penales, lo que da origen a múltiples problemas de concurso de delitos. El cuadro se completa con la diversidad de

penalidades contemplada y con los diferentes procedimientos aplicables. Todo esto ha generado una situación bastante compleja que se presta para eventuales arbitrariedades y que debiera ser superada para un adecuado respeto al derecho al justo proceso.

- Establecer como figura penal autónoma, como delito de lesa humanidad, la desaparición forzada de personas, vinculándola a la responsabilidad del agente aprehensor que no dé razón plausible del paradero de la víctima.

- Establecer que los plazos de prescripción de los delitos atentatorios contra los derechos humanos se interrumpan mientras subsistan situaciones de hecho que impidan o dificulten seriamente el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

- Dictar normas que impidan amnistiar delitos sin investigar previamente los hechos que son objeto de la amnistía. La amnistía que proceda debe aplicarse al reo del delito respectivo.

- Revisar las exigencias para la dictación y renovación de los estados de excepción constitucionales, con el objeto de asegurar que ellos concilien adecuadamente la protección de los distintos derechos en juego.

- Implementar legalmente los mecanismos que se juzguen convenientes a fin de lograr un adecuado control de la conducta ética de las personas que ejercen una profesión, asegurándose de no invadir con ello la esfera de ejercicio legítimo de las diversas profesiones.

Especial importancia reviste esta tarea si se considera el vacío existente sobre la materia desde que se privó a los colegios profesionales de su función de fiscalizar la conducta ética de sus miembros.

- Perfeccionar la legislación y reglamentación existentes en materia de inhumación y exhumación de cadáveres, así como también la legislación orgánica del Instituto Médico Legal y del Registro Civil e Identificación.

Se hace necesario dictar legislación que consagre el derecho de los familiares al reconocimiento y digna sepultura de sus deudos, y la obligación correlativa de los funcionarios o autoridades del Estado que por cualquier razón tengan injerencia en la materia.

La infracción de esta obligación debiera configurar un incumplimiento de deberes funcionarios, pudiendo, incluso, ser constitutivo de delito si llega a revestir caracteres de gravedad suficientes.

Se hace necesario, por otra parte, revisar las leyes orgánicas del Instituto Médico Legal, del Servicio del Registro Civil e Identificación y la de Cementerios para perfeccionar y asegurar el cumplimiento de los procedimientos sobre sepultación, autopsias, requisitos para la práctica de inscripciones, presentación de antecedentes, y otorgamiento de certificados, de manera que estas actuaciones cumplan efectivamente con las finalidades de fe pública y de protección de los derechos de las personas.

### **C. Sugerencias dirigidas a la consolidación de una cultura verdaderamente respetuosa de los derechos humanos**

#### **1. Creación de un ambiente cultural adecuado al respeto de los derechos humanos**

Las reformas que en el campo normativo e institucional se proponen en el capítulo anterior, no otorgan por sí mismas, según se anticipó, suficiente seguridad de respeto efectivo de los Derechos Humanos, tanto por parte de las autoridades, como por parte de los particulares que actúen bajo pretextos políticos.

Tal seguridad sólo podrá alcanzarse en una sociedad que posea una cultura verdaderamente inspirada en el reconocimiento irrestricto de los derechos esenciales del ser humano, en la cual el respeto de los mismos fluya como una consecuencia natural, inherente al modo de vivir diario, y se manifieste en todo el ámbito del quehacer nacional, sea éste político o de otra naturaleza.

Se aspira, en consecuencia, a que cada integrante de nuestra sociedad haga suyo este postulado, de manera que la conducta que se observe en el hogar, en las escuelas, en el trabajo, en el comportamiento político partidista, en el ejercicio de toda autoridad y, en general, en toda actividad, constituya en el hecho una aplicación del principio orientador señalado.

Especial mención merece el ejercicio de la función pública, en que se hace necesario respetar no sólo los derechos humanos del político opositor, sino también los del ciudadano común, buscando el equilibrio prudente y adecuado entre los valores en juego que en cada ocasión se hace necesario conciliar.

Asimismo, debe mencionarse la imperiosa necesidad de que los particulares comprometidos en actividades político partidistas se comporten en ellas respetando las normas de la convivencia pacífica, esto es, y aceptando que las legítimas diferencias que en estas materias se producen no deben servir de pretexto para atentar contra los derechos esenciales de quienes ejercen la autoridad u ostentan posiciones diferentes.

Corresponde principalmente a la educación en sus diversas áreas desplegar los esfuerzos necesarios para incorporar efectivamente a la cultura nacional el respeto de los derechos humanos.

Así lo exige, por lo demás, el artículo 26 N 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 10 de Diciembre de 1948, que dispone que la educación tendrá por objeto el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales.

Para cumplir este propósito, la sociedad tendrá que acudir al conjunto de los actores e instituciones que la conforman, de tal modo que el desafío sea recogido tanto por el Estado como por el conjunto de la sociedad en un acto de adhesión que le otorgue al proceso la eficacia requerida.

Al Estado le corresponde abrir los espacios formadores y educativos necesarios para difundir una concepción de los derechos humanos debidamente compartida por todos los estamentos sociales. La sociedad, por su parte, debe demandar al sistema educativo que asuma, además de sus funciones tradicionales, un rol formador valórico y moral en derechos humanos; y debe, a la vez, abrir aquellos espacios que le permitan hacer su real y necesario aporte al respecto.

De este modo, se involucran, tanto el sistema de educación formal en sus diversos niveles y modalidades (prebásica, básica, media y superior; científico humanista, técnico profesional; instituciones formadoras de profesionales civiles; instituciones formadoras de profesionales militares, etc.); como el sistema de educación no formal, relacionado con organizaciones y grupos comunitarios (educación de adultos, educación popular, mujeres, sindicatos, etc.); y la educación informal, expresada preferentemente a través de los medios de comunicación de masas (televisión, prensa, radiotelefonía, etc.).

Esta incorporación, al igual que cualquier otro progreso cultural, deberá ser el fruto de un proceso prolongado y coherente.

Es necesario, pues, buscar los mecanismos que aseguren que el esfuerzo por introducir el respeto a los derechos humanos a nuestra cultura pueda mantenerse en el tiempo.

## **2. Conveniencia de que la institución cuya creación se sugiere en el capítulo "otras recomendaciones" de este informe asuma la función de formular proposiciones para consolidar la existencia de una cultura sólida en materia de derechos humanos**

En el contexto explicado, esta Comisión recomienda que la entidad a que se refiere el Capítulo "Otras Recomendaciones" se encargue de proponer a los agentes involucrados en las distintas áreas de la educación, formal, no formal e informal, la adopción de políticas que contribuyan al perfeccionamiento de nuestra cultura en el sentido de incorporar a ella de modo efectivo el tema de los derechos humanos.

Se deberá cuidar, en todo caso, que estas proposiciones sean formuladas por personalidades de reconocida solvencia moral, que den garantías de objetividad y de un trato por sobre la contingencia política del tema de los derechos humanos, y que representen a todos los sectores de la vida nacional, de manera de asegurar que sus recomendaciones podrán contar con un alto grado de aceptación por parte de los llamados a recogerlas.

Las políticas o medidas que formule o proponga la entidad cuya creación se sugiere deberán carecer de todo carácter vinculante u obligatorio. Esto, por una parte, para evitar que en el desempeño de sus funciones se invada la competencia de otros organismos ya existentes, tales como el Ministerio de Educación, Secretaría General de Gobierno, Consejo Nacional de Televisión u otros, y, por otra parte, como una forma de asegurar el derecho a la libertad de enseñanza, garantizado por nuestra Constitución Política en su artículo 19 N°11.

La fuerza de sus proposiciones dependerá, entonces, sólo de la autoridad moral de quién las formula y de la conveniencia intrínseca de ellas.

Corresponderá a esta entidad preocuparse especialmente de que la introducción del tema de los Derechos Humanos a las diversas áreas de la educación se haga desde una perspectiva supra política, esto es, concibiendo a los Derechos Humanos como patrimonio común de todas las personas por el solo hecho de ser tales, sin distingo de raza, sexo, posición política, religión u otra consideración de cualquiera especie, según lo reconoce la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 10 de Diciembre de 1948.

## **3. Algunas sugerencias de orden conceptual que podrían servir de marco de referencia para la enseñanza de los derechos humanos**

Es de común aceptación considerar que la enseñanza de los derechos humanos incide en tres áreas de aprendizaje que se influyen entre sí: Un Área de Información y Conceptualización; un Área de Formación de Actitudes y Valores y una de Comportamiento y Acciones. Abordaremos el tema desde esta perspectiva, sin que ello importe negar la posibilidad de que puedan existir otros enfoques.

Para la tarea de enseñar los derechos humanos resulta vital la elaboración de un código que intrínsecamente desarrolle el respeto a ellos. En este plano es importante que las

personas conozcan, comprendan y sean capaces de formular juicios evaluativos en relación a aspectos históricos de los derechos humanos y a las teorías y generalizaciones que se han formulado en torno a conceptos como derechos, libertad, ser humano, libertades civiles y políticas, económicas y sociales, etc.

En segundo lugar, y atendiendo a la educación como una relación dinámica que posibilita el desarrollo y perfeccionamiento de las cualidades humanas, apreciamos que la enseñanza de los derechos humanos consiste en la formación de actitudes de respeto y tolerancia directamente vinculadas a ellos. Sin embargo, el área de formación de actitudes y valores no puede quedar reducida tan sólo al despliegue de un sentimiento positivo frente a los derechos humanos. Es esto y mucho más. Es la elaboración de un proyecto coherente de vida en que los derechos humanos articulan una suerte de aspiración ideal que emerge desde una posición crítica frente a la realidad y se plantea las contradicciones que los contextos sociales y políticos les confieren al cumplimiento y vigencia de esos derechos. Es no contentarse con respetar uno mismo los derechos humanos, sino asumir también un papel activo en la denuncia y defensa de éstos aún cuando quién lo haga no esté directamente afectado por una determinada violación.

En tercer término, el área de aprendizaje de comportamientos y de acciones se revela como aquella en que se ponen en práctica los conceptos y las actitudes y valores adquiridos, pues éstos no tendrían sentido si no desembocaran en un comportamiento consecuente. No obstante, es importante destacar que la acción es un aprendizaje que tiene identidad propia; por ende, no es posible pensar que se logre automática y naturalmente. Debe promoverse creando condiciones en que se practiquen comportamientos vinculados con los derechos humanos. Ciertamente es que la multiplicidad de comportamientos que se debería practicar intencionadamente en derechos humanos rebasa las posibilidades de todo proceso educativo. Por consiguiente, la práctica debería vincularse con la vida cotidiana y con las necesidades diarias que los individuos, sus familias y su medio social enfrentan. De ahí que el rescate de la vida cotidiana es una instancia fundamental para alcanzar comportamientos en derechos humanos.

Especial mención merece en este último aspecto relativo al comportamiento, la enseñanza de un manejo adecuado del lenguaje de manera de evitar una dinámica de virulencia verbal que comúnmente contribuye a generar climas propicios a la violación de derechos.

#### **4. Algunas sugerencias específicas que deben iluminar el paisaje de la educación en derechos humanos**

##### **a) sugerencias referidas al curriculum**

##### **a.1) En la educación formal**

En el nivel de la educación formal debe considerarse que los mensajes y contenidos curriculares en derechos humanos estén presentes tanto en el currículum manifiesto (planes, programas y textos de estudio) como en el currículum oculto (cultura de la escuela y procesos de interacción profesor-alumno).

Se debe pretender, no solamente que los niños y jóvenes sean sabios en los pactos internacionales o declaraciones de derechos humanos, sino, más bien, que desarrollen actitudes de vida que respeten y promuevan esos derechos. Para ello, debe contemplarse la participación del alumno, tomar en cuenta sus experiencias de vida e inducir un acercamiento cognitivo, sensitivo y afectivo que tienda a asumir un compromiso concreto con el tema.

Para introducir la educación de derechos humanos en el sistema escolar, es necesario hacerlo respetando lo que el sistema es, para evitar el conocido fracaso de innovaciones educativas justamente por no respetar lo que es y significa el sistema escolar chileno. Desde este punto de vista, incorporar la educación de los derechos humanos en la escuela significa introducir la reflexión sobre este tema en cada una de las asignaturas, pero inserto en su dinámica propia. Esto permitirá, además, no sobrecargar el trabajo del profesor, quien podrá educar en derechos humanos en sus clases habituales, sin perjuicio de elaborar un material educativo que permita la incorporación explícita del tema y que facilite al profesor la tarea de insertar este tema en sus planificaciones, a lo que nos referiremos más adelante.

En concreto, se sugiere que en el estrato prebásico y en el primer ciclo de la educación básica, los derechos humanos se integren globalmente al currículum y al quehacer total de la escuela, fundamentándose en la Declaración Universal de los Derechos del Niño. El énfasis debe estar puesto en que el niño asuma valores tales como el respeto, la tolerancia, el trabajo solidario, el manejo adecuado del lenguaje, la posibilidad de expresar ideas en forma autónoma, etc.

En el segundo ciclo de la educación básica y hasta el fin de la enseñanza media, los derechos humanos deben estar presentes en todas las asignaturas, manifestándose a través de los problemas que emergen de los propios contenidos, del desarrollo psicosocial de los jóvenes y del enfrentamiento que éstos tienen con la realidad histórica y social en que se insertan. En esta línea es imperativo ir más allá de la historia vivida recientemente en Chile e incorporar todos aquellos aprendizajes que forman al individuo para la vida ciudadana y para la plena vigencia de los derechos consagrados en la Carta Fundamental de las Naciones Unidas.

En la educación superior se ve necesario que en todas las carreras profesionales se creen espacios apropiados para la asunción de los deberes y derechos que asisten a toda persona, para cuyo efecto se sugiere crear una cátedra sobre la materia, o bien, la realización de seminarios, talleres u otras instancias académicas.

A nivel de postgrado, nos parece fundamental ir generando un acervo de conocimientos en torno a la temática de los derechos humanos a través de promover la elaboración de tesis, memorias, etc. en torno al tema.

### **a.2) En la Educación No Formal**

Considerando que los proyectos educativos en la educación no formal están ligados al desarrollo integral de las organizaciones de base, sugerimos que la educación en derechos humanos se vincule a la satisfacción de necesidades que los individuos y los grupos enfrentan, de tal modo que éstos puedan tomar conciencia de aquéllos, exigir su cumplimiento ante las instancias responsables y coordinarse en pro de la solución de los problemas que los aquejan.

### **a.3) En la Educación Informal**

A los medios de comunicación les cabe la tarea de incorporar los derechos humanos a su mensaje, dando a conocer los contenidos formales declarados por la Carta Fundamental y promoviendo los valores, actitudes y conductas que conduzcan a un respeto efectivo de esos derechos. A esto último debe acompañarse un proceso de revisión de aquellos valores negativos que permanentemente los medios masivos están comunicando.

## **b) Sugerencias referidas a la capacitación de recursos humanos**

Considerando la complejidad propia de la temática de los derechos humanos, resulta imperativo que quienes asuman la labor específica e intencionada de educar en y para ellos se motiven en la enseñanza de los Derechos Humanos en sus respectivas áreas y accedan a la capacitación que dicha labor exige. Esta capacitación tiene su punto de partida en la toma de conciencia del carácter integrador, complejo y dinámico propio del saber de los derechos humanos. Todo esto no implica convertir a los derechos humanos en un saber de elite, pero sí requiere, en cualquiera de las instancias educativas, de recursos humanos que estén preparados para la tarea de asumir su enseñanza.

### **b.1) Educación Formal**

El principal agente educador en el sistema escolar es el profesor. Una educación de los derechos humanos debe basarse en el trabajo que éste realiza en la sala de clases. El profesor debe contar con un convencimiento profundo, en primer lugar, y con la capacitación adecuada, en segundo lugar, para que una educación de los derechos humanos en la escuela sea efectiva. No habrá decreto, ni reforma, ni ordenanza que funcione, si el profesor no está convencido. Es por esto que la educación de los derechos humanos debe partir por motivar a los profesores para que ellos asuman la tarea, incorporándola a su trabajo habitual sin recargar el trabajo docente.

Resulta perentorio que las instituciones formadoras de maestros se hagan cargo responsablemente de la capacitación en derechos humanos de todos los profesores, buscando las modalidades apropiadas de acuerdo a cada una de las especialidades.

Para los profesores y docentes directivos que se encuentren en ejercicio, se requiere que los agentes responsables (Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógica, Municipalidades, Secretarías Regionales Ministeriales, (SEREMI), Organización No Gubernamentales, entre otros) organicen cursos, talleres de perfeccionamiento y jornadas pedagógicas que permitan a los participantes conocer los fundamentos teóricos de los derechos humanos y su relación con la educación y desarrollen prácticas didácticas que permitan introducir en la escuela la temática de estos derechos.

### **b.2) Educación no Formal**

En el nivel de la educación no formal, sugerimos abrir instancias de capacitación que permitan a otros profesionales (médicos, uniformados, abogados, matronas, asistentes sociales, psicólogos, ingenieros comerciales, etc.), así como también a otros actores sociales (padres de familia, dirigentes sociales, empresarios, etc.), convertir su ejercicio profesional o actividad en una instancia educativa en y para los derechos humanos, de tal manera que la tarea no se remita sólo al escenario de la educación formal. Asimismo, los educadores comunitarios deben prepararse para ayudar a las comunidades a organizarse en la defensa de sus derechos y en la satisfacción de sus necesidades.

### **b.3) Educación Informal**

En el campo de la Educación Informal, los trabajadores de medios de comunicación, por las propias características de su labor, poseen una gran influencia sobre las personas y los grupos, por lo cual sugerimos que los profesionales del área accedan a una capacitación que les permita tomar conciencia de la tarea educativa que les cabe. Esto debe partir desde la formación universitaria en los cursos de ética profesional y desarrollarse durante todo el ejercicio profesional.

## **c) Sugerencias referidas a la elaboración de recursos materiales y de difusión**

Una medida central que nos parece un impostergable primer paso para la implementación de nuevos estilos educativos, es la elaboración de gran variedad de materiales didácticos que sirvan de apoyo a la tarea educadora. En este sentido, es fundamental preparar textos escolares, guías didácticas, materiales gráficos, videos, etc., los cuales deben "gatillar" ideas, más que ser recetas rígidas e inflexibles.

Postulamos que es necesario privilegiar aquellos recursos metodológicos que llevan intrínsecamente el mensaje de los derechos humanos, tales como el diálogo, la identificación de los problemas, la participación, el trabajo de grupos, entre otros.

Con el objetivo de estimular a los educadores a formar parte de esta tarea, sugerimos que se promueva la creación de un Fondo de Proyectos en Derechos Humanos al cual puedan acceder los maestros por concurso. De tal modo, se hará posible financiar la elaboración, implementación, evaluación y difusión de iniciativas innovadoras.

Además, debe tenerse en cuenta la experiencia de otros países que ya llevan trecho avanzado respecto de la educación en derechos humanos y que han elaborado material que se hace necesario compilar con el objetivo de alimentar un Centro de Documentación y Materiales Didácticos que reúna el material nacional e internacional con que se cuenta, incluido el caudal de información, análisis y estudios acumulados por los organismos de derechos humanos.

La institución cuya creación se sugiere en el Capítulo "OTRAS RECOMENDACIONES" podría cumplir las funciones de administrar dicho Fondo de Proyectos y de recopilar, adaptar y difundir el material sobre Derechos Humanos de que se disponga, a la vez que elaborar nuevos instrumentos.

Los medios de comunicación pueden también hacer un valioso aporte a los recursos de educación en derechos humanos, produciendo material audiovisual y escrito de circulación masiva para ser utilizados por el sistema educacional.

##### **5. Recomendación de abordar desde luego la apertura de espacios de discusión y la adopción de medidas de prevención de carácter simbólico**

Es imprescindible que el tema de los derechos humanos tenga desde ya un espacio de debate público y generalizado, para lo cual es necesario que todos los Poderes Públicos promuevan una diversidad de iniciativas tendientes a la difusión y discusión del tema, así como, también, a la adopción de medidas simbólicas de carácter preventivo que cumplirían, además, un rol reparador.

En esta perspectiva, podría considerarse la adopción de algunas de las siguientes medidas:

- Organización de foros públicos en diferentes niveles de la sociedad civil y uniformada.
- Realización, durante el transcurso del Día Nacional de los Derechos Humanos, de múltiples actividades culturales que pongan el acento en los valores de la democracia, la tolerancia y el respeto de los derechos humanos, así como en la dignidad esencial de la persona humana, procurando, todos ellos, la reconciliación y la unidad entre todos los chilenos.
- Instauración de un premio nacional de derechos humanos y de la paz de idéntica categoría a los demás premios nacionales, que se entregará a la institución o persona que tenga un comportamiento destacado en la promoción y defensa de los derechos humanos.



- Eliminación de símbolos que dividen a los chilenos. A este respecto, es importante cuidar que éstos no sean reemplazados por otros que produzcan igual efecto.

## **6. Inclusión de los actos terroristas en el concepto de violación a los derechos humanos**

En todos los ámbitos de las recomendaciones que se hacen en este capítulo, deberá entenderse que la referencia a violación de derechos humanos comprende muy especialmente aquellos que se cometan con pretextos políticos, en especial las acciones de terrorismo, de modo de fomentar contra ellas, por los medios que el presente capítulo señala, una reacción de rechazo y superación que contribuya a erradicar definitivamente estas prácticas.

### **D. Verdad, justicia y reconciliación, como medidas de prevención**

#### **1. Una cultura respetuosa de los derechos humanos solo puede desarrollarse en un ambiente de sana convivencia nacional**

Hemos destacado la importancia de una cultura inspirada en los Derechos Humanos como condición esencial para el respeto de los mismos.

Hay que admitir, sin embargo, que no puede esperarse el florecimiento de un ambiente cultural semejante en una realidad que ostente huellas de desencuentro, como ocurre con nuestra sociedad.

Para ello, se hace indispensable superar el grado de división que todavía existe como consecuencia de la situación vivida en las últimas décadas.

Dicho en otras palabras, la creación del ambiente cultural que se propicia como medida de prevención exige una sociedad reconciliada.

Y esto nos lleva a señalar, como medidas de prevención, la necesidad de obtener el cumplimiento de los supuestos básicos para la reconciliación nacional, esto es, el logro de la Verdad y de la Justicia, en torno a los cuales formulamos los comentarios que se contienen en los párrafos siguientes.

#### **2. Verdad**

El establecimiento de la Verdad aparece a la vez como una medida de prevención en sí misma y como el supuesto básico de cualquiera otra medida de prevención que en definitiva se adopte.

La Verdad, para que cumpla su función preventiva, debe reunir ciertos requisitos mínimos, a saber, ser imparcial, completa y objetiva, de manera de formar convicción en la conciencia nacional acerca de cómo ocurrieron los hechos y de cómo se afectó indebidamente la honra y la dignidad de las víctimas.

Se recuerda al efecto que el decreto que crea la Comisión Verdad y Reconciliación señala como propósito central de su misión "contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas en los últimos años" y que para cumplir tal propósito se estimó oportuno reunir el máximo de antecedentes de cada uno de los alrededor de 3.500 casos que le fueron denunciados, escuchando, en cuanto fue factible, a los familiares de cada una de las víctimas y a los testigos que ellos o las instituciones denunciantes presentaron.

Esta Comisión confía en que la Verdad así obtenida sirva en sí misma al propósito de prevención que se pretende alcanzar.

### **3. Justicia**

En el caso de la Justicia, las opiniones consultadas divergen. Algunos enfrentan la aplicación de sanciones como una medida de reparación y de prevención indispensables. Otros, en cambio, consideran que, dado el tiempo transcurrido, la forma y el contexto en que se desarrollaron los hechos, no resulta aconsejable abrir o reabrir procesos judiciales ya que ello podría producir efectos contrarios a los buscados.

Los conceptos de impunidad y amnistía reciben distintos tratamientos según la posición básica adoptada en torno al tema de la Justicia, destacándose algunas opiniones que coinciden en señalar como indispensable la aplicación de sanciones por los Tribunales de Justicia, a lo menos en algunos procesos de especial relevancia.

Desde el punto de vista estrictamente preventivo, esta Comisión estima que un elemento indispensable para obtener la reconciliación nacional y evitar así la repetición de los hechos acaecidos, sería el ejercicio completo, por parte del Estado, de sus facultades punitivas. Una cabal protección de los Derechos Humanos sólo es concebible en un real estado de Derecho. Y un Estado de Derecho supone el sometimiento de todos los ciudadanos a la ley y a los Tribunales de Justicia, lo que envuelve la aplicación de sanciones previstas en la legislación penal, igual para todos, a los trasgresores de las normas que cautelan el respeto a los Derechos Humanos.

Así lo reconoce el propio decreto que creó esta Comisión, el cual, en sus considerandos cuarto a séptimo se refiere a la necesidad de administrar Justicia a través de los Tribunales.

Lo anterior, sin perjuicio de las dificultades prácticas de todo orden que puedan impedir u obstaculizar la plena realización de tan importante objetivo, como el hecho de que gran parte de los casos se encuentran prescritos o amnistiados; sin investigación judicial o con investigación judicial sólo parcial; la posición jurisdiccional adoptada por fallos firmes de la Corte Suprema, en orden a entender improcedente el esclarecimiento de los hechos en los casos amnistiados; la radicación de gran parte de las causas en juzgados militares, y otras limitantes.

### **4. Reconciliación**

El establecimiento de la Verdad y de la Justicia, en cuanto éstas puedan obtenerse a través de los Tribunales, constituyen los pilares a partir de los cuales ha de construirse una sociedad reconciliada, pero no son suficientes por sí mismos para lograrlo. Ello exige, además, el reencuentro de los diversos sectores sociales afectados.

Preciso es hacer notar, a este respecto, que esta Comisión ha recibido numerosos testimonios de los afectados que dejan de manifiesto su deseo de reencuentro, así como también su ánimo de no perseguir venganza.

En este contexto, cabría esperar de quienes están en situación de contribuir a la reconciliación con algún gesto o acto específico que así lo hagan, proporcionando, por ejemplo, la información de que dispongan respecto del paradero de los detenidos desaparecidos o de la ubicación del lugar en que se encuentran los cadáveres de las personas ejecutadas o muertas por torturas que no han sido encontradas hasta la fecha.

Sólo así se estarían dando pasos hacia la indispensable Reconciliación Nacional, supuesto magno para evitar la repetición de lo ocurrido.

## **CAPITULO III**

### **Otras recomendaciones**

#### **A. Creación de una fundación de derecho público**

Esta Comisión ha estimado necesario además, proponer a S. E. la creación de una institución, que creemos debe ser una Fundación de Derecho Público, que se vincule directamente a la Presidencia de la República, conforme a la Ley 18.575 (Ley de Bases de la Administración).

Sería recomendable que la autoridad máxima de esta Fundación fuera un Consejo integrado por personas de alto prestigio, cultores de diversas tradiciones, que adhieran a distintas posturas políticas y que juzguen en forma diversa los contenidos de nuestra historia. Además creemos que este Consejo debe estar animado de un espíritu que reconozca las normas básicas de la democracia y del Estado de Derecho y acepte como principio fundamental el respeto a la persona humana por el hecho de serlo y de considerarla amparada por derechos inalienables que ninguna circunstancia puede autorizar que se conculquen.

Esta Fundación debería asumir las funciones que se indicarán, algunas de las cuales forman parte de las tareas que quedan pendientes al término de nuestro trabajo, y otras que respondan a necesidades que podrían manifestarse en el futuro.

En nuestra creencia, la Fundación que proponemos crear, debería tener las siguientes funciones y finalidades:

#### **1. Colaboración en la búsqueda de las víctimas**

El artículo primero del Decreto Supremo N° 355 que creó la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, estableció como una de sus finalidades, reunir antecedentes que permitieran establecer la suerte o paradero de las víctimas, teniendo presente los numerosos casos de personas detenidas desaparecidas, o de aquellas que no obstante haberse reconocido oficialmente su fallecimiento, sus restos mortales aún permanecen ocultos.

A pesar del esfuerzo desplegado por esta Comisión para dar cumplimiento a este objetivo, no fue posible lograrlo, subsistiendo este problema en una magnitud casi sin variaciones, en relación a la época en que S.E. dictó el aludido decreto.

En nuestra opinión el Estado no puede abandonar la tarea de tratar de determinar el paradero de las víctimas o facilitar la búsqueda de los familiares, por ser una de las más elementales exigencias que se nos formularon, anhelo compartido por amplios sectores del país, y cuya falta de solución hará persistir una grave dificultad para la convivencia y la reconciliación en Chile.

Debería ser por lo tanto, función de la Fundación que se propone, persistir en esta búsqueda, dotándola de facultades para hacerse parte en las investigaciones judiciales que se realicen con este fin, tener acceso al sumario por el solo ministerio de la Ley, y estar investida, en general, de las atribuciones que faciliten su labor.

## **2. Recopilación de antecedentes y calificación de los mismos**

Al término de nuestro trabajo, aún se continuaban recibiendo antecedentes de situaciones de violaciones a los derechos humanos, muchos de los cuales nunca fueron dados a conocer a los Tribunales de Justicia o a los organismos especializados, ya sea en razón de la lejanía geográfica en que se encuentran los familiares, o simplemente por un temor no superado por éstos.

Por otra parte, como S.E. advertirá al conocer este informe, existe un número significativo de casos en los cuales no fue posible a esta Comisión formarse convicción respecto de la condición de víctimas de las personas cuya muerte o desaparición nos fue dada a conocer.

Existe, por lo tanto, en esta materia una tarea inconclusa que hace necesario que una instancia estatal continúe desarrollando, a fin de efectuar una calificación respecto de la condición de víctima de estas personas una vez que se presenten los antecedentes que por falta de tiempo no lograron reunirse.

Al establecer la convicción los casos recibidos por esta Comisión los familiares podrán acceder a las medidas de reparación que S.E. adopte.

## **3. Centralización de la información acumulada por la comisión**

Un tercer orden de materias, está relacionada con las investigaciones que en el futuro deseen hacer académicos, estudiantes universitarios, organismos no gubernamentales, estudiosos nacionales y extranjeros, o simplemente el público en general, que desee conocer o profundizar en el conocimiento de lo ocurrido en Chile en relación a las violaciones de derechos humanos.

Pareciera necesario disponer de un ente que centralice los archivos y antecedentes sobre los casos, y disponga de una biblioteca especializada en el tema, al que se pueda tener acceso en las condiciones que la ley regule.

En nuestra opinión, y atendido que además resulta aconsejable para el mejor cumplimiento de las otras funciones que para esta Fundación se proponen, lo razonable sería que esta tarea también le fuera encomendada.

## **4. Asistencia a los familiares**

También creemos necesario, que esta Fundación pueda ejercer ciertas funciones de coordinación respecto del eficaz y oportuno cumplimiento de las medidas de reparación que S.E. adopte y que centralice, cuando los familiares así se lo soliciten, las gestiones de carácter administrativo que se tengan que efectuar para acceder a dichos beneficios.

Sería aconsejable que los familiares de las víctimas, no tengan que recorrer múltiples oficinas públicas para obtener orientación y gestionar el acceso a las medidas de reparación adoptadas, sino que dispongan de un ente único al que puedan recurrir, y que sea capaz de acogerlos con dignidad, respecto y eficacia.

Para ello, esta Fundación debiera estar en condiciones de otorgar a los familiares de las víctimas, la asesoría legal y la asistencia social necesaria y cuando sea requerido, que les permita resolver las cotidianas necesidades e inquietudes que seguramente se plantearán en el futuro, conjuntamente con velar por el cumplimiento de los beneficios que se decida otorgar.

## **5. Elaboración de propuestas educacionales**

Por último, y como fue señalado en el Capítulo de Prevención, se hace necesario formular políticas en el campo educacional. La información y formación en materia de derechos humanos debiera estar presente tanto en la Educación formal, como no formal e informal.

Para ello esta Fundación, por la autoridad moral de su Consejo, estaría en condiciones de proponer programas y asegurar su cumplimiento en coordinación con quienes corresponda.

### **B. Penalización por ocultamiento de información respecto de inhumaciones ilegales y competencia en estas investigaciones**

Como se indicó, aún persiste en la casi totalidad de los casos de personas detenidas desaparecidas, y en un abundante número de ejecutados sin entrega de los restos mortales a sus familiares, el problema de determinar el paradero de las víctimas.

Ciertamente dicha información la poseen quienes tuvieron participación en el ocultamiento de los cadáveres, pero en nuestra legislación no existe disposición alguna que los obligue a poner dichos antecedentes en conocimiento de los Tribunales de Justicia.

Solamente motivaciones de conciencia, han permitido en algunos casos, que los poseedores de esta información la hayan proporcionado, lográndose de ese modo la ubicación de los restos mortales de las víctimas, y su posterior entrega a las familias para darles digna sepultura.

Teniendo presente que este problema afecta gravemente el reencuentro entre los chilenos, estimamos necesario penalizar el ocultamiento de este tipo de información, creando una figura delictual específica, que sancione a quienes no lo hagan dentro de determinado plazo.

Paralelamente con ello, la ley debería garantizar reserva y eximir de responsabilidad por su eventual participación, a quienes proporcionen estos antecedentes, para incentivar la denuncia, sin quedar expuesto el informante, al riesgo de ser sancionado.

El conocimiento de estos asuntos debiera quedar siempre radicado en los Tribunales Ordinarios de Justicia, al menos hasta la completa ubicación, identificación y entrega de los cuerpos a sus familiares.

## **CAPITULO IV**

### **Verdad y reconciliación**

Al concluir el presente Informe se impone una reflexión.

Nuestra tarea giró en torno a dos objetivos fundamentales: la verdad y la reconciliación.

El sentido de nuestro trabajo, tal como nos fue fijado, era alcanzar la verdad global de los hechos, sobre la base de que este logro es indispensable para obtener la reconciliación entre los chilenos.

Sabemos bien que la tarea emprendida supera el pensamiento, el interés y hasta el destino de cada persona individual. Es un problema de la sociedad entera. Todos y cada uno de los ciudadanos deben comparecer ante sí mismos y ante los demás, si se quiere encontrar una solución, jamás absoluta, pero al menos progresiva y satisfactoria, a las cuestiones que queden pendientes. Será necesario asimilar esa verdad, encontrar

camino para establecer la justicia que toda sociedad requiere, hacer un esfuerzo por comprender las circunstancias en que cada cual estuvo al momento en que una vida humana fue destruida más allá de toda norma propia de un Estado de Derecho. Será necesario buscar vías para la reconciliación. De otro modo, la democracia - parte esencial de nuestra cultura - no será nunca verdaderamente tal. Porque democracia es el mundo en que los miembros de la sociedad saben encontrarse y dirimir los problemas de todos en paz y libertad.

Si este Informe cumple ese anhelo, enhorabuena. Habrá sido posible que los hechos comprobados, los antecedentes reunidos y las convicciones morales adquiridas permitan a los Poderes Públicos adoptar medidas concernientes a la trilogía de verdad, justicia y reconciliación. Será también posible a las familias y grupos sociales afectados en su alma misma, o vinculados a las víctimas por los lazos de la amistad o solidaridad, ejercer sus derechos y exigir adecuadamente las responsabilidades. Ellos también tendrán la satisfacción de saber que la Nación como tal ha reconocido y devuelto a su prójimo perdido la plena dignidad de seres humanos, de ciudadanos que la patria nunca debió perder del modo injusto en que lo fue.

Reunido así el pueblo entero, por intermedio de las instituciones de un Estado democrático y la rica gama de sus organizaciones sociales, será más fácil adoptar, en su momento, las determinaciones que el país necesite y que ya un ambiente de mejor convivencia pueda proporcionar.

Sería, sin embargo, erróneo alentar ilusiones demasiado simples. Sabemos bien que la sola lectura de este Informe será difícil para muchos. Sentimientos encontrados han de surgir. Problemas de hechos y de interpretación tendrán siempre un lugar inevitable, honesto y justo. El Informe responderá por sí mismo.

Mas, una cosa, creemos, nadie podrá negar. Chile vivió una tragedia desgarradora. Se ha dicho en el texto del Informe, con claridad y persistencia, que aquí no se juzgan situaciones políticas. El país y la historia decidirán sobre ello. El Informe no distingue entre víctimas ni responsables de un bando o del otro. Expone hechos de gravedad indiscutible. Situaciones inverosímiles, sufrimientos soportados por criaturas humanas indefensas, maltratadas, torturadas, destruidas, en sus vidas personales o en las de sus más próximos parientes o amigos.

La hondura de estos dolores debe ser conocida. No se puede ocultarlos o abandonarlos al comentario impreciso, a la disminución o incluso a la exageración. Hay que tomar conciencia colectiva de que ello fue así. Solamente a partir de ese momento, cuando cada cual haya entendido a fondo lo que es sufrir y lo que es causar sufrimientos, brotará el arrepentimiento de unos y el perdón de otros. No se trata aquí de meras palabras ni tampoco de formular una especie de prédica sentimental. Quien hubo de pasar por cada uno de los casos descritos en este Informe y trabó contacto con gran cantidad de personas que narraban su íntima e indecible historia, comprenden bien las posibilidades de elevación de sí mismo que un ser humano puede tener.

Hemos visto y comprobado la tragedia. Confiamos que quien lea este Informe acogerá el valor de esa frase que dice: ¡Nunca más!. Ha de ser nunca más, porque no puede volver a ser que los chilenos se vean de nuevo enfrentados ante la nefasta insensatez de resolver problemas políticos por el camino del homicidio, la tortura y el odio. Ese "nunca más" significa también, por lo tanto, que no se hará con otro lo que se hizo a uno. En

términos jurídicos y políticos, ello equivale a decir que ha de ponerse en acción, como fundamento de la convivencia, el respeto a los derechos de todo ser humano.

Es precisamente tal conclusión la que nos lleva a un punto que las presentes reflexiones no pueden dejar a un lado.

Se dice varias veces en el Informe que, a juicio de la Comisión, las violaciones a los derechos humanos, ocurridas en el período por ella considerado, no deben ni pueden ser excusadas o justificadas por hechos anteriores a él, protagonizados por aquéllos cuyos derechos fueron violados.

Tal tesis es fundamental. No se puede dejar de cumplirla.

Cuando se piensa que un orden jurídico, político o simplemente humano ha sido trasgredido, con violación de derechos fundamentales, con ruptura de la convivencia normal; cuando, en suma, se llega a situaciones que, a juicio de una parte de la sociedad, necesitan ser cambiadas de raíz, pueden producirse, sin duda, reacciones muy fuertes y proyectarse caminos muy distintos de los que están siendo seguidos. Eso es un hecho político, históricamente dado sobre el cual esta Comisión no se pronuncia. En esa misma situación, la sociedad afectada por la crisis y sometida a un proceso de agresión interna o externa tiene, sin duda, derecho a defenderse.

Mas, si se quiere seguir siendo humano y respetar valores fundamentales, lo que no se puede hacer jamás, sea en los métodos para producir el cambio, en la forma de la autodefensa social en el ejercicio del poder sobreviviente a una revolución triunfante, es justificar una nueva violación de derechos humanos por los errores, excesos o delitos que se hubieren cometido con anterioridad.

En vez de ello, afirmamos que el orden democrático, reconocido hoy por la comunidad de las naciones, reposa - como base sustancial y no como relativa a otros objetivos - en la vigencia efectiva de los derechos humanos. Eso es sostener la dignidad natural del hombre.

Esperamos que la verdad sea base de la reconciliación. Creemos haber respondido a las exigencias de quienes podían esperar de nosotros comprensión por el daño sufrido o justa apreciación para sus acciones tachadas de culpables. Se relataron los casos de todos y se tomaron en cuenta sus razones. Se proponen también, conforme al mandato recibido, medidas de prevención y reparación de daños morales o materiales, en la medida de lo posible, para todas las víctimas.

Por lo dicho, al terminar su trabajo, la Comisión llama a los chilenos, particularmente a los que, de alguna manera, han creído o creen que fórmulas de violencia o de desprecio por la vida ajena son caminos para resolver las grandes cuestiones de Chile, a que vuelvan su espíritu hacia la elección emanada de esa larga y honda tragedia. Las consecuencias de lo sucedido en ese tiempo, que todavía persisten de algún modo, claman tristemente en cada una de las páginas de este Informe.

### **ANEXO 3**

## **PROPUESTAS DE REPARACIÓN**

# **COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA**

### **Introducción**

La primera finalidad propuesta por el Decreto Supremo N° 1.040 que dio origen a la "Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura" fue "determinar", como ya se ha hecho, "quiénes son las personas que sufrieron privación de libertad y tortura por razones políticas" durante el Régimen Militar.

La segunda finalidad señalada por el mismo decreto fue: "proponer al Presidente de la República las condiciones, características, formas y modos de las medidas de reparación, austeras y simbólicas, que podrán otorgarse a las personas que, reconocidas como prisioneros políticos o torturados, no hubieren recibido hasta la fecha otro beneficio de carácter reparatorio derivado de tal calidad".

Y ello según se señala explícitamente deberá ser hecho "según el recto criterio y conciencia de sus miembros" y con la mirada de procurar la reconciliación entre los chilenos.

En conformidad con dicho mandato, en este capítulo se presenta un conjunto de criterios y medidas tendientes a reparar el daño causado a aquellas personas que fueron objeto de privación de libertad y tortura por motivos políticos.

El contenido del capítulo se divide en tres partes. La primera responde a la pregunta ¿por qué reparar?, y constituye el marco general que fundamenta la decisión de compensar el daño causado. Con este fin se revisan brevemente los planteamientos de la propuesta del Presidente Lagos en materia de derechos humanos, lo que señalan las convenciones y pactos suscritos por nuestro país, como también la experiencia internacional. La segunda presenta las opciones y definiciones tomadas por la Comisión para abordar el tema de las reparaciones, así como los conceptos y distinciones que las sustentan. Por último, se presentan las medidas que propone la Comisión, divididas en tres categorías: las individuales, dirigidas a las víctimas, que intentan reparar el daño ocasionado; las colectivas, de carácter simbólico, que tienen un mayor efecto sobre la percepción actual y futura de lo sucedido y el juicio social, y que buscan garantizar que no se vuelvan a producir hechos de la gravedad que aquí se han documentado, y aquellas referidas a la institucionalidad, para asegurar la puesta en práctica de las medidas, así como de la vigencia de los derechos humanos en la convivencia futura de la nación.

### **Fundamentos de la reparación**

El Presidente de la República, don Ricardo Lagos, en su propuesta en materia de derechos humanos presentada en agosto de 2003 y que se encuentra en el documento "No hay mañana sin ayer", plantea que podremos aspirar a un futuro digno, sólido y democrático sólo si somos capaces de hacerlo sobre la base de la paz social, la solidaridad y la unidad de todos los chilenos, y que eso pasa por superar la fractura social, política y moral que nos afecta. Señala que para seguir avanzando en el delicado proceso de sanar las heridas se requiere profundizar y complementar las medidas de reparación que hasta ahora se han aplicado y mejorar la protección, promoción y garantía del pleno respeto a los derechos humanos fundamentales, reconociendo que difícilmente se podrá lograr una solución definitiva. Sin embargo, es el único camino para legar a las futuras generaciones una nación "cuya alma esté unida y en paz, y cuya conciencia moral haya



dado los pasos necesarios en verdad, justicia y reparación". Por ello, el país tiene la responsabilidad política, ética y social de desplegar todos los esfuerzos posibles para reparar, aunque sea en parte, las gravísimas consecuencias de hechos tan injustos y dolorosos como los que a la Comisión le correspondió conocer y que se presentan en este Informe.

Por otra parte, la obligación de los Estados de reparar a las víctimas de violaciones de derechos humanos ha sido consagrada como uno de los principios del derecho internacional público en materia de responsabilidad del Estado, y así ha sido reconocido tanto por la doctrina como por la jurisprudencia, además de su validación en tratados específicos. Su carácter vinculante como principio del derecho internacional y, por tanto, aplicable como fuente de obligaciones aun en los Estados que no sean parte de dichos tratados, ha sido establecido por la propia Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

*"Es un principio de Derecho internacional, que la jurisprudencia ha considerado "incluso una concepción general de derecho", que toda violación a una obligación internacional que haya producido un daño comporta el deber de repararlo adecuadamente. La indemnización, por su parte, constituye la forma más usual de hacerlo"*<sup>9</sup>

En cuanto a su incorporación en los tratados de derechos humanos, podemos destacar que el artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone:

*"Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos o el pago de una justa indemnización a la parte lesionada"*<sup>10</sup>

De esta forma, hoy es evidente y no es materia de discusión el hecho de que los Estados están obligados a reparar a las víctimas de violaciones de derechos humanos. Dicha obligación es un principio del derecho internacional público y una norma acogida por el sistema convencional, tanto universal como regional. Sin embargo, los criterios y parámetros de reparación que ha establecido el derecho en casos individuales de violaciones de derechos humanos -restitución, compensación, rehabilitación y garantías de no repetición- han debido ser considerados junto a otros factores para hacer frente a violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos en los procesos de transición a la democracia<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Velásquez Rodríguez – indemnización compensatoria, sentencia de 21 de julio de 1989, Serie C N° 7, párr. 25. Asimismo la Corte cita fallos de otros tribunales en que se ha sostenido la misma doctrina: Caso Factory al Chorzow, Jurisdiction, Judgment N., 1927, P.C.I.J., Series A, N 9, p. 21, y Factory al Chorzow, Merits, Judgment N.13, 1928, P.C.I.J., Series A, N17, p. 29, y Reparation for injuries suffered in the service of the United Nations, Advisory opinion, I.C.J., Reports 1949, p. 184.

<sup>10</sup> Artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita el 22 de noviembre de 1969 y ratificada por Chile mediante el Decreto Supremo N° 873 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1990 y publicada en el Diario Oficial el 5 de enero de 1991.

<sup>11</sup> Ver, por ejemplo, el informe de M. Cherif Bassiouni, experto independiente sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales, presentado de conformidad con la Resolución 1998/43 de la Comisión de Derechos Humanos, los Derechos Civiles y Políticos, en particular, las cuestiones relacionadas con: la independencia del Poder Judicial, la administración de justicia, y la impunidad; de 8 de febrero de 1999, E/CN.4/1999/65.

En efecto, la evolución del derecho internacional en la materia enseña que el hecho de que el Estado se haya involucrado en una política de violaciones de los derechos humanos obliga a mirar con especial cuidado el problema de las reparaciones. Por las características propias de estas violaciones, que afectan a una gran porción de la población en el goce de sus derechos más elementales y que se originan en políticas de Estado, las medidas de reparación no pueden seguir los criterios tradicionales sobre otras formas de reparaciones individuales. El contexto social y político en que éstas se apliquen debe determinar la forma de las reparaciones.

Las reparaciones en los procesos de transición a la democracia cumplen no sólo una función individual respecto de la víctima que debe ser reparada, sino que también poseen importantes dimensiones sociales, históricas y preventivas. En efecto, las motivaciones para reparar los casos de violaciones masivas y sistemáticas tienen que ver con las víctimas, pero también son una forma en que la sociedad establece bases de convivencia social fundadas en el respeto de los derechos humanos. Ofrecen la oportunidad de reformular apreciaciones históricas donde todos los sectores puedan sentirse respetados y restablecidos en sus derechos. Finalmente, las reparaciones se vinculan con la posibilidad de prevenir que en el futuro puedan repetirse hechos que la sociedad en su conjunto rechaza.

La experiencia internacional al respecto<sup>12</sup> señala que en los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos se debe generar una respuesta de la sociedad, que se traduzca en una política de Estado en la materia, con ciertos objetivos, tanto generales como particulares<sup>13</sup>.

Entre los objetivos generales se deben incluir:

- a) La justicia a las víctimas. La percepción de las víctimas y de la sociedad es central en esta materia, en el sentido de que ambos deben percibir que las medidas de reparación también permiten restablecer un orden que ha sido roto;
- b) La integralidad, esto es, que busque dar una respuesta que satisfaga a las diversas necesidades de las víctimas, tanto individuales como colectivas, materiales e inmateriales, así como facilitar el reconocimiento de parte de la sociedad de lo ocurrido, su acogida a las víctimas y el compromiso de aprender de la experiencia, y a edificar las bases para una convivencia en el respeto por la dignidad de todas las personas.

En cuanto a los fines específicos, la experiencia internacional señala:

- a) El reconocimiento de las víctimas como individuos y como ciudadanos; uno de los fines centrales de un programa con medidas de reparación es el cambio en la situación subjetiva de las víctimas. El hecho de ser reconocidas como tales por el Estado es un elemento que no puede dejar de estar presente en todo proceso reparatorio y esto debe reflejarse tanto en las medidas simbólicas como en las individuales, las relativas al colectivo de las víctimas y las que persiguen su reencuentro con los lazos de la comunidad;
- b) La confianza cívica entre los ciudadanos; es central que se tenga presente que las medidas deben tender a restablecer los lazos en el tejido social que han sido rotos,

---

<sup>12</sup> Se han considerado para estos efectos la experiencia de Alemania, Estados Unidos respecto del confinamiento de japoneses-americanos en campos de concentración durante la II guerra mundial; Argentina, Brasil, Guatemala, Perú y Sudáfrica.

<sup>13</sup> Ver, por ejemplo, ICTJ y APRODEH, Parámetros para el diseño de un Programa de Reparaciones en el Perú, septiembre de 2002.

generando un ambiente en que los distintos grupos sociales puedan sentirse parte de un mismo proyecto social de convivencia;

c) La solidaridad, tanto social como individual, que dice relación con la posibilidad de que las personas sean capaces de ponerse en el lugar del otro y de esta norma comprender las medidas de reparación como medidas de la sociedad en beneficio de algunos de sus miembros ilegítimamente dañados. Implica también para las víctimas una invitación a volver a ser parte en la sociedad y de esta forma reintegrarse a un proceso de confianzas comunes, incluso cuando las medidas no satisfagan todas las expectativas de beneficios individuales.

Por último, la experiencia internacional comparada muestra que hay dos aspectos que no pueden dejarse de lado a la hora de elaborar una política de reparaciones: definir quiénes son las víctimas y establecer límites definidos y acotados en cuanto al proceso de reparación, sobre las medidas a ser ejecutadas y plazos para ello, de tal modo que las víctimas tengan claridad respecto de los resultados.

### **Bases para definir las propuestas de reparación**

Teniendo como marco lo señalado en el acápite anterior, las proposiciones y recomendaciones que hace la Comisión se basan concretamente en:

- La obligación del Estado de reparar los actos de prisión política y tortura.
- Las consecuencias en las víctimas reconocidas por la Comisión.
- La necesidad de que la sociedad adopte medidas de prevención que aseguren la no repetición de los hechos y el respeto a los derechos humanos.

Respecto de las consecuencias en las víctimas, la Comisión, a través de las entrevistas individuales, pudo apreciar las secuelas que los hechos denunciados han tenido en las personas afectadas, las que, además de su gravedad, son de distinta naturaleza y magnitud y que, sin duda han afectado de diferentes maneras a cada una de ellas, según sus características personales, las condiciones de su detención, su situación socioeconómica y sus oportunidades de reinserción política y social.

Son estas secuelas las que la Comisión ha tenido presente al proponer las medidas que se detallan más adelante.

Por otra parte, se consideraron los planteamientos acerca de las medidas y criterios de reparación que hicieron muchas de las personas que prestaron testimonio, así como las organizaciones y agrupaciones de ex presos políticos y organizaciones de defensa y promoción de los derechos humanos que se entrevistaron con la Comisión.

Las reflexiones y deliberaciones al interior de la Comisión permitieron concordar un conjunto de definiciones básicas, conceptos claves y criterios generales que subyacen en las medidas de reparación que se proponen y que es necesario explicitar para comprender el contexto en que han sido elaboradas.

a) La reparación en el caso de las violaciones masivas y sistemáticas supone dos tipos de acciones: las acciones colectivas con efectos reparatorios, dirigidas básicamente a la reparación moral y a establecer condiciones en la sociedad para que no se repitan hechos de esta naturaleza, y las medidas reparatorias que van en beneficio directo de las víctimas y que intentan compensar el daño causado.

b) Se distingue además entre reparaciones de orden material, como es una indemnización o un beneficio en salud o educación, y las de orden inmaterial, como son las acciones para el restablecimiento del honor y dignidad de las víctimas. Ambas son igualmente

importantes para los efectos de reparar el daño causado y "sanar el alma nacional", como señala el Presidente Lagos en su propuesta en materia de derechos humanos "No hay mañana sin ayer".

c) Es convicción de la Comisión que reparar el daño causado supone también ciertas condiciones institucionales para la no repetición de sucesos de esta especie, es decir, medidas estructurales que permitan asegurar que los hechos que motivan las reparaciones no volverán a ocurrir, o al menos que el Estado debe asumir la responsabilidad de tomar todas las medidas para que ello no ocurra. Esto apunta a la función esencial que juega la recuperación de la confianza en la institucionalidad.

d) Los criterios básicos que se ha tenido en cuenta, de acuerdo a la experiencia en Chile, durante el trabajo de defensa legal y asistencia a las víctimas mientras sucedían los hechos que son hoy materia de reparación, las políticas de reparación puestas en práctica desde 1990 en adelante y lo que enseña la experiencia internacional, es el reconocimiento de las víctimas, en tanto víctimas y ciudadanos, y la solidaridad individual y social, que es condición del restablecimiento de la confianza cívica.

- El reconocimiento de las víctimas como individuos y como ciudadanos implica reconocer que fueron objeto de atropellos, que fueron violados sus derechos básicos por agentes del Estado y que el Estado asume las responsabilidades que se derivan de este reconocimiento. La Comisión ha buscado que esto se refleje en las medidas que se proponen, tanto en las simbólicas como materiales, en las individuales y en las colectivas. Esto implica también reconocerlas como sujetos partícipes en la implementación de las medidas de reparación y no como meras beneficiarias de ellas.

- La solidaridad con los individuos y familias afectados por la violación de derechos humanos fue el primer gesto realizado con las víctimas, en los momentos más críticos. Esa solidaridad, aun parcial, anticipaba las condiciones necesarias para el restablecimiento de la confianza cívica. Surgía desde la experiencia de ponerse en el lugar de aquellos cuyos derecho a la libertad y ala integridad física y psíquica habían sido ilegítimamente dañados, ocasionándoles profundo sufrimiento y graves consecuencias. Las medidas de reparación que se proponen se inspiran en esos valores y se extienden al futuro en la medida en que se vayan poniendo en práctica.

e) Entre las condiciones que la Comisión ha tenido en cuenta para elaborar estas propuestas es que sean factibles de realizar, es decir, con posibilidades ciertas de que se cumplan, por cuanto el riesgo de que el Estado no cumpla con sus obligaciones para con las víctimas de estos crímenes puede agravar el daño, en lugar de contribuir a su reparación. Es necesario establecer los procedimientos apropiados para asegurar su efectividad, fijar los plazos para su concreción y para verificar su cumplimiento.

f) Por último, las medidas propuestas son parte de otras políticas de reparaciones implementadas en los últimos años para hacer frente a las violaciones masivas a los derechos humanos cometidas entre 1973 y 1990. Son parte de un proceso más global con el cual el país ha intentado hacerse cargo de las diferentes dimensiones de dichos hechos y reparar a sus víctimas.

De acuerdo al mandato recibido, las medidas que se proponen a nivel individual beneficiarán a todas las víctimas directas de privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, que estén comprendidas en la definición establecida por el Decreto Supremo de Interior N° 1.040 del año 2003, que hayan presentado su testimonio a la Comisión dentro de los plazos establecidos por ésta y que hayan sido reconocidas como tales. Por tanto, quedan fuera

los casos que expresamente estaban señalados en el decreto fundacional<sup>14</sup> y aquellos respecto de los que la Comisión no pudo formarse convicción moral de existir prisión política y tortura.

### **Medidas recomendadas**

Las medidas recomendadas por la Comisión se agrupan en tres grandes categorías: medidas de reparación individuales que van en directo beneficio de las víctimas; medidas simbólicas y colectivas, y medidas institucionales.

### **Medidas de reparación individuales**

Éstas se proponen para las personas cuyo nombre ha sido incluido en el listado de víctimas que contiene este Informe y que se hace público por la obligación de transparencia que impone la posibilidad de acceder a los beneficios que luego se sugieren.

Sin embargo, considerando que las personas que presentaron su testimonio a esta Comisión sólo se enterarán de su calificación mediante la publicación de su nombre en el presente Informe, se propone que se abra un plazo para que las personas que presentaron sus antecedentes y no fueron reconocidas por la Comisión en calidad de víctimas de prisión política y tortura, soliciten a la instancia que se determine, la reconsideración o apelación de dicha decisión aportando nuevos antecedentes que permitan reevaluarlos.

Las medidas de reparación individuales persiguen ser signos concretos de la voluntad de reparación de parte del Estado, al restituir a las personas en sus derechos o compensando los perjuicios sufridos por ellas. Para tal efecto, se propone un conjunto de medidas que intentan responder integralmente a las necesidades de esas personas, considerando las consecuencias de la prisión política y la tortura, y el tiempo transcurrido desde la ocurrencia de los hechos.

Las medidas propuestas a continuación incluyen los ámbitos jurídico, económico, de salud, de educación y de vivienda.

**Medidas de reparación en el ámbito jurídico** Estas medidas persiguen el restablecimiento de los derechos conculcados como consecuencia de procesos judiciales, muchos de los cuales carecieron de las garantías mínimas del debido proceso, como se ha señalado en los capítulos anteriores del Informe, basados sólo en declaraciones extrajudiciales obtenidas bajo tortura o en evaluaciones parciales de medios de prueba. Si bien la Comisión no puede pronunciarse sobre la responsabilidad penal de los imputados en dichos procesos, por carecer de facultades jurisdiccionales, sí es posible señalar que dichos procesos carecen de valor, de acuerdo a las exigencias mínimas que impone un juicio imparcial y justo, particularmente aquellos que fueron seguidos por la Justicia Militar y sus consejos de guerra.

Considerando que no es posible revisar los numerosos procesos judiciales, pero que es posible revertir las consecuencias perniciosas que dichos procesos aún tienen en los derechos de las víctimas, esta Comisión recomienda:

---

<sup>14</sup> "No será objeto de calificación la situación de las personas privadas de libertad en manifestaciones públicas, que fueron puestas a disposición de los tribunales de policía local o de algún tribunal del crimen por delitos comunes y luego condenadas por estos delitos" (art. 1°, inc. 2°, DS 1.040), como tampoco las personas objeto de "retenciones" temporales efectuadas durante allanamientos masivos, "operaciones peinetas", u otra forma similar de control colectivo o indiscriminado de la población.

- La eliminación de los antecedentes prontuarios de las personas calificadas por procesos que hayan sido objeto del pronunciamiento de la Comisión, y restitución de derechos civiles y políticos que deriven de penas accesorias dictadas en procesos respecto de los cuales la Comisión se haya pronunciado.

Esto debería realizarse a través de una gestión que requiera sólo de la presentación de la solicitud de la persona afectada ante el organismo competente, a quien se le informará luego de la conclusión de la gestión.

- La revisión de todas las órdenes de arresto o de arraigo que estuvieren pendientes respecto de personas calificadas por la Comisión en relación a procesos cerrados, y dejarlas sin efecto, oficiando a los órganos policiales respectivos. A la vez se propone la exigencia de poner término a órdenes de detención, arraigo u otras medidas cautelares, al sobreseer o archivar procesos judiciales, y la obligación de oficiar de ello a la policía, estableciendo la responsabilidad funcionaria por la omisión, de forma de asegurar que no existan restricciones a la libertad de las personas por procesos cerrados.
- Apoyar las iniciativas que se han impulsado en materia de reconocimiento de la nacionalidad a los hijos de chilenos nacidos en el exterior.
- Otorgar la posibilidad a los hijos y nietos de víctimas reconocidas por el presente Informe de ser eximidos del servicio militar, cuando así lo requieran, asimilándolos a lo señalado en la ley 19.123 para los hijos y nietos de víctimas de otras violaciones a los derechos humanos<sup>15</sup>.

### **Medidas de reparación en el ámbito económico**

Como forma de compensar el daño causado a las víctimas por actos de agentes del Estado, la Comisión sugiere una pensión indemnizatoria no inferior a los beneficios económicos reconocidos a las víctimas de otras violaciones a los derechos humanos.

Por la Ley 19.123 y sus modificaciones posteriores. Se recomienda como fecha de inicio del pago el día 11 de mayo de 2004, fecha de la conclusión del plazo de presentación de antecedentes a la Comisión.

Las características de la pensión indemnizatoria propuesta son las siguientes:

- Una pensión de por vida a las personas reconocidas por la Comisión como víctimas, que sea transmisible, en forma vitalicia y en un porcentaje no inferior al 75%, al cónyuge, o a convivientes con quienes hubieran tenido hijos, sea que las víctimas directas hayan fallecido con anterioridad o con posterioridad a la entrega de su testimonio a la Comisión
- En caso de haber fallecido la víctima directa y de no existir viuda o ex conviviente con hijos, se propone el pago de un porcentaje de la pensión indemnizatoria a los hijos de la víctima que sean menores de 25 años o declarados inválidos, hasta el cumplimiento de la edad señalada o de porvida, respectivamente.
- Se propone una categoría especial, distinta de las personas que fueron objeto directo e inmediato de la prisión política, que comprende a los hijos nacidos en cautiverio y a quienes fueron detenidos con sus padres y eran menores de edad a la fecha de esa detención. La Comisión recomienda el pago de una indemnización por una sola vez equivalente a lo que se establece en la modificación reciente a la Ley 19.123.

La Comisión propone un monto de reparación económica común para todas las víctimas, sin considerar la duración de la prisión o la intensidad de las torturas. La masividad de los hechos conocidos por ella y el tiempo que ha transcurrido desde que ocurrieron hacen prácticamente imposible generar el conocimiento empírico necesario para justificar una

---

<sup>15</sup> Ver Título V, artículo 32 de la citada ley.

reparación diferenciada. Se ha evaluado considerar la duración del período de privación de libertad, pero dicho criterio generaría una diferencia injusta con aquellas personas que permanecieron sólo algunos días o meses detenidas, habiendo sufrido intensas torturas en dicho período, especialmente en los primeros meses después del golpe de Estado, y que representan la mayor proporción de víctimas; o con aquellas personas detenidas por la DINA. Además, la comprobación exacta de la duración de la privación de libertad es muy difícil de establecer con certeza, lo que hace imposible aplicar este criterio.

Tampoco es posible proponer una reparación diferenciada en función de las secuelas que la tortura ha tenido para cada víctima, pues el tiempo transcurrido impide determinar con precisión la relación de causalidad directa en un número tan grande de casos. Si bien podría hacerse en aquellos casos más documentados, se generaría una discriminación en contra de aquellos que no recibieron cuidados profesionales inmediatamente después de recuperar su libertad, que, por lo general, se trata de aquellos más pobres o con menos acceso a redes de protección.

En consecuencia, debido al carácter masivo de los casos de prisión política y tortura conocidos por esta Comisión, la diferente extensión de los períodos de privación de libertad, las variadas formas de tortura y la dificultad de reunir medios que permitan verificar para cada persona la magnitud del daño sufrido, aquí se propone no hacer distinciones en cuanto al monto de la reparación económica, pues se carece de datos que permitan justificar una reparación diferenciada. La Comisión ha podido formarse la convicción moral de la prisión política y tortura sufrida por todas las personas que han sido reconocidas como víctimas. Este es un dato sólido tras la propuesta de reparación común.

Medidas de reparación en el ámbito de la salud La mayoría de las personas que acudieron a prestar testimonio a esta Comisión manifestaron que las torturas sufridas dejaron secuelas en su salud física y psicológica que las acompañan hasta el día de hoy. Señalaron, además, que en la mayoría de los casos han carecido de tratamiento oportuno.

Como se señaló en el capítulo de las Consecuencias de la Prisión Política, las víctimas de torturas recordaron haber sufrido varios tipos de secuelas interrelacionadas. Señalaron que después de la tortura muchas se deprimieron y se enfermaron. Una gran proporción manifestó que no han podido superar esas afecciones. Las consecuencias psicológicas, que van desde cuadros reactivos inmediatos a consecuencias de largo plazo, fueron reiteradas por la inmensa mayoría de los declarantes, quienes señalaron, además, que el impacto que tuvo en ellos alcanzó también a sus grupos familiares.

Ello explica que una de las necesidades más intensamente mencionadas por las víctimas y por las organizaciones de derechos humanos recibidas por la Comisión fue acceso a la salud. El Ministerio de Salud ha desarrollado, desde 1991 el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS), que ha tenido la misión de acoger a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. La aprobación reciente de la ley que institucionaliza el PRAIS garantizará la atención de estas víctimas durante todo el tiempo que lo requieran.

Un número significativo de víctimas dijeron estar inscritas en el PRAIS, pero que no han podido acceder a sus servicios, especialmente en programas de salud mental, porque carece de recursos para atenderlas.

Como se señala en la reciente modificación de la Ley 19.123, es necesario que el Ministerio de Salud disponga de recursos para la operación del Programa de Reparación y Atención de Salud, PRAIS, a fin de poder brindar atención médica reparadora, integral y gratuita, tanto física y como mental, en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud o que estén adscritos a él, a las víctimas de prisión política y tortura reconocidas por esta Comisión y a sus familiares directos.

### **Medidas de reparación en el ámbito educacional**

Muchas personas no pudieron continuar sus estudios luego de recuperar su libertad, ya sea por haber sido excluidas de los planteles educacionales, por haberse afectado seriamente su fuente de ingresos o por el gran impacto que la tortura provocó en ellas. Por otra parte, son muchos los testimonios recibidos por esta Comisión de personas que señalan que, a raíz de estos hechos, sus hijos no pudieron completar su educación de acuerdo a las expectativas que tenían, especialmente por las graves consecuencias en la vida laboral de las víctimas, que les habían impedido financiar dichos estudios. Considerando estos hechos, se recomienda:

- El desarrollo de un programa que permita finalizar los estudios básicos, medios o universitarios que cursaban en el momento de su detención, para aquellas víctimas que acrediten que, con motivo de su detención, debieron interrumpirlos.
- El otorgamiento de becas de estudio para los hijos de víctimas directas en condiciones similares a las medidas de reparación que en este sentido han sido aprobadas por ley para los hijos de otras víctimas a violaciones a los derechos humanos.

### **Medidas de reparación en el ámbito de la vivienda**

Una de las consecuencias de la prisión política y tortura constatadas por la Comisión es el fuerte impacto que estos atropellos tuvieron sobre la vida laboral de las víctimas, implicando una merma muy significativa en sus ingresos y en su desarrollo socioeconómico. Ello ha significado que muchas personas se encuentren en situaciones de carencia y pobreza. Con el fin de asegurar ciertas condiciones mínimas de subsistencia la Comisión estima importante facilitar el acceso a la vivienda de quienes se encuentran en tal condición. Por esto se propone:

- Otorgar una bonificación especial a aquellas víctimas que no hayan accedido a una vivienda a través del subsidio estatal, carezcan de ella y estén en situación de precariedad habitacional.

### **Medidas de reparación simbólicas y colectivas**

Estas medidas están dirigidas a la reparación moral y de la dignidad personal de las víctimas, a su reconocimiento como tales por el resto de la sociedad y al refuerzo del compromiso de la comunidad nacional en el respeto y la intangibilidad de los derechos humanos. Ellas suponen reconocer el hecho de que la reparación no sólo atinge a las víctimas individualmente consideradas o de que se trata de un deber exclusivo de los órganos del Estado hacia ellas, sino que es algo que compromete a toda la sociedad. Tienen por objeto asegurar que hechos como los expuestos en este Informe no se repitan y colaborar al esfuerzo por lograr una convivencia entre los chilenos basada en el respeto de la dignidad de cada persona.

Lo relatado en este Informe, con todo su dolor e injusticia, es algo que no se puede y no se debe olvidar. Las víctimas y sus testimonios obligan a recordarlo.



No obstante, a pesar de lo terrible que fue, puede ser una oportunidad de aprendizaje de cómo vivir en sociedad. Reconocer lo sucedido permite fortalecer el compromiso social acerca de no aceptar, en ninguna circunstancia y bajo ningún pretexto, el uso de la tortura, que violenta la dignidad humana no solamente de la víctima sino también del victimario, como una práctica que inflige daños físicos y psicológicos intolerables, que generan secuelas de largo plazo que afectan a las personas y sus familias, pero también a la convivencia social. Ha sido motivo de reflexión en la Comisión el impacto en las personas y en las familias de quienes se vieron involucrados en estos hechos como perpetradores, cuya degradación es una secuela social grave. La sociedad no puede tolerar la práctica de la tortura ni le puede exigir a sus agentes policiales o militares realizarla.

Ésta es también una oportunidad para el encuentro de la comunidad nacional, en que todas las personas sean reconocidas como tales, en su dignidad y derechos.

Por ello, ocupa un lugar primordial dentro de las medidas que se proponen no sólo el reencuentro de la actual generación de chilenos, sino también de las futuras generaciones, a través de la difusión, promoción y educación en derechos humanos.

Las medidas propuestas se agrupan en cuatro subcategorías: garantías de no repetición y medidas de prevención; gestos simbólicos de reconocimiento y encuentro; reconocimiento de la memoria, y difusión, promoción y educación en derechos humanos.

### **Garantías de no repetición y medidas de prevención**

Estas medidas comprenden modificaciones a la legislación nacional, mediante la incorporación de normas de derecho internacional de derechos humanos que aspiran a garantizar que no se repitan violaciones a estos derechos. Se busca establecer garantías jurídicas que refuercen y formalicen en las instituciones el compromiso de no repetición de los dolorosos hechos relatados y de respeto a la dignidad de las personas. Tales garantías se refieren tanto a situaciones como las descritas en este Informe como a cualquier otro tipo de violaciones de los derechos básicos.

No puede volver a repetirse una situación en que se emplee el derecho y se dicten normas que permitan privar de libertad a personas bajo condiciones inaceptables, sin garantías del debido proceso, o que faciliten el uso de la tortura gracias a largos períodos de incomunicación, a la aceptación del valor probatorio de confesiones extrajudiciales, o al juzgamiento por tribunales que carecían de la independencia para adoptar medidas de efectiva protección a las personas detenidas. Por ello es muy importante establecer con claridad principios, normas y mecanismos jurídicos de protección de los derechos, recogidos de la experiencia nacional e internacional, como las que se presentan a continuación:

1. Ratificación de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas e incorporación de este delito a la legislación nacional.
2. Ratificación de la Convención sobre Tribunal Penal Internacional y su incorporación a la legislación nacional.
3. Ratificación de la Convención de Naciones Unidas sobre Imprescriptibilidad de Crímenes de Lesa Humanidad.
4. Sometimiento de los Tribunales Militares de tiempo de guerra a la Superintendencia de la Corte Suprema y revisión del Código de Justicia Militar, a fin de asegurar la existencia de garantías del debido proceso en los procedimientos de tiempo de paz y de guerra, la

limitación de la competencia a delitos estrictamente militares y cometidos por militares, así como su concordancia con los principios establecidos en la Reforma Procesal Penal adoptada por el país. Se recomienda revisar ese cuerpo normativo a fin de suprimir cualquier norma que pudiera amparar o permitir la perpetración de violaciones a los derechos humanos y reforzar en él el respeto de tales derechos.

Asimismo, garantizar la práctica de diligencias en recintos militares por parte de jueces y fiscales ordinarios.

5. Dictación de una ley que establezca los derechos y deberes de las personas privadas de libertad, que tipifique las faltas y delitos, y las sanciones correspondientes, así como procedimientos para determinarlos que aseguren imparcialidad, para asegurar que las personas legítimamente privadas de libertad no puedan ser sometidas a apremios o a torturas y que existan recursos efectivos en caso de que ello ocurra.

6. Revisar la normativa relativa a procedimientos policiales y al procedimiento penal a fin de excluir cualquier posibilidad de aplicación de torturas. Tiene especial relevancia en esta materia la posibilidad de verificación del estado de salud de los detenidos y el nulo valor probatorio que el nuevo Código Procesal Penal reconoce a las declaraciones extrajudiciales, principio que debe mantenerse y ampliarse al procedimiento militar.

7. Revisión de la normativa constitucional y legal sobre estados de excepción constitucional, a fin de regular en forma restrictiva la posibilidad de incomunicación administrativa de los detenidos, permitiéndose siempre la visita de médicos y abogados a los detenidos, y la procedencia del recurso de amparo, con el objeto de verificar que las condiciones de privación de libertad ordenadas en virtud de dichos estados sean acordes con las exigencias de respeto al derecho a la integridad física y psíquica de las personas.

### **Gestos simbólicos de reconocimiento y encuentro**

Uno de los aspectos más dolorosos consignados en los relatos de las personas entrevistadas por la Comisión es la falta de reconocimiento de parte de la sociedad de lo que les ocurrió, de su marginación e invisibilidad. La sociedad debe reconocerlo sucedido para poder aprender, y ello debe traducirse en gestos concretos hacia quienes sufrieron en carne propia la prisión política y la tortura.

Por eso se propone:

1. El reconocimiento público por parte de las instituciones del Estado, así como de todo aquel que comprometió su responsabilidad o se sienta interpelado por los hechos descritos en este Informe, de lo ocurrido; de su compromiso de no repetición y de promover el respeto a los derechos de todas las personas.
2. El establecimiento de una fecha de conmemoración del compromiso con el respeto a los derechos humanos, como una forma de renovarlo continuamente.
3. La entrega a todas las personas reconocidas por la Comisión como víctimas de prisión política y tortura de un ejemplar de este Informe.

### **Reconocimiento de la memoria**

Para reforzar el aprendizaje colectivo de la experiencia y ayudar a mantener el compromiso de respeto de los derechos de las personas, se propone una serie de medidas similares a las adoptadas por otros países:

1. Declaración de los principales centros de tortura como monumentos nacionales y la creación de memoriales y sitios recordatorios de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y violencia política. Para ello se propone evaluar lugares con las características de ser identificados por las víctimas como representativos de lo ocurrido, ubicados en diferentes regiones y que puedan servir al propósito de reconocimiento de lo

sucedido y compromiso con el respeto de la dignidad de las personas. Sin perjuicio de lo anterior, se propone la erección de un monumento recordatorio en un lugar céntrico de Santiago, como capital del país, que simbolice este compromiso.

2. Creación de un fondo concursable permanente para proyectos de investigación en materias de respeto a los derechos humanos.

3. Creación de un fondo editorial para publicación de testimonios y obras literarias que permitan reconocer lo sucedido, y de otro fondo para otras obras de arte con la misma finalidad; ambos con una duración limitada en el tiempo.

### **Difusión, promoción y educación en derechos humanos**

Las medidas que se proponen para la difusión, promoción y educación en derechos humanos son las siguientes:

1. Difusión del presente Informe, incluyendo su distribución y la de su Síntesis a escuelas, universidades, bibliotecas públicas, consulados en el exterior y otras entidades, y el desarrollo de una página de internet que lo contenga.

2. Educación en derechos humanos al interior de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad. La Comisión ha conocido de las medidas puestas en práctica en los últimos años por las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública relativas a la enseñanza de los derechos humanos en la formación de su personal, según fue informado por Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, el Ejército de Chile y la Armada de Chile. Dichas experiencias son disímiles unas de otras, pero reflejan una preocupación por parte de dichas instituciones que la Comisión estima muy importante destacar, como acciones concretas que ayudan a fortalecer el compromiso de respeto de los derechos de las personas y de no repetición de los hechos constatados. Por ello, se valoran estas iniciativas y se propone su continuación y permanente revisión, de forma de asegurar elevados niveles de reflexión moral en torno a la necesidad de respetar los derechos humanos.

3. Educación en derechos humanos en los diferentes niveles de enseñanza. Los conceptos de democracia y de derechos humanos están indisolublemente unidos. La teoría y la experiencia histórica demuestran que sólo en un Estado de Derecho democrático es posible que los derechos humanos sean respetados; así como sólo puede calificarse a una sociedad de democrática cuando en ella se respetan tales derechos. Y esto no se refiere únicamente a su vigencia jurídica, sino a su realización efectiva en la vida cotidiana.

Hoy existe un sólido consenso mundial sobre la necesidad y la importancia de educar para los derechos humanos y la vida en democracia y que éstos deben ir unidos en un mismo proceso que vele por la formación ciudadana de quienes se encuentran en el sistema educacional. Esta educación consiste en el proceso a través del cual se promueve el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social y la formación de valores y actitudes que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejoramiento.

También existe consenso sobre la responsabilidad que tienen los Estados en garantizar que todos sus habitantes reciban esta educación. Las libertades fundamentales, los derechos humanos y los principios y normas de la democracia sólo pueden observarse y protegerse si se conocen.

Dicha educación debiera potenciar en los estudiantes el desarrollo de capacidades reflexivas, de argumentación y debate público; el juicio crítico; los valores ciudadanos, como honestidad y convivencia democrática; la autonomía y respeto por la libertad; el

desarrollo de la capacidad de discernimiento; el conocimiento de sí mismos, de los otros, de las instituciones políticas, del Estado y de la vida en sociedad, y el reconocimiento y valoración de la diversidad, entre otras competencias ciudadanas.

Esta educación debe contribuir a enaltecer el respeto de los derechos humanos; promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad ante ésta, así como de propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.

Esto debiera permear no solamente los contenidos específicos planteados en las asignaturas del curriculum escolar, sino también atravesar todos los espacios y relaciones sociales en la escuela, pasar por el currículo oficial al llamado currículo oculto, entendiendo por éste último los valores, las relaciones y prácticas sociales en la escuela. Para ello es importante incorporar hechos de la historia reciente a las actividades educacionales que permitan reforzar el aprendizaje sobre el compromiso por el respeto a la dignidad de las personas y la intangibilidad de los derechos humanos, así como contar con materiales y metodología de enseñanza que permitan a los alumnos el aprendizaje de estas materias.

La formación universitaria también debiera incorporar estas materias a sus currículas, en especial, aunque en forma no exclusiva, en la formación de profesores. Éstos requerirán no sólo el conocimiento de ellas, sino también el entrenamiento en metodologías apropiadas para enseñarlas y para ser modelos de ciudadanía para sus alumnos.

### **Medidas institucionales**

#### **Creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos**

- Con el objeto de cautelar y promover el respeto a los derechos de las personas, y asegurar la materialización de éstas y de nuevas medidas de promoción de esos derechos, la Comisión estima fundamental apoyar la iniciativa del Presidente de la República de crear un Instituto Nacional de Derechos Humanos. Dicho Instituto debiera ser el organismo público que ayude a la sociedad chilena a reflexionar y profundizar en las lecciones del pasado, a impulsar iniciativas que ayuden a ir construyendo una convivencia respetuosa de los derechos de las personas, y a estar alerta frente a eventuales situaciones de discriminación o de violaciones de estos derechos. También debiera ayudara continuar la labor destinada a conocer la verdad sobre las violaciones pasadas y obtener justicia respecto de ellas. Debiera también promover el estudio y el desarrollo de buenas prácticas en materia de difusión y promoción de los derechos humanos, así como de resolución pacífica de controversias.

Finalmente, debiera hacer el seguimiento de la materialización de las medidas propuestas por esta Comisión.

#### **Resguardo y confidencialidad de la información recibida**

- La información recopilada por la Comisión, a través de los testimonios de las personas, como a través de las indagaciones que ésta hizo para la calificación de ellos, es parte del patrimonio cultural de la nación y debe ser sometida a medidas de resguardo. Por ello se recomienda que, al terminar su actividad, el acervo documental reunido a lo largo de su vigencia sea entregado en su conjunto al Instituto Nacional de Derechos Humanos que se cree o, en su defecto, al organismo encargado por ley de la conservación del patrimonio documental de la nación chilena. Dicha entidad estatal conservadora deberá tomar las medidas de protección contra toda sustracción y destrucción. Este archivo comprende todos los documentos en papel, como computacionales y audiovisuales que provienen de

la sede central y de las sedes regionales. Comporta por un lado, los expedientes personales constituidos por la Comisión con los antecedentes de las víctimas, por otro lado, los documentos generados por la Comisión en el marco de su actividad.

- Puesto que los expedientes personales constituyen una información de carácter nominativo y, como tal, reservada, con el fin de proteger la vida privada y el honor de las personas, la Comisión recomienda aplicar un plazo especial para la comunicación al público de estos expedientes personales. Para ello puede considerarse el rango de tiempo que ha seguido la práctica archivística mundial en este tipo de materias, de 30 años. Ello incluye tanto los expedientes físicos como el archivo electrónico elaborado a partir de éstos. Este plazo se aplicará a partir de la fecha de entrega del Informe de la Comisión. Por su parte, las personas que hayan sido calificadas o sus descendientes, en caso de fallecimiento, podrán solicitar copia de los documentos que adjuntaron a sus presentaciones.
- Se recomienda que los comisionados y las personas que prestaron servicios para la Comisión queden eximidas de toda obligación legal que implique revelar la información relativa a los testimonios recibidos.

## **ANEXO 4**

### **4.1 DECRETO SUPREMO Nº 355**

### **CREA COMISIÓN DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN**

**Poder Ejecutivo; Ministerio de Justicia; Subsecretaría del Interior**

Santiago, 25 de Abril de 1990. Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 355. Considerando:

1. Que la conciencia moral de la Nación requiere el esclarecimiento de la verdad sobre las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el país entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990;
2. Que sólo sobre la base de la verdad será posible satisfacer las exigencias elementales de la justicia y crear las condiciones indispensables para alcanzar una efectiva reconciliación nacional;
3. Que sólo el conocimiento de la verdad rehabilitará en el concepto público la dignidad de las víctimas, facilitará a sus familiares y deudos la posibilidad de honrarlas como corresponde y permitirá reparar en alguna medida el daño causado;
4. Que el juzgamiento de cada caso particular, para establecer los delitos que puedan haberse cometido, individualizar a los culpables y aplicar las sanciones que correspondan, es atribución exclusiva de los Tribunales de Justicia.
5. Que el ejercicio de las acciones judiciales para dichos efectos, no permite esperar que el país pueda lograr una apreciación global sobre lo ocurrido en un plazo más o menos breve;
6. Que la demora en la formación de un serio concepto colectivo al respecto es un factor de perturbación de la convivencia nacional y conspira contra el anhelo de reencuentro pacífico entre los chilenos;
7. Que sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a los Tribunales de Justicia, es deber del Presidente de la República, en cuanto encargado del gobierno y la administración del Estado y responsable de promover el bien común de la sociedad, hacer todo lo que su autoridad le permita para contribuir al más pronto y efectivo esclarecimiento de esa verdad;
8. Que el informe en conciencia de personas de reconocido prestigio y autoridad moral en el país, que reciban, recojan y analicen todos los antecedentes que se les proporcionen o puedan obtener sobre las más graves violaciones a los derechos humanos, permitirá a la opinión nacional formarse un concepto racional y fundado sobre lo ocurrido y proporcionará a los Poderes del Estado elementos que les permitan o faciliten la adopción de las decisiones que a cada cual correspondan;
9. Que para satisfacer sus objetivos, la tarea de esas personas ha de cumplirse en un lapso relativamente breve, lo que exige limitarla a los casos de desapariciones de personas detenidas, ejecuciones, torturas con resultado muerte cometidos por agentes del Estado o personas al servicio de éstos, secuestros y atentados contra la vida de las personas ejecutados por particulares bajo pretextos políticos, de manera de proporcionar al país un cuadro global sobre los hechos que más gravemente han afectado la convivencia nacional;

Y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 32 N ° 8 de la Constitución Política de la República, en relación con los incisos cuarto y quinto del artículo 1º y con el inciso segundo del artículo 5º de la misma Carta,

**Decreto:**

**Artículo primero:** Créase una Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación que tendrá como objeto contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas en los últimos años, sea en el país o en el extranjero, si estas últimas tienen relación con el Estado de Chile o con la vida política nacional, con el fin de colaborar a la reconciliación de todos los chilenos y sin perjuicio de los procedimientos judiciales a que puedan dar lugar tales hechos.

Para estos efectos se entenderá por graves violaciones las situaciones de detenidos desaparecidos, ejecutados y torturados con resultado de muerte, en que aparezca comprometida la responsabilidad moral del Estado por actos de sus agentes o de personas a su servicio, como asimismo los secuestros y los atentados contra la vida de personas cometidos por particulares bajo pretextos políticos.

En cumplimiento de su cometido la Comisión procurará:

- a) Establecer un cuadro lo más completo posible sobre los graves hechos referidos, sus antecedentes y circunstancias;
- b) Reunir antecedentes que permitan individualizar a sus víctimas y establecer su suerte o paradero;
- c) Recomendar las medidas de reparación y reivindicación que crea de justicia; y
- d) Recomendar las medidas legales y administrativas que a su juicio deben adoptarse para impedir o prevenir la comisión de los hechos a que este artículo se refiere.

**Artículo segundo:** En caso alguno la Comisión podrá asumir funciones jurisdiccionales propias de los Tribunales de Justicia ni interferir en procesos pendientes ante ellos. No podrá, en consecuencia, pronunciarse sobre la responsabilidad que con arreglo a las leyes pudiera caber a personas individuales por los hechos de que haya tomado conocimiento.

Si en el ejercicio de sus funciones la Comisión recibe antecedentes sobre hechos que revistan caracteres de delito, los pondrá sin más trámite a disposición del Tribunal que corresponda.

**Artículo tercero:** La Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- Don Raúl Rettig Guissen, que la presidirá.
- Don Jaime Castillo Velasco
- Don José Luis Cea Egaña
- Doña Mónica Jiménez de La Jara
- Don Ricardo Martín Díaz
- Doña Laura Novoa Vásquez
- Don Gonzalo Vial Correa
- Don José Zalaquett Daher

**Artículo cuarto:** Para el cumplimiento de su cometido corresponderá a la Comisión:

- a) Recibir, dentro del plazo y en forma que ella misma fije, los antecedentes que le proporcionen las posibles víctimas, sus representantes, sucesores o familiares;
- b) Reunir y evaluar la información que puedan entregarle, por propia iniciativa, o a petición suya, las organizaciones de derechos humanos, chilenas o internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales, sobre las materias de su competencia;
- c) Practicar todas las indagaciones y diligencias que estime conveniente para cumplir su cometido, incluso la solicitud de informes, documentos o antecedentes a la autoridades y servicios del Estado; y

d) Elaborar un informe, sobre la base de los antecedentes que reúna, en que exprese las conclusiones a que, según el recto criterio y conciencia de sus miembros, la Comisión arriba acerca de los asuntos referidos en el artículo 1º.

Este informe será presentado al Presidente de la República, quien lo entregará a conocimiento público y adoptará las decisiones o iniciativas que crea pertinentes. Entregado el informe la Comisión terminará su cometido y quedará automáticamente disuelta.

**Artículo quinto:** La Comisión tendrá un plazo de seis meses para cumplir su cometido. Si dentro de ese lapso no alcanzara a hacerlo podrá prorrogar ese plazo mediante resolución fundada por un máximo de tres meses más.

**Artículo sexto:** Será Secretario de la Comisión don Jorge Correa Sutil. Serán funciones del Secretario, organizar y dirigir la Secretaría con el personal necesario para el cumplimiento de su cometido y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Comisión.

**Artículo séptimo:** La Comisión dictará su propio reglamento interno para regular su funcionamiento. Las actuaciones de la Comisión se realizarán en forma reservada.

El reglamento determinará las actuaciones que la Comisión podrá delegar en uno o más de sus miembros, o en el Secretario.

**Artículo octavo:** De oficio o a petición de parte, la Comisión podrá tomar medidas para guardar la identidad de quienes le proporcionen información o colaboren en sus tareas.

Las autoridades y servicios de la Administración del Estado deberán prestar a la Comisión, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, toda la colaboración que ella les solicite, poner a su disposición los documentos que les requiera y facilitar su acceso a los lugares que ella estime necesario visitar.

**Artículo noveno:** Los miembros de la Comisión desempeñarán sus funciones ad honorem. El Secretario y el personal de secretaría serán remunerados como funcionarios a contrata. El Ministerio de Justicia otorgará el apoyo técnico y administrativo que sea necesario.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese. Patricio Aylwin Azócar, Presidente de la República. Enrique Krauss Rusque, Ministro del Interior. Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento. Saluda a Ud. Belisario Velasco Baraona. Subsecretario del Interior.



## **4.2 DECRETO SUPREMO Nº 1.040 CREA COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA, PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD ACERCA DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN CHILE.**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretaría del Interior**

**Núm. 1.040.-** Santiago, 26 de septiembre de 2003.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 24 y 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, en relación con los incisos cuarto y quinto del artículo 1°, con el inciso segundo del artículo 5° y 19 N° 1 de la misma Constitución, y

Considerando:

Que, en el proceso de violación de los derechos humanos acaecido en Chile durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, muchas personas sufrieron injustas y vejatorias privaciones de libertad, muchas veces acompañadas de apremios físicos ilegítimos;

Que, cualquier intento de solución del problema de los derechos humanos en Chile obliga a dar una mirada global a las violaciones de los derechos esenciales de la persona humana y a reconocer a las víctimas de dichas violaciones;

Que, muchas de esas personas no han sido hasta la fecha reconocidas en su carácter de víctimas de la represión, ni han recibido reparación alguna por parte del Estado;

Que, sólo en la medida que se conozca en forma completa la verdad acerca de las violaciones de derechos humanos en Chile, se reconozca a sus víctimas y se repare el injusto mal causado, el país podrá avanzar en forma efectiva por el camino de la reconciliación y el reencuentro;

Que, es una obligación del Presidente de la República, encargado del Gobierno y la administración del Estado, promover el bien común de la sociedad y hacer todo cuanto su autoridad permita para contribuir al más pronto y efectivo esclarecimiento de toda la verdad y a la reconciliación de la Nación;

Que, la experiencia de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y de la denominada Mesa de Diálogo, demuestran que es posible alcanzar crecientes grados de verdad, especialmente cuando la recopilación y sistematización de los antecedentes del caso es entregada a personas de reconocido prestigio y autoridad moral del país;

**D e c r e t o:**

**Artículo Primero:** Créase, como un órgano asesor del Presidente de la República, una Comisión Nacional sobre Presión Política y Tortura, en adelante La Comisión, que tendrá por objeto exclusivo determinar, de acuerdo a los antecedentes que se presenten, quiénes son las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

No será objeto de calificación la situación de las personas privadas de libertad en manifestaciones públicas, que fueron puestas a disposición de los tribunales de policía

local o de algún tribunal del crimen por delitos comunes y luego condenadas por estos delitos.

**Artículo Segundo:** Corresponderá a la Comisión proponer al Presidente de la República las condiciones, características, formas y modos de las medidas de reparación, austeras y simbólicas que podrán otorgarse a las personas que, reconocidas como prisioneros políticos o torturados, no hubieren recibido hasta la fecha otro beneficio de carácter reparatorio derivado de tal calidad. Asimismo las propuestas de medidas reparatorias de orden pecuniario deberán considerar el hecho de que la persona reconocida haya sido objeto de otra medida reparatoria de carácter permanente.

**Artículo Tercero:** En el cumplimiento de su objeto, la Comisión no podrá, de manera alguna, asumir funciones de carácter jurisdiccional y, en consecuencia, no podrá pronunciarse sobre la responsabilidad que con arreglo a la ley pudiere haber a personas individuales por los hechos de que haya tomado conocimiento.

**Artículo Cuarto:** La Comisión estará integrada por las siguientes personas: Monseñor Sergio Valech Aldunate, quien la presidirá, Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg, Don Luciano Fouilloux Fernández, Don José Antonio Gómez Urrutia, Doña Elizabeth Lira Kornfeld, Doña María Luisa Sepúlveda Edwards, Don Lucas Sierra Iribarren y Don Alvaro Valera Walker.

**Artículo Quinto:** La Comisión recibirá, dentro del plazo que ella misma fije, los antecedentes que proporcionen los interesados. La Comisión podrá realizar todas las actuaciones que estime pertinentes para cumplir su cometido, tales como recibir o requerir de las agrupaciones de víctimas, de las organizaciones de defensa de derechos humanos y de asistencia humanitaria, y de organismos intergubernamentales o no gubernamentales, los antecedentes que en su oportunidad pudieren haber reunido. Los órganos de la Administración del Estado deberán prestar a la Comisión, dentro del ámbito de sus atribuciones, toda la colaboración que ésta solicite en el desarrollo de sus labores, poner a su disposición los antecedentes que se les requieran y facilitar su acceso a todos los lugares que ella estime necesario visitar. Todas las actuaciones que realice la Comisión, así como todos los antecedentes que ésta reciba, tendrán el carácter de reservados, para todos los efectos legales.

**Artículo Sexto:** La Comisión deberá elaborar un informe lo más completo posible de las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, reuniendo los antecedentes aportados por los interesados que permitan acreditar de manera fehaciente dichas circunstancias.

**Artículo Séptimo:** La Comisión dispondrá de un plazo de seis meses para desarrollar su cometido, el que podrá ser prorrogado fundadamente, y por una sola vez, hasta por tres meses, si resultare necesario para el correcto cumplimiento de sus tareas. Dentro de dicho plazo, y sobre la base de los antecedentes que reúna, la Comisión deberá elaborar un informe que será presentado al Presidente de la República, en el que se indicarán las conclusiones a que arribe, según el recto criterio y conciencia de sus miembros, respecto de las materias establecidas en los artículos 1° y 2°. Entregado el informe al Presidente de la República, la Comisión terminará su cometido y quedará automáticamente disuelta.

**Artículo Octavo:** La Comisión tendrá una Vicepresidencia Ejecutiva, a cargo de María Luisa Sepúlveda Edwards. Corresponderá al Ministerio del Interior apoyar las funciones

de la Vicepresidencia Ejecutiva, para lo cual pondrá a su disposición el personal y los medios necesarios para el desarrollo de sus tareas. El Ministerio del Interior otorgará el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de sus funciones.

**Artículo Noveno:** La Comisión dictará su propio reglamento interno para regular su funcionamiento, el cual deberá establecer las actuaciones que podrán delegarse en uno o más de sus miembros, o en la vicepresidencia.

**Artículo Décimo:** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 5°, la Comisión podrá, de oficio o a petición de parte, adoptar medidas tendientes a garantizar la reserva de identidad de quienes le proporcionen antecedentes o colaboren en sus tareas.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- José Miguel Insulza Salinas, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.-

Saluda atentamente a usted., Jorge Correa Sutil, Subsecretario del Interior

## **DOCUMENTOS REFERIDOS A LA REPARACIÓN: PROPUESTAS.**

## **ANEXO 5**

### **PROPOSICIONES DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA EN CHILE**

#### **COMISIÓN ÉTICA CONTRA LA TORTURA (CECT)**

#### **Introducción**

Como resultado de la conmemoración del 26 de junio, Día Internacional de Solidaridad con las Víctimas de la Tortura, instaurado por Naciones Unidas, la Comisión Ética Contra la Tortura – Chile, fue recibida por el Presidente de la República, Don Ricardo Lagos Escobar.

En dicha entrevista, hemos entregado nuestra visión al Presidente acerca del trabajo realizado por la Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, así como también hemos planteado nuestras demandas.

El Presidente Lagos, nos manifestó, la posibilidad de abrir un nuevo proceso de inscripción para las personas afectadas por la prisión política y la tortura y, avanzar tras el logro de una reparación integral para las víctimas de la tortura. Además, nos solicitó que hiciéramos presentes nuestras proposiciones en este sentido a la propia Comisión Gubernamental. Producto de lo anterior, tenemos a bien presentarles las siguientes propuestas.

#### **1. Propuestas de carácter general**

- La anulación del decreto ley de amnistía, de acuerdo a las resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de Estados Americanos y, del Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas que en mayo pasado reiteró este reclamo en sus resoluciones.
- Aplicación legislativa de la Convención Internacional contra de la Tortura, especialmente respecto a la triplicación del delito de tortura; a aumentar la severidad de las penas para este delito en la legislación chilena; a establecer su imprescriptibilidad; a eliminar el principio de obediencia debida del código de justicia militar; a estipular la extraterritorialidad de la acción penal; y a la tipificar el “derecho a una indemnización justa y adecuada (de la víctima de un acto de tortura) incluido los medios para su rehabilitación lo más completa posible”, tal como lo establece el artículo 14 de la Convención Internacional.
- Establecimiento efectivo del Defensor del Pueblo con atribuciones para interceder por las víctimas de las violaciones de los Derechos Humanos durante la dictadura.
- Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Internacional contra la Tortura. Mientras no se apruebe este Protocolo, creación vía Decreto Supremo, de la Comisión Permanente que estipula dicho Protocolo.
- Prórroga del mandato de la “Comisión sobre Prisión Política y Tortura” y adecuada difusión de su labor, para permitir que el conjunto de las personas que tienen derecho a reparación puedan ejercerlo.
- Extensión de los derechos a los familiares directos de las víctimas de la tortura, que hayan fallecido.
- Implementación de las demandas de reparación integral solicitadas por las distintas organizaciones de Derechos Humanos.

- Aprobación de una ley de previsión y de salud integral para los ex prisioneros políticos y víctimas de la tortura y sus familiares.
- Reestablecimiento, sin dilación, de todos los derechos civiles y políticos conculcados y asociados a la prisión política.
- Consideramos que el Estado debe tomar un conjunto de medidas de reparación en el plano de las condiciones de vida de las personas víctimas de prisión política y tortura:  
Salud Cobertura integral de salud para la víctima y su familia.  
Vivienda Derecho a un techo digno.  
Trabajo Inserción / reconversión laboral  
Previsión Garantizar una pensión y vejez dignas

## 2. Los alcances de la Reparación Integral debe a los menos establecer:

- **Reparación Material:** el Estado debe indemnizar, como medida reparadora mínima, a todas las víctimas de prisión política y tortura. Ello ha acontecido con otros sectores afectados tales como los exonerados quienes perdieron su trabajo. El daño ocasionado por la prisión y la tortura debe ser estudiado e implementado a lo menos, desde las experiencias realizadas en el ámbito de la reparación material en Chile.
- **Reparación Moral y Política, Judicial, Médica y Social.**  
Salud  
Ley de Salud Integral, para el afectado y su núcleo familiar.  
Transformar el PRAIS en ley de la República  
Moral y Política  
Reivindicación del honor y la dignidad personal  
Término de la estigmatización  
Reivindicación de la lucha por una causa justa: democracia, libertad, justicia  
Judicial  
Restitución de derechos civiles y políticos y garantías jurídicas  
Anulación de los procesos y condenas emitidas por la justicia militar  
Anulación de los procesos y condenas derivados de la aplicación de la ley de seguridad interior del Estado, ley de control de armas y explosivos y ley antiterrorista.  
Social  
Acceso a una vivienda digna, poniendo en funcionamiento planes de vivienda para quienes no han accedido, se encuentren morosos.  
Reparación al daño previsional ocasionado por años de marginalidad social y laboral  
Otorgar trabajo a las víctimas en las reparticiones públicas y empresas estatales  
Realizar programas de inserción laboral, capacitación y formación  
Establecer mecanismos de validación y continuidad de estudios superiores a quienes los mantienen inconclusos debido a la situación de encarcelamiento.  
Establecimiento de becas educacionales para los afectados y sus hijos.

## 3. Medidas tendientes a crear condiciones de no repetición de la tortura en Chile

### a) Rescate de la memoria histórica

Un pueblo que no conoce su historia, no aprende de su propia experiencia y vuelve a repetir los errores. A nuestro juicio es de interés de las clases dominantes impedir el proceso de reconstrucción histórica, de modo de ocultar las causas últimas de los crímenes de lesa humanidad que se vienen cometiendo en Chile desde que es República, y en que el Golpe de Estado es una expresión más, la más violenta y extensa, pero no la única. Por ello, generar condiciones y mecanismos de no repetición de los actos de tortura es avanzar hacia estándares de sociedades civilizadas, en el plano moral y humano. Es

en suma avanzar hacia el establecimiento de Derechos Humanos más Humanos. Por ello, en cuanto a memoria histórica proponemos:

- Erección de un monumento recordatorio a las víctimas de las violaciones a los Derechos Humanos a un costado del monumento a O'Higgins frente al Palacio de La Moneda.
- Conversión del buque escuela Esmeralda en un museo de la Memoria Histórica situado en la rada de Valparaíso, que sirva de homenaje a quienes fueron detenidos, torturados, ejecutados o hechos desaparecer en barcos o en el mar.
- El Estado debe apoyar materialmente la actividad de las organizaciones que promuevan el rescate de la Memoria Histórica: Estudios, investigaciones, proyectos de difusión, entre otras.
- El estado debe establecer un ítem especial para el registro de los testimonios de los sobrevivientes de los centros de tortura y exterminio, antes de que su muerte se lleve la información de lo que allí sucedió.
- El estado debe reconocer en su informe final todos los lugares en donde se detuvo y torturó a personas.
- Convocar a un concurso en las diferentes disciplinas del arte a la memoria histórica de las violaciones a los Derechos Humanos.
- Establecimiento de placa recordatoria y esculturas ad-hoc en todos los lugares que fueron destinados especial y masivamente a la detención y tortura de presos políticos: Estadios, campos de concentración, industrias, casas.
- Creación en todas las capitales regionales de una casa-museo destinada a preservar la memoria histórica respecto a las violaciones de los Derechos Humanos bajo la dictadura: detenciones seguidas de desaparición, ejecuciones judiciales y extra judiciales; torturas; detenciones; relegaciones; exilios. Se debe impulsar acciones de preferencia rescatando las experiencias internacionales, especialmente de Alemania que logra la pacificación de la sociedad atendiendo a la profundidad de los acontecimientos.
- Designación por ley del nombre de una calle a cada una de las personas víctimas de la detención seguida de desaparición. De preferencia el nombre de la calle donde fue detenido o donde vivía al momento de su detención.
- Casa de la memoria histórica. Su finalidad será la de impulsar el rescate y difusión de la memoria histórica de la practica del Terrorismo de Estado. Ser un lugar de encuentro de las organizaciones de ex prisioneros políticos y de la comisión contra la tortura. El parlamento le asignara un presupuesto establecido por Ley. Anualmente redirá cuenta ante el Parlamento, los beneficiaros de la Ley de Reparación y a la opinión pública.
- Recopilar y redactar un documento testimonial del Terrorismo de Estado. Los testimonios y antecedentes de centros de torturas serán publicados con fondos asignados por la Ley de Reparación Integral. Para los fines de su amplia difusión serán editados libros, CD-ROM los cuales estarán a disposición de establecimientos educacionales de estudios, como así mismos de organizaciones comunitarias y bibliotecas.

## **b) Educación en derechos humanos**

- Aprobación de una ley para instaurar una Corporación Pública, autónoma respecto del gobierno, para asumir el objetivo del rescate de la Memoria Histórica y de la Educación en Derechos Humanos. Esta instancia debe contar con un Consejo en el cual estén presentes, además de personeros de los poderes públicos, representantes de las Instituciones y Organismos de Derechos Humanos.

- Establecimiento de la asignatura de Educación Cívica, Ética y Derechos Humanos a lo largo de todos los años de escolaridad, esto es, a nivel de la Educación Básica, Media, Superior y de Educación de Adultos.
- Habilitación en las bibliotecas públicas, de libros, videos y material audiovisual y en general de todo material de enseñanza relativa a los Derechos Humanos.
- Incorporación, como material escolar formativo, los resultados del Informe de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.
- Incorporar en las efemérides que se conmemoran en los centros educativos, el Día de los Derechos Humanos, la Paz y la Justicia como símbolo de renovación del compromiso por el respecto a los Derechos Humanos en nuestro país.

**Santiago, Agosto de 2004.**



## **ANEXO 6**

### **COMISIÓN ÉTICA CONTRA LA TORTURA PRESENTACIÓN Y DEMANDAS DE REPARACIÓN.**

#### **Prólogo**

El presente documento que hoy entregamos a Su Excelencia el Presidente de la República, Don Ricardo Lagos Escobar, es fruto del esfuerzo colectivo de instituciones, organizaciones y personas, adherentes a la iniciativa de la Comisión Ética Contra la Tortura, comprendiendo que la democratización de la sociedad, la abolición y sanción a la tortura y la reparación a las víctimas exige la participación de todos los actores sociales y políticos. Este documento expresa dicha diversidad en todas sus propuestas.

Esta construcción colectiva de la memoria histórica de nuestro país que releva la magnitud del delito de tortura vivido en nuestra sociedad en su historia reciente, debe a nuestro juicio, tener en sus autoridades un eco proporcional al esfuerzo desplegado, sobre todo atendiendo al compromiso solemne de enfrentar las tareas de Verdad, Justicia y Reparación adquirido por los gobiernos democráticos, luego del Informe Rettig.

En concreto, solicitamos la creación de una "Comisión de Investigación, Verdad, Justicia y Reparación para los Sobrevivientes de Tortura en Chile", que dimensione y determine el daño causado, que coadyuve al proceso de justicia en curso en los tribunales chilenos, desarrolle las iniciativas legislativas en reparación como en prevención de la tortura así como en materia educacional al conjunto de las instituciones formadoras del país.

Entendemos que esta comisión deberá estar conformada por funcionarios que hayan sido activos luchadores por la democracia y el respeto a los Derechos Humanos, y no sean cuestionables desde ningún punto de vista.

Deberá establecer una estrecha relación con un conjunto de organizaciones e instituciones de Derechos Humanos que han trabajado durante años este tema junto a los afectados y cuentan con la documentación necesaria para respaldar la seriedad de la investigación.

Su plazo debe estar acotado, dada la urgencia de nuestra demanda y los años sin respuesta, por lo cual estimamos que un año desde esta presentación es un plazo razonable para entrega a la sociedad sus resultados de su investigación.

COMISION ETICA CONTRA LA TORTURA

26 de Junio, 2001

#### **Demanda nacional e internacional Creación de una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación para los sobrevivientes de Tortura en Chile.**

El 25 de abril de 1990, el gobierno del presidente Patricio Aylwin creó por Decreto Supremo una Comisión de Verdad y Reconciliación. En el Artículo Primero de dicho Decreto se lee: *“Créase una Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación que tendrá como objeto contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los derechos humanos cometidas en los últimos años, sea en el país como en el extranjero...Para estos efectos, se entenderá por graves violaciones las situaciones de detenidos desaparecidos, ejecutados y torturados con resultado de muerte, en que*

*aparezca comprometida la responsabilidad moral del Estado, por actos de sus agentes o de personas a su servicio”.*

En consecuencia, las personas torturadas que quedaron con vida fueron excluidas de todo conocimiento, de toda justicia y no obtuvieron una reparación integral. Esto es más grave aún, puesto que el propio Informe de la Comisión describe la magnitud que este crimen de lesa humanidad, alcanzó a la población chilena y que, según ella misma, se realizó con el propósito de: *“...obtener información de parte de la víctima, sea que se aplicara para doblegar su resistencia, o para asegurarse de la veracidad de lo que ya había declarado. Un segundo propósito era el de quebrar su resistencia o su entereza física o moral, así como atemorizar directamente a otros que presenciaban u oían las torturas e intimidar a terceras personas que eventualmente supieran de ellas”.*

Luego la Comisión describe las innumerables técnicas de tortura física, psicológica, biológica y sexual que se cometieron con los prisioneros políticos.

Más adelante, la Comisión explica indirectamente el por qué no consideró en su Informe a los sobrevivientes de tortura: *“Que para satisfacer sus objetivos la tarea de esas personas ha de cumplirse en un lapso relativamente breve, lo que exige limitarla a los casos de desaparición de personas detenidas, ejecuciones, torturas con resultado de muerte”.* Es decir, excluyó uno de los más graves crímenes: la tortura y los que sobrevivieron a ella.

Inmediatamente después del 11 de septiembre de 1973, organismos internacionales: el Comité Internacional de la Cruz Roja, Amnistía Internacional, las Naciones Unidas que nombraron Comisiones ad hoc para investigar lo que sucedía en Chile y la Organización de Estados Americanos, OEA, pudieron comprobar la existencia y extensión de la prisión y la tortura en Chile. Según estos organismos internacionales, aproximadamente 50.000 personas sufrieron prisión y tortura, sólo entre los meses de septiembre a diciembre de 1973.

Desde el mismo 11 de septiembre de 1973, equipos nacionales de médicos, psicólogos, asistentes sociales y abogados así como centros internacionales que dieron atención a los sobrevivientes que llegaron al exilio, pudieron comprobar los graves traumas, no sólo individual, sino también familiar y social que la tortura había producido. A consecuencia de la marginación, desconocimiento, negación, impunidad y casi nula reparación, este flagelo ha permanecido en el tiempo y se ha hecho evidente luego de la detención de Pinochet en Londres. Se han interpuesto querellas por torturas y actualmente se han iniciado juicios con demandas civiles para reparar el daño.

El número de personas torturadas según organismos nacionales como internacionales es superior a los 300.000 casos durante los 17 años de dictadura militar en Chile.

Por tanto, el reconocimiento por parte del Estado y la sociedad chilena de este crimen es imprescindible para reparar los traumas físicos, mentales, morales y sociales que constituyen sus secuelas y lograr la verdad, aplicar la justicia y sobre todo reparar a las víctimas de tortura.

El Estado está en la obligación de terminar con el silencio y la marginación en que los sobrevivientes de tortura han vivido durante estos años. Además debe respetar la jurisdicción nacional e internacional reconociendo este crimen como inamnistiable e imprescriptible.

La República de Chile ratificó en 1972 el Pacto Internacional de “Derechos Civiles y Políticos”, el cual condena expresamente la tortura.

El 26 de noviembre de 1988 ratificó la “Convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes”, cuyo artículo 12 señala: *“Todo Estado parte velará por que, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procederán a una investigación pronta e imparcial”*. En el artículo 13, se lee: *“Todo Estado parte velará por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronto e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quién presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado”*. Y en su artículo 14: *Todo Estado velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible”*.

Igualmente el Diario Oficial de la República de Chile, publicó el 26 de noviembre de 1988, “La Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura”. Esta Convención señala en su artículo 1º *“Los Estados partes se obligan a prevenir y sancionar la tortura”* señalando en el artículo 6 que: *“Los Estados partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar la tortura en el ámbito de su jurisdicción”*, y en el artículo 8º señala que: *“Los estados partes garantizarán a toda persona que denuncie haber sido sometida a tortura en el ámbito de su jurisdicción, el derecho a que el caso sea examinado imparcialmente”*.

En 1996 Relator Especial de las Naciones Unidas, señor Nigel S. Rodley, luego de su visita a Chile, entregó a la Comisión de Derechos Humanos, con fecha 4 de enero de 1996, su Informe<sup>16</sup> sobre la “Cuestión de los DDHH de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y, en particular, la Tortura y Otros Tratos y Penas Inhumanos y Degradantes”. En el punto U de las Recomendaciones, se lee: *“Todas las denuncias de tortura practicadas desde septiembre de 1973, deberían ser objeto de una investigación pública exhaustiva, similar a la realizada por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación respecto de las desapariciones forzadas y las declaraciones extrajudiciales. Cuando las pruebas lo justifiquen –y, dado el período de tiempo transcurrido desde las peores prácticas del gobierno militar, ello sería sin duda, raro, los responsables deberían comparecer ante la justicia, salvo en los casos en que los delitos hayan prescrito (Prescripción)”*.

Es por todo lo anterior que la Agrupación de ex presos políticos de Chile, la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, FASIC, la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, CODEPU, el Centro de Salud Mental y Derechos Humanos, CINTRAS, la Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia, PIDEE, el Servicio de Paz y Justicia, SERPAJ, el Instituto Latinoamericano de Salud Mental, ILAS, Amnistía Internacional, Sección Chilena y la Corporación Parque Por la Paz Villa Grimaldi, organizaciones de derechos humanos de Chile junto a numerosas personalidades del mundo religioso, cultural, social, político que se han constituido como una Comisión Ética, han iniciado un estudio sobre las víctimas de tortura

---

<sup>16</sup> E/CN.4/1996/35/ADD.2 del 4 de enero de 1996.

y las consecuencias de ella durante la dictadura militar: 1973-1990, a fin de entregar estos antecedentes al Estado.

Tenemos la convicción absoluta que el gobierno actual se hará cargo de esta importante iniciativa: la creación de una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación, con amplias atribuciones, que en un plazo determinado de tiempo investigue el tema y entregue una respuesta de reparación moral, social y económica para las víctimas de la tortura.

Santiago de Chile, 26 Junio de 2001.

Día Internacional de las Naciones Unidas en apoyo de la Víctimas de la Tortura

## **La reparación**

Considerando que fueron el Estado y sus agentes los que a través de la aplicación de diferentes métodos de tortura provocaron el daño, le corresponde en primer lugar al Estado formular políticas de reparación.

El derecho a una rehabilitación integral se encuentra consagrado en el derecho internacional a través de la Convención contra la Tortura y otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes de Naciones Unidas, la que en su artículo 14 señala: *“Todo Estado Parte velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible...”*

Del mismo modo, la Organización de Estados Americanos garantiza este derecho en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la que *señala en su artículo 9: “Los Estados partes se comprometen a incorporar en sus legislaciones nacionales normas que garanticen una compensación adecuada para las víctimas del delito de tortura”*. Ambas convenciones han sido signadas y ratificadas por Chile.

*Debido al origen político-social y a la magnitud del daño, la reparación necesariamente debe ser integral, es decir, no puede reducirse a una compensación pecuniaria, sino abarcar además la dimensión moral, jurídica, médico-psicológica, psicosocial, sociofamiliar, laboral, etc. del daño causado. No hay reparación material que sea ética y psicosocialmente útil, si no es en este marco de reparación global.*

## **Reparación moral**

Los ex presos políticos deben recuperar su perfil humano y social, su dignidad como personas. El enorme daño moral que sufrieron, exige una reparación de las mismas proporciones, lo que implica develar que tras los epítetos de “delincuentes” o “terroristas” con que fueron estigmatizados se encontraban personas comunes, con ideales, con opciones políticas diferentes. Es preciso asumir la tarea –sin duda larga y de gran envergadura- que permita borrar los gruesos márgenes de discriminación tendidos a través de todos estos años y lograr internalizar en nuestra sociedad el respeto por las ideas contrarias.

## **Reparación médico-psicológica**

Por su origen, mecanismos de producción, complicaciones y secuelas de la tortura, este daño no es homologable con ninguna otra condición médica aparentemente similar. En este caso, el daño biopsicosocial del sujeto tiene características cualitativamente distintas, por lo que no caben criterios de compensación utilizados en la práctica médica corriente. Es por esta razón que resulta de vital importancia que sigan existiendo equipos clínicos

especializados para su tratamiento, como los que han constituido algunas ONGs que trabajan en esta área, y los equipos PRAIS. Debido a que el daño causado por la tortura se prolonga en el tiempo y, además, tiene un efecto transgeneracional, es preciso que el Estado promulgue una ley que garantice la permanencia del actual Programa PRAIS.

### **Reparación social y laboral**

Se requiere de una compensación del daño causado por la detención y los años de reclusión arbitraria, la que en la mayoría de los casos trajo aparejada la exoneración o la interrupción de estudios. Es preciso que el Estado tome medidas orientadas a la plena reintegración social y laboral de los ex prisioneros políticos a través de programas especiales de reconversión laboral y de estudios, entre otros.

### **Reparación jurídica**

Muchas de las personas que fueron detenidas y estuvieron encarceladas por motivos políticos fueron procesadas y condenadas en consejos de guerra y por tribunales militares o civiles a partir de “confesiones” obtenidas bajo tortura. Este hecho exige que tales procesos y condenas sean anulados y los antecedentes penales de los afectados sean eliminados. De este modo, muchos ex prisioneros recuperarían sus derechos civiles y políticos arbitrariamente conculcados hasta el día de hoy. Al mismo tiempo, se facilitaría de modo sustantivo su reinserción social y laboral.

A través de estas medidas, el Estado chileno estaría dando cumplimiento a una obligación contraída al ratificar la Convención contra la Tortura de la ONU, cuyo artículo 15 señala: *“Todo Estado Parte se asegurará de que ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento, salvo en contra de una persona acusada de tortura como prueba de que se ha formulado la declaración”.*

En el mismo sentido la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura consigna en su artículo 10: *“Ninguna declaración que se compruebe haber sido obtenida mediante tortura podrá ser admitida como medio de prueba en un proceso, salvo en el que se siga contra la persona o personas acusadas de haberla obtenido mediante actos de tortura y únicamente como prueba de que por ese medio el acusado obtuvo tal declaración.”*

La anulación de los procesos iniciados bajo la dictadura militar reviste especial importancia en todos aquellos casos en que éstos aún continúan abiertos y las personas afectadas se encuentran en libertad condicional o en rebeldía, estando de tal modo impedidas de poder rehacer su vida en forma normal.

### **El derecho a la justicia**

Tanto la Convención contra la Tortura de la ONU como la Convención de la OEA garantizan a toda persona que ha sido sometida a tortura el derecho a que esta situación sea denunciada, examinada imparcialmente y llevada ante los tribunales de justicia.

Al respecto, la Convención de la ONU señala en su artículo 13: *“Todo Estado Parte velará por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado.”*

Del mismo modo, la Convención de la OEA consigna en su artículo 8: *“Los Estados partes garantizarán a toda persona que denuncie haber sido sometida a tortura en el ámbito de su jurisdicción el derecho a que el caso sea examinado imparcialmente. Asimismo, cuando exista denuncia o razón fundada para creer que se ha cometido un acto de tortura en el ámbito de su jurisdicción, los Estados partes garantizarán que sus respectivas autoridades procederán de oficio y de inmediato a realizar una investigación sobre el caso y a iniciar, cuando corresponda, el respectivo proceso penal.”*

Dentro del proceso de reparación, el derecho a la justicia tiene especial trascendencia para los procesos psíquicos a nivel individual, familiar y social. En el período transcurrido desde la perpetración del daño, ha quedado demostrado que la impunidad opera como un eficaz agente reactivante de éste y paraliza el procesamiento de la experiencia traumática. La impunidad, en tanto forma concreta de violencia social ejercida desde el Estado sobre personas previamente dañadas por la tortura, es vivenciada como una nueva forma de manifestación represiva desde el sistema estatal, y su perpetuación en el tiempo profundiza las heridas. Es por ello que la impunidad es incompatible con la reparación si entendemos a esta última desde un enfoque integral y multiaxial. No habrá reparación plena en un marco restrictivo de la verdad y la justicia.

### **Centro de Salud Mental y Derechos Humanos-(CINTRAS) El delito de tortura ante el derecho internacional y la ley chilena**

De todas las conductas delictuales que ha conocido la Humanidad a través de la Historia, pocas revelan mayor grado de perversión del agente y más sufrimiento físico y psíquico de la víctima. Por eso mismo, las formas más graves y prolongadas de la tortura suelen cometerse por funcionarios del Estado, cuya condición de autoridad o ventajas de poder, derecho al uso de armas, influencia, relaciones o solidaridad funcionaria o profesional, les conceden un ámbito de superioridad práctica sobre sus víctimas y un manto de protección o encubrimiento de parte de la Institución o el Servicio a que pertenecen, que les permite perpetrar la tortura, con alevosía y extremo ensañamiento, bajo garantías eficaces de anonimato o impunidad.

Estas características de una conducta delictual tan malvada de parte del agente intelectual que la concibe, ordena o tolera; y tan cobarde y cruel del que la ejecuta; es además excesivamente brutal para la desventurada víctima. Muchas veces, la tortura es causa de muerte inmediata o distante en el tiempo; y casi siempre, fuente de anormalidades síquicas o físicas, como demencia, neurosis, invalidez, impotencia, deformidad, o inutilidad física o intelectual; consecuencias que pueden resultar, objetivamente, más graves y dañosas que la propia muerte.

Los particulares que delinquen; o para decirlo más genéricamente, los “delincuentes comunes”; excepcionalmente incurren en torturas, no porque sean menos perversos que determinados agentes del Estado – explicación obviamente aventurada y liviana – sino porque rara vez resulta funcional al móvil inductor de los delitos comunes; y porque además, suele transformarse en un acopio adicional de antecedentes, presunciones e indicios, que acentúan los riesgos de identificación y culpabilidad del delincuente.

Por lo demás, cuando un particular incurre en aplicación de tormentos o en tratos crueles inhumanos o degradantes en contra de su víctima, toda la máquina del Estado y el repudio de la opinión pública caen sobre el presunto culpable con máximo rigor. Por regla

general, no ocurre así cuando el torturador es un agente del Estado, porque cada caso de tortura comprobada constituye un factor de desprestigio hacia el gobierno o hacia determinadas autoridades, que se supone, debieron prevenirla e impedirla. Esta realidad insoslayable, es la que ha inducido a los organismos internacionales, en el marco de los derechos humanos, a comprometer a los Estados Partes en la prevención rigurosa de tan execrable flagelo; remanente atávico de la ignorancia, el fanatismo y el pretendido afán de escarmiento, en épocas pretéritas del lento y azaroso desarrollo cultural de la Humanidad.

Las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907 y los Convenios de Ginebra de 1929 y 1949, respecto del trato de prisioneros en los conflictos armados, son disposiciones precursoras de una visión general y horrorizada de la tortura, que solo se expresa formalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de Diciembre de 1948, suscrita por todos los Estados de la tierra. Dieciocho años después el compromiso moral asumido en la Declaración Universal, se consolida jurídicamente, como obligación contractual de los Estados Partes en los Pactos de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos Sociales y Culturales, aprobados también por todos los Estados con fecha 16 de Diciembre de 1966. Más aún, las obligaciones de respetar y cautelar los Derechos Humanos, se reiteran a nivel regional en todos los Continentes; particularmente, en nuestro hemisferio por la Convención Americana de Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de Noviembre de 1969. Podría decirse, en consecuencia, que en resguardo de los Derechos Esenciales de todas las personas, no hay Estado alguno de la Tierra que no se haya comprometido jurídicamente a extirpar de sus respectivas comunidades nacionales la práctica de la tortura, en cualquiera de sus formas y niveles de gravedad.

Aunque resulte decepcionante constatarlo, todas las normas de derecho internacional – asumidas solemnemente por todas las Naciones – han sido insuficientes para inmunizar a la Humanidad contra la tortura. Los chilenos tenemos aún demasiado cerca su aplicación masiva y generalizada durante 16 años y medio; tiempo en que, ni la permanente condena de los organismos internacionales, ni la denuncia incesante de las instituciones de derechos humanos pudieron siquiera atenuar la brutalidad, la extensión y la cotidiana frecuencia de su perpetración.

Tan profunda y arraigada fue la aplicación de la tortura en Chile por agentes del Estado, bajo las órdenes, autorización, permiso, ratificación o encubrimiento de los propios órganos del Gobierno, que hasta hoy, después de 11 años de transición a la democracia, se siguen constatando casos de tortura o de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Pero ello, sin embargo, no debiera extrañarnos; si virtualmente nadie fue procesado ni condenado por delitos de esta naturaleza cometidos durante el régimen de facto; si muchos de ellos aún permanecen en sus instituciones e incluso han ascendido sin el menor reparo; y si además, ninguna víctima de torturas – algunas de ellas lisiadas, discapacitadas o enfermas para toda la vida – han recibido apoyo ni reparación de parte del Estado, responsable civil de los daños causados por sus agentes.

Este cuadro real en un tema de tan grave significado ético y jurídico, exige con urgencia una profunda reforma. Para ello, el Derecho chileno debe asumir los principios esenciales que se encuentran establecidos en la “Convención Contra La Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes”, adoptada por la Asamblea General de las

ONU, en su resolución 39/46 del 10 de Diciembre de 1984, que fue ratificada por Chile el 30 de Septiembre de 1988 y promulgada el 7 de Octubre del mismo año.

Esta Convención, en consecuencia, se encuentra incorporada a nuestra legislación con jerarquía constitucional, en virtud de la reforma a la Carta Fundamental introducida por Ley 18.825 del 17 de Agosto de 1989, que introdujo un inciso 2º al Art. 5º de Constitución, con el siguiente texto: *“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los “derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del “Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como “por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”*

No obstante, es un hecho político y social, que nuestro país no ha adoptado aún todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales y culturales, a que alude el Art. 2º de la Convención mencionada y que resultan indispensables para que los preceptos del citado Cuerpo Jurídico Internacional tengan, en Chile, aplicación real. Para precisar el exacto alcance de esta observación es necesario comparar las prescripciones básicas de la “Convención Internacional”, con las normas del “Derecho Chileno” que legislan sobre la misma materia.

a) En cuanto a las disposiciones de carácter sustantivo penal:

-Art. 1 de la Convención Internacional: “1. A los efectos de la presente Convención, se “entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una “persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de “ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya “cometido, o se sospecha que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a “otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos “dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el “ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o “aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean “consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a “éstas.

“2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o “legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.”

-Art. 4 de la Convención Internacional: “1. Todo Estado Parte velará por que todos los “actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará “a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya “complicidad o participación en la tortura.

“2. Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en “cuenta su gravedad.”

-Art. 150 A. del Código Penal Chileno: “El empleado público que aplicare a una persona “privada de libertad, tormentos o apremios ilegítimos, físicos o mentales, u ordenare o “consintiere en su aplicación, será castigado con las penas de presidio o reclusión menor en “sus grados medio a máximo y la accesoria correspondiente.

“Las mismas penas, disminuidas en un grado, se aplicarán al empleado público que, “conociendo la ocurrencia de las conductas tipificadas en el inciso precedente, no las “impidiere o hiciere cesar, teniendo la facultad o autoridad necesaria para ello.

“Si mediante alguna de las conductas descritas en el inciso primero el empleado público “compeliere al ofendido o a un tercero a efectuar una confesión, a prestar algún tipo de “declaración o a entregar cualquier información, la pena será de presidio o reclusión



menor “en su grado máximo a presidio o reclusión mayor en su grado mínimo y la accesoria “correspondiente.

“Si de la realización de las conductas descritas en este artículo resultare alguna de las “lesiones previstas en el artículo 397 o la muerte de la persona privada de libertad, siempre “que el resultado fuere imputable a negligencia o imprudencia del empleado público, la “pena será de presidio o reclusión mayor en su grado mínimo a medio y de inhabilitación “absoluta perpetua.”

-Art. 150 B. del Código Penal Chileno: “Al que, sin revestir la calidad de empleado “público, participare en la comisión de los delitos sancionados en los dos artículos “precedentes, se le impondrán las siguientes penas:

“1º Presidio o reclusión menor en su grado mínimo a medio, en los casos de los artículos “150 y 150 A, inciso primero;

“2.º Presidio o reclusión menor en su grado medio a máximo, en el caso del inciso “segundo del artículo 150 A, y

“3.º Presidio o reclusión menor en su grado máximo a presidio o reclusión mayor en su “grado mínimo, si se tratare de la figura del último inciso del artículo 150 A.

“En todos estos casos se aplicarán, además, las penas accesorias que correspondan.”

Los Arts. 150 A. y 150 B. pre-transcritas fueron introducidos a nuestro Código Penal, por las reformas de la Ley 19.567, publicada en el Diario Oficial del 1º de Julio de 1998; y es evidente que representan un avance en la tipificación de la tortura. No obstante, los textos de ambos artículos carecen de la precisión descriptiva del delito que consigna el Art. 1 de la Convención Internacional, particularmente en cuanto a los móviles e intencionalidad de inferir sufrimiento a la víctima y a la condición de funcionario público del sujeto activo, que transforma la tortura en delito autónomo y principal consistente en la forma más grave de abuso del Poder Político. Tampoco se asume adecuadamente, en las reglas del derecho chileno, la sanción de las variadas formas de autoría intelectual, que precisan los Arts. 1 y 4 de la Convención. En síntesis, las reformas de la Ley 19.567 reducen los resquicios de impunidad que suelen utilizar los autores intelectuales de la tortura, pero no los obtura definitivamente. La diferencia no carece de importancia, porque cuando las autoridades políticas administrativas y militares condenan categóricamente la tortura, desaparecen virtualmente los agentes del Estado dispuestos “voluntariamente” a torturar.

b) En cuanto a las disposiciones de carácter procesal penal:

-Art. 5 de la Convención Internacional: “1. Todo Estado Parte dispondrá lo que sea “necesario para instituir su jurisdicción sobre los delitos a que se refiere el artículo 4 en los “siguientes casos:

“a) Cuando los delitos se cometan en cualquier territorio bajo su jurisdicción o a bordo de “una aeronave o un buque matriculados en ese Estado;

“b) Cuando el presunto delincuente sea nacional de ese Estado;

“c) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado y éste lo considere apropiado.

“2. Todo Estado Parte tomará asimismo las medidas necesarias para establecer su “jurisdicción sobre estos delitos, en los casos en que el presunto delincuente se halle en “cualquier territorio bajo su jurisdicción y dicho Estado no conceda la extradición, con “arreglo al artículo 8, a ninguno de los Estados previstos en el párrafo 1 del presente “artículo.

“3. La presente Convención no excluye ninguna jurisdicción penal ejercida de conformidad “con las leyes nacionales.”

-Art. 7 de la Convención Internacional: “1. El Estado Parte en el territorio de cuya “jurisdicción sea hallada la persona de la cual se supone, que ha cometido cualquiera de los “delitos a que se hace referencia en el artículo 4, en los supuestos previstos en el artículo 5, “si no procede a su extradición, someterá el caso a sus autoridades competentes a efectos de “enjuiciamiento.

“2. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a “cualquier delito de carácter grave, de acuerdo con la legislación de tal Estado. En los “casos previstos en el párrafo 2 del artículo 5, el nivel de las pruebas necesarias para el “enjuiciamiento o inculpación no será en modo alguno menos estricto, que el que se aplica “en los casos previstos en el párrafo 1 del artículo 5.

“3. Toda persona encausada en relación con cualquiera de los delitos mencionados en el “artículo 4 recibirá garantías de un trato justo en todas las fases del procedimiento.”

-Art. 9 de la Convención Internacional: “1. Los Estados Partes se prestarán todo el “auxilio posible en lo que respecta a cualquier procedimiento penal relativo a los delitos “previstos en el artículo 4, inclusive el suministro de todas las pruebas necesarias para el “proceso, que obren en su poder.

“2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumbe en virtud del párrafo 1 “del presente artículo, de conformidad con los tratados de auxilio judicial mutuo que existan “entre ellos.”

-Art. 5, 6 y 7 del Código Orgánico de Tribunales. Estas tres normas, que establecen las reglas de competencia en materia penal, corresponden a las disposiciones tradicionales fundadas en el principio de la territorialidad de la jurisdicción y no han experimentado modificación alguna, en relación con los nuevos preceptos asumidos internacionalmente respecto del delito de tortura, cuya finalidad es garantizar el juzgamiento de los responsables de estas graves conductas que, generalmente, gozan de la protección de las autoridades del estado en que se cometieron. Por otra parte, las normas contenidas en el Tit. VI del Libro III del Código de Procedimiento Penal, que reglan el procedimiento de la Extradición activa y pasiva, tampoco han experimentado modificación alguna, en relación con el delito de tortura.

c) En cuanto a las disposiciones de carácter administrativo:

-Art. 10 de la Convención Internacional: “1. Todo Estado Parte velará por que se “incluya una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en “la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o “militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan “participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a “cualquier forma de arresto, detención o prisión.

“2. Todo Estado Parte incluirá esta prohibición en las normas o instrucciones que se “publiquen en relación con los deberes y funciones de esas personas.”

-Art. 13 de la Convención Internacional: “Todo Estado Parte velará por que toda “persona que alegue haber sido sometida a tortura, en cualquier territorio bajo su “jurisdicción, tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e “imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para “asegurar, que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o “intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado.”

El Derecho chileno no ha adoptado tampoco, ninguna normativa tendiente a instruir y hacer conciencia en los agentes del Estado, del orden civil o militar, sobre el significado

cultural y ético que tiene, para una sociedad civilizada, la erradicación de la tortura. Esta omisión tiene particular gravedad en nuestro país, porque muchos funcionarios del Estado vinculados a las tareas del orden público, la investigación policial, la defensa nacional, la custodia de personas detenidas, apresadas o condenadas, y del ejercicio de la medicina en esas áreas, pudieron adquirir durante 16 años y medio, el hábito ilícito y perverso de imponer sufrimientos físicos o síquicos a los ciudadanos que caían bajo su autoridad.

d) En cuanto a las disposiciones sobre reparación de los daños a las víctimas de torturas:

-Art. 14 de la Convención Internacional: “1. Todo Estado Parte velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización.

“2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará a cualquier derecho de la víctima o de otra persona a la indemnización que pueda existir con arreglo a las leyes nacionales.”

En la legislación chilena no hay disposiciones específicas de reparación a las personas que han sido víctimas de torturas. No existe, en consecuencia otro camino judicial, que las acciones civiles de indemnización invocando las normas contenidas en el Tit. XXXV del Libro IV del Código Civil, sobre las obligaciones pecuniarias que nacen de los actos ilícitos. La ratificación por nuestro país de la Convención contra la Tortura no ha suscitado aún ningún proyecto de ley que ponga efectivamente en vigencia, las medidas de reparación.

De la comparación precedente, en cuanto al alcance de las normas contenidas en la “Convención Internacional Contra la Tortura” y las disposiciones del Derecho chileno, en los aspectos de orden penal, procesal penal, administrativo y de reparación de los daños inferidos a las víctimas; puede concluirse que el Estado chileno solo ha asumido los principios relativos a la tipificación penal de la tortura y lo ha hecho, de un modo insuficiente e impreciso, a través de la Ley 19.567 del 1º de Julio de 1998. En el resto de las áreas jurídicas que genera en la sociedad el gravísimo delito de la tortura, los poderes ejecutivo y legislativo no han cumplido aún el compromiso internacional de abordar a fondo la erradicación de este repudiable flagelo social contra la integridad física y síquica; con riesgo de la vida y contra la dignidad humana.

José M. Galiano Haensch Abogado

### **La tortura en Chile: Las propuestas de reparación sugeridas por la Comisión Rettig, 10 años después**

*La política de Terrorismo de Estado implantada en nuestro país, generó no sólo un movimiento ciudadano que dio término a tal Régimen, sino que hizo necesario la creación de una instancia de investigación sistematizada de las violaciones a los Derechos Humanos, denominada “Comisión de Verdad y Reconciliación”, también conocida como “Comisión Rettig”.*

Tanto sus integrantes, como la prensa de la época, han consignado la enorme cantidad de información aportada por familiares y amigos de las víctimas fatales; así como la de mujeres y hombres que sufrieron en carne propia tales horrores.

Más allá de las limitaciones políticas del Gobierno de entonces, es indudable que el grueso de la información sobre tortura: métodos, lugares, responsables directos e indirectos, torturadores y víctimas, entregadas allí; estas fueron obviadas ante la horrible realidad de las ejecuciones sumarias y el drama de los detenidos desaparecidos.

Sin embargo, la Comisión plantea como corolario de su esfuerzo, la necesidad de enfrentar la tarea de reparación que le cabe al conjunto de la Sociedad Chilena, como una labor indispensable para lograr una democracia plena: *“...entendemos la Reparación como un conjunto de actos que expresan el reconocimiento y la responsabilidad que le cabe al Estado en los hechos y circunstancias que son materia de éste Informe. La reparación es una tarea en la el Estado ha de intervenir en forma consciente y deliberada. Sin perjuicio de ello, la reparación ha de convocar a toda la sociedad chilena, ha de ser un proceso orientado al reconocimiento de los hechos conforme a la verdad, a la dignificación moral de las víctimas y a la consecución de una mejor calidad de vida para las familias más directamente afectadas. Sólo así podremos desarrollar una convivencia más justa, que nos permita mirar al futuro con esperanza”*. (La Nación, suplemento 6 de marzo de 1991).

Es allí donde vemos una gran deuda con la sociedad, que aún no se enfrenta en plenitud. El esfuerzo nacional de reconstrucción de la memoria histórica que significó el Informe Rettig, no puede agotarse en la sola exposición de resultado de las investigaciones ni en la solución de los problemas jurídicos de los casos de detenidos desaparecidos en cuanto a declaración de muerte presunta y pensiones de reparación.

La política de Terrorismo de Estado, sustentada en la tortura ejercida impunemente en el país, exige hoy más que nunca, de gestos de reparación que reivindiquen públicamente el buen nombre de las víctimas, que le otorguen sentido nacional a la reparación, y rescaten el profundo sentido ético de la lucha contra la dictadura. Al respecto, después de más de 10 años desde la entrega oficial del Informe, se hace necesario exigir al Estado el cumplimiento del compromiso solemne adquirido en esa fecha.

En la cuarta parte del Informe, se entrega una diversidad de propuestas de reparación, que hasta la fecha no se han cumplido en su gran mayoría; aún cuando muchas de ellas no requieren de presupuestos extraordinarios para su realización. De allí que nos parece necesario rescatarles a fin de reivindicar el esfuerzo de construcción histórica que significó el Informe, y su proyección a futuro para generar condiciones que impidan en el país la repetición de hechos tan dolorosos como los vividos en esa época.

## **Propuestas de Reparación**

### **1. Restablecimiento solemne del buen nombre de las víctimas.**

El Estado, por medio del Presidente Aylwin, pidió públicamente perdón por las graves violaciones a los Derechos Humanos que derivaron en la muerte y ocultamiento de cadáveres de muchos chilenos; sin embargo, es necesario extender ese gesto a los sobrevivientes de la tortura, en cuanto ellos, en su gran mayoría fueron acusados de delitos que nunca les fueron probados, ni tuvieron medios adecuados para defenderse; y los medios de prueba para su condena fueron obtenidos bajo tortura.

Del mismo modo, miles de chilenos sufrieron los rigores de la tortura, y de tratos crueles y degradantes en allanamientos masivos, detenciones prolongadas en los años de Dictadura, siendo posteriormente puestos en libertad sin expresión de causa, ni registro que acreditase tal detención ni menos los apremios a que fueron sometidos.

Creemos necesario un gesto de las autoridades, ya sea de Gobierno, Congreso, a través de una Ley, que restablezca solemne y expresamente la dignidad de la víctimas de la tortura.

## **2. Situaciones jurídicas no resueltas.**

Si bien pensamos que es de justicia anular todo proceso y condena basado en confesiones obtenidas bajo tortura, de acuerdo a los Pactos y Convenciones Internacionales suscritas por Chile, existen en la actualidad numerosas situaciones de tipo legal y administrativo que afectan a las víctimas de tortura que fueron sometidas a proceso y condenadas, como por ejemplo la pérdida de derechos civiles y políticos.

A pesar de existir un trámite por medio del Parlamento y del Patronato de Reos para restituirlos, cumpliendo los mismos requisitos de cualquier otro condenado, (previa presentación a firmar por años en el caso del Patronato de Reos), el sólo hecho de equiparar un delito común con la lucha antidictatorial, un juicio normal con una condena obtenida a partir de torturas, es un menoscabo de la persona y se transforma en otro mecanismo de sanción social a la víctima.

Tomando en cuenta los antecedentes proporcionados por organismos especializados, que han atendido las necesidades de las víctimas de tortura durante años, recomendamos la dictación de una legislación especial que junto con penalizar drásticamente el delito de tortura, establezca la restitución de los derechos ciudadanos por el sólo expediente de existir denuncia fundada de tortura o malos tratos en los archivos de tales organismos.

## **3. Recomendaciones relativas a Bienestar Social.**

Entendemos que los efectos de la tortura no sólo alcanzan a la víctima directa sino que a todo su entorno familiar, creando muchas veces, situaciones que imposibilitan al afectado una adecuada reinserción en el mundo laboral, ya sea por problemas psicológicos o físicos, secuelas de la tortura o bien por la persecución política derivada de su arresto, obligando a largos períodos de cesantía. Esto exige al Estado enfrentar esta realidad con acciones que reparen el daño moral y patrimonial que afecta a las víctimas.

Ellos han experimentado alteraciones profundas en sus proyectos de vida a raíz de estos hechos, y el Estado, como responsable último de ello, debe concretar iniciativas que contribuyan a mejorar su calidad de vida, tales como una Pensión Unica de Reparación o Indemnización por el daño causado, atendiendo a experiencias similares realizadas en otros países de América que han sufrido procesos similares.

## **4. Recomendaciones relativas a salud.**

Organismos especializados en el tratamiento de las víctimas de Tortura, afirman que los problemas de salud pública y mental de ellas, revisten características especiales. Las alteraciones de Salud descritas no se circunscriben al círculo familiar directo de las personas, sino que se extienden a sus relaciones sociales, ámbito laboral, al hábitat territorial y en definitiva a toda la comunidad. El daño en salud es individual, familiar y social.

Por otra parte, se trata de daños manifiestos o que están todavía latentes en la población, los que serán difíciles de superar en el corto plazo, ya que pueden alcanzar hasta la tercera generación.

Se hace necesario entonces enfrentar la tarea de prestar atención integral en salud a esa población, considerando las características particulares del torturado y su familia; realizando una aproximación mediante equipos multidisciplinarios, manejando un componente humanitario en su trato.

Debería además considerarse la participación no sólo de los afectados sino de aquellas organizaciones o agrupaciones de víctimas en los aspectos que corresponda, por la representatividad y experiencia que les cabe.

Es importante el establecimiento de un Programa de Salud dependiente del ministerio respectivo, que asuma esta responsabilidad incorporando toda la experiencia acumulada en los programas PRAIS existentes a la fecha y debidamente financiados.

### **5. Recomendaciones relativas a Educación**

La educación entendida como un proceso formativo integral, requiere no sólo de la instrucción, sino que de la práctica cotidiana de estudiantes y educadores respecto de los Derechos Humanos. Esto incluye el estudio de la historia nacional y mundial de manera que los estudiantes puedan analizar y conocer a partir de esa experiencia, la validez del respeto de tales derechos.

La existencia de un clima de respeto y una cultura nacional de Derechos Humanos en el quehacer nacional, los medios de comunicación o cualquier expresión cultural que promuevan estas prácticas son también importantes. Es un hecho relevante la eliminación creciente de toda forma de censura, tanto en las expresiones escritas y audiovisuales, como en aquellas relativas a opciones estéticas, de opción sexual, religiosa u otra que diga relación con el respeto a la diversidad.

Papel importante en la práctica de la tolerancia, cabe a las organizaciones que establezcan los jóvenes tanto en sus centros de estudio como en el ámbito cultural o poblacional, las que deben ser valoradas y respetadas por las autoridades, pues allí está la escuela de democracia que permitirá a los jóvenes desarrollar una sociedad tolerante y respetuosa de los Derechos Humanos.

### **6. Sugerencias en el campo Institucional y Legislativo.**

Se hace necesario insistir en la importancia de la ratificación de los Tratados Internacionales de defensa de los Derechos Humanos y el perfeccionamiento de la normativa nacional para hacer compatible estos Tratados con las leyes nacionales.

El país debe participar activamente en la creación de nuevas instancias internacionales como el Tribunal Penal Internacional, salvaguardando estas instancias de las presiones que pudieran ejercer las grandes Potencias, que pudiesen desvirtuar el sentido ético de tales iniciativas.

La exigencia de un Poder Judicial independiente e imparcial, debe compatibilizarse con mecanismos de control por parte de los otros poderes del Estado, como corresponde a una Democracia.

Incorporar en la Reforma Judicial, mecanismos expeditos de denuncia e investigación de casos de tortura, que eliminen el valor probatorio de declaraciones y otros medios de prueba obtenidos bajo tortura, incluyendo la drástica sanción de quienes utilicen tales

métodos; y de los profesionales médicos, que ante la denuncia de apremios ilegítimos a los detenidos, no realizaran la constatación adecuada.

Término de la ingerencia de la Justicia Militar en el procesamiento a civiles, ya que vulnera las normas al debido proceso, y en el caso específico de la tortura, el hecho de que magistrados y fiscales de los tribunales castrenses sean miembros de las respectivas instituciones armadas y por ello sometidos a jerarquías institucionales, compromete seriamente la independencia e imparcialidad de estos tribunales en el ejercicio de sus funciones.

Es necesario circunscribir la competencia de los Tribunales Militares a los delitos estrictamente castrenses, cometidos por personal activo en acto de servicio y contra personas que pertenezcan también a esas instituciones. Los Tribunales Militares deben estar integrados sólo por letrados, sometidos, en toda circunstancia a la tutela de la Corte Suprema.

Dar cumplimiento a las normas sugeridas por la Comisión Interamericana de Justicia, respecto de las normas de los Recursos de Amparo, atendiendo a la ineficacia de estos en el período de Dictadura; declarando imprescriptibles las faltas de los magistrados que negaren tales derechos.

En el caso de los Recursos de Amparo, hacer obligatorio para el organismo en contra del cual se recurre, dar a conocer al Tribunal la identidad de los funcionarios aprehensores. Así, se constituye prueba acerca de los funcionarios que pudieren tener participación en eventuales delitos cometidos en perjuicio de la persona en cuyo favor se recurrió mientras estuvo privada de libertad.

La existencia de normas legales que protejan a los ciudadanos en sus derechos esenciales, se hace inútil, si no existen los canales adecuados tanto para la denuncia como para la defensa de las víctimas. Por ello resulta indispensable retomar la idea de la creación de la institución del “Defensor del Pueblo” que vele por el respeto efectivo, de parte de todo funcionario del Estado, de los Derechos Humanos garantizados en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales ratificados por Chile; actuando ya sea de oficio o a través de denuncias de los afectados, investigando y requiriendo a los funcionarios estatales, quiénes deben estar obligados a proporcionar la información solicitada en plazos perentorios y dando a las víctimas defensa adecuada y oportuna.

### **Adecuación de las Normas de Detención y del Reglamento Penitenciario:**

Identificación adecuada de los aprehensores.

Limitación de las Órdenes Amplias de Investigar.

Modificación substancial del sistema de incomunicación.

Privar de valor probatorio las confesiones extrajudiciales obtenidas por las policías (Carabineros o Investigaciones) luego de la detención, si el declarante se retractase ante el Juez.

Establecer normas de respeto a los presos en recintos carcelarios, tanto en su trato diario, como en situaciones disciplinarias, régimen de visitas y condiciones de los recintos.

Terminar con la práctica aberrante de hacer firmar a los detenidos, al momento de ser liberados, declaraciones de “no haber recibido torturas o malos tratos”, pues ello constituye en los hechos una renuncia formal al derecho de perseguir la responsabilidad

penal por eventuales malos tratos o torturas que pudieren tener los funcionarios aprehensores o los encargados del recinto de detención.

La práctica de la tortura y su impunidad se basa muchas veces en la incertidumbre de los ciudadanos, respecto del volumen y uso de la información privada que los organismos policiales o de inteligencia han obtenido respecto a sus víctimas, lo que los inhibe de denunciar tales prácticas.

El avance tecnológico ha aumentado enormemente las posibilidades de registrar por medios electrónicos, filmicos u otros, los antecedentes y actos de los ciudadanos, sin que exista una norma clara respecto del uso, traspaso y propiedad de tales informaciones. Esto hace imprescindible la elaboración de una “Ley de Habeas Data”, que permita a cualquier ciudadano, acceso legal a registros que entidades públicas o privadas tenga respecto del demandante; rectificando errores, falsedades o impidiendo su uso indebido. Esta Ley deberá normar además, el registro de video en recintos públicos, la interferencia o intrusión en medios de comunicación o registros electrónicos, así como los sistemas de registros de deudas, obligaciones comerciales o similares.

Actualizar la legislación penal protectora de las garantías constitucionales referidas a la inviolabilidad del hogar.

Establecer la figura penal autónoma del delito de Lesa Humanidad, vinculándola a la responsabilidad del o de los agentes aprehensores y su institución, que no dieren razón plausible del paradero de la víctima.

Penalizar los delitos cometidos por funcionarios públicos contra los derechos garantizados por la Constitución en forma equivalente con las penas establecidas para acciones análogas cometidas por particulares, como por ejemplo la detención ilegal con relación al delito de secuestro.

Aumento de la penalidad a que da lugar el delito de tortura. Tratándose de torturas, nunca puede darse un ejercicio equivalente de la función pública, ya que se encuentra prohibida esta práctica en toda circunstancia y reviste particular gravedad pues quién la comete, es precisamente el funcionario a quién el Estado le ha confiado la tutela del “bien jurídico” que vulnera.

Establecer mecanismos especiales en la actuación del Consejo de Defensa del Estado, cuando existan sentencias indemnizatorias que involucren violaciones a los D., ya sea disminuyendo las instancias de apelación o la exigencia de plazos perentorios para su ejecución.

## **7. En el ámbito de las Fuerzas Armadas.**

Se hace necesario que los miembros de la Fuerzas Armadas tengan clara conciencia de su condición de persona y de ser ellos mismos “sujeto” de Derechos Humanos, y de tener la obligación de respetarlos en los demás.

Enseñanza permanente de temas vinculados a los Derechos Humanos y al respeto de normas internacionales en el accionar del personal militar tanto en conflictos bélicos, como en las relaciones internas de las instituciones armadas.



Las políticas de Terrorismo de Estado se sostienen en visiones unilaterales de la sociedad; sin embargo estas no sólo provienen de una formación militar determinada, sino que también del origen social de sus Altos Mandos. Por ello se hace necesario establecer mecanismos de acceso, mediante becas, de aquellos jóvenes que deseen ingresar a las Escuelas de Oficiales, que no cuenten con los recursos necesarios.

Mejorar la normativa que regula el principio de “Obediencia Debida” y la formación que se entrega a los uniformados respecto de ella, pues entendiendo la validez e importancia de esta en el funcionamiento de las Fuerzas Armadas, no debe ser excusa para violar los derechos humanos, ni un obstáculo para respetarlos.

Control y delimitación del ámbito de acción de los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones.

Restricción para participar en tareas de inteligencia, procesamiento y análisis de información, a todo funcionario de instituciones policiales o Fuerzas Armadas que haya participado en violaciones a los Derechos Humanos.

### **Respecto al Servicio Militar Obligatorio (SMO).**

Consideramos la Objeción de Conciencia, un derecho humano con fundamento ético. No se puede impedir por ley, el rechazo por razones éticas, ideológicas o religiosas, a ser adoctrinados por el autoritarismo, la destrucción o la violencia, o recibir entrenamiento para matar.

Particularmente grave resulta la existencia de cursos de instrucción de “Tratamiento de Prisioneros”, eufemismo para referirse a técnicas de torturas que son ejecutadas además en los propios conscriptos, para lograr su “acostumbramiento al dolor”, relativizando con ello el sentido ético de las normas sobre el trato debido a los prisioneros en el desarrollo de conflictos bélicos.

Es necesario establecer mecanismos independientes de protección de los conscriptos que quedan expuestos a arbitrariedades de sus superiores, llegándose incluso a situaciones límites como violación, tortura, muerte o suicidio; producto de la fuerte presión psicológica a que se ven enfrentados.

El mecanismo de denuncia a través del “conducto regular” imposibilita hacerlo sin exponerse a mayores riesgos.

Entre 1995 y 1997, veintidós jóvenes murieron durante su Servicio Militar Obligatorio. El 40% de los conscriptos reconoció abusos físicos y psicológicos durante el SMO de 1995.

El perfeccionamiento de la legislación y las normas para una adecuada observancia de los Derechos Humanos es tarea del conjunto de la Sociedad, pero corresponde al Estado, y principalmente a quienes adquirieron la obligación y el compromiso solemne de respetarlos y fomentarlos... actuar en consecuencia.

Las víctimas de la tortura, es decir la sociedad chilena toda, tiene una gran tarea por cumplir: VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN. Es hora de iniciar el camino.

### **Centro Juvenil de Achupallas V Región**

## **Bases para un proyecto de ley de reparación a las víctimas de la tortura.**

### **Fundamentos**

Durante el régimen militar un número indeterminado de Chilenos, pero que al menos alcanza a los 400.000 fue objeto de prisión y tortura, pese a que tan aberrante práctica se encontraba proscrita por nuestra legislación interna a nivel constitucional y legal y que en el plano internacional numerosos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Chile contenían obligaciones en el mismo orden desarrollándolo como una prohibición absoluta.

La reforma constitucional de 1988 modificó el artículo 5to de la Constitución instalando a nivel privilegiado los pactos de Derechos humanos, en términos que constituyen verdaderas directrices constitucionales de la actuación de todo órgano del Estado, siendo en palabras del texto de 1980 un deber del Estado promover y respetar dichas obligaciones.

En 1988 se ratificó y promulgó por Chile la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes tratado internacional de Derechos humanos que por ende, se incorpora a ese rango previsto por el artículo 5to de la Carta de 1980, empero, las obligaciones contenidas en él no han sido adecuadamente recibidas en nuestro ordenamiento legislativo interno siendo necesario, impulsar las medidas legislativas y administrativas que ajusten esta a las obligaciones internacionales contraídas en tal Pacto.

Esto es un imperativo ético y jurídico, no es posible que por más de una década haya una deuda en orden a que las positivas obligaciones a las que se comprometió el Estado Chileno para erradicar la tortura sean letra muerta. Aún más, aún en el caso que se planteara el tema de la irretroactividad de dicha Convención lo cierto es que esas obligaciones constituyen verdaderos principios generales del Derecho preexistentes en un rango constitucional y legal de modo que su imperatividad es indiscutible en nuestro Derecho.

### **Propuestas**

En concreto las obligaciones contenidas en la Convención, y la situación actual y que fundan esta propuesta de Legislación son:

La prohibición de darle valor probatorio alguno a las declaraciones obtenidas bajo tormento (art. 15 de la citada Convención y artículos 4 de la Constitución del 1925 y 7 de la carta de 1980) empero, siendo un hecho que casi sin excepción los presos políticos bajo el régimen militar fueron torturados para arrancarles confesiones y ellas fueron la base de sus procesos, no ha habido la natural consecuencia de ello y los procesos, y sus implicancias como anotaciones en los respectivos prontuarios, arraigos e incluso ordenes de detención siguen vigentes hasta hoy día.

Por ello se propone un procedimiento judicial sumarísimo de 90 días prorrogables por una sola vez por 30 días más.

Dirigido a establecer la efectividad del hecho de la tortura, a cargo del Juez del Crimen ordinario en que se aprecie la prueba en conciencia y una ley interpretativa que aclare como esta circunstancia de tortura declarada judicialmente por la vía de este

procedimiento sumario cae en hechos nuevos que funden el recurso de revisión contenido en el artículo 657 del Código de Procedimiento Penal.

Esto no es hacer revivir procesos pendientes y se mantiene la determinación en sede judicial pero, se evita dar efectos jurídicos de tan flagrante violación a todo principio jurídico como es la tortura.

La obligación de otorgar adecuada atención médica para mitigar los efectos de la tortura, incluyendo la atención psicológica, contenida hoy día se encuentra amparada con un precario programa como es el PRAIS, se pide un Ley delegatoria que reconozca el derecho a prestaciones médicas de los torturados con un rango legal y se faculte al ejecutivo a adoptar las medidas para estructurarlo.

La obligación de una adecuada reparación moral y económica ante el sufrimiento de la tortura, contenido en el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, que compense las situaciones afflictivas de los presos políticos que tras la tortura han quedado en numerosos casos en una desmedrada situación económica, por esto se pide una ley delegatoria que faculte al ejecutivo a conceder beneficios provisionales análogos a los exonerados y otros beneficios económicos que compensen los daños producidos por la tortura y sus secuelas, la privación de libertad inherente a prisión seguida a ella, la estigmatización social y los costos económicos de ella derivados.

Entre las medidas preventivas se solicita la reformulación de los programas de formación de los institutos policiales y de las Fuerzas Armadas, introduciendo en su malla curricular la temática de los Derechos Humanos y sus Convención, Pactos y Tratados Internacionales en general a cargo de instituciones externas a las propias Fuerzas Armadas para hacer efectivo el principio del artículo 10 de la Convención.

La rehabilitación legal de los torturados y restitución de sus derechos ciudadanos y, en espera de la tramitación de esa rehabilitación legal, la instrucción del ejecutivo al Servicio de registro civil e identificación para adoptar medidas que simplifican la eliminación de antecedentes derivados de delitos políticos o comunes conexos a los políticos y su rehabilitación por ley.

Propuesta para la Comisión Ética Contra la Tortura  
**Hiram Villagra**  
**Abogado**

### **Proyecto de educación contra la tortura** **Visión de la globalidad de los Derechos Humanos.**

Es preciso que como país nuestro proyecto educativo nacional enfatice el principio central en el que se fundamenta la filosofía de los Derechos Humanos, la cual es el reconocimiento que el ser humano es un ser sociable.

Por lo mismo, el principio constitutivo de Chile como nación, es aquel que nos hace buscar las normas que regulen nuestra convivencia humana. Nuestra relación de convivencia, nuestro respeto del uno por el otro nos exige aceptar que la Dignidad de la Persona, está en la base de la visión global del respeto a los Derechos Humanos.

El ser sociables nos obliga a legislar para que la tolerancia no sea simplemente el establecimiento de fronteras en que queda encasillado nuestro individualismo clasista, sino la vivencia democrática del respeto a la dignidad de todo ciudadano.

La Tortura no es otra cosa sino la práctica de quienes quieren prolongar la historia de un país fundado en la división entre conquistadores y conquistados, el de unos pocos que se apropian de la tierra condenando al resto al "servicio personal", esto es, a ser esclavos sin nombre. Desde los inicios de nuestra historia no ha existido un reconocimiento cabal a la dignidad de la persona, la sociedad de los conquistadores impuso como medio para dominar al resto la práctica de la tortura para lograr que indígenas y negros trabajaran gratuitamente. La tortura ha sido necesaria en nuestra sociedad para mantener este "orden social injusto".

### **1. Educar en una visión humanista.**

Importa que a nivel de país exista un aprendizaje en que la ciudadanía establece sus relaciones de convivencia en la diferencia. Nos hemos acostumbrado a la dominación, a la imposición por cuanto nuestras relaciones han sido autoritarias y verticalista estructuralmente. En nuestra patria hemos mantenido un orden estructural impuesto pero no hemos creado las condiciones en que se defiende el principio que el ser humano es un fin y no un medio.

La visión humanista en que la sociedad está al servicio de la dignidad del ser humano, en que la sociedad se preocupa para que todo ciudadano tenga garantizado sus derechos nos cuestiona.

Nuestro modo de ser no acepta el vivir en la diferencia y aplicamos la censura a todo el que opine lo contrario. Mentalmente los chilenos somos torturadores, porque no aceptamos una visión humanista de la nación, vale decir, que sea la sociedad que esté al servicio del ciudadano y no el civil dominado por un orden estatal militarizado. No aceptamos el pluralismo, no aceptamos el convivir en la diferencia.

### **2. Vivencia democrática.**

Es necesario que todos los chilenos tomemos conciencia de nuestro ser ciudadanos, de nuestros derechos civiles, económicos, sociales y culturales para entender que el Estado chileno es fruto de este gran Pacto social en que todos estamos aportando nuestra colaboración.

Nos hace falta establecer una vivencia democrática desde la base, ya que esta falta de vivencia participativa, esta ausencia de tejido social nos hace aceptar los caudillos de turno. Entre nosotros es posible aún el populismo electoral.

Por lo mismo, el principio democrático que el Estado es una responsabilidad de todos, exige que todos los chilenos exijamos al Estado que cumpla con los Tratados Internacionales.

A su vez, fundados sobre el principio que el Estado es responsable de todos los ciudadanos de este país y sus derechos, debe significar que en todas nuestras escuelas y colegios los alumnos analicen críticamente si este deber es cumplido como parte de nuestra vida democrática.

Precisamente, entendemos, a la luz del derecho internacional, que la Tortura es la violación por parte del Estado del Pacto social, que precisamente lo hace servidor de la ciudadanía, lo constituye que esencialmente se deba a los integrantes de la nación.

Esta ruptura del Estado con el Pacto social cuestiona la esencia misma de su existencia. Su responsabilidad debe ser asumida como parte fundamental de la vivencia democrática del país. La reparación, como parte del Estado, a favor de todos los que han sido víctimas de tortura es constitutiva de la democracia misma.

Una educación ciudadana contra la Tortura plantea la exigencia de una mayor vivencia de la democracia, a nivel de base, a nivel institucional y a nivel de exigencia ciudadana.

El principio pedagógico que debe emerger del análisis de los Tratados contra la Tortura, suscritos por Chile, es que la Tortura es la violación del Pacto Social fundamental que constituye al Estado de Chile en cuanto tal.

Este proceso educativo democrático exige que los tratados internacionales suscritos por Chile contra la Tortura sean parte de la educación formal de los integrantes de las Fuerzas Armadas. La defensa de los Derechos Humanos debe ser parte de un compromiso que debe quedar sellado en su juramento a la bandera.

### **3. Dimensión Pedagógica en un pueblo víctima de la Tortura.**

Importa que el país entero, en su educación formal e informal tome conciencia de los efectos que la tortura ha producido en nuestra sociedad.

Tomar conciencia de los efectos de la tortura es precisamente descubrir la verdad. La terrible verdad que muchos quieren olvidar, que muchos evaden o esconden. Buscamos el olvido porque no queremos enfrentarnos con el trauma que como país hemos vivido, entonces, preferimos la mentira y sin querer somos mentirosos no porque lo queramos, sino por huir de la verdad.

Lo pedagógico es enfrentar la verdad y esta verdad nos interpela, como ciudadanos chilenos con estas realidades:

- a. Hemos sido capaces de realizar las torturas más aberrantes, en contra de nuestros propios ciudadanos.
- b. Hemos manejado múltiples mecanismos psicológicos que conducían a provocar en cada chileno; El miedo a sí mismo; El sentirse incapaz de no poder reclamar ante la violación más espantosa de sus derechos como persona; El percibir ser anulado como persona, carente de dignidad y de protección humanitaria.
- c. Como chilenos, habitantes de este país, no hemos tomado las medidas que saneen la raíz de donde brotó todo lo perverso, lo degradante e inhumano de la práctica de tortura en nuestro país.

### **4. Conclusión.**

El Estado no ha asumido en toda su dimensión el compromiso que como Estado chileno tiene en orden a hacer que realmente sea factible en el futuro de la nación un "Nunca Más", esto es, que no se repita el hecho que un grupo de chilenos se ensañe, someta a vejaciones y tratos degradantes a sus compatriotas.

En este sentido un proyecto educativo que tenga como objetivo recrear las relaciones de convivencia, afianzar el respeto por la dignidad y los derechos humanos del otro, que pretenda sanearla dimensión ética en la convivencia nacional debe hacer de la memoria histórica una experiencia de vida, una experiencia que enriquezca nuestra relación ciudadana de chilenos.

Pues bien, para que el "Nunca Más" sea un proyecto educativo nacional, esto es asumido por la ciudadanía, es necesario que el valor transversal de los derechos humanos, y de nuestra práctica de democracia sea respaldado por un momento específico en la historia de Chile, en que el Estado asuma realmente la reparación del daño causado, con lo cual volverá a legitimarse como Estado de Chile.

La Educación para la paz y no violencia, cuya metodología es la resolución no violenta de los conflictos, nos sugiere que, frente al problema existente en Chile de las víctimas de la tortura, es necesario conflictuar dicho problema. Conflictuar significa asumir los daños causados y buscar una solución válida. Una Comisión Etica contra la Tortura puede implementar los caminos de la Reparación que son los caminos de la verdad y de la dignidad de un pueblo.

Documento redactado por:

**Fernando Aliaga R. y Francisco Undurraga M.**  
**SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA**  
**SERPAJ CHILE, 26-VI-2001**

## **ANEXO 7**

### **COMPROMISO DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS CON LA AGRUPACIÓN DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS. PARA QUE NUNCA MÁS, VERDAD Y JUSTICIA<sup>17</sup>**

#### **Declaración Pública**

Los partidos políticos firmantes de este documento, junto a la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, hemos analizado desde hace un mes atrás la situación que afecta al problema de los detenidos desaparecidos.

Hemos llegado a la conclusión que la ejecución de este método represivo en Chile, ha provocado un daño no solo a las víctimas, sino que ha significado dislocar y a veces pervertir algunas funciones propias de estado. No de otra manera pudo ocurrir que casi un millar de personas fueran secuestradas sin que hasta la fecha se sepa su destino, cuando aparentemente en Chile existían instancias judiciales que deberían haber impedido estos hechos.

Entendemos que deberán ser los partidos políticos y la sociedad en la futura democracia, los que construyan los mecanismos y los canales adecuados para que la verdad y la justicia, que los familiares las víctimas reclaman, pueda ser finalmente una realidad.

Enfrentados a una coyuntura política, que abre la perspectiva no solo de la recuperación de la democracia, sino que también, la perspectiva de recuperar los mecanismos que todo Estado de Derecho tiene para proteger la vida y la libertad de las personas, queremos decir claramente: que suscribimos la propuesta de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, en los siguientes términos:

1. Esclarecimiento de la situación de los detenidos desaparecidos mediante la investigación judicial correspondiente y, en especial el destino de los hijos en gestación que pudieron sobrevivir a sus madres desaparecidas, será asumido como una obligación inexcusable por nuestra organización desde ahora y en la futura democracia.
2. Exigir de los Tribunales de Justicia el fiel cumplimiento de su magistratura, basada en los principios de equidad y justicia que le son inherentes en un Estado de Derecho. Deberán ser las instancias naturales en que la verdad sobre la suerte de los detenidos desaparecidos sea acreditada y la justicia finalmente sancione a los responsables.
3. Se anularán los efectos de la ley de amnistía (D.L 2.191) en la investigación por los procesos de los detenidos desaparecidos, para lo cual se buscarán los mecanismos jurídicos más eficientes para lograr dicho objetivo y el compromiso de no promulgar en el futuro leyes de impunidad.
4. En la futura democracia, los representantes del pueblo, legítimamente elegidos en el Parlamento, deberán establecer en la legislación de la detención-desaparición como un crimen contra la humanidad, e igualmente propenderán a que exista una legislación internacional en este sentido.

Las organizaciones políticas firmantes expresan desde ya la voluntad de que sus representantes en el futuro Parlamento democrático compartirán este esfuerzo.

---

<sup>17</sup> Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos. Resumen de actividades 1988. Santiago, 1988: 148-149.

5. Igualmente los partidos políticos nos comprometemos a elaborar una política coherente de reparación del daño causado a las víctimas y familiares de personas a quienes les han violado sus derechos humanos. Cuestión que comprende tanto la responsabilidad civil de los directamente responsables, como la necesaria responsabilidad del Estado frente al daño causado.

6. Con urgencia será necesario que la naciente democracia desmantele el aparato represivo que hizo posible no sólo la ejecución de tan graves violaciones a los derechos humanos, sino también aquellos mecanismos que permitieron su impunidad de hecho.

7. Sin perjuicio de que todo Estado debe tener una política de Seguridad Nacional, los suscriptores de este documento, entendemos que la Doctrina de Seguridad Nacional llevada a cabo durante estos quince años, es la que ha justificado ideológicamente el actuar de los autores de las violaciones del derecho a la vida, que en tan gran cantidad el país ha sufrido.

Los partidos políticos entienden que al suscribir este documento, no hacen sino dejar constancia de una verdad que resulta clara nacional e internacionalmente: toda práctica aberrante, masiva o individual de violaciones de derechos humanos deben ser esclarecidas, no sólo por el bien de las víctimas, sino también por el bien de la renaciente democracia, y con el objeto de que definitivamente se eliminen los elementos que han dividido a la comunidad nacional y han creado situaciones de confrontación, que envenenan al país.

Suscriben este documento:

Sola Sierra Henríquez, Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos;

Luis Maira, Izquierda Cristiana;

Jorge Molina Valdivieso, Partido Socialista (Núñez);

Mireya Baltra Moreno, Partido Comunista de Chile;

Juan Gutiérrez Soto, Partido Socialista (Histórico);

Sergio Zamorano Fuentes, Partido Humanista;

María Maluenda, Partido por la Democracia;

Andrés Korisma, Partido Verde;

Gonzalo Taborga, Partido Socialista de Chile;

Jaime Durán Oportus, Partido Socialista Salvador Allende;

Jorge Héller, MAPU Obrero Campesino;

Claudio Vásquez, MAPU;

Jecar Neghme, Movimiento de Izquierda Revolucionario MIR;

Lautaro Ojeda, Partido Radical Socialista Democrático;

Lautaro Labbé, Partido Socialista (Dirección Colectiva);

Rafael Maroto, Movimiento de Izquierda Revolucionario MIR;

Santiago, 26 de agosto de 1988.



## **ANEXO 8**

### **PROYECTO DE LEY DE LA AGRUPACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS**

#### **“NUESTRA PROPUESTA PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN CHILE”**

Chilenas y chilenos:

Hoy 1º de octubre de 1995, en el marco de la conmemoración de 20 años de lucha por la Verdad y la Justicia, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, da a conocer al pueblo de Chile, a sus autoridades democráticamente electas, a los Poderes del Estado, a las Iglesias, a las fuerzas sociales, políticas y culturales, a la Comunidad Internacional; su propuesta para una verdadera Paz y Reconciliación entre los chilenos.

Nuestra propuesta nace producto de la imperiosa necesidad de encontrar caminos que nos conduzcan a la resolución seria y eficaz, de una problemática que cruza nuestra convivencia nacional y la vida de cada uno de los familiares de las víctimas.

Nuestra Propuesta contiene aspectos éticos, morales y jurídicos, porque son estos los elementos que con mayor fuerza deben sustentar la intención y la acción de nuestros gobernantes, en la idea de iniciar un proceso de reencuentro entre la sociedad chilena y sus instituciones, y decimos proceso porque la reconciliación no admite decretos, ni leyes, ni voluntarismos, que en forma automática e instantánea sellen la reconciliación.

Nuestro país no puede seguir viviendo el falso encanto del reencuentro entre todos sus miembros, en base al olvido, a la impunidad, a la mentira, a la ausencia de reconocimiento de los hechos que marcaron tan dolorosamente la vida nacional.

Tenemos el deber de enfrentar el rescate de los valores que efectivamente nos conviertan en una nación civilizada y auténticamente democrática, que nos permita mirar el futuro con el optimismo que nace del encuentro con toda la verdad y con la realización de toda la justicia.

Sabemos que con nuestra Propuesta se abre un camino más largo y menos fácil, pero verdaderamente efectivo, por el que debemos transitar sin temores y con la certeza de que su sustento moral nos hace dignos voceros de las miles de víctimas que esperan de nosotros un compromiso de futuro, de verdad, de justicia, de reconciliación y de paz.

#### **La reconciliación**

"Para reconciliarnos, hay que reconstruir la confianza en la sociedad. Para reconciliarnos, hay que reconstruir la confianza en el otro, creer en el hombre, en su capacidad de escuchar la voz de la conciencia. Para reconciliarnos, hay que reconstruir la confianza en uno mismo".

La reconciliación y la unidad del país son un imperativo que nos compromete, y que hemos asumido desde el inicio de nuestra lucha. La búsqueda de nuestros seres queridos siempre estuvo estrechamente ligada a la recuperación de la democracia, profundizar esta democracia implica hoy comprometernos con el futuro de Chile, y por ello, no podemos dejar de enfrentar el problema de la violencia y el atropello a los derechos humanos durante las últimas décadas en nuestro país.

Nuestra propuesta, es de paz y entendiendo, porque urge dar una solución sobre la base de valores y principios éticos ampliamente compartidos, que derivan del reconocimiento de los hechos dolorosamente vividos en nuestra patria durante 17 años, y que permanecen aún pendientes.

Por ello entendemos que nuestros problemas no es sólo nuestro sino de muchos, que nuestro dolor es parte de la historia y de la realidad chilena y que por ello afecta a toda la sociedad.

Las heridas aún no se han cerrado, y ello obliga a la comunidad nacional a continuar haciendo todos los esfuerzos por reencontrarnos con aquellos valores que cimentarán las bases de un futuro digno, donde la verdad y la justicia sean una actitud de vida permanente, enraizadas en nuestra conciencia y en nuestra convivencia nacional.

Todo ser humanos y todas las instituciones formadas por seres humanos pueden cometer errores y faltas, pero no estamos hablando de errores ni de faltas, sino de delitos contra la vida, contra la integridad de las personas, contra la libertad; y para continuar la historia con dignidad, deben ser reconocidos, enmendados y enfrentados valerosamente.

La reconciliación supone que quienes fueron responsables de los hechos dolorosos del pasado, cumplan con el deber moral de clarificar lo sucedido y asumir que deben facilitar el ejercicio de la justicia, lo que permitiría recuperar la credibilidad de la sociedad en sus instituciones armadas.

La reconciliación no admite el olvido, porque el olvido es la negación de la existencia de miles de chilenos constructores de nuestra sociedad, y precisamente por eso hay que asumir de frente y sin tapujo esa realidad que se pretende dar por terminada. Hay que mantener en un obstinado presente con toda su sangre y su ignominia, algo que se está queriendo hacer entrar en el cómodo país del olvido.

Para lograr la reconciliación debemos seguir considerando como vivos a los que acaso ya no lo están, pero que tenemos la obligación de reclamar, uno por otro, hasta que la respuesta muestre finalmente la verdad que hoy se pretende olvidar.

### **Democracia y derechos humanos**

El Estado de Derecho, acorde con la normativa internacional debe asegurar a todos la defensa y el ejercicio pleno de los derechos humanos, por ello si las violaciones a los derechos fundamentales humanos, por ello si las violaciones a los derechos humanos atropellarse impunemente, querría decir que su solemne declaración, y la obligación de su respeto y protección son puramente retóricos.

No se puede atender sólo a razones políticas, dejando de lado las consideraciones éticas y morales, renunciando anticipadamente a todo esfuerzo serio para imponer socialmente la convicción de la necesidad de la verdad y de la justicia, porque ello conduce a cometer sólo errores éticos, sino también políticos.

No dar solución adecuada a las gravísimas heridas, no reparar el daño individual , familiar y social que se ha provocado, no solo quebranta los valores de los derechos humanos y es inmoral, sino que además, representa una solución política que puede tener efectos negativos tanto nacional como internacionalmente.

Nosotros consideramos que el problema es fundamentalmente ético, y que ninguna democracia sana, sólida y estable podrá construirse sobre la base del olvido de los peores crímenes cometidos en la historia de Chile, dentro de una política de terrorismo de estado que desató la máxima violencia política, con el objeto de imponer un modelo de sociedad contrario a los intereses nacionales y resistido por la mayoría. Estamos conscientes de que el logro de la verdad y la justicia presenta obstáculos considerables. Por eso mismo es necesario perseverar para su consecución.

### **Verdad y justicia**

El conocimiento de la verdad es indispensable para fortalecer la conciencia nacional en el respecto de los derechos humanos. La reconstrucción de la memoria histórica, al permitir identificar y condenar pública y masivamente los factores responsables de las violaciones, constituye un valioso elemento pedagógico para la formación de un juicio histórico sobre el sentido y alcance de los atropellos y para el desarrollo de una conciencia ciudadana alerta y vigilante frente a la reaparición de gérmenes contrarios a los valores de los derechos humanos.

La verdad es un acto básico de reconocimiento de los hechos e implica socializar una historia vivida pero no reconocida en toda su dimensión. Necesitamos construir una memoria colectiva que eduque a las futuras generaciones en valores tales que impidan que la fuerza triunfe sobre la razón, que el crimen sobre la razón, que la mentira sobre la verdad, que la impunidad sobre la justicia, la verdad debe constituirse en una de las fuerzas que guíe la conducta de la sociedad.

"Las leyes han de servir a la justicia y la justicia exige esencialmente reparación del daño causado".

La nación es como un edificio que para crecer necesita muchos materiales, pero la forma, la dimensión humana la ha de dar la orientación moral del conjunto. Las leyes son material también necesario, pero han de sujetarse a un juicio moral. Las leyes pueden ser inmorales y destructivas. Por tanto, para que una ley sea moral, debe ser justa y servir al bien común.

Sostenemos que la justicia y la paz se condicionan mutuamente, que ambas son valores interpersonales y sociales y que no se trata de contraponerlo sino de construirlos conjuntamente.

La justicia como tal, es por si misma un derecho de los afectados y de la sociedad, que comprende la sanción penal en el caso de los delitos.

El conocimiento de la verdad es necesario pero no suficiente para que la reparación moral, social y jurídica de las violaciones sea completa. Es indispensable, además, que se haga justicia, es decir, que se sancione penalmente a los responsables, conforme a procesos regulares, en que se respete las normas del Estado de Derecho.

El castigo penal representa una necesidad desde el punto de vista de la reparación jurídica. Es la única forma de restablecer el equilibrio gravemente quebrantado por crímenes atroces que carecen de toda justificación y que han conmocionado la conciencia nacional y universal.

La sanción penal, representa el necesario mecanismo por el cual el estado democrático hace justicia, revaloriza el derecho a la vida, reafirma el Estado de Derecho a la vida, reafirma el Estado de Derecho, fortalece la conciencia nacional en los valores de los derechos humanos y contribuye a impedir la tentación de la violencia y de la venganza privada, como reacción frente al terrorismo de estado impune.

## **PROYECTO DE LEY**

**Artículo primero.** Declárese, interpretando los artículos 1º y 3º del Decreto Ley Nº 2191, sobre Amnistía, publicado el 19 de abril de 1978, que el correcto sentido y alcance de estas disposiciones, en relación con efecto de extinguir la responsabilidad penal, no favorecen en caso alguno, y consecuentemente no son aplicables, a los autores, cómplices o encubridores de los delitos que el Derecho Internacional, del cual el Estado de Chile es signatario, califica como de lesa humanidad: delito de secuestro y arresto ilegal con desaparecimiento, o muerte de la víctima, homicidio en cualquiera de sus formas, violencia innecesaria con resultado de muerte, cometidos por funcionarios de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, o civiles adscritos, equiparados o asimilados a estos cuerpos armados, o que hubieren actuado por el estado en cualquiera forma, o desde cargos de gobierno y que constituyen ilícitos penales, previstos y sancionados en los artículos 141, 148 y 391 del Código Penal y 330 Nº1, con la agravante contemplada en el inciso final de la misma disposición del Código de Justicia Militar.

**Artículo segundo.** En esos delitos de lesa humanidad, señalados en el artículo anterior, tampoco se les aplicará la causal de extinción de la responsabilidad penal contemplada en el artículo Nº 93 del Código Penal.

**Artículo tercero.** Tratándose de los procesos por detenidos desaparecidos y ejecutados políticos acaecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978 las Cortes de Apelaciones del país, designarán dentro de sus miembros, uno o más ministros para que conozcan y fallen los procesos en los que se investiguen los delitos tipificados en los artículos 141, 142, 148, 149, 150, 292, 320, 391 del Código Penal y 330 Nº 1 del Código de Justicia Militar; o cualquier otro conexo con ellos. La Corte de Apelaciones respectiva determinará la forma de distribución de esos procesos entre los ministros designados.

**Artículo cuarto.** Lo dispuesto en esta Ley no se aplicará a los procesos que en virtud a lo dispuesto en el artículo 52 Nº 2 del Código Orgánico de Tribunales están o sean de conocimiento de un ministro de la Corte Suprema.

**Artículo quinto.** En el plazo de quince días siguientes a la fecha de publicación de esta ley los tribunales que se encontraran tramitando los procesos señalados en el artículo primero y tercero deberán remitirlos a la Corte de Apelaciones respectiva.

En el mismo plazo los tribunales militares remitirán los procesos ya señalados en el inciso anterior a la Corte de Apelaciones que corresponda, atendiendo a su territorio jurisdiccional, a fin de que los ministros designados se aboquen al conocimiento y fallo de ellos, bajo las disposiciones de esta ley.

**Artículo sexto.** Todos los procesos singularizados en el artículo primero y tercero de esta ley, que se encontraran sobreesidos temporalmente en los respectivos tribunales, deberán remitirse de inmediato al ministro de Corte de Apelaciones que correspondiera, quién decretará su reapertura abocándose al conocimiento y fallo de los mismos.

**Artículo séptimo.** En estos procesos, para darle mayor eficacia a la investigación, no regirá lo dispuesto en el artículo 53 bis del Código de Procedimiento Penal en relación al artículo 144 y 144 bis del Código de Justicia Militar; 158 inciso 2º, 197 inciso 2º del C.P. Penal y 434 del C.J. Militar.

**Artículo octavo.** En todos los procesos que se refiere esta ley el juez estará obligado a instruir sumario cuando de los antecedentes que han tenido a la vista estime que hay sospechas fundadas que se ha infringido el artículo 269 bis del Código Penal respecto de las causas que está tramitando, salvo que estimara que tales conductas configurarían algún grado de participación criminal en el o los delitos investigados, debiéndose aplicar en tales caso las normas de procedimiento común.

**Artículo noveno.** Todas aquellas personas que proporcionaren antecedentes fidedignos, efectivos y comprobados por el juez de la causa acerca del paradero de la víctima, de las circunstancias de la desaparición o muerte de ella y de la identidad de los autores, cómplices o encubridores, en lo referido a los procesos indicados en esta ley, podrán acceder a los siguientes beneficios:

1. Si hubiese tenido participación en la calidad de autor del delito investigado, se le podrá rebajar la pena hasta en dos grados.
2. Si hubiera tenido la participación en calidad de cómplice, se podrá rebajar la pena hasta en tres grados.
3. Si hubiera tenido la participación de encubridor en tales delitos, quedará exento de responsabilidad penal.

**Artículo décimo.** En aquellas causas referida a los delitos señalados en los artículos 1º y 3º de la presente ley que hayan sido sobreseídos definitivamente con anterioridad a la publicación de este cuerpo legal, y que se encuentren ejecutoriados por aplicación de DL 2191 de 1978 y artículo 96 Nº 3 del Código Penal, por el solo ministerio de la ley volverán al estado de sumario, a fin de practicar diligencias, cuyo único y exclusivo propósito sea localizar los restos de la víctima por el ministro de la Corte de Apelaciones que se designe en conformidad a esta ley.

**Artículo transitorio.** Todos aquellos procesos que se refieren a los delitos señalados en los artículos 1º y 3º y que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley se encontraren con sobreseimiento definitivo por aplicación de DL 2191 del año 1978, o en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 Nº 6 del Código Penal, respecto de los cuales hubieran recurso pendiente en cualquier tribunal de la República quedarán sin efecto dicho sobreseimiento por el sólo ministerio de la ley, restableciéndose la causa al estado de sumario, siendo remitidas dentro del plazo de quince días al ministro de la Corte de Apelaciones que corresponda. De igual manera aquellos procesos que se encuentren en contienda de competencia entre la Justicia Civil y la Militar, en relación a los delitos que se refiere esta ley, deberán ser remitidos al ministro de la Corte de Apelaciones competente en el mismo plazo señalado en el inciso anterior.

## **DOCUMENTOS REFERIDOS A LA REPARACIÓN: LEYES.**

## **ANEXO 9**

### **LEY 19.123 GENERAL DE REPARACIONES**

#### **Ley 19.123 Crea corporación nacional de reparación y reconciliación, establece pensión de reparación y otorga otros beneficios en favor de personas que señala.**

Fecha Publicación: 08.02.1992; Fecha Promulgación: 31.01.1992

MINISTERIO DEL INTERIOR

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

TITULO I (Arts.1-16) de la corporación nacional de reparación y reconciliación

Párrafo I (Arts. 1-6)

Naturaleza y Objetivos

Artículo 1. Créase la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, servicio público descentralizado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Interior. Su domicilio estará en la ciudad de Santiago.

Su objeto será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, creada por decreto supremo N° 355, de 25 de abril de 1990, y las demás funciones señaladas en la presente ley.

Artículo 2. Le corresponderá especialmente a la Corporación:

1. Promover la reparación del daño moral de las víctimas a que se refiere el artículo 18 y otorgar la asistencia social y legal que requieran los familiares de éstas para acceder a los beneficios contemplados en esta ley.

2. Promover y coadyuvar a las acciones tendientes a determinar el paradero y las circunstancias de la desaparición o muerte de las personas detenidas desaparecidas y de aquellas que no obstante existir reconocimiento legal de su deceso, sus restos no han sido ubicados. En el cumplimiento de este objetivo deberá recopilar, analizar y sistematizar toda información útil a este propósito.

3. Guardar en depósito los antecedentes reunidos tanto por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación como por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y todos aquellos que, sobre casos y asuntos similares a los por ella tratados, se reúnan en el futuro. Podrá asimismo, requerir, reunir y procesar el conjunto de la información existente en poder de entes públicos, así como solicitarla a entes privados, que diga relación con las violaciones a los derechos humanos o la violencia política a que se refiere el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

El acceso a la información deberá asegurar la absoluta confidencialidad de ésta, sin perjuicio que los Tribunales de Justicia puedan acceder a dicha información, en los procesos sometidos a su conocimiento.

4. Recopilar antecedentes y efectuar las indagaciones necesarias para dictaminar en aquellos casos que conoció la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y en que no le fue posible formarse convicción respecto de la calidad de víctima de violaciones a los derechos humanos o de la violencia política del afectado o respecto de casos de la misma naturaleza, sobre los que no tuvo conocimiento oportuno o, habiéndolo tenido, no se pronunció sobre ellos por falta de antecedentes suficientes. En esta materia procederá

con arreglo a las mismas normas prescritas para dicha Comisión en el decreto supremo N° 355, del Ministerio del Interior, del 25 de abril de 1990, que la creó.

Los casos referidos en el párrafo anterior de este número deberán ponerse en conocimiento de la Corporación dentro de los 90 días siguientes a la publicación de su Reglamento interno en el Diario Oficial, y serán resueltos dentro de un año contado desde la misma publicación.

Si la Corporación se forma convicción sobre la calidad de víctima de una persona, lo comunicará de inmediato a los órganos pertinentes de la Administración del Estado a fin de que concedan a los beneficiarios los derechos y prestaciones que les otorga la presente ley.

5. Celebrar convenios con Instituciones o Corporaciones sin fines de lucro, para que éstas presten la asistencia profesional necesaria para cumplir con los fines de la Corporación, incluidos beneficios médicos.

6. Formular proposiciones para la consolidación de una cultura de respecto de los derechos humanos en el país.

Artículo 3. Para conseguir sus objetivos, la Corporación podrá solicitar la colaboración de los distintos órganos de Estado, en los asuntos que a ellos les compete y tengan relación con las funciones propias de aquélla.

Artículo 4. En caso alguno la Corporación podrá asumir funciones jurisdiccionales propias de los Tribunales de Justicia ni interferir en procesos pendientes ante ellos. No podrá, en consecuencia, pronunciarse sobre la responsabilidad que, con arreglo a las leyes, pudiere haber a personas individuales.

Si en el cumplimiento de sus funciones la Corporación tuviere conocimiento de hechos que revistan caracteres de delito, deberá ponerlos, sin más trámite, en conocimiento de los Tribunales de Justicia.

Artículo 5. Las actuaciones de la Corporación se realizarán en forma reservada, estando obligados sus consejeros y funcionarios a guardar sigilo acerca de los antecedentes y documentos de que tuvieren conocimiento en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6. Se declara que la ubicación de las personas detenidas desaparecidas, como igualmente la de los cuerpos de las personas ejecutadas y las circunstancias de dicha desaparición o muerte, constituyen un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena.

Párrafo II (Arts. 7-10)

Organización de la Corporación

Artículo 7. La Dirección de la Corporación corresponderá a un Consejo Superior, que estará integrado de la siguiente manera:

- a) un consejero, que presidirá el Consejo Superior, designado por el Presidente de la República, y
- b) seis consejeros, designados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado.

Los Consejeros con excepción del Presidente, percibirán una dieta ascendente a la treintaava parte de la remuneración correspondiente a un Ministro de la Corte Suprema



grado II de la Escala de Remuneraciones establecida en el decreto ley N° 3.058, de 1979, por cada sesión a la que asistan.

Los Consejeros tendrán derecho a pasaje y viáticos. El monto de los viáticos será asimilado a los que correspondan a la segunda categoría del Poder Judicial.

Las funciones de Presidente del Consejo y de Consejero serán compatibles con cualquiera función pública, salvo las establecidas en la propia Constitución.

Con todo, se aplicará al Presidente del Consejo la incompatibilidad de remuneraciones, en el caso que ejerza otro empleo o función pública, debiendo optar entre la remuneración que se le asigna en esta ley y la de la otra función o empleo.

Artículo 8. Son funciones del Consejo Superior:

1. Ejercer la dirección superior de la Corporación y aprobar los planes y programas de acción de esta entidad para el cumplimiento de su cometido.
2. Declarar la calidad de víctima de violaciones de los derechos humanos o de la violencia política.
3. Hacer las proposiciones a que se refiere el N° 6 del artículo 2°.
4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos e instrucciones que adopte o imparta.
5. Dictar el Reglamento interno de la Corporación, el que deberá señalar, entre otras materias, el procedimiento a que se someterán las solicitudes para el conocimiento y decisión de los casos a que se refiere el N° 4 del artículo 2°, el orden de subrogación del Presidente entre los miembros del Consejo, que las decisiones de éste serán adoptadas por mayoría de los consejeros en ejercicio y que, en caso de empate, dirimirá su Presidente.
6. Acordar la celebración de aquellos actos y contratos que según las leyes requieran el otorgamiento de un poder especial.

Artículo 9. Corresponderá al Presidente del Consejo:

1. Presidir las sesiones del Consejo.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación.
3. Dictar las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos e instrucciones del Consejo.
4. Administrar la Corporación, con acuerdo del Consejo.
5. Informar periódicamente al Presidente de la República de la labor de la Corporación.
6. Nombrar al Secretario Ejecutivo y al personal, con acuerdo del Consejo.

Artículo 10. La Corporación contará con un Secretario Ejecutivo, cuyas funciones son las siguientes:

1. Ejecutar los acuerdos del Consejo y cumplir las instrucciones del Presidente.
2. Actuar como Secretario del Consejo y Ministro de Fe.

El Secretario Ejecutivo tendrá derecho a voz en las sesiones del Consejo.

Párrafo III (Arts. 11-13) De la Planta y del Personal.

Artículo 11. Fíjase la siguiente planta de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación:

Cargo	Grado	Número de cargos
Presidente del Consejo	1B	1
Secretario Ejecutivo	2°	1

Jefe de Departamento	4°	1
Jefe de Departamento	5°	1
Profesionales	5°	3
Profesionales	6°	2
Profesionales	7°	1
Técnicos	10°	1
Administrativo	13°	1
Administrativo	17°	1
Auxiliar	21°	2
TOTAL CARGOS: 15		

Artículo 12. El personal de la Corporación se regirá por las disposiciones de la ley N° 8.834, Estatuto Administrativo, y en materia de remuneraciones estará afecto a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

Artículo 13. Los órganos y servicios de la Administración del Estado podrán destinar a funcionarios de sus respectivas dependencias, en comisión de servicio a la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, sin sujeción a la limitación establecida en el inciso primero del artículo 70 de la ley N° 18.834.

Los grados de las escalas de remuneraciones que se asignen a los empleos a contrata o a honorarios asimilados a grado, de la mencionada Corporación, no podrán exceder del tope máximo que se contemple para el personal de las diversas plantas a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 18.834.

Párrafo IV (Arts. 14-15)

Del Patrimonio y Fiscalización

Artículo 14. El patrimonio de la Corporación estará constituido por toda clase de bienes muebles e inmuebles que ella adquiera a título gratuito u oneroso y, en especial, por:

- 1) Los aportes que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos;
- 2) Otros aportes, nacionales o internacionales, y
- 3) Los frutos de tales bienes.

Las donaciones en favor de la Corporación no requerirán del trámite de insinuación judicial a que se refiere el artículo 1.401 del Código Civil y estarán exentas del impuesto a las donaciones establecido en la ley N° 16.271.

Artículo 15. La Corporación estará sometida a la fiscalización de la Contraloría General de la República en lo que concierne al examen y juzgamiento de sus cuentas de entradas y gastos y al control de legalidad de los actos relativos a su personal y al régimen estatutario de éste.

Párrafo V (Art. 16)

De la Extinción

Artículo 16. La Corporación Nacional de Reparación, y Reconciliación tendrá vigencia legal hasta el 31 de Diciembre de 1996. Transcurrido este lapso, se extinguirá por el solo ministerio de la ley. Sus bienes quedarán a disposición del Fisco o de alguno de sus organismos, lo que se determinará mediante decreto supremo del Ministerio del Interior.

Sin embargo, si se cumplieren las finalidades de la Corporación con anterioridad al plazo establecido en el inciso anterior, el Presidente de la República, mediante decreto firmado por el Ministro del Interior, estará facultado para extinguir la Corporación con la antelación que estime necesaria.

## TITULO II (Arts. 17-27)

### De la pensión de reparación

Artículo 17. Establécese una pensión mensual de reparación en beneficio de los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la violencia política, que se individualizan en el Volumen Segundo del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y de las que se reconozcan en tal calidad por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, conforme a lo dispuesto en los artículos 2º, N° 4, y 8º, N° 2.

Artículo 18. Serán causantes de la pensión de reparación las personas declaradas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de violencia política, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 19. La pensión mensual establecida en el artículo 17 ascenderá a la cantidad de \$ 140.000, más el porcentaje equivalente a la cotización para salud; no estará sujeta a otra cotización previsional que aquella, y se reajustará en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto ley 2.448, de 1979, o en las normas legales que reemplacen la referida disposición. Esta pensión podrá renunciarse.

Artículo 20. Serán beneficiarios de la pensión establecida en el artículo 17, el cónyuge sobreviviente, la madre del causante o el padre de éste cuando aquella faltare, la madre de los hijos naturales del causante o el padre de éstos cuando aquella fuere la causante y los hijos menores de 25 años de edad, o discapacitados de cualquier edad sean legítimos, naturales, adoptivos o ilegítimos que se encuentren en los casos contemplados en los números 1º, 2º y 3º del artículo 280 del Código Civil.

Para los efectos de la presente ley se considerará discapacitado al hijo que presente daño físico, intelectual o psicológico o de debilitamiento de sus fuerzas, físicas o intelectuales, que en forma presumiblemente permanente le produzcan una disminución de a lo menos un cincuenta por ciento en su capacidad para desempeñar un trabajo normal, proporcionado a su edad, sexo y a sus actuales fuerzas, capacidad, formación o grado de instrucción.

La declaración y revisión de la discapacidad corresponderá a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez del respectivo Servicio de Salud, en la forma que determine el Reglamento.

La discapacidad sobreviniente dará derecho a la pensión no obstante hubiere cesado el goce, en conformidad con lo que se dispone en el artículo 22, la que en tal caso será compatible con cualquier otro beneficio de seguridad social establecido en la ley.

La pensión se distribuirá entre los beneficiarios indicados precedentemente, de la siguiente forma:

- a) un 40% para el cónyuge sobreviviente;
- b) un 30% para la madre del causante o para el padre de éste cuando aquella faltare;
- c) un 15% para la madre, o el padre, en su caso, de los hijos naturales del causante; si concurrieren más, a cada uno de ellos corresponderá el porcentaje indicado, aun cuando con ello se exceda el monto de la pensión establecida en el artículo 19, y

d) un 15% para cada uno de los hijos del causante menores de 25 años, y discapacitados de cualquier edad.

En el evento de concurrir más de un hijo, todos y cada uno de ellos llevarán un 15% de la pensión, incluso cuando con ello se exceda su monto establecido en el artículo 19.

En el caso que al momento del llamamiento existiere sólo un único beneficiario, éste llevará una pensión total ascendente a \$ 100.000, más la cotización y el reajuste establecido en el artículo 19.

Si al momento del llamamiento no existiere uno o más de los beneficiarios señalados en las letras a), b) o c) de este artículo y concurrieren más de un hijo, la cuota que le habría correspondido al beneficiario faltante se destinará en primer término a la solución del todo o parte de las cuotas correspondientes a tales hijos. Si aplicada esta regla se produjere un remanente, éste se destinará preferentemente a la solución del todo o parte de la cuota correspondiente a eventuales beneficiarias adicionales de aquellas señalada en la letra c) de este artículo. Si aún así se produjere un remanente, éste acrecerá a todos los beneficiarios que existan a prorrata de sus derechos, hasta completar el monto total de la pensión señalado en el artículo 19. Igual acrecimiento operará en el evento de no concurrir hijos.

En el caso que cualquiera de los beneficiarios fallezca o cese en conformidad a esta ley en el goce del beneficio, o lo renunciare, operará el mismo acrecimiento, de modo que la pensión sea distribuida en su integridad, con la excepción de que quede sólo un único beneficiario, caso en el cual la pensión se reducirá a la suma de \$100.000 más la cotización y el reajuste establecido en el artículo 19 de esta ley.

Se considerará que tenían el vínculo de familia a la fecha de la muerte o desaparición del causante los hijos legítimos póstumos; los hijos naturales, que obtuvieren dicho reconocimiento por sentencia judicial de acuerdo con los números 2°, 3°, 4° y 5° del artículo 271 del Código Civil; los adoptivos, respecto de los cuales se practicaron las inscripciones, subinscripciones y anotaciones establecidas en los artículos 7° de la ley N° 7.613, 10 de la ley N° 16.346 y 12 y 34 de la ley N° 18.703, con posterioridad a la fecha de la muerte o desaparición del causante y los hijos ilegítimos a que se refiere el artículo 20.

Artículo 22. Los hijos gozarán de la pensión que les corresponda, con los acrecimientos a que haya lugar, hasta el último día del año en que cumplan 25 años de edad.

Respecto de los demás beneficiarios, incluido el hijo discapacitado, la pensión, con sus acrecimientos, será vitalicia.

El cónyuge sobreviviente y la madre o el padre de los hijos naturales del causante, en su caso, no perderán dicho beneficio por matrimonio posterior a la muerte o desaparición del causante.

Respecto de los beneficiarios de los causantes declarados víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la violencia política en el informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, se devengará la pensión a partir del 1° de julio de 1991, siempre que la soliciten dentro de los seis meses siguientes a la fecha de vigencia de la presente

ley; si el beneficio no se impetrare dentro de este plazo, se devengará a contar del primer día del mes siguiente a aquel en que se ejerza el derecho.

Para los beneficiarios de los causantes que declare víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la violencia política la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, la pensión se devengará desde la fecha de la comunicación a que se refiere el párrafo final del número 4 del artículo 2°, siempre que la soliciten dentro del plazo de seis meses, contado desde la referida fecha.

Los que la pidan fuera de dicho plazo entrarán a disfrutarla, si ya hubiere beneficiarios con derecho a ella, sólo a contar del día primero del mes siguiente a la fecha de presentación de sus solicitudes.

Cada vez que aparezcan y se conceda a nuevos beneficiarios el derecho, la pensión ya determinada deberá ser reliquidada. Dicha reliquidación sólo valdrá para el futuro, sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto de este artículo.

Artículo 23. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, otórgase a los familiares de las víctimas a que se refiere el artículo 18, una bonificación compensatoria de monto único equivalente a doce meses de pensión, sin el porcentaje equivalente a la cotización para salud, la que no se considerará renta para ningún efecto legal.

Esta bonificación no estará sujeta a cotización alguna y se pagará a los beneficiarios indicados en el artículo 20, en las proporciones y con los acrecimientos que procedan, señalados en el citado artículo.

Esta bonificación se deferirá y su monto se determinará definitiva e irrevocablemente en favor de los beneficiarios que hayan presentado la solicitud prevista en los incisos cuarto y quinto del artículo precedente, dentro de los plazos allí establecidos, extinguiéndose el derecho a ella para los beneficiarios que la presenten fuera de plazo.

Artículo 24. La pensión de reparación será compatible con cualquiera otra, de cualquier carácter, de que goce o que pudiere corresponder al respectivo beneficiario.

Será, asimismo, compatible con cualquier otro beneficio de seguridad social establecido en las leyes.

Artículo 25. Para todos los efectos legales, el Ministerio del Interior otorgará, a petición de los interesados o del Instituto de Normalización Previsional, un certificado en que conste que la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación o la Corporación establecida en el Título I de esta ley se ha formado la convicción de que determinada persona ha sido víctima de violación a los derechos humanos o de violencia política.

Artículo 26. Las pensiones mensuales de reparación establecidas en los artículos 17 y 19 y la bonificación compensatoria del artículo 23 serán inembargables.

Artículo 27. Para los efectos de esta ley, se tendrá por fecha de muerte o desaparición del causante la que hubiera determinado la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación o la que establezca la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, si aquélla no lo hubiera hecho.

### TITULO III (Art. 28)

#### De los beneficios médicos

Artículo 28. Otórgase a los beneficiarios señalados en el Título II, al padre y a los hermanos del causante en el caso que no sean beneficiarios, el derecho de recibir gratuitamente las prestaciones médicas señaladas en los artículos 8° y 9° de la ley N° 18.469, que en la modalidad de atención institucional se otorguen en los establecimientos dependientes o adscritos al Sistema Nacional de Servicios de Salud creado por el decreto ley N° 2.763, de 1979, y en la modalidad que establezca el Ministerio de Salud para una atención especializada.

El Ministerio de Salud o el respectivo Secretario Regional Ministerial de Salud, con el solo mérito de los documentos que acrediten la calidad de beneficiario, o de padre o hermano del causante, ordenará extender una credencial o cédula especial que contendrá el nombre, domicilio y número nacional de identidad del beneficiario. Dicha cédula individual constituirá requisito indispensable para que los establecimientos asistenciales dependientes o adscritos al Sistema Nacional de Servicios de Salud de cualquier nivel proporcionen atención médica gratuita al beneficiario.

Lo dispuesto en los incisos precedentes, es sin perjuicio de los beneficios originados en la cotización referida en el artículo 19.

#### TITULO IV (Arts. 29-31)

##### De los beneficios educacionales

Artículo 29. Los hijos de los causantes indicados en el artículo 18 de esta ley tendrán derecho a recibir los beneficios de carácter educacional que se establecen en el presente título. La edad límite para impetrar estos beneficios será la de 35 años.

Artículo 30. Los alumnos de Universidades e Institutos Profesionales con aporte fiscal, tendrán derecho al pago de la matrícula y del arancel mensual. El costo de este beneficio será de cargo del Fondo de Becas y Desarrollo de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Los alumnos de Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, sin aporte fiscal y reconocidos por el Ministerio de Educación, tendrán derecho al pago de la matrícula y del arancel mensual de cada establecimiento. El costo de este beneficio será de cargo del programa de Becas Presidente de la República, creado por el decreto supremo N° 1.500, del Ministerio del Interior, de 18 de diciembre de 1980.

Artículo 31. Los alumnos que cursen estudios de enseñanza media así como aquellos señalados en ambos incisos del artículo precedente, tendrán derecho a recibir un subsidio mensual equivalente a 1,24 unidades tributarias mensuales. Este subsidio se pagará mientras el alumno acredite su calidad de tal y se devengará durante los meses lectivos de cada año.

#### TITULO V (Art. 32)

##### Del cumplimiento del servicio militar obligatorio

Artículo 32. Los hijos legítimos, naturales y adoptivos de las personas a que se refiere el artículo 18 de la presente ley, quedarán en la categoría de disponibles a que se refiere el artículo 30 del decreto ley N° 2.306, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, cuando así lo soliciten directamente o por intermedio de la Corporación que se establece en el Título I de esta ley.

#### TITULO VI (Arts. 33-34)

##### Del financiamiento

Artículo 33. Los beneficios establecidos en el Título II de la presente ley serán administrados por el Instituto de Normalización Previsional, y se financiarán con cargo a los recursos que se contemplan en el ítem 15-08-01-24-30.002 Jubilaciones, Pensiones Montepíos de la partida Ministerio del Trabajo y Previsión Social del Presupuesto vigente de la Nación.

Artículo 34. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el gasto que represente esta ley durante 1992 se financiará con recursos provenientes del ítem 50-01-03-25-33.104 del Programa de Operaciones Complementarias del Tesoro Público.

El Presidente de la República, por decreto supremo, expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, creará el Capítulo respectivo de ingresos y gastos del presupuesto de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, con las asignaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo transitorio. Pendientes los plazos que se establecen en los incisos cuarto y quinto del artículo 22 y sin esperar su expiración, se pagará provisionalmente a los beneficiarios que acrediten derecho a la pensión que les corresponda de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las letras a), b) c) y d) del inciso quinto del artículo 20.

En la misma situación y forma se pagará provisoriamente, la bonificación compensatoria establecida en el artículo 23, por un monto equivalente a doce meses de la pensión provisoriamente determinada de acuerdo al inciso anterior.

Expirado el plazo, esas pensiones y bonificaciones provisoriamente determinadas se reliquidarán retroactivamente.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, enero 31 de 1992. Patricio Aylwin Azócar, Presidente de la República. Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior subrogante. Martín Manterola Urzúa, Ministro del Trabajo y Previsión Social Subrogante. Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Hacienda Subrogante. Enrique Correa Ríos, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda a Ud. Gonzalo D. Martner Fanta, Subsecretario del Interior Subrogante.

## **ANEXO 10**

### **LEY 18.994, CREA OFICINA NACIONAL DE RETORNO**

Fecha Publicación: 20.08.1990; Fecha Promulgación: 14.08.1990  
MINISTERIO DE JUSTICIA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

Artículo 1. Créase la Oficina Nacional de Retorno, como servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a la supervigilancia del Presidente de la República.

Su domicilio estará en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias que se establezcan en otros puntos del país o del extranjero.

Artículo 2. La Oficina Nacional de Retorno tendrá los siguientes objetivos y atribuciones:

- a) Estudiar, proponer e impulsar la aplicación de planes, programas y proyectos dirigidos a facilitar la reinserción social de los exiliados que tengan o hayan tenido la nacionalidad chilena, así como de los hijos nacidos en el extranjero de padre o madre exiliados que sean o hayan sido chilenos, que retornen o hayan retornado al territorio nacional. Para los efectos de esta ley, se consideran exiliados las personas condenadas a penas privativas de libertad que obtuvieron la conmutación de esas sanciones por la de extrañamiento, en virtud de lo dispuesto en el decreto supremo N° 504, de 1975, del Ministerio de Justicia las expulsadas u obligadas a abandonar el territorio nacional por resolución administrativa; las que, luego de viajar normalmente al extranjero, fueron objeto de prohibición de reingresar a Chile; aquellas que buscaron refugio en alguna sede diplomática, siendo posteriormente transferidas al extranjero; quienes, en el extranjero, se acogieron a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de Naciones Unidas, u obtuvieron, en los países de acogida, refugio de carácter humanitario; las personas que se vieron forzadas a abandonar el país debido a la pérdida de su trabajo por motivos políticos y luego sufrieron la prohibición de ingresar al país, circunstancias debidamente acreditadas en la Oficina, y también, los miembros del grupo familiar de todos ellos, que tengan o hayan tenido residencia en el extranjero por tres años o más;
- b) Coordinar con los organismos públicos e internacionales especializados y con organizaciones no gubernamentales, la ejecución de dichos planes, programas y proyectos, de modo que éstos se desarrollen en forma coherente;
- c) Recomendar, fundadamente, a los correspondientes Ministerios, las medidas administrativas conducentes al cumplimiento del propósito señalado en la letra a) de este artículo;
- d) Propiciar las reformas legislativas que sean necesarias para regularizar la situación de los nacionales que retornan al país;
- e) Servir como centro de acogida inicial a quienes regresen a la Patria, para lo cual deberá efectuar, entre otras, labores de información y de orientación, encaminadas a solucionar los problemas de los retornados, surgidos a raíz de su larga ausencia del país;
- f) Participar en la gestión de recursos provenientes de la cooperación internacional, destinados a facilitar la reinserción de los chilenos que retornan, relacionándose, para ello, con los organismos nacionales e internacionales que promueven proyectos de cooperación;



- g) Dar cuenta periódicamente al Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia, del avance de los planes, programas y proyectos destinados al cumplimiento de los fines de la Oficina;
- h) Cumplir con las demás funciones que le señalen las leyes, reglamentos y resoluciones, habida consideración de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que se asignan a los Ministerios y demás servicios de la Administración del Estado, e
- i) Realizar y ejecutar los actos jurídicos necesarios para lograr sus objetivos. Al efecto, los recursos de que disponga podrán transferirse o ponerse a disposición de los servicios o entidades públicas o privadas, para el cumplimiento de las finalidades de la Oficina en la forma y condiciones que ésta determine, sujetos a rendición de cuentas.

Para el cumplimiento de sus objetivos la Oficina deberá impulsar las medidas conducentes a:

- Facilitar la recuperación de la nacionalidad chilena a quienes se han visto privados de ella como consecuencia de su residencia fuera del país;
- Facilitar los trámites de residencia de los extranjeros casados con chilenos que hubieren regresado al país y de sus hijos nacidos en el extranjero;
- Otorgar facilidades arancelarias para la internación de enseres domésticos e instrumentos de trabajo de las mismas personas;
- Facilitar el reconocimiento y continuidad de estudios básicos, medios, técnicos o universitarios realizados en el extranjero;
- Facilitar la solución de los problemas relacionados con el reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero;
- Hacer posible el ingreso de los menores retornados a establecimientos de enseñanza básica y media y promover el otorgamiento de becas a los mismos, cuando fuere necesario;
- Procurar el acceso de los beneficiarios a soluciones habitacionales, previsionales y de salud;
- Generar condiciones jurídicas que hagan posible la plena reinserción de los beneficiarios a la comunidad nacional, y colaborar en la presentación de solicitudes destinadas a obtener la eliminación de anotaciones en los prontuarios penales, ordenadas en procesos judiciales o resoluciones administrativas, relacionados con expulsiones o prohibiciones de ingreso al país, y
- Coordinar los esfuerzos dirigidos a facilitar la reinserción laboral y psico-social de los exiliados que hubieren regresado al país.

Artículo 3. La Oficina Nacional de Retorno estará facultada para solicitar, por orden del Ministro de Justicia, a los Ministerios, servicios y reparticiones de la Administración Pública, como también a aquellas entidades en que el Estado tenga aportes, participación o representación, los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones que se le han asignado.

Artículo 4. El Jefe Superior de la Oficina Nacional de Retorno y su representante legal será el Director Nacional.

Artículo 5. La Oficina Nacional de Retorno será asesorada por un Consejo, que conocerá y analizará las acciones, planes y programas propuestos, podrá formular sugerencias y, en general, dar su opinión acerca de las materias sobre las cuales sea consultado.

Artículo 6. El Consejo de la Oficina estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro de Justicia, quien lo presidirá;

- b) El Director de la Oficina;
- c) Un representante de cada uno de los siguientes Ministerios: del Interior, de Relaciones Exteriores, del Trabajo y Previsión Social, de Educación Pública y de Salud, designado por el Ministro respectivo, y
- d) Profesionales especializados y representantes de instituciones privadas, en un número no superior a seis, designados por el Ministro de Justicia, a proposición del Director. Los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones ad honorem.

Artículo 7. El patrimonio de la Oficina Nacional de Retorno, estará constituido por los bienes muebles e inmuebles que adquiriera a título gratuito u oneroso, y, en especial, por:

- a) Los aportes que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos;
- b) Los aportes de cooperación internacional que reciba para el desarrollo de sus actividades, a cualquier título;
- c) Las herencias testamentarias, legados y donaciones que acepte la Oficina, y
- d) Los frutos de tales bienes.

Las donaciones en favor de la Oficina no requerirán del trámite de insinuación judicial a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil y estarán exentas de cualquier contribución o impuesto.

La Oficina deberá informar anualmente a la Cámara de Diputados acerca de las fuentes y de los usos de sus recursos.

Artículo 8. Fíjase la siguiente planta de la Oficina Nacional de Retorno:

<u>Planta/Cargos</u>	<u>Grado</u>	<u>N° de cargos</u>
Directivo		
Director nacional	3°	1
Profesionales		
Profesional	4°	1
Profesional	5°	1
Profesionales	6°	4
Profesionales	8°	2
Técnicos		
Técnicos	12°	3
Administrativos	13°	2
Administrativos	14°	2
Administrativo	17°	1
Auxiliares		
Auxiliar	20°	1
Auxiliar	21°	1

19

Artículo 9. El personal de la Oficina Nacional de Retorno estará afecto a las disposiciones del Estatuto Administrativo, aprobado por la ley N° 18.834, y en materia de remuneraciones se regirá por las normas del decreto ley N° 249, de 1974, y su legislación complementaria.

Artículo 10. Los órganos y servicios de la Administración del Estado podrán destinar en comisión de servicio a la Oficina Nacional de Retorno a funcionarios de sus respectivas dependencias.

Artículo 11. La Oficina Nacional de Retorno funcionará hasta el 20 de septiembre de 1994. A partir de esa fecha se extinguirá por el solo ministerio de la ley.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, la atención de los beneficiarios finalizará el 20 de agosto de 1994.

Disposiciones transitorias

Artículo primero. El gasto fiscal que represente esta ley durante 1990 se financiará con recursos provenientes de reasignaciones presupuestarias del Programa Operaciones Complementarias del Tesoro Público.

Artículo segundo. Para acogerse a las normas de esta ley, los beneficiarios deberán manifestar su intención de regresar al país dentro del plazo comprendido hasta el 31 de diciembre de 1993.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, agosto 14 de 1990. Patricio Aylwin Azócar, Presidente de la República. Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia. Alejandro Foxley Rioseco, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento. Le saluda atentamente. Martita Worner Tapia, Subsecretario de Justicia.

## **ANEXO 11**

### **LEY 19.074, AUTORIZA EJERCICIO PROFESIONAL A PERSONAS QUE SEÑALA QUE OBTUVIERON TÍTULOS O GRADOS EN EL EXTRANJERO**

Fecha Publicación: 28.08.1991; Fecha Promulgación: 26.08.1991  
MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA.

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

Artículo 1. Los títulos profesionales y técnicos, otorgados por Universidades, Academias y, en general, Instituciones de Educación Superior de diverso carácter, reconocidas por los respectivos Estados, obtenidos en el exterior por chilenos que salieron del país antes del 11 de marzo de 1990, por razones de fuerza mayor, y que hubieren retornado, serán legalmente habilitantes para el ejercicio profesional de sus titulares en el territorio de la República, en la forma y condiciones que se establecen en la presente ley. De la misma manera accederán a este beneficio los poseedores de grados académicos obtenidos en el extranjero que habiliten en el país en que se otorgaron para ejercer la profesión respectiva.

Artículo 2. Los beneficios establecidos en esta ley también serán aplicables a los poseedores de grados académicos o de títulos profesionales o técnicos a que se refiere el artículo anterior, cuando se trate de chilenos nacionalizados en otros Estados, cónyuges e hijos extranjeros de chilenos, nacionalizados o no, en las condiciones que se señalan en este cuerpo legal.

Artículo 3. El reconocimiento para el ejercicio profesional a los titulares de grados académicos y títulos profesionales y técnicos a que se refiere el artículo 1°, será exclusivamente otorgado por una Comisión Especial que se crea para tales efectos, que se pronunciará sobre los casos que le presenta la Oficina Nacional de Retorno o respecto de aquellos en que lo solicite directamente el interesado.

Esta Comisión estará integrada por:

- a) El Ministro de Educación quien la presidirá, pudiendo delegar transitoriamente en el Subsecretario;
- b) El Rector de la Universidad de Chile quien podrá delegar permanentemente o transitoriamente en el Pro-Rector;
- c) Dos Rectores de Universidades integrantes del Consejo de Rectores, designados por éste;
- d) Tres miembros del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, uno de los cuales deberá ser el Decano de la Facultad que imparta los estudios correspondientes a la profesión que se desea reconocer, y los otros, elegidos por dicho Consejo;
- e) Un representante de las Asociaciones Gremiales que correspondan a la profesión que se desea reconocer, elegido por éstas;
- f) En el caso de una solicitud de reconocimiento que no corresponda a los estudios impartidos por la Universidad de Chile, integrará también la Comisión un Rector de las Instituciones de Educación Superior que los impartan, el que será designado por la misma Comisión, y
- g) El Director Nacional de la Oficina Nacional de Retorno, con derecho a voz. El Secretario de la Comisión será nombrado por ésta.

Artículo 4. Las personas que se acojan a los beneficios de esta ley presentarán una solicitud acompañando los siguientes antecedentes:

1. Individualización completa del solicitante.
2. Invocación fundada de la causa que motiva la solicitud para acogerse a las disposiciones de esta ley.
3. Individualización completa del establecimiento en que se obtuvo el grado académico o el título profesional o técnico.
4. Antecedentes legalizados de materias cursadas y aprobadas en las especialidades correspondientes.
5. Certificado legalizado otorgado por la autoridad competente del país en que se efectuaron los estudios, que acredite que el grado o título habilita para ejercer en ese país señalando la profesión y especialidad.

La solicitud de reconocimiento de títulos deberá ser presentada en la Oficina Nacional de Retorno, la que deberá informarla a la Comisión Especial señalada. Fuera de la Región Metropolitana las solicitudes de reconocimiento podrán ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la que sólo actuará como receptora y hará entrega de las mismas a la Oficina Nacional de Retorno, en un plazo de 10 días contado desde la fecha de recepción.

Artículo 5. La Comisión Especial sólo podrá otorgar el reconocimiento para el ejercicio profesional a los titulares de grados académicos, títulos profesionales o técnicos, que hayan cumplido con las exigencias que ella determine, las que podrán ser de orden académico y no académico, sean éstos similares o tengan denominaciones o niveles diferentes a los que se otorgan en Chile. La Comisión Especial, para otorgar el reconocimiento, podrá disponer que se realicen ciclos de estudios, trabajos prácticos o se rindan las pruebas académicas que estime convenientes en la Universidad de Chile, de acuerdo a los estatutos de ésta y con su consentimiento. En los casos en que la Universidad de Chile no imparta los estudios correspondientes a las profesiones que se solicita reconocer o no pueda atender dichas solicitudes, la Comisión Especial podrá acordar que las pruebas académicas se realicen en otros establecimientos de educación superior, con su consentimiento.

El reconocimiento para el ejercicio profesional a los titulares a que se refiere el inciso primero de este artículo, que otorgue la Comisión establecida en el artículo 3° de esta ley, permitirá el desempeño respectivo en todo el territorio nacional. A los reconocimientos que se otorguen para desempeñar actividades propias de la medicina, odontología, química y farmacia u otras relacionadas con la conservación y restablecimiento de la salud, no se les aplicarán las exigencias contenidas en el artículo 112 del Código Sanitario. Las personas a quienes se conceda el reconocimiento en virtud de esta ley, gozarán de los mismos beneficios y asignaciones remuneratorias establecidas o que se establezcan en la ley para quienes posean títulos profesionales, técnicos o grados académicos otorgados por las Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado.

Artículo 6. La Comisión Especial adoptará sus decisiones por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, dentro del plazo máximo de tres meses contado desde la fecha en que solicitante haya completado íntegramente la presentación de sus antecedentes o haya vencido el plazo para realizar los ciclos de estudios, trabajos prácticos o rendir las pruebas académicas que la Comisión haya determinado para otorgar el reconocimiento de título.

Artículo 7. La resolución de la Comisión Especial que reconoce legalmente los grados académicos y los títulos profesionales y técnicos, autorizando el respectivo ejercicio profesional, deberá inscribirse en un registro especial que, para el efecto, llevará la Universidad de Chile. El Director Jurídico de dicha Universidad certificará el hecho de la inscripción, para los efectos legales. La certificación del reconocimiento para el ejercicio profesional obligará, a petición de parte, a la Dirección General del Registro Civil e Identificación a efectuar la inscripción procedente en el Registro de Profesionales, creado por el decreto con fuerza de ley N° 630, del Ministerio de Justicia, de 1981, incorporando la mención de la profesión que corresponda en la cédula de identidad del recurrente.

Artículo 8. La Comisión Especial iniciará sus funciones desde la fecha de vigencia de esta ley, fijando la reglamentación administrativa interna que contribuya a la mayor efectividad de su trabajo.

Artículo 9. Los beneficios de la presente ley, de carácter excepcional, sólo podrán recabarse por quienes hayan retornado al país hasta el 1° de marzo de 1994. Sin embargo, las personas que, a esa fecha, se encuentren aún en el extranjero cursando estudios para obtener el respectivo título profesional o técnico o de grado a que se refiere esta ley y, además, cumplan los demás requisitos establecidos en los artículos 1° y 2°, podrán solicitar estos beneficios al momento de retornar al país, siempre que ello ocurra dentro de los 180 días siguientes de obtenido el título o grado y con anterioridad al 31 de diciembre de 1995. Para gozar de este derecho, se deberá acreditar hasta el 1° de marzo de 1994, ante Cónsul chileno, el hecho de estar cursando los estudios respectivos y manifestar su decisión de impetrar estos beneficios.

No obstante lo anterior, la Comisión Especial deberá seguir funcionando hasta pronunciarse sobre la última solicitud presentada en el plazo legal, momento en que se extinguirá por el solo ministerio de la ley.

Extinguida la Oficina Nacional de Retorno, las funciones que la presente ley asigna a este servicio en sus artículos 3° y 4°, serán cumplidas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, las que presentarán las respectivas solicitudes a la Comisión Especial.

Extinguida la Oficina Nacional de Retorno, el Director Nacional de ese Servicio será reemplazado en la Comisión Especial por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, con derecho a voz.

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1° del artículo 82 de la Constitución Política de la República, y por cuanto ha tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, agosto 26 de 1991. Patricio Aylwin Azócar, Presidente de la República. Ricardo Lagos Escobar, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud. Raúl Allard Neumann, Subsecretario de Educación.

## **ANEXO 12**

### **LEY 19.128, OTORGA FRANQUICIAS ADUANERAS A PERSONAS QUE SEÑALA Y MODIFICA ARANCEL ADUANERO**

Fecha Publicación: 07.02.1992; Fecha Promulgación: 31.01.1992

Organismo: MINISTERIO DE HACIENDA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente, Proyecto de ley:

Artículo 1. Quienes tengan o hayan tenido la nacionalidad chilena, estando comprendidos en la definición de la ley N° 18.994 y sean calificados como exiliados políticos por la Oficina Nacional de Retorno, a su regreso al país, podrán importar menaje de casa adecuado al uso normal de su grupo familiar, útiles de trabajo necesarios para su profesión u oficio y un vehículo motorizado, libres de derechos, impuestos y demás gravámenes aduaneros, incluida la tasa de despacho, así como de cualquier otro impuesto de carácter interno que grave la importación.

Artículo 2. La liberación aludida procederá siempre que las mercancías no superen en valor FOB, por grupo familiar, los siguientes montos:

- Menaje de casa: US\$ 5.000.
- Útiles de trabajo: US\$ 10.000.
- Un vehículo motorizado: US\$ 10.000.

Tratándose de cónyuges en que ambos tengan o hayan tenido la nacionalidad chilena, el monto de los útiles de trabajo podrá incrementarse hasta en 100% siempre y cuando éstos estén relacionados con una profesión, oficio o actividad acreditado ante la Oficina Nacional de Retorno. También podrán internar dos vehículos, siempre que la suma de los valores FOB no exceda de US\$ 10.000.

Artículo 3. El vehículo motorizado consistirá en un automóvil, una camioneta u otro de características similares y, en todo caso, adecuado al uso del beneficiario y su grupo familiar.

La propiedad del vehículo se acreditará mediante factura, padrón u otro documento que haga sus veces, extendido a nombre del beneficiario o de su cónyuge.

Al efectuar su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, el Servicio de Registro Civil e Identificación deberá consignar en ella la prohibición establecida en el artículo 5° de la presente ley.

Artículo 4. Las personas que se acojan a los beneficios antes indicados deberán acreditar una permanencia ininterrumpida en el exterior, por un período no inferior un año.

Artículo 5. Las mercancías importadas bajo esta franquicia, no podrán ser objeto de enajenación ni de ningún acto jurídico entre vivos que signifique el traslado de su dominio, posesión, tenencia o uso a terceras personas, salvo que hayan transcurrido tres años desde su importación o que dentro de este plazo, se pague el total de los derechos establecidos en el Arancel Aduanero que las afectarían de no mediar la franquicia, para lo cual no se considerará el recargo establecido en la Regla General Complementaria N° 3 de dicha norma tarifaria. El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero hará presumir el delito de fraude, conforme con lo establecido en el artículo 176 de la Ordenanza de Aduanas.

Artículo 6. Podrán gozar de los beneficios establecidos en los artículos anteriores todos aquellos interesados que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 1° y habiéndose acogido a lo señalado en el artículo 2° transitorio de la ley N° 18.994, que creó la Oficina Nacional de Retorno, así lo soliciten.

Tales beneficios se concederán por resolución de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeta al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

Artículo 7. El Director Nacional de Aduanas fijará el procedimiento a que deberá sujetarse el Servicio, para la aplicación de esta franquicia.

Artículo 8. Los beneficiarios de lo establecido en los artículos anteriores no podrán acogerse a las franquicias aduaneras de cualquier otra disposición distinta a las señaladas en ellos, sino después de transcurridos tres años desde la fecha de la importación acogida a tales beneficios, salvo casos calificados por el Director Nacional de Aduanas.

Artículo 9. Modifícase el capítulo 0 del Arancel Aduanero, en la forma que a continuación se indica.

1) Reemplazase la partida 0009 del capítulo 0 del Arancel Aduanero, por la siguiente:

Partida Glosa U.A. ADV.

0009.0000 Mercancías, excepto vehículos, sin carácter comercial de propiedad de viajeros que provengan del extranjero o zona franca o zona franca de extensión.

0009.0100 Equipaje KB L

0009.0200 Mercancías de propiedad de cada viajero proveniente de Zona Franca o Zona Franca de Extensión, hasta por un valor aduanero de US\$ 500 KB L

0009.0300 Mercancías que porten los viajeros con residencia en localidades fronterizas nacionales, hasta por un valor de US\$ 150 FOB, por cada mes calendario KB L

0009.0400 Menaje y/o útiles de trabajo de chilenos.

0009.0401 Menaje de chilenos con permanencia de seis meses a un año en el extranjero, hasta por un valor de US\$ 500 FOB KB L

0009.0402 Menaje y/o útiles de trabajo de chilenos con permanencia de más de uno a cinco años en el extranjero, hasta por un valor de US\$ 3.000 FOB. KB L

0009.0403 Menaje y/o útiles de trabajo de chilenos con permanencia en el extranjero de más de cinco años, hasta por un valor de US\$ 5.000 FOB. KB L

0009.0500 Menaje y/o útiles de trabajo de extranjero que ingresen al país con visa de residencia temporal o sujeta a contrato por un período de un año o más.

0009.0501 Menaje hasta por un valor de US\$ 5.000 FOB. KB L

0009.0502 Útiles de trabajo hasta por un valor de US\$ 1.500 FOB. KB 6%

0009.8900 Otras mercancías de viajeros hasta por un valor de US\$ 1.500 FOB KB 11%

Notas Legales: N° 1. Las mercancías de propiedad de viajeros que se importen al amparo de esta partida no deben tener carácter comercial, entendiéndose que lo tienen cuando se traigan en cantidades que excedan el uso y necesidades ordinarias del viajero.

N° 2. El menaje y/o útiles de trabajo a que se refiere esta partida deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser usados y estar manifiestamente destinados, por su naturaleza y cantidad, a satisfacer las necesidades normales del interesado y de su familia.

b) Deberán haberse adquirido con anterioridad al ingreso al país del interesado.

N° 3. La familia a que se refiere la nota legal anterior, estará constituida por el núcleo familiar que dependa del beneficiario, y que normalmente comprende al cónyuge y los hijos menores de edad, que hayan vivido en el extranjero a sus expensas.



El núcleo familiar podrá estar constituido, además, por otras personas unidas por vínculos de parentesco con el beneficiario, pero en este caso deberá acreditarse que han vivido en el extranjero a expensas del beneficiario y que no tienen rentas propias.

Nº 4. Podrán importarse al amparo de esta partida el equipaje y las mercancías que, cumpliendo con los requisitos en ella señalados, ingresen conjuntamente con el viajero. Dichas especies tendrán igual tratamiento, cuando su ingreso se produzca dentro del plazo de 120 días, con anterioridad o posterioridad al del beneficiario y siempre que vengan consignadas a su nombre en el manifiesto o guía correspondiente.

El Director Nacional de Aduanas podrá, en casos calificados y por una sola vez, prorrogar el plazo señalado en el inciso anterior.

Artículo 10. Agrégase al artículo 12, letra B, del decreto ley Nº 825, de 1974, los siguientes números:

"14.- Los viajeros que se acojan a las Subpartidas 0009.03, 0009.04 y 0009.05, con excepción del ítem 0009.8900, del Arancel Aduanero.

15.- Los artistas nacionales respecto de las obras ejecutadas por ellos y que se acojan a la partida 00.35 del capítulo 0 del Arancel Aduanero."

Artículo 11. El cónyuge e hijos de los beneficiarios de las franquicias a que se refiere esta ley no tienen la calidad de terceros y están autorizados para usar las mercancías internadas al amparo de las franquicias por ella establecida.

Artículo 1º transitorio. Los exiliados políticos que puedan acogerse a los beneficios establecidos en la presente ley, pero que hubieren retornado al país con anterioridad a su publicación y después del 25 de diciembre de 1982, podrán optar por:

a) Solicitar la devolución de los derechos e impuestos pagados por la importación de mercancías de las que se señalan en esta ley, incluyendo los de carácter interno, considerando los montos máximos indicados en el artículo 2º, siempre que cumplan con los demás requisitos que se establecen.

La devolución deberá ser solicitada a la Dirección Nacional de Aduanas dentro del plazo de 6 meses, contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, correspondiéndole al Director Nacional de Aduanas establecer el procedimiento para su devolución.

b) Importar las mercancías a que se refieren los artículos 1º y 2º, por los mismos montos y en las mismas condiciones señaladas en las disposiciones permanentes de esta ley.

Artículo 2º transitorio. Los exiliados políticos sólo podrán acogerse a los beneficios de esta ley al momento de retornar al país y hasta el 20 de agosto de 1994, siempre que, hasta el 1º de marzo de 1994, ante Cónsul chileno, hayan manifestado expresamente su decisión de retornar a Chile.

Artículo 3º transitorio. Facúltase al Director Nacional de Aduanas para prorrogar, de oficio, el plazo de vigencia del régimen de almacén particular u otro de carácter suspensivo que hubiere otorgado a las personas que se acojan a las normas contenidas en esta ley y que se encontrare vencido.

Artículo 4º transitorio. Facúltase al Director de Aduanas para que, encontrándose agotadas las diligencias respectivas, cancele de oficio los documentos de destinación de almacén particular u otro de carácter suspensivo, respecto de las mercancías que aparen, suscrito por las personas a que se refiere esta ley.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 31 de Enero de 1992. Patricio Aylwin Azócar, Presidente de la República. Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Hacienda subrogante. Martita Worner Tapia, Ministro de Justicia subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Jose Pablo Arellano Marín, Subsecretario de Hacienda subrogante.

### **ANEXO 13**

## **LEY 19.234, ESTABLECE BENEFICIOS PREVISIONALES POR GRACIA PARA PERSONAS EXONERADAS POR MOTIVOS POLÍTICOS EN LAPSO QUE INDICA Y AUTORIZA AL INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL PARA TRANSIGIR EXTRAJUDICIALMENTE EN SITUACIONES QUE SEÑALA.**

Fecha Publicación: 12.08.1993; Fecha Promulgación: 05.08.1993  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de Ley:

Artículo 1. Sin perjuicio de sus atribuciones para transigir judicialmente, facúltase al Director del Instituto de Normalización Previsional para que transija extrajudicialmente con las personas que se encuentren en la situación que en esta Ley se indica, a fin de precaver litigios eventuales relacionados con la pretensión de los interesados que se declare la obligación de dicho Instituto, de otorgar pensiones de jubilación por causa de expiración obligada de funciones, de acuerdo con las disposiciones legales que se indican en el artículo 2°.

Artículo 2. Estas transacciones extrajudiciales se sujetarán a los términos, requisitos y condiciones que se establecen en los números siguientes:

1. Podrán convenir en estas transacciones extrajudiciales los ex funcionarios de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, de las instituciones semifiscales y de administración autónoma, y de las empresas autónomas del Estado, cuyos derechos previsionales hayan estado regidos por el decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, el artículo 1° de la ley N° 6.606 y sus modificaciones y el artículo 12 del decreto ley N° 2.448, de 1979, que hayan cesado en sus funciones en los periodos que se indican, por acto de autoridad y por causa ajena a hecho o culpa del trabajador, que a la fecha de presentación de la solicitud respectiva no se encuentren afiliados al nuevo sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, y que, además, cumplan con los siguientes periodos de servicios o de afiliación computable para la jubilación:

a) Los ex funcionarios regidos por el decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, cuyo término de funciones se haya producido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 8 de febrero de 1979, que a la fecha de la separación de su empleo hayan cumplido quince o más años de servicios o de afiliación computable para la jubilación; y aquellos cuya cesación en funciones se haya producido entre el 9 de febrero de 1979 y el 10 de marzo de 1990, que a la fecha de su cesación en funciones hayan cumplido veinte o más años de servicios o de afiliación computable;

b) Los ex funcionarios regidos por la ley N° 6.606 y sus modificaciones, cuya cesación de funciones se haya producido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 14 de diciembre de 1978, siempre que hayan tenido a la fecha de la cesación quince o más años de servicios o de afiliación computables para la jubilación; y aquellos cuya cesación en el cargo se hubiera producido entre el 15 de diciembre de 1978 y el 10 de marzo de 1990 siempre que hayan tenido veinte o más años de servicios o de afiliación computable, y

c) Los ex trabajadores de las instituciones o empresas indicadas en la letra precedente, que al momento de su cesación se hubieran encontrado regidos por el decreto ley N° 2.200, de 1978, que hubieran cesado por desahucio del contrato dado por el empleador, entre el 15 de diciembre de 1978 y el 27 de diciembre de 1985, y que acrediten 20 o más años de servicios o de afiliación computable al momento de la cesación en funciones.

2. En virtud de la transacción, el Instituto de Normalización Previsional se obligará a decretar el otorgamiento del derecho de jubilación por la causal indicada, a contar del día primero del primer mes del trienio que anteceda al día de la presentación en el Instituto de la solicitud de acogimiento a la transacción que autoriza esta ley.
3. Las respectivas mensualidades de la pensión se empezarán a devengar desde la fecha indicada en el decreto o resolución respectiva, en conformidad con lo que dispone el número que antecede.
4. El monto de la pensión se determinará considerando:
  - a) El sueldo base de pensión que corresponda conforme con la legislación vigente en la época en que se produjo la referida cesación de funciones;
  - b) El porcentaje o parte de dicho sueldo base a que haya lugar según los años de servicios o de afiliación computable que registre el interesado, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso en el momento de cesación en funciones;
  - c) El monto así determinado se reajustará, reliquidará o revalorizará, según corresponda, de acuerdo con las normas vigentes que sobre la materia resulten aplicables a las pensiones, en el período comprendido entre la fecha de cesación en funciones y la fecha desde la cual se empezará a devengar la respectiva pensión;
  - d) Las mensualidades que por concepto de aplicación de las normas que anteceden adeude el Instituto de Normalización Previsional se reajustarán adicionalmente conforme con la variación experimentada por el Índice de precios al Consumidor que fija el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes que antecede a la fecha en que se devengó la respectiva mensualidad y el mes que antecede a la de su pago, sin intereses.
5. Las pensiones correspondientes a los tres años que anteceden a la fecha de acogimiento a la transacción, se pagarán en 36 mensualidades a partir de esa fecha.
6. Mediante la transacción a que se refiere este artículo, se precave el respectivo litigio, y el interesado que la acuerde se dará por plenamente satisfecho en sus derechos y deberá renunciar a toda acción que pudiere corresponderle por causa de su expiración obligada de funciones.
7. Los interesados a que se refiere este artículo, que deseen convenir en la transacción indicada, manifestarán su voluntad de transigir en conformidad con esta disposición, mediante declaración escrita que deberán presentar ante el Instituto de Normalización Previsional, en el término de veinticuatro meses contado.
8. La respectiva transacción se entenderá acordada con dicha manifestación de voluntad y con la respectiva resolución del instituto y se entenderá como fecha de la transacción la de presentación de la solicitud. No se aplicará a dicha transacción, lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° del decreto ley N° 49, de 1973, modificado por el decreto ley N° 3.536, de 1981.
9. La pensión que se otorgue de acuerdo con este artículo estará sujeta a todas las cotizaciones y descuentos que establecen las leyes respecto de las pensiones del régimen previsional a que estaba afecto el interesado a la fecha de la exoneración.
10. Formalizada que sea la transacción, el Instituto procederá a decretar la respectiva pensión de jubilación de conformidad a la ley y a los términos del contrato de transacción regulados en este artículo.

Artículo 3. Los funcionarios de la Administración Pública centralizada y descentralizada, de las instituciones semifiscales y de administración autónoma, y de las empresas autónomas del Estado, de las Municipalidades, de las Universidades del Estado, del Banco Central de Chile, del Congreso Nacional, parlamentarios en ejercicio al 11 de septiembre de 1973, que no estén en ejercicio a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, y del Poder Judicial, que hayan sido exonerados por motivos políticos, durante el lapso comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de

1990, tendrán derecho a solicitar del Presidente de la República, por intermedio del Ministerio del Interior, los abonos de años de afiliación y los beneficios de pensiones no contributivas, por gracia, que se autorizan en los artículos siguientes.

En el concepto de empresas autónomas del Estado a que se refiere el inciso anterior, se entenderán incluidas las empresas privadas en que el Estado o sus organismos hubieren tenido una participación directa superior al 50% del capital a la fecha de la respectiva exoneración.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero, se entenderán incluidos los ex trabajadores de las empresas privadas intervenidas por la Autoridad Pública o de aquellas a las que ésta les hubiere puesto término, que hubieran sido despedidos durante la intervención o con ocasión del término de las mismas dispuesto por la Autoridad.

Se entenderá por empresa privada intervenida aquella en que por acto o decisión de la Autoridad Pública, por sí o por delegado, asumió su administración, privando de ella a sus propietarios o representantes legales.

Artículo 4. Los exonerados políticos a que se refiere el artículo 3º, podrán obtener, por gracia, el abono de 6, 4 ó 3 meses de cotizaciones o servicios computables, según hayan sido exonerados en los lapsos comprendidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 31 de diciembre de 1973, entre el 1º de enero de 1974 y el 31 de diciembre de 1976, o entre el 1º de enero de 1977 y el 10 de marzo de 1990, respectivamente, por cada año de cotizaciones que tuvieren registradas a la fecha de la exoneración, en cualquiera institución de previsión, excluidas las que registren en el Sistema de Pensiones del decreto ley Nº 3.500, de 1980, considerándose como año completo la fracción superior a seis meses, con un límite máximo de 54 meses de afiliación o servicios computables.

El número máximo de meses reconocidos por gracia no podrá exceder, además, de aquellos en que el interesado estuvo desafiliado de todo régimen previsional, comprendidos en el período de los 54 meses siguientes a la exoneración.

Artículo 5. El reconocimiento a que se refiere el artículo anterior dará derecho, según corresponda, a los siguientes beneficios:

1) Respecto de los interesados que hubieren permanecido en el antiguo sistema de pensiones:

a) A que se agregue la nueva afiliación o cómputo de años de servicios abonados por gracia, a la antigüedad previsional acreditada para los efectos de obtener la pensión que en derecho corresponda en el respectivo régimen de pensiones, en caso que el interesado no hubiere obtenido aún pensión; no obstante, dicho reconocimiento no será útil para configurar la exigencia de 15 o 20 años de servicios o de afiliación computables a que se refiere el artículo 2º.

b) Si se hubieren pensionado, a que su pensión se reliquide considerando el mayor tiempo abonado por gracia, computando este último en la proporción que corresponda de acuerdo con las normas legales que dentro del respectivo régimen de pensiones sean aplicables. En este caso, la reliquidación se aplicará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que se presentó la solicitud de abono por gracia. Igual reliquidación y a partir de la misma fecha, podrá efectuarse respecto de las pensiones que los exonerados políticos pudieren obtener en virtud de la transacción extrajudicial que autoriza esta ley.

La referencia a las normas legales que dentro del respectivo régimen de pensiones sean aplicables, a que alude la letra b) precedente, debe entenderse hecha sólo para los efectos de establecer la proporción en que debe computarse la mayor afiliación que el abono de tiempo por gracia representa. De consiguiente, la reliquidación deberá practicarse considerando tantos treinta o treinta y cinco avos por cada año de abono de tiempo por gracia o fracción superior a seis meses, según corresponda, en relación al respectivo régimen previsional del interesado, calculándose el aumento correspondiente, sobre el monto de pensión que el interesado haya tenido a la fecha de solicitud del beneficio de abono. No obstante, cuando se trate de abonar períodos inferiores a un año o a seis meses en los regímenes en que dicho lapso equivale a un año, dichos períodos se considerarán en la proporción que representen respecto del total en treinta o treinta y cinco avos.

El abono será útil para reliquidar todas las pensiones determinadas sobre la base de años de servicios. También, podrán computarse lapsos de afiliación no considerados inicialmente en la determinación del beneficio siempre que hubieran sido invocados por el interesado en su solicitud de jubilación.

No obstante, la consideración de tales lapsos no hará variar la fecha a contar desde la cual corresponde el pago de la reliquidación establecida en la letra b) precedente. Por su parte, las pensiones que no están determinadas sobre la base de años de servicios, se incrementarán en un treinta avo del total de la pensión percibida por el interesado a la fecha de la solicitud que éste presentare para acogerse a los beneficios de esta ley, por cada año de abono de tiempo de afiliación por gracia que se le conceda.

2) Respecto de aquellos interesados que se hubieren incorporado al Nuevo Sistema de Pensiones, a una reliquidación del bono de reconocimiento emitido y no cedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del decreto ley N° 3.500, de 1980, o a la emisión de un bono de reconocimiento complementario destinado a incrementar su pensión conforme con las reglas de los incisos quinto y sexto del artículo 69 del mismo cuerpo legal.

Artículo 6. Los exonerados políticos a que se refiere el artículo 3°, que a la fecha de su exoneración o despido tenían los períodos de afiliación computable que más adelante se señalan en la respectiva institución previsional del sistema antiguo de pensiones, y que al momento de su cesación en funciones no hubieran causado pensión, podrán solicitar al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio del Interior, que se declare su derecho a obtener pensión, no contributiva, de invalidez o de vejez, según corresponda, si con posterioridad a su cesación en funciones, sea antes o después de la vigencia de la presente ley, fueren declarados inválidos por el hecho de encontrarse incapacitados física o mentalmente para el desempeño de un empleo, a juicio de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez del Servicio de Salud correspondiente al domicilio del interesado, o que alcanzaren la edad de 60 o 65 años, según si se tratase de mujeres u hombres, respectivamente.

Para obtener pensiones de vejez o invalidez se requerirá un lapso computable de diez años. Dicho lapso y los demás que exija la presente ley para obtención de pensiones no contributivas, deberán haber estado vigentes a la fecha de la exoneración aun cuando no lo estén en la actualidad. Sin embargo, en el caso de la invalidez, se exigirá solamente el lapso computable que requiera el régimen previsional a que estaba afecto el interesado a la fecha de su exoneración.

No obstante lo establecido en el inciso primero, también podrán solicitar la pensión no contributiva los exonerados políticos que acrediten 15 o 20 años de servicios o afiliación computable, con imposiciones, a la fecha de la exoneración, según ésta haya ocurrido antes o a contar del 9 de febrero de 1979.

La pensión se empezará a devengar a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que el beneficiario presente la solicitud correspondiente invocando la ocurrencia de alguna de las contingencias ya señaladas. No obstante, tratándose de exonerados políticos del sector público que reúnan los requisitos del artículo 2° de esta ley, la pensión se devengará a contar del día primero del primer mes del trienio que anteceda al día de la presentación de la solicitud.

Sin perjuicio de lo señalado en los incisos anteriores, para los efectos de completar el período mínimo de afiliación o tiempo computable exigido para obtener pensiones no contributivas conforme a este artículo, los interesados podrán hacer valer el período del servicio militar efectivo cualquiera sea su régimen previsional. Asimismo y para el solo propósito señalado, podrán hacer valer hasta el total del tiempo transcurrido entre la fecha de la exoneración y el 10 de marzo de 1990, excluidos los períodos en que se haya efectuado imposiciones dentro de dicho lapso. Este beneficio tendrá un tope del 80% del tiempo transcurrido entre la fecha de la exoneración y el 10 de marzo de 1990, si ésta se produjo entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 1973; y de un 75% de dicho período, si se produjo entre el 1° de enero de 1974 y el 10 de marzo de 1990.

El tiempo señalado en el inciso anterior se podrá hacer valer también para enterar el período mínimo de afiliación exigido en el inciso primero del artículo 15 de esta ley, para obtener pensiones no contributivas de sobrevivencia.

Artículo 7. Para acreditar la calidad de exonerado político a que se refieren los artículos 3° y siguientes, los interesados deberán presentar una solicitud dirigida al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio del Interior, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley.

En dicha solicitud, indicarán las circunstancias de la exoneración, especialmente las relativas a sus motivos políticos, que se acreditarán en la forma que se indica en los artículos siguientes, así como su situación previsional en el momento de producirse la cesación en funciones, todo en la forma que se indique en el reglamento que, en uso de sus atribuciones, dicte el Presidente de la República.

Artículo 8. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 3° y siguientes de la presente ley, se considerará como exonerados políticos a los ex trabajadores a que dicho artículo se refiere y que en el período allí mencionado hayan sido despedidos por causas que se hubieran motivado en consideraciones de orden político y que consten de algún modo fehaciente, tales como el hecho de figuración del exonerado en decretos, bandos, oficios, o resoluciones, o en listas elaboradas por alguna autoridad civil o militar, como activista político o como miembro de partidos políticos proscritos o declarados en receso, o que hubieran sido privados de libertad, en cualquier forma, fuere en calidad de prisioneros, retenidos, detenidos, relegados o presos, en cárceles, prisiones, regimientos, lugares especialmente habilitados para el efecto, o en su propio domicilio, sea que estos hechos resulten ser coetáneos, o inmediatamente anteriores o posteriores a la exoneración.

Podrá también considerarse como exonerados políticos a aquellos ex trabajadores a que se refiere el artículo 3°, que cesaron en sus servicios entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 1973, respecto de los cuales conste fehacientemente que, en dicho período, fueron exiliados o privados de libertad en cualquiera de las formas indicadas en el inciso precedente.

Artículo 9. Podrá admitirse, sin necesidad de ninguna otra acreditación, que la exoneración tuvo motivos políticos si ella ocurrió en el lapso comprendido entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 1973.

En los demás casos, será materia de acreditación por el interesado si la exoneración pudo o no tener motivos políticos, para cuyo efecto se considerarán todos los instrumentos públicos o auténticos disponibles, tales como decretos, resoluciones, oficios, bandos u otros que den cuenta de actos de la autoridad civil o militar, en que se incluya al afectado en listas, nóminas, o en que de otro modo se le individualice como participante en actividades políticas o en movimientos o partidos de tal índole, durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, o se considerarán aquellos en que conste la privación de libertad del exonerado y por similares motivos.

En caso de inexistencia, pérdida o destrucción de dichos instrumentos que aparezca debidamente justificada, podrá admitirse cualquier documento o instrumento que constituya principio de prueba por escrito y que demuestre, en forma fehaciente, la existencia de los móviles políticos de la exoneración. Estos podrán complementarse con informaciones sumarias de a lo menos tres testigos contestes en los hechos de que se trate, la que será igualmente materia de calificación privativa.

Artículo 10. La calificación a que se refiere el artículo anterior será hecha en forma privativa por el Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior, el que, una vez formada la convicción del carácter político de la misma, resolverá también privativamente, sobre el otorgamiento de los beneficios de cargo fiscal que se autorizan en conformidad con los artículos 3° y siguientes de la presente ley.

Efectuado que sea el abono por gracia de los períodos de cotización a que se refiere el artículo 4°, o la declaración del derecho a pensionarse conforme al artículo 6°, el Ministerio del Interior comunicará la resolución correspondiente al Instituto de Normalización Previsional, que registrará los abonos, o, en su caso, efectuará las reliquidaciones de las pensiones, otorgará o reliquidará los bonos de reconocimiento, conforme con lo que previenen los artículos 5° y 6° de la presente ley.

Artículo 11. Asesorará al Presidente de la República, para la calificación del carácter político de la exoneración y el otorgamiento de los referidos beneficios, la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la ley N° 18.056.

Artículo 12. El Instituto de Normalización Previsional, previa declaración de la calidad de exonerado político por parte del Presidente de la República y verificación de que se cumplen los demás requisitos exigidos al efecto, determinará el monto de la pensión que se otorgue en conformidad con el artículo 6°, aplicando las normas legales que correspondan al régimen de pensiones a que se hubiere encontrado afecto el interesado en el momento de cesar en funciones. No obstante, para determinar la pensión de los ex trabajadores del sector público, excluidos los de las empresas autónomas del Estado, deberán considerarse las remuneraciones imponibles y computables para pensión a



marzo de 1990, o las del período anterior a ese mes que proceda incluir en el sueldo base de pensión según el respectivo sistema de cálculo, de acuerdo con la legislación vigente a esa época, asignadas al grado al cual habría sido asimilado el cargo que ocupaba el trabajador a la fecha de la exoneración, más el porcentaje del sueldo base correspondiente a la asignación de antigüedad reconocida a dicha data.

En el caso de los ex trabajadores del sector privado y de aquellos de las empresas autónomas del Estado, en el sueldo base de pensión, que se determinará a marzo de 1990, según el respectivo sistema de cálculo, de acuerdo con la legislación vigente a esa época, se considerarán como remuneraciones imponibles, los valores correspondientes al sueldo base del grado de la escala única de sueldos del sector público a que sean asimilados, vigentes en cada uno de los meses a considerar. Para este efecto, se les asignará el grado de la referida escala cuyo sueldo base a la fecha de la exoneración sea el más cercano al promedio de las remuneraciones de naturaleza imponible o subsidios por incapacidad laboral devengados, en los tres meses calendario anteriores a la fecha de la exoneración. Tratándose de trabajadores despedidos entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 1973, la respectiva asimilación se efectuará al 1° de enero de 1974. En el caso de los trabajadores recién citados y de aquellos exonerados durante el mes de enero de 1974, para los efectos de la asimilación, se considerará el promedio de las remuneraciones de naturaleza imponible o subsidios por incapacidad laboral devengados, en los meses de diciembre de 1972 y enero y febrero de 1973, aumentado en un 400%. En el caso de los trabajadores exonerados entre 1° de febrero y el 31 de marzo de 1974, el referido promedio deberá determinarse sólo sobre la base de las remuneraciones de naturaleza imponible o subsidios por incapacidad laboral, correspondientes a los meses de enero de 1974 o de enero y febrero de dicho año según proceda.

Respecto de los dirigentes sindicales, incluidos los dirigentes de federaciones, confederaciones de sindicatos y de la Central Unica de Trabajadores, exonerados por motivos políticos, que a la fecha de su exoneración hubieren tenido contrato vigente con la respectiva empresa, que no registren imposiciones en alguno de los tres meses calendario anteriores al cese de sus servicios, o en el trimestre comprendido entre diciembre de 1972 y febrero de 1973 o en los meses de enero de 1974, o de enero y febrero de dicho año, según el caso, para la determinación del promedio a que se refiere el inciso anterior, se dividirán las remuneraciones de naturaleza imponible o subsidios por incapacidad laboral, por el tiempo a que ellas correspondan. Si no registraren cotización alguna en los referidos tres meses, el promedio se determinará sobre la base de las remuneraciones de naturaleza imponible o subsidios de los tres meses más próximos a aquéllos. En este último caso, las remuneraciones que se incluyan en el promedio deberán previamente reajustarse conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre el primer día del mes siguiente al que corresponden y el último día del mes anteprecedente a la exoneración, tratándose de dirigentes sindicales exonerados con posterioridad al 31 de enero de 1974. En cambio, si la exoneración ocurrió entre el 11 de septiembre de 1973 y el 31 de enero de 1974, dicha actualización deberá efectuarse hasta el último día del mes de septiembre de 1972 y luego aumentarse el promedio actualizado en un 400%.

Para los efectos de la prueba de las remuneraciones de los trabajadores a que se refieren los incisos precedentes, se considerarán todos los documentos disponibles, tales como liquidaciones de sueldos, certificados de empleadores, finiquitos, desahucios, contratos de trabajo vigentes a la fecha de exoneración y otros. Sin embargo, en caso de inexistencia, pérdida, insuficiencia o destrucción de dichos instrumentos, la remuneración se

establecerá por presunción en la forma y condiciones que señale el reglamento. Igualmente se procederá respecto de aquellos trabajadores que hayan cotizado por los topes imponibles de la época, para acreditar una remuneración mayor.

Si se estableciera fehacientemente que a la fecha de exoneración el interesado se encontraba en goce de un cargo de inferior remuneración o categoría a aquel que desempeñaba al 11 de septiembre de 1973, la asimilación corresponderá efectuarla sobre la renta o el cargo que la persona tenía a esta última fecha, aun cuando este cargo no fuere de planta.

No procederá descontar el incremento dispuesto en el artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980, respecto de aquellos trabajadores de las empresas del sector privado y de las empresas autónomas del Estado, exonerados con anterioridad al 1° de marzo de 1981.

En el cálculo de las pensiones no contributivas a que se refiere este artículo, tratándose de exonerados políticos del sector público que reúnan los requisitos del artículo 2° de esta ley, deberá considerarse el tiempo con imposiciones y tiempo computable que registren a la fecha de la exoneración, más el tiempo transcurrido desde esta última data hasta el 10 de marzo de 1990.

Tratándose de exonerados del sector público, que teniendo derecho a pensión no contributiva no reúnan los requisitos del artículo 2° de esta ley, y de exonerados políticos del sector privado, en el cálculo de sus pensiones se considerará el tiempo con imposiciones y tiempo computable que registren a la fecha de la exoneración más el 75% del tiempo transcurrido entre esta última data y el 10 de marzo de 1990.

No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, en el cálculo del tiempo a computar posterior a la exoneración, deberá excluirse el tiempo en que se hubiere efectuado imposiciones en el nuevo sistema de pensiones del decreto ley 3.500, de 1980.

Para los efectos de determinar el tiempo computable, no se considerará el abono de tiempo por gracia a que se refiere el artículo 4°, ni el período señalado en los incisos sexto y séptimo del artículo 6°, salvo en lo relativo al Servicio Militar.

Artículo 13. Los exonerados políticos del sector público que reúnan los requisitos para acogerse el beneficio de transacción extrajudicial a que se refiere el artículo 2° y a la pensión no contributiva establecida en el artículo 6°, deberán optar por uno de estos beneficios.

Artículo 14. Respecto de los exonerados políticos que impetren pensión no contributiva conforme a esta ley, las imposiciones que registren en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de la exoneración y el 10 de marzo de 1990, se entenderán consumidas en dicho beneficio y, por ende, no serán útiles para configurar otros beneficios.

Artículo 15. Los exonerados políticos ya fallecidos a la fecha de publicación de esta ley, o aquellos que fallecieron con posterioridad y que a la data de su exoneración hubieran reunido a lo menos diez años de imposiciones computables para pensión, o que hubieran alcanzado dicho mínimo considerando el período señalado en los incisos sexto y séptimo del artículo 6°, causarán pensiones de sobrevivencia no contributivas en conformidad a las normas del régimen previsional al cual se encontraban afectos a la data de la exoneración, y a las contenidas en esta ley, en favor de aquellos causahabientes que a la

primera fecha indicada, o a la del fallecimiento si este fuere posterior, habrían reunido los requisitos para ello.

En todo caso, para causar los beneficios a que se refiere el inciso anterior será menester que la calificación de exonerado político haya sido solicitada por el causante o por sus causahabientes, según corresponda, dentro del plazo contemplado en el artículo 7°.

Para el cálculo del tiempo computable para la determinación de las pensiones, no se incluirá el período posterior al fallecimiento del causante.

Los beneficiarios de las pensiones no contributivas a que se refiere el artículo 6° causarán pensiones de sobrevivencia conforme al régimen previsional al cual se encontraban afectos a la fecha de la exoneración.

Artículo 16. Las pensiones a que se refieren los artículos 6° y 15 serán incompatibles con cualquiera otra pensión proveniente de regímenes previsionales, que hayan obtenido o a que puedan tener derecho los interesados, con excepción de las concedidas conforme al decreto ley N° 3.500, de 1980. Lo serán, igualmente, con el otorgamiento de bonos de reconocimiento a que se refiere el citado decreto ley. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de opción a que hubiere lugar, entre dichos beneficios.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero, la pensión del artículo 6° será compatible con las pensiones de sobrevivencia otorgadas por las instituciones de previsión del régimen antiguo.

Artículo 17. El gasto que origine la aplicación de los artículos anteriores se financiará con cargo a los recursos fiscales que se contemplen en el presupuesto del Instituto de Normalización Previsional.

Artículo 18. Los titulares de pensiones no contributivas a que se refiere el artículo 6° y los de pensiones de viudez otorgadas de acuerdo con el artículo 15, tendrán la calidad de beneficiarios de asignación familiar por los causantes que pudieren invocar conforme al decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Para tal efecto, el Instituto de Normalización Previsional reconocerá y pagará, en su caso, las asignaciones familiares que correspondan.

Dichos titulares de pensiones pagadas por el Instituto de Normalización Previsional, a contar de la fecha de publicación de la presente ley, tendrán también la calidad de causantes de asignación por muerte, conforme a las normas del D.F.L. N° 90, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, beneficio que se otorgará y pagará por el aludido Instituto.

Lo dispuesto en el inciso primero, será aplicable a la madre de los hijos naturales del causante que obtengan pensión no contributiva de sobrevivencia de acuerdo con el artículo 15.

Artículo 19. Los ex empleados que estuvieron afectos a los artículo 102 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, y que hubieran cesado en servicios entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, por cualquier causa, y que no solicitaron oportunamente el beneficio de desahucio, podrán impetrarlo dentro de un plazo de veinticuatro meses contado desde la vigencia de la presente ley.

El Tesorero General de la República, por resolución fundada, podrá disponer que se efectúen los pagos que correspondan, cuando adquiriera la convicción que éstos no se hicieron a quienes hoy los impetran o a quienes representaban legítimamente sus derechos, pudiendo para tal fin solicitar informes o peritajes de otras autoridades públicas.

Para los efectos de la fijación del monto del desahucio, se considerarán los años de servicios durante los cuales se hubiera cotizado al Fondo de Seguro Social a que se refiere el artículo 103 del citado decreto con fuerza de ley y sobre la base de la remuneración que, en conformidad con ese cuerpo legal, es computable para dicho beneficio. El monto será debidamente actualizado en función de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor que fija el Instituto Nacional de estadísticas, entre el mes que antecede a la fecha en que el beneficiario cesó en servicios y el que antecede a la fecha de pago del desahucio, y se pagará con cargo a los recursos destinados al financiamiento del referido desahucio.

Artículo 20. El personal de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile a que se refieren los decretos con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional y N° 2 del Ministerio del Interior, ambos de 1968, y el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, de 1980, y demás funcionarios afectos al régimen de previsión de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o de la Dirección de Previsión de Carabineros, a quienes se les hubiere dispuesto o concedido el retiro de dichas entidades durante el lapso comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, por causas que se hubieren motivado en el cambio institucional habido en el país a contar de la primera fecha antes señalada o sus causahabientes, podrán solicitar y obtener en la misma forma y plazo que los restantes beneficiarios de esta ley, los beneficios contemplados en los artículos 3° y siguientes, incluso el establecido en el inciso séptimo del artículo 12. Para ello será necesaria la calificación que previamente realizará en forma privativa el Presidente de la República, de acuerdo con esta ley, a través del Ministerio del Interior, el que deberá recibir la información pertinente del Ministerio de Defensa Nacional.

El abono de tiempo de afiliación por gracia que se otorgue al personal señalado en el inciso precedente se considerará, para los efectos derivados de la presente ley, como tiempo efectivamente servido y cotizado afecto al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o de la Dirección de Previsión de Carabineros, según corresponda.

Para obtener la pensión no contributiva, el personal antes referido deberá cumplir con el requisito de afiliación de veinte años efectivos que según su régimen previsional le es aplicable para obtener pensión de retiro, la que se concederá por el Presidente de la República. Para el solo efecto de enterar este requisito de afiliación mínima, se considerará como tiempo efectivamente servido el período indicado en los incisos sexto y séptimo del artículo 6°.

Estas pensiones se considerarán como pensiones de retiro para todos los fines legales, debiendo calcularse y pagarse sobre la base de los años computables para pensión y de acuerdo con el grado que el funcionario tenía a la fecha de su exoneración o aquél al cual se encontraba asimilado, fijándose su monto en relación con los valores de la Escala de Sueldos de las Fuerzas Armadas vigente al 10 de marzo de 1990. El monto inicial de las pensiones no contributivas será equivalente al valor que resulte de la aplicación de las disposiciones anteriores reajustado en conformidad a la variación experimentada por el

Índice de Precios al Consumidor desde el mes de marzo de 1990 hasta el último día del mes anterior a la fecha de inicio de la pensión.

Todos los beneficios antes referidos serán determinados, fijados y concedidos por el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 16.436, o por la Dirección General de Carabineros, y pagados por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional o la Dirección de Previsión de Carabineros, según proceda, siendo financiados con cargo a los recursos fiscales que se contemplen al efecto en los respectivos presupuestos de esas entidades, los que se complementarán cada año con los beneficios otorgados por esta ley. Todos los pagos que se efectúen con cargo a este suplemento de recursos, deberán efectuarse de inmediato. Para la determinación y cálculo de las pensiones, deberán aplicarse las normas legales que correspondan al régimen previsional a que se hubiere encontrado afecto el interesado al momento de cesar sus funciones entendiéndose que dicho cese se produjo el día 10 de marzo de 1990.

En el evento que el beneficio se traduzca en un incremento del bono de reconocimiento, éste será calculado por la entidad previsional respectiva de acuerdo con el procedimiento que corresponda.

El personal a que se refieren los incisos precedentes, que en virtud de los beneficios otorgados por esta ley, acceda a pensiones de retiro o reliquidaciones de las mismas en las respectivas cajas de previsión institucionales, tendrá derecho a percibir el desahucio y demás beneficios que correspondan, en los mismos términos que señalan las leyes N°s 18.948, 18.950 y 18.961, respectivamente, y demás normas aplicables.

En aquellos casos en que los eventuales beneficiarios no hubiesen efectuado impositivos al fondo de desahucio, las hubiesen retirado o sus porcentajes fueran inferiores a los exigidos, deberán reintegrarse dichas diferencias y/o montos al fondo referido, en sus valores históricos.

Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos para pensionarse en los términos antes señalados, podrán solicitar y obtener pensión por años de servicio, vejez, invalidez o sobrevivencia en la misma forma y condiciones que el resto de los beneficiarios de esta ley, considerándose para este fin que son funcionarios afectos al régimen de la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Para los efectos de determinar el sueldo base de pensión, corresponderá dar aplicación al inciso tercero del artículo 12 de la presente ley, de acuerdo con la información que al efecto deberá proporcionar la institución a que el interesado pertenecía a la fecha de la exoneración.

Sin embargo, tratándose del personal que se encuentre en la situación contemplada en el inciso precedente corresponderá al Instituto de Normalización Previsional la determinación y pago de los beneficios a que pueda tener derecho, los que se financiarán para este efecto en la forma contemplada en el artículo 17 de esta ley, sin perjuicio de las concurrencias que corresponda hacer efectivas.

Las pensiones que se otorguen en conformidad con este artículo estarán sujetas a todas las cotizaciones y descuentos que establecen las leyes respecto de las pensiones del régimen previsional en que queden incorporados los interesados y se incrementarán en las mismas oportunidades y porcentajes en que éstas se reajusten.

Artículo 21. Los exonerados políticos que soliciten y obtengan su desafiliación del Nuevo Sistema de Pensiones de acuerdo con la legislación vigente, pagarán la diferencia de tasa que su traspaso haga necesario solamente en su valor nominal, sin otros gravámenes.

Artículo transitorio. El mayor gasto fiscal que represente durante el año 1993 la aplicación de esta ley, se financiará con trasferencias del ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida Tesoro Público del presupuesto vigente.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 5 de agosto de 1993. Patricio Aylwin Azócar, Presidente de la República.- René Cortázar Sanz, Ministro del Trabajo y Prevision Social.- Enrique Krauss Rusque, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Luis Orlandini Molina, Subsecretario de Previsión Social.

## **ANEXO 14**

### **LEY 19. 568, DISPONE LA RESTITUCIÓN O INDEMNIZACIÓN POR BIENES CONFISCADOS Y ADQUIRIDOS POR EL ESTADO A TRAVÉS DE LOS DECRETOS LEYES N1S 12, 77 Y 133, DE 1973; 1.697, DE 1977, Y 2.346, DE 1978**

Fecha Publicación: 23.07.1998; Fecha Promulgación: 25.06.1998  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de Ley:

#### **"TITULO I**

##### **Normas generales**

Artículo 1. Las personas naturales y las personas jurídicas, incluidos los partidos políticos, que hayan sido privados del dominio de sus bienes por aplicación de los decretos leyes N1s. 12, 77 y 133, de 1973; 1.697, de 1977, y 2.346, de 1978, tendrán derecho a solicitar su restitución o requerir el pago de una indemnización, en conformidad con las normas establecidas en esta ley. Igual derecho tendrán sus sucesores o quienes se reputen como tales conforme a las disposiciones que se expresan más adelante. Igual derecho corresponderá a quienes hayan perdido el dominio de sus bienes por acto de autoridad ejecutado con posterioridad al 11 de septiembre de 1973 establecido por sentencia judicial ejecutoriada, dictada con anterioridad a la vigencia de esta ley. Podrán, asimismo, acogerse a las disposiciones de la presente ley quienes hubieren sido privados del dominio de sus bienes en virtud de las normas a que se refiere el inciso primero, sin haberlo recuperado posteriormente, no obstante haberse dejado sin efecto el respectivo acto administrativo, y siempre que no se hubiere recibido compensación alguna por parte del Estado.

Los partidos políticos sólo tendrán derecho a solicitar la restitución respecto de bienes inmuebles de cuyo dominio hayan sido privados. Cuando la privación a que se refiere el inciso primero haya recaído sobre una concesión definitiva de estación de radiocomunicaciones otorgada de acuerdo al decreto con fuerza de ley N1 4, del Ministerio de Economía, de 1959, Ley General de Servicios Eléctricos, los titulares tendrán derecho a solicitar una indemnización, en conformidad con esta ley.

Podrán acogerse a este procedimiento, quienes tengan juicio pendiente en contra del Fisco, iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, en que reclamen la restitución o indemnización de los bienes señalados en el inciso primero. En este caso, deberán desistirse previamente de las acciones deducidas ante el tribunal respectivo, y acompañar a su solicitud copia autorizada de la resolución judicial que ponga fin al litigio. Las personas que hayan recibido del Estado alguna compensación por los bienes de cuyo dominio fueron privadas, sólo tendrán derecho a que se les indemnice, si procede, la diferencia de valor entre el bien confiscado y la compensación recibida debidamente actualizada, en su caso.

Artículo 2. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en las oficinas del Ministerio de Bienes Nacionales, y deberán contener las siguientes menciones:

a) Individualización del solicitante;

- b) Determinación de los bienes que se reclamen, o sobre los cuales se pretenda indemnización, precisándose el derecho que se invoca en conformidad con el artículo anterior, y
- c) Estimación del valor comercial que se atribuya a los bienes mencionados precedentemente.

La solicitud deberá, asimismo, acompañar todos los documentos y demás elementos en que el peticionario funde su derecho. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad respectiva podrá requerir al peticionario cualquier otro antecedente o elemento de convicción que estime necesario para resolverla.

El Ministerio de Bienes Nacionales rechazará las solicitudes que no cumplan con los requisitos antes señalados, mediante resolución de la cual podrá pedirse reposición, con nuevos antecedentes.

De la resolución respectiva podrá reclamarse en conformidad con el artículo 71.

Artículo 3. Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

El interesado deberá publicar en el Diario Oficial, por dos veces, un extracto de las mencionadas solicitudes, debidamente autenticado por el Ministerio de Bienes Nacionales, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de su ingreso a la oficina de partes respectiva. Esta publicación deberá efectuarse los días 11 y 15 del mes, o en la edición inmediatamente siguiente, si el diario no se publicare en los días indicados. La primera de las publicaciones podrá hacerse en cualquiera de los días señalados.

Artículo 4. Si se presentare más de un interesado solicitando la restitución de un mismo bien en los términos del artículo 11, el Ministerio de Bienes Nacionales dispondrá acumular todas las solicitudes y notificará este hecho a los demás interesados por carta certificada.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo precedente, siempre habrá derecho a solicitar la restitución de un bien que haya sido solicitado anteriormente por otro interesado, hasta por 30 días contados desde la fecha de la última publicación del extracto a que se refiere el citado artículo.

Transcurridos los plazos señalados en el artículo 31 y en el inciso anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales no admitirá a tramitación nuevas solicitudes, ni se podrán adicionar bienes a las ya presentadas.

Artículo 5. En el caso de solicitudes presentadas por organizaciones sindicales, el Ministerio de Bienes Nacionales requerirá el pronunciamiento de la Dirección del Trabajo, respecto de si la solicitante puede ser reputada sucesora de la organización sindical afectada en los términos del artículo 11, para lo cual este último servicio tendrá en consideración sus estatutos, antigüedad, continuidad, nombre o afiliados.

Si se presentaren dos o más organizaciones sindicales reclamando el derecho a ser reputadas sucesoras de una misma entidad, la Dirección del Trabajo se pronunciará en favor de aquella que acredite contar dentro de su organización, a la fecha de publicación de esta ley, según corresponda:



- a) Con el mayor número de afiliados dentro de la respectiva categoría de la empresa a que pertenecen, que hubieren estado afiliados a la organización afectada por la privación del dominio de sus bienes, o
- b) Con el mayor número de sindicatos, federaciones, confederaciones o entidades reputadas sucesoras de éstos, que hubieren estado afiliados a la organización afectada por la privación del dominio de sus bienes.

La Dirección del Trabajo emitirá su pronunciamiento dentro del plazo de sesenta días contado desde la última publicación del extracto a que se refiere el artículo 31.

Este pronunciamiento se notificará a los interesados por carta certificada, y de él se podrá apelar ante el Juez de Letras en lo Civil, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 71, dentro del plazo de 30 días contado desde su notificación.

Artículo 6. Expirado el plazo para presentar nuevas solicitudes y no existiendo recursos pendientes, el Ministerio de Bienes Nacionales dictará resolución pronunciándose sobre la solicitud.

Esta resolución señalará si el solicitante, o cuál de ellos si se hubiere presentado más de uno, tiene derecho sobre los bienes reclamados en virtud de lo dispuesto en la presente ley y, en caso afirmativo, además, si se le restituirá el bien o se procederá a indemnizarlo de acuerdo con lo prescrito en el artículo 81.

La resolución se notificará a todos los interesados por carta certificada. De dicha resolución se podrá reclamar de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo 71, dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Artículo 7. Será competente para conocer de las causas originadas por aplicación de los artículos anteriores de esta ley, el Juez de Letras en lo Civil que tenga asiento en la ciudad capital de la región en que estuviere ubicado el inmueble de que se trate, o el del domicilio del peticionario si la solicitud recayere sobre bienes muebles u otros derechos.

Dichas causas se substanciarán conforme al procedimiento del juicio sumario, y en ellas podrá alegarse el abandono del procedimiento si el actor ha cesado en su prosecución durante tres meses contados desde la última gestión útil.

Artículo 8. Procederá el pago de indemnización cuando los bienes a que se refiere el artículo 11, sean raíces o muebles, hubieren sido enajenados por el Fisco o no fuere posible su devolución debido a su destrucción, modificación significativa u otra circunstancia que impida jurídica o materialmente la restitución.

Igual indemnización se pagará si el Fisco optare por mantener en su patrimonio alguno de los bienes raíces en cuestión, por encontrarse éstos adscritos al uso de un órgano de la Administración del Estado y fueren necesarios para los fines propios de la respectiva entidad, calificación que se efectuará en la misma resolución señalada en el artículo 61.

Sólo se indemnizará el valor que tenían los bienes muebles a la fecha de su confiscación, reajustado según el Índice de Precios al Consumidor.

Tratándose de bienes raíces, se indemnizará el valor que éstos tengan a la fecha de publicación de la presente ley, con deducción de aquellas mejoras, susceptibles de ser evaluadas, que se les haya introducido con posterioridad a la confiscación.

En ningún caso se indemnizará el lucro cesante ni cualquier otro menoscabo patrimonial o moral sufrido como consecuencia de la privación de los bienes en virtud de los actos señalados en el artículo 11.

Artículo 9. Si la resolución mencionada en el artículo 61 concede la restitución de los bienes, se dictará un decreto supremo expedido por el Ministerio de Bienes Nacionales que así lo disponga, el que señalará un plazo no superior a seis meses para su entrega material. Este plazo podrá ser prorrogado por otros seis meses en casos debidamente fundados.

Si la restitución recae sobre un bien raíz, el interesado podrá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente la cancelación de la inscripción de dominio a favor del Fisco y la inscripción del inmueble a su nombre, con el solo mérito de copia autorizada del respectivo decreto supremo.

Artículo 10. En el evento de que la resolución a que se refiere el artículo 61 determine el pago de una indemnización, el Ministerio de Bienes Nacionales pondrá los antecedentes necesarios a disposición de la comisión que se establece en el artículo siguiente, para que ésta determine su monto.

Artículo 11. El monto de la indemnización será determinado, en conformidad con el artículo 81, por una comisión integrada por tres peritos elegidos por sorteo de la lista conformada de acuerdo con el artículo 41 del decreto ley N1 2.186, de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones. En todo lo demás, regirá, en lo que fuere pertinente, la mencionada disposición, incluida la determinación y el pago de la remuneración de los peritos.

El dictamen de la comisión que determine el valor de la indemnización, se notificará personalmente al solicitante, y mediante carta certificada al Ministerio de Bienes Nacionales.

Artículo 12. El Fisco o el solicitante tendrán un plazo de treinta días, a contar de la notificación, para reclamar del monto de la indemnización fijado por la comisión, aplicándose en la especie las normas contenidas en los artículos 14 y 39 del decreto ley N1 2.186, de 1978, en lo que fuere procedente.

Artículo 13. Determinado en definitiva el monto de la indemnización, el Ministerio de Bienes Nacionales expedirá un decreto supremo, suscrito además por el Ministro de Hacienda, el que individualizará al beneficiario, señalará la resolución que le reconoció su derecho, e indicará el dictamen que determinó el valor que se pagará como indemnización.

El monto de la indemnización se expresará en unidades tributarias mensuales y se pagará en cinco cuotas anuales sucesivas, la primera de las cuales vencerá al término del primer trimestre del año siguiente al de la fecha de dictación del respectivo decreto. Si ella fuere inferior a doscientas unidades tributarias mensuales, se pagará en una sola cuota con igual vencimiento.

## TITULO II

### De la restitución de bienes confiscados o indemnización a los partidos políticos

Artículo 14. Las solicitudes presentadas por partidos políticos se regularán, en lo que correspondiere, por los artículos 31 al 13, ambos inclusive, de la presente ley, y por las disposiciones siguientes.

Artículo 15. Si se presentare más de un partido político solicitando la restitución respecto de un mismo bien raíz, una vez dispuesta la acumulación, el Ministerio de Bienes Nacionales las remitirá a la Corte de Apelaciones de Santiago, la que procederá a designar a un Ministro de dicha Corte para los efectos de lo establecido en el inciso siguiente. El Ministerio de Bienes Nacionales notificará este hecho a los interesados por carta certificada.

Corresponderá al Ministro de Corte de Apelaciones designado, recibir del Ministerio de Bienes Nacionales todos los antecedentes que se le hubieren presentado y que determinan la controversia entre los partidos políticos que se atribuyen la titularidad del derecho. El Ministro tramitará la causa de conformidad a las reglas del juicio sumario y citará a los interesados a comparendo. La notificación de esta resolución se hará mediante carta certificada enviada al domicilio que cada interesado hubiere designado como tal en la solicitud presentada al Ministerio de Bienes Nacionales y se entenderá perfeccionada quince días después de entregada la carta al servicio de Correos. En el testimonio de la notificación deberá expresarse el hecho del envío, la fecha, la oficina de Correos donde se hizo y el número del comprobante emitido por tal oficina, el cual deberá, además, ser pegado al expediente a continuación del testimonio. El Ministro fallará conforme a las reglas de la sana crítica, pudiendo requerir del Servicio Electoral los informes que estime pertinentes.

Artículo 16. Para los efectos de determinar al peticionario que deba reputarse sucesor de un partido político afectado en los términos del artículo 1°, el Ministro considerará, entre otros antecedentes, los siguientes:

- a) El número de parlamentarios elegidos por el partido disuelto en el proceso electoral de marzo de 1973 y que se encuentren afiliados al 31 de diciembre de 1996 al partido peticionario.
- b) La afinidad entre las orientaciones doctrinarias, el nombre utilizado, y los símbolos empleados, por el partido solicitante y el afectado en los términos del artículo 1°.
- c) La militancia al 31 de diciembre de 1996 en el partido solicitante, de los dirigentes del partido político afectado en los términos del artículo 1°.
- d) La circunstancia que los dirigentes del partido político solicitante hayan sido también dirigentes del partido político afectado en los términos del artículo 1°.
- e) La militancia en partidos políticos disueltos de personas que al 31 de diciembre de 1996 tengan figuración pública relevante en el partido solicitante.

Artículo 17. En tanto no se haya dado entero cumplimiento a las disposiciones de la presente ley, y sólo para este efecto, se suspenderá la aplicación de la norma contenida en el artículo 31 transitorio de la ley N° 18.603.

## TITULO III

### Disposiciones varias

Artículo 18. Los plazos de días establecidos en la presente ley, serán de días hábiles.

Artículo 19. Las notificaciones por carta certificada que dispone esta ley se entenderán practicadas al vigésimo día siguiente a su expedición.

#### Artículos transitorios

Artículo 1. Los decretos supremos que ordenen el pago de las indemnizaciones deberán indicar las fechas en que éste se efectuará. No podrá realizarse ningún pago antes del 11 de enero siguiente a la fecha de publicación de esta ley.

Artículo 2. El gasto que represente la aplicación de esta ley se efectuará con cargo a los fondos que anualmente se contemplen en las correspondientes Leyes de Presupuestos."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N1 11 del artículo 82 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 25 de junio de 1998.- Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Presidente de la República.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Bienes Nacionales.- Carlos Figueroa Serrano, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.- Jorge Arrate Mac Niven, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Sergio Vergara Larraín, Subsecretario de Bienes Nacionales.

**ANEXO 15**  
**LEY NUM. 19.980, MODIFICA LA LEY Nº 19.123, LEY DE REPARACIÓN,**  
**AMPLIANDO O ESTABLECIENDO BENEFICIOS EN FAVOR DE LAS**  
**PERSONAS QUE INDICA.**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo primero.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 19.123:

1) Reemplázase en todos los artículos de esta ley, la expresión "hijos legítimos" por "hijos de filiación matrimonial" y las expresiones "hijos naturales" e "hijos ilegítimos" por "hijos de filiación no matrimonial".

2) En el artículo 20:

a) Sustitúyese en su inciso primero la expresión "cuando aquella faltare", por "cuando aquella faltare, renunciare o falleciere", seguida de una coma.

b) Suprímese, en su inciso primero, la oración "sean legítimos, naturales, adoptivos o ilegítimos que se encuentren en los casos contemplados en los números 1º, 2º y 3º del artículo 280 del Código Civil."

c) Agrégase, en la letra b) del inciso quinto, a continuación de la expresión "faltare", la frase "renunciare o falleciere", precedida de una coma (,).

d) Sustitúyese, en la letra c) del inciso quinto, el guarismo "15%" por "40%".

3) Agrégase, en el artículo 29, el siguiente inciso final:

"El uso eficaz de este derecho y su extinción será materia de un reglamento. Este será expedido a través del Ministerio del Interior y deberá ser además suscrito por los Ministros de Educación y de Hacienda, consultará, entre otras materias, el procedimiento de solicitud y pago del beneficio, los límites a la postulación del beneficio y las condiciones de financiamiento de la continuidad de los estudios."

4) Agréganse, a continuación del artículo 31, los siguientes artículos 31 bis y 31 ter:

"Artículo 31 bis.- Los beneficios establecidos en este título podrán extenderse hasta por un período adicional de un semestre, respecto de aquellas carreras que tengan una duración inferior a cinco semestres, y hasta por un período adicional de dos semestres, respecto de aquellas carreras que tengan una duración igual o superior a cinco semestres. Los beneficios referidos podrán extenderse hasta un año después de terminados los estudios de Educación Superior, cuando sea necesario para obtener el título correspondiente, ya sea porque deba rendirse un examen de grado o licenciatura o presentar una memoria para su aprobación.

Artículo 31.- Los beneficios señalados en el artículo precedente tendrán una duración anual de diez meses y podrán ser concedidos nuevamente para el año lectivo siguiente, si el beneficiario solicita su renovación cumpliendo con los requisitos que al efecto establecerá un reglamento. Para renovar los beneficios, los estudiantes de Educación Superior deberán acreditar mediante certificado extendido por el respectivo establecimiento de educación, el rendimiento académico mínimo que les permita continuar sus estudios. El pago de la matrícula y del arancel mensual referido en el artículo 30 se otorgarán para financiar los gastos correspondientes a la realización de estudios de una sola carrera. El interesado podrá cambiar de carrera por una sola vez.

Las solicitudes de postulantes o renovantes de Educación Media y Superior deberán efectuarse en las fechas establecidas en el Calendario Anual del Proceso, elaborado por la Secretaría Ejecutiva del Programa Beca Presidente de la República."

Artículo segundo.- Incrementase, a contar del día 1º del mes subsiguiente a la fecha de publicación de la presente ley, en un cincuenta por ciento el monto actual de la pensión de reparación mensual a que se refieren los artículos 19 y 20, incisos séptimo y final de la ley Nº 19.123.

Artículo tercero.- Las pensiones a que den origen las modificaciones establecidas en el numeral 2), literal a) del artículo primero de esta ley se pagarán a contar del día 1 del mes subsiguiente a la fecha de presentación de la solicitud del padre. Si dicha solicitud hubiere sido hecha por escrito con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley, el beneficio se pagará a contar del día 1 del mes subsiguiente a la señalada publicación.

Artículo cuarto.- En ningún caso los actuales beneficiarios de la pensión de reparación establecida en el artículo 17 de la ley Nº 19.123, señalados en los literales a), b) y d) del artículo 20 de la misma ley, verán reducida la suma que actualmente perciben por ese concepto a consecuencia del incremento del porcentaje establecido en el numeral 2), literal d) del artículo primero de la presente ley.

Artículo quinto.- Concédese, por una sola vez, a cada uno de los hijos de los causantes a que se refiere el artículo 18 de la ley Nº 19.123, un bono de reparación, de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican.

Tendrán derecho a este beneficio los hijos que, existiendo a la fecha de publicación de la presente ley, no estén en goce de la pensión de reparación a que se refiere el artículo 17 de la ley Nº 19.123, y siempre que lo soliciten dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de publicación de esta ley. No tendrán derecho a este beneficio los hijos que estén percibiendo pensión de reparación vitalicia en su calidad de discapacitados.

El bono ascenderá a \$10.000.000. De dicho monto se descontarán las sumas que el hijo beneficiario hubiere percibido por concepto de pensión de reparación. Si de ello resultare una cantidad inferior a \$3.333.333, el bono se pagará en una sola cuota en el mes subsiguiente de acreditado el cumplimiento de los requisitos. En el caso de los bonos cuyo valor exceda la segunda cantidad señalada en el inciso precedente, su valor se pagará en su totalidad y en un solo acto por el Instituto de Normalización Previsional, en el mes subsiguiente de acreditados los requisitos para acceder al beneficio. Para estos efectos, un tercio se pagará al contado y el saldo en dos pagarés de igual monto, emitidos por la institución mencionada, con vencimiento a uno y dos años, respectivamente, expresados en unidades de fomento. Estos pagarés podrán ser transados en entidades bancarias o financieras con las cuales el Instituto de Normalización Previsional celebre convenios al efecto y podrán ser transados directamente por los beneficiarios o por el Instituto de Normalización Previsional en su representación, en las condiciones financieras que se determinen mediante decreto del Ministerio de Hacienda, emitido bajo la fórmula señalada en el artículo 70 del decreto ley Nº 1.263, de 1975. En todo caso, el descuento que aplique la respectiva entidad al valor nominal de los pagarés, será de cargo del Instituto de Normalización Previsional, en la forma y modalidades que se establezcan en dicho decreto. Para efectos de lo dispuesto en los dos incisos anteriores, el Instituto de Normalización Previsional podrá convenir con la o las entidades bancarias o financieras a que se refiere el inciso precedente, el pago del total del beneficio en la forma y condiciones que se establezcan en los convenios respectivos. Este bono no estará afecto a tributación ni a descuentos de seguridad social o de otra naturaleza. Los hijos que perciban este beneficio, no podrán solicitar pensión por discapacidad cuando ésta se hubiere iniciado con anterioridad a la fecha en que solicite el bono. Un reglamento, que será emitido por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y suscrito además por el

Ministro de Hacienda, regulará la forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento y los procedimientos y demás normas necesarias para la concesión y pago de este bono de reparación.

Artículo sexto.- Facúltase al Presidente de la República para otorgar un máximo de 200 pensiones de gracia. Los beneficiarios serán aquellos familiares que no tengan la calidad de beneficiarios de pensiones de reparación establecidos en el artículo 20 de la ley N° 19.123, destinados a situaciones particulares de familiares de causantes de pensión que no han tenido beneficiarios, convivientes que no han tenido hijos con la víctima, pero sí una larga convivencia y dependencia económica de la víctima, y hermanos u otros parientes hasta el tercer grado de consaguinidad de la víctima que dependían de ella. El monto de esta pensión de gracia será equivalente al 40% del monto de la pensión de reparación a que se refiere el artículo segundo de esta ley.

Artículo séptimo.- En el presupuesto del Ministerio de Salud se consultarán recursos especiales para la operación del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud, en adelante PRAIS, cuyo objeto será brindar atención médica reparadora e integral, esto es, física y mental, a los siguientes beneficiarios:

- a) Los beneficiarios señalados en el artículo 28 de la ley N° 19.123, y los nietos de las víctimas a que se refiere el artículo 17 de la misma ley.
- b) Aquellas personas que estén acreditadas como beneficiarios de este programa hasta el día 30 de agosto del año 2003, inclusive.
- c) Aquellos que hubieren trabajado en la protección de los derechos humanos, prestando atención directa a las personas señaladas en las letras anteriores, por un período continuo de a lo menos 10 años, acreditado por el PRAIS de conformidad a lo que señala el reglamento.

Las personas mencionadas en el inciso precedente, tendrán derecho a la gratuidad de las prestaciones médicas a que se refiere la ley N° 18.469, en la modalidad de atención institucional, a través de los establecimientos que constituyen el Sistema Nacional de Servicios de Salud, o que estén adscritos al mismo, incluyendo los establecimientos de atención primaria municipal, así como los establecimientos experimentales de salud. No obstante lo anterior, en relación a las garantías señaladas en el artículo 2° de la ley N° 19.966 y a la cobertura indicada en el Párrafo 2° del Título I de la misma ley, a dichas personas se les aplicarán las normas generales señaladas en esa ley para sus beneficiarios. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el Ministerio de Salud, con cargo a su presupuesto, con el objeto de otorgar las prestaciones establecidas en este artículo, podrá celebrar convenios con cualquier centro hospitalario o de salud. Los beneficios médicos serán compatibles con aquellos a que tengan derecho como afiliados o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud. El Ministerio de Salud mediante resolución exenta visada por la Dirección de Presupuestos establecerá la forma de constatar y acreditar la calidad de beneficiario y todas las normas necesarias para la adecuada operación del PRAIS. Las actuaciones derivadas del PRAIS se realizarán en forma reservada, estando obligados quienes presten servicios para el PRAIS a guardar sigilo acerca de los antecedentes y documentos de que tuvieran conocimiento en el desempeño de sus funciones. En los presupuestos de los Servicios de Salud se consultarán los recursos específicos necesarios para dotar a cada uno de ellos de un equipo interdisciplinario especializado para atender la salud mental de los beneficiarios y derivarlos a la red de salud pública.

Artículo octavo.- En el presupuesto del Ministerio del Interior se consultarán los recursos que éste deberá destinar al financiamiento de convenios que celebre con organismos, entidades y personas jurídicas, todas sin fines de lucro, para la creación y mantención de memoriales y sitios históricos recordatorios de las víctimas a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 19.123.

Artículo noveno.- Las modificaciones que esta ley introduce a la ley N° 19.123 incluyen a las víctimas a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 19.965.

Artículo final.- El mayor gasto que represente esta ley, será financiado con cargo al ítem 50-01-03-25- 33.104 de la partida presupuestaria Tesoro Público."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 29 de octubre de 2004.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- José Miguel Insulza Salinas, Ministro del Interior.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Ricardo Solari Saavedra, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Pedro García Aspillaga, Ministro de Salud.- Sergio Bitar Chacra, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Jorge Correa Sutil, Subsecretario del Interior.



## **ANEXO 16**

### **LEY 19.962, DISPONE LA ELIMINACIÓN DE CIERTAS ANOTACIONES PRONTUARIALES.**

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Las anotaciones prontuariales que consten en el Registro General de Condenas establecido en el decreto ley N° 645, de 1925, referidas a condenas impuestas por Tribunales Militares, por hechos acaecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y sancionados en las leyes N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, N° 17.798, sobre Control de Armas y N° 18.314, que Determina Conductas Terroristas y Fija su Penalidad, o en los decretos leyes N° 77, de 1973 o N° 3.627, de 1981, serán eliminadas a partir de la fecha de publicación de la presente ley, si se hubiere cumplido la condena o se hubiere extinguido la responsabilidad penal por cualquier otro motivo. Lo anterior no será aplicable a las condenas impuestas por delitos consumados contra la vida o integridad física de terceros. Tampoco será aplicable a las personas condenadas por Tribunales Militares en tiempo de paz por hechos sancionados en la ley N° 17.798, sobre Control de Armas y que tengan condenas por delitos comunes.

Artículo 2º.- La eliminación de anotaciones prontuariales se efectuará automáticamente luego de la publicación de esta ley por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Si los tribunales o autoridades pertinentes no hubieren transmitido al mencionado Servicio las sentencias condenatorias correspondientes, o las certificaciones de término o cumplimiento de las mismas o por cualquiera otra causa este Servicio no dispusiere de los antecedentes necesarios para efectuar la eliminación, el interesado podrá requerirla, acompañando los certificados que justifiquen su imposición y cumplimiento, por medio de una solicitud dirigida al Director Nacional de dicho servicio y presentada en el Gabinete Local del lugar de su domicilio. La autoridad requerida tendrá 60 días para acceder a lo solicitado.

Las solicitudes, en el caso que se presentaren, y los antecedentes acompañados tendrán el carácter de secretos y su divulgación será sancionada conforme a las reglas generales. Lo dispuesto en la presente ley se entiende sin perjuicio de la procedencia, conforme a las reglas generales, de los beneficios de eliminación de antecedentes prontuariales o de prontuarios, previstos en el decreto ley N° 409, el decreto supremo N° 64, la ley N° 18.216 o en otros cuerpos legales.

Artículo 3º.- Para los efectos del inciso segundo del artículo 1º, se considerarán como delitos contra la vida o integridad física de terceros, aquellos delitos que describan entre sus elementos constitutivos el resultado de muerte o de lesiones, en todas sus formas y clases o la privación de la libertad de la víctima, cualquiera sea la ley o el título de incriminación en que se contenga y los delitos previstos en los párrafos 4º, 5º y 6º del Título VII del Libro II del Código Penal. Por su parte, y para los mismos efectos, no se considerarán como atentados contra la vida o integridad física de terceros, los delitos contra la propiedad, aunque hubieren sido cometidos con violencia o intimidación en las personas, las asociaciones ilícitas ni las amenazas, en todas sus clases y formas.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 18 de agosto de 2004. Ricardo Lagos Escobar, Presidente de la República.- José Miguel Insulza Salinas, Ministro del Interior.- Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Jorge Correa Sutil, Subsecretario del Interior.

## **ANEXO 17**

### **DECRETO LEY DE AMNISTÍA Nº 2.191**

Concede amnistía general, bajo las circunstancias que indica, por los delitos que señala  
Fecha de Publicación: 19.04.1978

Núm. 2 191. Santiago, 18 de abril de 1978.- Vistos: lo dispuesto en los decretos leyes 1 y 128 de 1973, y 527 de 1974, y

Considerando:

1. La tranquilidad general, la paz y el orden de que disfruta actualmente todo el país, en términos tales que, la conmoción interna ha sido superada, haciendo posible poner fin al estado de Sitio y al toque de queda en todo el territorio nacional;
2. El imperativo ético que ordena llevar a cabo todos los esfuerzos conducentes a fortalecer los vínculos que unen a la nación chilena dejando atrás odiosidades hoy carentes de sentido, y fomentando todas las iniciativas que consoliden la reunificación de los chilenos;
3. La necesidad de una férrea unidad nacional que respalde el avance hacia la nueva institucionalidad que debe regir los destinos de Chile, La Junta de Gobierno ha acordado dictar el siguiente,

Decreto ley:

Artículo 1. Concédese amnistía a todas las personas que, en calidad de autores, cómplices o encubridores hayan incurrido en hechos delictuosos, durante la vigencia de la situación de Estado de Sitio, comprendida entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, siempre que no se encuentren actualmente sometidas a proceso o condenadas.

Artículo 2. Amnistíase, asimismo, a las personas que a la fecha de vigencia del presente decreto ley se encuentren condenadas por tribunales militares, con posterioridad al 11 de septiembre de 1973.

Artículo 3. No quedarán comprendidas en la amnistía a que se refiere el artículo 1º las personas respecto de las cuales hubiere acción penal vigente en su contra, por los delitos de parricidio, infanticidio, robo con fuerza en las cosas, o con violencia o intimidación en las personas, elaboración o tráfico de estupefacientes, sustracción de menores de éstas, corrupción de menores, incendios y otros estragos; violación, estupro, incesto, manejo en estado de ebriedad, malversación de caudales o efectos públicos, fraudes y exacciones ilegales, estafas y otros engaños, abusos deshonestos, delitos contemplados en el decreto ley 280, de 1974, y sus posteriores modificaciones; cohecho, fraude y contrabando aduanero y delitos previstos en el Código Tributario.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> El Decreto Ley 280, de 1974, estableció normas en resguardo de la actividad económica nacional. ("Diario Oficial" Nº 28.739 de 24 de enero de 1974; Recopilación de Decretos Leyes, Tomo 61, pág. 590).- ACLARACIÓN. Decreto ley 676 de 1974: Aclara el artículo 12, (Art. 31), ("Diario Oficial" Nº 28.973 de 9 de octubre de 1974; Recopilación de decretos leyes, Tomo 64, pág. 70).- MODIFICACIONES: Decreto ley 2.099 de 1978: Agrega inciso al artículo 8. (Art.7.1). ("Diario Oficial" Nº 29.962 de 13 de enero de 1978; Recopilación de Decretos Leyes, Tomo 71, pág. 484).

Artículo 4. Tampoco serán favorecidas con la aplicación del artículo 1º, las personas que aparecieren responsables, sea en calidad de autores, cómplices o encubridores, de los hechos que se investigan en el proceso rol N. 192-78 del Juzgado Militar de Santiago, Fiscalía Ad Hoc.

Artículo 5. Las personas favorecidas por el presente decreto ley, que se encuentren fuera del territorio de la República, deberán someterse a lo dispuesto en el artículo 3º del decreto ley 81, de 1973, para reingresar al país.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación de dicha Contraloría. Augusto Pinochet Ugarte. José T. Merino Castro. Gustavo Leigh Guzmán. César Mendoza Durán. Sergio Fernández. Mónica Madariaga.

## **ANEXO 18**

### **LEY 19.992 ESTABLECE PENSIÓN DE REPARACIÓN Y OTORGA OTROS BENEFICIOS A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE INDICA**

Ministerio del Interior. Subsecretaría del Interior

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

#### **TITULO I**

##### **De la pensión de reparación y bono**

**Artículo 1º.-** Establécese una pensión anual de reparación en beneficio de las víctimas directamente afectadas por violaciones a los derechos humanos individualizadas en el anexo "Listado de prisioneros políticos y torturados", de la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas, que forma parte del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el decreto supremo N° 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior.

**Artículo 2º.-** La pensión anual establecida en el artículo anterior ascenderá a \$1.353.798 para aquellos beneficiarios menores de 70 años de edad, a \$1.480.284 para aquellos beneficiarios de 70 o más años de edad pero menores de 75 años y a \$1.549.422 para aquellos beneficiarios de 75 o más años de edad. Esta pensión se pagará en 12 cuotas mensuales de igual monto y se reajustará en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto ley 2.448, de 1979, o en las normas legales que reemplacen la referida disposición. La pensión establecida en el inciso precedente será incompatible con aquellas otorgadas en las leyes números 19.234, 19.582 y 19.881, pudiendo quienes se encuentren en tal situación optar por uno de estos beneficios en la forma que determine el Reglamento. Con todo, aquellas personas que ejerzan la opción antedicha, tendrán derecho a un bono de \$3.000.000, el que se pagará por una sola vez dentro del mes subsiguiente de ejercida la opción. Por su parte, quienes fueren beneficiarios de la pensión a que se refiere el inciso primero del presente artículo, que obtuvieren con posterioridad algunos de los beneficios incompatibles antes referidos, tendrán derecho por concepto del bono establecido en el inciso anterior, a la diferencia entre el monto total percibido por concepto de la pensión de esta ley durante el período anterior a la concesión del beneficio incompatible y el monto del bono antes señalado. Si el monto total percibido por pensión fuere superior al del bono, el beneficiario no estará obligado a la devolución del exceso.

**Artículo 3º.-** El beneficiario podrá solicitar al Instituto de Normalización Previsional, mediante el procedimiento que éste determine por resolución exenta, que la pensión que se otorga por esta ley sea pagada a favor de personas jurídicas sin fines de lucro reguladas por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, cuya finalidad fundamental sea la de cautelar, fomentar y promover el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas que habiten en el territorio de Chile.

**Artículo 4º.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 2º de la presente ley, la pensión otorgada por esta ley será compatible con cualquiera otra, de cualquier carácter, de que goce o que pudiere corresponder al respectivo beneficiario, incluidas las pensiones asistenciales del decreto ley N° 869, de 1975. Será, asimismo, compatible con cualquier otro beneficio de seguridad social establecido en las leyes.

**Artículo 5º.-** Las personas individualizadas en el anexo "Menores de edad nacidos en prisión o detenidos con sus padres", de la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas, que forma parte del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el decreto supremo N° 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior, podrán optar a un bono que ascenderá a \$4.000.000.

**Artículo 6º.-** La pensión anual y los bonos que establece esta ley serán inembargables.

**Artículo 7º.-** Tanto la pensión como el bono establecidos por la presente ley, se devengarán a partir del primer día del mes subsiguiente a la fecha en que los beneficiarios presenten sus solicitudes, las que podrán ser solicitadas desde la publicación de la misma.

**Artículo 8º.-** El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante un reglamento que deberá ser también suscrito por los Ministros del Interior y de Hacienda, establecerá los mecanismos para conceder los beneficios establecidos en el presente Título, ejercer las opciones que en él se disponen, determinar los procedimientos de actualización de los montos para efecto de las imputaciones y deducciones que correspondan y todas las demás normas necesarias para la adecuada operación de lo dispuesto en esta ley.

## **TITULO II**

### **De los beneficios médicos**

**Artículo 9º.-** Agrégase al inciso primero del artículo séptimo de la ley N° 19.980, la siguiente letra d):

"d) Aquellos que se individualizan en la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas, que forma parte del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el decreto supremo N° 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior."

**Artículo 10.-** Las personas señaladas en los artículos 1º y 5º de la presente ley, tendrán derecho a recibir por parte del Estado los apoyos técnicos y la rehabilitación física necesaria para la superación de las lesiones físicas surgidas a consecuencia de la prisión política o la tortura, cuando dichas lesiones tengan el carácter de permanentes y obstaculicen la capacidad educativa, laboral o de integración social del beneficiario. El procedimiento para acreditar la discapacidad será el señalado en el Título II de la ley N° 19.284, que establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad. El Ministerio de Salud, mediante resolución exenta visada por la Dirección de Presupuestos, establecerá la modalidad de atención de las referidas lesiones y todas las normas necesarias para su adecuada operación.

## **TITULO III**

### **De los beneficios educacionales**

**Artículo 11.-** El Estado garantizará la continuidad gratuita de los estudios, sean de nivel básico, medio o superior, a aquellas personas señaladas en los artículos 1º y 5º de la presente ley, que por razón de prisión política o tortura, vieron impedidos sus estudios.

**Artículo 12.-** Los beneficiarios que soliciten completar sus estudios de educación básica y media, deberán hacerlo conforme a las normas de enseñanza de adultos, pudiendo el Presidente de la República, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, autorizar modalidades especiales para esos casos.

**Artículo 13.-** Los beneficiarios que soliciten continuar sus estudios de enseñanza superior en instituciones de educación superior estatales o privadas reconocidas por el Estado, tendrán derecho al pago de la matrícula y del arancel mensual. El costo de este beneficio será de cargo del Fondo de Becas de Educación Superior del Ministerio de Educación.

**Artículo 14.-** Un reglamento expedido a través del Ministerio de Educación y que además deberá ser suscrito por el Ministro de Hacienda, establecerá las normas necesarias para el uso eficaz de estos beneficios, su extinción, el procedimiento de solicitud y pago de los mismos, el procedimiento para renovarlos o extenderlos en casos calificados, las condiciones de financiamiento de la continuidad de los estudios y toda otra norma necesaria para la debida aplicación de las disposiciones del presente Título.

#### **TITULO IV**

##### **Del secreto**

**Artículo 15.-** Son secretos los documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas ante la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por decreto supremo N° 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior, en el desarrollo de su cometido. En todo caso, este secreto no se extiende al informe elaborado por la Comisión sobre la base de dichos antecedentes.

El secreto establecido en el inciso anterior se mantendrá durante el plazo de 50 años, período en que los antecedentes sobre los que recae quedarán bajo la custodia del Ministerio del Interior.

Mientras rija el secreto previsto en este artículo, ninguna persona, grupo de personas, autoridad o magistratura tendrá acceso a lo señalado en el inciso primero de este artículo, sin perjuicio del derecho personal que asiste a los titulares de los documentos, informes, declaraciones y testimonios incluidos en ellos, para darlos a conocer o proporcionarlos a terceros por voluntad propia.

Los integrantes de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, así como las demás personas que participaron a cualquier título en el desarrollo de las labores que se les encomendaron, estarán obligados a mantener reserva respecto de los antecedentes y datos que conforme al inciso primero de este artículo tienen carácter secreto, durante todo el plazo establecido para aquel. Estas personas se entenderán comprendidas en el N° 2 del artículo 201 del Código de Procedimiento Penal o del artículo 303 del Código Procesal Penal, según corresponda.

La comunicación, divulgación o revelación de los antecedentes y datos amparados por el secreto establecido en el inciso primero, será sancionada con las penas señaladas en el artículo 247 del Código Penal.

#### **TITULO V**

##### **Del financiamiento**

**Artículo 16.-** Los beneficios establecidos en el Título I de la presente ley serán administrados por el Instituto de Normalización Previsional conforme a las normas que este mismo establezca, y se financiarán con cargo a los recursos que se contemplen en su presupuesto. Con todo, para el pago de los bonos establecidos por los incisos tercero y cuarto del artículo 2° de la presente ley será aplicable lo dispuesto en el párrafo final del inciso cuarto y en los incisos quinto, sexto y séptimo del artículo quinto de la ley N° 19.980, pudiendo dictarse al efecto el decreto a que se refiere el inciso quinto antes

citado. Los beneficios establecidos en el Título II de la presente ley se financiarán con los recursos que se contemplen en la partida 16, Ministerio de Salud, del Presupuesto de la Nación.

**Artículo 17.-** Los hijos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos individualizadas en los anexos "Listado de Prisioneros Políticos y Torturados" y "Menores de Edad Nacidos en Prisión o Detenidos con sus Padres" de la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas, que forma parte del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y que así lo decidan, estarán exentos de realizar el Servicio Militar Obligatorio.

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Artículo primero.-** El mayor gasto que represente esta ley durante el año 2005, se financiará con trasposos de recursos provenientes de la partida Tesoro Público y con trasposos y reasignaciones de otras partidas presupuestarias.

**Artículo segundo.-** Aquellas personas que hubiesen presentado sus antecedentes durante el plazo fijado para tal efecto, a la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el decreto supremo N° 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior, y que fueron posteriormente incorporadas por la misma Comisión a la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas, tendrán derecho a todos los beneficios indicados en los Títulos I, II y III de la presente ley, según corresponda, a contar del primer día del mes subsiguiente a la fecha en que se produzca la señalada incorporación."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 17 de diciembre de 2004.- JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS, Vicepresidente de la República.- Jorge Correa Sutil, Ministro del Interior (S).- María Eugenia Wagner Brizzi, Ministro de Hacienda (S).- Ricardo Solari Saavedra, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Sergio Bitar Chacra, Ministro de Educación.- Antonio Infante Barros, Ministro de Salud (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Jorge Claissac Schnake, Subsecretario del Interior Subrogante.



## **ANEXO 19**

### **CLASIFICACIÓN DE LA TORTURA**

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA<sup>19</sup> Y EQUIPO NIZKOR.**

#### **Los métodos**

Es importante advertir que la consideración por separado de los distintos métodos en aras de una mayor claridad, no debe ocultar el hecho de que las formas de tortura aquí definidas podían aplicarse de manera sucesiva o simultánea sobre la misma víctima.

Asimismo, no todos los métodos fueron empleados con la misma frecuencia, y se incluyen sólo aquellas descripciones representativas de lo señalado por quienes entregaron sus testimonios.

#### **Golpizas reiteradas**

- Golpes de pies y puños.
- Golpes con objetos contundentes: culata de las armas (culatazos), palos (palizas), laque (también llamado churro, luma o tonto de goma), apedreamientos, con otros objetos contundentes.
- Golpes con objetos flexibles o no contundentes (también llamados azotes o flagelamiento): látigos, fusta para caballos, baquetas (varillas de coligüe).
- El teléfono, esto es, golpes con mano abierta en ambos oídos (puede provocar lesiones auditivas permanentes).
- Golpes reiterados en los ojos, boca, nariz, testículos, pechos, cuello, rodillas y otras partes sensibles del cuerpo.
- Callejón oscuro: hacer pasar a los detenidos por entre dos hileras de efectivos que les propinan golpes de pies, puños y culatazos.
- Pisar y saltar sobre los detenidos cuando están tendidos en el suelo, boca arriba o boca abajo.
- Dejar caer el cuerpo del detenido al suelo escaleras abajo.
- Arrastrar al detenido por el suelo o por las escaleras, tomado del pelo, amarrado del cuello o de otro miembro.

#### **Lesiones corporales deliberadas**

- Extracciones de partes menores del cuerpo (uñas, dientes, etc.).
- Cortes con arma blanca (en las manos, en las piernas, en los genitales, en la espalda, en otras partes del cuerpo).
- Fracturas deliberadas (de brazos, pies, manos, dedos).
- Heridas a bala.
- Lesiones auditivas premeditadas, provocadas por disparo de fusil junto a los oídos o por la exposición a sonidos agudos durante tiempo prolongado, incluso hasta causar sangramiento de oídos, boca y nariz, con pérdida de conciencia en algunos casos.
- Lesiones en las uñas u otras partes del cuerpo mediante clavadura de alfileres, yataganes u otros objetos punzantes.
- Lesiones de diversa consideración resultantes de pasar un vehículo sobre los pies, las manos u otras partes del cuerpo del detenido.

---

<sup>19</sup> Ministerio del Interior. *Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. La Nación S.A. Santiago, 2005. Capítulo V: 225-257.

## **Colgamientos**

Este método mantiene a la víctima en posiciones forzadas que pueden tensionar las articulaciones hasta la dislocación, provocando dolores que se acrecientan conforme pasan los minutos y las horas. Permanecer colgado, en especial por períodos prolongados genera, además, sensaciones de indefensión, abandono y humillación, derivadas del trato atentatorio contra la dignidad humana.

Durante el régimen militar, los colgamientos revistieron diversas formas. Las personas fueron colgadas de una o de ambas muñecas; de uno o de ambos pies en posición invertida; de pies y manos amarrados a un palo puesto en posición horizontal, quedando el resto del cuerpo curvado; o bien de los brazos atados detrás de la espalda -método conocido como la paloma-, que provoca dislocación de los hombros. El tiempo de colgamiento, librado al arbitrio del agente a cargo, podía ir desde unos minutos hasta varios días. Por añadidura, la persona colgada, con bastante frecuencia debía padecer amenazas, insultos, humillaciones, golpes, mientras se hallaba desnuda; en algunos casos, incluso se les aplicó electricidad o se les sometió a algún tipo de agresión sexual.

Mención aparte merece un tipo de colgamiento especial, más sofisticado, llamado pihuelo o pau de arará ("palo volador", en portugués). Primero se amarraban las manos, luego éstas a los pies cruzando una barra o un palo en sentido horizontal por entremedio del espacio formado; a continuación, esa barra o palo se colgaba en forma horizontal, con lo cual la víctima quedaba en posición invertida, colgando de manos y pies, amarrados entre sí. En ocasiones la barra se hacía girar, y aumentaban así los dolores. El pau de arará fue utilizado principalmente, por los organismos de seguridad. A menudo, las personas que sufrieron cualquier modalidad de colgamiento, más tarde si no de inmediato, presentaron algún tipo de lesión en la columna.

## **Posiciones forzadas**

Por posiciones forzadas, se entiende la coacción para que el detenido mantenga una determinada posición durante un largo tiempo hasta lograr un agotamiento físico extremo. La posición puede no ser incómoda en sí misma, pero se hace intolerable y desesperante cuando se la debe mantener desde algunas horas hasta días enteros. La manera de forzar al detenido a mantener estas posiciones se obtenía mediante golpes propinados al menor movimiento (por los distintos guardias que se alternaban en sus funciones de vigilancia ininterrumpida) y amenazas de diverso tipo, a lo que puede añadirse amarras en pies y manos (con cuerdas, alambres, esposas o grilletes) y la privación temporal de la visión mediante una venda en los ojos o una capucha en la cabeza.

Las posiciones más usuales, fueron permanecer de pie; tendido en el piso boca abajo; sentado y amarrado a una silla; de pie y con el cuerpo vuelto a la pared; con las manos en alto; o bien de rodillas y con las manos detrás de la nuca, por tiempos que iban desde varias horas hasta varios días y en algunos casos semanas.

## **Aplicación de electricidad**

Este método de tortura consiste en la aplicación de descargas eléctricas en la totalidad del cuerpo o bien en zonas específicas, según sean los instrumentos empleados al efecto. Invariablemente, provoca intensos dolores físicos y agudo sufrimiento psíquico. Esta tortura puede producir secuelas físicas permanentes. Más de un tercio de las personas que indicaron a la Comisión de Prisión Política y Tortura haber sido torturadas recibieron, entre otras formas de torturas, aplicación de electricidad. Este método se utilizó durante

todo los años del régimen militar: en sus inicios y durante la fase de instalación en el poder, su aplicación fue masiva y a escala nacional.

En los principales recintos de detención, sea cual fuere su ubicación geográfica, se contó desde el primer momento con implementos apropiados para aplicar este tipo de tortura, que las víctimas describen como un magneto del cual salían los cables que se adherían a los puntos más sensibles del cuerpo del detenido. En muchos casos, los instrumentos disponibles permitían graduar las descargas eléctricas, aumentando o disminuyendo el voltaje a voluntad de los torturadores. En cualquier caso, en recintos de detención menores y peor equipados, también se aplicó electricidad a los interrogados aunque en forma más rudimentaria.

Al momento de aplicar la electricidad, muchas personas declararon que los interrogadores los sentaban en una silla, de preferencia metálica, o bien los tendían sobre una cama o un catre metálico. Se procedía a maniatarlos, inmovilizándolos. Previamente se solía desnudar a las personas; la vista vendada o la cabeza encapuchada agravaba la sensación de indefensión. En varias ocasiones, los efectivos militares o policiales arrojaban agua al detenido para asegurarse de que la descarga eléctrica se sintiera en todo el cuerpo.

Con la aparición de los organismos de seguridad especializados en la represión - fundamentalmente la DINA y la CNI-, la aplicación de electricidad se volvió rutinaria y el arsenal de métodos en uso se diversificó. Destaca el procedimiento conocido como la parrilla. Al detenido se le vendaban los ojos o se le encapuchaba.

Luego se le desnudaba, acostándole sobre un catre metálico, al cual se le amarraba de pies y manos. Listos los preparativos, se procedía a aplicar descargas eléctricas mediante la colocación de electrodos en diferentes partes del cuerpo, eligiendo de preferencia las zonas más sensibles: axilas, plantas de los pies, sienes, ojos, oídos, boca, encías, lengua, senos o tetillas, pene o vagina, testículos, ano, hasta en heridas abiertas.

El dolor provocado en las zonas con electrodos se irradiaba hacia el resto del cuerpo. Otra modalidad de tortura con electricidad que se informó a la Comisión era la llamada picana eléctrica, una suerte de bastón con el que se aplicaban descargas focalizadas en el cuerpo del detenido. Aunque de uso menos masivo que los métodos anteriores, también cabe referir la colocación del detenido en una bañera con agua fría, a la cual se le aplicaba electricidad. Debido a los riesgos inherentes a la aplicación de electricidad como método de tortura bajo cualquiera de sus formas, los agentes de seguridad se hicieron asesorar por médicos y otros profesionales de la salud, a fin de preservar con vida al detenido. Estos colaboradores realizaban evaluaciones de la resistencia física de la víctima, antes o durante la tortura, para ir graduando la intensidad de las descargas. Esto no sólo fue declarado directamente a la Comisión; también consta en denuncias y querrelas por torturas, presentadas ante los tribunales de justicia, por presos y presas por motivos políticos.

### **Amenazas**

Por amenaza se entiende la intimidación mediante la advertencia respecto de los graves males o peligros que se ciernen sobre la persona afectada o sobre terceros relacionados con la misma, en caso de no satisfacer los deseos de sus captores.

Reunidos ciertos requisitos, la amenaza constituye un delito en sí, sancionado por el Código Penal chileno. La amenaza grave es considerada un método de tortura causante de agudo sufrimiento psicológico en el detenido.

Se considera como tortura, las amenazas de muerte, de desaparición forzada y de aplicación de algún otro tipo de tortura (por lo general física) en la persona del detenido o en familiares cercanos. La amenaza, como método de tortura, fue ampliamente utilizada durante todo el período que comprende el mandato de la Comisión. Se recurrió al amedrentamiento para mermar la fortaleza del interrogado, bien antes o durante el interrogatorio, llegando al extremo de detener al cónyuge y a los hijos, incluidos los menores de edad, para exhibirlos al detenido mientras se le advertía que serían torturados, muertos o desaparecidos.

En algunos casos los organismos de seguridad allanaron el domicilio del detenido y obtuvieron grabaciones o fotografías de sus familiares, las que fueron utilizadas para exponérselas al detenido y forzar su declaración. También se recibieron testimonios de detenciones de parientes cercanos a personas buscadas por los organismos de seguridad, con el objeto de presionarlas para que se entregaran.

### **Simulacro de fusilamiento**

El simulacro de fusilamiento es el fingimiento o imitación de la ejecución de una persona mediante la descarga de fusiles de un pelotón comisionado para tal efecto. En este caso, sin embargo, se incluyen simulacros de ejecución perpetrados con otras armas también, como metralletas, pistolas o revólveres. Estos simulacros inducen a la víctima a experimentar la inminencia de su muerte como un hecho real. La Comisión recibió testimonios que refieren este método de tortura, utilizado desde el mismo 11 de septiembre de 1973 hasta el término del régimen militar, que fue de aplicación masiva y sistemática. Usualmente, el simulacro de fusilamiento iba acompañado de una puesta en escena que buscaba darle veracidad a la experiencia, impidiendo así que el detenido sospechara del carácter ficticio del procedimiento en curso. La víctima podía ser llevada desde su recinto de reclusión hasta un lugar apartado donde se le maniataba y vendaba o encapuchaba, para luego dar instrucciones al pelotón que en efecto disparaba. En algunos casos se utilizaron balas de salva, aunque en la mayoría de los casos, éstas eran reales. La diferencia consistía en que, en vez de apuntar al cuerpo, se disparaba al aire, a los costados o sobre cabeza de la víctima.

Como daño colateral de este método de tortura cabe mencionar lo ocurrido con las personas retenidas en sus celdas, barracones y habitaciones. Dado que sólo escuchaban los disparos, pensaban que la persona había muerto a causa del fusilamiento, impresión prolongada por la costumbre de no reintegrar de inmediato al presunto fusilado al sitio de su detención. El tránsito de otros detenidos hacia el simulacro de fusilamiento inducía, a los prisioneros rezagados a pensar que su turno de morir se aproximaba inexorablemente. Se conserva registro de prisioneros sometidos a más de un simulacro; sus víctimas siempre creyeron que en esa ocasión particular no había fingimiento.

### **Humillaciones y vejámenes**

Bajo estas denominaciones se agrupan los tratos y las coacciones hacia el detenido cuya única finalidad es menoscabar su dignidad como ser humano, herir su honor, su honra y su orgullo personal. Están destinados a causar daño psíquico o mental grave. Prácticas como la ingestión forzada de desechos, no sólo provocaban un grave sufrimiento mental derivado del trato indigno de la condición de ser humano, sino que ocasionalmente,

también generaban daños físicos originados en las infecciones y enfermedades contraídas a causa de la materia ingerida.

Los métodos de tortura descritos en este capítulo, implican formas de humillar o vejar a una persona. Sin embargo, se han incluido en este punto, las humillaciones o vejámenes no directamente asociados a otros métodos de tortura.

Las principales conductas que la Comisión calificó como humillaciones y vejámenes, son las siguientes:

- Obligar a ingerir desechos orgánicos (excrementos, orina y vómitos, de humanos o animales), además de líquidos pestilentes, etc., por vía oral o nasal.
- Arrojar excrementos e inmundicias sobre el detenido.
- Obligar al detenido a besar la bota de un agente militar o policial.
- Obligar al detenido a arrastrarse por el suelo en medio de burlas y golpes.
- Obligar al detenido a pedir perdón, a renegar de sus ideas políticas, a manifestar lealtad o reconocer la superioridad de los agentes militares o policiales.
- Obligar al detenido a insultarse a sí mismo o a sus compañeros.
- Hacer correr al detenido con la vista vendada en rutas con obstáculos, para que tropiece y caiga al suelo.
- Obligar al detenido a entonar himnos o consignas políticas en medio de burlas.
- Insultos, groserías y burlas graves, constitutivas del delito de injuria.
- Cortar el pelo al rape del detenido y pasearlo por lugares públicos.

### **Desnudamiento**

Quitarse la ropa y permanecer desnudo han sido conductas reservadas al ámbito privado, dentro de un contexto de intimidad. Por eso, coaccionar a alguien a desvestirse, o bien quitarle las ropas a la fuerza, obligándole a permanecer desnudo en presencia de desconocidos con intenciones manifiestamente hostiles, es un modo de tortura que sume a la persona en un estado de extrema vulnerabilidad e indefensión. Súmese a ello que la persona así intimidada está privada de libertad y desnuda contra su voluntad mientras es sometida a interrogatorios irregulares; que en esas condiciones se impone el temor a ser víctima de afrentas sexuales y que el cuerpo desnudo solía ser expuesto a otras formas de padecimiento, como golpes o aplicación de electricidad. La Comisión recibió numerosos testimonios de personas desnudadas violentamente, coaccionadas a desnudarse y obligadas a permanecer desnudas durante el interrogatorio. La práctica de forzar a los detenidos a desnudarse -a veces golpeando a personas ya maniatadas o rasgando con violencia las vestimentas fue habitual entre los efectivos militares y policiales, llegando a constituir un procedimiento casi rutinario para los organismos de seguridad.

### **Agresiones y violencia sexuales**

La agresión sexual consiste en forzar a una persona mediante coacción física o psicológica, a realizar o padecer actos de carácter sexual. Las agresiones de este tipo se encuentran legalmente prohibidas y, reunidos ciertos requisitos, se identifican con distintas figuras delictivas por constituir un serio atentado contra la libertad de las personas, lesivo del sano desarrollo de su sexualidad y de su personalidad. En suma, cuando un detenido es violentado sexualmente por un agente del Estado o por un particular a su servicio, estas agresiones constituyen una forma de tortura porque causan en las víctimas un grave sufrimiento psicológico, generalmente acompañado de un dolor físico capaz de provocar secuelas.

La Comisión recibió numerosos testimonios de personas que, en su condición de prisioneros políticos, sufrieron agresiones sexuales. Muchas de las mujeres detenidas que padecieron tortura fueron víctimas de alguna modalidad de agresión sexual, en distintos grados. La Comisión también recibió testimonios de varones que fueron víctimas de algún tipo de agresión sexual. Consta también, la agresión sexual perpetrada contra menores de edad. Al final de este capítulo se incluye una descripción y análisis más profundo, sobre la violencia sexual contra las mujeres.

A continuación se enuncian los principales tipos de agresión sexual registrados en los testimonios recibidos por la Comisión:

- Miles de personas refirieron haber sido víctimas de agresión verbal con contenido sexual; de amenazas de violación de su persona o de familiares suyos; de coacción para desnudarse con fines de excitación sexual del agente; de simulacro de violación; de haber sido obligadas a oír o presenciar la tortura sexual de otros detenidos o de familiares; de haber sido fotografiados en posiciones obscenas, todo ello en un contexto de extrema vulnerabilidad.
- Otro número importante de personas denunciaron tocamientos; introducción de objetos en ano o vagina; violación en todas sus variantes (penetración oral, vaginal, anal); violaciones reiteradas, colectivas o sodomíticas; haber sido forzados a desarrollar actividades sexuales con otro detenido o un familiar. Se registran también casos que refieren haber sufrido la introducción de ratas, arañas u otros insectos en boca, ano o vagina. Constan testimonios de personas forzadas a tener sexo con perros especialmente adiestrados para este cometido. Por otra parte, importa consignar que la mayoría de las víctimas de agresiones y violencias sexuales refirieron graves y variadas secuelas. Es de interés señalar que gran parte de las víctimas, careció de apoyo especializado para atender estas secuelas, sobre todo durante los primeros años de la represión. Muchas personas que acudieron ante esta Comisión señalaron que nunca antes se habían atrevido a relatar estas experiencias.

### **Presenciar torturas de otros**

La Comisión conoció numerosos testimonios de personas que fueron forzadas ver u oír las torturas infligidas a otras víctimas. Los organismos de seguridad adoptaron la práctica, agravante del método en sí, de forzar al detenido a presenciar la tortura de familiares directos como cónyuge, hijos, padres, etc., a fin de extraerles declaraciones o confesiones.

Este método permite que el detenido incorpore en su racionalidad elementos de proyección sobre lo que puede ocurrirle si no colabora, a modo de anticipación o reforzamiento de la conciencia de su condición de víctima, en estado de indefensión absoluta frente a la tortura. Los métodos de tortura más frecuentemente utilizados contra familiares fueron las agresiones sexuales, la aplicación de electricidad y los golpes. Constan además, casos de detenidos torturados simultáneamente junto a sus familiares.

### **Ruleta rusa**

La ruleta rusa es un temerario juego de azar que ritualiza la práctica del suicidio. Consiste en dispararse en la sien un revólver cargado (o que simula estarlo) con una sola bala, ignorando en qué lugar del tambor o nuez está alojada ésta. La eventualidad de morir en este juego, que el detenido practicaba contra su voluntad, constituye la esencia de este método de tortura. Pese a no haber sido empleado masivamente, la Comisión recibió testimonios sobre su aplicación.

### **Presenciar fusilamientos de otros detenidos**

La Comisión recibió testimonios de prisioneros forzados a presenciar el fusilamiento de sus compañeros de prisión, muchas veces personas conocidas, amigos o colaboradores. No hace falta insistir en el sufrimiento causado por tales prácticas, que permitían al detenido vivenciar la radical inseguridad respecto a su propia suerte.

En algunos recintos se practicó la modalidad agravante de arrojar sobre los detenidos, inmobilizados y tendidos en el suelo, los cuerpos agonizantes de quienes acababan de ser ejecutados. Cabe señalar que decenas de personas que brindaron su testimonio a la Comisión han sido testigos en procesos de ejecutados políticos.

### **Confinamiento en condiciones inhumanas**

La prisión no es en sí misma un método de tortura. Condiciones carcelarias agravantes de la prisión como la incomunicación, tampoco pueden ser consideradas como un método de tortura per se, si bien implican una mayor vulneración de los derechos de la persona, aun en el caso de responder a un dictamen de la autoridad judicial competente en el marco de un debido proceso. Admitido lo anterior, debe precisarse que el confinamiento de una persona en una celda construida o ambientada con la expresa finalidad de provocar sufrimiento físico o psíquico, se considera como un método de tortura.

La Comisión conoció numerosos testimonios referentes a confinamientos de esta índole. Las principales características de las celdas o lugares en los cuales las personas afectadas fueron confinadas son las siguientes:

- Confinamiento en celdas en donde se privó al detenido de todo contacto con otra persona, por un período que podía prolongarse -en algunos casos hasta por meses, provocando afecciones psíquicas propias de la deprivación sensorial y social. Hay relatos de personas que fueron recluidas en celdas estrechas, sin iluminación, sin ventanas ni ningún otro sistema de ventilación y sin servicios higiénicos, forzadas por tanto a orinar y defecar en el mismo lugar, mientras se les privaba de agua y ocasionalmente, se les suministraban alimentos en estado de descomposición, si es que no se las mantenía lisa y llanamente en ayuno forzado.
- Confinamiento solitario en celdas de tamaño en extremo reducido, verdaderas jaulas que no permitían permanecer de pie ni sentado, obligando a la persona afectada a soportar posiciones forzadas durante el día y la noche por períodos prolongados.
- Confinamientos colectivos en celdas, en bodegas de barcos o en jaulas, debiendo permanecer las personas apiñadas unas sobre otras y sin lugar para hacer sus necesidades fisiológicas.
- De los primeros meses de la represión política también existen testimonios referentes a situaciones de confinamiento solitario o colectivo en celdas donde había animales e insectos, tales como roedores, arañas, baratas y otros.

### **Privaciones deliberadas de medios de vida**

La Comisión recibió numerosos testimonios que señalan que las condiciones de vida en los recintos de detención eran muy precarias, situación que se veía empeorada al ser habilitados como centros de reclusión lugares no concebidos con tal propósito. También se privó deliberadamente al detenido de medios básicos de vida como el abrigo mínimo, el agua y los alimentos. La situación podía incluir ausencia de servicios higiénicos. Cuando las privaciones de medios básicos de vida son prolongadas y provocan sufrimiento innecesario, perjudicando la salud de la persona, constituyen un método de tortura destinado a provocar el debilitamiento físico y moral de los detenidos, con el fin de castigar o disminuir la capacidad de resistencia de los mismos.

### **Privación o interrupción del sueño**

Dormir es una necesidad fisiológica con efectos reparadores que al no ser satisfecha de manera sistemática, produce alteraciones en los estados de ánimo y aun en la percepción de la realidad, así como un generalizado debilitamiento corporal. Impedir a un detenido conciliar el sueño o interrumpirlo deliberadamente en reiteradas oportunidades, durante uno o varios días, constituye un método de tortura, debido al daño físico y las perturbaciones psicológicas que ocasiona. De acuerdo con los testimonios allegados a la Comisión, estas prácticas adquirieron diversas formas de aplicación, habiendo sido las más recurrentes: mantener iluminado el recinto de detención con potentes focos, provocar ruidos molestos, golpear cada cierto tiempo al detenido.

### **Asfixias**

Otro método de tortura a que fue sometido un número significativo de personas es el intento de asfixia, que consistía en impedirles o dificultarles la respiración. Por este medio se buscaba causar sufrimiento físico y psicológico mediante la confrontación con la eventualidad de morir ahogado.

Las formas más recurrentes para provocar asfixia a los detenidos fueron:

- Sumergir la cabeza del detenido en agua hasta provocar su inminente asfixia por falta de aire, acción repetida todas las veces que los agentes estimaban necesario. Este método ha sido llamado submarino o submarino húmedo. Su aplicación precedió, acompañó y sucedió a los interrogatorios, según fuera el parecer de los efectivos policiales o militares, y se recurría a él indistintamente como forma de ablandamiento preliminar o como técnica para extraer información. Una modalidad todavía más severa de asfixia consistió en colocar a la víctima en posición invertida dentro de un tambor con agua. Hay denuncias que indican que las inmersiones se efectuaban en agua mezclada con otro tipo de sustancias que agravaban el sufrimiento.
- Colocar la cabeza del detenido dentro de una bolsa plástica amarrada firmemente al cuello para impedir el ingreso de aire, provocando así la asfixia una vez que se agotaba el oxígeno. Denominado submarino seco, este método fue empleado, según los casos registrados por esta Comisión, fundamentalmente en el tiempo inmediatamente posterior al golpe de Estado.
- Otras denuncias de tortura con efectos de asfixia refieren el suministro de grandes cantidades de agua por vía oral o nasal hasta llenar el estómago; la asfixia se producía durante el suministro continuo o prolongado de agua o bien al momento de llenarse el estómago.

### **Exposición a temperaturas extremas**

Más allá de las incomodidades propias de hallarse privado de libertad, el hecho de exponer deliberadamente a una persona a temperaturas muy elevadas o muy bajas con la única finalidad de causar sufrimiento físico o mental, también es un método de tortura. La Comisión recogió varios testimonios de personas expuestas con premeditación a las inclemencias del tiempo por períodos prolongados o a temperaturas extremas, en el límite superior o inferior de lo tolerable por un ser humano saludable.

### **Violencia sexual contra las mujeres**

Ha parecido necesario destacar la situación de violencia sexual que afectó a las mujeres detenidas, considerando las características de este tipo de violencia y su significación moral y cultural.



Durante siglos, la violación sexual y todas las formas de violencia sexual contra las mujeres eran consideradas como situaciones inevitables y casi normales en las guerras y conflictos políticos armados. Es más, la violación era una conducta más de agresión contra los enemigos que vulneraba su dignidad y su moral y de paso gratificaba las necesidades sexuales de los vencedores, por tanto carecía completamente de sanción.

La violación y otras formas de violencia sexual están prohibidas por el derecho internacional humanitario, específicamente por los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977, de los que Chile es signatario. Estos contienen diecinueve disposiciones específicas relativas a la mujer, pero su alcance es limitado. En su conjunto, tienen como objetivo prestar una protección especial a las mujeres embarazadas, a las madres lactantes y a las madres en general, y presentar la cuestión de la vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia sexual en tiempo de conflicto armado.

En 1998, la Corte Penal Internacional reconoció en uno de sus estatutos legales vinculantes, que la violación sexual podría constituirse en un crimen de guerra o un crimen de lesa humanidad, en vez de considerarlo un simple crimen contra la dignidad de las personas, como tradicionalmente se ha establecido en el derecho internacional humanitario.

En ese contexto, la violación es un ataque contra la dignidad personal y constituye una tortura cuando:

- Es infligida, instigada o llevada a cabo con el consentimiento o la pasividad de un funcionario público u otra persona que actúa como representante oficial;
- Busca infligir dolores o sufrimientos para intimidar a la víctima, obtener información, denigrarla o castigarla por actos reales o supuestos atribuidos a ella o a miembros de su familia o para proporcionar satisfacción al victimario bajo condiciones de abuso y desprotección absoluta de la víctima.

La violación es una experiencia traumática que afecta principalmente a la vida sexual. Tiene, además, consecuencias emocionales y físicas inmediatas por un eventual embarazo o incluso por una enfermedad sexual. El efecto devastador de la violación se agrava cuando es realizada por varios individuos en forma sucesiva. No se trata solamente de la agonía física sufrida, sino también del desamparo ante la agresión y del hecho que las otras personas no solamente son indiferentes a lo que le ocurre a la víctima, sino que participan activamente en la agresión. La tortura, en todos los casos, destruye la confianza en los otros seres humanos, pero en el caso de la tortura sexual bajo estas circunstancias, incide sobre las relaciones afectivas más íntimas y cercanas tanto de la propia sexualidad como de la maternidad.

### **Situaciones conocidas por la Comisión**

Las entrevistas realizadas por la Comisión de Verdad y Reconciliación, no indagaron expresamente acerca de la violencia sexual ejercida contra las ex presas. Las situaciones que se registran fueron mencionadas espontáneamente por las declarantes. Es necesario señalar que la violación sexual es para muchas mujeres un hecho del cual les cuesta hablar y muchas veces prefieren no hacerlo.

La violencia sexual contra las mujeres durante el régimen militar constituye una de las formas más brutales de violencia, sin embargo es preciso subrayar que las mujeres fueron detenidas por sus ideas, sus acciones y participación política, no por su condición de tales. Sin embargo, la violencia ejercida sobre ellas utiliza su condición sexual, agravando

el impacto sobre su integridad moral y psicológica. La Comisión recibió el testimonio de 3.399 mujeres, correspondiendo al 12,5 % de los declarantes. Más de la mitad de ellas estuvieron detenidas durante 1973. Casi todas las mujeres dijeron haber sido objeto de violencia sexual sin distinción de edades y trescientas dieciséis dijeron haber sido violadas. No obstante, se estima que la cantidad de mujeres violadas es muy superior a los casos en que ellas relataron haberlo sido, por las consideraciones anteriores y porque existen numerosos testimonios de detenidos que señalan haber presenciado violaciones, cometidas en una gran cantidad de recintos de detención. La tortura sufrida por las mujeres menores de edad y por aquellas que se encontraban embarazadas subraya la brutalidad ejercida y la gravedad de las consecuencias que les han afectado. Cabe señalar respecto a estas últimas que doscientos veintinueve mujeres que declararon ante la Comisión fueron detenidas estando embarazadas y once de ellas dijeron haber sido violadas. Debido a las torturas sufridas, veinte abortaron y quince tuvieron a sus hijos en presidio.

### **Prisión y violencia sexual:**

Prisión y violencia sexual de menores de edad

Prisión y violencia sexual de mujeres embarazadas que fueron violadas durante su detención.

Prisión de mujeres violadas que quedaron embarazadas

Prisión de mujeres embarazadas cuyos hijos nacieron en cautiverio

El siguiente es el registro de los tipos de métodos de tortura recopilados con anterioridad al Informe de la Comisión de Prisión Política y Tortura y que fueron parte de la sistematización de los tipos de tortura realizados por el equipo Nizkor<sup>20</sup>, especialmente sobre casos ocurridos en América Latina durante la época de las dictaduras militares. En cada clasificación se han incorporado los instrumentos de tortura y los lugares del cuerpo en donde se aplica.

### **Tipo de torturas aplicadas**

<b>Torturas Sexuales</b>	Violaciones (hombre, mujer, animal) Violaciones anormales (oral, anal) Violaciones individuales Violaciones colectivas Violaciones privadas Violaciones públicas Aislamientos con lesbianas Aislamientos con homosexuales Introducción de objetos en la vagina Introducción de animales en la vagina Obligación de realizar actos sexuales en privado Obligación de realizar actos sexuales en público Manoseos y vejámenes sexuales
<b>Torturas de Privación</b>	Privación de alimentos Privación de agua

<sup>20</sup> Esta descripción está en: <http://www.derechos.org/nizkor> (Noviembre, 2006). El Equipo Nizkor está asociado con [Human Rights](#), [European Civil Liberties Network \(ECLN\)](#) y la [Campaña Global para la Libertad en la Internet](#) (GILC). También colabora con la [Organización Mundial Contra la Tortura](#).

	<p>Privación de ropa de abrigo y ropa en general (desnudez)  Privación de servicios higiénicos  Privación de sueño  Privación de facilidades para dormir u otras privaciones  Privación de espacio (encajonamiento)  Privación de aire (aplicación de capuchas, bolsas plásticas provocando síntomas de asfixia)</p>
<b>Inmovilizaciones</b>	<p>Amarrado; engrillado; mordaza o vendaje; amarrados o engrillados en posición de dolor; largo tiempo en posición incómoda u otras inmovilizaciones</p>
<b>Aplicación de descargas eléctricas</b>	<p>Se aplica generalmente en forma directa a órganos específicos del cuerpo (órganos sexuales, boca o dientes), a lugares sin especificar o al cuerpo en general. Para lo cual se utilizan instrumentos denominados "picana", "parrilla" y "piscina", los que están conectados directamente a un generador de electricidad, que es manejado por el torturador para regular el voltaje que se le aplica a la víctima.</p>
<b>Golpes</b>	<p>Los golpes se han aplicado en todas partes del cuerpo. En los casos denominados "simples", se han empleado las manos, puños y pies. En otros casos se han aplicado instrumentos, ya sean estos palos, laques, sacos de arena, fusiles, látigos, manoplas, etc. o aparatos mecánicos especiales. Los golpes pueden ocasionar lesiones, heridas o fracturas. En este último caso, la golpiza se ha realizado con ese fin.</p>
<b>Cortes, pinchazos, extirpaciones y heridas</b>	<p>Este tipo de tortura se ha aplicado en cualquier parte del cuerpo. Los cortes y pinchazos se han efectuado utilizando armas blancas, bayonetas, corvos u otros instrumentos cortopunzantes. Se han extirpado y/o mutilado uñas, dedos y órganos sexuales, haciendo uso de los instrumentos mencionados anteriormente, así como instrumentos quirúrgicos o herramientas (alicates, pinzas, etc.). Las heridas han sido ocasionadas con elementos cortopunzantes y armas de fuego.</p>
<b>Ingestiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingestión de excrementos y/u orines</li> <li>- Ingestión de basuras</li> <li>- Ingestión de líquidos inmundos o podridos</li> <li>- Ingestión de agua en grandes cantidades</li> <li>- Ingestión de otros líquidos (no drogas)</li> <li>- Ingestión de otros sólidos o semi-sólidos</li> </ul>
<b>Colgamientos, lanzamientos, estiramientos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colgar o colgamientos de extremidades</li> <li>- Colgamiento en aparatos ("pau de arara")</li> <li>- Lanzamientos al vacío</li> <li>- Rodada en toneles</li> <li>- Estiramientos, colgamientos o lanzamientos (raros)</li> </ul>

<p><b>Aplicación de drogas o medicamentos no terapéuticos</b></p>	<p>Las drogas, han sido aplicadas en forma inyectable (intramuscular o intravenosa) o por vía oral (grageas, pastillas o líquidos), con el objeto de provocar en la víctima una disminución de su capacidad mental o provocar efectos hipnóticos durante el interrogatorio. Por ejemplo, la aplicación de Pentotal.</p>
<p><b>Quemaduras</b></p>	<p>Las quemaduras se han aplicado en cualquier parte del cuerpo. Para ello se han utilizado cigarrillos, ácido, exposición prolongada al sol o caminar sobre piedras u objetos calientes.</p>
<p><b>Torturas de Inmersión ("submarino")</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inmersión en líquidos inmundos</li> <li>- Inmersión en agua; la aplicación de este tipo de torturas provoca asfixia.</li> </ul>
<p><b>Ruidos enervantes o terroríficos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ruidos insoportables en general</li> <li>- Disparos al oído</li> <li>- Música fuerte</li> </ul>
<p><b>Torturas de tipo Psicológico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Simulación de asesinato (ejecución, fusilamiento, ahorcamiento, saltos figurados al vacío u otros)</li> <li>- Amenazas verbales y amedrentamientos o sobre familiares próximos vivos o muertos</li> <li>- Amenazas de violación pero con puestas en escena</li> <li>- Presenciar torturas de otros</li> <li>- Presenciar torturas de otros familiares</li> <li>- Presenciar violaciones de otros</li> <li>- Presenciar violaciones de familiares</li> <li>- Oír torturas de otros</li> <li>- Oír torturas de familiares</li> <li>- Oír violación de otros</li> <li>- Oír violaciones de familiares</li> <li>- Aislamiento prolongado</li> <li>- Aislamiento con muertos</li> <li>- Aislamiento con recién torturados</li> <li>- Aislamiento con animales</li> <li>- Fotografías comprometedoras</li> <li>- Forzar a colaboración con amenazas de chantaje</li> <li>- Situaciones de terror, en general</li> </ul>
<p><b>Obligación de firmar declaraciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De haber recibido buen trato</li> <li>- De autoinculpabilidad</li> <li>- De autodenigración</li> <li>- Involucrando a otros</li> <li>- En blanco u otras declaraciones</li> </ul>
<p><b>Insultos o malos tratos en general</b></p>	<p>Esto constituía un elemento permanente que acompañaba a todas las torturas descritas.</p>

## ANEXO 20

### DISCURSO DEL PRESIDENTE RICARDO LAGOS E. AL RECIBIR EL INFORME DE LA COMISION NACIONAL DE PRISION POLITICA Y TORTURA.

SANTIAGO, 28 de Noviembre de 2004

Chilenas y chilenos:

He recibido el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. El informe es público y estará al alcance de todos los chilenos y de la comunidad internacional a partir de este momento.

Creo no equivocarme al señalar que este Informe constituye una experiencia sin precedentes en el mundo. Ha sido capaz de entrar –treinta y un años después – a una dimensión oscura de nuestra vida nacional, a un abismo profundo de sufrimientos y de tormentos.

He leído y analizado este Informe con mucho cuidado. Allí está el testimonio de más de 35 mil personas residentes en Chile y en el extranjero. Veintiocho mil de esos testimonios han sido aceptados como válidos, y algo más de siete mil no cumplieron los estrictos requisitos para ser aceptados por la Comisión. Esas siete mil personas tendrán derecho a que su situación sea revisada por la Comisión, la cual volverá a estudiar sus antecedentes para tomar una decisión definitiva.

El informe nos hace mirar de frente una realidad insoslayable: la prisión política y las torturas constituyeron una práctica institucional de Estado que es absolutamente inaceptable y ajena a la tradición histórica de Chile.

Recorrer los miles de testimonios me ha conmovido, como les conmoverá a ustedes cuando lo lean; los relatos de las víctimas estremecen. He sentido muy de cerca la magnitud del sufrimiento, la sinrazón de la crueldad extrema, la inmensidad del dolor.

Expreso públicamente mi solidaridad, mi afecto, mi aprecio y mi cariño a todas las víctimas y a sus familias.

Al leer este Informe, tres preguntas nos recorren una y otra vez:

La primera: ¿Cómo explicar tanto horror? ¿Qué pudo producir conductas humanas como las que allí aparecen? No tengo respuesta frente a ello. ¿Cómo explicar que el 94% de los detenidos señalen que fueron objeto de torturas? ¿Cómo explicar que, de las 3.400 mujeres que entregaron testimonio, casi todas señalen haber sido objeto de alguna violencia sexual?

Segunda pregunta: ¿Cómo pudimos vivir 30 años de silencio? Sin duda, por el miedo. Pero también el silencio se relaciona con una actitud de dignidad básica de la persona. El Informe lo dice: *"descorrer el velo de la tortura, de la humillación, de la violación física y psicológica, es algo muy difícil de hacer. Incluso ante los propios cónyuges. Y ese mismo silencio comprensible fue ahondando el daño de los sufrimientos no compartidos, de aquello que preferimos esconder, ocultar, arrancar de los archivos de nuestra historia"*.

Vidas quebradas, familias destruidas, proyectos personales tronchados, incapacidad de poder dar a sus hijos una vida mejor. Todo ello se ha vivido durante años y años cubierto por un velo de silencio, espeso, insano. Eso tenía que terminar; ha terminado.

El silencio no pudo convertirse en olvido.

La tercera pregunta: ¿Qué sentido tiene hacer un Informe treinta y un años después? El Informe lo dice: que *"la experiencia de la prisión política y la tortura representó un quiebre vital que cruzó todas las dimensiones de la existencia de las víctimas y de sus familias, y que las acompañan hasta el presente"*.

No se trata sólo de horrores cometidos hace treinta y un años; se trata también de daños que permanecen hasta el día de hoy. Se trata también de una verdad que nos era debida, que era necesaria para completar la justicia y reparación para estas familias y que ellas tienen derecho.

Reconocer el desvarío, la pérdida del rumbo que hizo que las instituciones armadas y el Estado se apartaran de su tradición histórica, de sus propias doctrinas que las vieron nacer y desarrollarse, es lo que nos permite retomar la senda de siempre y enfrentar con optimismo el futuro.

Sin duda alguna, el trabajo de la Comisión, la publicación del Informe, es el acto más importante para reparar a las víctimas en su dolor.

Se terminó el silencio, se desterró el olvido, se ha reivindicado la dignidad de cada uno de ellos.

Pero ello requiere algo más. Si está comprometida la responsabilidad de los agentes del Estado, lo que corresponde es que el Estado adopte medidas que ayuden a mitigar los efectos de tanto dolor.

Lo digo claramente: estas medidas tienen que estar orientadas a sanar las heridas, no a reabrir las.

Y en este sentido, comparto las tres líneas de reparación que presenta la Comisión. En primer lugar dice: tienen que haber medidas institucionales, las cuales tienen que cristalizar en la creación de un Instituto Nacional de Derechos Humanos que promoverá, a través de la educación, el respeto a dichos derechos y a la vez se hará cargo del patrimonio y la confidencialidad de la información acumulada en Chile, desde los archivos de la Vicaría de la Solidaridad hasta el trabajo de esta Comisión.

En segundo lugar, medidas simbólicas y colectivas que deberán expresar el reconocimiento moral del Estado y la sociedad hacia las víctimas, como asimismo medidas jurídicas que prevengan a las actuales y futuras generaciones de esta terrible experiencia. Estas medidas, por cierto, y esto es muy importante, no deben producir afrenta alguna a las Fuerzas Armadas, pues ellas son instituciones permanentes de la República y pertenecen a todos los chilenos.

En tercer lugar, las medidas de reparación individuales, que se expresan tanto en el ámbito jurídico como en el económico.

Las jurídicas, básicamente se refieren a cómo restablecemos la honra de estas personas. La mayor parte de las veces fueron acusadas de delitos que nunca cometieron, y por tanto, el restablecimiento pleno de sus derechos ciudadanos.

En el ámbito económico, lo he dicho antes, es imposible reparar daños físicos y espirituales que han marcado la vida de tantos compatriotas. Creo que sería una falta de respeto hacia las víctimas el que este valioso proceso de regeneración moral derivara en una pura discusión sobre dineros.

No obstante, considero que el Estado ya hizo un esfuerzo respecto de los familiares de los ejecutados y desaparecidos, respecto de quienes sufrieron el exilio, respecto de quienes fueron exonerados de sus trabajos por razones políticas. Debe entonces ahora el Estado entregar una compensación que, aunque sea austera, es una forma de reconocer su responsabilidad en lo ocurrido.

He meditado mucho este tema, y las víctimas, la mayor parte de las cuales tienen más de cincuenta y cinco años, las mujeres, más de sesenta años en promedio, y por ello pienso que la reparación más adecuada es a través, a todas las víctimas, de una pensión que les ayude a tener una mejor calidad de vida en los años que tienen por delante.

Al tomar una decisión respecto de su monto, tengo que tomar en cuenta todas las obligaciones que el Estado tiene con toda la sociedad, con todos los chilenos, particularmente con las familias más pobres de nuestra patria.

Por eso, haciendo el máximo esfuerzo, he decidido enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley de reparación que establece que cada una de las víctimas reciba una pensión, por todo el resto de su vida, equivalente al valor de una y media pensión mínima, esto es, algo más de 112 mil pesos mensuales, que aumentan cuando se cumplen los setenta y setenta y cinco años de edad. Quienes reciban una pensión por causa de derechos humanos, esa pensión se le imputará a esta nueva pensión.

Estoy conciente que para muchos el reconocimiento de su calidad de detenido político constituye ya una reparación moral suficiente para recuperar su dignidad. Es probable que muchos de ellos, en un gesto solidario, renuncien a la reparación económica a que tienen derecho, y quiero decir que esos fondos, a los cuales ellos renuncian, serán aportados para las actividades del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

De otra parte, y acogiendo la propuesta de la Comisión, he resuelto que las víctimas que están en este Informe, tengan también una acogida preferencial en el ámbito de la educación, la salud y la vivienda.

En educación, todos aquellos que por alguna razón de prisión o tortura vieron impedidos sus estudios, el Estado les garantizará la continuidad gratuita de sus estudios, sean a nivel básico, medio o universitario superior. En materia de salud, todas las víctimas tendrán gratuidad en la atención institucional y serán beneficiarios del Programa de Rehabilitación y Atención Integral de Salud (PRAIS). Además, el Estado les garantizará los apoyos técnicos y la rehabilitación física necesaria a aquellas víctimas que hayan quedado con problemas físicos como consecuencia de la prisión o la tortura. En vivienda, tendrán un tratamiento preferencial para acceder a los beneficios de la vivienda, los cuales serán próximamente dados a conocer por la bi-ministra del ramo.

## Chilenas y chilenos:

Quisiera de una manera especial esta noche agradecer el trabajo de los comisionados, de sus colaboradores. Ellos cumplieron una tarea dolorosa, dolorosa como pocas. Al hacerlo, demostraron un inmenso amor a la patria.

Quiero también agradecer a todos los chilenos, todas las chilenas, que prestaron testimonio, que estuvieron dispuestos a revivir su sufrimiento por el bien de Chile. Tal como ellos lo pidieron, sus testimonios serán confidenciales y, por lo tanto, nadie tendrá acceso a ellos durante los próximos 50 años.

El camino de hacernos cargo de este pasado ha sido largo, difícil, complejo. Asumir la cruda verdad de lo ocurrido y la responsabilidad de lo obrado, no ha sido fácil para ningún chileno.

Como sociedad hemos ido abriendo los ojos a la realidad de nuestros compatriotas, los desaparecidos, los ejecutados, los exiliados, los exonerados. Ahora, abrimos los ojos a quienes sufrieron prisión política y tortura.

Como Estado, en la medida de las posibilidades, hemos ido proponiendo y definiendo medidas de reparación moral, simbólica, y también económicas, a todas las personas que han sido víctimas de aquellos atropellos a sus derechos fundamentales. Con el reconocimiento de las víctimas de la prisión política, completamos un capítulo por el cual teníamos que pasar. Pero lo completamos para mirar el futuro, no para escudriñar eternamente en el pasado.

Lo hemos hecho no para reavivar rencores y divisiones, sino para fortalecer la convivencia y la unidad de todos los chilenos. Ese es el espíritu de este Informe. Ese es el espíritu que debe prevalecer una vez conocido el sufrimiento y el dolor.

Porque hemos sido capaces de mirar toda la verdad de frente, podemos empezar a superar el dolor, a restaurar las heridas. Para nunca más vivirlo, nunca más negarlo.

Ricardo Lagos Escobar  
Presidente de la República.